ESTRATEGIA LEGISLATIVA

PARA LA AGENDA 2030

ESTRATEGIA LEGISLATIVA

PARA LA AGENDA 2030

CÁMARA DE DIPUTADOS | MÉXICO PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA | MÉXICO AGENDA 2030 | cooperación alemana DEUTSCHE ZUSAMMENARBEIT | giz | SDSN México | SOLUCIONES PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE | Polea

ESTRATEGIA LEGISLATIVA
PARA LA AGENDA 2030

AGOSTO 2020

MÉXICO PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA | MÉXICO AGENDA 2030 | cooperación alemana DEUTSCHE ZUSAMMENARBEIT | giz Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH | SDSN Mexico | SOLUCIONES PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE | Polea POLÍTICA Y LEGISLACIÓN AMBIENTAL

La Estrategia Legislativa para la Agenda 2030 fue elaborada bajo el liderazgo de la Dip. Laura Angélica Rojas Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados y Coordinadora del Grupo de Trabajo para dar seguimiento a la implementación de la Agenda 2030, para el Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas, en vinculación con las Presidencias de las Comisiones Ordinarias de la Cámara y la Unidad de Asuntos Internacionales y Relaciones Parlamentarias, en coordinación con la Dirección de Agenda 2030 de la Jefatura de la Oficina de la Presidencia (JOP), el proyecto "Iniciativa Agenda 2030" de la Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH por encargo del Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo (BMZ) de Alemania, el Capítulo México de la Red de Soluciones para el Desarrollo Sostenible (SDSN, por su siglas en inglés), copresidida por el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (TEC) y la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), y finalmente la Asociación Civil Política y Legislación Ambiental (POLEA).

La presente Estrategia Legislativa tiene como fin transversalizar la perspectiva de sostenibilidad en el marco normativo federal para volver realidad el desarrollo sostenible en México. Esta hoja de ruta identifica las leyes que requieren reformarse a la luz de los diecisiete Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y las áreas de oportunidad existentes en la legislación federal que deben atenderse para cumplir la Agenda 2030 en México.

La revisión editorial de la Estrategia Legislativa para la Agenda 2030 estuvo a cargo de Raúl Solís, de Pollo Blanco Editorial, y el diseño editorial del documento estuvo a cargo de Edgar Javier González Castillo, de E+DISEÑO soluciones gáraficas.

Ciudad de México, agosto de 2020.

MENSAJE DE BIENVENIDA

El 25 de septiembre de 2015, la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas aprobó uno de los planes más audaces y ambiciosos que jamás haya adoptado la comunidad internacional en las últimas décadas: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Con ella, 193 naciones se comprometieron a trabajar para construir un mundo más próspero, seguro y sostenible.

El reto es responder de manera eficaz y eficiente a las demandas de una sociedad en constante evolución, y lo tenemos que lograr cuidando las tres dimensiones del desarrollo: la económica, la social y la medioambiental.

México ha asumido la Agenda 2030 como un compromiso de Estado. Todas y todos –desde nuestros ámbitos– debemos hacer nuestra parte para alinear las instituciones, el marco jurídico y la acción pública en favor del desarrollo sostenible. Para ello, se requiere de dos elementos muy importantes:

1. Una visión de largo plazo, que trascienda administraciones y gobiernos.
2. El compromiso y la coordinación permanente de todos los sectores: gobierno federal, estatales y municipales, Poderes de la Unión, empresas, universidades y organizaciones de la sociedad civil.

La Agenda 2030 destaca el significativo rol que el Poder Legislativo tiene en el cumplimiento efectivo de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) al promulgar legislaciones, aprobar presupuestos y garantizar la rendición de cuentas.

Al ser un órgano de representación popular y el encargado tanto de la formulación de las leyes que dan gobernabilidad al país como de la fiscalización de la labor del Poder Ejecutivo, y en el caso particular de la Cámara de Diputados, el responsable de la aprobación del presupuesto federal, el Poder Legislativo es uno de los principales actores que pueden promover los objetivos de la Agenda 2030.

Además, los parlamentos, como espacios de representación popular, detonamos esquemas participativos e incluyentes y facilitamos el involucramiento de la sociedad civil, el sector privado y la academia.

Durante la Cumbre para la Aprobación de la Agenda para el Desarrollo llevada a cabo en 2015, Ban Ki-moon, Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas, en su discurso afirmó que la prueba de fuego para el compromiso con la Agenda 2030 era su implementación. Por ello, en la Cámara de Diputados decidimos instalar este Grupo de Trabajo para coadyuvar con este fin.

La responsabilidad fue adquirida directamente por la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, órgano de gobierno que incluye a todos los liderazgos políticos y a su Presidencia.

Decidimos que este grupo estuviera integrado por la Presidencia de la Conferencia, para mantener el alto compromiso institucional, así como por las presidencias de las 46 comisiones ordinarias, las cuales, por sus facultades, son de vital importancia para la consecución de la Agenda y su fin.

Las funciones del Grupo de Trabajo versan sobre cuatro ejes principales:

1. Presentar propuestas de modificación a los ordenamientos jurídicos, para impulsar la implementación de los objetivos.
2. Proponer la inclusión de recursos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para fortalecer las acciones, planes y programas de género.
3. Exhortar a las autoridades competentes para fortalecer la rendición de cuentas en el cumplimiento de los compromisos asumidos.
4. Establecer los mecanismos de vinculación con la sociedad civil.

Con la instalación del Grupo de Trabajo para dar Seguimiento a la Implementación de la Agenda 2030 dimos otro paso decisivo para seguir avanzado en su implementación.

La Agenda nos señala, en su objetivo número 17, que un programa exitoso de desarrollo sostenible requiere alianzas entre los gobiernos, el sector privado y la sociedad civil.

Por ello, resulta vital la colaboración con aliados estratégicos, como la Dirección de Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la Jefatura de la Oficina de la Presidencia, la Organización de las Naciones Unidas y sus agencias (en especial el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo), la Cooperación Alemana al Desarrollo Sustentable (GIZ), la Coordinación de la Investigación Científica de la UNAM, la iniciativa de los ODS en el Tecnológico de Monterrey y Política y Legislación Ambiental A.C. (POLEA). Con todos estos actores se configuró, en la Cámara de Diputados, una serie de trabajos y medidas encaminadas a cumplir con los cuatro ejes propuestos.

Así, se llevaron a cabo acciones de capacitación para sensibilizar sobre la materia y aportar herramientas referentes a la Agenda 2030; se incluyó un taller para la elaboración, discusión y aprobación de presupuestos sostenibles, pues uno de los retos que enfrentamos es el de vincular el Presupuesto de Egresos de la Federación con los ODS, buscando orientar el gasto hacia los compromisos de la Agenda 2030, reconociendo las prioridades y retos específicos.

También llevamos a cabo acciones de difusión de los logros obtenidos, así como de instrumentos y documentos clave para cumplir nuestros objetivos.

Como parte de estas actividades, presentamos en este documento la **Estrategia Legislativa para la Agenda 2030**, una hoja de ruta que recomienda las leyes que requieren ser reformadas en el corto, mediano y largo plazo, a la luz de los 17 ODS y de sus respectivas metas, al tiempo que identifica los vacíos normativos existentes en la legislación federal para lograr el cumplimiento efectivo de la Agenda 2030.

Esta estrategia integral que presentamos se compone de lo siguiente:

1. Un estudio del conocimiento y trabajo que las comisiones de la Cámara de Diputados han realizado respecto a los ODS.
2. Una matriz del marco normativo vigente a nivel federal y su vínculo con los ODS.
3. La visión experta de la academia sobre propuestas específicas de reformas al ordenamiento jurídico vigente.
4. Informes técnicos llevados a cabo por expertas y expertos en sostenibilidad para promover una legislación sostenible.

Nuestra agenda de trabajo es extensa y ambiciosa. Es indispensable promover en todas y cada una de las actividades que emanan de este cuerpo legislativo una visión de Agenda 2030 y de desarrollo sostenible. El éxito del Grupo de Trabajo radicará en que todas sus partes se integren a este esfuerzo y entiendan su importancia.

Debemos participar desde nuestros ámbitos de acción. Si bien ya se ha cumplido una tercera parte del plazo que nos pusimos para lograr los ODS, aún queda mucho por hacer. Nuestra generación tiene la oportunidad histórica de lograr un desarrollo sostenible e incluyente, que no deje a nadie atrás y que no comprometa el futuro.

Este es el momento idóneo para redoblar esfuerzos. La pandemia de Covid-19 ha supuesto un obstáculo importante en nuestras aspiraciones de cara a cumplir los ODS, a tan solo 10 años de que se cumpla el plazo que nos propusimos.

Hago votos por que los frutos de este trabajo estén presentes, incluso cuando haya finalizado esta LXIV Legislatura. México y el desarrollo sostenible merecen el esfuerzo que estamos realizando. Un país que haya alcanzado los ODS en 2030 es la nación con la que soñamos.

Dip. Laura Angélica Rojas Hernández

AGRADECIMIENTOS

La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a través de su Grupo de Trabajo para dar seguimiento a la implementación de la Agenda 2030, para el Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas en adelante llamado “Grupo de Trabajo”, agradece la colaboración, consulta y análisis de la Jefatura de la Oficina de la Presidencia, y de las Instituciones de Educación Superior encargadas de coordinar la Red de Soluciones para el Desarrollo Sostenible en México (SDSN): la Universidad Nacional Autónoma de México y el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey. Asimismo, merecen distinción las valiosas contribuciones para el análisis de la asociación civil Política y Legislación Ambiental (POLEA). De manera especial agradecemos el compromiso, gestión y contribuciones a lo largo de todo el proceso de la Cooperación Alemana al Desarrollo Sustentable (GIZ).

Por último, damos las gracias a la Unidad de Asuntos Internacionales y Relaciones Parlamentarias de la Secretaría General de la Cámara de Diputados y a la Dirección de Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la Jefatura de la Oficina de la Presidencia, como también a José María Hernández Vallejo, Karina Blanco Ochoa, Máximo Allende Maria, Miguel Ruíz-Cabañas Izquierdo, Mariajulia Martínez Acosta, José Manuel Saniger Blesa, José Samano Castillo, Víctor Lorenzo Muñoz Ortiz, Carmen Hernández Reyes, Andrés Ávila Akerberg, José Antonio Pacheco Hernández, Ulises España Petatán y a las y los asesores y académicos expertos por sus aportes y contribuciones para la elaboración del presente documento.

ABREVIATURAS

Agenda 2030	Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible
ANP	Áreas Naturales Protegidas
AO	Áreas de Oportunidad
APF	Administración Pública Federal
APP	Asociación Público-Privada
CMNUCC	Convención de Marco de las Naciones Unidas para el Cambio Climático
CONABIO	Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad
CONAFOR	Comisión Nacional Forestal
CONAGUA	Comisión Nacional del Agua
CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
DOF	Diario Oficial de la Federación
Estrategia Legislativa	Estrategia Legislativa para la Agenda 2030
Estrategia Nacional	Estrategia Nacional para la Implementación de la Agenda 2030
GEI	Gases de Efecto Invernadero
GIZ	Cooperación Alemana al Desarrollo Sustentable
LGAHOTDU	Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano
LGCC	Ley General de Cambio Climático
LGEEPA	Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente
LTE	Ley de Transición Energética
NDC	Contribución Nacionalmente Determinada
NOM	Norma Oficial Mexicana
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible
OGM	Organismos Genéticamente Modificados
OIT	Organización Internacional del Trabajo
ONU	Organización de las Naciones Unidas
JOP	Jefatura de la Oficina de la Presidencia
PEF	Presupuesto de Egresos de la Federación
POLEA	Política y Legislación Ambiental
PROFECO	Procuraduría Federal de Protección al Consumidor
RAM	Resistencia Antimicrobiana
SEMARNAT	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público
SRE	Secretaría de Relaciones Exteriores
SADER	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural
TEC	Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey
UNAM	Universidad Nacional Autónoma de México

CONTENIDO

PREÁMBULO 10
1. RESUMEN EJECUTIVO 14
2. INTRODUCCIÓN 18
3. FUNDAMENTACIÓN DEL DOCUMENTO 22
3.1 Antecedentes relevantes 22
3.2. Grupo de Trabajo de Agenda 2030 en la Cámara de Diputados 23
3.3 Justificación de la Estrategia Legislativa para la Agenda 2030 23
4. METODOLOGÍA GENERAL DEL DOCUMENTO 28
5. DIAGNÓSTICO DEL MARCO NORMATIVO FEDERAL Y LOS ODS 32
5.1. Mapeo de prioridades legislativas por Comisiones Ordinarias de la Cámara de Diputados 32
5.1.1. Metodología 32
5.1.2. Análisis de resultados 33
5.2. Análisis del marco normativo federal frente a los ODS 35
5.2.1. Marco referencial 35
5.2.2. Elementos constitutivos de análisis 36
5.2.3. Hallazgos 40
5.2.4. Resultados generales 47
5.3. Análisis de resultados de expertos y expertas del TEC 49
5.3.1. Metodología de consulta con expertas y expertos del TEC 49
5.4. Análisis de resultados de expertos y expertas de la UNAM 63
5.4.1. Metodología 63
5.4.2. Resultados generales 63
6. HALLAZGOS GENERALES 79
6.1. Posibles reformas legislativas por dimensiones del desarrollo sostenible (análisis transversal) 79
6.1.1. Hallazgos generales del análisis transversal 80
6.2. Posibles reformas legislativas por ODS (análisis sectorial) 83
6.2.1. Hallazgos generales del ODS 1 84
6.2.2. Hallazgos generales del ODS 2 86
6.2.3. Hallazgos generales del ODS 3 88
6.2.4. Hallazgos generales del ODS 4 90
6.2.5. Hallazgos generales del ODS 5 92
6.2.6. Hallazgos generales del ODS 6 94
6.2.7. Hallazgos generales del ODS 7 96
6.2.8. Hallazgos generales del ODS 8 98
6.2.9. Hallazgos generales del ODS 9 100
6.2.10. Hallazgos generales del ODS 10 102
6.2.11. Hallazgos generales del ODS 11 104
6.2.12. Hallazgos generales del ODS 12 106
6.2.13. Hallazgos generales del ODS 13 108
6.2.14. Hallazgos generales del ODS 14 110
6.2.15. Hallazgos generales del ODS 15 112
6.2.16. Hallazgos generales del ODS 16 114
6.2.17. Hallazgos generales del ODS 17 116
7. CONCLUSIONES 120
8. BIBLIOGRAFÍA 124
9. ANEXOS 128

PREÁMBULO

En septiembre de 2015 los ciento noventa y tres países miembros de la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobaron por unanimidad la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). El Gobierno Federal, el Senado de la República, la Cámara de Diputados y los gobiernos estatales y municipales determinaron entonces que la implementación de la Agenda debía asumirse como un compromiso de Estado, y no como una política de gobierno. Con ese espíritu se reinstaló en junio de 2019 el Consejo Nacional para la Implementación de la Agenda 2030. En diciembre del mismo año la Presidencia de la República retomó la Estrategia Nacional para la Puesta en Marcha de la Agenda 2030 en México —publicada en 2018 por la Administración anterior— y dio a conocer la Estrategia Nacional para la Implementación de la Agenda 2030 en México, elaborada en consulta con gobiernos locales, el sector privado, la sociedad civil organizada y la academia.

La efectiva implementación de la Agenda 2030 y los ODS beneficiará a la población mexicana. Nadie puede apropiarse de ellos; se trata de una labor no partidista que exige la participación de todos los Poderes de la Unión y sectores de la sociedad. En este sentido, la contribución del Poder Legislativo, tanto de la Cámara de Diputados como del Senado de la República, resulta crucial. Para dar pasos decisivos, es necesario que el país cuente con leyes y normas actualizadas que contribuyan al diseño y aplicación de políticas públicas acordes con la Agenda 2030 y los ODS. Por ello, en octubre de 2019 la Cámara de Diputados aprobó un Acuerdo con el que se creó un Grupo de Trabajo para dar seguimiento a la implementación de la Agenda 2030, para el Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas. Dicho acuerdo determinó, entre otras cosas, que el Grupo de Trabajo presentaría propuestas de modificación a los ordenamientos jurídicos para impulsar la implementación de los ODS.

Al fungir como Secretariado Técnico del Grupo de Trabajo, la Unidad de Asuntos Internacionales y Relaciones Parlamentarias de la Cámara de Diputados convocó a diversas instituciones con conocimiento y experiencia en los ODS para analizar las leyes federales relacionadas con las materias que cubren los diecisiete ODS y, así, identificar las principales áreas de oportunidad en la legislación mexicana. A partir de una rigurosa metodología, expertas y expertos del TEC de Monterrey, la UNAM y la organización POLEA en conjunto con la GIZ, hicieron un diagnóstico completo que puede servir de base para realizar propuestas de modificación de los marcos jurídicos o de nuevas leyes que impulsen el logro de los ODS hacia 2030. Aunado a este diagnóstico, la Estrategia contiene una sección con los hallazgos de las y los expertos, los cuales pretenden brindar coordenadas concretas para orientar la eventual reformulación o diseño de iniciativas legislativas a la luz de los ODS.

La mayoría de las leyes federales vigentes que se analizaron (cerca de ciento treinta) fueron aprobadas antes de septiembre de 2015, fecha de aprobación de la Agenda 2030 y los ODS. Solamente en el Decreto de Modificación de la Ley de Planeación, de febrero de 2018, se hace mención de la Agenda y los ODS. Esto significa que, en efecto, existe un amplio margen para enmendar nuestras leyes y alinearlas con los ODS. Pero a pesar de la falta de menciones explícitas, cabe señalar que muchas de nuestras leyes apuntan hacia la misma dirección de las metas de los ODS.

Las y los autores de la Estrategia son conscientes de que reformar las leyes existentes o aprobar nuevas normas no garantiza que México cumpla en 2030 los diecisiete ODS y sus ciento sesenta y nueve metas. Es preciso, además, que las políticas públicas en los ámbitos nacional, estatal y municipal sean las adecuadas. Sin embargo, asegurarse de que el país cuente con las leyes necesarias es una responsabilidad indeclinable del Poder Legislativo. La presente Estrategia brinda la oportunidad a las Diputadas y Diputados de escoger las propuestas de iniciativas legislativas que juzguen más urgentes. En la medida en que tales iniciativas compartan la misma dirección de la Agenda 2030 y los ODS, de seguro contarán con el apoyo de todos los integrantes de la Cámara.

En septiembre de 2019 el Secretario General de las Naciones Unidas, António Guterres, declaró el decenio 2020 el “Decenio para la Acción” en favor de los ODS. Es poco tiempo para lograr los ODS; debemos, por tanto, acelerar el paso para beneficiar a todos los habitantes de la República.

1 RESUMEN EJECUTIVO

1. RESUMEN EJECUTIVO

Fundamentación de la Estrategia Legislativa

La Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) fueron aprobados en la Asamblea General de las Naciones Unidas en septiembre de 2015. Desde entonces, muchos gobiernos –entre ellos, el de México– han aprobado estrategias nacionales para promover la efectiva implementación de los ODS para 2030. Esta labor, sin embargo, rebasa a los gobiernos nacionales. Es necesaria la participación de todos los sectores, incluyendo los poderes legislativos de los países, para actualizar las leyes nacionales que mayor incidencia tengan en el desarrollo sostenible y los ODS. Para ese efecto, en marzo de 2020, la Cámara de Diputados creó –con la participación de expertas, expertos, académicas y académicos– un Comité de Trabajo a fin de identificar las áreas de oportunidad (AO) en la legislación federal de nuestro país respecto a los diecisiete ODS y sus ciento sesenta y nueve metas específicas.

La Estrategia Legislativa identifica las ciento veintiocho leyes federales con mayor incidencia y áreas de oportunidad, a la luz de los diecisiete ODS. El Informe muestra a las Diputadas y Diputados, y al público en general, el amplio margen existente para iniciativas que actualicen esas leyes, o creen nuevas, alineadas a las metas de los diecisiete ODS.

Metodología

La Estrategia Legislativa integró información de cuatro fuentes: 1) el trabajo que las cuarenta y seis Comisiones de la Cámara de Diputados han hecho hasta ahora sobre los ODS, y el que pretenden hacer en el futuro; 2) una matriz de análisis del marco normativo vigente a nivel federal que identifique de manera trasversal su vínculo con los ODS; 3) entrevistas a expertas y expertos académicos sobre cuáles leyes deberían reformarse para impulsar el cumplimiento de los ODS; y 4) informes técnicos hechos por expertas y expertos en sostenibilidad y ODS provenientes del Tecnológico de Monterrey, la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), POLEA y la GIZ, con el fin de alinear las leyes e instrumentos normativos del país con las metas de los ODS.

Diagnóstico del marco normativo

El mapeo de las actividades de las cuarenta y seis comisiones de la Cámara de Diputados reveló que la inmensa mayoría (cuarenta y tres) tenían conocimiento previo de la relevancia de la Agenda 2030 y los ODS para su labor; y que cuarentaiún Comisiones consideraban importante celebrar nuevas audiencias, consultas con parlamento abierto, estudios comparativos y nuevos análisis legislativos con miras a promover nuevas iniciativas que sirvan para actualizar las leyes federales en el marco de su competencia. Cuarentaiún Comisiones señalaron la importancia de capacitación especializada sobre el desarrollo sostenible y los ODS en general o de su competencia.

Por su parte, expertas y expertos del TEC y de la UNAM (como co-coordinadores de la Red de Soluciones para el Desarrollo Sostenible SDSN México) hicieron estudios sobre cada uno de los ODS, con el propósito de identificar las AO y posibles propuestas de reformas o adiciones, y nuevos proyectos de ley, que a su juicio convienen para lograr una legislación federal que promueva el verdadero desarrollo sostenible y el logro de los ODS en 2030.

Hallazgos principales

Los hallazgos principales de la Estrategia Legislativa identifican dos niveles de análisis distintos pero complementarios: 1) una visión de transversalidad e integralidad de las ciento veintiocho leyes federales analizadas, tomando en cuenta el carácter indivisible de las tres dimensiones del desarrollo sostenible (económica, social y ambiental) y la interdependencia entre todos los ODS; 2) un análisis sectorial de cada uno de los ODS y sus temas de incidencia.

El análisis de ciento veintiocho leyes federales respecto a los diecisiete ODS permitió identificar tanto las posibles contribuciones al cumplimiento de los ODS como las AO en términos de transversalidad e integralidad. La cuantificación de las doscientas noventaiún AO –las posibles reformas que pueden hacerse a las normas analizadas, en función de su contribución al cumplimiento de la Agenda 2030, según lo esperado en cada ODS– derivó en una lista que sugiere una priorización y brinda orientación de las leyes que merecen mayor atención por parte de las Diputadas y los Diputados para futuras reformas legislativas.

Entre los hallazgos más relevantes, destaca la escasa presencia de la dimensión ambiental en las leyes analizadas. Es menester fortalecer las leyes federales para reconocer los efectos que su aplicación tiene sobre el medio ambiente, en la preservación de la biodiversidad, en la lucha contra el cambio climático y en el acceso efectivo a la justicia transgeneracional. También se identificaron AO en leyes con consecuencias en las dimensiones económica y social, en mayor medida. Ello sugiere la relevancia de legislar considerando los efectos que las leyes tendrán en las tres dimensiones del Desarrollo Sostenible: económica, social y ambiental. Legislar desde una visión exclusivamente sectorial impide un enfoque integral y sostenible.

Los ODS ofrecen un panorama de los desafíos desde el tema sectorial de su competencia; pero se encuentran íntimamente relacionados entre sí, por el carácter indivisible de la sostenibilidad. Avanzar en el cumplimiento de la Agenda 2030 requiere de atención a cada uno de ellos, porque el retraso en uno afectará la consecución del resto. Los hallazgos generales desde una visión sectorial llevaron a identificar numerosas AO para iniciativas legislativas en todos los ODS.

La Estrategia contiene un análisis detallado del número de interacciones de cada ODS, el lugar que ocupa cada uno de ellos por su número de interacciones y las AO para presentar iniciativas legislativas que promuevan el desarrollo sostenible y el logro de los ODS. Para cada ODS se identifican posibles iniciativas de reformas y adiciones a las leyes existentes; y también para algunos ODS se sugiere la creación de nuevas leyes. El análisis de cada ODS concluye con propuestas de posibles acciones legislativas para que México avance en el cumplimiento de los ODS.

Para un análisis exhaustivo de cada ODS, se sugiere consultar su correspondiente marco normativo federal, el análisis de POLEA, los análisis hechos por las expertas y expertos del TEC y la UNAM y la Estrategia Nacional para la Implementación de la Agenda 2030 y los ODS, dada a conocer en noviembre de 2019.

Conclusiones

La elaboración de la Estrategia Legislativa permitió identificar con precisión las múltiples AO que existen en la legislación federal actual que más inciden en el desarrollo sostenible del país. Las Diputadas y los Diputados cuentan con una herramienta que les permitirá atender las AO identificadas y promover reformas y adiciones a nuestro marco normativo para que éste sea un verdadero impulsor del desarrollo sostenible en sus tres dimensiones (económico, social y ambiental).

Todos los actores interesados en el desarrollo sostenible y el logro de los diecisiete ODS y sus ciento sesenta y nueve metas (gobiernos federal, estatales, municipales, Senado de la República, Poder Judicial, sociedad civil, sector privado y academia) tienen a su disposición una Estrategia Legislativa para la Agenda 2030 elaborada estrictamente con criterios técnicos y evidencia científica, necesaria para impulsar y coordinar acciones en su respectivo campo de actividad.

2 INTRODUCCIÓN

2. INTRODUCCIÓN

En septiembre de 2015 los ciento noventa y tres países miembros de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) adoptaron por unanimidad la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, un nuevo paradigma de desarrollo global que plantea una estrategia para alcanzar las principales aspiraciones de la humanidad en torno a la preservación del medio ambiente, el bienestar social y el desarrollo económico incluyente. De carácter transformador, esta Agenda se compone de diecisiete Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), ciento sesenta y nueve metas y doscientos treinta y dos indicadores planteados bajo el principio de universalidad e integralidad, así como bajo el mandato de "no dejar a nadie atrás".

Tras su adopción como un compromiso de Estado, México ha efectuado una serie de acciones contundentes para conformar una robusta arquitectura institucional que permita la suma de esfuerzos de los tres ámbitos de gobierno —en coordinación con otros sectores relevantes de la sociedad, como la academia, la sociedad civil organizada y la iniciativa privada— para hacer del desarrollo sostenible una realidad en todo el territorio nacional.

El Poder Legislativo del Estado mexicano ha hecho lo propio. En el caso del Senado de la República, en julio de 2016 se creó un Grupo de Trabajo para el Seguimiento a la Implementación de la Agenda 2030, el cual fue ratificado por la Mesa Directiva de la LXIV Legislatura el 6 de noviembre de 2018 y después elevado a rango de Comisión Especial en febrero de 2020. Por lo que toca a la Cámara de Diputados, existe el antecedente de que, en noviembre de 2016, durante la LXIII Legislatura, la Comisión de Relaciones Exteriores propuso la creación de un Grupo de Trabajo interdisciplinario que diera seguimiento a la Agenda de Desarrollo Sostenible 2030.

En la LXIV Legislatura se procuró que, dada su importancia, el tema fuera atendido por la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, que agrupa a la Presidencia de la Cámara y a todos los liderazgos políticos de la misma. Dicho órgano emitió el Acuerdo por el que se creó el Grupo de Trabajo para dar seguimiento a la implementación de la Agenda 2030, para el Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas, que fue aprobado por el Pleno de la Cámara el 10 de octubre de 2019 e instalado el 11 de marzo de 2020, ante la presencia de la Dip. Laura Rojas, presidenta de la Cámara de Diputados, la y los coordinadores de los Grupos Parlamentarios, presidentes de las Comisiones Ordinarias, Antonio Molpeceres, Coordinador Residente del Sistema de las Naciones Unidas en México, y el Ing. Alfonso Romo Garza, Jefe de la Oficina de la Presidencia de la República.

Como fruto de la constitución de dichos mecanismos de gobernanza para la Agenda 2030, se identificó desde la Cámara de Diputados la necesidad de desarrollar una estrategia legislativa que permitiera precisar las áreas de oportunidad y ordenamientos jurídicos susceptibles de reforma en el marco normativo federal, para facilitar, permitir y agilizar el cumplimiento efectivo de los ODS y sus metas.

En este contexto, el Grupo de Trabajo —en colaboración con la Jefatura de la Oficina de la Presidencia, la Red de Soluciones para el Desarrollo Sostenible (SDSN), la Cooperación Alemana al Desarrollo Sustentable (GIZ) y la Asociación Civil Política y Legislación Ambiental (POLEA)— coordinó el desarrollo de una estrategia que identifique las acciones legislativas a emprenderse para atender, desde las atribuciones y facultades de la Cámara de Diputados, los ODS y metas planteados por la Agenda 2030.

La presente **Estrategia Legislativa para la Agenda 2030** pretende fungir como una herramienta para las y los legisladores que brinde un análisis tanto cualitativo como cuantitativo del marco jurídico vigente y su relación con los ODS. Esta Estrategia contribuirá a la toma de decisiones, la formulación de iniciativas de ley o de reforma redactadas específicamente a fin de que la legislación facilite, permita o agilice el cumplimiento de las metas, pasando de la generalidad del reconocimiento de la vinculación directa o indirecta de las propuestas presentadas por las y los legisladores a la atención particular de cada ODS y de sus metas. En suma, el presente documento facilitará la legislación en materia de Agenda 2030 y, con ello, contribuir desde el Poder Legislativo a "no dejar a nadie atrás".

3 FUNDAMENTACIÓN DEL DOCUMENTO

3. FUNDAMENTACIÓN DEL DOCUMENTO

3.1 Antecedentes relevantes

En septiembre de 2015 los ciento noventa y tres miembros de las Naciones Unidas adoptaron por unanimidad la Agenda 2030, los ODS y sus ciento sesenta y nueve metas. La misma Asamblea General de la ONU dictaminó que todos los países deben alcanzar los ODS a más tardar en 2030, asegurando la inclusión de todas las personas, "sin dejar a nadie atrás". Por tal motivo, el Secretario General de las Naciones Unidas, António Guterres, declaró el decenio 2020 el "Decenio para la Acción".

Como señala el Informe de Desarrollo Sostenible de 2020 del SDSN, México, por desgracia, muestra a este respecto un atraso considerable. Por lo tanto, a diez años de la meta propuesta, debemos reforzar nuestra determinación para alcanzar los ODS. Legislar con una visión de Agenda 2030 no será sino el mecanismo primordial para ello.

La implementación de la Agenda 2030 y los ODS no sólo compete a los gobiernos nacionales y locales; también compete a los poderes legislativo y judicial, así como a la sociedad en general. La Agenda 2030 y los ODS se han vuelto la principal hoja de ruta para promover el desarrollo sostenible a nivel mundial. Éstos sirven como base para la elaboración de planes y estrategias nacionales de desarrollo, de programas de trabajo de las organizaciones gubernamentales regionales e internacionales, además de guía para las organizaciones de la sociedad civil, el sector privado y miles de instituciones dedicadas a la docencia y la investigación en todo el mundo.

La esencia multiactor y el principio de responsabilidad compartida planteados por el desarrollo sostenible se ven reflejados en la estructura institucional del Consejo Nacional de la Agenda 2030[1], constituido en abril de 2017 bajo el liderazgo de la Oficina de la Presidencia de la República con la consigna de coordinar y vincular las acciones para el cumplimiento de la Agenda, así como el seguimiento de sus Objetivos, metas e indicadores con miras al año 2030. Este mecanismo nacional de gobernanza reconoce la participación de las dependencias de la Administración Pública Federal (APF), los Poderes de la Unión, los gobiernos locales, los Organismos Autónomos, sin excluir a otros actores relevantes, como la academia, la iniciativa privada y la sociedad civil organizada.

Las coordenadas para articular los esfuerzos y acciones multiactor en torno a la consecución del desarrollo sostenible en México están plasmadas en la Estrategia Nacional para la Implementación de la Agenda 2030[2], la cual se publicó en diciembre de 2019. Dicha Estrategia sentó un precedente en la planeación al desarrollo y en la identificación de las acciones a impulsar para cumplir la Agenda en el corto, mediano y largo plazo.

A este tenor, la Estrategia Nacional subraya la importancia de contar con la anuencia y el compromiso del Poder Legislativo para transitar hacia un modelo de desarrollo sostenible. De ahí que la presente Estrategia Legislativa retome las aspiraciones de la Estrategia Nacional para la Agenda 2030 con el objetivo de cumplir los ODS desde las atribuciones del ámbito legislativo federal.

1 DOF, "Decreto de Creación del Consejo Nacional para la Agenda 2030", Diario Oficial de la Federación (DOF), http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5480759&fecha=26/04/2017

2 Agenda 2030, "Estrategia Nacional para la Implementación de la Agenda 2030 en México", Agenda 2030, https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/514075/EN-A2030Mx_VF.pdf

3.2. Grupo de Trabajo de Agenda 2030 en la Cámara de Diputados

El 9 de octubre de 2019 el pleno de la Cámara de Diputados aprobó un Acuerdo para crear un Grupo de Trabajo para dar seguimiento a la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Este Grupo se integró por la Presidencia de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos[3] y las presidencias de las Comisiones Ordinarias que tuvieran relación con la implementación de los diecisiete ODS y sus ciento sesenta y nueve metas.

El Grupo de Trabajo[4] tiene como fin impulsar la implementación nacional de la Agenda 2030 por medio de las funciones parlamentarias desarrolladas en la Cámara de Diputados. Esta labor considera cuatro ejes estratégicos:

1. Presentar propuestas de modificación a los ordenamientos jurídicos para impulsar el cumplimiento de los Objetivos.
2. Proponer la inclusión de recursos en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para fortalecer las acciones, planes y programas de género.
3. Exhortar a las autoridades competentes a fortalecer la rendición de cuentas en el cumplimiento de los compromisos asumidos.
4. Establecer los mecanismos de vinculación con la sociedad civil.

La Reunión de Instalación del Grupo de Trabajo tuvo lugar el 11 de marzo de 2020, bajo la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados y con la asistencia del Jefe de la Oficina de la Presidencia de la República, de las y los líderes de los grupos parlamentarios, así como las Presidencias de las Comisiones Ordinarias de la Cámara. En dicha Reunión se insistió en la importancia de que la Cámara de Diputados se sume a los esfuerzos para cumplir las metas de la Agenda 2030, en seguimiento al compromiso de Estado que México adoptó ante la ONU. Estos esfuerzos deben enfocarse en legislar desde una perspectiva de sostenibilidad para alcanzar el desarrollo sostenible.

3.3 Justificación de la Estrategia Legislativa para la Agenda 2030

En el Acuerdo del pleno de la Cámara de Diputados se resolvió, como se señaló anteriormente, que el Grupo de Trabajo para la Agenda 2030 tendría, entre otras, la función de presentar propuestas de modificación a los ordenamientos jurídicos para impulsar el cumplimiento de los ODS.

Para llevar a cabo esta tarea, en el marco de la Instalación del Grupo de Trabajo para dar Seguimiento a la Implementación de la Agenda 2030 en México de la Cámara de Diputados, la Unidad de Asuntos Internacionales de la Cámara de Diputados, en coordinación con Dirección de Agenda 2030 de la Jefatura de la Oficina de la Presidencia y la Cooperación Alemana al Desarrollo Sustentable, acordaron la prioridad de redactar y publicar una Estrategia Legislativa para la Agenda 2030 que sirviera como referencia para las y los legisladores de la LXIV Legislatura y posteriores en materia de Agenda 2030 y su relación con la legislación vigente, a efectos de dar un diagnóstico concreto de las áreas de oportunidad dentro de los ordenamientos jurídicos federales, a fin de que pueda legislarse en ellos y así facilitar y aun agilizar el cumplimiento de las metas de los ODS.

3 La Presidencia de la Conferencia coordinará el Grupo de Trabajo, y la Unidad de Asuntos Internacionales de la Cámara de Diputados fungirá como secretariado técnico del Grupo de Trabajo.

4 La creación de este Grupo de Trabajo no generará uso de recursos adicionales a los aprobados por la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos de la Federación. Disponible en: http://www5.diputados.gob.mx/index.php/esl/Comunicacion/Boletines/2019/Octubre/10/2425-Diputados-crean-Grupo-de-Trabajo-para-dar-seguimiento-a-la-Agenda-2030-de-la-ONU

A este tenor, el lunes 24 de febrero de 2020 se conformó el Comité Técnico de la Estrategia Legislativa para la Agenda 2030, integrado por actores del sector público, la academia, la cooperación internacional y la sociedad civil. Sus aliados estratégicos en la elaboración y redacción de la Estrategia son:

- La Unidad de Asuntos Internacionales y Relaciones Parlamentarias en la Cámara de Diputados
- La Jefatura de la Oficina de la Presidencia
- La Cooperación Alemana al Desarrollo Sustentable
- El Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey
- La Universidad Nacional Autónoma de México
- La Asociación Civil Política y Legislación Ambiental.

Estos actores asumieron diversas responsabilidades respecto de las actividades y contenidos que integran la Estrategia Legislativa para la Agenda 2030, cuyo objetivo es transversalizar la perspectiva de sostenibilidad en el marco normativo federal para volver realidad el desarrollo sostenible en México. Esta hoja de ruta identifica las leyes que podrían reformarse a la luz de los diecisiete ODS y las áreas de oportunidad existentes en la legislación federal que deben atenderse para cumplir la Agenda 2030 en México.

La Cámara de Diputados debe cumplir su papel en favor de la implementación de la Agenda 2030 y los ODS, identificando las áreas de oportunidad en nuestra actual normatividad federal y elaborando propuestas legislativas que contemplen la adecuada integración de la Agenda y los ODS. Esta labor beneficiará a los habitantes del país y ayudará a que la legislación mexicana trabaje según sus retos y necesidades.

4 METODOLOGÍA GENERAL DEL DOCUMENTO

4. METODOLOGÍA GENERAL DEL DOCUMENTO

En el contexto de la implementación de la Agenda 2030 y los ODS en México, se hizo hincapié en el papel crucial del Poder Legislativo en lograr esta tarea. A solicitud de la Unidad de Asuntos Internacionales de la Cámara de Diputados, que ostenta el Secretariado Técnico del Grupo de Trabajo, se integró un Comité Técnico compuesto por diversos sectores que tendría como tarea elaborar la **Estrategia Legislativa para la Agenda 2030 de la Cámara de Diputados.**

La presente Estrategia se elaboró tras un proceso de consultas, investigaciones y análisis paralelos, así como una valiosa colaboración entre actores de la APF, la sociedad civil, la cooperación internacional y la academia. Lo anterior se planteó con el objetivo de ofrecer una reflexión rica en perspectivas, que pudiera esbozar los retos y tareas pendientes en la agenda legislativa para avanzar en la incorporación del enfoque de sostenibilidad desde diversas aristas.

La Estrategia Legislativa se integra a partir de un análisis del contexto actual y una visión de largo plazo a 2030, año en que se deben cumplir las ciento sesenta y nueve metas de los diecisiete ODS. Los ejes de análisis son los siguientes: por un lado, los diecisiete ODS de las Naciones Unidas y los principios de la Agenda 2030, considerados también en la Estrategia Nacional de la Agenda 2030; y, por otro, la normatividad federal vigente del país y las atribuciones de la Cámara de Diputados en materia legislativa. El objetivo de esta Estrategia es generar información que permita legislar teniendo como eje rector a la Agenda 2030 y, por consiguiente, alcanzar un desarrollo sostenible en México, en donde nadie se quede atrás.

El enfoque metodológico se concentró en recabar información sobre la legislación vigente, revisar cómo ésta puede ayudar a cumplir con los ODS y sus metas, analizar el nivel de cumplimiento que podría lograrse, e identificar las áreas de oportunidad para las y los legisladores, Comisiones Legislativas y personal de la Cámara de Diputados de la presente y futuras Legislaturas.

Para integrar esta Estrategia, se recabó información por cuatro vías paralelas, bajo la coordinación de diversos integrantes del Comité Técnico: **1**) el análisis del grado de conocimiento y trabajo legislativo en torno a los ODS de las Comisiones de la Cámara de Diputados, por medio de cuestionarios enviados a todas las Comisiones Ordinarias; **2**) la construcción de una matriz de análisis del marco normativo vigente a nivel federal que identifique de manera transversal su vínculo con los ODS y el análisis para la elaboración de un diagnóstico orientado a la futura definición de las prioridades legislativas de corto, mediano y largo plazo que podría establecer la Cámara de Diputados; **3**) entrevistas semiestructuradas enfocadas en consultar la opinión de expertas y expertos de la academia sobre qué leyes, dentro del ordenamiento jurídico actual, deberían cambiarse y cuáles deberían ser tales cambios para facilitar el cumplimiento de los ODS; y **4**) informes técnicos hechos por académicas expertas y académicos expertos en sostenibilidad y ODS, realizados con rigor científico para conocer las actuales áreas de oportunidad para promover una legislación sostenible, con el propósito de ajustar las leyes e instrumentos normativos del país con las metas de los ODS (Véase Figura 1).

A partir de la sistematización y el ajuste de los insumos mencionados, se elaboró el primer borrador de la Estrategia Legislativa para la Agenda 2030. Este borrador se sometió a consulta, revisión y validación de diversos actores para conferirle una visión de desarrollo sostenible y, con ello, crear una legislación encaminada hacia la Agenda 2030 y los ODS y ampliar el diálogo y la colaboración para incorporar el enfoque de la Agenda 2030 en el trabajo legislativo.

Figura 1. Componentes del análisis diagnóstico de la Estrategia Legislativa

5 DIAGNÓSTICO DEL MARCO NORMATIVO FEDERAL Y LOS ODS

5. DIAGNÓSTICO DEL MARCO NORMATIVO FEDERAL Y LOS ODS

Como se vio en el capítulo anterior, la Estrategia Legislativa ofrece un diagnóstico del marco normativo federal vigente y de los diecisiete ODS, el cual se sustenta en metodologías y perspectivas de análisis distintas pero complementarias. Ello se planteó con el fin de revisar el estado de los ordenamientos jurídicos federales a la luz de la Agenda 2030 y desde una visión robusta, incluyente y multidisciplinaria.

El presente diagnóstico está dividido en cuatro subcapítulos que comprenden los siguientes elementos: (a) revisión de las prioridades legislativas de las Comisiones Ordinarias de la Cámara de Diputados en materia de ODS; (b) revisión del marco normativo federal a la luz de los ODS; (c) análisis de la consulta con las y los expertos del TEC; y (d) análisis de la consulta con las y los expertos de la UNAM.

5.1. Mapeo de prioridades legislativas por Comisiones Ordinarias de la Cámara de Diputados

5.1.1. Metodología

Con el objetivo de identificar las áreas de oportunidad (AO) en el actual marco normativo federal y elaborar propuestas legislativas que contemplen la integración de la Agenda y los ODS en la legislación nacional, se inició un trabajo de recopilación de información sobre el trabajo que las cuarenta y seis Comisiones de la Cámara de Diputados han hecho y están haciendo respecto a la Agenda 2030 y los ODS. Con ello, se hizo una revisión exhaustiva sobre el trabajo de dichas Comisiones y su vinculación y conocimiento de los diecisiete ODS y la Agenda 2030.

Para conocer la información de cada Comisión, se hizo el siguiente proceso:

I. Revisión de los temas relativos a la Comisión y su vinculación con los ODS, y elaboración de cartas a las cuarenta y seis Comisiones.

II. Diseño de una encuesta digital para responder a las preguntas sobre ODS incluidas en la carta enviada.

III. Recopilación de la información dada por las Comisiones.

IV. Análisis de respuestas de las Comisiones.

La Iniciativa ODS en el TEC revisó el trabajo y los temas centrales que llevan a cabo las cuarenta y seis Comisiones en la Cámara de Diputados para identificar el grado de vinculación que tiene cada Comisión con los diecisiete ODS. Con el mapeo de los ODS de interés de las Comisiones, se elaboró una carta personalizada donde se invitaba a contestar una encuesta sobre los ODS y el trabajo legislativo de cada Comisión. Las cartas fueron enviadas a cada Comisión en nombre de la Diputada Laura Angélica Rojas Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara.

Posteriormente, la Unidad de Asuntos Internacionales de la Cámara de Diputados convirtió el cuestionario diseñado por la Iniciativa ODS en el TEC en un cuestionario[5] disponible en línea, el cual contenía siete preguntas orientadas a conocer las acciones legislativas, su relación con la Agenda 2030 y los ODS, los trabajos de las Comisiones, así como el nivel de conocimiento en la materia y el interés que se tendría para recibir capacitaciones al respecto.

5 El cuestionario se aplicó en formato digital, en cumplimiento a la Jornada Nacional de Sana Distancia decretada por la Secretaría de Salud debido al Covid-19, y a fin de asegurar que las Comisiones enviaran sus respuestas en tiempo y forma. Se contó con la participación de cuarenta y tres de las cuarenta y seis Comisiones.

Las Comisiones respondieron la encuesta digital que estuvo disponible hasta el 14 de abril de 2020, fecha en que la Unidad de Asuntos Internacionales de la Cámara de Diputados envió la información para su análisis a la Iniciativa ODS en el TEC.

5.1.2. Análisis de resultados

Se elaboró un matriz con las respuestas de las cuarenta y tres de las cuarenta y seis Comisiones que respondieron la encuesta. Las respuestas de las Comisiones fueron variables, desde respuestas cerradas ("sí" o "no"), hasta respuestas más elaboradas que indicaban los ODS que se están considerando integrar o que se están trabajando actualmente; iniciativas de ley que se han elaborado tomando como base los ODS; necesidades de capacitación y en qué temas; así como la importancia de contar con un estudio especial que permita saber el grado de integración e implementación en la agenda legislativa. Se procesaron todas las respuestas recibidas y, para cada pregunta, se generaron ciertas agrupaciones.

Respecto a la *pregunta 1*,[6] sobre la integración de los ODS en el trabajo legislativo, cuarentaiún de las cuarenta y tres Comisiones respondieron que sí están contemplando integrar los ODS en su labor legislativa; sólo dos Comisiones respondieron que no, de las cuales una de ellas indica que lo harían sólo en caso de que fuera necesario, y que no debe realizarse de manera arbitraria, por lo que debe analizarse si es pertinente aplicar las propuestas que se establecieron como ODS para erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todos y todas como parte de una nueva agenda de desarrollo sostenible. Respecto a las Comisiones que respondieron que sí, veintinueve Comisiones tienen claramente identificado el ODS que se vincula con el trabajo legislativo de su Comisión, siendo los ODS 10, ODS 5 y ODS 16 los más mencionados por las Comisiones. Los ODS que menos se tomaron en cuenta, con solo sólo dos menciones, fueron el ODS 7, ODS 14 y el ODS 15.

Sobre la *pregunta 2*,[7] respecto a la inclusión de los ODS en nuevas leyes o en la reforma de la legislación actual, de las cuarenta y tres Comisiones, treinta y tres sí han incluido algunos de los diecisiete ODS o los han considerado, mientras que diez no han considerado o incluido alguno de los diecisiete ODS en su trabajo legislativo. De las Comisiones que sí han incluido los ODS, una indicó que desde el inicio de la Legislatura LXIV integra los ODS en todas sus opiniones o cuerpos normativos; las demás Comisiones tienen identificado el ODS o el tema general que podrían trabajar e incluir en su trabajo legislativo.

A la *pregunta 3*,[8] enfocada en conocer si la inclusión de los ODS podría dar mayor consistencia a alguna propuesta de nueva legislación o reforma, las cuarenta y tres Comisiones respondieron sí, ya que consideran a los ODS como un reto para la humanidad y para México. Además, indicaron que algunos ODS ya se incluyen en los trabajos legislativos, al ser una hoja de ruta para el desarrollo; que su inclusión ayudaría a que las iniciativas y propuestas tuvieran un enfoque en la Agenda 2030, pues beneficiaría a la población, reduciría la desigualdad en el largo plazo, y ayudarían a tener una legislación más incluyente y, con ello, contribuir a que México cumpla con los acuerdos internacionales que ha suscrito.

6 Pregunta 1: "¿la Comisión está contemplando integrar alguno o varios de los diecisiete ODS y sus metas en el cuerpo de las nuevas propuestas legislativas o de modificación, adición o enmienda de la legislación vigente que está considerando actualmente? Mencione algunos".

7 Pregunta 2: "¿la Comisión ha considerado, o incluido en el pasado, alguno o varios de los diecisiete ODS y sus metas en sus propuestas de nuevas leyes o enmienda, adición o modificación de leyes vigentes actualmente? Mencione algunos".

8 Pregunta 3: "¿considera que la inclusión de uno o varios de los ODS podría darle mayor consistencia a alguna propuesta de nueva legislación o de modificación, adición o enmienda de la legislación vigente?"

Sobre la organización de foros o mesas de consulta con participación abierta que valoren el efecto de los ODS en la agenda legislativa, consultado en la *pregunta 4*,[9] veintitrés Comisiones respondieron que sí han organizado algún foro o actividad relacionada con los ODS y, en algunos casos, han tenido la participación de expertos y expertas; algunas actividades han sido por medio de un parlamento abierto. Las otras veinte Comisiones no han organizado foros donde el tema central sean los ODS; sin embargo, algunas Comisiones ya contemplan organizar alguna sesión de consulta multiactor.

Respecto a la utilidad de recibir alguna capacitación especial sobre los ODS y sus metas, consultada en la *pregunta 5*,[10] cuarentaiún de las cuarenta y tres Comisiones indicaron que sí sería útil recibir una capacitación en la materia, lo que contribuiría a legislar con enfoque en la Agenda 2030 y los ODS; a tener una legislación más eficiente; a desarrollar herramientas y capacidades en las y los integrantes de la Cámara; a sensibilizar a las y los legisladores, entre otras razones. De las dos Comisiones restantes, una indicó que no necesariamente sería útil recibir dicha capacitación, ya que su labor se vincula con otros actores del gobierno.

Respecto a la *pregunta 6*,[11] sobre el interés de que sus integrantes y asesoras y asesores participen en talleres especiales de capacitación sobre los ODS y la labor legislativa, cuarentaiún de las cuarenta y tres Comisiones indicaron que sí tienen interés en participar, puesto que les ayudaría a tener una visión más clara, a homologar la legislación y a que ésta tenga un enfoque de Agenda 2030, y a seguir sensibilizando a las y los legisladores para cumplir con los compromisos del país.

Sobre la utilidad e importancia de tener un estudio especial sobre los ODS y la labor legislativa, considerado en la *pregunta 7*,[12] cuarenta y dos Comisiones respondieron que sí sería útil tener un estudio o informe que les ayudara a incluir los ODS en sus trabajos, a enfocar el trabajo legislativo en la Agenda 2030 y a conocer el trabajo que otras Comisiones realizan respecto a los ODS, así como los temas que merecen mayor atención.

Los resultados antes presentados, obtenidos del análisis de las respuestas de las Comisiones, permiten concluir que las cuarenta y tres Comisiones participantes tienen conocimiento sobre la importancia de la Agenda 2030 y los ODS. La mayoría considera importante tener un conocimiento más profundo sobre la Agenda 2030 y los ODS para poder enfocar su trabajo legislativo y apoyar las funciones parlamentarias que desarrollará el Grupo de Trabajo para impulsar la implementación de la Agenda 2030. Algunas Comisiones tienen muy clara la vinculación de la Agenda 2030 con su trabajo legislativo; otras, sin embargo, presentaron respuestas limitadas y poco argumentadas.

9 Pregunta 4: "¿la Comisión ha organizado o en el futuro piensa convocar a alguna sesión o audiencia en la que participen expertos, académicos, representantes del sector privado y representantes de organizaciones de la sociedad civil que valoren el impacto de los ODS en su agenda legislativa, y posibles formas de alinear sus propuestas de legislación a los ODS? Mencione cuáles han sido".

10 Pregunta 5: "¿considera que sería útil que integrantes y asesores de su Comisión recibieran una capacitación especial sobre los ODS y sus metas? ¿Por qué?"

11 Pregunta 6: "¿habría interés de la Comisión en que sus integrantes y asesores participen en talleres especiales de capacitación sobre los ODS, sus metas y la labor legislativa?"

12 Pregunta 7: "¿considera que sería útil para integrantes de su Comisión contar con un estudio especial sobre los ODS y su labor legislativa?"

5.2. Análisis del marco normativo federal frente a los ODS

5.2.1. Marco referencial

El Comité Técnico de la Estrategia Legislativa (en lo sucesivo, Comité) acordó el diseño de una metodología orientada a construir una matriz de análisis del marco normativo federal vigente. Además de identificar la interacción de cada ley con los diecisiete ODS, este análisis tiene como fin contribuir a elaborar un diagnóstico orientado a la futura definición de las prioridades legislativas de corto, mediano y largo plazo que pudiera determinar la Cámara de Diputados.

De la revisión de ejercicios similares se obtuvieron sólidas orientaciones y elementos de análisis para contextualizar el papel de las reformas transversales emprendidas por congresos nacionales. De estos ejercicios, destacan la "Metodología para la integración de la Agenda 2030 en la planificación nacional mediante la identificación de eslabones y nodos críticos. Ejemplo de caso: Guatemala", elaborado por la CEPAL y el documento titulado "Objetivos de Desarrollo Sostenible. El rol del Congreso", elaborado por el Observatorio de Derechos Humanos para el H. Senado de la Nación de Argentina. Estos ejercicios permiten distinguir lo que persigue y constituye el logro de la Agenda por medio de las normas jurídicas nacionales y su posterior interpretación[13] respecto a las tres dimensiones del desarrollo sostenible (medioambiental, social y económico). Entre las fuentes consultadas, se hallaron también algunos estudios hechos en México, donde pueden observarse los primeros acercamientos al papel que desempeña el Poder Legislativo en el cumplimiento de la Agenda 2030.[14]

Tras una revisión del estado de la cuestión, se pudo comprobar que las fuentes consultadas obedecieron a un modelo o circunstancia de trabajo concreto. De tal revisión se retomó la valoración y acercamiento hecho de las normas jurídicas hacia los ODS, por medio de lo esperado en las metas de la Agenda 2030 y su correspondencia traducida en planes nacionales, programas, acciones o estrategias.

Analizado lo anterior, se juzgó pertinente crear una matriz de análisis transversal[15] que permitiera identificar la interacción de cada ley federal con los diecisiete ODS de la Agenda 2030, identificar los tres principios transversales de la Agenda en cada ley, así como posibles AO que pudieran ser valoradas por las y los integrantes de la Cámara de Diputados durante la presente LXIV Legislatura o las siguientes.

13 Además de los ejercicios señalados, destacan los siguientes: CEPAL y GIZ, "Guía metodológica: planificación para la implementación de la Agenda 2030 en América Latina y el Caribe", Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), https://www.cepal.org/es/publicaciones/43963-guia-metodologica-planificacion-la-implementacion-la-agenda-2030-america-latina.; Universidad Iberoamericana y GIZ, "Propuesta para cumplir la Agenda 2030 en México", Universidad Iberoamericana, https://ibero.mx/files/2019/giz_integrador.pdf; Stockholm Environment Institute, "Análisis de Interacciones de los ODS", Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, https://www.sei.org/projects-and-tools/projects/apoyando-la-integracion-de-los-ods-en-colombia/; Folke, C. et al., "Social-ecological resilience and biosphere-based sustainability science", Ecology and Society 21, no. 3 (2016), (http://dx.doi.org/10.5751/ES-08748-210341) (Consultado el 28 de marzo de 2020)

14 Agenda 2030, "Reporte Nacional para la Revisión Voluntaria de México en el Marco del Foro Político de Alto Nivel sobre Desarrollo Sostenible", Agenda 2030, https://www.gob.mx/agenda2030/documentos/reporte-nacional-para-la-revision-voluntaria-de-mexico-en-el-marco-del-foro-politico-de-alto-nivel-sobre-desarrollo-sostenible; Agenda 2030, "Estrategia Nacional para la puesta en marcha de la Agenda 2030", Agenda 2030, https://www.gob.mx/agenda2030/documentos/estrategia-nacional-para-la-puesta-en-marcha-de-la-agenda-2030-documento-de-trabajo-con-los-resultados-de-la-consulta-publica; PNUD, "Legislando con enfoque de Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible", Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, https://www.undp.org/content/dam/mexico/docs/Publicaciones/PublicacionesGobernabilidadDemocratica/LegislandoAgenda2030-PNUD.pdf.

15 El uso de una estructura tipo matriz de análisis en el Poder Legislativo es una práctica recurrente en los trabajos de dictaminación de normas legales, sobre todo cuando el propósito del análisis involucra la comparación de diversas variables. Asimismo, conviene destacar que las matrices comparativas contribuyen a la mejor comprensión de vínculos y a la identificación de AO. Como ejemplo de un ejercicio de vinculación, está el hecho por el Senado de la República durante la LXIII Legislatura, el cual pretendió armonizar la Ley General de Educación con las disposiciones de la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Ello implicó la revisión de poco más de treinta leyes federales. Véase: UNICEF México, "Matriz de Armonización Federal, Ley General de Educación y Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes". Fondo Internacional de Emergencia de las Naciones Unidas para la Infancia, México, https://www.senado.gob.mx/comisiones/educacion/reu/docs/narrativo_matriz_230216.pdf.

Luego de identificar los elementos de análisis en las leyes vigentes, se revisaron y determinaron –del catálogo normativo federal, constituido por trescientas diez leyes (actualizadas al 28 de marzo de 2020)– la pertinencia de las leyes que estuviesen vinculadas con los ODS, comenzando por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM),[16] centrando el análisis, cuando así fuera posible, en lo formulado en el articulado que define su objetivo o propósito declarados en la ley.[17]

En esta primera selección se revisaron aquellas leyes más orientadas hacia los ODS en función de las dimensiones del desarrollo sostenible. El criterio, sin embargo, aunque sustentado en los ODS, no deja de ser subjetivo, excluyendo normas como la Ley de Aviación Civil, por dar un ejemplo, pues, en rigor, la mayoría de leyes que crean organismos o regulan materias específicas contribuyen al ODS 16 ("Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas").

El análisis se basó en la revisión de las leyes federales, las distintas leyes generales, las leyes reglamentarias, los códigos federales, el Decreto del Presupuesto de Egresos 2020, sin omitir la CPEUM. El criterio utilizado fue analizar si el articulado inicial o general de ley consideraba o no a alguna de las tres dimensiones del desarrollo sostenible y contribuía, por ende, al cumplimiento de la Agenda 2030. Así, la matriz contempla ciento veintiocho normas jurídicas vigentes, hasta el pasado mes de marzo, a nivel federal y permite ver el vínculo que tienen con uno o varios de los diecisiete ODS y con tres principios transversales. La matriz también permite ver la identificación con alguna de las tres dimensiones del desarrollo sostenible: económica, ambiental o social.

Esto no significa que las normas excluidas carezcan de validez o que, derivado de este análisis, se proponga su derogación. Debe reconocerse como principio rector que cada norma jurídica es un instrumento encaminado a "facilitar el acceso a la justicia para todas y todos". Y éste es justamente uno de los ODS: el 16.

El presente ejercicio no es limitativo y excluyente; puede extenderse a otras normas jurídicas de competencia federal que no se consideraron. Pese al rigor empleado en su revisión, existe un grado de subjetividad presente en ejercicios de priorización como éste.

5.2.2. Elementos constitutivos de análisis

a) Normas jurídicas

El resultado arrojó ciento veintiocho normas que forman la base del presente estudio. Todas ellas pueden consultarse en el *link* directo a la página de la Cámara de Diputados que compila las leyes federales vigentes, las cuales conforman la base inicial de la matriz de análisis. Se consideraron a la CPEUM, en primer lugar, tres códigos, veintinueve leyes generales, noventa y cuatro leyes federales y el Presupuesto de Egresos de la Federación 2020. El detalle de todo ello puede consultarse en los hallazgos que acompañan este apartado.

b) Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)

Otro de los elementos del análisis fueron justamente los diecisiete ODS. Por eso se colocaron en la parte superior de la matriz, a fin de ilustrar las interacciones buscadas en las leyes escogidas, que, según lo mandatado en cada ley, proponen directa o indirectamente erradicar la pobreza y el hambre extrema, reducir la desigualdad y la injusticia, aminorar los efectos del cambio climático y la degradación ambiental, impulsar el acceso a energías limpias y asequibles, y fomentar patrones de consumo sostenibles, entre otros elementos que conforman los ODS, cuyo detalle puede consultarse en la Resolución aprobada por la Asamblea General de la ONU el 25 de septiembre de 2015.[18]

c) Principios transversales

Otro elemento de análisis de las leyes escogidas fue la identificación de las interacciones con los principios transversales que le dan coherencia y amplían el alcance de la Agenda. Así, pues, se colocaron los encabezados que los identificarán a continuación de los ODS.

Con el propósito de reducir el posible sesgo que involucra la interpretación de tales principios transversales, se tomó como base una selección de lo señalado en el documento titulado "Estrategia Nacional para la implementación de la Agenda 2030 en México".

"No dejar a nadie atrás"

Uno de los compromisos de la Agenda 2030 es asegurar que "nadie se quede atrás" en la transición hacia un modelo de desarrollo sostenible. Este principio hace hincapié en que **los derechos humanos de todas las personas deben respetarse**, sin importar su situación socioeconómica, género, edad, pertenencia étnica, cultural, religiosa, migratoria o condición de discapacidad; es decir, sin discriminación alguna. Este principio supone también garantizar el derecho al desarrollo como un derecho humano primordial, con independencia del nivel de desarrollo de los países o su contexto político, jurídico, social o territorial. Son indispensables, por ende, un ejercicio libre de los derechos y una mejora de las condiciones de vida de la población, basada en criterios de equidad, accesibilidad, calidad y disponibilidad. Por otro lado, el principio de "no dejar a nadie atrás" supone también **reducir o erradicar las desigualdades** en un amplio sentido; supone garantizar las mismas oportunidades a todas las personas, para que puedan desarrollarse plenamente, independientemente de su situación inicial.

Asimismo, este principio supone una mayor inversión para que los esfuerzos destinados al desarrollo sostenible **mejoren el bienestar de las poblaciones más vulnerables** por razones sociales, ambientales y económicas. Para ello se deben fomentar políticas públicas focalizadas y medidas compensatorias, a fin de evitar efectos desmedidos o imprevistos del ejercicio público sobre ciertos grupos vulnerables. Se requieren, además, datos desagregados para identificar las condiciones de vida de los grupos marginados y aumentar la disponibilidad de datos oportunos, fiables y de gran calidad, desglosados por ingresos, sexo, edad, raza, origen étnico, estatus migratorio, discapacidad, ubicación geográfica y otras características pertinentes en el contexto nacional. Estos datos, por otra parte, servirían para elaborar diagnósticos situacionales que permitan focalizar y sustentar las políticas públicas y otras intervenciones innovadoras y focalizadas en contextos de urgencia. El principio de "no dejar a nadie atrás" es, por último, una cuestión de universalidad.

16 Cabe precisar que, a pesar de que se considere a la CPEUM como un ordenamiento con marcado tinte social, debido a diversos antecedentes históricos y sociales que contribuyeron al carácter que tiene impreso, para los efectos de la construcción de la matriz, en esta etapa exploratoria de normas, la CPEUM tuvo el mismo trato que los demás ordenamientos. Es decir, fue revisada en lo general, a fin de determinar si contribuía al cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo.

El ejercicio se hizo más allá de que es ampliamente conocido el alcance del artículo 3, 27 y 123 constitucional, que claramente pueden encontrar correspondencia con los ODS 2, 4, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14 y 15.

Por otro lado, cabe recordar que el Congreso federal tiene competencia en las materias establecidas en el artículo 73 y de manera específica para la Cámara de Diputados, el 74 constitucionales; particularmente, las señaladas en el 73, como puede observarse, por citar un ejemplo, en la fracción XXIX-E., expresando que [el Congreso tiene facultad] "para expedir leyes para la programación, promoción, concertación y ejecución de acciones de orden económico, especialmente las referentes al *abasto* y otras que tengan como fin la *producción suficiente y oportuna de bienes y servicios, social y nacionalmente necesarios"* (énfasis agregado) que, como puede apreciarse, corresponde con el ODS 12, cuyos efectos pueden verse en los ODS 1, 2, 3, 6, 8, 9 y 13.

17 Resulta pertinente esta aclaración, al observar que las leyes decretadas a partir del último tercio de los años noventa y, particularmente, las emitidas tras la reforma constitucional en materia de derechos humanos de 2011, observan un modelo más homogéneo que permite su comprensión en los primeros articulados. Por el contrario, en aquellas leyes más antiguas, el análisis inicial demandó una revisión más extensa por medio de sus artículos.

18 Naciones Unidas, "Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible", Resolución aprobada por la Asamblea General el 25 de septiembre de 2015, Asamblea General de las Naciones Unidas, https://www.un.org/ga/search/view_doc.asp?symbol=A/RES/70/1&Lang=S

Universalidad

El principio de *universalidad* implica que su cumplimiento no depende sólo de los gobiernos nacionales, sino de su **apropiación por todos los actores relevantes:** entidades gubernamentales de distintos ámbitos, organismos internacionales, sociedad civil, empresas y sector privado de toda escala –desde microempresarias y microempresarios hasta compañías multinacionales–, la comunidad científica y académica –tanto en su faceta de generadores como de promotores del conocimiento–, los pueblos indígenas y la población entera.

La *universalidad* de la Agenda 2030 debe entenderse como el principio a partir del cual **todos los grupos, personas y actores gozan de una pareja importancia para el cumplimiento de los ODS**. Implica un mejor modo de entender el desarrollo: no como un proceso de suma cero, sino como un proceso incluyente y participativo, próximo a las ideas de sinergia y complementariedad entre distintos actores y sectores.

Integralidad

El principio de *integralidad* promueve una **visión del desarrollo sostenible como una cuestión multidimensional**, cuyos problemas y posibles soluciones se deben concebir de manera interdependiente. Una estrategia de desarrollo que antepone el crecimiento económico a la preservación del medio ambiente, o que no mejora las condiciones de vida de las comunidades, es una estrategia sin un enfoque de sostenibilidad. Por el contrario, pese a la urgencia de transitar hacia patrones de vida respetuosos con el planeta, tampoco es sostenible un modelo de desarrollo que busque preservar el medio ambiente desatendiendo las necesidades de la población. El desarrollo sostenible es, ante todo, un proceso de sinergias y complementariedades que promueve efectos positivos en sus tres dimensiones.[19]

Lo enfatizado en el texto reproducido fungió como guía en la revisión y análisis de cada norma. Ello ayudó a identificar la interacción señalada o no en la matriz de análisis dentro de las columnas correspondientes a los principios.

d) Agrupación por dimensiones del desarrollo

Los ODS conjugan las tres dimensiones del desarrollo sostenible: económico, social y ambiental. Por tal motivo, para la interpretación de hallazgos de las interacciones de los diecisiete ODS con las ciento veintiocho normas escogidas, se consideró la agrupación propuesta por el Centro de Resiliencia de Estocolmo.[20] Para efectos gráficos, en la matriz de análisis, cada ODS estará marcado con la siguiente gama cromática, según la agrupación por dimensión del desarrollo sugerida por este Centro.

Desarrollo

19 JOP, GIZ GmbH y BMZ, "Estrategia Nacional para la implementación de la Agenda 2030 en México", Jefatura de la Oficina de la Presidencia de la República (JOP), en coordinación con el proyecto "Iniciativa Agenda 2030" de la GIZ GmbH, financiada por el Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo de Alemania (BMZ). https://www.gob.mx/agenda2030/documentos/estrategia-nacional-de-la-implementacion-de-la-agenda-2030-para-el-desarrollo-sostenible-en-mexico; Naciones Unidas, "Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible", Resolución aprobada por la Asamblea General el 25 de septiembre de 2015, Asamblea General de las Naciones Unidas, https://www.un.org/ga/search/view_doc.asp?symbol=A/RES/70/1&Lang=S

20 Folke, C. et al., "Social-ecological resilience and biosphere-based sustainability science", Ecology and Society 21, no. 3 (2016), (http://dx.doi.org/10.5751/ES-08748-210341) (Consultado el 28 de marzo de 2020)

e) Tipos de interacciones

Se marcaron dos tipos de interacciones, a partir de la valoración en el instrumento jurídico de la presencia de los aspectos que permitieron identificar si contiene o no algún elemento que sugiriera o impulsara el cumplimiento de los ODS y de alguno de los tres principios transversales de la Agenda. En este sentido, se consideró, en lo que está normado y establecido, alguna referencia que orientara la atención de lo que constituye y se espera en el ODS y sus metas como parte de la Agenda 2030. Visualmente podrá interpretarse en la matriz el siguiente tipo de interacción:

1. La diana ◎ indica que se encontraron posibles elementos que permitieron identificar que –de manera clara, directa o expresa, o de manera indirecta y correlativa– la norma analizada puede contribuir o se encuentra alineada a uno o varios de los ODS.
2. La diana ⊙ indica que la norma analizada, considerando la materia regulada y su articulado, contiene posibles AO, cuya revisión, análisis y valoración podrán servir de insumo para constituir una futura propuesta de reforma legislativa. Es decir, podrán incorporar en la norma elementos que contribuyan al cumplimiento de la Agenda 2030.

f) Acumulado y lectura de interacciones

En la matriz de análisis se hallarán a nivel de ODS o de principios transversales (plano vertical), o a nivel de norma jurídica (plano horizontal), tres sumatorias. En el plano vertical (ODS y principios), las sumatorias indican el total de interacciones (tanto dianas negras ◎ como rojas ⊙), el total de interacciones por ODS y principios (◎) y el total de AO por ODS y principios (⊙). Por ejemplo, al analizar el ODS 2 ("Hambre Cero") a la luz de las ciento veintiocho normas jurídicas, se puede apreciar que tiene un total de sesenta y ocho interacciones; de éstas, cincuenta y cinco son vínculos directos con alguna ley, y trece son AO. Por su parte, el principio trasversal de *integralidad* tiene un total de noventa y cinco interacciones, de las cuales cincuenta y siete son interacciones directas, y treinta y ocho son AO.

En el plano horizontal, a nivel de norma jurídica también hay tres sumatorias: una de las interacciones de las leyes con cada uno de los diecisiete ODS, y otra de las interacciones de las leyes con cada uno de los principios trasversales. Así, por ejemplo, la Ley General de Turismo (número 103 en orden vertical) tiene catorce interacciones totales con los diecisiete ODS (suma de dianas negras ◎ y rojas ⊙), de las cuales cinco son interacciones directas por ODS, y nueve son AO. En cuanto a los principios trasversales, la Ley General de Turismo tiene un total de tres interacciones, de las cuales dos ocurren de manera directa, y una es un AO.

La lectura vertical indicará cuántas normas jurídicas posiblemente contribuyen a lo dispuesto en el ODS o se alinean a alguno de los tres principios transversales. Por ejemplo, se observará que en el ODS 11 ("Ciudades y Comunidades Sostenibles") se registraron un total de sesentaiún interacciones de contribución y AO; se hallaron cuarenta y siete interacciones de posibles elementos identificados en las leyes, y dentro de ese total hay catorce AO. O bien indicará que cincuenta y siete de las ciento veintiocho normas analizadas contienen o pueden contener disposiciones que permitieron señalar que se alinean al principio transversal de "integralidad", y que conviene revisar treinta y ocho de ellas para fortalecer la disposición que lo contiene, o integrarlo.

Por otro lado, la lectura horizontal, a nivel de ley, indicará a cuál ODS contribuye la norma analizada, las posibles AO que pueden traducirse en reformas de ley, así como la alineación de la norma a alguno de los principios transversales. Por ejemplo, en la línea 120 de la matriz de análisis, en el registro de la Ley Orgánica del Banco Nacional de Comercio Exterior, podrá verse que ésta se alinea a los ODS 1, 8, 9, 10, 16 y 17 y contiene, además, posibles AO para alinearla o integrar en ella los principios transversales de "integralidad", "no dejar a nadie atrás" y "universalidad", señalados con una diana roja.

g) Matriz de análisis

El resultado de este ejercicio reflexivo, de investigación, interpretación y análisis, arrojó una matriz de análisis del marco normativo vigente a nivel federal, a la luz de los ODS y los principios trasversales de la Agenda 2030 (Anexo 2).

5.2.3. Hallazgos

I. ODS y AO

Si se toma en cuenta la agrupación señalada en función de las dimensiones del desarrollo, puede advertirse que existe una mayor proporción de interacciones en las normas jurídicas insertadas en ODS con un sentido social (cuatrocientos cinco), seguidas de las agrupadas en ODS enfocadas al desarrollo económico (doscientos cuarenta) y, por último, las ODS enfocadas al desarrollo medioambiental (ciento doce). Esto último se debe a que, de las ciento veintiocho normas analizadas, cincuenta y cuatro están insertadas en la dimensión social, seguidas por las normas de carácter económico (cincuenta y tres) y, finalmente, las de carácter medioambiental (veintiuna).

En cuanto a las AO –vale decir, las posibles reformas que pueden hacerse a las normas analizadas, en función de su contribución al cumplimiento de la Agenda 2030, según lo esperado en cada ODS–, se observa un mayor número en las normas insertadas en ODS con enfoque en el desarrollo social (ciento cuarenta y dos), seguidas de las normas que caben dentro de los ODS económicos (noventa y una) y los ODS medioambientales (cuarenta y dos). Esta correlación también responde al número de normas consideradas por cada dimensión.

Aunado a ello, el lugar que se asienta a nivel de AO, de mayor a menor, según el número de interacciones o posibles reformas legislativas, podrá sugerir un grado atención o priorización desigual. Con todo, se recomienda no asumir este criterio categóricamente. El detalle de los hallazgos por ODS y AO se muestra en el Anexo 3.

A pesar de que lo anterior permite identificar una tendencia hacia lo social –patente incluso en la CPEUM–, se sugiere adoptar un enfoque transversal e integral desde las tres dimensiones del desarrollo determinadas por la Agenda 2030 cuando se analicen y propongan reformas legislativas. Dicho de otro modo, se sugiere asumir la responsabilidad de legislar considerando los efectos que la ley tendrá en lo social, lo económico y lo medioambiental. Esto implicaría romper con el paradigma de formular, reformar o derogar leyes desde una óptica definida por el perfil de la Comisión responsable de emitir el respectivo dictamen.

Se hace la recomendación anterior tomando en cuenta que en el análisis realizado no fue ajeno a la norma jurídica que orienta el ejercicio de la planeación democrática nacional, en concreto, la Ley de Planeación. En su artículo 21 Bis,[21] a pesar de la amplia y significativa reforma que inserta contenidos alineados a la Agenda 2030, vigente a partir del Decreto del 16 de febrero de 2018, mantiene la concepción del desarrollo desde un enfoque económico, permeando con tal visión el diseño de políticas públicas y la toma de decisiones de gobierno. Esto representa una significativa AO: que la Cámara de Diputados contribuya a cambiar ese paradigma que puede observarse también en la reflexión realizada en función de los hallazgos en el principio transversal de *integralidad*.

A continuación, se enlistan los principales hallazgos derivados del análisis de las normas escogidas y sus interacciones a nivel de ODS, señaladas o identificadas como AO. No obstante, recuérdese que tales recomendaciones parten del análisis entre lo mandatado en ley y lo esperado por el ODS, en función de los conceptos que se identificaron en sus metas.

21 Artículo 21 Bis.- El Plan Nacional de Desarrollo considerará una visión de largo plazo de la política nacional de fomento económico, a fin de impulsar como elementos permanentes del desarrollo nacional y el crecimiento económico elevado, sostenido y sustentable, la promoción permanente del incremento continuo de la productividad y la competitividad, y la implementación de una política nacional de fomento económico, que incluya vertientes sectoriales y regionales.

ODS 1 Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo

ODS	INTERACCIONES	LUGAR	ÁREAS DE OPORTUNIDAD (AO)	LUGAR AO
1 FIN DE LA POBREZA	77	2	5	13

Se observaron interacciones con este ODS en setenta y siete leyes. Esto sugiere que existen elementos normativos que impulsan su cumplimiento. Asimismo, se identificó que hay cinco leyes cuya orientación podría fortalecerse, a fin de que contribuyan a mejorar el desarrollo integral enfocado a erradicar la pobreza, mejorar la asistencia social, y destinar recursos a programas y proyectos de inversión para el desarrollo en sus tres dimensiones, sin dejar de considerar la erradicación de la pobreza extrema como un criterio prioritario.

ODS 2 Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible

ODS	INTERACCIONES	LUGAR	ÁREAS DE OPORTUNIDAD (AO)	LUGAR AO
2 HAMBRE CERO	55	6	13	9

Se identificaron cincuenta y cinco interacciones de este ODS en igual número de leyes analizadas. Esto lo sitúa en el sexto lugar por el nivel de hallazgos observados. Las trece AO identificadas sugiere que estas leyes pueden fortalecerse para que se asegure la igualdad de acceso a la alimentación, educación y salud; se promueva la agricultura sostenible; se fortalezcan la investigación y desarrollo tecnológicos enfocados a la agricultura sostenible; se impulse el comercio agroalimentario sostenible; se asegure la sostenibilidad de los sistemas de producción de alimentos, y se estimule la productividad agrícola, sin dejar de vigilar que los asentamientos humanos no contribuyan a destruir los sistemas de producción de alimentos.

ODS 3 Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades

ODS	INTERACCIONES	LUGAR	ÁREAS DE OPORTUNIDAD (AO)	LUGAR AO
3 SALUD Y BIENESTAR	53	7	13	9

En este ODS se identificaron cincuenta y tres interacciones en igual número de leyes y trece AO identificadas. En este caso, el enfoque podría dirigirse hacia mejoras legislativas que contribuyan a reducir la tasa de mortandad; implementar vedas; reducir la transmisión de enfermedades; garantizar el derecho de las y los mexicanos a vivir en un medio ambiente sano para el desarrollo, la salud y el bienestar; encaminar la investigación hacia el desarrollo de innovaciones tecnológicas abocadas a abatir la contaminación del aire, el agua y el suelo; y mejorar el acceso a servicios de salud y atención medica garantizada. Asimismo, se podría reglamentar con mayor firmeza el uso de productos químicos peligrosos y mejorar la reglamentación de la sanidad, calidad e inocuidad a lo largo de las cadenas productivas de la producción y distribución de alimentos.

ODS 4 Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos

ODS	INTERACCIONES	LUGAR	ÁREAS DE OPORTUNIDAD (AO)	LUGAR AO
4 EDUCACIÓN DE CALIDAD	43	9	22	6

Hubo elementos que permiten identificar este ODS, con enfoque social, en casi un tercio de las leyes analizadas. Registró, además, un número significativo de AO, por las dianas rojas que pueden verse en la matriz. Por tanto, se sugiere desarrollar las disposiciones normativas destinadas a la enseñanza e investigación científica para la salud o la cultura turística, impulsar reformas que contribuyan a la difusión de información y promoción de investigaciones enfocadas a reconocer el valor ambiental, cultural y económico del país. Asimismo, se sugiere fortalecer los esquemas que vinculan la educación con la reinserción social y promover la inclusión y acceso efectivo al sistema educativo en

condiciones de igualdad. Otro aspecto medular es el acceso público a la información, a la educación ambiental y a la capacitación para una gestión integral de los residuos; y, por otro lado, es recomendable el fomento de actividades de investigación y aprendizaje que eliminen el número mínimo de animales vivos usados en actividades de experimentación. Por último, podría considerarse crear esquemas de aprendizaje orientados a la preservación del medio marino.

ODS 5 Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas

ODS	INTERACCIONES	LUGAR	ÁREAS DE OPORTUNIDAD (AO)	LUGAR AO
5 IGUALDAD DE GÉNERO	34	12	32	2

Pese a las reformas constitucionales y de leyes secundarias, aún hay brechas en el tema de la igualdad de género. El análisis de las ciento veintiocho leyes identificó treinta y dos AO en igual número de leyes, ubicándose en el segundo lugar, por el número de hallazgos. Entre las posibles mejoras están el impulso a las acciones que garanticen la plena integración de la mujer al desarrollo ambiental, económico y social; garantizar el acceso a servicios de calidad en igualdad de condiciones, incluyendo los servicios financieros, así como la constitución de sociedades cooperativas; asegurar la participación de mujeres y grupos vulnerables en comités y mecanismos de participación ciudadana; impulsar reformas que incorporen en la ley y en las etapas procesales procedimientos con perspectiva de género; contemplar y garantizar el principio de diversidad y de actuación. Es preciso también impulsar la participación efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo en todos los ámbitos de la vida política, económica y pública; emprender reformas que otorguen a las mujeres igualdad de derechos a los recursos económicos y acceso a la propiedad; y garantizar la prestación de servicios de calidad sin discriminación alguna. Asimismo, se deberá considerar la inclusión de principios específicos para la gestión, presupuestación y ejercicio de recursos destinados y etiquetados en los rubros que propicien el cumplimiento del ODS 5.

ODS 6 Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos

ODS	INTERACCIONES	LUGAR	ÁREAS DE OPORTUNIDAD (AO)	LUGAR AO
6 AGUA LIMPIA Y SANEAMIENTO	28	13	12	10

En este ODS se registraron veintiocho interacciones y doce AO. Se sugiere, entonces, incluir en las leyes declaraciones expresas que garanticen el acceso al agua potable y a servicios sanitarios de calidad y fortalecer los mecanismos de gobernanza del agua, en los tres ámbitos de gobierno, con miras a una distribución más justa y democrática y bajo un enfoque de derechos humanos. Por otra parte, se sugiere establecer claras obligaciones a prestadores de servicios turísticos para impulsar el manejo responsable de los recursos naturales; mejorar la gestión, aprovechamiento y preservación de los ecosistemas marinos, reducir la contaminación, eliminar el vertimiento, y aminorar la emisión de productos químicos y materiales peligrosos. Finalmente, se deben impulsar mejoras orientadas al aprovechamiento hidráulico para el desarrollo de la acuacultura sostenible.

ODS 7 Garantizar el acceso a una energía asequible, fiable, sostenible y moderna para todos

ODS	INTERACCIONES	LUGAR	ÁREAS DE OPORTUNIDAD (AO)	LUGAR AO
7 ENERGÍA ASEQUIBLE Y NO CONTAMINANTE	28	13	9	11

Este ODS –definido primariamente como social y de efectos transversales en el desarrollo medioambiental– se identificó en veintiocho leyes. Nueve AO fueron las que se hallaron. Éstas pueden traducirse en reformas legales que fomenten el acceso universal a servicios de energía asequibles, fiables y modernos. Se sugiere, además, impulsar el desarrollo de innovaciones y tecnologías en el ámbito de energía sostenible y asequible; aumentar considerablemente la proporción de energía limpia en el conjunto de fuentes enérgicas –una clara meta de la Agenda 2030–; considerar en la regulación la producción de energía derivada del agua, así como el aprovechamiento del mar; aumentar la cooperación internacional para facilitar el acceso a la investigación y la tecnología relativas a las energías limpias, incluyendo a las fuentes renovables, la eficiencia energética y las tecnologías avanzadas y menos contaminantes de combustibles fósiles; y promover la inversión en infraestructura energética y tecnologías limpias.

ODS 8 Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos

ODS	INTERACCIONES	LUGAR	ÁREAS DE OPORTUNIDAD (AO)	LUGAR AO
8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO	78	1	24	5

De preponderancia económica, este ODS reúne el mayor número de interacciones observadas en el ejercicio: se hallaron elementos que sugieren su presencia en setenta y ocho leyes. Asimismo, se identificaron veinticuatro AO: proteger mejor los derechos laborales, particularmente de los sectores más vulnerables; incorporar la actividad turística a las cadenas productivas; impulsar la generación de estímulos para el aprovechamiento de la vida silvestre y la generación de empleos; fortalecer la reinserción social y productiva; legislar para sancionar con mayor severidad todas las modalidades de explotación laboral, incluyendo la sexual. Es posible sugerir reformas o adiciones legislativas para impulsar y diversificar estímulos fiscales y devolución de impuestos. También se sugiere incorporar el principio de complementariedad de los mercados laborales; incluir y regular la gestión adecuada de la migración laboral, según las necesidades nacionales; analizar reformas que consideren el aumento de los compromisos con el comercio, la banca y la infraestructura agrícola, como factores para el aumento de la productividad y la reducción del desempleo. Y se sugiere regular con mayor severidad la importación, exportación y tráfico internacional de especies y reformar la ley para generar esquemas de aprovechamiento económico del mar, sin dañar el medio ambiente marino.

ODS 9 Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación

ODS	INTERACCIONES	LUGAR	ÁREAS DE OPORTUNIDAD (AO)	LUGAR AO
9 INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA	59	5	14	8

El ODS 9 registró cincuenta y nueve interacciones en igual número de leyes analizadas. Sus catorce AO sugieren efectuar reformas encaminadas a estimular las inversiones en el sector turístico. Otro aspecto lo constituye la promoción de la investigación y el desarrollo científico, así como la innovación tecnológica. Se sugiere considerar cambios legislativos que favorezcan la modernización de la infraestructura y reconversión de las industrias para volverlas sostenibles y resilientes; impulsar el desarrollo y posible ejercicio de carreras técnicas y profesionales, por medio de incentivos legales; y facilitar la instalación de zonas marítimas bajo el principio de preservación del medio marino.

ODS 10 Reducir la desigualdad en los países y entre ellos

ODS	INTERACCIONES	LUGAR	ÁREAS DE OPORTUNIDAD (AO)	LUGAR AO
10 REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES	64	4	26	4

Este ODS se registra en sesenta y cuatro leyes. Las veintiséis AO podrían enfocarse en impulsar reformas legislativas para integrar grupos marginados o vulnerables. Se sugiere analizar la atención prioritaria de la población vulnerable, garantizar el acceso efectivo a los servicios de salud y que éstos sean de calidad; fomentar programas de turismo accesible, resiliente y sostenible; una revisión transversal de las leyes, a fin de incorporar principios y mandatos en materia de derechos humanos, garantías de movilidad a personas migrantes y acceso a servicios sanitarios, educativos y otros bienes. La revisión también podrá abocarse a generar igualdad de oportunidades y erradicar prácticas discriminatorias estructurales. Se sugiere revisar la pertinencia de reformar la referencia a las comunidades indígenas, con tal de modificar el vigente enfoque de “entidades de interés público” (tutelados por el

Estado), plasmado en la CPEUM, a “sujetos de derecho público”, que les reconoce autodeterminación, subsanando una antinomia que prevalece en distintos ordenamientos jurídicos, que contribuye, entre otros aspectos transversales, a transformar el matiz consultivo al que se alude en las tomas de decisiones que involucran las comunidades indígenas, a uno clara y expresamente vinculatorio. Por último, se sugiere impulsar mejoras legislativas orientadas a abatir las desigualdades en su acepción más amplia, y poner a las personas en el centro de la gestión gubernamental.

ODS 11 Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles

ODS	INTERACCIONES	LUGAR	ÁREAS DE OPORTUNIDAD (AO)	LUGAR AO
11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES	47	8	14	8

Desde mediados de los años setenta, México es un país mayormente urbano. En la última década se han impulsado reformas legislativas orientadas a la atención de los problemas de las ciudades, las metrópolis, sus periferias y los ámbitos conurbados. Por eso no es de extrañar que las interacciones registradas en este ejercicio se encuentren en setenta y cuatro leyes: una de cada tres. En cuanto a las catorce AO, el análisis podrá enfocarse en aquellas leyes que orienten y regulen la planificación de los centros de población y prestación de servicios, considerando la incorporación de disposiciones enfocadas a añadir opciones e incentivos para la movilidad; la accesibilidad a las ciudades y comunidades; incentivos y garantías al derecho humano a una vivienda digna y decorosa; el fortalecimiento de las medidas y el enfoque destinado a fomentar investigaciones y desarrollos tecnológicos para mejorar la calidad del aire, así como la gestión integral de residuos; e impulsar medidas para que los asentamientos humanos en centros o núcleos agrarios cuenten con servicios básicos adecuados.

Como se señaló en el ODS 10, se sugiere emprender reformas enfocadas a la participación de las comunidades indígenas, a fin de dotarlos de un espacio de interlocución no consultivo sino vinculante. También se sugiere emprender reformas legislativas para fortalecer en la ley la orientación de la educación hacia la protección y salvaguarda del patrimonio cultural y natural del país.

ODS 12 Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles

ODS	INTERACCIONES	LUGAR	ÁREAS DE OPORTUNIDAD (AO)	LUGAR AO
12 PRODUCCIÓN Y CONSUMO RESPONSABLES	39	10	27	3

Este ODS registró veintisiete AO. Ello sugiere una especial atención a los efectos a corto, mediano y largo plazo que implique el hacer o no reformas legislativas enfocadas a afianzar el aprovechamiento sostenible de recursos, impulsar esquemas e incentivos destinados a la producción y modalidades de consumo sostenible, de economía circular, fortalecer el uso eficiente y sostenible de los recursos naturales, e insertar el principio de sostenibilidad en las cadenas de producción indígena.

ODS 13 Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos

ODS	INTERACCIONES	LUGAR	ÁREAS DE OPORTUNIDAD (AO)	LUGAR AO
13 ACCIÓN POR EL CLIMA	26	14	13	9

Se observaron en este ODS veintiséis interacciones en leyes y trece AO. Esto refleja un enfoque limitado hacia lo que debiera ser una de las prioridades del Poder Legislativo. Por consiguiente, las sugerencias pueden enfocarse en establecer prioridades dentro de las políticas públicas en materia de mitigación de riesgos y de protección civil; promover la cultura y prácticas ecológicas sostenibles; fortalecer los mandatos legales encaminados al desarrollo de políticas para la adaptación al cambio climático, así como el fomento de la resiliencia de las ciudades y asentamientos humanos, con consecuencias en el cumplimiento del ODS 11.

En correspondencia con el ODS 7, se sugiere, además, incentivar el uso de energías limpias e impulsar no sólo “una visión de largo plazo de la política nacional de fomento económico” en el PND, sino también el aspecto ambiental; fortalecer, impulsar y desarrollar áreas económicas sostenibles; impulsar en la ley esquemas de coordinación de medidas zoosanitarias; fijar mandatos orientados al uso de energías renovables, el abandono de los combustibles fósiles y estrategias para la preservación y conservación de los bosques, entre otras medidas enfocadas a la obtención de los NDC (Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional) asumidas por México, que cumplen con el Acuerdo de París.

ODS 14 Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible

ODS	INTERACCIONES	LUGAR	ÁREAS DE OPORTUNIDAD (AO)	LUGAR AO
14 VIDA SUBMARINA	21	15	8	12

En este ODS se registraron veintiuna interacciones y ocho AO que pueden enfocarse hacia la protección de especies o poblaciones en riesgo, la prevención y reducción significativa de la contaminación marina. Otro aspecto a considerar es definir a la pesca como un producto básico y estratégico, y reglamentar la explotación pesquera: sancionar severamente la pesca excesiva, ilegal, la no declarada, la no reglamentada y las prácticas pesqueras destructivas.

ODS 15 Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad

ODS	INTERACCIONES	LUGAR	ÁREAS DE OPORTUNIDAD (AO)	LUGAR AO
15 VIDA DE ECOSISTEMAS TERRESTRES	37	11	9	11

Este ODS, de índole medioambiental, registró su presencia en treinta y siete leyes analizadas, así como nueve AO que pueden enfocarse a mejorar la conservación, mejoramiento y protección de recursos, preservando el patrimonio cultural y el equilibrio ecológico. Se sugiere fortalecer la reglamentación y sanciones por la pérdida de biodiversidad, a causa de acciones u omisiones deliberadas; orientar el análisis hacia la reorientación y protección normativa de recursos destinados al desarrollo forestal; velar por la conservación, el restablecimiento y uso sostenible de los ecosistemas terrestres e interiores de agua dulce, y los servicios que proveen; sancionar más severamente el contrabando de especies, y proteger la biodiversidad de variedades vegetales.

ODS 16 Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas

ODS	INTERACCIONES	LUGAR	ÁREAS DE OPORTUNIDAD (AO)	LUGAR AO
16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS	68	3	34	1

En lo general, cada una de las ciento veintiocho leyes analizadas es un instrumento para el cumplimiento de la Agenda 2030, por cumplir con mandatos que pueden orientarse al ODS 16. Por ello, el análisis se limitó a identificar aquellos elementos que sugirieran mayor presencia de posibles interacciones de este ODS. Se hallaron un total de sesenta y ocho interacciones, siendo así el ODS con mayor contundencia en poco más de la mitad de las leyes analizadas. Existen, además, treinta y cuatro AO que pueden orientarse a impulsar cambios legislativos que vuelvan fehaciente el respeto a los derechos humanos; fomentar y consolidar instituciones sólidas, y mejorar los mecanismos de participación ciudadana; volver más eficientes los mecanismos de acceso a la justicia y trato digno; erradicar la violencia en todas sus dimensiones; optimizar los mecanismos y sistemas de transparencia y rendición de cuentas; fortalecer las disposiciones encaminadas a prevenir el delito; mejorar los mandatos legales en materia de respeto, salvaguarda y garantía en el ejercicio de los derechos humanos en la ejecución de tareas de seguridad pública; prevenir daños patrimoniales y morales, individuales o colectivos, garantizando al consumidor la protección jurídica, económica, administrativa y técnica; y promover el libre desarrollo de niños, niñas y adolescentes.

ODS 17 Fortalecer los medios de implementación y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible

ODS	INTERACCIONES	LUGAR	ÁREAS DE OPORTUNIDAD (AO)	LUGAR AO
17 ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS	68	3	16	7

Este es el tercer ODS con el mayor número de interacciones registradas, con incidencia en sesenta y ocho leyes. Se identificaron dieciséis AO que contribuyen al cumplimiento de este ODS bajo los parámetros de la Agenda 2030. Se sugiere mejorar la coordinación de actividades con dependencias públicas y organismos ciudadanos, no gubernamentales y privados (las alianzas multiactor, por ejemplo); impulsar reformas legales orientadas a dotar de claridad y certeza jurídica al ámbito de responsabilidad compartida de productores, importadores, exportadores y consumidores; establecer mandatos concurrentes para la acción conjunta que se encamine a investigar, perseguir y sancionar delitos; facilitar la cooperación internacional; fortalecer las instituciones, esquemas o mecanismos de participación ciudadana; armonizar con disposiciones y mejores prácticas internacionales en materia laboral; promover la participación de los sectores privado, social y académico en la mejora regulatoria. Cobra particular relevancia el tránsito hacia el diseño de políticas públicas transversales, a fin de transformar la lógica de "silos", en la que se trabaja institucional y programáticamente en el ámbito público, y cuyo principal referente normativo es la Ley de Planeación y la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

II. Hallazgos por principios transversales y AO

Tabla 1. Interacciones por principios transversales y AO

PRINCIPIO	INTERACCIONES EN NORMAS	AO
integralidad	57	38
universalidad	91	19
no dejar a nadie atrás	91	9

Principio de integralidad

Como indica la tabla 1, este principio registró el segundo número de interacciones, con cincuenta y siete registros. Se identificaron, además, treinta y ocho posibles AO, cuyos futuros cambios pueden versar sobre el fortalecimiento de la orientación social y medioambiental en la ley, pues se observó una tendencia hacia la dimensión económica o social.

Conviene recordar que la Agenda 2030 concibe la *integralidad* como un principio básico para construir el desarrollo sostenible. Ello supone armonizar la dimensión social, económica y ambiental en todos los niveles de desarrollo; y en el presente caso, en el diseño y concepción de nuevas leyes y de las reformas a emprender. Así, los productos legislativos podrán contener una perspectiva de interdependencia entre las causas multisectoriales y estructurales que han generado los grandes problemas del desarrollo, y que con las reformas o nuevas leyes pretenden atenderse. Por ello, el legislador o la legisladora, al abordar el análisis de las posibles AO de las leyes analizadas, deberá tomar en cuenta los posibles efectos transversales que tendrán los futuros cambios legislativos que realice, así como algunas medidas compensatorias para reducir las posibles consecuencias adversas y los efectos futuros o costos que pudieran padecer las futuras generaciones, a fin de mantener el equilibrio y armonía entre las tres dimensiones del desarrollo.

Principio de universalidad

Este principio registró noventa y una interacciones, amén de diecinueve AO. Se recomienda impulsar mecanismos que amplíen la participación social en la toma de decisiones gubernamentales, sean Consejos Consultivos, Sistemas de Participación Ciudadana, Contraloría Social. Ello fortalecería el bienestar de las poblaciones que se hallen en condiciones sociales, ambientales o económicas de mayor vulnerabilidad.

Principio de "no dejar a nadie atrás"

Este principio también destaca en las leyes analizadas. Se hallaron nueve AO orientadas a fortalecer el enfoque no discriminatorio, la desagregación y sistematización de datos e información para la toma de decisiones. Se sugiere impulsar reformas orientadas a garantizar la igualdad de oportunidades, y que se incluya el principio de *integralidad*. Se sugiere, por otro lado, que las reformas consideren los efectos diferenciados en la población a partir de nuevos marcos normativos diseñados bajo la óptica transversal de la Agenda 2030. Lo anterior atañe a la mejora de las condiciones de los grupos vulnerables, la reducción de brechas, el acceso al ejercicio de los derechos humanos y la adopción del enfoque de género como eje transversal en la formulación y reforma a las leyes.

III. Leyes analizadas y AO

Como se señaló en la lectura de interacciones, la matriz de análisis permite identificar por ley las interacciones que corresponden en igual número de posibles contribuciones al cumplimiento de los ODS y, por ende, a la Agenda 2030, además de las posibles AO. En ese sentido, considerando también el aspecto transversal de las dimensiones del desarrollo, la suma de las AO podrá sugerir un criterio de priorización o, en su caso, la atención por tipo de dimensión: ambiental, económica o social. Así, dentro de las cincuenta y cuatro leyes con preponderancia social, pueden hallarse un total de trescientos treinta interacciones y ciento diecisiete posibles AO en treinta y seis de las leyes con dicha orientación. (El Anexo 4 da mayores detalles al respecto.)

En cuanto a las leyes que se ubican en la dimensión económica del desarrollo, se registraron trescientos diecisiete interacciones en cincuenta y tres leyes, así como ciento diecisiete posibles AO en treinta y ocho leyes con este perfil. (El Anexo 5 da mayores detalles al respecto.)

Dentro de la dimensión medioambiental del desarrollo, se hallaron ciento setenta y nueve interacciones en veintiuna leyes. Por otra parte, en la matriz hay cincuenta y siete AO en dieciséis leyes con este enfoque. (El Anexo 6 da mayores detalles al respecto.)

El número total de AO puede indicar una priorización. Sin embargo, se deberá legislar en función del análisis integral que se haga en cada caso, tomando en cuenta el principio transversal de *integralidad*.

5.2.4. Resultados generales

Cada diana en la matriz de análisis representa una posible interacción, vínculo o la identificación de un mandato o disposición que permitió relacionar la ley analizada con algún ODS (dianas negras). Permitió, asimismo, la posibilidad de que el legislador o la legisladora, en su tarea de formular o reformar leyes, reflexionara sobre la pertinencia de presentar propuestas legislativas identificadas como AO (dianas rojas) que fortalecieran, desde un enfoque que contemple las tres dimensiones de desarrollo, la orientación de la ley hacia el logro de la Agenda 2030.

Ahora bien, la ausencia de dianas, negras o rojas, no implica una falta de alineación o contribución hacia algún ODS o principio transversal. Esto obedece a que las ciento veintiocho normas analizadas tienen un ámbito de aplicación distinto en función del objeto o materia que regula y por ello, no tienen que considerar un tema particular. Por ende, no puede establecerse un criterio homogeneizador para todas las normas, ni esperar que cada norma contenga elementos que se alineen a alguno de los diecisiete ODS, o que contenga por fuerza algún principio transversal.

Por ejemplo, la Ley de Amparo, reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sólo se registró en el ODS 16 ("Paz, Justicia e instituciones sólidas"). No obstante, sus disposiciones son cruciales para el ejercicio y salvaguarda del derecho de las personas, físicas o morales, ante actos de autoridad. El análisis de esta ley no derivó en elementos que permitiesen identificarla con el ODS 4 ("Educación de Calidad"), el ODS 5 ("Igualdad y Género") o el ODS 13 ("Acción por el Clima"), por citar algunos ejemplos; o insertarle alguna orientación para que contenga el principio de "no dejar a nadie atrás". Sin embargo, dicha ley es primordial para que sus disposiciones solamente alineadas al ODS 16 hagan cumplir o reviertan actos de autoridad que vulneran el acceso a lo que persiguen los diecisiete ODS. Además, la ausencia de dianas, negras o rojas, tampoco significa que las leyes con tales AO sean objeto de derogación, pues el principio rector que se señaló al inicio de este apartado ("cada norma jurídica es un instrumento encaminado a 'facilitar el acceso a la justicia para todos'") es un componente del ODS 16.

También se señala la existencia de leyes alineadas a uno o varios ODS, sin que ello signifique que no se contribuya directa o indirectamente al logro del resto de los ODS no marcados. Ejemplo de ello es el artículo 17 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, pues en aras de cumplir el ODS 9 –relativo a la industria, innovación e infraestructura– se deben tomar en cuenta disposiciones planteadas en dicho instrumento jurídico.

Según el análisis efectuado, y como se ha señalado, se observa un patrón recurrente: la omisión de la dimensión medioambiental. Se reitera, por tanto, la recomendación de que, en el análisis y valoración de las posibles reformas derivadas del análisis presentado, se consideren el efecto en las tres dimensiones del desarrollo bajo una perspectiva basada en el principio de *integralidad*. Lo anterior será axial no sólo para asegurar la preservación del medio ambiente y sus ecosistemas, sino para garantizar la justicia transgeneracional en el goce de los recursos naturales y de un medio ambiente sano.

El presente análisis permitió identificar que la priorización de reformas legislativas a corto, mediano y largo plazo puede hacerse bajo distintas consideraciones, tanto por el número de interacciones a nivel de AO registradas como por la dimensión del desarrollo sostenible donde se hallen cada ley a reformar y la o el legislador. Con todo, este criterio puede ser un tanto reduccionista; implicaría desatender uno de los enfoques de la Agenda 2030, en el sentido de transversalizar y universalizar los esfuerzos legislativos, con el fin de "no dejar a nadie atrás".

Por ello, se sugiere centrar la decisión en un análisis más amplio, para que cada posible reforma se vea en función de las tres dimensiones del desarrollo, a la luz de los principios transversales de la Agenda 2030, aun cuando la actividad de dictamen legislativo se concentre en Comisiones diferenciadas por materia y correspondientes con la función de gobierno en el Poder Ejecutivo.

Finalmente, dado el carácter atemporal y amplio que deben tener las leyes, se recomienda que en las futuras reformas a emprender no se señalen como aspecto central el cumplimiento de algún ODS o de sus metas. Se recomienda que sirvan de referencia, pero que se trascienda la fecha de su cumplimiento, en 2030.

5.3. Análisis de resultados de expertos y expertas del TEC

5.3.1. Metodología de consulta con expertas y expertos del TEC

El Poder Legislativo, por medio de la Cámara de Diputados, tiene la responsabilidad de promover una legislación sostenible, con el fin de alinear las leyes e instrumentos normativos del país con las metas de los ODS, tanto en el corto, mediano y largo plazo. Para ello resulta crucial el papel de las universidades: actores determinantes en el desarrollo de procesos de información y capacitación, elaboración de investigaciones y estudios técnicos, debido a su visión comprometida y a sus capacidades de innovación.

Ante la necesidad de conocer las AO que hay en la legislación nacional respecto a la integración de los diecisiete ODS y sus ciento sesenta y nueve metas, la Iniciativa ODS del Tecnológico de Monterrey hizo el estudio "Evaluación de los avances de México y retos legislativos para el cumplimiento de los Objetivos del Desarrollo Sostenible", que puede consultarse en el Anexos 7. Este informe técnico fue elaborado por dieciséis expertas y expertos del TEC, a quienes se pidió hacer una investigación rigurosa, apegada a criterios de transparencia, con base en la legislación actual, en la que desarrollaran seis aspectos respecto al ODS de su experiencia. (El informe no considera el ODS 14.)

I. Introducción del ODS y su relevancia en México.

II. Análisis técnico del ODS y su inclusión en instrumentos normativos.

III. Opinión técnica de las AO del ODS que tiene la legislación actual.

IV. Sugerencias de iniciativas de reforma o propuestas concretas sobre el ODS analizado.

V. Acercamiento con leyes estatales o internacionales que trabaje con el ODS y sus metas.

VI. Recomendaciones y conclusiones.

Las y los expertos hicieron una investigación tomando como referencia una matriz para desglosar las metas de cada ODS. Entre los lineamientos se consideró la necesidad de elaborar un informe técnico con especial atención a las recomendaciones que fueran concretas y factibles según el contexto nacional y con la visión de cumplir con los ODS hacia 2030.

Las y los expertos consideraron siete variables de análisis para cada ODS:

I. *Contexto del ODS en México*. Situación actual general del país respecto al ODS, así como la legislación vigente relacionada. En algunos casos, se presenta un análisis de cada meta y su cumplimiento actual respecto a la legislación federal vigente.

II. *Principales leyes federales relacionadas con el ODS o el tema que aborda el ODS*. Mención de las principales leyes federales relacionados al ODS de estudio o su tema y evaluación de si tales leyes mencionan al ODS o si se vincula a él por el tema de la ley –considerando la redacción del instrumento normativo.

III. *Recomendaciones sobre el apartado, capítulo, artículo o fracción de la ley federal donde se debería hacer la referencia al ODS estudiado*. Lista de las leyes que deben cambiarse para cumplir con los ODS y de las recomendaciones de la o el experto sobre los cambios que deben hacerse a las leyes para referirse al ODS en cuestión.

IV. *Legislación estatal sobre el tema del ODS*. Lista de las leyes de los estados que tocan algún ODS o sus temas.

V. *Legislación internacional sobre el tema del ODS en cuestión*. Ejemplos de leyes internacionales que inciden en el ODS o sus temas.

VI. *Recomendaciones y conclusiones*. Recomendaciones sobre los temas concretos a incluir en las leyes federales. En este espacio, la o el experto emite ciertas recomendaciones sobre el estado del ODS o sobre las reformas o adiciones que se sugieren hacerse a las leyes para lograr la implementación del ODS en México.

VII. *Se vincula con otro ODS.* Mención a otros ODS que se vinculan con el ODS analizado.

Los informes se acompañan de una matriz que se hizo en el tercer filtrado de la información para integrar esta sección, donde se presenta el análisis de la información que integra el informe técnico. El informe completo puede consultarse en el Anexo 7.

5.3.2. Análisis de información del informe legislativo: propuestas legislativas y AO

A continuación, se presenta el análisis de información del informe técnico *Evaluación de los avances de México y retos legislativos para el cumplimiento de los ODS*. En él se resumen los hallazgos y propuestas a las AO de las leyes hechos por las y los expertos del TEC. Esta información se origina en el informe técnico y las matrices de información que acompañan a cada ODS, los cuales se hallan en los Anexos.

Cada análisis del ODS está integrado por: 1) objetivo; 2) temas y AO para legislar; 3) propuestas sobre las AO para afinar las leyes a fin de cumplir los ODS en 2030; y 4) aspectos referentes al presupuesto. No obstante, no todos los ODS abordan este último punto.

Objetivo 1: Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo

Dr. Gustavo Adolfo Merino Juárez - TEC

Temas y AO para legislar.

1) Erradicar la pobreza extrema; **2**) reducir la pobreza; **3**) protección social; 4) igualdad de condiciones para el acceso a recursos económicos y servicios básicos; **5**) fomentar resiliencia y reducir exposición y vulnerabilidad; **6**) movilización de recursos para reducir la pobreza**; 7**) marcos normativos a fin de apoyar la inversión para erradicar la pobreza.

Propuestas sobre las AO para afinar los instrumentos jurídicos con el fin de alcanzar en 2030 el cumplimiento del ODS

La legislación actual es, en general, adecuada para el ODS 1. La Ley General de Desarrollo Social, en particular, sienta las bases para avanzar hacia el cumplimiento del ODS 1 ("Fin de la Pobreza"). Con todo, se requieren ciertos cambios para cumplir mejor con el ODS:

- Establecer reformas para crear un sistema de protección social universal, desvinculado del estatus laboral de las personas y financiado con impuestos generales. Esto implica cambios constitucionales y legales, amén de una reforma fiscal.
- Contar con un padrón único, transparente, elaborado y levantado con rigor técnico, y libre de injerencia política, que permita identificar las condiciones y necesidades de las y los mexicanos para efectos de los programas sociales, incluyendo la protección social.
- Establecer los servicios de cuidado infantil como un elemento básico de seguridad social, ya que tienen un efecto positivo en la inserción laboral de las mujeres y en el desarrollo de los niños.
- Mejorar la seguridad social mediante una pensión de retiro para todas y todos los trabajadores, cuyo monto se incrementaría. Crear un seguro de desempleo.
- Solicitar la publicación de las reglas de operación de los diferentes programas de protección social.
- Facilitar y ampliar la tenencia de la tierra, y facilitar el acceso y uso de las nuevas tecnologías.
- Promover inversiones de la sociedad civil y organizaciones (deductibilidad fiscal); y asegurar que la legislación promueva y facilite la cooperación internacional para el desarrollo, y que se cuente con los recursos necesarios para ello.
- Revisar las causas de la falta de coordinación horizontal (dependencias del gobierno federal) y vertical (entre órdenes de gobierno) para efectuar las reformas legislativas pertinentes.

Aspectos referentes al presupuesto

En virtud de sus responsabilidades en materia presupuestal, la Cámara de Diputados desempeña un papel crucial en el uso adecuado de los recursos, en términos de la legislación vigente y para el logro de los ODS. La Cámara, además, contribuye a ello fomentando la transparencia en el ejercicio de los recursos y conforme la normatividad aplicable, a través de la Auditoría Superior de la Federación y su propia función legislativa.

En materia de presupuesto, es importante asegurar que la Agenda 2030 se refleje en el presupuesto anual aprobado por la Cámara de Diputados. Es necesario también hacer reformas legislativas en varios ámbitos, incluyendo reformas fiscales que aumenten la recaudación y base tributaria, y disminuir los costos de cumplimiento de las empresas.

Objetivo 2: Poner fin al hambre

Dr. Carlos Brambila Paz - TEC

Temas y AO para legislar

1) Erradicar el hambre; **2**) erradicar la malnutrición en todas sus formas; **3**) duplicar la productividad agrícola e ingresos a los productores de alimentos; **4**) asegurar la sostenibilidad de los sistemas de producción alimenticia; **5**) mantener la diversidad genética de las semillas, las plantas, domesticados y especies silvestres; **6**) invertir más en la infraestructura rural, la investigación agrícola y los servicios de extensión, el desarrollo tecnológico y los bancos de genes; **7**) corregir y prevenir las restricciones y distorsiones comerciales en los mercados agropecuarios; **8**) asegurar el acceso y funcionamiento de los mercados de producción básicos alimentarios.

Propuestas sobre las AO para afinar los instrumentos jurídicos con el fin de alcanzar en 2030 el cumplimiento del ODS

El cumplimiento del ODS 2 ("Hambre Cero") exige leyes que promuevan mecanismos de concurrencia, colaboración, coordinación y concertación entre los diversos sectores gubernamentales, así como de los gobiernos estatales y municipales, de la industria de alimentos, la academia, la sociedad civil y los medios de comunicación. Asimismo, es preciso investigar sobre las conductas de consumo de alimentos de la población, dividido por grupos de población y zonas geográficas, para diseñar o mejorar estrategias que contribuyan a la buena alimentación. Para ello, se requieren algunos cambios:

- Leyes que deben reformarse para incluir una referencia explícita al ODS:
  - Ley General de Desarrollo Social
  - Ley General de Salud
  - Ley de Desarrollo Rural Sustentable
  - Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional para el Distrito Federal[22]
  - Ley de Planeación
  - Decreto por el que se crea el organismo Seguridad Alimentaria Mexicana. DOF:18/01/2019
- Concretar esfuerzos para resolver los problemas de disponibilidad, acceso, consumo y aprovechamiento adecuado de alimentos, y sumarse a las acciones de prevención y tratamiento de los problemas de nutrición.

22 Aunado a ello, se sugiere exhortar al Poder Ejecutivo a reformar la Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA2-2005, Servicios Básicos de Salud, Promoción y Educación para la Salud en Materia Alimentaria. Criterios para brindar orientación.

Objetivo 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades

Dra. Gabriela María Ruiz Soto - TEC

Temas y AO para legislar

1) Reducir las tasas mundiales de mortalidad materna y neonatal; **2**) erradicar las epidemias de enfermedades transmisibles, reducir la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles, y promover la investigación y desarrollo de vacunas y medicamentos para estas enfermedades; **3**) fortalecer la prevención y el tratamiento del abuso de sustancias adictivas; **4**) reducir en 50% las muertes y lesiones causadas por accidentes de tráfico en el mundo; **5**) garantizar el acceso universal a los servicios de salud y la contratación del personal sanitario; 8) reforzar la capacidad en alerta temprana, reducción de riesgos y gestión de riesgos.

Propuestas sobre las AO para afinar los instrumentos jurídicos con el fin de alcanzar en 2030 el cumplimiento del ODS

El análisis en materia de salud para implementar el ODS 3 en México debe partir del hecho de que su contenido es ya un derecho reconocido por el artículo 4 de la CPEUM. Las leyes analizadas contemplan las acciones a realizarse para cumplir con las metas del ODS 3. Por ello, incluir la referencia a los ODS y la Agenda 2030 en el mismo texto de la ley no es necesario para que ésta cumpla con su función. No obstante, se identificaron ciertas leyes federales que se deben, en efecto, reformar para poder cumplir con la Agenda 2030:

- Ley Federal del Trabajo: definir y distinguir entre emergencia sanitaria y contingencia sanitaria; alinear los artículos correspondientes sobre la figura de contingencia sanitaria.
- Ley de la Propiedad Industrial: facilitar el acceso universal a las vacunas y medicamentos para tratar enfermedades transmisibles y no transmisibles.
- Ley Federal del Trabajo, Ley General de Salud: alinearlas para garantizar que las y los médicos residentes e internos de pregrado sean retribuidos con un salario, y que cuenten con todas las prestaciones y derechos previstos por la ley.

Aspectos referentes al presupuesto

Además del compromiso de todas las autoridades mexicanas para cumplir con las leyes existentes y alinearlas con la Agenda 2030 y los ODS, es preciso destinar el presupuesto necesario para su ejecución adecuada y eficiente. Sólo así podrán cumplirse los compromisos adquiridos para 2030.

Objetivo 4: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos

Dr. Marco Antonio Fernández Martínez - TEC

Temas y AO para legislar

1) Asegurar la enseñanza primaria y secundaria; **2**) asegurar el acceso a servicios de atención y desarrollo en primera infancia y educación prescolar de calidad; **3**) asegurar el acceso igualitario a una formación técnica, profesional y superior de calidad; **4**) aumentar el número de jóvenes con competencias necesarias para acceder a un trabajo decente; **5**) eliminar disparidades de género en la educación, y asegurar el acceso igualitario en todos los niveles de enseñanza; **6**) alfabetización y nociones elementales de aritmética; **7**) promover la enseñanza de desarrollo sostenible; **8**) instalaciones educativas inclusivas y adecuadas; **9**) crear más becas; **10**) aumentar la oferta de personal docente calificado.

Propuestas sobre las AO para afinar los instrumentos jurídicos con el fin de alcanzar en 2030 el cumplimiento del ODS

Los esfuerzos legislativos recientes rescatan la esencia de los ODS. Es posible, sin embargo, dar un mayor impulso al avance de las metas de la Agenda 2030. Se recomienda, por tanto:

- Homologar categorías como excelencia, inclusión, equidad, y fortalecer la perspectiva de género en la redacción de las diferentes leyes, en especial en áreas de formación docente y de acondicionamiento de espacios.
- Introducir mecanismos legales que fomenten el uso de la evidencia para la reforma, creación o eliminación de programas esenciales para garantizar el derecho a la educación.
- Reforzar los mecanismos del federalismo educativo.
- Reforzar los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas, en el ámbito federal y estatal, de los resultados educativos; y aumentar el uso de los recursos destinados a este rubro.
- Garantizar estrategias coordinadas de salud y nutrición en la primera infancia.
- Garantizar los perfiles de calidad de las y los cuidadores y personal que trabajen con familiares, niñas y niños, así como de las y los docentes; garantizar que todos ellos cuenten con una perspectiva de género, equidad e inclusión.
- Crear mecanismos que garanticen el uso adecuado del presupuesto a fin de dotar de mínimas condiciones para la correcta operación de las escuelas.

Aspectos referentes al presupuesto

Para contar con un sistema educativo de excelencia, es necesario invertir recursos, no subejercerlos o recortarlos pese a la evidencia de sus beneficios.

Objetivo 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas

Felisa González Gómez- TEC

Temas y AO para legislar

1) Erradicar todas las formas de discriminación contra mujeres y niñas; **2**) erradicar todas las formas de violencia contra las mujeres y niñas en los ámbitos público y privado; **3**) erradicar todas las prácticas nocivas; **4**) reconocer y valorar los cuidados y el trabajo doméstico no remunerado; **5**) asegurar la participación plena y efectiva, así como la igualdad de oportunidades para las mujeres en la vida política, económica y pública; **6**) asegurar el acceso universal a la salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos; **7**) otorgar a las mujeres igualdad de derechos a los recursos económicos, a la propiedad y control de la tierra y otros bienes y servicios; 8) mejorar el uso de la tecnología para el empoderamiento de la mujer; **9**) impulsar políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y empoderamiento en todos los ámbitos.

Propuestas sobre las AO para afinar los instrumentos jurídicos con el fin de alcanzar en 2030 el cumplimiento del ODS

La legislación actual se considera en general adecuada para este ODS. No obstante, carece de un mecanismo para la ejecución de dichos preceptos. Una de las más grandes AO en materia legislativa es el reconocimiento del trabajo doméstico no remunerado mediante servicios públicos, infraestructuras y políticas de protección social. Algunas recomendaciones son:

- Crear un reglamento robusto para precisar formas de volver efectivos los lineamientos de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

- Revisar la normativa vigente para un diagnóstico integral de las disposiciones en materia del cuidado que incluya:
  - ordenamiento sobre el cuidado, tipificación de su definición y operación;
  - trabajo doméstico remunerado y no remunerado;
  - permiso de maternidad y paternidad igualitario;
  - asistencia social.
- Tipificar en el Código Penal Federal la mutilación o ablación genital.
- Reformar el artículo 4 constitucional para que establezca explícitamente que: "la edad mínima para contraer matrimonio será dieciocho años".
- Crear una NOM (obligatoria) que tenga un protocolo mínimo ante la violencia de género.
- Determinar el organismo encargado de la revisión de dichos protocolos.

Objetivo 6: Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos

Dr. Ismael Aguilar Barajas - TEC

Temas y AO para legislar

1) Acceso universal y equitativo al agua potable; **2**) servicios de saneamiento e higiene; **3**) calidad del agua; **4**) uso eficiente de los recursos hídricos (extracción, abastecimiento y falta de agua); **5**) gestión integrada de recursos hídricos y cooperación transfronteriza; **6**) ecosistemas vinculados con el agua; **7**) cooperación internacional y desarrollo de capacidades; **8**) participación de las comunidades locales en la gestión del agua.

Propuestas sobre las AO para afinar los instrumentos jurídicos con el fin de alcanzar en 2030 el cumplimiento del ODS

El acceso al agua es un derecho humano considerado de momento sólo en la CPEUM. Requiere de una legislación que garantice el acceso universal, equitativo, asequible y de calidad del agua. Se sugiere:

- Lograr el acceso a servicios de saneamiento e higiene adecuados y equitativos, e incluir en la ley el derecho humano al agua para todos y todas, prestando atención especial a las necesidades de las mujeres, niñas y personas en situación de vulnerabilidad.
- Es importante que ciertos aspectos de la Política y Programación Hídricas se vuelvan instrumentos regulatorios, no sólo de planeación. Esto aumentaría el uso eficiente de los recursos hídricos, aseguraría la sostenibilidad de la extracción y abastecimiento de agua, reduciría su falta, e implementaría –aun mediante la cooperación transfronteriza– la gestión integrada de los recursos hídricos.

Aspectos referentes al presupuesto

Se deben revisar no sólo las asignaciones presupuestales respecto al tema del agua para desarrollo y gestión de infraestructura, sino los recortes al sector y a sus organismos.

Objetivo 7: Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna

Dr. Isidro Morales Moreno - TEC

Temas y AO para legislar

1) Acceso universal a servicios energéticos asequibles, fiables y modernos; **2**) aumento de energía renovable en la matriz energética; **3**) eficiencia energética; **4**) cooperación internacional en investigación y tecnología, e inversión en infraestructura; **5**) ampliación de infraestructura y mejora de tecnología.

Propuestas sobre las AO para afinar los instrumentos jurídicos con el fin de alcanzar en 2030 el cumplimiento del ODS:

- Decretar por ley la erradicación de la pobreza energética. Aunque dicha erradicación y el acceso a servicios energéticos modernos ya está en la nueva Estrategia de Transición del gobierno actual, conviene añadir esta meta a esta ley para volverla más vinculante.
- Establecer las metas específicas para la eficiencia energética.
- Vincular las metas y los años de las diferentes leyes que responden al ODS (LGCC y LTE) para el cumplimiento de las metas.
- Legislar para atender los compromisos internacionales de México en materia energética (especialmente de geotermia), en coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Aspectos referentes al presupuesto

Los programas federales enfocados en promover y financiar la investigación han sido prácticamente eliminados, y no hay legislación que lo impida.

Objetivo 8: Promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente para todos

Dr. Pablo de la Peña Sánchez - TEC

Temas y AO para legislar

1) Mantener el crecimiento económico per cápita según las circunstancias nacionales; **2**) elevar la productividad económica mediante la diversificación, modernización tecnológica e innovación; **3**) impulsar políticas que apoyen las actividades productivas y la creación de empleos decentes; **4**) mejorar la producción y el consumo eficientes de los recursos mundiales, y desvincular el crecimiento económico de la degradación medioambiental; **5**) lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente e incluyente; **6**) reducir la proporción de jóvenes desempleados que no estudian ni reciben capacitación; **7**) erradicar el trabajo forzoso, la trata de personas y la explotación infantil; **8**) proteger los derechos laborales y promover un entorno de trabajo seguro y sin riesgos para todos los trabajadores y trabajadoras, incluyendo a los migrantes; **9**) impulsar el turismo sostenible; **10**) fortalecer la capacidad de las instituciones financieras nacionales respecto a servicios bancarios, financieros y de seguros; **11**) aumentar el apoyo al comercio en países en desarrollo; **12**) crear una estrategia mundial para el empleo de los jóvenes y aplicar el Pacto Mundial para el Empleo de la OIT.

Propuestas sobre las AO para afinar los instrumentos jurídicos con el fin de alcanzar en 2030 el cumplimiento del ODS

El ODS 8 y sus metas proponen una aspiración desatendida en México: el crecimiento económico sostenido y equilibrado, capaz de crear fuentes formales y suficientes de empleo productivo y bien remunerado que mejoren la competitividad. Las leyes deberían ser lo bastante acotadas para delimitar su propósito, pero lo bastante amplias para no delimitar su propósito a la coyuntura de una agenda internacional. Se hacen, por tanto, las siguientes recomendaciones:

- Actualizar ciertas leyes, sobre todo estatales, cuya promulgación tiene más de diez años, para incorporar los conceptos del ODS 8.
- Volver obligatorio que los Planes de Desarrollo, nacional y regionales (estatales y municipales), incorporen las metas del ODS 8 y de la Agenda 2030. Así, las Comisiones estatales y municipales encargadas de vigilar el cumplimiento de los Planes de Desarrollo específicos de su entidad y región podrían medir el avance de la Agenda y sus metas.
- Incluir en la CPEUM el compromiso de crear políticas públicas que atiendan la meta 8.3 e incluyan el fomento del emprendimiento y el acceso a servicios financieros.
- Complementar el artículo 26 de la CPEUM para ligarlo con la meta 8.4 y el resto de las leyes que se desprenden.
- Incluir el término igual remuneración por trabajo de igual valor, que, a diferencia de otros conceptos, no es muy específico en las leyes.
- Incluir el contenido de la meta 8.6 en la Ley de Juventud.
- El contenido de la meta está incluido en distintas leyes; ahora sólo falta agregarle la fecha específica (2025) en que desea erradicarse el problema.

Objetivo 9: Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización sostenible y fomentar la innovación

Mtro. Max Alberto Diener Sala - TEC

Temas y AO para legislar

1) Desarrollar infraestructuras fiables, sostenibles, resilientes y de calidad; **2**) promover la industrialización inclusiva y sostenible; **3**) aumentar el acceso de las pequeñas empresas a los servicios financieros y su integración en las cadenas de valor y mercados; **4**) modernizar la infraestructura y reconvertir las industrias para tornarlas sostenibles; **5**) aumentar la investigación científica y mejorar la capacidad tecnológica de los sectores industriales; **6**) facilitar el desarrollo de infraestructuras sostenibles y resilientes en países en desarrollo; **7**) apoyar el desarrollo de tecnologías, la investigación e innovación nacionales en países de desarrollo; **8**) aumentar el acceso a la tecnología de la información y las comunicaciones.

Propuestas sobre las AO para afinar los instrumentos jurídicos con el fin de alcanzar en 2030 el cumplimiento del ODS

Todavía hay muchas AO en la legislación actual respecto al ODS 9. Para su cumplimiento, se recomiendan los siguientes cambios:

- Ley de Asociaciones Público Privadas: para fortalecer los principios de información y transparencia en el desarrollo de los proyectos APP.
- LOPSRM: para prever un análisis costo-beneficio del ciclo de vida de los proyectos y mejorar la calidad de la información en la toma de decisiones.
- Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión: para prever mecanismos financieros adicionales, crear condiciones óptimas para promover una sana competencia, y fortalecer el marco institucional en cuanto a la regulación del contenido audiovisual.
- Ley de Ciencia y Tecnología: para contar con un marco institucional con una visión más integrada y coordinada con las entidades federativas.
- Infraestructura de Calidad: para promover la concurrencia de los sectores público, social y privado en la elaboración y observancia de las NOM; crear los Institutos Designados de Metrología; crear el Programa Nacional de Normalización y Normas Oficiales Mexicanas; crear una plataforma tecnológica de infraestructura; y establecer un régimen de sanciones e infracciones administrativas.
- Ley de transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros: para incluir los principios de inclusión e innovación financiera y de neutralidad tecnológica.
- Reformar el marco jurídico de la propiedad industrial mediante el otorgamiento de patentes de invención, registros de modelos de utilidad, diseños industriales, esquemas de trazado de circuitos integrados, marcas, avisos comerciales y declaración de protección de denominaciones de origen.
- Impulsar una iniciativa para una Ley de Pronto Pago.
- En cuanto a la Ley de Transición Energética, establecer nuevas metas de mayor alcance.
- Prever en la Ley de Asociaciones Público-Privadas un fondo de infraestructura ad hoc, independientemente del FONADIN-BANOBRAS, para promover un verdadero auge de infraestructura en el país, fortaleciéndolo con recursos de la Banca de Desarrollo. Esto podría potenciarse si se echara mano de las líneas de financiamiento preferencial.

Objetivo 10: Reducir la desigualdad en y entre los países

Dra. Araceli Ortega Díaz - TEC

Temas y AO para legislar

1) Crecimiento de los ingresos del 40% más pobre de la población a una tasa superior a la media nacional; **2**) inclusión social, económica y política; **3**) igualdad de oportunidades y reducción de la desigualdad; **4**) políticas fiscales, salariales y de protección social para lograr la igualdad; **5**) mejorar la reglamentación y vigilancia de instituciones y mercados financieros mundiales; **6**) mayor representación e intervención de países en desarrollo en instituciones económicas y financieras internacionales y sus decisiones; **7**) facilitar la migración y movilidad ordenada, segura, regular y responsable, y reducir a menos del 3% los costos de transacciones de remesas; **8**) aplicar el principio del trato especial y diferenciado de la OMC para países en desarrollo; **9**) fomentar la asistencia oficial para el desarrollo y las corrientes financieras en países menos desarrollados.

Propuestas sobre las AO para afinar los instrumentos jurídicos con el fin de alcanzar en 2030 el cumplimiento del ODS

Se sugiere contar con una partida específica para el logro del ODS 10 en todas las leyes de presupuesto. De igual modo, debe haber una serie de consecuencias por no realizar acciones a nivel federal, estatal y municipal para garantizar el alcance de la meta. Así, se enlistan las siguientes propuestas:

- Incluir en las leyes una referencia a la alineación con el ODS 10 y la meta correspondiente, según el tema de la ley en cuestión.
- Ley del Impuesto sobre la Renta: incluir un subsidio anual a las familias con trabajadores formales que equivalga al número de hijos que tiene y el nivel de ingreso; esto puede ser mediante una tabla de subsidios. Asimismo, se debe impulsar una política de impuestos progresivos.
- Incluir en todas las leyes la referencia a la igualdad entre hombres y mujeres.
- Incluir en la CPEUM y la Ley Federal del Trabajo la prestación de licencia por paternidad por el mismo periodo al hombre, alternando con la esposa, no al mismo tiempo.
- Incluir en la Ley de Coordinación Fiscal (referente al Ramo 33) una mención abierta al ODS 10 en el capítulo V. Artículo 25 para asegurar la disposición de los fondos correspondientes para el logro de las metas del ODS 10.

Aspectos referentes al presupuesto

Se sugiere que exista en las leyes de presupuesto una partida especial para el alcance del ODS 10 y sus metas. Se requiere una coordinación fiscal, presupuestal, y un gasto ligado a cada meta. Éste puede provenir de un fondo especial o de la sinergia de presupuesto designado a cumplir con leyes fiscales que integren subsidio al empleo, ayuda a la salud, bonos a los y las trabajadores con discapacidad, incentivos para ahorrar y transferencias para estudiar. Por otra parte, las leyes de salario mínimo, financieras, de tasas de interés de préstamos, de tarifas de importación y exportación, deben observarse en todos los acuerdos internacionales que México firme con sus socios comerciales.

Objetivo 11: Lograr que las ciudades sean más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles

Mtro. José Antonio Torre Medina - TEC

Temas y AO para legislar

1) Acceso a viviendas y servicios básicos; **2**) transporte seguro, asequible, accesible y sostenible; **3**) planificación y urbanización inclusiva y sostenible; **4**) patrimonio cultural y natural; **5**) desastres naturales e impactos urbanos; **6**) efectos ambientales negativos: residuos y calidad de aire; **7**) áreas verdes y espacios públicos; **8**) planificación del desarrollo regional y nacional; **9**) políticas y planes integrados para promover la inclusión, el uso eficiente de los recursos, la mitigación del cambio climático y la gestión de riesgos; **10**) edificios sostenibles y resilientes.

Propuestas sobre las AO para afinar los instrumentos jurídicos con el fin de alcanzar en 2030 el cumplimiento del ODS:

- Exhortar el cumplimiento de los compromisos establecidos en la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.
- Crear el Reglamento de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.
- Incorporar a la LGAHOTDU instrumentos de financiamiento urbano que permitan la participación del sector privado en la planeación y ordenamiento del territorio.
- Incorporar a la LGAHOTDU mecanismos que incentiven la coordinación metropolitana y megalopolitana.
- Crear una nueva Ley General de Movilidad, Seguridad Vial y Espacio público, o atender mejor estos temas en la Ley General.
- Hacer un nuevo esquema de coordinación entre sistemas de planeación nacional e instrumentos de planeación para el desarrollo.
- Desarrollar un catálogo multifuncional que permita implementar distintas opciones de financiamiento municipal, desde el cobro adecuado del predial a lotes existentes o recién integrados, como a instrumentos innovadores.
- Establecer un método efectivo que proponga la acción de trasladar e incorporar los criterios internacionales a los instrumentos que operan la política nacional en sus diversas materias.

Aspectos referentes al presupuesto

Respecto a los ODS, en el ejercicio fiscal 2019 se creó un fondo, por medio del Programa de Fomento a la Planeación Urbana, Metropolitana y el Ordenamiento Territorial (PUMOT), que en 2020 no se reprogramó. En cuanto a la programación presupuestaria de egresos para la actualización de reglamentos en materia de Ordenamiento Territorial nacional, ésta no ha tenido una propuesta que encauce fondos de aplicación.

La falta de mecanismos de financiamiento y presupuesto provoca que los municipios y centros urbanos hallen incentivos en expandir su territorio. Estos patrones de crecimiento, en el mediano y largo plazo, aumentan los costos y externalidades negativas (ambientales, sociales, económicas).

Objetivo 12: Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles

Mtra. Edna Martínez Quintanilla - TEC

Temas y AO para legislar

1) Marco Decenal de Programas sobre Modalidades de Consumo y Producción Sostenibles; **2**) gestión sostenible y uso eficiente de los recursos naturales; **3**) desperdicio y pérdida de alimentos en el consumo y cadenas de producción y suministro; **4**) gestión ecológica y racional de los productos químicos y desechos durante su ciclo de vida; **5**) gestión de residuos: prevención, reducción, reciclado y reutilización; **6**) prácticas sostenibles en empresas; **7**) compras públicas locales y sostenibles; **8**) información sobre desarrollo sostenible y estilo de vida; **9**) capacidad científico-tecnológica sobre modalidades de consumo y producción más sostenibles; **10**) turismo sostenible y cultura local; **11**) sistema fiscal y subsidios perjudiciales e ineficientes.

Propuestas sobre las AO para afinar los instrumentos jurídicos con el fin de alcanzar en 2030 el cumplimiento del ODS

Urge desvincular el crecimiento económico de la degradación ambiental, aprovechar el uso eficiente de los recursos naturales, y erradicar la pobreza. Se hacen, por tanto, las siguientes recomendaciones:

- Reformar la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para incluir el desarrollo y publicación del Programa de Uso Eficiente de Recursos Naturales, así como efectuar su instrumentación, seguimiento y evaluación.
- Retomar e impulsar la ley aprobada por la Cámara de Senadores en 2018, en la que se creaba el Consejo Nacional para el Aprovechamiento de Alimentos, órgano que guiaría la política nacional para reducir las pérdidas y el desperdicio de alimentos y mejorar su aprovechamiento.
- Fomentar los reportes de sostenibilidad entre las empresas, según lo establecido en la LGEEPA.
- Hacer un hondo cambio legislativo para promover prácticas de adquisición pública sostenibles: una reforma en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Pues se prioriza por lo general el costo de las compras, a pesar de que señala que éstas deben incluir la eficiencia energética, el uso responsable del agua, la optimización y uso sostenible de los recursos.
- Pedir a la Secretaría de la Función Pública diseñar y poner en marcha un sistema de información de compras públicas sostenibles junto con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de Economía y de Hacienda y Crédito Público. Asimismo, desarrollar bajo Normas Oficiales Mexicanas (NOM) los criterios que deben tener las adquisiciones, arrendamientos y servicios sostenibles.

Aspectos referentes al presupuesto

Se hace mención de la importancia de establecer incentivos fiscales que deben considerarse en el PEF anual.

Objetivo 13: Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos

Dr. Luis Ricardo Fernández Carril - TEC

Temas y AO para legislar

1) Resiliencia y capacidad de adaptación; **2**) medidas relativas al cambio climático en políticas, estrategias y planes nacionales; **3**) educación, sensibilización y desarrollo de capacidades de adaptación, mitigación y alerta temprana; **4**) reunión de recursos y Fondo Verde para el Clima; **5**) mecanismos para gestión y planificación eficaces del cambio climático.

Propuestas sobre las AO para afinar los instrumentos jurídicos con el fin de alcanzar en 2030 el cumplimiento del ODS

Urge abandonar el paradigma institucional del cambio climático como un mero asunto ambiental. Este ODS debe atenderse con una visión integral en la legislación y el funcionamiento y actuación del gobierno federal. Será necesario considerar lo siguiente:

- La LGCC requiere cambios importantes para funcionar mejor, entre los que destacan: [23]
  - mejorar la claridad de los mandatos institucionales y la coordinación entre los organismos y los niveles de gobierno;
  - dar claridad en los mecanismos de rendición de cuentas;
  - establecer sanciones;

23 Grantham Research Institute on Climate Change and the Environment

- empoderar a los gobiernos estatales y locales y a los organismos sectoriales;
- elaborar y aplicar una estrategia integral de financiación de las acciones climáticas;
- fortalecer los mecanismos de evaluación de políticas y de rendición de cuentas;
- permitir la aportación y participación efectiva de los stakeholders.

- Considerar o incorporar en la LGCC:
  - participación no sólo del gobierno;
  - normas de eficiencia energética;
  - cambiar el modelo regulatorio;
  - transparencia de la información;
  - mantener una visión de largo plazo.
- Debe actualizarse la meta de uso de energías renovables, considerada en la LTE –tiene como fechas 2018, 2021 y 2024–. La fecha debe fijarse al menos a 2030 para alinearse con el cierre de los ODS y la Agenda 2030.
- Implementar mecanismos de vigilancia y sanción en la ley por incumplimiento de las acciones sobre cambio climático, según lo establecido en el NDC.
- Es necesaria una estrategia integral que no conciba el cambio climático sólo como un asunto ambiental en términos de política, leyes, instituciones y ramas del gobierno.
- Existe una brecha entre la legislación y la política pública. Lo determinado en la ley no implica que ésta será seguida, y aun menos de forma eficiente y eficaz.
- Hay leyes no ambientales o energéticas que deben integrar el ODS 13 o los conceptos de cambio climático para que tengan una visión transversal. Entre éstas sobresalen:
  - Ley de Seguridad Nacional: hay que reformarla para considerar al cambio climático como amenaza a la seguridad nacional y facultar al Secretario de Medio Ambiente como parte del Consejo de Seguridad Nacional.
  - Ley orgánica de la Administración Pública: actualizar esta ley para promover el desarrollo sostenible y la consideración de riesgos climáticos en del quehacer de secretarías como la SEDENA, SHCP, Desarrollo Social.
  - Ley de Planeación: la planeación del Estado debe llevarse a cabo con base en el cumplimiento de los ODS y los inminentes riesgos climáticos.
  - Ley de Migración: el cambio climático supone nuevos riesgos y efectos sobre la migración; urge que esta ley los tome en cuenta.
  - Ley de Vías Generales de Comunicación: el cambio climático amenaza la construcción de vías de comunicación; se sugiere hacer una reforma respecto al desarrollo de infraestructura.

Aspectos referentes al presupuesto

Resulta arduo estimar el monto de recursos aplicados en acciones de cambio climático.

Objetivo 15: Gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras, detener la pérdida de biodiversidad

Dr. Mario Manzano Camarillo - TEC

Temas y AO para legislar

1) Conservación, restablecimiento y uso sostenible de los ecosistemas terrestres e interiores de agua dulce y sus servicios; **2**) gestión sostenible de bosques y deforestación; **3**) desertificación y erosión de suelos; **4**) conservación de los ecosistemas y su biodiversidad; 5) degradación de los hábitats naturales y pérdida de la biodiversidad; 6) uso de recursos genéticos; **7**) caza furtiva y tráfico de especies protegidas de flora y fauna; 8) introducción de especies exóticas invasoras en ecosistemas; 9) valoración de los ecosistemas y la biodiversidad en la planificación nacional y el desarrollo; 10) movilizar recursos para conservar, financiar e incentivar la gestión forestal sostenible; 11) apoyo mundial a la lucha contra la caza furtiva y el tráfico de especies protegidas.

Propuestas sobre las AO para afinar los instrumentos jurídicos con el fin de alcanzar en 2030 el cumplimiento del ODS

- Crear un artículo transitorio –sobre todo, en la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente– que especifique la necesidad de vincular a México, en materia de conservación de ecosistemas y biodiversidad, con países y organismos internacionales para atender los compromisos vinculados con el ODS 15.
- En la redacción de iniciativas, y para evitar las redundancias, conviene agrupar las metas del ODS 15 que se consideren objetos de conservación y de manejo de recursos naturales similares.
- En materia de investigación, asistencia técnica y transferencia de tecnologías para la conservación, restauración y preservación de los recursos naturales y su degradación, conviene elevar esta labor a responsabilidad federal. Para ello se propone:
  - crear un organismo oficial especializado que ofrezca el servicio de extensionismo, procurando asistencia técnica respecto a la conservación y gestión;
  - hacer obligatorio como requisito para la titulación –al menos en instituciones del sector oficial– el servicio social profesionalizante en las escuelas, facultades y carreras afines a la agronomía, biología, veterinaria, ecología, ciencias forestales, manejo de recursos naturales;
  - en materia de investigación en el sector ambiental, es preciso hacer un diagnóstico de los programas actuales de investigación para enfocar estas acciones y atender la situación real en el país, elaborando un plan que se ajuste con la realidad de las distintas regiones ecológicas de México, con metas e indicadores claros. Asimismo, habrá que habilitar o adecuar los mecanismos legales y administrativos para facilitar su operación y financiamiento.
- Reordenar la estructura de mando en materia de manejo de los ecosistemas, especies, suelos, etc., y de las actividades económicas primarias (forestales y agropecuarias) mediante una sola secretaría federal.
- Crear un programa de incentivos por buenas y mejores prácticas productivas forestales y agropecuarias, que funcione con base en resultados que se puedan monitorear y verificar con un protocolo de reporte transparente y auditable.

Aspectos referentes al presupuesto

Los recursos presupuestarios para el medio ambiente limitan la misión de atender la complejidad de los problemas de deforestación, erosión del suelo, sobreexplotación de acuíferos, contaminación del agua y del aire. Conviene, pues, valerse de procedimientos aceptables para subsanar tales deficiencias.

Objetivo 16: Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas

Dra. María de los Ángeles Estrada González - TEC

Temas y AO para legislar

1) Reducir todas las formas de violencia y las tasas de mortalidad; **2**) erradicar el maltrato, explotación, trata y violencia contra la niñez; **3**) promover el estado de derecho y garantizar la igualdad de acceso a la justicia; **4**) reducir los flujos financieros y de armas ilícitas, y combatir el crimen organizado; **5**) reducir la corrupción y el soborno; **6**) instituciones eficaces y transparentes; **7**) tomar decisiones inclusivas, participativas y representativas; **8**) garantizar la participación de los países en desarrollo en las instituciones de gobernanza mundial; **9**) identidad jurídica para todos y todas; **10**) acceso a la información y protección de las libertades fundamentales; **11**) fortalecer las instituciones nacionales para prevenir la violencia y combatir el terrorismo y la delincuencia; **12**) contar con leyes y políticas no discriminatorias en favor del desarrollo sostenible.

Propuestas sobre las AO para afinar los instrumentos jurídicos con el fin de alcanzar en 2030 el cumplimiento del ODS

La trascendencia de las reformas que a nivel constitucional y de legislación secundaria se han hecho en temas relativos a la corrupción, transpa-

rencia y rendición de cuentas parecen no bastar para el alcance del ODS 16 y sus metas. Por eso se sugiere revisar la normatividad para incluir y cambiar lo necesario para incluir el ODS y sus metas. Algunas de las recomendaciones en este sentido son las siguientes:

- Mencionar en las leyes el ODS 16 y la meta correspondiente, según el tema de cada ley.
- Incorporar, al menos, a la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) y a la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) en el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción: la UIF atendería el vínculo entre corrupción y lavado de dinero; la SCJN aseguraría que ningún ministro o ministra cometa actos de corrupción. Así, se atenderían las metas 16.4 y 16.5.
- Para atender el AO en las metas 16.6 y 16.10, eliminar los requisitos de la Plataforma Nacional de Transparencia para acceder a información pública, como el registro del nombre o la dirección de correo electrónico, pues el requerimiento de estos datos sensibles puede obstaculizar el acceso a la información.

Objetivo 17: Alianzas para Lograr Objetivos

Emb. Miguel Ruiz Cabañas Izquierdo - TEC

Temas y AO para legislar

1) Fortalecer la movilización de recursos para mejorar la capacidad nacional de recaudar ingresos fiscales; **2**) velar por que los países desarrollados cumplan sus compromisos en relación con la asistencia oficial para el desarrollo; **3**) ayudar a los países en desarrollo a lograr la sostenibilidad de la deuda a largo plazo, aumentar significativamente sus exportaciones, promover la inversión en estos, y desarrollar tecnologías ecológicamente racionales; **4**) mejorar la cooperación regional e internacional norte-sur, sur-sur y triangular en materia de ciencia, tecnología e innovación; **5**) poner en pleno funcionamiento (2017) el banco de tecnología; **6**) promover un sistema de comercio multilateral universal; **7**) lograr la consecución oportuna del acceso a los mercados libre de derechos y contingentes; **8**) aumentar la estabilidad macroeconómica mundial; **9**) respetar el margen normativo y el liderazgo de cada país; **10**) fomentar y promover la constitución de alianzas eficaces, así como la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible; **11**) elaborar indicadores que midan los progresos.

Propuestas sobre las AO para afinar los instrumentos jurídicos con el fin de alcanzar en 2030 el cumplimiento del ODS

La legislación actual se considera en general adecuada para el ODS 17. Sin embargo, se emiten las siguientes recomendaciones para lograr cumplir con el ODS de manera más tangible:

- Reformar la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo a fin de actualizar la redacción del artículo 25 y sustituir la referencia a los Objetivos del Desarrollo del Milenio por una referencia a los ODS.
- Enmendar o ampliar todas las leyes mencionadas para que en su articulado hayan referencias explícitas a los ODS y sus metas. Así, se reforzaría el empeño del país de avanzar hacia el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones y el logro de los ODS en 2030.
- La elaboración por parte de la Cámara de Diputados de una nueva Ley para la Formación de Alianzas para Fomentar Soluciones para el Desarrollo Sostenible. Esta ley tendría como objetivo facilitar las alianzas a nivel nacional, estatal y municipal para movilizar recursos financieros y tecnológicos, a fin de hallar soluciones a retos concretos de desarrollo sostenible.
- Por otra parte, esta ley crearía fondos específicos para financiar las actividades planteadas, a las que podrían contribuir los gobiernos federal, estatal y municipal, el sector privado, las organizaciones de la sociedad civil y las universidades.

5.4. Análisis de resultados de expertos y expertas de la UNAM

5.4.1. Metodología

La Unidad de Asuntos Internacionales y Relaciones Parlamentarias de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados, fungiendo como Secretaría Técnica del Grupo de Trabajo, en apoyo a la Estrategia Nacional de la Agenda 2030, y en un esfuerzo conjunto con la Oficina de Presidencia de la República, convocó a trabajar en una Estrategia Legislativa que adecuara el ordenamiento jurídico del país a los requerimientos de los ODS. A este esfuerzo se sumaron la GIZ, POLEA y el SDSN-México, coordinado por la UNAM y el TEC. La SDSN-México, desde la UNAM, consultó la opinión de expertos y expertas de la academia sobre qué normas deberían cambiarse y cuáles deberían ser tales cambios para facilitar el cumplimiento de los ODS (véase Anexo 8).

La metodología de investigación fue de tipo cualitativa, con una entrevista semiestructurada validada por jueces como guía, a partir de la cual se obtuvieron las opiniones de las y los expertos, posterior análisis de la información y presentación de resultados. (Cabe mencionar que las entrevistas se hicieron por videoconferencia, dado el contexto actual de la pandemia covid-19 y en cumplimiento a la Jornada Nacional de Sana Distancia decretada por la Secretaria de Salud.) El resultado es un documento que integra la opinión de diecisiete académicos y académicas comprometidos con los ODS y la Agenda 2030.

5.4.2. Resultados generales

Avanzar en el cumplimiento de los ODS de la Agenda 2030 es un imperativo moral, pues constituyen el germen de la transición hacia un orden global más justo e igualitario. La revisión de este ordenamiento jurídico desde una visión holística de los ODS no es sino la base para avanzar hacia el cumplimiento de estos objetivos.

Los hallazgos que se presentan contienen la visión de la academia de lo que hay que conservar, mejorar o crear para contar con un ordenamiento legal que propicie la transición hacia una sociedad comprometida con la mejora ambiental y que asuma la sostenibilidad global como el criterio para lograr un nuevo orden socioambiental.

Objetivo 1: Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo

Dra. Iliana Yaschine Arrollo - UNAM

Temas y AO para legislar

Desde la reforma de 2011, en el artículo 1 de la CPEUM se incluyeron los derechos humanos y una serie de principios afines. Ello supuso el reconocimiento de los derechos humanos con todos sus principios y la responsabilidad del Estado para garantizar su ejercicio para las y los mexicanos. No obstante, algunos derechos reconocidos en la normatividad internacional –como el derecho a un nivel de vida adecuado o el derecho a la seguridad social desvinculado del trabajo formal– no se han incorporado a la legislación actual.

Los cambios hechos por legislaturas pasadas han encaminado el reconocimiento del enfoque de derechos humanos en el marco normativo nacional hacia la inclusión de derechos sociales adicionales, así como la promulgación de leyes secundarias importantes.

A pesar de que existen leyes secundarias –como la Ley General de Educación, la Ley General de Salud, la Ley de Vivienda y la Ley Federal del Trabajo–, hay un AO referente a la alimentación, donde no existe una Ley General, la cual resulta indispensable para atender esta dimensión clave de la pobreza.

Por otra parte, erradicar la pobreza extrema por ingreso con el umbral de $1.95 USD/día es algo factible en México. Sin embargo, se trata de una meta poco ambiciosa. Dado el carácter multidimensional de la pobreza, habría que incluir las

otras metas del ODS 1. Asimismo, por su carácter interdependiente, conviene también cumplir las metas de educación, salud, alimentación, seguridad social y vivienda.

Propuestas sobre las AO para afinar los instrumentos jurídicos con el fin de alcanzar en 2030 el cumplimiento del ODS

- Promulgar una Ley General de Alimentación.
- Conservar y mejorar el seguimiento del avance de la Ley General de Desarrollo reforzando al CONEVAL como órgano de evaluación.
- Redefinir el concepto de pobreza extrema (ingreso de $1.95 USD/día).
- Crear un nuevo indicador de pobreza extrema que tome en cuenta el conjunto de sus diferentes dimensiones (económica, educación, salud, alimentación, seguridad social y vivienda).

Objetivo 2: Poner fin al hambre

MVZ. Carlos Labastida Villegas - UNAM

Temas y AO para legislar

Los principales instrumentos legislativos para este ODS son: la Ley General de Salud –con sus reformas orientadas a reducir la malnutrición y a promover el consumo de alimentos saludables que promovió la modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010 sobre Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados–; y la Ley Federal para el Fomento y Protección del Maíz Nativo, que reconoce a la producción, comercialización, consumo y diversificación constante del maíz nativo, como manifestación cultural nacional, y establece que el Estado deberá garantizar que todas las personas tengan acceso efectivo al consumo informado de maíz nativo y en diversificación constante, así como de sus productos derivados, todos ellos libres de Organismos Genéticamente Modificados (OGM). De las leyes citadas, la primera ha sido cambiada recientemente; la segunda tiene apenas unos meses de haber sido creada.

Propuestas sobre las AO para afinar los instrumentos jurídicos con el fin de alcanzar en 2030 el cumplimiento del ODS.

- Vigilar la plena aplicación de Ley General de Salud y la Ley Federal para el Fomento y Protección del Maíz Nativo para conocer sus resultados, evaluarlos y analizar la pertinencia de sus futuras reformas.

Objetivo 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades

Dr. Samuel Ponce de León Rosales - UNAM

Temas y AO para legislar

En el ODS 3 (“Salud y Bienestar”), un AO que tiene el sistema de salud descrito en la Ley General de Salud es el cambio en la administración dirigido hacia la oferta de servicios gratuitos y universales para la población. Esta decisión afecta la provisión de servicios de salud y constituye uno de los mayores cambios que se han hecho en décadas recientes.

Por su parte, en la prevención de riesgos para la salud se tiene el Programa Nacional de Vacunación, concepto que incluso se exportó a otros países de América Latina, el cual se debe dinamizar, ya que es un tema que promueve la aplicación del conocimiento científico, el desarrollo tecnológico, avanzados y estrictos controles de producción.

Otro tema afín es la dieta y su relación con el cambio climático. Es necesario considerar una dieta suficiente y sana para las y los mexicanos, pero también para la población mundial. El cambio climático vuelve urgente cambiar las prácticas de producción de alimentos y dialogar con la industria alimentaria para cambiar los patrones de consumo.

México es líder en la producción e ingesta de refrescos y de comida chatarra, lo cual tiene efectos nocivos en la salud: sobre todo, obesidad y diabetes. La legislación debería garantizar la seguridad del aporte nutricional de la dieta en el país, a fin de evitar una serie de riesgos –como la falta de claridad en el etiquetado de los productos industrializados–. Por otro lado, hay que gravar más impuestos al tabaco, el alcohol y la comida chatarra.

Otro tema de relevancia legislativa es la Resistencia Antimicrobiana (RAM), que tendrá graves consecuencias en la salud y las finanzas globales. En 2050 será la primera causa de muerte. Este es un tema prioritario en el área de salud de la ONU.

Asimismo, se propone una reforma para preparar al país preparación para desastres y estudio de los virus (como el actual covid-19).

Propuestas sobre las AO para afinar los instrumentos jurídicos con el fin de alcanzar en 2030 el cumplimiento del ODS

- Al garantizar la oferta de servicios de salud gratuitos y universales, la actual Ley General de Salud supone una gran mejora en el sector.
- Promover nuevos programas de prevención de riesgos a la salud, siguiendo el modelo del exitoso Programa Nacional de Vacunación, para atender distintos retos:
    - Programa de Prevención de Desastres, que mejoren la eficacia de la respuesta del sector salud ante riesgos como las pandemias de virus, y la amenaza de la Resistencia Antimicrobiana (RAM).
- Impulsar un programa de etiquetado de los productos alimenticios industrializados para dar a conocer su aporte nutricional y mejorar la dieta de la ciudadanía como herramienta para frenar el avance de enfermedades como la obesidad y sus complicaciones asociadas.

Objetivo 4: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos

Dr. Fernando Flores Camacho - UNAM

Temas y AO para legislar

Si bien puede decirse que las leyes en materia de educación son muy amplias, no siempre están bien definidas las jerarquías entre los capítulos y artículos. La Ley General de Educación, en particular, requiere de cambios que la vuelvan menos repetitiva y más clara en su distinción jerárquica entre acciones, derechos y obligaciones. Y, sobre todo, debe establecer un equilibrio mayor entre humanismo y ciencia y tecnología, y contener las obligaciones de medición de logros.

En México no se contempla la ciencia y la tecnología como cultura; ésta se reduce al folklore, la literatura y la música. Para llevar al país a un plano de desarrollo adecuado, es necesario que todos los campos de la ciencia –incluyendo las ciencias naturales, sociales y humanidades– ocupen un lugar relevante y sean considerados parte del quehacer cotidiano que forja a una nación.

El ODS 4 plantea diez metas para la Agenda 2030; de ellas, la legislación actual puede ser adecuada para alcanzarlas parcialmente. Por ejemplo de la meta 4.1, se podrá impulsar que los niños y niñas alcancen el nivel secundario, y que la educación sea gratuita. Sin embargo, no se ha podido alcanzar la calidad esperada –como muestran diversas evaluaciones nacionales e internacionales.

Se considera alcanzable la meta 4.2, pero no la 4.3, sobre una formación técnica de calidad para hombres y mujeres. La formación técnica que plantea la meta 4.4 está lejos de alcanzarse, pues la legislación no enfatiza esa formación. En principio, las leyes son adecuadas para alcanzar la meta 4.5 y 4.6. No obstante, se está aún lejos de alcanzar la meta 4.7, sobre el desarrollo sostenible. En cuanto a la meta 4.a, el marco jurídico carece de ele-

mentos para garantizar los espacios escolares con una visión de innovación. Por lo que toca las metas 4.b y 4.c, la legislación no contempla aspectos de intercambio con otros países.

Propuestas sobre las AO para afinar los instrumentos jurídicos con el fin de alcanzar en 2030 el cumplimiento del ODS

- La Ley General de Educación requiere cambios que establezcan equilibrios entre las humanidades y las áreas de ciencia y tecnología, y que expresen la obligación de la medición de los logros educativos.
- Todos los campos de la ciencia (naturales, sociales y humanidades) deben ocupar un lugar relevante en el espacio colectivo de cultura, vista esta como parte del quehacer cotidiano que forja a una nación.
- Metas que requieren cambios legislativos:
    - 4.1. incluir en la legislación la obligatoriedad de evaluaciones de logros educativos por organismos nacionales e internacionales;
    - 4.7. volver obligatoria la impartición de conocimientos teóricos y prácticos sobre desarrollo sostenible;
    - 4.a. crear espacios escolares con una perspectiva de innovación;
    - 4.b y 4.c. considerar aspectos de intercambio con otros países.

Objetivo 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas

Mtra. Gabriela Delgado Ballesteros - UNAM

Temas y AO para legislar

Los instrumentos jurídicos emanados de la CPEUM aplicables a la igualdad sustantiva y equidad de género carecen de armonización legislativa y de políticas públicas eficaces. Por su parte, la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres aplica a todo el país. Sin embargo, en el caso de otras leyes, como la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, cada estado la reforma o ajusta a su contexto, teniendo como resultado que muchas veces no obedece a la Ley General. Asimismo, se deben armonizar las leyes de salud para garantizar los derechos de las mujeres –tanto sexuales como reproductivos– y una vida libre de violencia.

Es necesario reformar las leyes que afectan el ODS 5, a fin de superar principios y creencias arraigadas entre la población mexicana que obstaculizan la igualdad de género, afectando a las mujeres y a las niñas principalmente, lo cual vuelve inasequible el concepto de comunidad.

México requiere de un parlamento deliberativo que permita la participación plural para obtener concordancia entre las necesidades y lograr la aplicación de leyes de aplicación general.

Propuestas sobre las AO para afinar los instrumentos jurídicos con el fin de alcanzar en 2030 el cumplimiento del ODS

- Revalorar la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y elaborar en el ámbito federal los reglamentos aplicables por los estados.
- Reformar la Ley General de la Salud y otras relacionadas para garantizar los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres y una vida libre de violencia.

Objetivo 6: Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos

Dra. Marisa Mazari Hiriart y Dra. Helena Cotler Ávalos - UNAM

Temas y AO para legislar

La Ley de Aguas Nacionales es el instrumento jurídico directamente vinculado con el ODS 6 ("Agua Limpia y Saneamiento"). Pese a que en 2012 se incorporó en el artículo 4 de la CPEUM el derecho humano al agua, y pese a que esta ley debió reformarse en 2013, esto no ocurrió. El ODS 6, por tanto, no se puede cumplir, pues la ley actual no reconoce el derecho humano al agua. Existen, por lo demás, otras AO en la Ley de Aguas Nacionales: en términos de concesiones, de una mejor regulación de descargas, de la planeación de las cuencas desde el ámbito local, de la participación y fiscalización ciudadana.

A su vez, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente habría de revisarse en los puntos relativos el manejo de bosques, suelos y demás sitios implicados en el ciclo hidrológico. También conviene revisar la Ley Minera: se da prioridad a la extracción minera, pero no se consideran los efectos en el suministro a las comunidades aledañas y en la cantidad y calidad de sus efluentes.

Muchos de los reglamentos y normas asociadas a las leyes son obsoletas –por ejemplo, la NOM-127-SSA1-1994. Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano–. Cabe revisar también las normas oficiales de descarga de agua, que no se han revisado en muchos años. Por otro lado, se requieren fiscalizaciones de cumplimiento mucho más estrechas, por ejemplo, con la creación de una Procuraduría del Agua, independiente a CONAGUA, que pudiese fiscalizar la gestión del agua.

Propuestas sobre las AO para afinar los instrumentos jurídicos con el fin de alcanzar en 2030 el cumplimiento del ODS

- Reformar la Ley de Aguas Nacionales para que contenga una combinación entre la propuesta ciudadana y la parte oficial de la CONAGUA.
- Revisar la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en los puntos relacionados con el manejo de bosques, suelos y todos los sitios implicados en el ciclo natural del agua.
- Revisar la Ley Minera, dado que se da prioridad a la extracción para actividades mineras, sin considerar los efectos en el suministro a las comunidades aledañas, así como en la cantidad y calidad de sus efluentes.
- Actualizar una serie de reglamentos y normas asociadas a las leyes para asegurar agua potable y saneamiento para todos los habitantes del país, y mejorar la cantidad y calidad del agua para los diferentes usos:
    - La NOM-127-SSA1-1994. Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano: se actualizó hace veinte años.
    - Las normas de saneamiento NOM-001-ECOL-1996 (revisada en 2003), que establece los límites máximos permisibles de contaminantes en descargas de aguas residuales en aguas y bienes nacionales.
    - La NOM-002-ECOL-1996, que establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales a los sistemas de alcantarillado urbano o municipal, (DOF, 1998).
    - La NOM-003-ECOL-1997, que establece los límites permisibles de contaminantes para las aguas residuales tratadas que se reutilicen en servicios al público (1998). Una alteración de los cuerpos de agua que puede ser la fuente de abastecimiento para otra población lo convierte en un riesgo mayor a la salud, como el surgimiento de enfermedades crónicas.

Objetivo 7: Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna

Dra. Marisol Anglés Hernández - UNAM

Temas y AO para legislar

Las principales leyes vinculadas con el ODS 7 ("Energía Limpia y Asequible") son la Ley de Transición Energética, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley General de Cambio Climático, la Ley General de Desarrollo Social, la Ley de la Industria Eléctrica y la Ley de Hidrocarburos.

Las leyes actuales no están diseñadas bajo un enfoque de derechos humanos, orientado hacia el cumplimiento de los ODS. Por ende, llegan incluso a ser contradictorios. La Ley General de Cambio Climático, por ejemplo, pretende reducir las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI),

según las metas establecidas por el Acuerdo de París, mediante la presentación voluntaria de las Contribuciones Previstas y Determinadas a Nivel Nacional, las cuales consisten en reducir de modo no condicionado el 25% de las emisiones de GEI y de Contaminantes Climáticos de Vida Corta hacia 2030. Pero la Ley de Hidrocarburos privilegia el uso de recursos fósiles, con lo que se fomenta el funcionamiento de las refinerías existentes y la construcción de nuevas en el país. La propia Ley de Transición Energética posibilita el uso de recursos fósiles, al amparo de las llamadas energías limpias, que no renovables.

Por último, los cambios hechos en el Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) en Materia de Ordenamiento Ecológico del Territorio excluyen a todas las actividades del sector de hidrocarburos. Esto es un retroceso que vulnera el contenido de la ley que le da origen, y obstaculiza el avance hacia el logro de los ODS.

Propuestas sobre las AO para afinar los instrumentos jurídicos con el fin de alcanzar en 2030 el cumplimiento del ODS

- Dotar a las leyes vinculadas con el ODS 7 (la Ley de Transición Energética, la Ley General del Equilibrio Ecológico y de Protección al Ambiente, la Ley General de Cambio Climático, la Ley General de Desarrollo Social, la Ley de la Industria Eléctrica y la Ley de Hidrocarburos) de un enfoque de derechos humanos.
- Eliminar las contradicciones entre las leyes (por ejemplo, entre la Ley General de Cambio Climático y la Ley de Hidrocarburos).
- Buscar la congruencia de la política energética y de sostenibilidad, por medio de la descarbonización de la economía.
- Incluir las actividades del sector de hidrocarburos en el Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la de Protección al Ambiente en Materia de Ordenamiento Ecológico del Territorio.

Objetivo 8: Promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente para todos

Dr. Luis Quintana Romero - UNAM

Temas y AO para legislar

El primer instrumento jurídico nacional que afecta el desempeño del ODS 8 (“Trabajo Digno”) es la CPEUM, que brinda derecho al trabajo. En la reforma laboral más reciente se ha tenido que cambiar el marco constitucional para mejorar las condiciones de trabajo y justicia laboral. Por otro lado, las reformas a la Ley Federal del Trabajo y sus leyes secundarias (aprobadas en mayo de 2019) contienen los cambios necesarios para cumplir con el ODS 8. No obstante, estos instrumentos deben adaptarse a la realidad del país.

Es crucial reconocer las nuevas formas de trabajo que no están dentro del marco legal. Una de ellas es el trabajo en plataformas digitales. Debido a la pandemia de covid-19, esta modalidad laboral ha crecido entre las y los jóvenes. Sin embargo, en ella no se reconoce la relación laboral de empleador y trabajador; carece, por tanto, de toda forma de protección social. Así, pues, la ley debería adaptarse para incorporar estas nuevas modalidades.

Otro elemento que debe revisarse es el outsourcing. Se quiso reglamentar con la nueva Ley del Trabajo; pero tal ley está limitada en su reglamentación, y el outsourcing sigue siendo una de las formas de precarización laboral por antonomasia. Es necesario, además, revisar otras formas de contratación: trabajo como aprendices, contratos a prueba, contratos de capacitación, trabajos por hora y el trabajo por cuenta propia.

Una reciente figura laboral que tampoco está incorporada en la legislación actual es la del trabajador migrante. Las restricciones para entrar a Estados Unidos han propiciado que los migrantes permanezcan en México. Debido a su situación migratoria indefinida, estos trabajadores padecen condiciones precarias y son susceptibles de abusos laborales.

El sector público debe ser un ejemplo de trabajo decente en el país. Se debe evitar que en el gobierno exista el trabajo precario, como el outsourcing o el trabajo por horas. El sector público debe promover el trabajo decente como un estándar en el que el trabajador o la trabajadora cumplan con una jornada normal de trabajo, perciba un salario digno y cuente con protección social. Urge, asimismo, discutir el establecimiento del ingreso mínimo universal y del seguro del desempleo, pues las y los trabajadores no tienen garantizado un ingreso mínimo y, tras perder el trabajo, transitan por lo general a uno precarizado.

En el ámbito internacional, destaca la importancia de promover la firma de los convenios existentes de política del empleo con la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Existen cerca de treinta y siete convenios que no ha firmado México. Dichos instrumentos contribuirían a mejorar el marco general del país.

Propuestas sobre las AO para afinar los instrumentos jurídicos con el fin de alcanzar en 2030 el cumplimiento del ODS

- Reconocer e incorporar las nuevas formas de trabajo que no están dentro del marco legal: el trabajo en plataformas digitales, el outsourcing, el trabajo como aprendices, contratos a prueba, de capacitación, trabajos por hora y el trabajo por cuenta propia.
- Incorporar en la ley la figura de la trabajadora y el trabajador migrante.
- Reglamentar que el sector público sea ejemplo del trabajo decente.
- Establecer el ingreso mínimo universal y el seguro del desempleo.
- Promover la firma de los convenios existentes de política del empleo con la OIT.

Objetivo 9: Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización sostenible y fomentar la innovación

Dr. José Luis Solleiro Rebolledo - UNAM

Temas y AO para legislar

En el ODS 9, la Ley de Ciencia y Tecnología hace un llamado a la investigación para que sea relevante e impulse la productividad y la competitividad, sobre todo de pequeñas y medianas empresas. Establece, además, una serie de condiciones para la vinculación entre las instituciones generadoras de conocimiento y las que lo demandan.

En el diseño y operación institucional no sólo desaparecieron programas hacia la innovación; también desaparecieron instituciones como el Instituto Nacional del Emprendedor, el cual disponía de múltiples instrumentos para apoyar a empresas pequeñas, desarrollo de talento e incubación de empresas.

Las recientes reformas constitucionales en el artículo 3 han dejado claro que toda persona tiene derecho a gozar de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica, y que el Estado debe apoyar la investigación e innovación científica, humanística y tecnológica, así como garantizar el acceso abierto a la información científica.

Por otra parte, la reforma del artículo 73 constitucional faculta al Congreso para legislar en materia de ciencia, tecnología e innovación y establecer las bases de coordinación entre la federación, entidades y municipios, así como el sector social y privado. En este sentido, se espera contar con una Ley General de Ciencia, Tecnología e Innovación, pero no ha habido condiciones para lograr un consenso sobre su contenido.

Pero con independencia de su contenido, la ejecución de esta ley requiere la canalización de recursos. No obstante, según las últimas estadísticas el Gasto Nacional en Investigación, se ha lle-

gado al nivel de 0.29% del PIB, en contraste con el 0.5% de años pasados. Estas cifras están lejos del 1% indicado en la Ley de Ciencia y Tecnología. Por consiguiente, se propone la creación de más espacios de interlocución para que analicen con el sector académico e industrial el modo de incentivar la inversión en investigación y la relación universidad-empresa para innovar y alcanzar un desarrollo más sostenible.

Propuestas sobre las AO para afinar los instrumentos jurídicos con el fin de alcanzar en 2030 el cumplimiento del ODS

- Retomar los programas para la innovación y refundar instituciones como el Instituto Nacional del Emprendedor, que daba un amplio apoyo a empresas pequeñas, desarrollo de talento e incubación de empresas.
- Crear una nueva Ley General de Ciencia, Tecnología e Innovación, para la que deberán alcanzarse consensos sobre su contenido.
- Diseñar más espacios de interlocución que permitan analizar con la academia y la industria la manera de incentivar la inversión en investigación y la relación universidad-empresa para innovar y así contribuir a la solución de problemas y alcanzar un desarrollo más sostenible.

Objetivo 11: Lograr que las ciudades sean más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles

Dr. Adolfo Sánchez Almanza - UNAM

Temas y AO para legislar

Existen diversos instrumentos jurídicos nacionales que inciden en el ODS 11. El primero de ellos es la CPEUM, cuyo artículo 4 establece el derecho a disfrutar de una vivienda digna y decorosa. También están relacionados otros derechos, como el acceso a la salud, agua, cultura y a un medio ambiente sano. El AO yace en traducir estos derechos en servicios públicos de calidad.

Por otra parte, existen normas como el Plan Nacional de Desarrollo (PND). Aunque este documento cambia cada sexenio, en el plan vigente se atiende la desigualdad en México no sólo social, sino territorial entre regiones –como entre el campo y la ciudad–. De igual manera, existe el Programa de Mejoramiento Urbano y Vivienda, que, si bien está limitado por ahora a algunas ciudades, se prevé su ampliación nacional. En todos los esfuerzos desarrollados por alcanzar el ODS 11 es importante partir del concepto de ordenamiento territorial.

En general, se cuenta con un marco jurídico amplio y suficiente para atender el ODS 11 en México. El AO es la falta de su cumplimiento e instrumentación de la normativa. Ahora bien, pese a los avances, conviene renovarla constantemente. En México la planeación socioeconómica está normada por la Ley de Planeación; la planeación urbana regional, por la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; y la planeación ambiental, por la LGEEPA. Se deben coordinar los tres sistemas de planeación regidos por marcos jurídicos que no necesariamente se integran. Por eso urge actualizar las diversas leyes que rigen la planeación del desarrollo, y alinearlas con los ODS de la Agenda 2030.

En la administración actual, hubo un intento muy importante, el Plan Nacional Desarrollo, de integrar un eje transversal entre lo ambiental y lo territorial. Este intento quedó en la primera versión del Plan Nacional de Desarrollo, y después desapareció. Pero he aquí la ruta a seguir: encontrar interacciones transversales, complementarias y sistémicas, con coordinación interinstitucional, y aprovechar el marco jurídico.

Por otro lado, hay otros aspectos también planteados en la ley, como la actualización de los códigos penales estatales, pues en México existe el problema de la ocupación irregular de áreas y predios sin sanciones. Sin embargo, todos los estados han actualizado tal código penal, en parte, por la propia dinámica estatal o por temas de corrupción. Es decir, mientras no sea delito, va a seguir habiendo ocupación irregular y tráfico con el uso de suelo, incluso en zonas de alto riesgo o de valor ambiental.

La legislación mexicana ha avanzado respecto al cumplimiento del ODS 11. La Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano representa un progreso. El AO yace en generar la normatividad y los productos derivados que conforman la rectoría nacional del desarrollo, como los programas sectoriales y la Estrategia Nacional de Ordenamiento Territorial.

Propuestas sobre las AO para afinar los instrumentos jurídicos con el fin de alcanzar en 2030 el cumplimiento del ODS

- Impulsar el cumplimiento de la Ley de Planeación, la Ley General de Asentamientos Humanos, el Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.
- Actualizar las leyes que rigen la planeación del desarrollo, y alinearlas con los ODS de la Agenda 2030.
- Coordinar los tres sistemas de planeación regidos por marcos jurídicos que no necesariamente están integrados.
- Actualizar y coordinar los códigos penales estatales para evitar problemas, como la falta de sanciones para la ocupación irregular de áreas y predios que induce al tráfico del uso de suelo.
- Generar la normatividad y los productos derivados, como los programas sectoriales y la Estrategia Nacional de Ordenamiento Territorial.

Objetivo 12: Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles

Dra. Ayari G. Pasquier Merino y Dr. David Sébastien Monachon
UNAM

Temas y AO para legislar

Todas las industrias se enfocan en el consumo y producción de algún bien, por lo que el ODS 12 incide en varias leyes, como las relacionadas con la alimentación, la gestión de los recursos naturales y en las compras públicas; asimismo inciden en las Normas Oficiales Mexicanas. Los temas a observar en el ODS 12 son la alimentación, la participación ciudadana, las compras públicas, la construcción de edificios sostenibles, el turismo, el acceso de información a los consumidores y la sostenibilidad de los productos, sistemas de alimentos sostenibles y las condiciones de vida y educación. Para consolidar el ODS 12 en México, deberá habilitarse un instrumento federal que tome en cuenta estas consideraciones y vele por una producción y consumo responsable.

Las leyes de Protección al Consumidor, Desarrollo Rural Sustentable, Educación Pública y Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, requieren reformarse, pues lo estipulado no incluye temas específicos, está desactualizado o simplemente resulta insuficiente.

En materia de construcción y edificios sostenibles, el marco normativo general (en particular, la Ley de Adquisiciones y Obra Pública) no contempla el concepto de sostenibilidad o beneficios al medio ambiente. Existen algunas normas oficiales vinculadas a la edificación sostenible, pero la ley en sí es limitada.

Otra ley a revisarse es la de Bioseguridad. Esta brinda seguridad a las empresas transnacionales productoras y comercializadoras de OGM vinculadas con el sistema agroalimentario y promueve la entrada de semillas contaminadas por transgénicos. Va en contra de la soberanía nacional y apoya el uso de OGM sin darles herramientas a los productores para que se promuevan las especies nativas (artículo 101, en particular).

La Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos debería ser el principal marco jurídico para atender la meta 12.3, pues tiene por fin garantizar el derecho de toda persona al medio ambiente sano y propiciar el desarrollo sostenible por medio de la prevención, la generación,

la valorización y la gestión integral de los residuos. Asimismo, establece disposiciones generales para los residuos de manejo especial, como los generados por las actividades pesqueras, agrícolas, silvícolas, forestales, avícolas y ganaderas.

Los residuos vinculados con el desperdicio de alimentos entran en el rubro de residuos sólidos urbanos orgánicos. En el diagnóstico hecho en 2020 se indica que los "Residuos alimentarios" constituyen el 33% de los residuos sólidos urbanos orgánicos.

Propuestas sobre las AO para afinar los instrumentos jurídicos con el fin de alcanzar en 2030 el cumplimiento del ODS

- Incluir en la Ley Federal de Protección al Consumidor a la alimentación saludable y sostenible dentro de los criterios que atiende la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO).
- Actualizar desde el concepto de sostenibilidad la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.
- Incluir en la Ley General de Educación el consumo sostenible y su influencia sobre los modos de vida de la población.
- Crear una ley cuyo objeto sea regular la producción y el consumo responsable.
- Incluir el concepto de sostenibilidad en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como criterios de compras sostenibles vinculadas a la compra de papel y muebles hechos con maderas certificadas. La incorporación de criterios de sostenibilidad en el abastecimiento alimentario en el marco de las compras públicas tendría efectos positivos en la economía local y en el marco de un mercado justo, la educación e información al consumidor por ofrecer productos más saludables a la población, privilegiando la compra de productos regionales y a productores de pequeña escala y MIPYMES con prácticas sostenibles, considerando la proveeduría de las instituciones públicas (escuelas, hospitales y otras instituciones públicas). Las compras públicas son un elemento básico para detonar ciertos sectores de la sociedad hacia la sostenibilidad, tanto desde la producción como del consumo con la degradación de la salud.
- Reformar la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados para que promueva la conservación de las especies nativas frente a los OGM.
- En el artículo 4 de la CPEUM ("Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. El Estado lo garantizará") no hay referencia alguna a disposiciones específicas.
- En la reforma de diversas disposiciones de la CPEUM en materia de energía se señala la obligación de adecuar el marco jurídico, para incorporar criterios y mejores prácticas en los siguientes temas: eficiencia energética; disminución en la generación de gases y compuestos de efecto invernadero; eficiencia en el uso de recursos naturales; baja generación de residuos y emisiones; y reducir la huella de carbono en todos sus procesos. Si bien no se menciona el desperdicio de alimentos, éste es un problema de alta incidencia en todos los temas a los que hace referencia este decreto.
- Incluir en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos disposiciones particulares para el caso concreto del desperdicio de alimentos, pues es un problema central y multifactorial que requiere de medidas específicas.
- Debido a los efectos del desperdicio de alimentos a lo largo de toda la cadena alimentaria, desde producción hasta consumo, este tema debe incorporarse como parte de los criterios y mejores prácticas en las disposiciones de la CPEUM en materia de energía. Esta incorporación beneficiará en la disminución en la generación de gases y compuestos de efecto invernadero; la eficiencia en el uso de recursos naturales; una baja generación de residuos y emisiones; reducción de la huella de carbono de toda la cadena alimentaria.
- En esta revisión deberán participar, junto con el cuerpo legislativo correspondiente, expertos y expertas del sector productivo y de la academia para asegurar que la ley contemple una visión integral del problema y que promueva estrategias para reducir el desperdicio de alimentos.

Objetivo 13: Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos

Dr. Francisco Estrada Porrúa - UNAM

Temas y AO para legislar

La Ley General de Cambio Climático (LGCC) provee el marco normativo, legal y de planeación de largo plazo con que el Estado coordina sus acciones para enfrentarse a este fenómeno. Más aun, esta ley vuelve jurídicamente vinculante los compromisos de México ante la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), como el Acuerdo de París y las Contribuciones Nacionalmente Determinadas.

El marco legal para el cambio climático en México cuenta con arreglos institucionales adecuados para llevar a cabo acciones políticas. Sin embargo, en muchos de los documentos oficiales falta un acompañamiento científico más cercano que pudiera especificar los retos y oportunidades a que el país se enfrentaría bajo distintos escenarios de cambio climático, y diseñar mejores estrategias para atenderlos.

Para esto se debe asegurar el cumplimiento de los compromisos del Estado mexicano para apoyar la ciencia –incluyendo la ciencia dedicada al cambio climático– y proyectos enfocados a atender problemas nacionales. Se debe asegurar, de manera crucial, el compromiso de que el conocimiento se traduzca en la creación de instrumentos jurídicos y políticas públicas.

El ODS 13 tiene un efecto directo sobre el resto de los ODS, y a la vez muchos de ellos también determinan la posibilidad de alcanzar el ODS 13. No se puede combatir el calentamiento global promoviendo sistemas de energía fósil, permitiendo la degradación del medio ambiente, reduciendo capacidades institucionales, y sin promover de forma decidida la inversión en ciencia y formación de recursos humanos. La estrategia legislativa debe asegurar el contexto adecuado para que México pueda afrontar el mayor reto ambiental del siglo XXI.

Propuestas sobre las AO para afinar los instrumentos jurídicos con el fin de alcanzar en 2030 el cumplimiento del ODS.

- Integrar al grupo legislativo una comisión de expertos y expertas académicos con el fin de adecuar la Ley de Cambio Climático a las metas de la Agenda 2030. Este esquema de trabajo debería tomarse como precedente para futuros trabajos legislativos.
- Promover un grupo de observadores que verifiquen la aplicación de las leyes y evalúen su efectividad.
- Cuidar la coherencia de esta ley con otros instrumentos jurídicos afines, como la Ley de Transición Energética, la LGEEPA y la Ley de Aguas Nacionales.
- Incorporar en las leyes las conclusiones de la investigación de la academia y de la sociedad civil organizada sobre los efectos del cambio climático en la industria agrícola y en las ciudades.

Objetivo 14: Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible

Dr. Carlos Jorge Robinson Mendoza y Dr. Elva Escobar Briones
UNAM

Temas y AO para legislar

Con respecto al ODS 14, en la CPEUM se establece en su artículo 4 "el derecho de toda persona a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar", confiriendo al Estado las facultades para garantizar el respeto a este derecho. El ecosistema marino forma una parte importante del medio ambiente. Para hacer valer este derecho, se requieren principios como la conservación, preservación, restauración y aprovechamiento sostenible, según indica el ODS 14.

A su vez, este principio se conjuga con el artículo 27, el cual detalla que el agua de mares te-

rritoriales, aguas marinas interiores, entre otros cuerpos de agua, son propiedad de la nación. Esto atribuye y ratifica la responsabilidad del Estado de utilizar y conservar de forma sostenible los océanos, los mares y los recursos marinos.

Más específicamente, la Ley Federal del Mar (reglamentaria de los párrafos cuarto, quinto, sexto y octavo del artículo 27) es un instrumento que abunda en los recursos y aprovechamiento del mar, la prevención de la contaminación (inciso V), así como la protección y preservación del medio marino y de la investigación científica marina (VI). Esta ley se vincula con otras leyes, como la de cambio climático y pesca y otros recursos a explotarse.

Asimismo, la Política Nacional de Mares y Costas de México (2018) reconoce la diversidad de ecosistemas acuáticos que existen en México y pretende volverse un instrumento integral de gestión que permita tomar decisiones más eficientes y efectivas ante la situación que hace decenios padecen estos ecosistemas.

Propuestas sobre las AO para afinar los instrumentos jurídicos con el fin de alcanzar en 2030 el cumplimiento del ODS

- Observar los principios de conservación, preservación, restauración y aprovechamiento sostenible del medio marino, según indica el ODS 14, para hacer valer el derecho establecido en el artículo 4 de la CPEUM.
- Aumentar el trabajo conjunto entre legisladores y científicos marinos para fomentar la toma de decisiones informadas. A las y los expertos se les da un papel secundario en el proceso de toma de decisiones, a pesar de que en las leyes anteriores se indica la necesidad de establecer fuertes vínculos entre ambos sectores. Este involucramiento de la comunidad científica implicaría la apropiación y aplicación del conocimiento sobre el estado de los mares y océanos, y podría llevarse a cabo mediante un órgano descentralizado y apoyado por equipos multidisciplinarios. Los beneficios que podrían obtenerse en el largo plazo superarían los aspectos negativos.
- Para que la ley Ley Federal del Mar apoye por completo el ODS, se requeriría la integración de artículos específicos sobre cooperación científica en todos los niveles, sobre el desarrollo de capacidades y transferencia en tecnología marina, teniendo en cuenta los criterios y directrices para la transferencia de tecnología marina de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental, a fin de mejorar la salud de los océanos y potenciar la contribución de la biodiversidad marina al desarrollo del país.

Objetivo 15: Gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras, detener la pérdida de biodiversidad

Dra. Helena Cotler Ávalos - UNAM

Temas y AO para legislar

Las leyes que inciden en el ODS 15 son la LGEEPA y la Ley de Desarrollo Rural Sustentable. Sus AO radican en su omisión de la degradación de tierras y sus efectos. Asimismo, no hay ninguna ley que establezca una dependencia encargada del tal recurso, como sucede con el agua (CONAGUA), los bosques y selvas (CONAFOR) o la biodiversidad (CONABIO).

Por consiguiente, se deben promover instrumentos que den autonomía a la relación con el suelo nacional, ya que el tema es controlado por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) y por la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), que se ocupa de realizar estudios de desertificación y degradación de suelos.

Existen once leyes relacionadas con el suelo. Sin embargo, no existe un consenso sobre la definición de suelo; sólo la LGEEPA señala que es un componente natural. Se debe buscar que la degradación de suelo y sus consecuencias, como la pobreza alimentaria, las inundaciones y filtración de aguas, se estipulen en legislaciones, pues afectan la soberanía alimentaria y la adaptación y mitigación del cambio climático.

Finalmente, el Congreso de la Unión debe concederle mayor importancia al Sistema Nacional de Lucha contra la Desertificación y dotarlo de las herramientas legales, financieras y de personal. Si no existe una entidad que vele por el interés del suelo y promueva su recuperación, no se podrá alcanzar la seguridad alimentaria.

Propuestas sobre las AO para afinar los instrumentos jurídicos con el fin de alcanzar en 2030 el cumplimiento del ODS

- Reformar la LGEEPA y la Ley de Desarrollo Rural Sustentable para que incluyan la degradación de tierras y los efectos que puede causar: pobreza alimentaria, inundaciones, filtraciones de agua, empeoramiento del cambio climático.
- Crear una entidad gubernamental autónoma que se encargue del recurso suelo. Se deben promover instrumentos que le den autonomía a la relación con el suelo nacional.
- Dotar a la entidad de herramientas legales, financieras y equipos de trabajo para frenar la degradación de los suelos
- El Congreso de la Unión debe elevar la importancia del Sistema Nacional de Lucha contra la Desertificación.

Objetivo 17: Alianzas para Lograr Objetivos

Embajador Miguel Ruiz Cabañas Izquierdo - UNAM

Temas y AO para legislar

Hoy día, no existe un marco general que conceptualice el ODS 17. Desde 2018, la Ley de Planeación del Desarrollo contempla que el Plan Nacional de Desarrollo y el presupuesto público anual deben considerar la Agenda 2030 y los ODS. Pero esto no está ocurriendo. De ahí, pues, la importancia de una ley que promueva el desarrollo sostenible con base en alianzas entre todos los actores interesados, encabezadas por los gobiernos federal, estatal y municipal, las universidades, las organizaciones de la sociedad civil y el sector privado. Lo anterior será crucial para promover en todos los ámbitos, pero sobre todo en el local, la aplicación de la Agenda 2030 y los ODS.

Si el Congreso adopta una Ley para fomentar las Alianzas para el Desarrollo Sostenible, y se enmiendan las leyes sobre Cooperación Internacional para el Desarrollo, la Ley sobre las Organizaciones de la Sociedad Civil, entre otras, se contaría con el marco jurídico idóneo para movilizar recursos que financien proyectos en favor del desarrollo sostenible. Así, se cumpliría con el ODS 17.

Propuestas sobre las AO para afinar los instrumentos jurídicos con el fin de alcanzar en 2030 el cumplimiento del ODS

- Crear una ley que fomente las alianzas entre todos los actores interesados (gobiernos federal, estatal y municipal, universidades, organizaciones de la sociedad civil y sector privado) y promueve la creación de políticas públicas que impulsen el desarrollo sostenible y la aplicación de la Agenda 2030 a nivel nacional, estatal y local.
- En el ámbito internacional, existen foros relevantes que propician acuerdos en favor de los ODS y el desarrollo sostenible: Convención Internacional en materia de Derechos Humanos, Convención Internacional para la Protección de la Biodiversidad, Acuerdo de París para promover la lucha contra el cambio climático y la Agenda 2030. Los trabajos legislativos a nivel nacional deben ser congruentes y contemplar el cumplimiento de las recomendaciones y de los compromisos internacionales adquiridos por México.

6 HALLAZGOS GENERALES

6. HALLAZGOS GENERALES

El presente capítulo sistematiza los hallazgos generales más relevantes sobre el estado del marco normativo federal a la luz de los principios de la Agenda 2030 y los diecisiete ODS. Las páginas siguientes brindan coordenadas concretas y transversales al diagnóstico general y contribuyen a la definición de las prioridades legislativas que pudiera determinar la Cámara de Diputados en materia de reformas o iniciativas para impulsar el avance y cumplimiento de la Agenda 2030, en la presente LXIV Legislatura y en futuras Legislaturas.

Los hallazgos generales de la Estrategia Legislativa se identificaron desde dos niveles de análisis distintos pero complementarios. El análisis se hizo, por un lado, desde una visión de *transversalidad* e *integralidad* de los ordenamientos jurídicos del marco normativo federal ante la intrínseca interdependencia de los ODS y el carácter indivisible de las tres dimensiones del desarrollo sostenible. Y, por otro, se hizo el análisis desde una visión *sectorial*, partiendo de los diecisiete ODS con sus sendos temas. Este doble nivel de análisis obedece a la necesidad de atender dos elementos: el carácter sistémico y multidisciplinario de la Agenda 2030, y los matices y pormenores de las AO por sector y ODS.

Cabe señalar que el análisis no pretende ser limitativo y excluyente. No obstante su carácter objetivo y exhaustivo, éste puede ampliarse consultando los Informes en su totalidad (disponibles en el apartado de anexos). El análisis también puede ampliarse revisando otras normas jurídicas federales, que por cuestiones metodológicas no se tomaron en cuenta.

Así pues, el presente capítulo brinda elementos que permiten orientar la labor de las legisladoras y los legisladores, y de las Comisiones Ordinarias de la Cámara de Diputados con el fin de efectuar eventuales reformas o adiciones que orienten y fortalezcan los ordenamientos jurídicos federales considerando los principios de la Agenda 2030 y los ODS, así como el diseño y concepción de nuevas leyes que apuesten por la integración de la perspectiva de sostenibilidad. Con ello, como parte del Poder Legislativo, la Cámara de Diputados contribuye decisivamente a la consecución de un desarrollo sostenible en el que “nadie se quede atrás”.

6.1. Posibles reformas legislativas por dimensiones del desarrollo sostenible (análisis transversal)

El principio de *integralidad* de la Agenda 2030 es un requisito crucial para el desarrollo sostenible. Partiendo del reconocimiento de la *interdependencia* e *indivisibilidad* entre las dimensiones social, ambiental y económica, este principio invita a replantear la forma en que se han diseñado y formulado los ordenamientos jurídicos, las políticas públicas y los programas y estrategias gubernamentales. Esto supone una visión coherente y exhaustiva que repare tanto en los efectos y AO en las tres dimensiones del desarrollo sostenible, como en la interdependencia e indivisibilidad de éstas y los ODS.

Fue en este contexto –y para efectos del análisis de los hallazgos generales desde una visión transversal– que se planteó la relevancia de identificar AO en el marco normativo federal seleccionado cuya reforma conduzca a la ruptura de silos e impulse la creación de leyes integrales que exploten la posibilidad de abordar cuantos ODS sean posibles según el ámbito de su competencia, desde una visión de sostenibilidad y bajo un enfoque de derechos humanos.

Esto último resulta crucial para el avance en la legislación de la adopción de un enfoque de sostenibilidad, pues permitirá fortalecer la coherencia del marco normativo federal (meta 17.14)[24] y su integralidad, traducida en la presencia armoniosa de las tres dimensiones del desarrollo sostenible. Por otro lado, la identificación de AO desde esta visión permitirá que las y los integrantes de la Cámara de Diputados valoren el posible diseño y reforma de las leyes vigentes hacia ordenamientos jurídicos más robustos, basados en el reconocimiento de la interdependencia entre las causas estructurales y multisectoriales de los desafíos al desarrollo.

6.1.1. Hallazgos generales del análisis transversal

Tras la revisión del análisis que ofrece el diagnóstico de la presente Estrategia Legislativa (el subcapítulo 5.2., en particular), se identificó una serie de ordenamientos jurídicos, agrupados por dimensiones del desarrollo sostenible, que la Cámara podría revisar, analizar y valorar para una futura reforma legislativa ante el número de AO que presentan en términos de integralidad, respecto a su atención a los ODS y el equilibrio de sus efectos en lo social, lo ambiental y lo económico.

Este análisis parte del cruce horizontal de ciento veintiocho normas jurídicas del ámbito federal (vigentes al 28 de marzo de 2020) ante los diecisiete ODS con el propósito de identificar las posibles contribuciones al cumplimiento de los ODS y las AO en términos de *integralidad* (véase anexo 2). La suma total de AO en estas leyes ante las posibles intersecciones con los ODS produjo una lista en orden descendiente que sugiere una suerte de criterio de priorización, la cual orienta en términos absolutos las leyes que merecen la atención de las y los diputados. Tal reformulación de las leyes llevaría a incidir directa o indirectamente en más ODS de su competencia ante lo mandatado en la norma jurídica y lo esperado por los ODS y sus metas, tanto en sus contenidos como en su alcance.

Con la finalidad de interpretar los hallazgos más relevantes y prioritarios, solamente se tomó el primer tercio de la lista de ordenamientos susceptibles de revisión y reforma legislativa derivado del análisis del marco normativo federal (véase anexo 4, 5 y 6). Esta lista se halla agrupada por dimensiones del desarrollo sostenible en atención a la esencia y vocación de las leyes que lo conforman. Por tanto, la cifra de leyes analizadas por dimensión del desarrollo varía. Los resultados se presentan a continuación:

Tabla 2. Interacciones entre norma jurídica y ODS vinculados y AO

DIMENSIÓN SOCIAL DEL DESARROLLO				
No.	NORMA ANALIZADA	TOTAL DE INTERACCIONES POR ODS Y AO	INTERACCIONES (◎)	AO (⊙)
1	LEY General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad	10	1	9
2	LEY General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres	9	2	7
3	LEY General de Población	14	8	6
4	LEY General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia	7	1	6
5	LEY de los Derechos de las Personas Adultas Mayores	6	0	6
6	LEY Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	9	4	5
7	LEY Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión	8	3	5
8	LEY General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos	8	3	5
9	LEY de Migración	6	1	5
10	LEY General de Educación	15	11	4
11	LEY de Sociedades de Solidaridad Social	13	9	4
12	LEY del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	11	7	4
13	LEY General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil	10	6	4
14	LEY General de Salud	10	6	4
15	LEY de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas	8	4	4
16	LEY General de Protección Civil	8	4	4
17	LEY General del Sistema Nacional de Seguridad Pública	5	1	4
18	LEY del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas	15	12	3

24 La meta 17.14 del ODS 17 de la Agenda 2030 plantea "mejorar la coherencia de las políticas para el desarrollo sostenible". La lista de ODS y metas de la Agenda 2030 puede consultarse en la siguiente liga: https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/

Tabla 3. Interacciones entre norma jurídica y ODS vinculados y AO

DIMENSIÓN ECONÓMICA DEL DESARROLLO				
No.	NORMA ANALIZADA	TOTAL DE INTERACCIONES POR ODS Y AO	INTERACCIONES (◎)	AO (◎)
1	LEY de Cooperación Internacional para el Desarrollo	13	3	10
2	LEY Federal del Trabajo	14	5	9
3	LEY General de Turismo	14	5	9
4	LEY General de Mejora Regulatoria	13	4	9
5	LEY Minera	14	8	6
6	LEY de Ciencia y Tecnología	11	6	5
7	LEY de la Industria Eléctrica	6	1	5
8	LEY General de Sociedades Cooperativas	9	5	4
9	LEY para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera	5	1	4
10	LEY Federal de Zonas Económicas Especiales	16	13	3
11	LEY Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria	13	10	3
12	LEY Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	11	8	3
13	LEY de Organizaciones Ganaderas	10	7	3
14	LEY Federal de Derechos	8	5	3
15	LEY que Crea el Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura	6	3	3
16	LEY Federal de Protección al Consumidor	5	2	3
17	LEY de Instituciones de Crédito	3	0	3

Tabla 4. Interacciones entre norma jurídica y ODS vinculados y AO

DIMENSIÓN MEDIOAMBIENTAL DEL DESARROLLO				
No.	NORMA ANALIZADA	TOTAL DE INTERACCIONES POR ODS Y AO	INTERACCIONES (◎)	AO (◎)
1	LEY Federal del Mar	9	0	9
2	LEY General de Vida Silvestre	13	5	8
3	LEY General de Pesca y Acuacultura Sustentables	14	7	7
4	LEY General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos	15	9	6
5	LEY General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente	17	13	4
6	LEY Federal de Sanidad Animal	11	7	4
7	LEY Federal de Responsabilidad Ambiental	16	13	3

Entre los hallazgos más relevantes desde una visión de transversalidad e integralidad, está la escasa presencia de la dimensión ambiental en el marco normativo vigente. Este hallazgo invita al análisis, valoración y fortalecimiento de las leyes federales, para avanzar en el robustecimiento de los ordenamientos jurídicos desde un enfoque de sostenibilidad que ponga de relieve la interdependencia entre la dimensión social, económica y ambiental y apueste por un mayor reconocimiento de los efectos de las leyes en el medio ambiente, en la preservación de la biodiversidad, en los avances en la lucha contra el cambio climático y en el acceso efectivo a la justicia transgeneracional.

Pese a que los hallazgos indican que la dimensión social y económica tiene mayor presencia en los contenidos y alcance del marco normativo, también se identificaron considerables AO desde una visión de integralidad del desarrollo sostenible que invitan a reflexionar en el mismo sentido que lo anterior.[25] Ello sugiere la importancia de adoptar la responsabilidad de legislar considerando los efectos que las leyes tendrán en lo social, lo económico y lo ambiental, a fin de romper con el paradigma de formular, reformar o derogar las leyes desde una visión *sectorial* o monotemática.

6.2. Posibles reformas legislativas por ODS (análisis sectorial)

Los diecisiete ODS que plantea la Agenda 2030 reflejan la pluralidad y complejidad de los principales retos de desarrollo. Los ODS ofrecen una mirada honda y focalizada; pero también están íntimamente vinculados entre sí, dado el carácter sistémico e indivisible de la sostenibilidad. En este sentido, para lograr el cumplimiento de la Agenda 2030 desde cualquier Poder o ámbito de gobierno, se requiere de la atención puntual a cada uno de los ODS, pues el incumplimiento u omisión de alguno condicionará la consecución del resto.

A efectos de analizar los hallazgos generales desde una visión sectorial, y sin soslayar su carácter multidimensional, se planteó la necesidad de identificar AO en el marco normativo federal desde cada ODS, en atención a las peculiaridades de los retos y temas que abordan. Se trata de un análisis de los hallazgos en una lógica vertical, en el que se revisan los elementos transversales de los componentes del diagnóstico de la Estrategia Legislativa, a fin de identificar convergencias y coincidencias que produzcan una suerte de criterio de priorización ante los ordenamientos jurídicos susceptibles de reforma y ante los temas ausentes en la ley que podrían incorporarse en el marco normativo para su robustecimiento bajo una visión de desarrollo sostenible. El presente análisis de los hallazgos parte de la valoración de cada ODS en el contexto nacional hacia la legislación vigente en el ámbito federal.

25 Para conocer en mayor detalle la metodología con la que se identificaron los resultados presentados en el apartado 6.1.1, véase el subcapítulo 5.2. ("Análisis del marco normativo federal frente a los ODS") y sus respectivos anexos.

6.2.1. Hallazgos generales del ODS 1

1 FIN DE LA POBREZA

Objetivo 1:
Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo

ODS	INTERACCIONES	LUGAR	ÁREAS DE OPORTUNIDAD (AO)	LUGAR AO
1	77	2	5	13

Valoración general del ODS 1 ante el marco normativo federal vigente

La legislación actual se considera en general adecuada para el ODS 1. Con la reforma constitucional de 2011, se incluyó el enfoque de derechos humanos en su artículo 1°, lo cual reconoce la responsabilidad en su garantía del Estado y avanza en la inclusión de derechos sociales adicionales desde la CPEUM. Asimismo, la Ley General de Desarrollo Social sienta las bases para avanzar hacia el logro del ODS. La transversalidad del ODS 1 se observa en el alto número de interacciones con los ordenamientos jurídicos del ámbito federal. Esto sugiere la existencia de elementos normativos que coadyuvan a su cumplimiento, al ser el segundo ODS con mayor presencia en la legislación. Sin embargo, en el diagnóstico general destaca la necesidad de algunas reformas y adiciones para el cumplimiento de este ODS, con miras a "no dejar a nadie atrás".

Propuestas sobre posibles AO en la legislación por atender para incidir en el cumplimiento del ODS 1

Propuestas de adiciones - Iniciativas legislativas

Las y los expertos consideran urgente legislar en materia de **erradicación de la pobreza extrema** como un tema prioritario para avanzar en el logro del ODS 1. La atención y reducción de la pobreza desde **una visión multidimensional** es considerado también como un elemento crucial a incorporar en la legislación, particularmente por lo que toca al acceso a la alimentación, lo cual carece hoy de una Ley General para la atención de esta dimensión clave de la pobreza. A este tenor, se sugiere la creación de una Ley General de Alimentación –similar a las leyes generales de salud, vivienda, trabajo, etc.– para combatir la dimensión alimentaria de la pobreza.

Por otro lado, se sugiere legislar en materia de **protección social universal desvinculada del trabajo formal**, en la igualdad de condiciones para el acceso a recursos económicos y servicios básicos, y fomentando la resiliencia y reducción de exposición y vulnerabilidad de la población. Finalmente, se sugiere incorporar explícitamente en la ley el "derecho a un nivel de vida adecuado", en reconocimiento a la normatividad internacional.

Propuestas de modificaciones - Reformas legislativas

En el diagnóstico general se identifican significativas AO en el robustecimiento de los instrumentos jurídicos mediante reformas legislativas de carácter incremental para la mejor atención y cumplimiento por lo dispuesto en el ODS 1 y sus metas.

En materia de **protección social**, se sugiere impulsar reformas que, por un lado, creen un sistema de protección social universal, desvinculado del estatus laboral de las personas. Y, por otro, mejoren la seguridad social por medio de esquemas de pensiones para el retiro de todas y todos los trabajadores, así como la creación de un seguro de desempleo. Otra importante AO por atender en el marco de los ordenamientos jurídicos vigentes en la federación es el establecimiento de los servicios de cuidado infantil como un elemento básico de seguridad social.

En cuanto al **diseño e implementación de programas sociales**, las expertas y expertos hacen hincapié en la urgencia de contar con un padrón único, transparente, con rigor técnico y libre de injerencia política, para efectos del fortalecimiento de los programas sociales, incluyendo la protección social, así como exhortar a la publicación de las reglas de operación de los diferentes programas en la materia.

El análisis también indica la necesidad de revisar las siguientes leyes: (1) Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo; (2) Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; (3) Ley General para la Inclusión de Personas con Discapacidad; (4) Ley General de Sociedades Cooperativas; y (5) Ley Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos.

Acciones desde el ámbito legislativo para avanzar en el cumplimiento del ODS

Frente a las AO identificadas en el ODS 1, se sugiere poner en marcha las siguientes medidas en la Cámara de Diputados:

1. Promover mecanismos que amplíen la participación ciudadana en la toma de decisiones y diseño de iniciativas de ley respecto de la creación de un sistema de protección social universal y de un sistema de cuidados.
2. Crear o fortalecer los mecanismos consultivos y colegiados de las Comisiones Ordinarias de la Cámara de Diputados para la orientación en el diseño, reforma, adición o derogación de legislación en materia de reducción de la pobreza y acceso efectivo de derechos.
3. Impulsar reformas legislativas en materia de contraloría social o de participación ciudadana en el marco de las leyes que fomenten el fortalecimiento y transparencia de los programas para la protección social.

Para aunar en los hallazgos respecto del ODS 1 se sugiere revisar:

- Análisis del marco normativo federal frente a los ODS – pág. 41
- Análisis de resultados de expertos y expertas del Tecnológico de Monterrey – pág. 50
- Análisis de resultados de expertos y expertas de la UNAM – pág. 63

En el apartado de anexos se encuentran disponibles los Informes en cuestión en su versión completa.

Para un diagnóstico complementario sobre el ODS 1, se sugiere revisar la Estrategia Nacional para la Implementación de la Agenda 2030 en México (2019), en la pág. 26

6.2.2. Hallazgos generales del ODS 2

2 HAMBRE CERO

Objetivo 2:
Poner fin al hambre

ODS	INTERACCIONES	LUGAR	ÁREAS DE OPORTUNIDAD (AO)	LUGAR AO
2	55	6	13	9

Valoración general del ODS 2 ante el marco normativo federal vigente

El ODS 2 descansa en lo estipulado por el artículo 4 de la CPEUM: *"Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad"*. La reforma a la Ley General de Salud de noviembre de 2019, y la publicación de la Ley Federal para el Fomento y Protección del Maíz Nativo, en abril de 2020, representan un gran avance.

Se observaron cincuenta y cinco interacciones en el marco normativo, ubicando a este ODS en el sexto lugar en términos de transversalidad. No obstante, el diagnóstico general señala que el cumplimiento del ODS 2 requiere de instrumentos jurídicos que promuevan mecanismos de concurrencia, colaboración, coordinación y concertación entre diversos sectores, tanto en una lógica horizontal, como vertical, así como el robustecimiento de la investigación sobre conductas de consumo de alimentos de la población por grupos y zonas geográficas diferenciadas.

Propuestas sobre posibles AO en la legislación por atender para incidir en el cumplimiento del ODS 2

Propuestas de adiciones - Iniciativas legislativas

El diagnóstico general señala la urgencia de legislar con mayor contundencia en torno a la erradicación del hambre y la malnutrición en todas sus formas, asegurando la **igualdad de acceso a una alimentación sana, nutritiva y suficiente**. Se identifica también la relevancia de legislar en favor del fortalecimiento de la productividad agrícola y del aumento de los ingresos de las y los productores de alimentos, así como de la **promoción de la agricultura sostenible**, con miras a lograr la sostenibilidad de los sistemas de producción de alimentos. Para ello, se reconoce la importancia de la promoción de la investigación agrícola, los bancos de genes, y el desarrollo tecnológico en la materia.

El aumento de las inversiones en la infraestructura rural y el acceso y buen funcionamiento de los mercados de producción básicos alimentarios, mediante el fortalecimiento del comercio agroalimentario sostenible, son reconocidos de igual manera como asuntos cruciales a integrar en el marco normativo federal para avanzar en el logro del ODS 2.

Propuestas de modificaciones - Reformas legislativas

En el diagnóstico general se identifican áreas de oportunidad significativas en algunos instrumentos jurídicos concretos, las cuales podrían atenderse mediante una reforma legislativa de carácter incremental, con miras a incluir lo dispuesto en el ODS 2 y sus metas.

Si bien, las adiciones y modificaciones a la Ley General de Salud del 8 de noviembre de 2019 implicaron un importante avance en la promoción de acciones para reducir la malnutrición y la promoción del consumo de alimentos saludables, al tiempo que brindaron un soporte significativo en la modificación de la Norma Oficial Mexicana (NOM) NOM-051-SCFI/SSA1-2010 de marzo de 2020, la opinión de algunos expertos y expertas señala la relevancia de una modificación de dicho ordenamiento jurídico para incluir una referencia explícita al ODS 2 a la luz de los principios rectores de la Agenda 2030.

Finalmente, el análisis señala la relevancia de impulsar reformas que permitan **modificar las prácticas de producción de alimentos hacia modalidades más sostenibles**, así como la generación de nuevas reglas para modificar patrones de consumo atención al nexo entre la dieta de la población y el cambio climático.

El análisis sugiere la revisión y valoración prioritaria de la (1) Ley General de Desarrollo Social; (2) Ley de Desarrollo Rural Sustentable; (3) Ley de Planeación; (4) Ley de Ciencia y Tecnología; (5) Ley de Comercio Exterior; (6) Ley de Energía para el Campo; (7) Ley Federal de Derechos; (8) Ley General de Educación; (9) Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; (10) Ley de Vivienda; entre otras.

Acciones desde el ámbito legislativo para avanzar en el cumplimiento del ODS

Frente a la naturaleza de las áreas de oportunidad legislativas identificadas en el ODS 2, se sugiere poner en marcha las siguientes medidas en el marco de las Comisiones Ordinarias de la Cámara de Diputados correspondientes:

1. Facilitar espacios de participación multi-actor, con especial énfasis en la industria de alimentos, la academia y la sociedad civil, para fortalecer los mecanismos de concurrencia, colaboración, coordinación y concertación en los procesos legislativos referentes a las temáticas que aborda el ODS en cuestión.
2. Fomentar el intercambio técnico-especializado en los procesos de reforma y de dictaminación legislativa para robustecer las modificaciones y/o adicionales a la ley con incidencia directa o indirecta en el ODS 2.
3. Impulsar intercambios parlamentarios para facilitar el aprendizaje entre pares a escala global sobre mejores prácticas legislativas en materia de agricultura sostenible, así como de temáticas vinculadas al cumplimiento del ODS 2.

Para aunar en los hallazgos respecto del ODS 2 se sugiere revisar:

- Análisis del marco normativo federal frente a los ODS – pág. 41
- Análisis de resultados de expertos y expertas del Tecnológico de Monterrey – pág. 51
- Análisis de resultados de expertos y expertas de la UNAM – pág. 64

En el apartado de anexos se encuentran disponibles los Informes en cuestión en su versión completa.

Para un diagnóstico complementario sobre el ODS 2, se sugiere revisar la Estrategia Nacional para la Implementación de la Agenda 2030 en México (2019), en la pág. 30

6.2.3. Hallazgos generales del ODS 3

3 SALUD Y BIENESTAR

Objetivo 3:
Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades

ODS	INTERACCIONES	LUGAR	ÁREAS DE OPORTUNIDAD (AO)	LUGAR AO
3	53	7	13	9

Valoración general del ODS 3 ante el marco normativo federal vigente

El análisis en materia de salud para implementar el ODS 3 en México debe partir de la idea de que ya es un derecho reconocido en el artículo 4 de la CPEUM. La mayoría de las leyes federales contemplan acciones para avanzar en el logro de las metas de este ODS.

Se identificaron cincuenta y tres interacciones con normas jurídicas del universo de leyes delimitado, ubicando a este ODS en el séptimo lugar en términos de presencia transversal en el marco normativo. Ahora bien, aunque el sistema de salud descrito en la Ley General de Salud se ha orientado paulatinamente hacia la oferta de servicios gratuitos y universales, uno de los mayores desafíos que se enfrenta en la materia radica en la provisión y acceso efectivo a estos servicios. El diagnóstico señala la necesidad de algunas reformas y adiciones legislativas para garantizar una vida sana y promover el bienestar de todas las personas.

Propuestas sobre posibles AO en la legislación por atender para incidir en el cumplimiento del ODS 3

Propuestas de adiciones - Iniciativas legislativas

Las expertas y los expertos sugieren legislar de manera prioritaria en torno a la **reducción de la tasa de mortandad** materna y neonatal, y de la mortandad a causa de enfermedades transmisibles y no transmisibles. La mejora del acceso a los servicios de salud y la atención médica garantizada, traducida en **cobertura sanitaria universal y el acceso universal** a los **servicios de salud sexual y reproductiva**, son también temas prioritarios a abordar de manera más exhaustiva en la legislación federal.

Por otro lado, se sugiere promover legislación que garantice el **derecho** de las y los mexicanos a vivir **en un medio ambiente sano para el desarrollo**, la salud y el bienestar, y el fortalecimiento de la capacidad de alerta temprana y la reducción y gestión de riesgos de desastres, en particular, respecto al estudio de los virus y sus mutaciones. Otro tema de relevancia legislativa es la Resistencia Antimicrobiana (RAM), que se estima que tendrá graves consecuencias en la salud global y será la principal causa de muerte hacia 2050.

Propuestas de modificaciones - Reformas legislativas

- Regular con mayor firmeza el uso y desecho de productos químicos peligrosos, y mejorar la normatividad respecto a la sanidad, calidad e inocuidad a lo largo de las cadenas productivas.
- Garantizar la seguridad del aporte nutricional de la dieta en el país mediante el impulso continuo a la claridad en el etiquetado de los productos industrializados, con miras a contrarrestar los graves impactos de la ingesta de refrescos y comida chatarra en la salud, tales como la obesidad y la diabetes.[26]
- Gravar mayores impuestos para tabaco, alcohol y comida "chatarra" o con de bajo valor nutriticional.

Se sugiere revisar y valorar una posible reforma a la Ley Federal del Trabajo para definir y diferenciar entre emergencia y contingencia sanitaria, y alinear el contenido y alcance de la ley a lo previsto en la Ley General de Salud, a fin de volver coherentes ambas normas. Asimismo, se señala el potencial de reformar las disposiciones legislativas en materia de propiedad intelectual[27] para facilitar el acceso universal a las vacunas y medicamentos que tratan enfermedades transmisibles y no transmisibles.

El análisis también indica la necesidad de revisar las siguientes leyes: (1) Ley de Ciencia y Tecnología; (2) Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores; (3) Ley de Migración; (4) Ley Federal de Protección al Consumidor; (5) Ley Federal del Trabajo; (6) Ley General de Mejora Regulatoria; (7) Ley General de Protección Civil; (8) Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; (9) Ley General para la Inclusión de Personas con Discapacidad; y (10) Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

26 El planteamiento reconoce la reforma que entró en vigor el 8 de noviembre de 2019 en la Ley General de Salud, así como la modificación de la NOM-051-SCFI/SSA1-2010 (NOM-051) sobre el etiquetado de alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados, publicada el 27 de marzo del 2020, que entrará en vigor en el transcurso del año en curso.

27 Los contenidos de la presente Estrategia Legislativa fueron elaborados durante el mes de mayo de 2020, por lo que las sugerencias y recomendaciones de las expertas y expertos está sujeta a dicho horizonte temporal.

Acciones desde el ámbito legislativo para avanzar en el cumplimiento del ODS

Con el objetivo de garantizar, desde el Poder Legislativo, una vida sana y promover el bienestar para todas y todos, se sugiere lo siguiente:

1. Fomentar el intercambio técnico-especializado con expertas y expertos en materia de salud pública en la formulación, reforma o derogación del marco normativo federal en las temáticas relacionadas a salud y el bienestar de las personas.
2. Promover mecanismos en el marco legal para impulsar la integralidad del sistema de salud en los tres ámbitos de gobierno.
3. Consolidar la integración y coherencia de las leyes federales en materia ambiental, de cambio climático y de salud por medio de la colaboración entre las Comisiones Ordinarias abocadas a la atención de dichos temas.

Para aunar en los hallazgos respecto del ODS 3 se sugiere revisar:

- Análisis del marco normativo federal frente a los ODS – pág. 41
- Análisis de resultados de expertos y expertas del Tecnológico de Monterrey – pág. 52
- Análisis de resultados de expertos y expertas de la UNAM – pág. 64

En el apartado de anexos se encuentran disponibles los Informes en cuestión en su versión completa.

Para un diagnóstico complementario sobre el ODS 3, se sugiere revisar la Estrategia Nacional para la Implementación de la Agenda 2030 en México (2019), en la pág. 34

6.2.4. Hallazgos generales del ODS 4

4 EDUCACIÓN DE CALIDAD

Objetivo 4:
Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos

ODS	INTERACCIONES	LUGAR	ÁREAS DE OPORTUNIDAD (AO)	LUGAR AO
4	43	9	22	6

Valoración general del ODS 4 ante el marco normativo federal vigente

En cuanto al ODS 4, los instrumentos jurídicos son amplios y diversos. Como marco general para lograr su cumplimiento, está el artículo 3 de la CPEUM, que consagra el derecho a la educación. Se identificaron cuarenta y tres interacciones con las normas jurídicas analizadas, ubicando a este ODS en el noveno lugar en términos de presencia transversal en el marco normativo. No obstante, en el diagnóstico general también se identifican espacios de actuación significativos que podrían alinearse para dar mayor impulso al avance de las metas de la Agenda 2030, lo cual se refleja a su vez en el alto número de áreas de oportunidad que presenta el OSD en cuestión.

La legislación actual puede ser adecuada para alcanzar parcialmente las metas del ODS 4, por lo que se requiere del fortalecimiento y desarrollo de algunas disposiciones normativas.

Propuestas sobre posibles AO en la legislación por atender para incidir en el cumplimiento del ODS 4

Propuestas de adiciones - Iniciativas legislativas

Asegurar la suficiencia presupuestal para poder cumplir lo dispuesto a nivel constitucional como enseñanza obligatoria (la educación inicial, prescolar, la primaria, secundaria y media superior), el acceso a servicios de atención y desarrollo en la primera infancia, así como la educación preescolar de calidad, se identifican como prioridades a incluir con mayor ímpetu en el marco normativo federal. Si bien en el diagnóstico general reconoce un avance hacia el acceso a educación gratuita y universal, **la calidad de la educación persiste** como un reto para producir resultados pertinentes y eficaces. De ahí la importancia de impulsar reformas a la ley para aumentar la oferta de personal docente calificado.

La relevancia de legislar en materia de **acceso igualitario a la formación técnica de calidad para hombres y mujeres** es otro tema crucial. Asimismo, se señala la necesidad del desarrollo y robustecimiento de disposiciones normativas destinadas a la enseñanza e investigación científica para la salud, la cultura turística, el desarrollo sostenible y la educación ambiental. En este sentido, se sugiere legislar para fomentar la investigación que reconozca el valor ambiental, cultural y económico del país.

También conviene fortalecer medidas que aseguren el cumplimiento de la Ley General de Educación sobre la **eliminación de las disparidades de género en la educación** mediante el acceso igualitario en todos los niveles de enseñanza, y promuevan el desarrollo de instalaciones educativas adecuadas, inclusivas y con una perspectiva de innovación.

Propuestas de modificaciones - Reformas legislativas

En el diagnóstico general existen significativas AO en el robustecimiento de los instrumentos jurídicos relativos al ODS 4, tales como:

- Fortalecer la perspectiva de género en las normas jurídicas.
- Introducir mecanismos legales que incentiven el uso de la evidencia para la creación, modificación, o eliminación de programas vinculados al ODS 4.
- Impulsar mecanismos de transparencia y rendición de cuentas respecto de los resultados educativos y la disposición de recursos públicos de este rubro.
- Garantizar los perfiles de calidad de las y los cuidadores y del personal docente, asegurando que cuenten con una perspectiva de género, equidad e inclusión.
- Fomentar esquemas que vinculen la educación con la reinserción social.

Las leyes federales en materia de educación son muy amplias. Pero existen AO, particularmente en la Ley General de Educación, para volverlas menos repetitivas y más claras en su distinción jerárquica, como también entre acciones, derechos y obligaciones, estableciendo, sobre todo, un equilibrio entre humanismo, ciencia y tecnología, e incluyendo obligaciones para poder medir los resultados.

El análisis también indica la necesidad de revisar las siguientes leyes: (1) Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo; (2) Ley de Derechos de las Personas Adultas Mayores; (3) Ley Federal de Responsabilidad Ambiental; (4) Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; (5) Ley Federal del Trabajo; (6) Ley General de Salud; (7) Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; (8) Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; (9) Ley General para la Inclusión de Personas con Discapacidad; y (10) Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

Acciones desde el ámbito legislativo para avanzar en el cumplimiento del ODS

Con el objetivo de promover, desde el Poder Legislativo, una educación inclusiva, equitativa y de calidad para todas y todos, se sugiere lo siguiente:

1. Crear o fortalecer los mecanismos consultivos para la orientación de las Comisiones Ordinarias de la Cámara de Diputados en la transversalización del enfoque de género y la reducción de brechas en el acceso a la educación, la cultura, y el conocimiento en el marco de la legislación nacional.
2. Promover mecanismos de "Parlamento Abierto" que amplíen la participación ciudadana en el diseño o reformas a las leyes vinculadas con el ODS 4.

Para aunar en los hallazgos respecto del ODS 4 se sugiere revisar:

- Análisis del marco normativo federal frente a los ODS – pág. 41
- Análisis de resultados de expertos y expertas del Tecnológico de Monterrey – pág. 52
- Análisis de resultados de expertos y expertas de la UNAM – pág. 65

En el apartado de anexos se encuentran disponibles los Informes en cuestión en su versión completa.

Para un diagnóstico complementario sobre el ODS 4, se sugiere revisar la Estrategia Nacional para la Implementación de la Agenda 2030 en México (2019), en la pág. 38

6.2.5. Hallazgos generales del ODS 5

5 IGUALDAD DE GÉNERO

Objetivo 5:
Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas

ODS	INTERACCIONES	LUGAR	ÁREAS DE OPORTUNIDAD (AO)	LUGAR AO
5	34	12	32	2

Valoración general del ODS 5 ante el marco normativo federal vigente

Existen significativas AO en las leyes para la atención del ODS 5. Por un lado, se identifican posibles mejoras a etapas procesales y en los mecanismos de acceso y de participación para la implementación y ejecución de los preceptos enunciados en el marco normativo en la materia. Por otro, los instrumentos jurídicos nacionales que emanan de la Constitución aplicables a la igualdad sustantiva, la equidad de género y el empoderamiento de las mujeres, carecen de armonización legislativa y de políticas públicas eficaces. En este sentido, a pesar de los avances derivados de las reformas constitucionales y de las leyes secundarias enfocadas a fortalecer la igualdad de género, persisten brechas significativas.

El análisis del ODS 5 respecto de las ciento veintiocho leyes analizadas, identifica treinta y dos AO, ubicándolo en el segundo lugar en términos de oportunidades potenciales de mejora y/o reforma.

Propuestas sobre posibles AO en la legislación por atender para incidir en el cumplimiento del ODS 5

Propuestas de adiciones - Iniciativas legislativas

Entre las AO más relevantes está el **reconocimiento del trabajo doméstico no remunerado** mediante la provisión y el acceso a servicios públicos de calidad y el desarrollo de estructuras y políticas de protección social bajo una perspectiva de igualdad sustantiva y no discriminación. Se sugiere también impulsar acciones que garanticen la **plena inclusión de las mujeres al desarrollo**, en su acepción más amplia, y la igualdad de derechos a los recursos económicos, incluyendo los servicios financieros.

La **erradicación de la violencia contra las mujeres y niñas** es otro asunto considerado prioritario. El diagnóstico además hace hincapié en la necesidad de impulsar leyes que fomenten y garanticen la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades y liderazgos en todas las esferas. A la luz de lo anterior, la inclusión de principios específicos para la gestión, presupuestación y ejercicio de recursos etiquetados en los rubros que propicien el cumplimiento del ODS 5, se señala como un elemento fundamental a incorporar en la legislación.

Propuestas de modificaciones - Reformas legislativas

En el diagnóstico se identifican AO significativas en el robustecimiento de los instrumentos jurídicos relativos al ODS 5, tales como:

- Impulsar reformas que incorporen en la ley y en las etapas procesales procedimientos con perspectiva de género.
- Exhortar al Poder Ejecutivo a crear un reglamento robusto para especificar formas de volver efectivos los lineamientos de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- Exhortar al Poder Ejecutivo a crear una NOM que contenga un protocolo mínimo de actuación ante la violencia de género, y establecer qué organismo será el encargado de la revisión de dichos protocolos.
- Reformar el artículo 4 de la CPEUM para establecer explícitamente que la edad mínima para contraer matrimonio será dieciocho años.

Es importante revitalizar la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres mediante el exhorto y acompañamiento en la creación de **reglamentos aplicables por los estados que impulsen la irrestricta homologación de su aplicación en el territorio**. También conviene armonizar las leyes en materia de salud para garantizar los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, así como el derecho a una vida libre de violencia, según lo dispuesto en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Se recomienda revisar la normativa vigente para un **diagnóstico integral de las disposiciones en materia del cuidado y el trabajo doméstico no remunerado**, que cual incluya: a) ordenamiento sobre el cuidado, tipificación de su definición y operación; b) trabajo doméstico remunerado y no remunerado; c) permiso de maternidad y paternidad igualitario; y d) asistencia social

El análisis también sugiere la revisión y valoración de la (1) Ley de Migración; (2) Ley General de Sociedades Cooperativas; (3) Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas; (4) Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; (5) Ley Federal del Trabajo; (6) Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; y (7) Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia; (8) Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, entre otras.

Acciones desde el ámbito legislativo para avanzar en el cumplimiento del ODS

Frente a la naturaleza de las AO legislativas identificadas en el ODS 5, se sugiere poner en marcha las siguientes medidas:

1. Impulsar reformas legislativas en materia de contraloría social o de participación ciudadana que fomenten el fortalecimiento y transparencia de la programación, presupuestación y ejercicio de recursos etiquetados para la atención de la igualdad de género.
2. Robustecer los espacios de participación ciudadana bajo un enfoque de “no dejar a nadie atrás”, garantizando la plena participación de mujeres y grupos vulnerables.

Para aunar en los hallazgos respecto del ODS 5 se sugiere revisar:

- Análisis del marco normativo federal frente a los ODS – pág. 42
- Análisis de resultados de expertos y expertas del Tecnológico de Monterrey – pág. 53
- Análisis de resultados de expertos y expertas de la UNAM – pág. 66

En el apartado de anexos se encuentran disponibles los Informes en cuestión en su versión completa.

Para un diagnóstico complementario sobre el ODS 5, se sugiere revisar la Estrategia Nacional para la Implementación de la Agenda 2030 en México (2019), en la pág. 43

6.2.6. Hallazgos generales del ODS 6

6 AGUA LIMPIA Y SANEAMIENTO

Objetivo 6:
Garantizar la disponibilidad del agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos

ODS	INTERACCIONES	LUGAR	ÁREAS DE OPORTUNIDAD (AO)	LUGAR AO
6	28	13	12	10

Valoración general del ODS 6 ante el marco normativo federal vigente

En cuanto al ODS 6, es relevante analizar la legislación a partir de lo estipulado por el artículo 4 de la CPEUM, donde se establece el derecho de toda persona al acceso, disposición y saneamiento de agua en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El análisis identifica interacciones con veintiocho normas jurídicas, ubicando al ODS en el lugar trece, lo cual sugiere la existencia de elementos normativos que coadyuvan a su cumplimiento.

En el análisis se reconoce el nexo directo de la Ley de Aguas Nacionales con el ODS 6. No obstante, se identifica la existencia de AO en términos de concesiones, regulación de descargas, planeación de cuencas, participación y fiscalización ciudadana. Así pues, se propone incluir en las normas jurídicas declaraciones expresas que garanticen el acceso al agua potable y a mecanismos de gobernanza del agua.

Propuestas sobre posibles AO en la legislación por atender para incidir en el cumplimiento del ODS 6

Propuestas de adiciones - Iniciativas legislativas

El análisis enfatiza en **reconocer el derecho humano al agua y garantizar su acceso universal, equitativo, adecuado, asequible y de calidad**, acompañado de garantizar servicios sanitarios, de saneamiento e higiene. Señala además la prioridad de usar eficientemente los recursos hídricos para promover y garantizar la participación, revisando las afectaciones que provocan o pueden provocar proyectos que afecten el derecho al agua.

Se recomienda que la legislación incluya **mecanismos de gobernanza del agua en todos los órdenes de gobierno** para contar con un manejo responsable que mejore la gestión, aprovechamiento y preservación de los ecosistemas y los recursos hídricos. También se sugiere establecer claras obligaciones para reducir la contaminación.

Las propuestas apuntan a **consolidar una distribución y uso más democrático, justo y sostenible de los recursos ecosistémicos y del agua**, identificando oportunidad en algunas leyes, muchas de ellas vinculadas a la construcción y actividades productivas como: 1) Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, 2) Ley de Zonas Económicas Especiales, 3) Ley Federal del Trabajo, 4) Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, 5) Ley General de Turismo, 6) Ley Minera, y 7) Ley que crea el Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura.

Propuestas de modificaciones - Reformas legislativas

En el diagnóstico general se plantea la necesidad de una legislación que reconozca de manera expresa el derecho humano al agua, específicamente en la Ley de Aguas Nacionales. Se sugieren reformas para llenar vacíos en términos de concesiones, obligaciones de prestadores de servicios, regulación de descargas, saneamiento, planeación de cuencas desde el ámbito local, gestión integrada de los recursos hídricos, cooperación transfronteriza e internacional, así como en el desarrollo de capacidades e infraestructura. Por otra parte, se recomienda una mejor **fiscalización de la gestión del agua** por medio de un organismo independiente de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA).

Además, en el análisis se enfatiza en los siguientes aspectos a modificar:

- Analizar en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) los puntos relacionados con el manejo de bosques, suelos y el ciclo hidrológico.
- Revisar en la Ley Minera los efectos adversos de la minería en los recursos hídricos, ecosistémicos y en las comunidades.
- Exhortar al Poder Ejecutivo a actualizar la NOM-127-SSA1-1994 para asegurar la calidad del agua y su acceso, así como la NOM-001-ECOL-1996, la NOM-002-ECOL-1996 y la NOM-003-ECOL-1997, para fortalecer los mecanismos de uso y reúso adecuado, que prevengan enfermedades.

Se sugiere que la normativa en torno al ODS 6 sea revisada a la luz de **propuestas ciudadanas e institucionales** para asegurar el acceso y uso del agua, consolidar instrumentos regulatorios, asignar presupuestos suficientes, y fortalecer la participación y fiscalización ciudadana a fin de **garantizar el derecho al agua y su sostenibilidad**.

Acciones desde el ámbito legislativo para avanzar en el cumplimiento del ODS

Con el objetivo de promover, desde el Poder Legislativo, el acceso universal al agua potable, segura y asequible, es importante impulsar acciones en el siguiente sentido:

1. Continuar impulsando el debate parlamentario abierto mediante mecanismos que garanticen la participación inclusiva y plural de la ciudadanía y las instituciones, a fin de formular iniciativas legislativas que consoliden el derecho humano al agua.
2. Integrar disposiciones basadas en evidencias, incluyendo criterios internacionales, que establezcan responsabilidades y obligaciones claras en la gestión integrada de los recursos hídricos y ecosistémicos.
3. Promover mecanismos de gobernanza que consoliden progresivamente la sostenibilidad de los recursos hídricos para reducir los efectos negativos provocados por el uso humano, las actividades productivas y el cambio climático.

Para aunar en los hallazgos respecto del ODS 6 se sugiere revisar:

- Análisis del marco normativo federal frente a los ODS – pág. 42
- Análisis de resultados de expertos y expertas del Tecnológico de Monterrey – pág. 54
- Análisis de resultados de expertos y expertas de la UNAM – pág. 66

En el apartado de anexos se encuentran disponibles los Informes en cuestión en su versión completa.

Para un diagnóstico complementario sobre el ODS 6, se sugiere revisar la Estrategia Nacional para la Implementación de la Agenda 2030 en México (2019), en la pág. 47

6.2.7. Hallazgos generales del ODS 7

7 ENERGÍA ASEQUIBLE Y NO CONTAMINANTE

Objetivo 7:
Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna

ODS	INTERACCIONES	LUGAR	ÁREAS DE OPORTUNIDAD (AO)	LUGAR AO
7	28	13	9	11

Valoración general del ODS 7 ante el marco normativo federal vigente

De carácter social y con efectos transversales en el desarrollo medioambiental, el ODS 7 sólo se identificó en veintiocho normas jurídicas, lo que refleja AO en la transversalidad de este ods en la legislación. Los principales instrumentos jurídicos vinculados con el ODS son los siguientes: LGEEPA, Ley General de Cambio Climático, Ley General de Desarrollo Social, Ley de Industria Eléctrica, y Ley de Hidrocarburos. Estos instrumentos podrían fortalecer la inclusión del enfoque de derechos humanos orientado hacia el cumplimiento de los ODS. Existen, pues, AO que merecen atención legislativa para asegurar la coherencia del marco normativo en la materia y su contribución al logro del ODS 7, a la luz del principio de justicia transgeneracional.

Propuestas sobre posibles AO en la legislación por atender para incidir en el cumplimiento del ODS 7

Propuestas de adiciones - Iniciativas legislativas

Las expertas y expertos coinciden en la prioridad de promover con mayor contundencia el acceso universal a servicios de energía asequibles, fiables y modernos que incidan en la **erradicación de la pobreza energética** por mandato explícito de la ley y con miras a "no dejar a nadie atrás". En vista de los compromisos adquiridos por México en el Acuerdo de París, se sugiere legislar respecto **al impulso de la eficiencia energética y aumento de energía renovable en la matriz energética**. En otras palabras, el incremento considerable de la proporción de energía limpia en el conjunto de fuentes energéticas. Entre las adiciones sugeridas, está la regulación específica de la producción de energía derivada del agua y el aprovechamiento del mar.

Otro tema a integrarse en la legislación es el impulso a la cooperación internacional como mecanismo catalizar de la investigación y tecnologías relativas a las energías limpias y de la inversión en infraestructura energética. Se sugieren, pues, mejoras legislativas que faciliten la innovación y la adopción de tecnologías en el ámbito de energía sostenible.

Propuestas de modificaciones - Reformas legislativas

En el diagnóstico se identifican significativas AO en el robustecimiento de los instrumentos jurídicos relativos al ODS 7, tales como:

- Establecer con claridad las metas específicas para la eficiencia energética.
- Vincular y armonizar las metas del ODS 7 frente al horizonte temporal de las leyes avocadas a la política energética nacional, para garantizar el cumplimiento de éstas.
- Robustecer la legislación para atender los compromisos internacionales de México en materia de energía.

Una de las mayores AO identificadas corresponde a la existencia de cierto grado de contradicción en el marco normativo federal en materia energética. Ello sugiere la revisión de los ordenamientos jurídicos con incidencia en el ODS 7 para armonizarlos y **robustecer la coherencia de las leyes** y las políticas públicas derivadas de éstas, bajo un enfoque de sostenibilidad. Se señala, sobre todo, una tensión entre los objetivos de la Ley General de Cambio Climático, cuyo fin es reducir los Gases de Efecto Invernadero (GEI), ante lo dispuesto por la Ley de Hidrocarburos, y la propia Ley de Transición Energética (LTE).

Asimismo, los cambios hechos en el reglamento de la LGEEPA en materia de ordenamiento ecológico del territorio –con los que se excluyen las actividades del sector de hidrocarburos– obstaculizan el avance hacia el logro del ODS 7. Por tanto, se sugiere incluir disposiciones normativas que garanticen la armonización de dicho reglamento ante los preceptos del desarrollo sostenible.

El análisis también indica la necesidad de revisar las siguientes leyes: (1) Ley de Ciencia y Tecnología; (2) Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; (3) Ley General de Desarrollo Social; (4) Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; (5) Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; (6) Ley del Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores; (7) Ley Federal del Mar, entre otras.

Acciones desde el ámbito legislativo para avanzar en el cumplimiento del ODS

Con el objetivo de promover, desde el Poder Legislativo, energía asequible y no contaminante, es importante impulsar acciones en el siguiente sentido:

1. Promover mecanismos que consoliden la integralidad y coherencia del marco normativo federal en materia de energía, en colaboración con la academia, la sociedad civil y la iniciativa privada.
2. Fomentar los intercambios parlamentarios nacionales e internacionales, de carácter permanente, para facilitar el aprendizaje entre pares a escala global sobre mejores prácticas legislativas en materia de sostenibilidad energética

Para aunar en los hallazgos respecto del ODS 7 se sugiere revisar:

- Análisis del marco normativo federal frente a los ODS – pág. 42
- Análisis de resultados de expertos y expertas del Tecnológico de Monterrey – pág. 54
- Análisis de resultados de expertos y expertas de la UNAM – pág. 67

En el apartado de anexos se encuentran disponibles los Informes en cuestión en su versión completa.

Para un diagnóstico complementario sobre el ODS 7, se sugiere revisar la Estrategia Nacional para la Implementación de la Agenda 2030 en México (2019), en la pág. 51

6.2.8. Hallazgos generales del ODS 8

8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO

Objetivo 8:
Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos

ODS	INTERACCIONES	LUGAR	ÁREAS DE OPORTUNIDAD (AO)	LUGAR AO
8	78	1	24	5

Valoración general del ODS 8 ante el marco normativo federal vigente

La transversalidad del ODS 8 ante distintos ámbitos de la legislación nacional se observa en el alto número de interacciones con los instrumentos jurídicos relevantes, ocupando el primer lugar frente al resto de los ODS. Si bien al nivel más agregado, la CPEUM reconoce el derecho al trabajo digno y socialmente útil para todas las personas, persisten diversas AO en las normas jurídicas para que ello sea una realidad. Por otro lado, el desarrollo continuo de la economía nacional y global a partir de cambios sociales y avances tecnológicos, aunado a la estructura sociodemográfica del mercado laboral mexicano y del sistema de protección social vigente, exigen una reflexión honda, constante y participativa sobre los retos legislativos en materia de desarrollo económico sostenible y empleo digno para todas las personas.

Propuestas sobre posibles AO en la legislación por atender para incidir en el cumplimiento del ODS 8

Propuestas de adiciones -Iniciativas legislativas

A fin de garantizar la protección de los **derechos laborales de todas las personas**, sobre todo de quienes están en situación de vulnerabilidad, es importante avanzar iniciativas en los temas que se abordan a continuación: 1) Debe impulsarse una discusión amplia, informada y participativa sobre las posibilidades de garantizar un **ingreso mínimo universal y un seguro del desempleo**, según las capacidades fiscales del Estado mexicano y las características sociodemográficas de su población. Como mínimo, se debería brindar protección a las trabajadoras y los trabajadores al momento de perder su trabajo para evitar la transición actividades laborales precarizadas; 2) Conviene promover la creación y diversificación de **estímulos fiscales y devolución de impuestos**, para fomentar la producción y el consumo eficiente de los recursos, particularmente en los sectores que impulsan la economía circular y actividades productivas que desvinculan el crecimiento económico de la degradación del medio ambiente; 3) En materia de **género**, todo instrumento jurídico pertinente debe incluir una mención explícita del principio de "igual remuneración por trabajo de igual valor".

Asimismo, se señala lo siguiente: 4) El marco de instrumentación de la legislación sobre **explotación laboral y sexual** debe revisarse en cuanto a las sanciones correspondientes, los responsables de la aplicación de la ley y recursos disponibles para tales fines; 5) La legislación sobre oportunidades de **empleo para jóvenes** debe promover el desarrollo integral y diferenciado de sus capacidades, reconociendo la diversidad de contextos y sectores productivos del país, así como los cambiantes requerimientos del mercado laboral nacional y global; 6) Se requiere impulsar el diálogo sobre la gestión adecuada de la **migración laboral**, según las necesidades nacionales, y reconociendo las condiciones precarias y alta vulnerabilidad de las personas trabajadoras migrantes que ingresan a México y de aquellas que trabajan en el exterior; y 7) Se sugiere crear una legislación que promueva el uso de tecnologías de la información y de la economía digital. Se debe, además, desarrollar una normativa que fomente la inclusión y el acceso a servicios financieros como una herramienta para reducir los costos y brechas de inclusión productiva.

Propuestas de modificaciones - Reformas legislativas

Las y los expertos sugieren una nueva reforma a la **Ley Federal de Trabajo** de 2019 y sus leyes secundarias para adaptarla a las distintas realidades del país. En concreto, se propone: 1) reconocer e incorporar nuevas formas de trabajo al marco legal, particularmente el trabajo en **plataformas digitales**; 2) revisar la figura de ***outsourcing*** para crear una reglamentación que proteja a las personas trabajadoras y no fomente la precarización laboral; 3) discutir y legislar **otros tipos de relaciones laborales**: aprendices, contratos a prueba o de capacitación, trabajo por hora y trabajo por cuenta propia.

En el ámbito internacional, se debe asegurar la firma de los **convenios con la Organización Internacional del Trabajo** (OIT) en materia laboral, comenzando con los cerca de treinta y siete convenios que, a julio de 2020, México no ha suscrito. Tales instrumentos contribuirían a consolidar un marco jurídico con mayor certeza para las y los trabajadores del país.

Acciones desde el ámbito legislativo para avanzar en el cumplimiento del ODS

Con el objetivo de promover, desde el Poder Legislativo, energía asequible y no contaminante, es importante impulsar acciones en el siguiente sentido:

1. Fortalecer las capacidades técnicas de las y los legisladores en materia de los efectos del cambio tecnológico en los mercados laborales y la dinámica económica, particularmente con respecto a las brechas normativas existentes que limitan el aprovechamiento de las capacidades humanas y vulneran los derechos de las personas trabajadoras.
2. Fomentar el diálogo entre las Comisiones correspondientes y los gremios o representantes de los sectores de la economía, a fin de proponer soluciones legislativas incluyentes a los retos diferenciados que enfrentan los entes productivos en todas las regiones del país.

Para aunar en los hallazgos respecto del ODS 8 se sugiere revisar:

- Análisis del marco normativo federal frente a los ODS – pág. 43
- Análisis de resultados de expertos y expertas del Tecnológico de Monterrey – pág. 55
- Análisis de resultados de expertos y expertas de la UNAM – pág. 68

En el apartado de anexos se encuentran disponibles los Informes en cuestión en su versión completa.

Para un diagnóstico complementario sobre el ODS 8, se sugiere revisar la Estrategia Nacional para la Implementación de la Agenda 2030 en México (2019), en la pág. 54

6.2.9. Hallazgos generales del ODS 9

9 INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA

Objetivo 9:
Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización sostenible y fomentar la innovación

ODS	INTERACCIONES	LUGAR	ÁREAS DE OPORTUNIDAD (AO)	LUGAR AO
9	59	5	14	8

Valoración general del ODS 9 ante el marco normativo federal vigente

La transversalidad del ODS 9 se observa en el alto número de interacciones con los ordenamientos jurídicos del ámbito federal. Esto supone la existencia de elementos normativos que contribuyen a su cumplimiento, al ser el quinto ODS con mayor presencia en la legislación. Este ODS descansa principalmente en las recientes reformas al artículo 3 de la CPEUM, en donde se establece que toda persona tiene derecho a gozar de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica, y que el Estado debe apoyar la investigación e innovación científica, humanística y tecnológica y garantizar el acceso abierto a la información científica. Por otro lado, la Ley de Ciencia y Tecnología representa un avance hacia el logro del ODS 9. Sin embargo, a pesar de dichos andamiajes legislativos, el diagnóstico general identifica AO en el marco normativo actual que requieren de atención.

Propuestas sobre posibles AO en la legislación por atender para incidir en el cumplimiento del ODS 9

Propuestas de adiciones -Iniciativas legislativas

Las expertas y los expertos coinciden en la importancia crucial de crear una **Ley General de Ciencia, Tecnología e Innovación** para avanzar en el ODS 9, partiendo de la reforma constitucional del artículo 73 mediante con el que se faculta al Congreso de la Unión para legislar en materia de ciencia, tecnología e innovación y sentar las bases de coordinación entre los tres ámbitos de gobierno, el sector privado y el social. De igual manera, se hace hincapié en la relevancia de canalizar recursos que permitan su ejecución y robustezcan así el Gasto Nacional en Investigación, según lo dispuesto por la Ley General de Educación.

Asimismo, se sugiere una iniciativa para una Ley de Pronto Pago, así como la adición de una previsión a la Ley de Asociaciones Público-Privadas que permita crear un fondo ad hoc, independiente del FONADIN-BANOBRAS, para **impulsar el desarrollo de infraestructura en el país** con recursos de la Banca de Desarrollo. Se sugieren, además, adiciones a la ley que fomenten la modernización de la infraestructura y la reconversión de las industrias para que sean sostenibles y resilientes, el aumento del acceso de las pequeñas empresas a los servicios financieros y el apoyo al desarrollo de tecnologías, la investigación e innovación.

Propuestas de modificaciones - Reformas legislativas

En el diagnóstico general se identifican significativas AO en el robustecimiento de los instrumentos jurídicos relativos al ODS 9. A nivel de **principios**, se sugiere reformar la Ley de Asociaciones Público Privadas (APP), para fortalecer los principios de información y transparencia en el desarrollo de los proyectos de dicha naturaleza, así como la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros para incluir los principios de inclusión e innovación financiera y de neutralidad tecnológica.

En cuanto al **fortalecimiento del marco institucional**, las expertas y los expertos sugieren mejoras a la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión para crear condiciones óptimas que promuevan una sana competencia y fortalecer la regulación del contenido audiovisual. Aunado a ello, se identifica una posible reforma a la Ley de Ciencia y Tecnología para contar con un marco institucional con una visión más integrada y coordinada con los estados.

En materia de **infraestructuras fiables, sostenibles**, resilientes y de calidad, se sugiere una reforma a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para prever un análisis costo-beneficio del ciclo de vida de los proyectos y mejorar la calidad de la información en la toma de decisiones bajo criterios de sostenibilidad y a la luz del principio de "no dejar a nadie atrás". La Ley de Infraestructura de la Calidad también se señala como un instrumento susceptible de reformas respecto al impulso de la concurrencia de los sectores público, privado y social en la elaboración y observancia de las NOM y la creación de una plataforma tecnológica de infraestructura.

El análisis también indica la necesidad de revisar las siguientes leyes: (1) Ley de la Industria Eléctrica; (2) Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y (3) Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera, entre otras.

Acciones desde el ámbito legislativo para avanzar en el cumplimiento del ODS

Frente a la naturaleza de las AO identificadas en el ODS 9, se sugiere poner en marcha las siguientes medidas:

1. Fomentar el intercambio técnico-especializado con expertas y expertos en temas vinculados al ODS 9 para la adición, reforma o derogación de leyes.
2. Crear más espacios de interlocución en la Cámara de Diputados con la academia y el sector industrial para consolidar mecanismos legislativos que fomenten la inversión e investigación y el fortalecimiento del vínculo universidades-empresas, a fin de contribuir a la solución de problemas desde una óptica multidisciplinaria e innovadora.

Para aunar en los hallazgos respecto del ODS 9 se sugiere revisar:

- Análisis del marco normativo federal frente a los ODS – pág. 43
- Análisis de resultados de expertos y expertas del Tecnológico de Monterrey – pág. 56
- Análisis de resultados de expertos y expertas de la UNAM – pág. 69

En el apartado de anexos se encuentran disponibles los Informes en cuestión en su versión completa.

Para un diagnóstico complementario sobre el ODS 9, se sugiere revisar la Estrategia Nacional para la Implementación de la Agenda 2030 en México (2019), en la pág. 58

6.2.10. Hallazgos generales del ODS 10

10 REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES

Objetivo 10:
Reducir la desigualdad en y entre los países

ODS	INTERACCIONES	LUGAR	ÁREAS DE OPORTUNIDAD (AO)	LUGAR AO
10	64	4	26	4

Valoración general del ODS 10 ante el marco normativo federal vigente

El ODS 10 refleja una amplia transversalidad ante el alto número de interacciones observadas en el marco normativo federal. Ello sugiere la existencia de elementos normativos que contribuyen a su cumplimiento. Paradójicamente, a pesar de ser uno de los ODS con mayor presencia en la legislación, destaca asimismo por el alto número de AO, lo cual lo ubica en el cuarto lugar en términos de potenciales mejoras y reformas legislativas para robustecer los contenidos y alcance de las leyes a la luz del principio de "no dejar a nadie atrás" y bajo un enfoque de acceso efectivo a los derechos humanos. El diagnóstico identifica propuestas encaminadas a la integración de los grupos marginados y/o en condiciones de vulnerabilidad, a fin de cerrar brechas, abatir las desigualdades y erradicar prácticas discriminatorias.

Propuestas sobre posibles AO en la legislación por atender para incidir en el cumplimiento del ODS 10

Propuestas de adiciones -Iniciativas legislativas

Las expertas y los expertos coinciden en la importancia de crear, mediante adiciones legislativas, mecanismos que faciliten y aceleren la **inclusión social, económica y política de todas las personas**. Se sugiere, entonces, la creación de medidas que permitan la atención prioritaria de la población vulnerable de manera prioritaria, el acceso efectivo a servicios de salud de calidad y el desarrollo de políticas fiscales, salariales y de protección social que logren la igualdad.

Se identifica también la posibilidad de atender el AO en términos programáticos y presupuestales para impulsar el ODS 10. Para ello, se sugiere **ligar el gasto público al alcance de las metas de este ODS** mediante la inclusión de disposiciones específicas de recursos para aquellas leyes encaminadas hacia su logro. Se sugiere, además, crear disposiciones normativas que establezcan consecuencias ante la inacción para garantizar el alcance de los temas planteados en el ODS en los tres ámbitos de gobierno.

Propuestas de modificaciones - Reformas legislativas

A fin de lograr la materialización del principio rector de la Agenda 2030 (**"no dejar a nadie atrás"**), se identifican AO en el marco de los ordenamientos jurídicos vigentes, que requieren atención legislativa para su fortalecimiento y la erradicación de las brechas en su acepción más amplia.

En primer lugar, se sugiere incluir en las leyes una referencia explícita a la **"igualdad entre hombres y mujeres"** como un requisito crucial para avanzar en el logro del ODS 10. También se sugiere hacer una revisión transversal de las leyes para **incorporar** con claridad **principios y mandatos en materia de derechos humanos**, garantías de movilidad a personas migrantes y acceso a servicios sanitarios, educativos y otros bienes. Esta revisión también podría enfocarse a garantizar la igualdad de oportunidades y **la erradicación de prácticas discriminatorias** de carácter estructural. Por otro lado, se sugiere la revisión de la pertinencia de modificar la referencia a los pueblos y comunidades indígenas, a fin de modificar el vigente enfoque de "entidades de interés público" plasmado en la CPEUM, a "sujetos de derecho público".

Asimismo, se sugiere reformar la Ley de Impuesto sobre la Renta para especificar la adopción de una **política de impuestos progresivos**, así como la existencia de subsidios anuales para las familias con trabajadores formales que equivalga al número de hijos y el nivel de ingresos de cada hogar. Otra posible reforma se identifica en la Ley de Coordinación Fiscal (referente al Ramo 33), a fin de hacer una referencia explícita a los temas abordados por el ODS 10 con miras a **garantizar la disposición de los fondos** correspondientes **para logro de las metas** que comprenden a dicho ODS.

El análisis también indica la necesidad de revisar las siguientes normas jurídicas: (1) CPEUM; (2) Ley de Derechos de las Personas Adultas Mayores; (3) Ley de Migración; (4) Ley de Planeación; (5) Ley Federal del Trabajo; (6) Ley General de Cambio Climático; (7) Ley General de Población; (8) Ley General de Salud; (9) Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, entre otras.

Acciones desde el ámbito legislativo para avanzar en el cumplimiento del ODS

Con el objetivo de promover, desde el Poder Legislativo, la reducción de las desigualdades en su acepción más amplia, es importante impulsar acciones en el siguiente sentido:

1. Impulsar reformas legislativas en materia de contraloría social o de participación ciudadana en el marco de la legislación que permitan mejorar la calidad del gasto público y sus efectos en el bienestar.
2. Fomentar el diálogo e intercambio entre las diversas Comisiones Ordinarias de la Cámara de Diputados para promover una coordinación eficiente y efectiva de las leyes que incidan en el combate a la discriminación y la exclusión y en el acceso efectivo a los derechos humanos.
3. Incorporar estadísticas y datos desagregados en el análisis, diseño, formulación o derogación de las leyes, desde un enfoque de interseccionalidad.

Para aunar en los hallazgos respecto del ODS 10 se sugiere revisar:

- Análisis del marco normativo federal frente a los ODS – pág. 43
- Análisis de resultados de expertos y expertas del Tecnológico de Monterrey – pág. 57

En el apartado de anexos se encuentran disponibles los Informes en cuestión en su versión completa.

Para un diagnóstico complementario sobre el ODS 10, se sugiere revisar la Estrategia Nacional para la Implementación de la Agenda 2030 en México (2019), en la pág. 62

6.2.11. Hallazgos generales del ODS 11

11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES

Objetivo 11:
Lograr que las ciudades sean más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles

ODS	INTERACCIONES	LUGAR	ÁREAS DE OPORTUNIDAD (AO)	LUGAR AO
11	47	8	14	8

Valoración general del ODS 11 ante el marco normativo federal vigente

El ODS 11 se relaciona directamente con el marco normativo relativo al territorio, en particular con la Ley General de Asentamientos Humanos, el Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (LGAHOTDU), la LGEEPA y la Ley de Planeación. Por otra parte, el artículo 4 de la CPEUM establece derechos como el acceso a la vivienda, la salud, el agua, la cultura y un medio ambiente sano.

El análisis indica la interacción de este ODS con cuarenta y siete normas del marco federal, de las cuales muchas se impulsaron en el último decenio para atender los retos de la urbanización. Pese a estos avances, aún se observan oportunidades significativas en las normas que orientan y regulan la planificación de los centros de población y la prestación de servicios. Se debe también hacer valer los derechos mediante productos y mecanismos que creen opciones e incentivos de movilidad, accesibilidad, acceso a la vivienda digna y decorosa, gestión integral de residuos y acceso de servicios básicos adecuados.

Propuestas sobre posibles AO en la legislación por atender para incidir en el cumplimiento del ODS 11

Propuestas de adiciones -Iniciativas legislativas

Si bien el análisis reconoce la existencia de un amplio marco jurídico, también señala que es necesario actualizarlo en materia de conducción de la planeación del desarrollo, la coordinación integrada entre los sistemas de planeación y los mecanismos para su instrumentación y cumplimiento. Las AO radican en robustecer el acceso a la vivienda y los servicios básicos, transporte seguro y asequible, la urbanización inclusiva, las áreas verdes y espacios públicos y el patrimonio cultural y natural. También conviene avanzar hacia una **planeación del desarrollo urbano inclusivo que promueva el uso eficiente de los recursos**; y fortalecer la legislación con adiciones relativas a **acciones de mitigación y adaptación al cambio climático, la gestión de riesgos de desastres, la gestión de residuos, la mejora en la calidad del aire y la construcción de edificios sostenibles y resilientes**. Asimismo, se plantea generar una nueva ley relativa a la movilidad, seguridad vial y el espacio público.

En concreto, urge impulsar y acompañar a los estados en la actualización y armonización de los códigos penales, con disposiciones que sancionen y eviten la ocupación irregular y el tráfico del uso de suelo. Las y los expertos sugieren también crear adiciones legislativas que garanticen expresamente el derecho humano a la movilidad y seguridad vial, o, en su defecto, que consideren el tránsito y transporte público como un servicio público.

Propuestas de modificaciones - Reformas legislativas

El diagnóstico general indica, en materia de planeación, la importancia de coordinar los sistemas e instrumentos de planeación para el desarrollo, estableciendo como punto de partida el **concepto de Ordenamiento Territorial y transversalizar el enfoque de desarrollo sostenible en el territorio**, que guíen el Programa de Mejoramiento Urbano y Vivienda. En cuanto a la LGAHOTDU, se sugiere cumplir sus compromisos establecidos en ella e incorporar **instrumentos de financiamiento urbano sostenibles** y mecanismos para la coordinación metropolitana y megalopolitana, al tiempo que se exhorte al Poder Ejecutivo a elaborar su Reglamento.

Se propone también incorporar criterios internacionales en la legislación, de las cuales se encontraron AO en catorce leyes, entre las que sobresalen las siguientes: Ley General de Educación, Ley General de Población, Ley General de Turismo, Ley de Desarrollo Rural Sustentable, Ley de Ciencia y Tecnología, Ley del Instituto Nacional de Pueblos Indígenas, y la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo. Se sugiere, además, fortalecer la participación ciudadana efectiva –sobre todo de los pueblos y comunidades indígenas– de manera vinculante, y orientar la educación hacia la protección del patrimonio cultural y natural.

Asimismo, conviene efectuar reformas para crear, entre las fuentes de financiamiento, un catálogo multifuncional para los municipios que incluya mecanismos de cobro adecuados e instrumentos innovadores; y para fortalecerlos en los Programas que encauzan presupuestos en materia de planeación y ordenamiento territorial, a fin de **desincentivar la expansión arbitraria de los centros urbanos y evitar los costos y externalidades negativas de los patrones de crecimiento**, que exponen a la población más pobre y marginada a los riesgos de desastre.

Acciones desde el ámbito legislativo para avanzar en el cumplimiento del ODS

Con el objetivo de promover, desde el Poder Legislativo, la reducción de las desigualdades en su acepción más amplia, es importante impulsar acciones en el siguiente sentido:

1. Promover el diálogo entre las Comisiones Ordinarias para integrar en la legislación, sobre todo en los marcos de planeación, el enfoque de sostenibilidad con implicaciones en todas las escalas territoriales y sus interacciones.
2. Impulsar la creación del conocimiento con base en mejores prácticas en la gestión urbana, la gestión integral de riesgos de desastres y la resiliencia.
3. Implementar progresivamente mecanismos y disposiciones que consoliden la urbanización sostenible e inclusiva, con equilibrio ecosistémico, y que garantice el derecho a la ciudad "sin dejar a nadie atrás".

Para aunar en los hallazgos respecto del ODS 11 se sugiere revisar:

- Análisis del marco normativo federal frente a los ODS – pág. 44
- Análisis de resultados de expertos y expertas del Tecnológico de Monterrey – pág. 58
- Análisis de resultados de expertos y expertas de la UNAM – pág. 70

En el apartado de anexos se encuentran disponibles los Informes en cuestión en su versión completa.

Para un diagnóstico complementario sobre el ODS 11, se sugiere revisar la Estrategia Nacional para la Implementación de la Agenda 2030 en México (2019), en la pág. 66

6.2.12. Hallazgos generales del ODS 12

12 PRODUCCIÓN Y CONSUMO RESPONSABLES

Objetivo 12:
Garantizar modalidades de producción y consumo sostenibles

ODS	INTERACCIONES	LUGAR	ÁREAS DE OPORTUNIDAD (AO)	LUGAR AO
12	39	10	27	3

Valoración general del ODS 12 ante el marco normativo federal vigente

El ODS 12 sobresale entre los demás por su poca presencia transversal en el marco jurídico vigente y el alto número de AO que se identifican para su materialización efectiva, lo que sugiere especial atención. Se señala como un imperativo desvincular el crecimiento económico de la degradación ambiental; aprovechar el uso eficiente y sostenible de los recursos naturales; y contribuir así a la erradicación de la pobreza, creando prosperidad para todas y todos. Como el ODS 12 incide en diversas leyes –por ejemplo, aquellas relacionadas con la alimentación, la gestión de los recursos naturales y en las compras públicas-, es preciso habilitar un instrumento federal que considere los temas abordados en las metas del ODS, y que fomente una producción y consumo responsable en todas las áreas posibles.

Propuestas sobre posibles AO en la legislación por atender para incidir en el cumplimiento del ODS 12

Propuestas de adiciones -Iniciativas legislativas

Con el objetivo de **reducir el desperdicio y pérdida de alimentos** en el consumo y cadenas de producción y suministro, e incidir en la r**educción emisiones** de metano generadas por el despilfarro alimenticio, se sugiere retomar e impulsar el Consejo Nacional para el Aprovechamiento de Alimentos. Dicho ente se encargaría de formular la política nacional para la reducción de las pérdidas y el desperdicio de alimentos, y para su eficiente aprovechamiento.

En cuanto a la **incorporación de prácticas sostenibles en las empresas**, se sugiere impulsar leyes que incentiven a las empresas a hacer reportes de sostenibilidad según lo establecido en la LGEEPA, y la **adopción de una economía circular** que impulse la gestión de residuos desde una visión de prevención, reducción, reciclado y reutilización. También podrían crearse iniciativas de ley que promuevan esquemas e incentivos destinados a la producción y modalidades de consumo sostenible.

Propuestas de modificaciones - Reformas legislativas

El diagnóstico señala la relevancia de **desvincular el crecimiento económico de la degradación ambiental** como un requisito para avanzar en la consecución del ODS 12. Se sugiere, entonces, una reforma legislativa a LGEEPA que incluya el desarrollo y publicación del Programa de Uso Eficiente de Recursos Naturales y que lleve a cabo su instrumentación, seguimiento y evaluación.

Por lo que toca a las **compras públicas sostenibles y locales**, es crucial promover un cambio legislativo profundo para impulsar **prácticas de adquisición pública que sean sostenibles** como elemento básico para detonar ciertos sectores de la sociedad hacia la sostenibilidad, desde la producción hasta el consumo. Se sugiere, por tanto, una reforma a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ya que si bien menciona algunos elementos en materia de sostenibilidad, se prioriza por lo general el costo de las compras. En el mismo sentido, se identifica el potencial de establecer o reformar la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a fin de determinar facultades para la Secretaría de la Función Pública que la vinculara en el diseño e implementación de un sistema de información de compras públicas sostenibles para el conjunto con la APF, en coordinación con la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como exhortar al Poder Ejecutivo al desarrollo de NOMs que establezcan criterios de sostenibilidad con los que deben cumplir las adquisiciones, arrendamientos y servicios públicos.

En materia de **consumo sostenible**, se hace hincapié en la relevancia de **garantizar el acceso a la información de los consumidores**. Se sugiere reformar la Ley de Protección al Consumidor para incluir el tema de la alimentación dentro de los criterios que debe cuidar la Procuraduría Federal de Protección al Consumidor (PROFECO). También se sugiere robustecer la Ley General de Educación para incorporar el consumo sostenible y su influencia sobre los modos de vida de la población. Finalmente, se sugiere endurecer las medidas que la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados (OGM) plantea, desde una visión de sostenibilidad, sobre el nexo entre las productoras y comercializadoras de OGM con el sistema agroalimentario.

Acciones desde el ámbito legislativo para avanzar en el cumplimiento del ODS

Con el objetivo de promover, desde el Poder Legislativo, modalidades de consumo y producción sostenibles, es importante impulsar acciones en el siguiente sentido:

1. Facilitar espacios de participación multi-actor con énfasis en la industria de alimentos, la academia y la sociedad civil para fortalecer los mecanismos de coordinación en los procesos legislativos referentes al ODS 12.
2. Fortalecer los mecanismos para generar corresponsabilidad con el sector privado.
3. Fomentar el intercambio técnico-especializado en la formulación, reforma o derogación de leyes vinculadas con la gestión y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y la economía circular, y aquellos con incidencia en el ODS 12.

Para aunar en los hallazgos respecto del ODS 12 se sugiere revisar:

- Análisis del marco normativo federal frente a los ODS – pág. 44
- Análisis de resultados de expertos y expertas del Tecnológico de Monterrey – pág. 58
- Análisis de resultados de expertos y expertas de la UNAM – pág. 71

En el apartado de anexos se encuentran disponibles los Informes en cuestión en su versión completa.

Para un diagnóstico complementario sobre el ODS 12, se sugiere revisar la Estrategia Nacional para la Implementación de la Agenda 2030 en México (2019), en la pág. 70

6.2.13. Hallazgos generales del ODS 13

13 ACCIÓN POR EL CLIMA

Objetivo 13:
Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos

ODS	INTERACCIONES	LUGAR	ÁREAS DE OPORTUNIDAD (AO)	LUGAR AO
13	26	14	13	9

Valoración general del ODS 13 ante el marco normativo federal vigente

México cuenta con un marco legal robusto y con los arreglos institucionales para implementar políticas públicas en el ámbito del cambio climático. Esto se ve reflejado en la Ley General de Cambio Climático (LGCC), que contempla la coordinación de acciones en el largo plazo y en los tres órdenes de gobierno. Se identificaron veintiséis interacciones con los instrumentos jurídicos analizados, ubicándolo en la decimocuarta posición en términos de presencia transversal en el marco normativo federal. Si bien los efectos palpables del cambio climático sugieren la adopción de medidas más drásticas para acelerar la adaptación y mitigación ante dicho fenómeno, se encontraron importantes AO en la legislación vinculados con los principios de integralidad y universalidad. En este sentido, se necesitan mejoras de carácter vinculante que atiendan de manera prioritaria el cambio climático, pues el ODS 13 afecta directamente a los demás ODS. Se trata de un requisito indispensable para garantizar el desarrollo sostenible.

Propuestas sobre posibles AO en la legislación por atender para incidir en el cumplimiento del ODS 13

Propuestas de adiciones -Iniciativas legislativas

Un tema por integrarse en el marco normativo federal es la **incorporación del cambio climático como un asunto integral que rebasa el sector ambiental**. Se debe impulsar que todas las leyes y políticas públicas que se deriven de estas contengan una visión de largo plazo para poder cumplir con los compromisos de México frente a la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC). Asimismo, se identifica la existencia de leyes no ambientales y energéticas que deben incorporar conceptos del ODS 13 para adquirir una visión transversal. A este tenor, destacan las siguientes: 1) Ley de Seguridad Nacional, 2) Ley Orgánica de la Administración Pública, 3) Ley de Planeación; 4) Ley de Migración, y 5) Ley de vías generales de comunicación.

Propuestas de modificaciones - Reformas legislativas

Las expertas y los expertos coinciden en priorizar el tema del cambio climático dentro de las posibles reformas a impulsarse desde el ámbito legislativo federal como un asunto integral que rebasa el sector ambiental. Se sugiere incorporar en la LGCC normas de eficiencia energética, la transformación del modelo regulatorio, el brindar transparencia de la información e involucrar a actores no gubernamentales en los procesos vinculados con la mitigación y adaptación al cambio climático. Y, según lo establecido por la Contribución Nacionalmente Determinada (NDC, por sus siglas en inglés), cabe implementar mecanismos de vigilancia y sanción en la ley por el incumplimiento de acciones para encarar al cambio climático.

Por otra parte, se identificaron AO relativas al fortalecimiento de los instrumentos jurídicos en temas de estrategias y planes nacionales, protección civil, educación, sensibilización y financiamiento. Destacan las siguientes:

- Incluir las siguientes reformas a la LGCC: 1) Mayor claridad en los mandatos institucionales y coordinación entre organismos y niveles de gobierno; 2) Claridad en los mecanismos de rendición de cuentas; 3) Establecimiento de sanciones; 4) Empoderamiento a los gobiernos estatales y locales y organismos sectoriales, 5) Elaboración y aplicación de una estrategia integral de financiación de las acciones climáticas; 6) Fortalecimiento de los mecanismos de evaluación de políticas públicas y de rendición de cuentas; 7) Permitir la aportación y participación efectiva de los actores.
- Actualizar la meta de uso de energías renovables en la LTE bajo una visión prospectiva y de largo plazo.

El análisis sugiere también revisar las siguientes leyes: 1) Ley de la Economía Social y Solidaria del Párrafo Octavo del Artículo 25 de la CPEUM; 2) Ley de la Industria Eléctrica; 3) Ley de Planeación; 4) Ley de Sociedades de Solidaridad Social; 5) Ley del Seguro Social; 6) Ley Federal de Sanidad Animal; 7) Ley Federal de Sanidad Vegetal; 8) Ley de Zonas Económicas Especiales; 9) Ley Federal del Impuesto sobre Nuevos Automóviles; 10) Ley General de Educación; 11) Ley General de Mejora Regulatoria; 12) Ley General de Protección Civil; 13) Ley general de Sociedades Cooperativas, entre otras.

Acciones desde el ámbito legislativo para avanzar en el cumplimiento del ODS

Con el objetivo de promover, desde el Poder Legislativo, la adopción de medidas urgentes para combatir la crisis climática y sus efectos es importante impulsar acciones en el siguiente sentido:

1. Robustecer el marco institucional de cambio climático y los mecanismos de gobernanza entre los distintos sectores y ámbitos de gobierno.
2. Fomentar el acompañamiento técnico-científico en la creación de iniciativas, reformas o derogaciones legislativas para promover el diseño de estrategias mejor informadas.
3. Impulsar la integración y coherencia de las leyes de la federación en materia ambiental y cambio climático con otros asuntos.

Para aunar en los hallazgos respecto del ODS 13 se sugiere revisar:

- Análisis del marco normativo federal frente a los ODS – pág. 44
- Análisis de resultados de expertos y expertas del Tecnológico de Monterrey – pág. 59
- Análisis de resultados de expertos y expertas de la UNAM – pág. 73

En el apartado de anexos se encuentran disponibles los Informes en cuestión en su versión completa.

Para un diagnóstico complementario sobre el ODS 13, se sugiere revisar la Estrategia Nacional para la Implementación de la Agenda 2030 en México (2019), en la pág. 74

6.2.14. Hallazgos generales del ODS 14

Objetivo 14:
Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible

ODS	INTERACCIONES	LUGAR	ÁREAS DE OPORTUNIDAD (AO)	LUGAR AO
14	21	15	8	12

Valoración general del ODS 14 ante el marco normativo federal vigente

La CPEUM establece en su artículo 4 el "derecho de toda persona a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar", siendo el ecosistema marino un componente central. Esto se ve reflejado en la Ley Federal del Mar, que dicta la protección y preservación del medio marino y la regulación de su aprovechamiento.

Se identificaron veintiuna interacciones con los instrumentos jurídicos analizados, ubicándolo en la decimoquinta posición en términos de presencia transversal en el marco normativo. Ello prueba la existencia de significativas AO para robustecer el marco jurídico federal y garantizar la protección de los ecosistemas costeros y marinos bajo una visión de justicia transgeneracional.

Propuestas sobre posibles AO en la legislación por atender para incidir en el cumplimiento del ODS 14

Propuestas de adiciones -Iniciativas legislativas

Una de las principales AO a que se enfrenta el marco normativo federal en materia del ODS 14 es la **falta de instrumentos regulatorios que aborden directamente la contaminación marina** generada por la basura proveniente de la tierra o generada en el mar. También se sugiere reglamentar la explotación pesquera: sancionar severamente la pesca excesiva, la pesca ilegal, la no declarada y no reglamentada y las prácticas pesqueras destructivas.

Propuestas de modificaciones - Reformas legislativas

En el diagnóstico general se hallaron AO enfocadas a **la preservación, conservación y aprovechamiento sostenible de los ecosistemas marinos**. Se sugieren las siguientes mejoras legislativas que se podrían atender desde el Poder Legislativo:

- Protección de especies y poblaciones en riesgo,
- Prevención y reducción de la contaminación marina de todo tipo,
- Definición de la pesca como producto básico y estratégico,
- Dotar de mayores facultades a los instrumentos legales que regulan a los sectores productivos responsables de la contaminación.

El análisis también indica la necesidad de revisar las siguientes leyes: (1) Ley de Desarrollo Rural Sustentable; (2) Ley de Navegación y Comercio Marítimo; (3) Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; (4) Ley Federal del Mar; (5) Ley Federal del Trabajo; (6) Ley General de Cambio Climático; (7) Ley General de Vida Silvestre (8) Ley Minera.

Acciones desde el ámbito legislativo para avanzar en el cumplimiento del ODS

Con el objetivo de promover, desde el Poder Legislativo, la conservación y uso sostenible de los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible, es importante que impulsar acciones en el siguiente sentido:

1. Impulsar mediante medidas legislativas, la desarticulación de los esquemas de incentivos de distintos sectores y de subsidios adversos que fomentan la sobreexplotación de los recursos marinos.
2. Impulsar el decreto de nuevas Áreas Naturales Protegidas (ANP) o extender los territorios decretados en zonas marinas para asegurar la preservación de los ecosistemas marinos y de su biodiversidad.
3. Fomentar el diálogo e intercambio entre las Comisiones Ordinarias de la Cámara de Diputados con incidencia en el ODS 14 para garantizar el cumplimiento de la legislación nacional vinculada al tratamiento y descarga de aguas residuales domésticas e industriales, así como el uso de agroquímicos.

Para aunar en los hallazgos respecto del ODS 14 se sugiere revisar:

- Análisis del marco normativo federal frente a los ODS – pág. 45
- Análisis de resultados de expertos y expertas de la UNAM – pág. 73

En el apartado de anexos se encuentran disponibles los Informes en cuestión en su versión completa.

Para un diagnóstico complementario sobre el ODS 14, se sugiere revisar la Estrategia Nacional para la Implementación de la Agenda 2030 en México (2019), en la pág. 79

6.2.15. Hallazgos generales del ODS 15

Objetivo 15:
Gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir en la degradación de las tierras, detener la pérdida de biodiversidad

ODS	INTERACCIONES	LUGAR	ÁREAS DE OPORTUNIDAD (AO)	LUGAR AO
15	37	11	9	11

Valoración general del ODS 15 ante el marco normativo federal vigente

De carácter medioambiental, el ODS 15 tuvo presencia en treinta y siete normas jurídicas. Si bien el artículo 4 de la CPEUM reconoce el principio de proteger un medio ambiente adecuado para que toda persona pueda disfrutar del desarrollo y bienestar, estableciendo así la base constitucional del desarrollo sostenible, persisten aún diversas AO en las leyes para impulsar la conservación, el restablecimiento y uso sostenible de los ecosistemas terrestres y la preservación de la biodiversidad.

Las leyes que inciden principalmente en el ODS son la LGEEPA y la Ley de Desarrollo Rural Sustentable. No obstante, éstas son vagas en cuanto a la degradación de las tierras y los impactos que la degradación de los suelos puede causar. Tampoco establecen una dependencia encargada del recurso del suelo y de su recuperación. Por ende, se sugiere impulsar mejoras legislativas que permitan avanzar hacia la consecución del ODS 15 en el corto, mediano y largo plazo.

Propuestas sobre posibles AO en la legislación por atender para incidir en el cumplimiento del ODS 15

Propuestas de adiciones -Iniciativas legislativas

Las expertas y los expertos señalan la relevancia de crear un artículo transitorio, sobre todo en la LGEEPA, donde se especifique la necesidad de vincular a México en materia de conservación de ecosistemas y biodiversidad con países y organismos internacionales, a fin de cumplir los compromisos contraídos en torno al ODS 15.

La **preservación del patrimonio natural, cultural y el equilibrio ecológico**, así como el fortalecimiento de la reglamentación y sanciones por la pérdida de biodiversidad a causa de omisiones o acciones deliberadas, se identifican también como AO a abordarse con mayor contundencia en la legislación federal.

Propuestas de modificaciones - Reformas legislativas

En materia de reformas legislativas, se identifica, en primer lugar, la urgencia de **armonizar la conceptualización del recurso del suelo** en el marco normativo federal. Once leyes que tratan el tema parten de definiciones distintas. Las posibles reformas idealmente deberían impulsar que se estipule explícitamente en la legislación la degradación del uso del suelo y sus efectos, reconociendo su incidencia y consecuencias en la soberanía alimentaria y en la adaptación y mitigación del cambio climático.

Asimismo, se sugieren mejoras legislativas orientadas a la **promoción de instrumentos que doten de autonomía a la relación del recurso de la tierra con el suelo nacional**, ya que el tema actualmente recae en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) y en la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), sin que la ley establezca una dependencia federal encargada del recurso del suelo -como ocurre con la CONAGUA y el agua, o con la CONABIO y la biodiversidad-. Sin un organismo que vele por el suelo y promueva su recuperación, no se podrá alcanzar la seguridad alimentaria.

El diagnóstico general también hace hincapié en reformar el marco normativo vigente para elevar a responsabilidad federal las labores de investigación, asistencia técnica y transferencia de tecnologías en materia de conservación, restauración y preservación de los recursos naturales y su degradación.

Por otro lado, se sugiere **robustecer la arquitectura institucional** existente mediante la creación de un organismo oficial especializado que dé asistencia técnica sobre la conservación y gestión de los ecosistemas terrestres y su biodiversidad. Se indica la importancia de promover, además, el desarrollo de un estudio diagnóstico, desde el sector ambiental, que derive en un plan de acción para atender los problemas del país a partir de una visión territorial, con base en metas e indicadores claros. Otra AO prioritaria es el reordenamiento de la estructura de mando en materia de manejo de los ecosistemas, especies, suelos, etc., así como de las actividades económicas primarias (forestales y agropecuarias) en una sola secretaría federal.

Acciones desde el ámbito legislativo para avanzar en el cumplimiento del ODS

Con el objetivo de promover, desde el Poder Legislativo, la protección, restablecimiento y promoción del uso sostenible de los ecosistemas terrestres y de su biodiversidad, es importante que impulsar acciones en el siguiente sentido:

1. Fomentar el diálogo entre las Comisiones Ordinarias de la Cámara de Diputados con incidencia en los temas del ODS 15 para articular e incrementar los efectos de los recursos presupuestarios destinados al medio ambiente.
2. Fortalecer las capacidades técnicas de las legisladoras y los legisladores en los temas vinculados con la preservación de los ecosistemas terrestres y sus implicaciones.

Para aunar en los hallazgos respecto del ODS 15 se sugiere revisar:

- Análisis del marco normativo federal frente a los ODS – pág. 45
- Análisis de resultados de expertos y expertas del Tecnológico de Monterrey – pág. 60
- Análisis de resultados de expertos y expertas de la UNAM – pág. 74

En el apartado de anexos se encuentran disponibles los Informes en cuestión en su versión completa.

Para un diagnóstico complementario sobre el ODS 15, se sugiere revisar la Estrategia Nacional para la Implementación de la Agenda 2030 en México (2019), en la pág. 83

6.2.16. Hallazgos generales del ODS 16

Objetivo 16:
Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas

ODS	INTERACCIONES	LUGAR	ÁREAS DE OPORTUNIDAD (AO)	LUGAR AO
16	68	3	34	1

Valoración general del ODS 16 ante el marco normativo federal vigente

El ODS 16 ocupa los primeros lugares en interacciones con el marco normativo. Esto es así porque, como principio rector, cada norma jurídica contribuye a facilitar el acceso a la justicia para todas las personas, sin omitir que muchas leyes crean organismos y se vinculan con el fin de crear instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas. Si bien hay sesenta y ocho leyes asociadas al ODS 16, se reconoce que sus disposiciones son fundamentales para cumplir derechos o revertir actos de autoridad que afectan a los demás ODS -como ocurre con la Ley de Amparo-, reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos por lo que se trata de un ODS habilitador para el cumplimiento de la Agenda 2030. Sin embargo, el ODS también sobresale por tener el mayor número de AO frente al resto. Por consiguiente, el análisis sugiere que si bien, existen elementos legislativos que coadyuvan a su cumplimiento, este ODS requiere de atención prioritaria.

.

Propuestas sobre posibles AO en la legislación por atender para incidir en el cumplimiento del ODS 16

Propuestas de adiciones -Iniciativas legislativas

Las expertas y los expertos sugieren **revisar y afinar el marco normativo, incluyendo la perspectiva del desarrollo sostenible** a fin de **fortalecer las disposiciones y mecanismos de paz, justicia y consolidación de instituciones**. Entre ellos están el respeto a los derechos humanos, la consolidación de la participación ciudadana, los mecanismos de acceso a la justicia, la erradicación de la violencia, la prevención del delito, la seguridad pública, la prevención de daños patrimoniales y morales, la protección de las y los consumidores y la promoción del libre desarrollo de niñas, niños y adolescentes. En el análisis destaca el AO de **mejorar los mecanismos y sistemas de anticorrupción, transparencia y rendición de cuentas**, pues sus avances son aún insuficientes.

Propuestas de modificaciones - Reformas legislativas

- **Reducir todas las formas de violencia y las tasas de mortalidad**, con énfasis en la niñez; reducir los flujos financieros y de armas ilícitas, especialmente contra el crimen organizado; reducir el soborno y la corrupción.
- **Promover el Estado de derecho**; promover las instituciones eficaces y transparentes, con énfasis en aquellas diseñadas para prevenir la violencia y combatir el terrorismo y la delincuencia.
- **Garantizar la igualdad de acceso a la justicia**, la toma de decisiones inclusivas, participativas y representativas, la participación y la gobernanza, la identidad jurídica para todas y todos y el acceso a la información y la protección de las libertades fundamentales.

En materia de anticorrupción, transparencia y rendición de cuentas, se sugiere al menos incorporar a la Unidad de Inteligencia Financiera y a la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, y eliminar los requisitos que obstaculizan el acceso a la información pública de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Dado el carácter transversal del ODS 16 en relación con el marco normativo, se sugiere incluir una mención a la meta correspondiente a este ODS en todas las leyes y que concuerde con el tema que regulan. La inclusión de estas recomendaciones en los cambios legislativos no solo generará un importante precedente; fortalecerán, además, las **leyes y políticas públicas con el enfoque universal e integrado del desarrollo sostenible**.

Acciones desde el ámbito legislativo para avanzar en el cumplimiento del ODS

Con el objetivo de promover, desde el Poder Legislativo, sociedades pacíficas e inclusivas, con acceso a la justicia para todos y con instituciones eficaces, responsables e inclusivas en todos los niveles, es importante impulsar acciones en el siguiente sentido:

1. Incluir criterios de sostenibilidad en el marco normativo, según los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.
2. Consolidar la interrelación en el marco normativo, fortaleciendo las instituciones y el Estado de derecho, para garantizar la satisfacción de necesidades y el ejercicio de derechos de las generaciones presentes y futuras.
3. Fortalecer mecanismos de anticorrupción, transparencia y rendición de cuentas, con implementación inmediata en las instituciones de todos los órdenes de gobierno.

Para aunar en los hallazgos respecto del ODS 16 se sugiere revisar:

- Análisis del marco normativo federal frente a los ODS – pág. 45
- Análisis de resultados de expertos y expertas del Tecnológico de Monterrey – pág. 61

En el apartado de anexos se encuentran disponibles los Informes en cuestión en su versión completa.

Para un diagnóstico complementario sobre el ODS 16, se sugiere revisar la Estrategia Nacional para la Implementación de la Agenda 2030 en México (2019), en la pág. 87

6.2.17. Hallazgos generales del ODS 17

17 ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS

Objetivo 17:
Fortalecer los medios de implementación y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible

ODS	INTERACCIONES	LUGAR	ÁREAS DE OPORTUNIDAD (AO)	LUGAR AO
17	68	3	16	7

Valoración general del ODS 17 ante el marco normativo federal vigente

El ODS 16 ocupa los primeros lugares No existe un marco general que tome en cuenta los temas del ODS 17 en sus dimensiones nacional e internacional. No obstante, la legislación analizada incorpora diversos elementos que, en su conjunto, se consideran adecuados para el logro de las metas planteadas. Ello se observa en el alto número de interacciones registradas y en la consecuente diversidad de sectores y actores que éstas abordan. Destaca, por otro lado, la necesidad de profundizar las acciones legislativas que promuevan la coherencia normativa para el desarrollo sostenible, a fin de transformar la racionalidad sectorial de las instituciones y del proceso de programación y presupuestación en el ámbito público, e impulsar una mayor participación de actores no gubernamentales en el diseño e implementación de acciones para el desarrollo sostenible.

.

Propuestas sobre posibles AO en la legislación por atender para incidir en el cumplimiento del ODS 17

Propuestas de adiciones -Iniciativas legislativas

El cumplimiento del ODS 17 debe contemplar una discusión incluyente y participativa sobre las siguientes acciones a realizarse desde el ámbito legislativo:

- Crear una propuesta de **ley para la formación de alianzas nacionales para fomentar soluciones para el desarrollo sostenible**. Su propósito sería facilitar la formación de alianzas multiactor en el país, para movilizar recursos financieros y tecnológicos y encontrar soluciones a los retos del desarrollo sostenible en las distintas regiones y sectores de México. Esta ley consideraría la legislación nacional relacionada a promover el desarrollo nacional y la participación y colaboración de, y entre, actores de gobierno, iniciativa privada, sociedad civil, entre otros.

- Revisar la normatividad vigente para impulsar **la creación y el establecimiento de fondos específicos** para financiar iniciativas que contribuyan al desarrollo sostenible, con la concurrencia de los tres órdenes de gobierno, el sector privado, la academia y la sociedad civil organizada.

- Crear un **esquema integral de incentivos diferenciados**, de índole económica, fiscal y regulatoria, para fomentar las alianzas multiactor y mecanismos de cooperación multisectorial que respondan a las necesidades del desarrollo sostenible a nivel subnacional.

Propuestas de modificaciones - Reformas legislativas

Las expertas y los expertos sugieren que la **Ley de Planeación y la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria** constituyen dos referentes normativos claves para impulsar la coherencia de políticas públicas dentro del sector público. Se sugiere revisar su reglamentación secundaria y los procesos derivados de ambas leyes, a fin de asegurar una coordinación efectiva de los actores involucrados y el logro de sus objetivos respectivos.

Se señala, además, la necesidad de revisar la legislación que así se considera, a fin de **incorporar menciones explícitas a los principios del desarrollo sostenible** en el marco legal y transversalizar las tres dimensiones de la sostenibilidad en los instrumentos jurídicos pertinentes. La experiencia de reforma de la Ley de Planeación de 2018 brinda una experiencia relevante en este sentido.

Por otro lado, en el marco de la reciente entrada en vigor del T-MEC, será importante reflexionar sobre los cambios legales requeridos para dotar de claridad y certeza jurídica el ámbito de responsabilidad compartida de productores, importadores, exportadores y consumidores.

Acciones desde el ámbito legislativo para avanzar en el cumplimiento del ODS

A fin de impulsar, desde el ámbito legislativo, la creación de alianzas y cooperación para el desarrollo sostenible a nivel nacional e internacional, es importante impulsar acciones en el siguiente sentido:

1. Volver congruentes los trabajos legislativos federales y asegurar el cumplimiento de las recomendaciones y compromisos adquiridos por el país en el ámbito internacional. Conviene, además, promover espacios de diálogo y mecanismos de participación de actores no gubernamentales en las discusiones relativas a cuestiones legales, regulatorias o normativas.
2. En el ámbito internacional, aunque existen diversos espacios para propiciar acuerdos globales a favor de los ODS, es crucial que la posición de México en foros interparlamentarios refleje la opinión e inquietudes de la diversidad de actores, regiones y necesidades del país.

Para aunar en los hallazgos respecto del ODS 17 se sugiere revisar:

- Análisis del marco normativo federal frente a los ODS – pág. 46
- Análisis de resultados de expertos y expertas del Tecnológico de Monterrey – pág. 62
- Análisis de resultados de expertos y expertas de la UNAM – pág. 75

En el apartado de anexos se encuentran disponibles los Informes en cuestión en su versión completa.

Para un diagnóstico complementario sobre el ODS 17, se sugiere revisar la Estrategia Nacional para la Implementación de la Agenda 2030 en México (2019), en la pág. 91

7 CONCLUSIONES

7. CONCLUSIONES

La presente Estrategia Legislativa parte del reconocimiento del papel crucial que tiene el del Poder Legislativo para el cumplimiento efectivo de los ODS y sus metas, al ser el órgano encargado de discutir y aprobar leyes, aprobar el presupuesto público e impulsar la rendición de cuentas, al tiempo que funge como un espacio donde se materializa el diálogo y acciones de una democracia representativa. Así pues, la Estrategia plantea un exhorto a las legisladoras y los legisladores de la presente LXIV Legislatura y de las subsecuentes a impulsar la transversalización de la Agenda 2030 en los procesos de adición, reforma o derogación de los ordenamientos jurídicos, así como en el ejercicio sus demás atribuciones constitucionales a fin de volver realidad el desarrollo sostenible en México.

Los hallazgos de esta Estrategia Legislativa revelan la urgencia de legislar desde una perspectiva más amplia e integral, fundamentada en los principios que descansan en el seno del desarrollo sostenible: la *indivisibilidad, la transversalidad, la universalidad* y el "no dejar a nadie atrás". Al mismo tiempo, la Estrategia presenta diversas reflexiones para un mejor entendimiento de los posibles impactos que podrían tener las leyes del orden federal en la consecución de los diecisiete Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas.

Si bien la reforma a la Ley de Planeación de febrero de 2018, en su artículo quinto transitorio, sentó un importante precedente en la adopción de la Agenda 2030 como un compromiso vinculante a integrarse en el marco del Sistema Nacional de Planeación Democrática, la Estrategia Legislativa indica que la ruta para transversalizar el enfoque de sostenibilidad en los ordenamientos jurídicos aún se encuentra en una etapa incipiente. Por ello, este documento es una herramienta técnica que brinda coordenadas precisas para orientar el quehacer de las legisladoras y los legisladores en el corto, mediano y largo plazo respecto de las áreas de oportunidad y tareas pendientes para robustecer el marco normativo a la luz de las premisas y aspiraciones de la Agenda 2030.

La presente Estrategia Legislativa es de carácter transformador, puesto que propone la adopción de un nuevo paradigma de desarrollo basado en la sostenibilidad. En este sentido, la puesta en marcha de acciones orientadas a atender las áreas de oportunidad identificadas en el análisis contribuirá al fortalecimiento tanto del marco normativo vigente, en términos de su integralidad y coherencia, como del alcance e impactos de las leyes desde una visión sistémica que multiplique sinergias y cobeneficios. Aunado a ello, la implementación de este documento coadyuvará a consolidar mecanismos vinculantes que doten de mayor institucionalidad a la Agenda 2030, asumida como un compromiso de Estado en México en favor de las personas, la prosperidad, el planeta, la paz y las alianzas.

Entre los siguientes pasos para avanzar en la instrumentación de esta hoja de ruta, será importante contar con el involucramiento de las legisladoras y los legisladores para detonar procesos de posibles adiciones o reformas legislativas a partir de los hallazgos y reflexiones aquí planteadas. El Poder Legislativo tiene una responsabilidad indeclinable por garantizar que la arquitectura normativa nacional incorpore los elementos necesarios para lograr el efectivo cumplimiento de los diecisiete ODS y sus metas en 2030, asegurando así el bienestar de la presente y futuras generaciones de México.

Al tratarse de un documento vivo que requerirá de constante actualización a partir de las coyunturas y demandas sociales, la participación multiactor en torno a la puesta en marcha y seguimiento de la presente Estrategia será un elemento clave para profundizar el modelo democrático en México y avanzar hacia una democracia participativa, con mayor incidencia de la ciudadanía en el diseño y la toma de decisiones del sector público.

Finalmente, se reitera el compromiso permanente del Secretariado Técnico del Grupo de Trabajo para dar Seguimiento a la Implementación de la Agenda 2030 de la Cámara de Diputados, así como de todos los actores involucrados en el desarrollo de la presente Estrategia Legislativa, para acompañar desde una perspectiva técnica la loable labor de fortalecer el andamiaje normativo federal a partir de una visión de sostenibilidad, en beneficio de toda la población mexicana, de una economía próspera e incluyente y de la preservación del medio ambiente y sus ecosistemas.

8 BIBLIOGRAFÍA

8. BIBLIOGRAFÍA

Agenda 2030. “Estrategia Nacional para la Implementación de la Agenda 2030 en México”. Agenda 2030. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/514075/EN-A2030Mx_VF.pdf (Consultado el 28-03-2020)

Agenda 2030. “Estrategia Nacional para la puesta en marcha de la Agenda 2030”, Agenda 2030. https://www.gob.mx/agenda2030/documentos/estrategia-nacional-para-la-puesta-en-marcha-de-la-agenda-2030-documento-de-trabajo-con-los-resultados-de-la-consulta-publica. (Consultado el 28-03-2020)

Agenda 2030. “Reporte Nacional para la Revisión Voluntaria de México en el Marco del Foro Político de Alto Nivel sobre Desarrollo Sostenible”. Agenda 2030. https://www.gob.mx/agenda2030/documentos/reporte-nacional-para-la-revision-voluntaria-de-mexico-en-el-marco-del-foro-politico-de-alto-nivel-sobre-desarrollo-sostenible. (Consultado el 28-03-2020)

Carl Folke, Reinette Biggs, Albert V. Norström, Belinda Reyers y Johan Rockström. “Social-ecological resilience and biosphere-based sustainability science”. Ecology and Society 21, no. 3 (2016), http://dx.doi.org/10.5751/ES-08748-210341 (Consultado el 28 de marzo de 2020)

CEPAL y GIZ. “Guía metodológica: planificación para la implementación de la Agenda 2030 en América Latina y el Caribe”. Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). https://www.cepal.org/es/publicaciones/43963-guia-metodologica-planificacion-la-implementacion-la-agenda-2030-america-latina (Consultado el 28-03-2020)

DOF. “Decreto de Creación del Consejo Nacional para la Agenda 2030”. Diario Oficial de la Federación (DOF). http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5480759&fecha=26/04/2017 (Consultado el 28-03-2020)

JOP y GIZ GmbH “Estrategia Nacional para la implementación de la Agenda 2030 en México”, Jefatura de la Oficina de la Presidencia de la República (JOP), en coordinación con el proyecto “Iniciativa Agenda 2030” de la GIZ GmbH. https://www.gob.mx/agenda2030/documentos/estrategia-nacional-de-la-implementacion-de-la-agenda-2030-para-el-desarrollo-sostenible-en-mexico (Consultado el 28-03-2020)

Naciones Unidas. “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”. Resolución aprobada por la Asamblea General el 25 de septiembre de 2015, Asamblea General de las Naciones Unidas. https://www.un.org/ga/search/view_doc.asp?symbol=A/RES/70/1&Lang=S (Consultado el 28-03-2020)

PNUD. “Legislando con enfoque de Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. https://www.undp.org/content/dam/mexico/docs/Publicaciones/PublicacionesGobernabilidadDemocratica/LegislandoAgenda2030-PNUD.pdf. (Consultado el 28-03-2020)

Stockholm Environment Institute. “Análisis de Interacciones de los ODS”. Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente. https://www.sei.org/projects-and-tools/projects/apoyando-la-integracion-de-los-ods-en-colombia/ (Consultado el 28-03-2020)

UNICEF México. “Matriz de Armonización Federal, Ley General de Educación y Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes”. Fondo Internacional de Emergencia de las Naciones Unidas para la Infancia, México. https://www.senado.gob.mx/comisiones/educacion/reu/docs/narrativo_matriz_230216.pdf. (Consultado el 28-03-2020)

Universidad Iberoamericana y GIZ. “Propuesta para cumplir la Agenda 2030 en México”. Universidad Iberoamericana. https://ibero.mx/files/2019/giz_integrador.pdf (Consultado el 28-03-2020)

9 ANEXOS

9. ANEXOS

Anexo 1

Mapeo de prioridades legislativas por Comisiones Ordinarias de la Cámara de Diputados

Anexo 2

Matriz de análisis del marco normativo a la luz de los ODS (POLEA-GIZ)

Anexo 3

Interacciones por ODS y áreas de oportunidad

Anexo 4

Áreas de oportunidad por norma y dimensión social del desarrollo

Anexo 5

Áreas de oportunidad por norma y dimensión económica del desarrollo

Anexo 6

Áreas de oportunidad por norma y dimensión medioambiental del desarrollo

Anexo 7

Informe técnico sobre legislación mexicana en materia de ODS - Iniciativa ODS en el TEC

Anexo 8

La legislación mexicana y los Objetivos de Desarrollo Sostenible: una visión desde la academia

Tecnológico de Monterrey

ODS en el Tec

5. Diagnóstico del marco normativo federal y los ODS

5.1. Mapeo de prioridades legislativas por Comisiones Ordinarias de la Cámara de Diputados

El Pleno de la Cámara de Diputados aprobó, el 10 de octubre de 2019, crear el Grupo de Trabajo que dará seguimiento a la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas (en adelante Grupo de Trabajo). Está integrado por la Presidencia de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos y presidentes de Comisiones Ordinarias que tengan injerencia en los objetivos. La Unidad de Asuntos Internacionales de la Cámara de Diputados funge como secretariado técnico del Grupo de Trabajo.

Metodología

Con el objetivo de identificar los vacíos normativos en nuestro actual marco normativo federal, y elaborar propuestas legislativas que contemplen adecuadamente la integración de la Agenda y los ODS en la legislación nacional, se inició un trabajo de recopilación de información sobre el trabajo que las 46 comisiones de la Cámara de Diputados han realizado y están realizado respecto a la Agenda 2030 (A2030) y a los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS); el objetivo consistía en realizar una radiografía informativa sobre el trabajo de los 46 comisiones y su vinculación y conocimiento de los 17 ODS y la Agenda 2030.

Para conocer la información de cada comisión, se realizó el siguiente proceso:

I. Revisión de los temas que trabaja cada comisión y su relación con los ODS, y elaboración de cartas personalizadas para cada una de las 46 comisiones que integran la Cámara de Diputados.

II. Diseño de encuesta digital para responder a las preguntas sobre ODS incluidas en la Carta.

III. Recopilación de información de las comisiones.

IV. Análisis de respuestas de las Comisiones.

I. Revisión de los temas que trabaja cada comisión y su relación con los ODS, y elaboración de cartas personalizadas para cada una de las 46 comisiones.

La Iniciativa ODS en el Tec revisó el trabajo y los temas centrales que realiza cada Comisión en la Cámara de Diputados para, de esta forma, establecer cuáles de los 17 ODS debería considerar cada Comisión. Teniendo mapeados los ODS de interés de las Comisiones se elaboró una carta personalizada donde:

a. Se establecían los antecedentes de los trabajos legislativos de la Cámara de Diputados en materia de Agenda 2030 y ODS, y del Grupo de Trabajo para dar seguimiento a la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

b. Se invitaba, a la Presidencia de la Comisión, a participar en la Reunión de Instalación del Grupo de Trabajo, evento realizado el miércoles 11 de marzo del 2020 a las 12:00 horas en la Cámara de Diputados;

c. Se mencionaban los documentos de referencia que el Grupo de Trabajo podría tomar en consideración para sus deliberaciones y, eventualmente, sus recomendaciones al pleno de la Cámara de Diputados como "La Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)" aprobada por los 193 miembros de la Asamblea General de las Naciones Unidas el 25 de septiembre de 2015, y la "Estrategia Nacional para la Implementación de la Agenda 2030 en México" (elaborada por la Jefatura de la Oficina de la Presidencia de la República y presentada en febrero pasado);

d. Se enlistaban las siete preguntas enfocadas en conocer el grado de vinculación y enfoque que las comisiones tienen respecto al quehacer legislativo y los Objetivos del Desarrollo Sostenible.

Las cartas fueron enviadas a las y los presidentes de cada comisión a nombre de la Diputada Laura Angélica Rojas Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva de Cámara de Diputados.

II. Diseño de encuesta digital para responder a las preguntas incluidas en la Carta.

La Unidad de Asuntos Internacionales de la Cámara de Diputados, que funge como Secretariado Técnico del Grupo de Trabajo, realizó un cuestionario en línea con las 7 preguntas, para que las comisiones pudieran enviar sus respuestas en tiempo y forma. Se diseño este formato debido a la contingencia sanitaria ocasionada por el COVID 19, teniendo una buena participación de 43 de las 46 comisiones.

Las preguntas del cuestionario fueron:

1. ¿La Comisión está contemplando integrar alguno o varios de los 17 ODS y sus metas en el cuerpo de las nuevas propuestas legislativas o de modificación, adición o enmienda de la legislación vigente que está considerando actualmente? Mencione algunos.

2. ¿La Comisión ha considerado, o incluido en el pasado, alguno o varios de los 17 ODS y sus metas en sus propuestas de nuevas leyes o enmienda, adición o modificación de leyes vigentes actualmente? Mencione algunos.

3. ¿Considera que la inclusión de uno o varios de los ODS podría darle mayor consistencia a alguna propuesta de nueva legislación o de modificación, adición o enmienda de la legislación vigente?

4. ¿La Comisión ha organizado o en el futuro piensa convocar a alguna sesión o audiencia en la que participen expertos, académicos, representantes del sector privado y representantes de organizaciones de la sociedad civil que valoren el impacto de los ODS en su agenda legislativa, y posibles formas de alinear sus propuestas de legislación a los ODS? Mencione cuáles han sido.

5. ¿Considera que sería útil que integrantes y asesores de su Comisión recibieran una capacitación especial sobre los ODS y sus metas? ¿Por qué?

6. ¿Habría interés de la Comisión en que sus integrantes y asesores participen en talleres especiales de capacitación sobre los ODS, sus metas y la labor legislativa?

7. ¿Considera que sería útil para las y los integrantes de su Comisión contar con un estudio especial sobre los ODS y su labor legislativa?

III. Recopilación de información de las comisiones

Las Comisiones respondieron en la encuesta digital que estuvo disponible hasta el 14 de abril de 2020, fecha en que la Unidad de Asuntos Internacionales de la Cámara de Diputados cerró la encuesta y envío la información para su análisis.

IV. Análisis de resultados de respuestas de las Comisiones

Por medio de un Excel, se elaboró un matriz con las respuestas de las 43 de las 46 comisiones que respondieron la encuesta. Las respuestas de las comisiones fueron variables, desde respuestas cerradas (si o no) hasta respuestas más elaboradas que indicaban los ODS que están considerando integrar o que están trabajando actualmente, iniciativas de ley que han sido elaboradas tomando como base los ODS, necesidades de capacitación y en qué temas, así como la importancia de tener un estudio especial que permita saber el grado de integración e implementación en la agenda legislativa.

Se procesaron todas las respuestas a las 7 preguntas y, para cada pregunta, se generaron ciertas agrupaciones.

A continuación, se presenta el análisis de la información de cada una de las preguntas que integraron el cuestionario.

1. ¿La Comisión está contemplando integrar alguno o varios de los 17 ODS y sus metas en el cuerpo de las nuevas propuestas legislativas o de modificación, adición o enmienda de la legislación vigente que está considerando actualmente? Mencione algunos.

De las 43 comisiones, 41 respondieron que SI están contemplando integrar los ODS en su labor legislativa, solo 2 respondieron que NO; de las cuales una de ellas indica que lo harían solo en caso de que fuera necesario y que no debe realizarse de manera arbitraria, además se debe analizar si es pertinente aplicar las propuestas que se establecieron como objetivos globales para erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todos como parte de una nueva agenda de desarrollo sostenible.

De las 41 comisiones que indicaron que SI:

- 12 no mencionan o identifican que ODS trabajaran, mientras 29 indican claramente el ODS que están contemplando trabajar. Hay algunas comisiones que consideran solo un ODS mientras que otras mencionan de 6 a 9 ODS importantes para su trabajo legislativo (Atención a Grupos Vulnerables, Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales, Comisión de Puntos Constitucionales, Comisión de Protección Civil y Prevención de Desastres, Comisión de Pueblos Indígenas).

- 1 considera que a pesar de tener 1 o varios ODS relacionadas con su labor legislativa, los ODS deben ser transversales.
- El ODS que más mencionaron las comisiones fue el ODS 10 Reducción de las Desigualdades mencionado por 11 comisiones, seguido del ODS 5 Igualdad de género con 10 menciones y en tercer sitio el ODS 16 Paz, Justicia e Instituciones Sólidas con 9 menciones.
- Los ODS menos considerados por las comisiones con solo 2 menciones son el ODS 7 Energía Asequible y No contaminantes, el ODS 14 Vida Submarina y el ODS 15 Vida de Ecosistemas Terrestres.

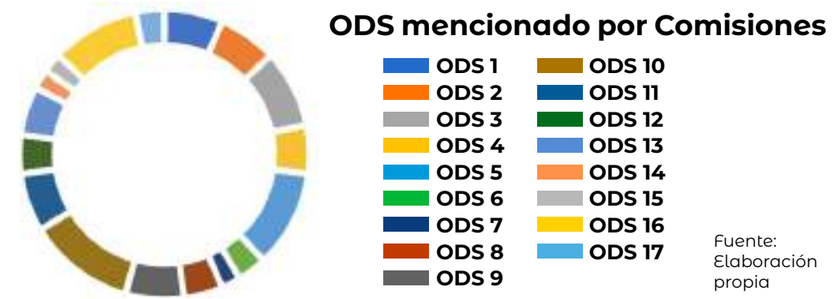

Fuente: Elaboración propia

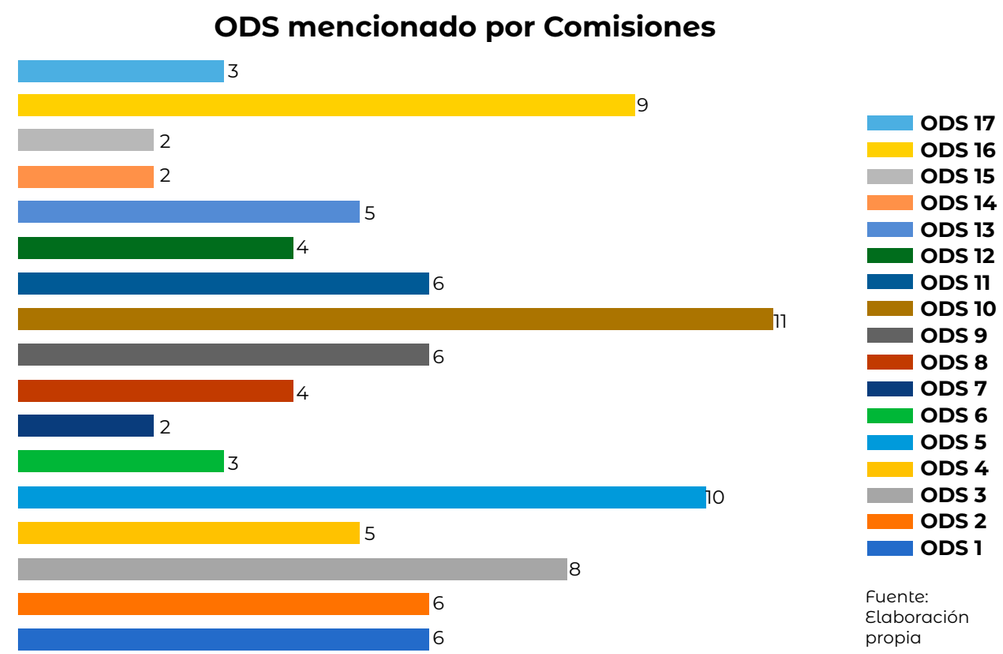

Fuente: Elaboración propia

2. ¿La Comisión ha considerado, o incluido en el pasado, alguno o varios de los 17 ODS y sus metas en sus propuestas de nuevas leyes o enmienda, adición o modificación de leyes vigentes actualmente? Mencione algunos.

De las 43 comisiones, 33 SÍ han incluido algunos de los 17 ODS o los han considerado, mientras que 10 no han considerado o incluido alguno de los 17 ODS en su trabajo legislativo.
De las 33 comisiones que indicaron que SI los han considerado:
- 1 comisión indicó que desde el inicio de la Legislatura LXIV integra los ODS en todas sus opiniones y/o cuerpos normativos a fin de incluir la Agenda 2030.
- 2 comisiones tienen claramente identificado el ODS y la meta que están trabajando o que trabajarán.
- 16 tienen identificado de manera general el ODS que se vincula a su trabajo legislativo.
- 11 tiene identificado el tema general que podrían trabajar e incluir en su trabajo legislativo. Esto implica que a pesar de no mencionar el ODS o la legislación que lo trabaja, saben que tema deben trabajar para incluir los ODS en su trabajo legislativo.
- 10 ya tiene claramente definida la ley a modificar y, en la mayoría de estas comisiones, ya tienen determinado cómo será la inclusión del ODS.
- Solo 1 comisión, a pesar de responder que sí lo ha considerado, no indica cómo lo hará, ni que ODS trabajará, ni menciona el tema.
- Solamente 10 comisiones ya tienen definido el ODS, así como la o las leyes a modificar.

Incluir los ODS en su trabajo legislativo

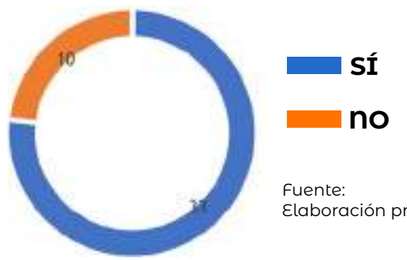

Fuente:
Elaboración propia

3. ¿Considera que la inclusión de uno o varios de los ODS podría darle mayor consistencia a alguna propuesta de nueva legislación o de modificación, adición o enmienda de la legislación vigente?

Las 43 comisiones respondieron SI a esta pregunta, ya que consideran a los ODS como un reto para la humanidad y para México. Respecto a los argumentos, 14 comisiones solo indicaron que SI, pero no dieron algún argumento.

Los argumentos de las demás comisiones radicaron, de acuerdo al análisis, en indicar que los ODS ya se incluyen en los trabajos legislativos porque son una hoja de ruta para el desarrollo, que sería bueno incluirlos porque ayudaría a que las iniciativas y propuestas tuvieran un enfoque de Agenda 2030, porque ayudaría a la población y reducir la desigualdad en el largo plazo y porque ayudarían a tener una legislación más incluyente y, con ello, contribuir a que México cumpla con los acuerdos internacionales que ha suscrito.

Se destacan los siguientes argumentos:

- Ya está incluido en la Ley;
- Se deben vincular todas las acciones del gobierno con los ODS;
- La comisión ha tratado de establecer metas afines a la A2030;
- Ayudaría a las propuestas y su implementación;
- Enfocaría la política ambiental del país conforme a los tratados internacionales;
- Los ODS plantean retos, tienen indicadores y, por ello, las comisiones deben priorizar los ODS y trabajar los que sean de su competencia;
- Partir de un análisis de la legislación con enfoque de A2030 y ODS;

- Ayudan a armonizar la legislación nacional;
- Depende de las áreas;
- Ayudaría a apegar la legislación y sus reformas al cumplimiento de la Agenda 2030 y los ODS;
- Es necesario;
- Las propuestas de la Cámara van enfocadas con algún ODS;
- Los ODS tienen metas y datos que ayudan a la interdisciplinariedad de las comisiones;
- Para ayudar a la solución de problemas nacionales y globales;
- Se debe tener legislación más incluyente y México debe cumplir con acuerdos firmados;
- Contribuiría a legitimar el trabajo legislativo de la Cámara;
- Ayudarían a legislar con una visión de largo plazo en beneficio de la población;
- Son el eje rector del trabajo legislativo;
- Debiera considerarse la inclusión explicita;
- Indispensable su integración;
- Ayuda a cumplir con las metas establecidas;
- Haría que las propuestas legislativas tuvieran mayor consistencia y solidez;
- Los ODS son vinculantes para alcanzar el desarrollo de México;
- Ayudaría a reducir las brechas de desigualdad.

4. ¿La Comisión ha organizado o en el futuro piensa convocar a alguna sesión o audiencia en la que participen expertos, académicos, representantes del sector privado y representantes de organizaciones de la sociedad civil que valoren el impacto de los ODS en su agenda legislativa, y posibles formas de alinear sus propuestas de legislación a los ODS? Mencione cuáles han sido.

Para analizar esta pregunta se establecieron cinco categorías:

1) No ha organizado: Solo indican que no han organizado y no mencionan claramente si lo harán o no en un futuro
2) No ha organizado, pero piensa hacerlo
3) No ha organizado y no está programado
4) Si ha organizado
5) Si ha organizado y piensa seguir haciéndolo.

La Comisión ha organizado o piensa organizar eventos con enfoque ODS

Fuente:
Elaboración propia

De las 2 comisiones que respondieron que NO han organizado eventos, en los argumentos 1 indica que han hecho eventos con temas de la comisión, pero no da más información sobre la participación de expertos o no. La otra comenta que se podría considerar realizar algún evento siempre y cuando se considere la "participación de las Fuerzas Armadas en la implementación de la Agenda 2030 y los 17 ODS."

De las 14 comisiones que respondieron que NO han organizado eventos, pero piensan hacerlo, en sus argumentos destacan:

- 3 comisiones han realizado eventos y/o foros que podrían relacionarse con un ODS pero que no ha sido el tema específico; son temas de la comisión que pueden vincularse con un ODS.
- 1 comisión ha realizado eventos y/o foros con expertos, pero no tienen enfoque de A2030.
- 8 comisiones piensan organizar eventos y/o foros con enfoque de A2030.
- 2 comisiones piensan organizar eventos/foros considerando los temas de la comisión, así como invitar a expertos, pero no indican que será con enfoque de Agenda 2030 u ODS.

De las 4 comisiones que NO han organizado y no tienen programado realizar algún evento o foro indican que no tienen un programa donde sea considerado. Solamente 1 de las 4 comisiones indica que, a pesar de no tenerlo programado, no implica que no pueda realizarse.

De las 20 comisiones que SI han realizado eventos y/o foros donde se consideren los ODS:
- 11 han realizado eventos y/o foros que podrían relacionarse con un ODS pero que no ha sido el tema específico o central.
- 4 han realizado eventos, reuniones y/o foros con enfoque de ODS.
- 2 solo mencionan los temas de las reuniones, pero no especifican.
- 3 no dan información al respecto.

De las 3 comisiones que SÍ ha organizado y piensa seguir realizando sesiones, destacan que fueron concebidas con un enfoque de desarrollo sostenible u ODS.

Cabe destacar que, de las 43 comisiones, 5 han realizado algún Parlamento Abierto donde han tenido la participación de expertos del tema y de la sociedad civil. Mientras que 3 comisiones consideran alinear su trabajo legislativo con la implementación de la A2030 y los ODS y por ellos están empezando a abordar los ODS vinculados con la Comisión.

Llama la atención la observación de la Comisión de Deporte ya que indican, textualmente, "La Comisión ha organizado varios eventos que se podrían relacionar con alguna meta de los ODS, sin embargo, para tratar específicamente la relación de estos con la agenda legislativa, no se ha realizado ningún evento hasta el momento, lo anterior, porque el deporte como tal no forma parte de la Agenda 2030."

5.¿Considera que sería útil que integrantes y asesores de su Comisión recibieran una capacitación especial sobre los ODS y sus metas? ¿Por qué?

De las 43 comisiones, 41 indicaron que SÍ sería útil recibir una capacitación. De las 2 restantes, 1 comisión indicó que no necesariamente sería útil ya que su labor está relacionada con otros actores del gobierno. La otra comisión no contestó claramente, ya que indicó que la comisión ya está al tanto de la Agenda 2030. De las 41 comisiones que contestaron que SÍ, la mayoría indicó que ayudaría a conocer la Agenda 2030, los ODS y sus metas, y a legislar en apego a ella, a tener mejor legislación, a desarrollar herramientas y capacidades en los integrantes de la Cámara, a sensibilizar a legisladores, entre otras. Además, destacan la importancia de una transformación del país y un mejor futuro y de recibir una capacitación por parte de la Oficina de la Presidencia.

Las respuestas se distribuyen de la siguiente manera, donde 31 comisiones indicaron que la capacitación ayudaría o serviría para:

- 9 conocer mejor la Agenda 2030 y los ODS para:
  - 3 saber cómo implementar los ODS,
  - 2 que la conozcan porque muchos no conocen qué son los ODS,
  - 2 saber cómo cumplir las metas; 1 de estas comisiones indicó que es necesaria una capacitación por parte de la Oficina de la Presidencia.
  - 2 conocer cómo integrarlos en la legislación.
- 4 tener una mejor agenda legislativa; 1 de estas 4 mencionó que también ayudaría a mejorar las propuestas de ley.
- 7 tener más herramientas para legislar y a tener una mejor agenda legislativa para dar enfoque de A2030 a los trabajos de la comisión.
- 2 para que los diputados, diputadas, asesores y asesoras tengan una visión de la A2030 y consideren el desarrollo sostenible.
- 1 a sensibilizar a los legisladores para que su trabajo ayude a cumplir con los acuerdos internacionales.
- 1 a legislar con apego a la A2030.
- 1 a impulsar una transformación del país y un mejor futuro, diseñar mejores políticas públicas, a monitorear y medir resultados. Además, permitiría focalizar acciones hacia los grupos menos favorecidos.
- 1 a desarrollar capacidades y alinear esfuerzos con otras comisiones y aliados estratégicos.
- 1 a robustecer los temas de la comisión.
- 1 a entender el trabajo legislativo buscando beneficio para la sociedad.

Las otras 8 comisiones indicaron sobre la necesidad de la capacitación y quienes deberían ser capacitados:
- 2 que deben participar diputadas y diputados, asesores y personal adscrito a la comisión.
- 1 que los asesores y asesoras han manifestado interés en recibir capacitación.
- 1 toda capacitación es importante.
- 1 son temas fundamentales.
- 1 solo darla a la gente interesada. Para uniformar conocimientos e identificar nuevas acciones.
- 1 que ya es parte de las actividades de la Cámara y se debe cumplir con los objetivos.

3 comisiones destacaron la importancia de los ODS:
- 2 mencionaron que ODS son parte de la nueva agenda de desarrollo sostenible y una llamada a la acción.
- 1 comisión destacó que sería necesaria y urgente esta capacitación para homologar conceptos, criterios e información respecto de la Agenda 2030, ya que ayudaría a sensibilizar a legisladores y asesores a incorporar los ODS en el trabajo de la comisión.

3 comisiones solo indicaron que si sería útil pero no argumentaron la razón.

6. ¿Habría interés de la Comisión en que sus integrantes y asesores participen en talleres especiales de capacitación sobre los ODS, sus metas y la labor legislativa?

De las 43 comisiones, 41 indicaron que SÍ tienen interés en que sus integrantes y asesores participen en talleres especiales de capacitación sobre los ODS. Las 2 restantes no respondieron que NO estrictamente, pero indicaron que:

1) No descarta la posibilidad y **2)** Debe preguntar a los integrantes de la comisión.

De las 41 que indicaron que SÍ, sus argumentos fueron:

- 3 tienen interés y disposición.
- 2 ayudaría a tener una visión más clara, a homologar la legislación y a seguir sensibilizando a los legisladores para cumplir con los compromisos del país.
- 2 deben participar integrantes y asesores en talleres especiales enfocados a los objetivos de desarrollo sostenible, sus metas y el impacto en la labor legislativa.
- 1 ayudaría a tener una legislación con enfoque de A2030.
- 1 ayudaría para que las nuevas propuestas legislativas se harán con enfoque A2030.

Tecnológico de Monterrey

ODS en el Tec

- 1 la capacitación es esencial.
- 1 que tiene mucho interés.
- 1 ya se ha capacitado y seguirán haciéndolo.
- 1 ya han manifestado interés.
- 28 no dieron más información.

7. ¿Considera que sería útil para integrantes de su Comisión contar con un estudio especial sobre los ODS y su labor legislativa?

De las 43 comisiones, solamente 1 respondió que NO sería útil tener un estudio especial sobre los ODS debido a que la comisión ya tienen conocimiento sobre los ODS. Los argumentos de las otras 42 radican en:

- 4 ayudaría a incluir el ODS en los trabajos de la comisión.
- 2 ayudaría a enfocar el trabajo legislativo.
- 1 debe ser publicado antes de la capacitación.
- 1 absolutamente necesario.
- 1 ayudaría a conocer los ODS vinculados a la comisión y el cómo cumplirlos.
- 1 ayudaría a conocer el trabajo que otras comisiones realizan respecto a los ODS, así como los temas que requieren más atención.
- 1 ayudaría a conocer una metodología para incorporar la A2030 en el trabajo legislativo.
- 1 ayudaría de referencia.
- 1 ayudaría a que los diputados y diputadas conozcan del tema y tengan herramientas para incorporar los ODS en su trabajo legislativo y cumplir con los acuerdos internacionales.
- 1 depende de la metodología del estudio.
- 1 debe incluir datos sobre el avance en la implementación de los ODS. Ayudaría a guiar el trabajo legislativo de la Comisión.
- 1 necesario y útil.
- 1 sería fructífero.
- 1 siempre y cuando considere las atribuciones de la Comisión.
- 24 no dieron mayor información.

Los resultados presentados previamente, obtenidos del análisis de las respuestas de las 43 comisiones, sirve de base para concluir que:

- Las 43 comisiones tienen conocimiento sobre la importancia de la Agenda 2030 y los ODS.
- Algunas comisiones tienen muy clara la vinculación de la Agenda 2030 con su trabajo legislativo, sin embargo, hay algunas comisiones cuyas respuestas fueron muy limitadas y poco argumentadas.
- La mayoría considera importante tener un conocimiento más profundo sobre la Agenda 2030 y los ODS para poder enfocar su trabajo legislativo y apoyar las funciones parlamentarias que desarrollará el Grupo de Trabajo para vigilar el cumplimiento de la Agenda 2030.

No.	INSTRUMENTO JURÍDICO	OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE																	PRINCIPIOS FUNDAMENTALES					
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	INTEGRALIDAD	NO DEJAR A NADIE ATRÁS	UNIVERSALIDAD	TOTAL DE INTERACCIONES POR PRINCIPIO Y ÁREAS DE OPORTUNIDAD	INTERACCIONES POR PRINCIPIOS (◎)	ÁREAS DE OPORTUNIDAD (⊙)
1	CONSTITUCIÓN Política de los Estados Unidos Mexicanos	◎	◎	◎	◎	◎	◎	◎	◎	◎	⊙	◎	◎	◎	◎	◎	◎	◎	◎	◎	◎	3	3	0
2	CÓDIGO Civil Federal	◎	◎	◎	◎	◎															⊙	2	0	2
3	CÓDIGO de Comercio	◎	◎						⊙	◎											⊙	2	0	2
4	CÓDIGO Penal Federal				◎	◎								◎	◎	◎	◎		◎	◎	◎	3	3	0
5	LEY Aduanera	◎					◎	◎	◎	◎	◎		◎									1	1	0
6	LEY Agraria	◎	◎			⊙	◎					◎	◎									2	2	0
7	LEY de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público	◎	◎			◎		◎	◎	◎	◎		◎	◎	◎				◎	◎	◎	3	3	0
8	LEY de Aguas Nacionales	◎	◎	◎					◎	◎		◎	◎	◎	◎	◎					◎	3	3	0
9	LEY de Ahorro y Crédito Popular	◎	◎		◎				◎		◎	◎	◎								◎	2	2	0
10	LEY de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos																					0	0	0
11	LEY de Asistencia Social	◎	◎	◎	◎	◎			◎	◎	◎	◎							◎	◎	◎	2	2	0
12	LEY de Asociaciones Público Privadas	◎								◎							◎	◎				1	1	0
13	LEY de Ayuda Alimentaria para los Trabajadores	◎	◎								◎		◎								◎	2	2	0
	TOTAL DE INTERACCIONES POR ODS Y ÁREAS DE OPORTUNIDAD	17	5	6	6	6	6	11	10	14	9	9	12	4	4	4	4	4	1	0	1			
	INTERACCIONES POR ODS (◎)	16	5	5	5	6	9	10	14	9	1	11	12	4	4	4	4	4	0	0	0			
	ÁREAS DE OPORTUNIDAD (⊙)	1	0	1	1	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			

No.	INSTRUMENTO JURÍDICO	OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE																	TOTAL DE INTERACCIONES POR ODS Y ÁREAS DE OPORTUNIDAD	INTERACCIONES POR ODS (◎)	ÁREAS DE OPORTUNIDAD (⊙)	PRINCIPIOS FUNDAMENTALES					
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17				INTEGRALIDAD	NO DEJAR A NADIE ATRÁS	UNIVERSALIDAD	TOTAL DE INTERACCIONES POR PRINCIPIO Y ÁREAS DE OPORTUNIDAD	INTERACCIONES POR PRINCIPIOS (◎)	ÁREAS DE OPORTUNIDAD (⊙)
14	LEY de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados	◎	◎	◎	◎		◎		◎	◎		◎				◎			9	9	0		◎	◎	2	2	0
15	LEY de Capitalización del Procampo																	⊙	1	0	1	⊙	◎	◎	3	2	1
16	LEY de Ciencia y Tecnología	◎	⊙	⊙	◎	◎		⊙	◎	◎		⊙					◎	⊙	11	6	5	⊙	◎	◎	3	2	1
17	LEY de Comercio Exterior	◎	⊙	◎					◎	◎	◎	◎	◎			◎	◎	◎	11	10	1	⊙	◎	◎	3	2	1
18	LEY de Cooperación Internacional para el Desarrollo	⊙	⊙		⊙	⊙			⊙	⊙	⊙	⊙	◎	◎		⊙	⊙	◎	13	3	10	⊙	◎	⊙	3	1	2
19	LEY de Coordinación Fiscal	◎	◎	◎	◎		◎		◎	◎	◎	◎				◎	◎	◎	12	12	0	◎	◎	◎	3	3	0
20	LEY de Desarrollo Rural Sustentable	◎	◎	◎	◎	◎	◎	◎	◎	◎	◎	⊙	◎	◎	⊙	◎	◎	◎	17	15	2	◎	◎	◎	3	3	0
21	LEY de Energía Geotérmica	◎	⊙				◎	◎	◎	◎		◎	◎	◎		⊙	◎	◎	12	10	2	⊙	◎	◎	3	2	1
22	LEY de Energía para el Campo		⊙			◎			◎										3	2	1				0	0	0
23	LEY de Fomento para la Lectura y el Libro				◎					⊙	⊙								3	1	2		⊙	◎	2	1	1
24	LEY de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2020								⊙								⊙		2	0	2				0	0	0
25	LEY de Instituciones de Crédito								⊙								⊙	⊙	3	0	3				0	0	0

ANEXO 2

No.	INSTRUMENTO JURÍDICO	OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE																	TOTAL DE INTERACCIONES POR ODS Y ÁREAS DE OPORTUNIDAD	INTERACCIONES POR ODS (◎)	ÁREAS DE OPORTUNIDAD (⊙)	PRINCIPIOS FUNDAMENTALES					
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17				INTEGRALIDAD	NO DEJAR A NADIE ATRÁS	UNIVERSALIDAD	TOTAL DE INTERACCIONES POR PRINCIPIO Y ÁREAS DE OPORTUNIDAD	INTERACCIONES POR PRINCIPIOS (◎)	ÁREAS DE OPORTUNIDAD (⊙)
26	LEY de Instituciones de Seguros y de Fianzas								◎								⊙		2	1	1				0	0	0
27	LEY de Inversión Extranjera	◎								◎	◎	◎							4	4	0	◎		⊙	2	1	1
28	LEY de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores												⊙				⊙		2	0	2		⊙	⊙	2	0	2
29	LEY de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos					◎											◎		2	2	0		◎	◎	2	2	0
30	LEY de la Economía Social y Solidaria, Reglamentaria del Párrafo Octavo del Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo referente al sector social de la economía	◎				◎			◎		◎		⊙	⊙			◎	◎	8	6	2	⊙	◎	◎	3	2	1
31	LEY de la Guardia Nacional											◎					⊙		2	1	1				0	0	0
32	LEY de la Industria Eléctrica							◎		⊙		⊙	⊙	⊙				⊙	6	1	5	◎	◎	◎	2	0	2
33	LEY de la Policía Federal											◎					⊙		2	1	1	◎	◎	◎	0	0	0
34	LEY de la Propiedad Industrial							◎	◎				⊙					⊙	4	2	2				0	0	0
35	LEY de los Derechos de las Personas Adultas Mayores			⊙	⊙	⊙			⊙		⊙						⊙		6	0	6	◎	◎	◎	3	3	0

No.	INSTRUMENTO JURÍDICO	OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE																	TOTAL DE INTERACCIONES POR ODS Y ÁREAS DE OPORTUNIDAD	INTERACCIONES POR ODS (◎)	ÁREAS DE OPORTUNIDAD (⊙)	PRINCIPIOS FUNDAMENTALES					
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17				INTEGRALIDAD	NO DEJAR A NADIE ATRÁS	UNIVERSALIDAD	TOTAL DE INTERACCIONES POR PRINCIPIO Y ÁREAS DE OPORTUNIDAD	INTERACCIONES POR PRINCIPIOS (◎)	ÁREAS DE OPORTUNIDAD (⊙)
36	LEY de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación								◎		◎						⊙		3	2	1			◎	1	1	0
37	LEY de Migración			⊙		⊙			⊙		⊙						⊙	◎	6	1	5		◎	◎	2	2	0
38	LEY de Navegación y Comercio Marítimos								◎		◎				⊙			◎	4	3	1	◎			1	1	0
39	LEY de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas				⊙		◎	⊙	◎	◎	⊙	⊙						◎	8	4	4	⊙			1	0	1
40	LEY de Organizaciones Ganaderas	◎		◎		⊙			◎	◎	⊙		⊙			◎	◎	◎	10	7	3	⊙	◎	◎	3	2	1
41	LEY de Planeación	◎				◎				◎	⊙	⊙		⊙			◎		7	4	3	⊙	◎	◎	3	2	1
42	LEY de Productos Orgánicos	◎		◎		⊙			◎	◎	◎		◎	◎	◎	◎	◎	◎	12	11	1	◎	◎	◎	3	3	0
43	LEY de Promoción y Desarrollo de los Bioenergéticos	◎	◎	⊙			◎	◎	◎	◎	◎		◎	◎	◎	◎	◎	◎	14	13	1	◎	◎	⊙	3	2	1
44	LEY de Seguridad Nacional																◎		1	1	0		⊙	◎	2	1	1
45	LEY de Sociedades de Solidaridad Social	◎	⊙	◎	◎	⊙			◎	◎	◎		⊙	⊙		◎	◎	◎	13	9	4	⊙	◎	◎	3	2	1
46	LEY de Transición Energética							◎					◎	◎		◎	◎		5	5	0		◎	◎	2	2	0
47	LEY de Vertimientos en las Zonas Marinas Mexicanas														◎		◎		2	2	0		◎		1	1	0

No.	INSTRUMENTO JURÍDICO	OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE																	TOTAL DE INTERACCIONES POR ODS Y ÁREAS DE OPORTUNIDAD	INTERACCIONES POR ODS (◎)	ÁREAS DE OPORTUNIDAD (⊙)	PRINCIPIOS FUNDAMENTALES					
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17				INTEGRALIDAD	NO DEJAR A NADIE ATRÁS	UNIVERSALIDAD	TOTAL DE INTERACCIONES POR PRINCIPIO Y ÁREAS DE OPORTUNIDAD	INTERACCIONES POR PRINCIPIOS (◎)	ÁREAS DE OPORTUNIDAD (⊙)
48	LEY de Vivienda	◎	⊙	◎	◎	◎	◎	◎	◎	◎	◎	◎	◎	◎		◎	◎	◎	16	15	1	◎	◎	⊙	3	2	1
49	LEY del Banco de México								◎								◎	◎	3	3	0		◎		1	1	0
50	LEY del Impuesto al Valor Agregado	◎	◎	◎	◎		◎	◎	◎	◎	◎	◎	◎		◎		◎	◎	14	14	0	⊙	◎	◎	3	2	1
51	LEY del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	◎	◎	◎					◎	◎	◎		⊙				◎	◎	9	8	1	⊙	◎	◎	3	2	1
52	LEY del Impuesto sobre la Renta	◎	◎	◎	◎	◎	◎	◎	◎	◎	◎	◎	⊙	◎	◎	◎	◎	◎	17	16	1	◎	◎	◎	3	3	0
53	LEY del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	◎		◎	◎	◎		◎	◎	◎	◎	◎		◎			◎		11	11	0	⊙	◎	◎	3	2	1
54	LEY del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	◎		◎		⊙	⊙	⊙	◎	◎		◎	⊙				◎	◎	11	7	4	⊙	◎	◎	3	2	1
55	LEY del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores	◎				⊙			◎	◎	◎		⊙					◎	7	5	2	⊙	⊙	◎	3	1	2
56	LEY del Instituto Mexicano de la Juventud	◎	◎	◎	◎	◎			◎		◎						◎	◎	9	9	0	⊙	◎	◎	3	2	1
57	LEY del Instituto Nacional de las Mujeres	◎		◎	◎	◎			◎		◎						◎	◎	8	8	0	⊙	◎	◎	3	2	1
58	LEY del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas	◎	◎	◎	◎	⊙	◎		◎	◎	◎	⊙	⊙	◎		◎	◎	◎	15	12	3	◎	◎	◎	3	3	0

No.	INSTRUMENTO JURÍDICO	OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE																	TOTAL DE INTERACCIONES POR ODS Y ÁREAS DE OPORTUNIDAD	INTERACCIONES POR ODS (◎)	ÁREAS DE OPORTUNIDAD (⊙)	PRINCIPIOS FUNDAMENTALES					
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17				INTEGRALIDAD	NO DEJAR A NADIE ATRÁS	UNIVERSALIDAD	TOTAL DE INTERACCIONES POR PRINCIPIO Y ÁREAS DE OPORTUNIDAD	INTERACCIONES POR PRINCIPIOS (◎)	ÁREAS DE OPORTUNIDAD (⊙)
59	LEY del Seguro Social	◎	◎	◎	◎	◎			◎					⊙			◎		8	7	1	⊙	◎	◎	3	2	1
60	LEY del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica	◎	◎	◎	◎	◎	◎		◎	◎	◎	◎	◎	◎	◎	◎	◎		15	15	0	◎	◎	◎	3	3	0
61	LEY Federal contra la Delincuencia Organizada			◎											⊙	⊙	◎		4	2	2	◎			1	1	0
62	LEY Federal de Competencia Económica	◎							◎	◎	◎		⊙				⊙	◎	7	5	2	◎		◎	2	2	0
63	LEY Federal de Defensoría Pública					⊙			⊙		◎						◎		4	2	2		◎	◎	2	2	0
64	LEY Federal de Derechos		⊙		◎			◎	⊙	◎			◎		◎	⊙			8	5	3				0	0	0
65	LEY Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil	◎	◎	◎	◎	◎	◎				◎	◎			◎	◎	◎	◎	12	12	0	◎	◎	◎	3	3	0
66	LEY Federal de los Derechos del Contribuyente																⊙		1	0	1				0	0	0
67	LEY Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria	⊙	◎	◎	◎	⊙	◎	◎	◎	⊙	◎	◎	◎				◎		13	10	3	◎	◎	◎	3	3	0
68	LEY Federal de Producción, Certificación y Comercio de Semillas		◎						◎		◎	⊙	◎					◎	6	5	1	◎		⊙	2	1	1
69	LEY Federal de Protección al Consumidor			⊙	⊙								◎				⊙	◎	5	2	3			◎	1	1	0

No.	INSTRUMENTO JURÍDICO	OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE																	TOTAL DE INTERACCIONES POR ODS Y ÁREAS DE OPORTUNIDAD	INTERACCIONES POR ODS (◎)	ÁREAS DE OPORTUNIDAD (⊙)	PRINCIPIOS FUNDAMENTALES					
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17				INTEGRALIDAD	NO DEJAR A NADIE ATRÁS	UNIVERSALIDAD	TOTAL DE INTERACCIONES POR PRINCIPIO Y ÁREAS DE OPORTUNIDAD	INTERACCIONES POR PRINCIPIOS (◎)	ÁREAS DE OPORTUNIDAD (⊙)
70	LEY Federal de Responsabilidad Ambiental	◎	◎	◎	⊙		◎	◎	◎	◎	◎	◎	◎	◎	◎	◎	⊙	⊙	16	13	3	◎	◎	⊙	3	2	1
71	LEY Federal de Sanidad Animal		◎	◎	⊙		⊙		⊙		◎		◎	⊙		◎	◎	◎	11	7	4	◎	◎	⊙	3	2	1
72	LEY Federal de Sanidad Vegetal		◎	◎					⊙		◎		◎	⊙		◎	⊙		8	5	3	◎		⊙	2	1	1
73	LEY Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión			⊙	⊙	⊙		◎		⊙	◎		◎				⊙		8	3	5	◎	◎	◎	3	3	0
74	LEY Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública			◎	⊙	⊙	⊙	◎			◎				◎	⊙	⊙		9	4	5	◎	◎	⊙	3	2	1
75	LEY Federal de Variedades Vegetales		◎						⊙		⊙		◎			◎		⊙	6	3	3	◎		⊙	2	1	1
76	LEY Federal de Zonas Económicas Especiales	◎	◎	◎	⊙		⊙	◎	◎	◎	◎	◎	◎	◎	◎	◎	◎	◎	16	13	3	◎	◎	◎	3	3	0
77	LEY Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos	⊙							⊙					⊙					3	0	3	◎			1	1	0
78	LEY Federal del Mar				⊙			⊙	⊙	⊙	⊙		⊙		⊙		⊙	⊙	9	0	9	◎			1	1	0
79	LEY Federal del Trabajo	◎	◎	⊙	⊙	⊙	⊙		◎		⊙	◎	⊙		⊙	◎	⊙	⊙	14	5	9	◎			1	1	0
80	LEY Federal para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal	◎			◎	⊙			◎	◎	◎		⊙				◎	◎	9	7	2	⊙	◎	◎	3	2	1
81	LEY Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público	◎	◎	◎	◎				◎	◎	◎			◎		◎	◎	◎	11	11	0	⊙	◎	◎	3	2	1

No.	INSTRUMENTO JURÍDICO	OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE																	TOTAL DE INTERACCIONES POR ODS Y ÁREAS DE OPORTUNIDAD	INTERACCIONES POR ODS (◎)	ÁREAS DE OPORTUNIDAD (⊙)	PRINCIPIOS FUNDAMENTALES					
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17				INTEGRALIDAD	NO DEJAR A NADIE ATRÁS	UNIVERSALIDAD	TOTAL DE INTERACCIONES POR PRINCIPIO Y ÁREAS DE OPORTUNIDAD	INTERACCIONES POR PRINCIPIOS (◎)	ÁREAS DE OPORTUNIDAD (⊙)
82	LEY Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita	◎							◎								◎	◎	4	4	0	⊙	◎	◎	3	2	1
83	LEY Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación	◎	◎	◎	◎	◎			◎	◎	◎	◎	◎				◎	◎	12	12	0	⊙	◎	⊙	3	1	2
84	LEY Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos	◎						◎	◎	◎			⊙			◎	◎	◎	8	7	1	⊙	◎	⊙	3	1	2
85	LEY General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia	◎	◎	◎	◎	◎			◎	◎	◎						◎	◎	10	10	0	⊙	◎	◎	3	2	1
86	LEY General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano	◎	◎	◎	◎	◎	◎	⊙	◎	◎	◎	◎	◎	◎		◎	◎	◎	16	15	1	◎	◎	◎	3	3	0
87	LEY General de Cambio Climático	◎	◎	◎	◎	◎	◎	◎	◎	◎	⊙	◎	◎	◎	⊙	◎	◎	◎	17	15	2	◎	◎	◎	3	3	0
88	LEY General de Cultura Física y Deporte	◎	◎	◎	◎	◎			◎		◎	◎				◎	◎	◎	11	11	0	⊙	◎	◎	3	2	1
89	LEY General de Cultura y Derechos Culturales	◎			◎	◎			◎		◎	◎	⊙				◎	◎	9	8	1	⊙	◎	◎	3	2	1
90	LEY General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas				◎				◎	◎	◎						◎		5	5	0	⊙	◎	◎	3	2	1

No.	INSTRUMENTO JURÍDICO	OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE																	TOTAL DE INTERACCIONES POR ODS Y ÁREAS DE OPORTUNIDAD	INTERACCIONES POR ODS (◎)	ÁREAS DE OPORTUNIDAD (⊙)	PRINCIPIOS FUNDAMENTALES					
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17				INTEGRALIDAD	NO DEJAR A NADIE ATRÁS	UNIVERSALIDAD	TOTAL DE INTERACCIONES POR PRINCIPIO Y ÁREAS DE OPORTUNIDAD	INTERACCIONES POR PRINCIPIOS (◎)	ÁREAS DE OPORTUNIDAD (⊙)
91	LEY General de Desarrollo Forestal Sustentable	◎	◎	◎	◎	◎	◎	◎	◎	◎	◎	◎	◎	◎		◎	◎	◎	16	16	0	◎	◎	◎	3	3	0
92	LEY General de Desarrollo Social	◎	◎	◎	◎	◎	◎	⊙	◎	◎	◎	◎	◎			◎	◎	◎	15	14	1	⊙	◎	◎	3	2	1
93	LEY General de Educación	◎	⊙	◎	◎	◎	◎	◎	◎	◎	◎	⊙	⊙	⊙			◎	◎	15	11	4	◎	◎	◎	3	3	0
94	LEY General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes	◎	◎	◎	◎	◎	◎	⊙	◎		◎	◎	⊙				◎	◎	13	11	2	⊙	◎	⊙	3	1	2
95	LEY General de Mejora Regulatoria	◎	◎	⊙			⊙		⊙	◎	⊙	◎	⊙	⊙		⊙	⊙	⊙	13	4	9	◎	◎	◎	3	3	0
96	LEY General de Pesca y Acuacultura Sustentables	◎	◎	⊙	⊙		⊙		◎	⊙	⊙	◎	◎	◎	◎		⊙	⊙	14	7	7	◎	◎	◎	3	3	0
97	LEY General de Población	◎	◎	◎	◎	⊙	◎	◎	◎	⊙	⊙	⊙	◎				⊙	⊙	14	8	6	◎	◎	◎	3	3	0
98	LEY General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil	◎	◎	◎	◎	⊙			⊙	⊙	◎						⊙	◎	10	6	4	◎	◎	◎	3	3	0
99	LEY General de Protección Civil			⊙					◎	◎	⊙	◎		⊙			⊙	◎	8	4	4	◎	◎	◎	3	3	0
100	LEY General de Salud		⊙	◎	⊙	◎	⊙		◎		⊙	◎					◎	◎	10	6	4	◎	◎	◎	3	3	0
101	LEY General de Sociedades Cooperativas	⊙			◎	⊙			◎	◎	⊙		◎	⊙				◎	9	5	4	◎	◎	◎	3	3	0
102	LEY General de Transparencia y Acceso a la Información Pública				◎	◎		◎			◎						◎		5	5	0	◎	◎	◎	3	3	0

No.	INSTRUMENTO JURÍDICO	OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE																	TOTAL DE INTERACCIONES POR ODS Y ÁREAS DE OPORTUNIDAD	INTERACCIONES POR ODS (◎)	ÁREAS DE OPORTUNIDAD (⊙)	PRINCIPIOS FUNDAMENTALES					
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17				INTEGRALIDAD	NO DEJAR A NADIE ATRÁS	UNIVERSALIDAD	TOTAL DE INTERACCIONES POR PRINCIPIO Y ÁREAS DE OPORTUNIDAD	INTERACCIONES POR PRINCIPIOS (◎)	ÁREAS DE OPORTUNIDAD (⊙)
103	LEY General de Turismo	◎	◎		⊙	⊙	⊙		⊙	⊙	⊙	⊙	⊙	◎	◎	⊙		◎	14	5	9	◎	◎	◎	3	2	1
104	LEY General de Vida Silvestre	◎	⊙	◎	⊙		⊙		⊙		⊙		⊙	◎	⊙	⊙		◎	13	5	8	◎	◎	◎	3	3	0
105	LEY General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente	◎	◎	◎	⊙	⊙	◎	◎	◎	◎	◎	◎	⊙	◎	◎	◎	⊙	◎	17	13	4	◎	◎	◎	3	3	0
106	LEY General del Sistema Nacional Anticorrupción					⊙											⊙		2	0	2	◎	◎	◎	1	1	0
107	LEY General del Sistema Nacional de Seguridad Pública				⊙	⊙			⊙			◎					⊙		5	1	4	◎	◎	◎	3	3	0
108	LEY General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres	◎	⊙	⊙	⊙	⊙			⊙		⊙	◎					⊙		9	2	7	◎	◎	◎	3	3	0
109	LEY General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad	⊙	◎	⊙	⊙	⊙			⊙		⊙	⊙					⊙	⊙	10	1	9	◎	◎	◎	3	3	0
110	LEY General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia			⊙	⊙	⊙			◎		⊙	⊙					⊙		7	1	6	◎	◎	◎	3	3	0
111	LEY General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos	◎	⊙	◎	⊙		◎	◎	⊙	⊙	⊙	◎	◎	◎	◎	◎		⊙	15	9	6	◎	◎	◎	3	3	0
112	LEY General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos			◎	⊙	⊙			⊙		⊙	◎					◎	⊙	8	3	5	◎	◎	◎	3	3	0

No.	INSTRUMENTO JURÍDICO	OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE																	TOTAL DE INTERACCIONES POR ODS Y ÁREAS DE OPORTUNIDAD	INTERACCIONES POR ODS (◎)	ÁREAS DE OPORTUNIDAD (⊙)	PRINCIPIOS FUNDAMENTALES					
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17				INTEGRALIDAD	NO DEJAR A NADIE ATRÁS	UNIVERSALIDAD	TOTAL DE INTERACCIONES POR PRINCIPIO Y ÁREAS DE OPORTUNIDAD	INTERACCIONES POR PRINCIPIOS (◎)	ÁREAS DE OPORTUNIDAD (⊙)
113	LEY General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos																◎		1	1	0		◎	◎	2	2	0
114	LEY Minera	◎	◎	◎		⊙	⊙	⊙	◎	⊙	◎		⊙		⊙	◎	◎	◎	14	8	6	⊙	◎	◎	3	2	1
115	LEY Orgánica de la Administración Pública Federal	◎	◎	◎	◎	⊙	◎	◎	◎	◎	◎	◎	⊙	◎	◎	◎	◎	◎	17	15	2	◎	◎	◎	3	3	0
116	LEY Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero	◎	◎			⊙			◎								◎	◎	6	5	1	⊙	⊙	◎	3	1	2
117	LEY Orgánica de Nacional Financiera	◎	◎						◎	◎	◎	◎	◎				◎	◎	8	8	0	⊙	◎	◎	3	2	1
118	LEY Orgánica de Sociedad Hipotecaria Federal	◎							◎	◎	◎	◎						◎	6	6	0	⊙	◎	◎	3	2	1
119	LEY Orgánica del Banco del Bienestar	◎	◎			◎			◎	◎	◎						◎	◎	8	8	0	⊙	◎	⊙	3	1	2
120	LEY Orgánica del Banco Nacional de Comercio Exterior	◎							◎	◎	◎						◎	◎	6	6	0	⊙	⊙	⊙	3	0	3
121	LEY Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	◎	◎	◎	◎	⊙		⊙	◎	◎		⊙					◎	◎	11	8	3	⊙	◎	◎	3	2	1

ANEXO 2

No.	INSTRUMENTO JURÍDICO	OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE																							PRINCIPIOS FUNDAMENTALES			
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	TOTAL DE INTERACCIONES POR ODS Y ÁREAS DE OPORTUNIDAD	INTERACCIONES POR ODS (◎)	ÁREAS DE OPORTUNIDAD (⊙)	INTEGRALIDAD	NO DEJAR A NADIE ATRÁS	UNIVERSALIDAD	TOTAL DE INTERACCIONES POR PRINCIPIO Y ÁREAS DE OPORTUNIDAD	INTERACCIONES POR PRINCIPIOS (◎)	ÁREAS DE OPORTUNIDAD (⊙)
122	LEY para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa	◎	◎	◎					◎	◎	◎		◎					◎	10	10	0	◎	◎	◎	3	3	0
123	LEY para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional					◎			◎	◎	◎	◎	⊙					◎	8	7	1	⊙	◎	◎	3	2	1
124	LEY para la Coordinación de la Educación Superior				◎	⊙			◎	⊙	◎	◎	◎						8	6	2	◎	◎	◎	3	3	0
125	LEY para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo								⊙		◎		⊙				⊙		4	1	3	◎		◎	2	2	0
126	LEY para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera								◎	⊙	⊙						⊙		5	1	4	◎	◎	◎	2	2	0
127	LEY que Crea el Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura		◎				⊙		⊙		◎		◎					◎	6	3	3	◎	◎	◎	3	3	0
128	PRESUPUESTO de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020		◎	◎	◎	◎	◎	◎	◎	◎	◎	◎	◎	◎	◎	◎	◎	◎	17	17	0	◎	◎	◎	3	3	0
TOTAL DE INTERACCIONES Y ÁREAS DE OPORTUNIDAD		82	68	66	65	66	40	37	102	73	90	61	66	39	29	46	102	84	128	119	90	95	100	110	118	112	53
INTERACCIONES POR ODS Y PRINCIPIOS (◎)		77	55	53	43	34	28	28	78	59	64	47	39	26	21	37	68	68				57	91	91			
ÁREAS DE OPORTUNIDAD POR ODS Y PRINCIPIO (⊙)		5	13	13	22	32	12	9	24	14	26	14	27	13	8	9	34	16				38	9	19			

ANEXO 3

Dimensiones de los ODS

Se identificaron y agruparon los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) con base en las dimensiones del desarrollo sostenible (desarrollo social, desarrollo económico y desarrollo ambiental), considerando la propuesta por el Centro de Resiliencia de Estocolmo, lo cual coadyuva a orientar un siguiente nivel de análisis destinado a sugerir potenciales niveles de prioridad, en este caso por ODS, así como la eventual definición de estrategias y acciones para la revisión y presumibles reformas a las leyes que hayan sido identificadas con áreas de oportunidad en ésos ODS en el corto, mediano y largo plazo.

Dimensiones del Desarrollo

MEDIO AMBIENTAL	SOCIAL	ECONÓMICO	ALIANZAS

	OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE	TOTAL DE INTERACCIONES	LUGAR	ÁREAS DE OPORTUNIDAD
ODS 16	Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas	102	1	34
ODS 8	Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos	102	1	24
ODS 10	Reducir la desigualdad en los países y entre ellos	90	2	26
ODS 17	Fortalecer los medios de implementación y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible	84	3	16
ODS 1	Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo	82	4	5
ODS 9	Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación	73	5	14
ODS 2	Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible	68	6	13
ODS 3	Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades	66	7	13

	OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE	INTERACCIONES (◎)	LUGAR	ÁREAS DE OPORTUNIDAD	LUGAR AO
ODS 1	Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo	77	2	5	13
ODS 2	Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible	55	6	13	9
ODS 3	Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades	53	7	13	9
ODS 4	Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos	43	9	22	6
ODS 5	Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas	34	12	32	2
ODS 6	Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos	28	13	12	10
ODS 7	Garantizar el acceso a una energía asequible, fiable, sostenible y moderna para todos	28	13	9	11
ODS 8	Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos	78	1	24	5

ANEXO 3

	OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE	TOTAL DE INTERACCIONES	LUGAR	ÁREAS DE OPORTUNIDAD
ODS 5	Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas	66	7	32
ODS 12	Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles	66	7	27
ODS 4	Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos	65	8	22
ODS 11	Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles	61	9	14
ODS 15	Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad	46	10	9
ODS 6	Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos	40	11	12
ODS 13	Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos	39	12	13
ODS 7	Garantizar el acceso a una energía asequible, fiable, sostenible y moderna para todos	37	13	9
ODS 14	Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible	29	14	8

	OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE	INTERACCIONES (◎)	LUGAR	ÁREAS DE OPORTUNIDAD	LUGAR AO
ODS 9	Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación	59	5	14	8
ODS 10	Reducir la desigualdad en los países y entre ellos	64	4	26	4
ODS 11	Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles	47	8	14	8
ODS 12	Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles	39	10	27	3
ODS 13	Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos	26	14	13	9
ODS 14	Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible	21	15	8	12
ODS 15	Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad	37	11	9	11
ODS 16	Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas	68	3	34	1
ODS 17	Fortalecer los medios de implementación y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible	68	3	16	7

ANEXO 4

DIMENSIÓN SOCIAL				
No.	NORMA ANALIZADA	TOTAL DE INTERACCIONES POR ODS Y ÁREAS DE OPORTUNIDAD	INTERACCIONES POR ODS (◎)	ÁREAS DE OPORTUNIDAD (◎)
1	LEY General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad	10	1	9
2	LEY General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres	9	2	7
3	LEY General de Población	14	8	6
4	LEY General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia	7	1	6
5	LEY de los Derechos de las Personas Adultas Mayores	6	0	6
6	LEY Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	9	4	5
7	LEY Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión	8	3	5
8	LEY General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos	8	3	5
9	LEY de Migración	6	1	5
10	LEY General de Educación	15	11	4
11	LEY de Sociedades de Solidaridad Social	13	9	4
12	LEY del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	11	7	4
13	LEY General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil	10	6	4
14	LEY General de Salud	10	6	4
15	LEY de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas	8	4	4
16	LEY General de Protección Civil	8	4	4
17	LEY General del Sistema Nacional de Seguridad Pública	5	1	4
18	LEY del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas	15	12	3
19	LEY de Planeación	7	4	3
20	LEY para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo	4	1	3
21	LEY Orgánica de la Administración Pública Federal	17	15	2
22	LEY General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes	13	11	2
23	LEY para la Coordinación de la Educación Superior	8	6	2
24	LEY Federal de Defensoría Pública	4	2	2
25	LEY de Fomento para la Lectura y el Libro	3	1	2
26	LEY General del Sistema Nacional Anticorrupción	2	0	2
27	CONSTITUCIÓN Política de los Estados Unidos Mexicanos	17	16	1

ANEXO 4

No.	NORMA ANALIZADA	TOTAL DE INTERACCIONES POR ODS Y ÁREAS DE OPORTUNIDAD	INTERACCIONES POR ODS (◎)	ÁREAS DE OPORTUNIDAD (⊙)
28	LEY de Vivienda	16	15	1
29	LEY General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano	16	15	1
30	LEY General de Desarrollo Social	15	14	1
31	LEY General de Cultura y Derechos Culturales	9	8	1
32	LEY del Seguro Social	8	7	1
33	CÓDIGO Penal Federal	6	5	1
34	LEY de la Guardia Nacional	2	1	1
35	LEY de la Policía Federal	2	1	1
36	LEY Federal de los Derechos del Contribuyente	1	0	1
37	LEY Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil	12	12	0
38	LEY Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación	12	12	0
39	LEY de Asistencia Social	11	11	0
40	LEY del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	11	11	0
41	LEY General de Cultura Física y Deporte	11	11	0
42	LEY General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia	10	10	0
43	LEY de Ahorro y Crédito Popular	9	9	0
44	LEY del Instituto Mexicano de la Juventud	9	9	0
45	LEY del Instituto Nacional de las Mujeres	8	8	0
46	LEY Orgánica del Banco del Bienestar	8	8	0
47	LEY General de Transparencia y Acceso a la Información Pública	6	5	0
48	CÓDIGO Civil Federal	5	5	0
49	LEY General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas	5	5	0
50	LEY de Ayuda Alimentaria para los Trabajadores	4	4	0
51	LEY de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos	2	2	0
52	LEY de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	1	1	0
53	LEY de Seguridad Nacional	1	1	0
54	LEY General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	1	1	0

ANEXO 5

DIMENSIÓN ECONÓMICA				
No.	NORMA ANALIZADA	TOTAL DE INTERACCIONES POR ODS Y ÁREAS DE OPORTUNIDAD	INTERACCIONES POR ODS (◎)	ÁREAS DE OPORTUNIDAD (⊙)
1	LEY de Cooperación Internacional para el Desarrollo	13	3	10
2	LEY Federal del Trabajo	14	5	9
3	LEY General de Turismo	14	5	9
4	LEY General de Mejora Regulatoria	13	4	9
5	LEY Minera	14	8	6
6	LEY de Ciencia y Tecnología	11	6	5
7	LEY de la Industria Eléctrica	6	1	5
8	LEY General de Sociedades Cooperativas	9	5	4
9	LEY para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera	5	1	4
10	LEY Federal de Zonas Económicas Especiales	16	13	3
11	LEY Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria	13	10	3
12	LEY Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	11	8	3
13	LEY de Organizaciones Ganaderas	10	7	3
14	LEY Federal de Derechos	8	5	3
15	LEY que Crea el Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura	6	3	3
16	LEY Federal de Protección al Consumidor	5	2	3
17	LEY de Instituciones de Crédito	3	0	3
18	LEY Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos	3	0	3
19	LEY Agraria	11	9	2
20	LEY Federal para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal	9	7	2
21	LEY de la Economía Social y Solidaria, Reglamentaria del Párrafo Octavo del Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo referente al sector social de la economía	8	6	2
22	LEY del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores	7	5	2
23	LEY Federal de Competencia Económica	7	5	2
24	LEY de la Propiedad Industrial	4	2	2
25	LEY Federal contra la Delincuencia Organizada	4	2	2
26	LEY de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2020	2	0	2
27	LEY de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores	2	0	2

ANEXO 5

No.	NORMA ANALIZADA	TOTAL DE INTERACCIONES POR ODS Y ÁREAS DE OPORTUNIDAD	INTERACCIONES POR ODS (◎)	ÁREAS DE OPORTUNIDAD (⊙)
28	LEY del Impuesto sobre la Renta	17	16	1
29	LEY de Comercio Exterior	11	10	1
30	LEY del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	9	8	1
31	LEY Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos	8	7	1
32	LEY para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional	8	7	1
33	CÓDIGO de Comercio	6	5	1
34	LEY Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero	6	5	1
35	LEY de Navegación y Comercio Marítimos	4	3	1
36	LEY de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación	3	2	1
37	LEY de Instituciones de Seguros y de Fianzas	2	1	1
38	LEY de Capitalización del Procampo	1	0	1
39	PRESUPUESTO de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020	17	17	0
40	LEY del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica	15	15	0
41	LEY del Impuesto al Valor Agregado	14	14	0
42	LEY de Coordinación Fiscal	12	12	0
43	LEY Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público	11	11	0
44	LEY de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público	10	10	0
45	LEY para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa	10	10	0
46	LEY Orgánica de Nacional Financiera	8	8	0
47	LEY Aduanera	6	6	0
48	LEY Orgánica de Sociedad Hipotecaria Federal	6	6	0
49	LEY Orgánica del Banco Nacional de Comercio Exterior	6	6	0
50	LEY de Asociaciones Público Privadas	4	4	0
51	LEY de Inversión Extranjera	4	4	0
52	LEY Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita	4	4	0
53	LEY del Banco de México	3	3	0

ANEXO 6

DIMENSIÓN MEDIOAMBIENTAL				
No.	NORMA ANALIZADA	TOTAL DE INTERACCIONES POR ODS Y ÁREAS DE OPORTUNIDAD	INTERACCIONES POR ODS (◎)	ÁREAS DE OPORTUNIDAD (⊙)
1	LEY Federal del Mar	9	0	9
2	LEY General de Vida Silvestre	13	5	8
3	LEY General de Pesca y Acuacultura Sustentables	14	7	7
4	LEY General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos	15	9	6
5	LEY General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente	17	13	4
6	LEY Federal de Sanidad Animal	11	7	4
7	LEY Federal de Responsabilidad Ambiental	16	13	3
8	LEY Federal de Sanidad Vegetal	8	5	3
9	LEY Federal de Variedades Vegetales	6	3	3
10	LEY de Desarrollo Rural Sustentable	17	15	2
11	LEY General de Cambio Climático	17	15	2
12	LEY de Energía Geotérmica	12	10	2
13	LEY de Promoción y Desarrollo de los Bioenergéticos	14	13	1
14	LEY de Productos Orgánicos	12	11	1
15	LEY Federal de Producción, Certificación y Comercio de Semillas	6	5	1
16	LEY de Energía para el Campo	3	2	1
17	LEY General de Desarrollo Forestal Sustentable	16	16	0
18	LEY de Aguas Nacionales	14	14	0
19	LEY de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados	9	9	0
20	LEY de Transición Energética	5	5	0
21	LEY de Vertimientos en las Zonas Marinas Mexicanas	2	2	0

Evaluación
de los avances de México y retos legislativos para el cumplimiento del **Objetivos del Desarrollo Sostenible**

Informe técnico sobre legislación mexicana en materia de ODS

ODS en el Tec

Escuela de Gobierno y Transformación Pública
Tecnológico de Monterrey

ANEXO 7

Informe técnico sobre legislaciónmexicana en materia de ODS

Iniciativa ODS en el Tec
Tecnológico de Monterrey

Emb. Miguel Ruiz Cabañas Izquierdo
Director de la Iniciativa
ODS en el Tec

Mariajulia Martínez Acosta
Directora Adjunta de la Iniciativa
ODS en el Tec

Karina Mayela Ruíz Aguilar
Coordinadora de la Iniciativa
ODS en el Tec

ODS en el Tec

Escuela de Gobierno y Transformación Pública
Tecnológico de Monterrey

Este Informe Técnico fue elaborado por dieciséis expertos del Tecnológico de Monterrey, cada uno de ellos experto en uno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), a quienes se les solicitó que desarrollaran seis temáticas relacionadas con el ODS de su especialidad.

La primera temática que se les pidió a los expertos que desarrollaran fue una descripción del estado actual del ODS en cuestión en México. El segundo tema se refiere a las principales leyes federales relacionadas al ODS asignado, o bien el tema del mismo, así como una mención a si dichas leyes mencionan explícitamente al ODS o si solo se puede vincular por la temática de la ley (considerando la redacción del instrumento normativo). El tercer punto contiene las recomendaciones del experto sobre las modificaciones que deben realizarse a las leyes federales para incluir referencias al ODS en cuestión. El cuarto punto considera se refiere a una mención si existen leyes estatales que abordan el ODS o la temática del mismo. El quinto punto considera enlistar ejemplos de legislación internacional que abordan el ODS o su temática. El sexto punto es un espacio para que el experto emita ciertas recomendaciones sobre el estado del ODS y/o sobre las modificaciones adicionales o correcciones que deben realizarse a los instrumentos normativos para lograr la implementación del ODS en México.

Este Informe Técnico es una herramienta para fortalecer el papel del Poder Legislativo en la implementación de la Agenda 2030 y los Objetivos del Desarrollo Sostenible en México.

Ciudad de México, julio 2020

ANEXO 7

Agradecimientos

Este informe es el resultado de la suma de capacidades de directivos, profesores, investigadores, colaboradores y alumnos del Tecnológico de Monterrey.

Expresamos nuestra gratitud al Dr. Alejandro Poiré Romero, Decano de la Escuela de Ciencias Sociales y Gobierno, por el apoyo y la confianza para realizar estas investigaciones, al Emb. Miguel Ruiz-Cabañas Izquierdo por la dirección de esta iniciativa, a Mariajulia Martínez Acosta y Karina Ruiz Aguilar por la coordinación y revisión del Informe, así como a la estudiante Montserrat Olivier Mendoza por su apoyo en el análisis de la información.

Adicionalmente, hacemos patente nuestro agradecimiento a las profesoras y profesores e investigadores que participaron con sus valiosas investigaciones, inspiradas en la necesidad de integrar a la Agenda 2030 y a los Objetivos del Desarrollo Sostenible en el marco jurídico federal de nuestro país, con miras a lograr un verdadero desarrollo sostenido, justo, competitivo y sin dejar a nadie atrás: Dr. Gustavo Adolfo Merino Juárez, Dr. Carlos Brambila Paz, Dra. Gabriela María Ruiz Soto, Dr. Marco Antonio Fernández Martínez, Mtra. Felisa González Gómez, Dr. Ismael Aguilar Barajas, Dr. Isidro Morales Moreno, Dr. Pablo de la Peña Sánchez, Mtro. Max Alberto Diener Sala, Dra. Araceli Ortega Díaz, Mtro. José Antonio Torre Medina, Mtra. Edna Martínez Quintanilla, Dr. Luis Ricardo Fernández Carril, Dr. Mario Manzano Camarillo, Dra. María de los Ángeles Estrada González, y a las y los asesores de cada uno de los académicos expertos por sus aportes para la elaboración del este informe.

ANEXO 7

CONTENIDO

1. Introducción

2. Informes Técnicos para legislar con enfoque de Agenda 2030 y ODS

a. ODS 1. FIN DE LA POBREZA
Dr. Gustavo Adolfo Merino Juárez

b. ODS 2. HAMBRE CERO
Dr. Carlos Brambila Paz

c. ODS 3. SALUD Y BIENESTAR
Dra. Gabriela María Ruiz Soto

d. ODS 4. EDUCACIÓN DE CALIDAD
Dr. Marco Antonio Fernández Martínez

e. ODS 5. IGUALDAD DE GÉNERO
Felisa González Gómez

f. ODS 6. AGUA LIMPIA Y SANEAMIENTO
Dr. Ismael Aguilar Barajas y Mtra. Edna Martínez Quintanilla

g. ODS 7. ENERGÍA ASEQUIBLE Y NO CONTAMINANTE
Dr. Isidro Morales Moreno

h. ODS 8. TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO
Dr. Pablo de la Peña Sánchez

i. ODS 9. INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA
Mtro. Max Alberto Diener Sala

j. ODS 10. REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES
Dra. Araceli Ortega Díaz

k. ODS 11. CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES
Mtro. José Antonio Torre Medina

l. ODS 12. PRODUCCIÓN Y CONSUMO RESPONSABLE
Mtra. Edna Martínez Quintanilla

m. ODS 13. ACCIÓN POR EL CLIMA.
Dr. Luis Ricardo Fernández Carril

n. ODS 15. VIDA DE ECOSISTEMAS TERRESTRES
Dr. Mario Manzano Camarillo

o. ODS 16. PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS
Dra. María de los Ángeles Estrada González

p. ODS 17. ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS
Emb. Miguel Ruiz Cabañas Izquierdo

3. Referencias y fuentes consultadas

Introducción

Inspirados en los avances que en su momento representaron los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODMs), en septiembre de 2015 los 193 estados miembros de la Asamblea General de la ONU aprobaron, por unanimidad, la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), que representan una visión transformadora hacia la sostenibilidad económica, social y ambiental de todos los países del mundo.

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, los 17 ODS y sus 169 metas, presentan una visión ambiciosa del desarrollo sostenible. Los ODS promueven cambios estructurales de gran calado como son lograr, hacia el año 2030, el fin de la pobreza, la erradicación del hambre y la desnutrición, garantizar la salud y bienestar para todos, el acceso a una educación de calidad, la igualdad entre hombres y mujeres, el acceso al agua limpia, trabajo decente para todos y crecimiento económico, o la reducción de las desigualdades entre los países y al interior de éstos, entre otros.

Desde su adopción, hace casi cinco años, los ODS se han convertido en la principal hoja de ruta del desarrollo sostenible a nivel mundial. De acuerdo con la Estrategia Nacional para la Implementación de la Agenda 2030 en México, dada a conocer en noviembre de 2019, los ODS y sus metas representan una propuesta transformadora hacia la construcción de un modelo de desarrollo incluyente, justo y equilibrado, que trasciende nuestro tiempo y sienta las bases para un porvenir más próspero para la presente y futuras generaciones.

Los ODS representan una oportunidad histórica para México. Por ello, el presente informe técnico "Retos legislativos para el cumplimiento del Objetivos del Desarrollo Sostenible", es el resultado de una serie de diagnósticos y análisis elaborados por expertos del Tecnológico de Monterrey en legislación y desarrollo sostenible, con el fin reforzar el papel del Poder Legislativo en la implementación de la Agenda 2030 y los ODS.

En ese sentido, el Poder Legislativo tiene la responsabilidad fundamental. Le corresponde revisar la legislación federal para que ésta responda a la necesidad de encaminar al país hacia un desarrollo verdaderamente sostenible, como el que marcan la Agenda 2030 y los Objetivos del Desarrollo Sostenible.

Emb. Miguel Ruiz Cabañas Izquierdo
Director de la iniciativa ODS en el Tec
Co-Coordinador SDSN por el Tec de Monterrey
Julio 2020

ANEXO 7

Tecnológico de Monterrey

ODS en el Tec

Informes Técnicos para legislar con enfoque de Agenda 2030 y ODS

1 FIN DE LA POBREZA

Objetivo 1: Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo

Dr. Gustavo Adolfo Merino Juárez
Profesor Investigador Escuela de Gobierno y Transformación Pública

1. Contexto del ODS en México

El logro del Objetivo de Desarrollo Sostenible 1, Fin de la Pobreza, llevaría a un mayor bienestar para la población mexicana, así como al pleno ejercicio de los derechos sociales que ya están enmarcados en nuestra Constitución y en la ley. Las Metas e Indicadores de este Objetivo reflejan una visión amplia de los factores que inciden en la pobreza, coincidente con la conceptualización que hay en México de que la pobreza va más allá del ingreso y es un fenómeno multidimensional.

El marco mexicano legal actual, en términos generales contiene ya las bases fundamentales y establece los instrumentos para avanzar decididamente en la dirección correcta. Si bien la Ley General de Desarrollo Social no establece directamente una obligación de superar la pobreza coincidente con el ODS 1, incluye entre las vertientes de la Política Nacional de Desarrollo Social la "superación de la pobreza, a través de la educación, la salud, de la alimentación nutritiva y de calidad, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación". La LGDS presenta una visión amplia en términos de derechos sociales y aspectos que inciden sobre la pobreza. Siendo anterior a la Agenda 2030, no hace mención específica de esta, pero establece entre los objetivos de la Política Nacional de Desarrollo Social "promover el desarrollo sostenible y sustentable en el ejercicio de los derechos sociales" (Artículo 11, fracción v).

El mayor escollo, al menos en términos del marco legal y de política pública para cumplir cabalmente con el ODS 1 y ampliar significativamente el acceso a derechos sociales, es la falta de un sistema de protección social efectivo (Meta 1.3) y que es fundamental para avanzar hacia un país sin pobreza.

A continuación, se detallará el estado que guarda el avance en cada una de las metas del ODS 1. Las dos primeras metas se refieren a la reducción de la pobreza, pero hay una importante distinción entre ellas.

Meta 1.1 Para 2030, erradicar la pobreza extrema para todas las personas en el mundo, actualmente medida por un ingreso por persona inferior a 1,25 dólares al día.

Implica una medición de la pobreza extrema por ingresos, estableciendo una línea de pobreza extrema de $1.25 dólares al día por persona. Se considera que están en pobreza extrema a todas las personas cuyo ingreso es menor a dicha línea de pobreza. El monto de $1.25 dólares por día (calculando paridad de poder

de compra) y actualizado más recientemente a $1.90, se utiliza por organismos internacionales como la ONU y sus Agencias o el Banco Mundial, para realizar comparaciones internacionales y por eso es el que se adoptó para la Meta 1.1.

La medición de **la pobreza en México es multidimensional**, incorporando dimensiones adicionales al ingreso, por lo que no se estima necesario realizar cambios a la legislación mexicana para adecuarla a la meta en cuestión. Si bien el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), la entidad responsable de medir la pobreza según la LGDS usa la medición multidimensional, podría solicitarse a través de un Exhorto del legislativo, sea al propio CONEVAL o a la Secretaría del Bienestar, que publique el avance en este indicador. No se requiere cambio alguno en la legislación pertinente para ello.

Meta 1.2 Para 2030, reducir al menos a la mitad la proporción de hombres, mujeres y niños y niñas de todas las edades que viven en la pobreza en todas sus dimensiones con arreglo a las definiciones nacionales.

Se refiere a la reducción de la pobreza usando las definiciones nacionales. La Ley General de Desarrollo Social (LGDS) establece que uno de los objetos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) es establecer los lineamientos y criterios para la definición, identificación y medición de la pobreza. La definición del CONEVAL establece que las **personas en pobreza** son aquellas cuyo ingreso es inferior a la línea de bienestar (equivalente a una línea de pobreza) y presentan carencia en al menos de las seis dimensiones consideradas: (i) rezago educativo, (ii) acceso a servicios de salud, (iii) acceso a la seguridad social, (iv) calidad y espacios de vivienda, (v) acceso a servicios básicos en la vivienda y (vi) acceso a la alimentación. La población en pobreza se puede dividir a su vez en dos:

- **pobreza extrema** quienes presentan carencias en al menos tres de las dimensiones indicadas y tienen un ingreso inferior a una línea de bienestar mínima.
- **pobreza moderada** quienes estando en pobreza bajo la definición arriba indicada, no se encuentran en pobreza extrema.

Tabla 1. Indicadores de pobreza en el país

	Marzo 2015	Marzo 2020
Línea de Pobreza por Ingresos		
Urbano	3,224.80	2,615.93
Rural	2,097.14	1,679.15
Línea de Pobreza Extrema por Ingresos		
Urbano	1,637.07	1,276.15
Rural	1,169.89	903.75

Fuente: Coneval (coneval.org.mx)

Valor al 30 de marzo de 2015 y 2020

Línea internacional	Por día	Por mes
Línea de $1.25 dls al día x persona (2015)	19.05	571.60
Línea de $1.90 dls al día x persona (2019)	46.13	1,383.96

Fuente: Cálculos propios usando tipo de cambio histórico de Banco de México (Banxico.org.mx)

Son pocas las acciones públicas que directamente inciden sobre el ingreso. Sin embargo, es posible incidir indirectamente en elevar los ingresos, construyendo, por ejemplo, en entorno que favorezca la actividad económica o elevar la productividad de las personas resultando en mayores ingresos. Asimismo, las acciones para mejorar el acceso a los servicios educativos, de salud, las condiciones de vivienda y otros, no sólo facilitan el ejercicio de derechos sociales, sino que contribuyen a reducir la pobreza. Esto es congruente con el planteamiento sobre pobreza implícito en el ODS1.

Meta 1.3 Poner en práctica a nivel nacional sistemas y medidas apropiadas de protección social para todos y, para 2030, lograr una amplia cobertura de los pobres y los más vulnerables.

No hay una definición única de protección social y frecuentemente se presenta, sin serlo, como sinónimo de seguridad social. En términos generales, protección social se refiere a la protección de la seguridad de las personas y sus hogares ante eventos y riesgos a lo largo de la vida, como podrían ser la enfermedad, la discapacidad o invalidez, la muerte, la vejez, la maternidad o paternidad, la pérdida de ingresos por factores externos y otros. La Organización de las Naciones Unidas (ONU) define protección social como "el conjunto de políticas y programas públicos y privados llevados a cabo por sociedades en respuesta a varias contingencias para compensar la ausencia o reducción sustancial de ingreso del trabajo, para proveer asistencia a familias con niños y para proveer a las personas con cuidado básico de la salud y vivienda" (citado por Coneval, 2013). Una visión amplia de protección social incluye contar con ingreso suficiente para lograr una alimentación adecuada y suficiente. Bajo este enfoque, la protección social también considera aspectos relacionados con prevención y mitigación, para reducir la probabilidad y severidad de estos eventos, así como la vulnerabilidad de las personas cuando ocurren.

La Seguridad Social, aunque conceptualmente similar a la protección social, está asociada a la condición laboral de las personas. Sus objetivos, cobertura y alcance están determinado por la normatividad aplicable en cada caso. En México, las principales instancias de Seguridad Social son el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), además de las instancias de seguridad social para los trabajadores al servicio del estado en algunos estados de la república, PEMEX y el Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas (ISSFAM).

Estas instancias ofrecen servicios de protección social a sus afiliados, incluyendo, entre otros, cobertura de servicios médicos, pensión, seguros para incapacidad o invalidez y cuidado infantil (guarderías), aunque la cobertura, aún para los afiliados puede ser incompleta y desigual.

En México, el acceso a los servicios de salud es la meta en la que se ha mostrado mayor avance en términos de reducción de las carencias, más de 22 millones de personas dejaron de tener carencia en esta dimensión y esto se debe en gran medida a la introducción de una importante política de protección social en salud, el Seguro Popular. Se ha venido construyendo una red de protección social desde hace algunas décadas, tanto por el gobierno federal como por las entidades federativas. No obstante, esta red de protección social no representa un esfuerzo sistemático ni brinda cobertura universal y mantiene la desigualdad en los servicios y beneficios recibidos entre beneficiarios. Los elementos más notables de esta red de protección social incluyen, salud, pensiones no contributivas para adultos mayores, cuidado infantil, seguros de desempleo y acciones para el empleo temporal y la atención a personas con discapacidad.

Las seis dimensiones que incorpora CONEVAL en la medición de la pobreza y la proporción y número de personas que presentan carencia en cada dimensión se presentan en la Tabla 2. De las dimensiones, dos tienen que ver directamente con protección social: acceso a servicios de salud y acceso a seguridad. Si bien hay avances en todas las dimensiones hay un contraste notable en estas dos dimensiones.

El acceso a los servicios de salud es en la que se ha mostrado mayor avance en términos de reducción de las carencias. Pasó de 38.4% de la población en 2008 a la mitad de esto, 16.2%. Más de 22 millones de personas dejaron de tener carencia en esta dimensión y esto se debe en gran medida a la introducción de una importante política de protección social en salud, el Seguro Popular. Por otra parte, la dimensión "acceso a la seguridad social", aunque muestra cierto avance, es la dimensión con menor progreso. En 2008, 65% de la población, 72.5 millones de personas mostraban carencia en acceso a la seguridad social, mientras que, en 2018, 57% de la población, o 71.7 millones de personas mostraban dicha carencia. Esta situación refleja el que el acceso a la seguridad social depende por ley de la situación laboral de las personas y, en particular, el estar en el sector formal. En la medida que no crezca desproporcionadamente la proporción de la población ocupada en empleos formales, el progreso seguirá siendo lento.

Tabla 2: Carencias en las dimensiones de la medición de la pobreza

Tipo de carencia	Prop. de la población			Millones de personas		
	2008	2014	2018	2008	2014	2018
Acceso a servicios de salud	38.4	18.2	16.2	42.8	21.8	20.2
Acceso a seguridad social	65.0	58.5	57.3	72.5	70.1	71.7
Rezago educativo	21.9	18.7	16.9	24.5	22.4	21.1
Calidad y espacios de la vivienda	17.7	12.3	11.1	19.7	14.8	13.8
Servicios básicos de la vivienda	22.9	21.2	19.8	25.5	25.4	24.7
Acceso a la alimentación	21.7	23.4	20.4	24.3	28.0	25.5

Fuente: Coneval

El problema no es menor y refleja la fragmentación e insuficiencia de la protección social en. Si no hay un avance notorio en esta dimensión, aún si se elevara el ingreso de la población o continuaran y ampliaran las mejoras en las otras dimensiones usadas en la medición de la pobreza, la rigidez que ha mostrado este indicador hará difícil alcanzar la meta 1.3.

Igualmente, debe pedirse al CONEVAL la medición y publicación de los resultados referentes a cada piso mínimo que se adopte, cuidando un desglose adecuado conforme al indicador de la Meta 1.3. y elementos adicionales que se consideren pertinentes. Esto podría ser desde un exhorto del Legislativo al CONEVAL hasta una reforma a la LGDS. Se sugiere, sin embargo, que dicha información se presente en un apartado aparte a la medición de la pobreza enfocado a la protección social, con el fin de no afectar una medida que viene aplicándose desde hace años y debe mantenerse sin cambios para no afectar la comparabilidad de cifras en el tiempo.

Ante la señalada cobertura incompleta de los sistemas de seguridad social existentes (por razones legales, entre otras) y la insuficiencia instrumentos de política social para atender las crisis coyunturales, en México se ha venido construyendo una red de protección social desde hace algunas décadas, tanto por el gobierno federal como por las entidades federativas. El proceso ha sido desordenado y descoordinado, como se explicará más adelante, con algunos buenos resultados, pero también efectos adversos. Tratándose de acciones frecuentemente aisladas, cada una con sus propios objetivos, esta red de protección social no representa un esfuerzo sistemático ni brinda cobertura universal y mantiene la desigualdad en los servicios y beneficios recibidos entre beneficiarios.

Esta red de protección social la incluyen diversos elementos:

a) Salud: El derecho a la salud está consagrado en la Constitución. Para avanzar en ello, en 2004 el Seguro Popular pasó a ser política de estado y reformas posteriores dieron origen al Sistema de Protección Social en Salud con el fin de proteger financieramente a la población, ofreciendo un seguro de salud público y voluntario con un amplio paquete de intervenciones y medicamentos. El Seguro Popular amplio el acceso a los servicios de salud, pero fue cancelado en la presente administración y sustituido por el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI); a la fecha falta afinar cuestiones importantes sobre su implementación y financiamiento, incluyendo las funciones de los gobiernos estatales.

b) Pensiones no contributivas para adultos mayores: Tanto el gobierno federal como algunas entidades han establecido sistemas de pensiones no contributivas para adultos mayores, variando en su cobertura y monto. A nivel federal en 2007 arrancó el programa 70 y Más. La administración actual ha ampliado el programa de pensiones, mismo que ya aparece en el texto constitucional (Artículo 4°) con una reforma aprobada este año.

c) Cuidado infantil: os servicios de cuidado infantil son un elemento importante de la protección ya que facilitan el acceso laboral de los padres, típicamente de las madres, además de brindar opciones de desarrollo para niños pequeños que han demostrado ser importantes en su desarrollo cognitivo y de habilidades posterior. Algunos de estos servicios son limitados y no responden a las necesidades de las personas. El primer programa federal de largo alcance implementado en fechas recientes fue el Programa Estancias Infantiles para Madres Trabajadoras que inició en 2007, pero fue cancelado en la actual, sin que se presentara un programa que lo sustituya, generando, por lo tanto, una brecha considerable en materia de protección social. Esta es un área importante para la acción legislativa.

d) Seguros de desempleo y acciones para el Empleo Temporal: En México carecemos de un esquema de seguro de empleo nacional. La legislación laboral establece ciertas compensaciones en caso de despido, sin ser un seguro de desempleo, y dejan fuera a quienes tienen empleo en el sector informal. Hay algunos programas a nivel estatal, de cobertura limitada. Este tipo de seguros son particularmente valiosos para proteger los ingresos de las familias ante choques económicos. Esta es un área importante para la acción legislativa.

e) Atención a personas con discapacidad: La discapacidad puede afectar la generación de ingresos de las familias y a la vez, originar gastos elevados para su atención. La actual administración implementa un extenso programa de becas para personas con discapacidad.

f) Programas que teniendo como objetivo primordial algos distinto a la protección social, fortalecen la red de protección social y pueden usarse para apoyar a la población en coyunturas que afecten su ingreso y bienestar: Algunos programas de gran escala han cumplido este propósito, destacando el caso del programa de transferencias condicionadas conocido originalmente como Progresa y posteriormente Oportunidades y Prospera, orientado a romper el ciclo intergeneracional de la pobreza a través de la inversión en el desarrollo de capacidades básicas. Estos programas, además de asegurar un ingreso básico a las familias y, en el caso de Oportunidades-Prospera, servicios de salud preventiva y becas educativas, implicaban contar con un gran número de personas en el padrón de beneficiarios, mismo que se construyó con criterios transparentes y rigurosos para identificar quienes estaban realmente en pobreza, por lo que ante crisis económicas se podían utilizar como vehículo para llegar rápidamente a quienes se buscaba proteger por la caída el ingreso. Estos programas se cancelaron en la actual administración sustituyéndose por otros, que igualmente tienen propósitos distintos, pero contribuyen indirectamente a la protección social. Entre ellos las Becas Benito Juárez, Becas para Personas con Discapacidad, Jóvenes Construyendo el Futuro y Sembrando Vidas. Una limitación de estos programas nuevos es que no se conoce con certeza como se construyeron los padrones de beneficiarios respectivos y aún no se han realizado evaluaciones que permitan conocer su impacto por el poco tiempo que llevan operando. Además, están dirigidos a grupos específicos y no a las familias (aunque pueden beneficiarlas indirectamente).

Meta 1.4 Igualdad de condiciones para el acceso a recursos económicos y servicios básicos.

La igualdad ante la ley entre personas, así como los derechos sociales, están bien definidos en nuestro marco jurídico, tanto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos como en algunas leyes como es la Ley General de Desarrollo Social (LGDS), la cual establece preceptos para asegurar tanto la igualdad en el acceso a los derechos y programas, como la obligatoriedad que tiene el estado de establecer acciones que permitan disminuir las desventajas que pudieran sufrir personas, familias o grupos.

Para avanzar mejor en el logro de la Meta 1.4. y de manera más decidida al ODS1 en general y tener un país con mayor crecimiento e igualdad, es importante avanzar hacia la protección social con cobertura universal idealmente bajo un solo sistema para todos los mexicanos en vez del sistema fragmentado y desigual actual. Ello requeriría una reforma de gran calado, más profunda que algunos cambios recientes e implican cambios en los sistemas de Seguridad Social existente, enfocados en al menos cinco elementos:

a. Desvincular la protección social del estatus de los trabajadores en el mercado laboral;

b. Crear un sistema único de salud para todos, financiado por impuestos generales;

c. Aumentar la cobertura y mejorar la calidad de las guarderías;

d. Asegurar una pensión de retiro para todos los trabajadores, al margen del número de semanas cotizadas al IMSS, y aumentar su monto;

e. Crear un seguro de desempleo.

Implica reformas legislativas en varios ámbitos incluyendo reformas fiscales que aumenten la recaudación y la base tributaria y disminuir los costos de cumplimiento de las empresas.

Contar con un sistema de Protección Social bien diseñado y completo, no solo protege a las personas ante eventos y riesgos que pueden enfrentar en lo individual durante el ciclo de vida, sino también durante eventos de coyuntura que pueden llegar a ser catastróficos. Qué mejor ejemplo que la crisis sanitaria que enfrentamos por la pandemia del COVID-19 y la subsecuente y muy severa crisis económica mundial, derivada en gran medida por la propia pandemia. El CONEVAL señala que la crisis afectará a los grupos de población más vulnerables y puede llegar a revertir avances en materia de desarrollo social. Como resultado, hará más difícil alcanzar varios de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, incluyendo el 1.

Por ello, se requiere implementar medidas de protección y reactivación económica más allá de las que ya se han anunciado. Implica una importante ventana de oportunidad para el Congreso en términos legislativos y presupuestales. En la formulación de las acciones de protección social, incluyendo la acción legislativa conviene considerar que el sistema de protección social debe tener la capacidad de adaptarse en el tiempo para responder mejor a situaciones cambiantes y transformaciones económicas, demográficas, climáticas, sociales, fiscales, en el mundo del trabajo y otras, y como éstas generan riesgos para las personas a lo largo de la vida e inciden sobre la pobreza.

Por lo que se refiere a la igualdad y derechos sobre la propiedad, hay algunas limitaciones, que pueden ser legítimas bajo cierta óptica, pero que en todo caso limitan el acceso al derecho sobre la propiedad. Un caso paradigmático es el de las tierras comunales y ejidales respecto de las cuáles, aún con reformas, hay restricciones a ciertos derechos relacionados con la compraventa, el uso de dichas tierras como garantía para obtener financiamiento o su herencia. Varias razones explican esto, entre ellas la falta de documentación adecuada que acredite propiedad, la complejidad de los trámites legales, la corrupción de autoridades, los fallecimientos intestados y los elevados costos notariales. Como resultado, muchos poseedores de tierra carecen de seguridad jurídica sobre la misma y por lo tanto enfrentan limitaciones para el ejercicio pleno de sus derechos incluyendo la capacidad de venderla, fraccionarla, arrendarla o hasta usarla de garantía para obtener financiamiento. Esta situación reduce la movilidad geográfica de las personas y alienta la dispersión poblacional, lo que eleva el costo de asegurar acceso a servicios básicos para todos. El problema no es menor y presenta un enorme reto y a la vez una gran oportunidad de acción legislativa.

Por lo que se refiere al acceso a las nuevas tecnologías y servicios económicos, incluido el financiamiento y microfinanciamiento, las limitaciones que son de carácter económico y social. Desde la óptica económica, un obstáculo que enfrentan comunidades marginadas o remotas es que el costo de proveer algunos servicios es elevado respecto al nivel de consumo, como ocurre con algunos bancos (de ahí el número bajo o inexistente de sucursales bancarias en algunos municipios), pero también otros servicios.

La solución en este caso está en implementar acciones que:

- Reduzcan el costo de ofrecer servicios para hacer más atractiva la provisión de servicios en más comunidades. Esto puede implicar modificaciones legales, además de otras acciones. Para el legislativo, representa una oportunidad para asegurar que un marco normativo adecuado para incentivar el desarrollo e instrumentación de estas nuevas tecnologías por parte de particulares, el sector público y empresas paraestatales, así como los recursos presupuestales pertinentes.

- Reforzar acciones para proteger la libre competencia (incluyendo sectores protegidos o con presencia de empresas paraestatales). Un piso parejo estimula la actividad económica, facilita la provisión de bienes y servicios en todo el territorio y reduce los precios que pagan todos los consumidores, incluyendo las personas en pobreza.

Meta 1.5 Fomentar la resiliencia de los pobres y las personas que se encuentran en situaciones vulnerables.

Por su ubicación y orografía, México es altamente vulnerable ante desastres naturales, por lo que se requiere desarrollar experiencia y capacidad para actuar y responder ante desastres, particularmente en la atención inmediata pero también en la reactivación económica y de actividades posterior. Se requiere trabajar más en acciones de prevención, adaptación y mitigación, lo que conlleva participación del legislativo. De igual manera, en materia de adaptación y mitigación es necesario fortalecer los mecanismos para seguimiento y evaluación de planes nacionales y locales y acciones para aumentar de prevención, adaptación y mitigación, que fortalezcan la resiliencia conforme a los ODS.

Las personas en pobreza o vulnerabilidad suelen verse más afectados que la población no pobre por fenómenos extremos, sean climáticos, ambientales, sociales o económicos. Ello debido a que tienen menos mecanismos para protegerse de esos fenómenos. Esta situación obligo a desarrollar experiencia y capacidad para actuar y responder ante desastres, particularmente en la atención inmediata pero también en la reactivación económica y de actividades posterior. El programa de Empleo Temporal ha sido usado para estos propósitos y también para acciones de prevención como es la limpieza de residuos que elevan el riesgo de incendios forestales o la preparación de brechas cortafuegos. Un área de oportunidad para el Legislativo es asegurar que dicho programa y otros que contribuyen a la resiliencia, cuenten con recursos suficientes.

Por otra parte, se requiere trabajar más en acciones de prevención, adaptación y mitigación, lo que conlleva participación del legislativo para promover la formulación o desarrollo de normas, códigos y otros instrumentos que se adopten a nivel local, fortalecer los mecanismos de protección civil y promover una mejor coordinación para la prevención y respuesta ante coyunturas, para facilitar el intercambio de información antes y después de los fenómenos y para las acciones de reactivación económica y reconstrucción.

Meta 1.a Recursos (Garantizar una movilización importante de recursos procedentes de diversas fuentes, incluso mediante la mejora de la cooperación para el desarrollo, a fin de proporcionar medios suficientes y previsibles para los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, para poner en práctica programas y políticas encaminados a poner fin a la pobreza en todas sus dimensiones).

El marco normativo mexicano ya establece criterios para asegurar cuando menos la no disminución del gasto social año con año y un crecimiento al menos equivalente al crecimiento del PIB a la vez que protege el presupuesto asignado para que no pueda usarse en otros rubros (LGDS). La legislación mexicana establece ya disposiciones que aseguran y protegen recursos para el gasto social, aunque el monto dependerá finalmente del total de recursos disponibles para el gasto público.

La Cámara de Diputados juega un papel crucial para asegurar que los recursos se destinen adecuadamente en términos de la legislación vigente y para el logro de los ODS, a través de sus responsabilidades en materia presupuestal. Igualmente, contribuye a su buen uso fomentando la transparencia en el ejercicio de los recursos y, a través de la Auditoría Superior de la Federación y su propia función legislativa, su uso conforme a la normatividad aplicable.

---

[1] Ver, por ejemplo, una presentación de Raúl Salazar en el Diálogo sobre la reducción del riesgo de desastres UNISDR (Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres) http://parlamericas.org/uploads/documents/PPT_S2_RaulSalazar_ESP.pdf

[2] El presupuesto federal destinado al gasto social no podrá ser inferior, en términos reales, al del año fiscal anterior. Este gasto se deberá incrementar cuando menos en la misma proporción en que se prevea el crecimiento del producto interno bruto en los Criterios Generales de Política Económica y en congruencia con la disponibilidad de recursos a partir de los ingresos que autorice el Congreso al Gobierno Federal (Artículo 20).

Por otro lado, actores privados en lo individual o como parte de organizaciones de la sociedad civil y fundaciones, invierten recursos cuantiosos que inciden en las metas del ODS 1 Fin de la Pobreza.

Se recomienda seguir promoviendo estas inversiones para lo cual se recomienda fortalecer la legislación que otorgue incentivos para ello, como es la deducibilidad fiscal. Existe también la posibilidad de acceder a recursos monetarios o en especie para el desarrollo, provenientes de países u organismos internacionales o grandes organizaciones no gubernamentales internacionales.
Existe también la posibilidad de acceder a recursos monetarios o en especie para el desarrollo, provenientes de países, organismos internacionales o grandes organizaciones no gubernamentales internacionales. Estos recursos pueden ser donativos o créditos, estos últimos usualmente acompañados de acciones de cooperación técnica. Si bien lo que se refiere a créditos debe evaluarse en término de los compromisos financieros internacionales de nuestro país, hay otras opciones que no implican endeudamiento. Aquí hay un rol para el legislativo en el sentido de asegurar que la legislación promueva y facilite la cooperación internacional para el desarrollo y se cuente con los recursos pertinentes para ello.

Meta 1.b Marcos normativos y gasto en grupos vulnerables (Crear marcos normativos sólidos en el ámbito nacional, regional e internacional, sobre la base de estrategias de desarrollo en favor de los pobres que tengan en cuenta las cuestiones de género, a fin de apoyar la inversión acelerada en medidas para erradicar la pobreza).

Como se ha señalado a lo largo de este estudio, en términos generales, el marco normativo establece un fundamento sólido para las acciones necesarias para el logro del ODS 1, con excepción de lo referente a la protección social (Meta 1.3.), que requiere reformas profundas en diversas leyes y en la Constitución. Este marco normativo ya establece criterios compensatorios para atender a grupos vulnerables y el principio de equidad de género.

2. Principales leyes federales relacionadas con el ODS o la temática que aborda el ODS

Al momento de hacer este estudio, se identificó que las leyes analizadas, al ser anteriores a la adopción de la Agenda 2030 y los ODS, no hacen referencia específica a la misma. No obstante, dichas leyes establecen entre sus objetivos la promoción del desarrollo sostenible, así como el ejercicio de los derechos sociales.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Desarrollo Social (publicada en 2004 y reformada en 2012, 2016 y 2018).
- Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera (publicada en 2019).

3. Recomendaciones sobre el apartado, capitulo, artículo o fracción de la ley federal donde se debería hacer la referencia al ODS estudiado

La Ley General de Desarrollo Social es suficientemente amplia para llevar a cabo muchas de las acciones requeridas para alcanzar los compromisos a que se refieren las Metas 1.1. y 1.2; sin embargo, convendría un exhorto al CONEVAL para que publique regularmente la medición conforme al indicador de la Meta 1.1. sin que esto afecte la medición y definición multidimensional de la pobreza que ya realiza, fundamentada en la propia LGDS y que está contemplada en la Meta 1.2. Lo anterior puede realizarlo en coordinación con el Comité Técnico Especializado de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (CTEODS) del INEGI, órgano responsable de coordinar las tareas de generación y actualización de datos e indicadores para dar seguimiento al cumplimiento de los ODS.

En el caso de la Meta 1.3, se identificaron diversos vacíos legales o ventanas de oportunidad para la acción legislativa, cuando menos en lo siguiente:

- Avanzar hacia un sistema unificado de seguridad social que evite la división que se tiene actualmente entre la seguridad social y los que acceden a protección social por otros medios (salud a través de INSABI, pensiones a través del programa de pensiones no contributivas, etc.).
- Exhorto o reformas legislativas para ampliar la información producida por CONEVAL para presentar lo requerido para el indicador de la Meta 1.3.
- Revisar las causas de la falta de coordinación entre horizontal (dependencias del gobierno federal) y vertical (entre órdenes de gobierno) para, en su caso realizar las reformas legislativas pertinentes.

Entre las oportunidades para la acción legislativa referente a la Meta 1.4. destacan:

- Acciones para facilitar y ampliar la tenencia de la tierra. Incluye revisión del marco legal para tierras comunales y ejidales, pero no solo para éstas.
- Acciones para reducir los costos de acceso a servicios, bienes y actividades económicas y facilitar el acceso y uso de nuevas tecnologías para ello y para la provisión de servicios.
- Reforzar acciones para proteger la libre competencia, incluyendo en las actividades y servicios de empresas paraestatales.

Hay una estrecha relación entre las acciones de protección social a que se refiere la Meta 1.4. y fortalecer la resiliencia de la población (meta 1.5). De manera complementaria, conviene reforzar acciones adicionales que pueden impulsarse desde el legislativo:

- Acciones para que los planes de desarrollo regional, local y urbano reduzcan riesgo a la población y sean sostenibles.
- Mejorar la capacitación de la población en cuestiones que apoyen la resiliencia y cuidado de su entorno.
- Fortalecer las acciones de protección social como se señaló para la Meta 1.4.

4. Legislación estatal sobre la temática del ODS

Se identificó que existen mecanismos de coordinación adecuados entre instancias del gobierno nacional y entre órdenes de gobierno, pero su efectividad ha sido inferior a la deseada. Por ejemplo, la LGDS creó el Sistema Nacional de Desarrollo Social como el mecanismo permanente de concurrencia, colaboración, coordinación y concertación de los gobiernos federal, estatal y municipal, así como de los sectores social y privado. Si bien hay fundamento legislativo adecuado para la coordinación y colaboración, ésta no siempre ocurre adecuadamente.

5. Legislación internacional sobre la temática del ODS en cuestión

No se menciona

ANEXO 7

6. Recomendaciones y conclusiones

Como se indicó a lo largo del análisis, con excepción del caso de la creación de un Sistema de Protección Social Universal, la legislación actual se considera en general adecuada para el ODS 1. En particular, la Ley General de Desarrollo Social sienta las bases para avanzar hacia el cumplimiento del ODS 1- Fin de la Pobreza con:

- Una visión amplia sobre la pobreza y desarrollo orientada al acceso de los derechos sociales;
- Creación de instrumentos para la coordinación entre dependencias del Gobierno Nacional y con gobiernos de las entidades y municipios, así como con la sociedad civil;
- Bases para la evaluación de la Política Nacional de Desarrollo Social y para una medición multidimensional de la pobreza, que abarca la visión amplia de pobreza establecida en el ODS1;
- Protección al presupuesto social en el tiempo.

Las reformas para crear un sistema de protección social universal, desvinculado del estatus laboral de las personas y financiado con impuestos generales, implicarán cambios constitucionales y legales, además de una reforma fiscal. La alternativa, cubrir a la población abierta con programas específicos (salud, pensiones, desempleo, cuidado infantil etc.) es posible, pero no resuelve el problema de desigualdad generado por un sistema fragmentado ni las distorsiones económicas ya observadas que reducen la productividad, salarios y potencial de crecimiento.

Algunas reformas legislativas recientes como la creación del INSABI, que busca ampliar la cobertura de los servicios de salud y por lo tanto la protección social, independientemente de las virtudes que pudieran tener, mantienen la fragmentación del sistema entre aquellos con seguridad social formal y aquellos que acceden a los mecanismos no contributivos de protección social. De hecho, las recientes reformas constitucionales tienen el mismo problema y hacen aún más difícil avanzar hacia un sistema único y universal. Nuevamente, aquí hay una gran oportunidad para la acción legislativa.

Un elemento crucial para el logro del ODS 1 en todas sus dimensiones es contar con un padrón único, transparente, elaborado y levantado con rigor técnico y libre de injerencia política, que permita identificar claramente las condiciones y necesidades de las y los mexicanos para efectos de los programas sociales, incluyendo la protección social.

En materia de presupuesto, es fundamental asegurar que la Agenda 2030 esté claramente reflejada en el presupuesto aprobado anualmente por la Cámara de Diputados.

7. Se vincula con otro ODS

Se vincula en especial con el ODS 2 Hambre Cero, el ODS 11 Ciudades y Comunidades Sostenibles, ODS 13 Acción por el Clima.

Tecnológico de Monterrey

ODS en el Tec

	Temas que trabaja el ODS	Vacíos Normativos
1.1	Erradicar la pobreza extrema	No es necesaria una modificación legislativa para cumplir la meta.
1.2	Reducir pobreza	No es necesaria una modificación legislativa para cumplir la meta.
1.3	Protección social	• Avanzar hacia un sistema unificado de seguridad social que evite la división que se tiene actualmente entre la seguridad social y los que acceden a protección social por otros medios (salud a través de INSABI, pensiones a través del programa de pensiones no contributivas, etc.). • Exhorto o reformas legislativas para ampliar la información producida por CONEVAL. • Revisar las causas de la falta de coordinación horizontal (dependencias del gobierno federal) y vertical (entre órdenes de gobierno) para realizar las reformas legislativas pertinentes.
1.4	Igualdad de condiciones para el acceso a recursos económicos y servicios básicos	• Acciones para facilitar y ampliar la tenencia de la tierra. Incluye revisión del marco legal para tierras comunales y ejidales, pero no solo para éstas. • Acciones para reducir los costos de acceso a servicios, bienes y actividades económicas y facilitar el acceso y uso de nuevas tecnologías para la provisión de servicios. • Reforzar acciones para proteger la libre competencia, incluyendo en las actividades y servicios de empresas paraestatales.
1.5	Fomentar resiliencia y reducir exposición y vulnerabilidad	• Acciones para que los planes de desarrollo regional, local y urbano reduzcan riesgo a la población y sean sostenibles. • Mejorar la capacitación de la población en cuestiones que apoyen la resiliencia y cuidado de su entorno. • Fortalecer las acciones de protección social como se señaló para la Meta 1.4.
1.a	Movilización de recursos para reducir la pobreza	•Faltan esquemas para promover inversiones de sociedad civil y organizaciones (deducibilidad fiscal)
1.b	Marcos normativos para apoyar la inversión para erradicar la pobreza	

Esta matriz fue elaborada por el equipo de la Iniciativa ODS en el Tec tomando como referencia el informe téc

Tecnológico de Monterrey

ODS en el Tec

ODS 1

Leyes vinculadas el ODS	Áreas de oportunidad	Aspectos presupuestales sugeridos
• Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. • Ley General de Desarrollo Social (publicada en 2004 y reformada en 2012, 2016 y 2018). • Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera (publicada en 2019).	La legislación actual se considera en general adecuada para el ODS 1. En particular, la Ley General de Desarrollo Social sienta las bases para avanzar hacia el cumplimiento del ODS 1-Fin de la Pobreza, sin embargo, se requieren algunas modificaciones para lograr cumplir con el objetivo de manera más tangible. • Establecer reformas para crear un sistema de protección social universal, desvinculado del estatus laboral de las personas y financiado con impuestos generales, implicarán cambios constitucionales y legales, además de una reforma fiscal. • Contar con un padrón único, transparente, elaborado y levantado con rigor técnico y libre de injerencia política, que permita identificar claramente las condiciones y necesidades de las y los mexicanos para efectos de los programas sociales, incluyendo la protección social. • Reformar para establecer los servicios de cuidado infantil como un elemento básico de seguridad social, ya que tiene impactos positivos tanto en la inserción laboral de mujeres como en el desarrollo de los niños. • Exhortar para la publicación de las reglas de operación de los diferentes programas de protección social. • Asegurar una pensión de retiro para todos los trabajadores, al margen del número de semanas cotizadas al IMSS, y aumentar su monto y crear un seguro de desempleo. • Realizar acciones para facilitar y ampliar la tenencia de la tierra, así como para facilitar el acceso y uso de nuevas tecnologías para ello y para la provisión de servicios. • Reforzar acciones para proteger la libre competencia, incluyendo las actividades y servicios de empresas paraestatales. • Fortalecer la legislación para promover inversiones de sociedad civil y organizaciones (deducibilidad fiscal). Así como asegurar que la legislación promueva y facilite la cooperación internacional para el desarrollo y se cuente con los recursos pertinentes para ello.	La Cámara de Diputados juega un papel crucial para asegurar que los recursos se destinen adecuadamente en términos de la legislación vigente y para el logro de los ODS, a través de sus responsabilidades en materia presupuestal. Igualmente, contribuye a su buen uso fomentando la transparencia en el ejercicio de los recursos y, a través de la Auditoría Superior de la Federación y su propia función legislativa, su uso conforme a la normatividad aplicable. En materia de presupuesto, es fundamental asegurar que la Agenda 2030 esté claramente reflejada en el presupuesto aprobado anualmente por la Cámara de Diputados. Es necesario reformas legislativas en varios ámbitos incluyendo reformas fiscales que aumenten la recaudación y la base tributaria y disminuir los costos de cumplimiento de las empresas.

cnico de cada experta o experto.

2 HAMBRE CERO

Objetivo 2: Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible

Dr. Carlos Brambila Paz
Director del Doctorado en Política Pública

1. Contexto del ODS en México

El artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos protege explícitamente el derecho a una alimentación adecuada:

• **Artículo 4°:** "[...] Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. El Estado lo garantizará. [...] En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez."

Además, para garantizar el abasto suficiente y oportuno de los alimentos básicos establecidos en la ley, el artículo 27 constitucional, en su fracción XX, define al desarrollo rural integral y sostenible como la vía del Gobierno de la República para el cumplimiento del derecho a la alimentación de la población.

• **Artículo 27.XX:** "El Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional [...] El desarrollo rural integral y sustentable a que se refiere el párrafo anterior, también tendrá entre sus fines que el Estado garantice el abasto suficiente y oportuno de los alimentos básicos que la ley establezca."
México reconoce el derecho a la alimentación como un derecho humano fundamental y ha suscrito acuerdos internacionales como la Declaración Universal de Derechos Humanos (Art. 25); el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) (Art. 11); el Protocolo adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Art. 11); la Convención sobre los Derechos del Niño (Art. 24); la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo (Art. 8); la Declaración Mundial sobre Nutrición; la Declaración Universal sobre la Erradicación del Hambre y la Malnutrición; la Declaración de Roma sobre Seguridad Alimentaria Mundial; el Plan de Acción de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación; así como la Declaración y Programa de Acción de Viena, de acuerdo con el PIDESC y el Pacto de San Salvador (Art. 12).

También, México ha suscrito la Declaración Universal sobre la Erradicación del Hambre y la Malnutrición que fue adoptada por la Asamblea General de la ONU el 17 de diciembre de 1974, Resolución 3348 (XXIX), lo mismo que la Ley Marco: Derecho a la Alimentación, Seguridad y Soberanía Alimentaria, aprobada en la XVII Asamblea Ordinaria del Parlamento Latinoamericano el 1 de diciembre de 2012 en Panamá, que busca asegurar el ejercicio pleno del derecho humano a una alimentación adecuada (Artículo 3° Objetivo de la Ley) y declarar como prioridad nacional la política y estrategia del derecho a la alimentación

adecuada, fortalecer la capacidad institucional pública para que cada Estado pueda garantizar el derecho a la alimentación de su población y establecer estrategias para superar la desnutrición y el hambre y garantizar la salud de la población de los Estados Parte (Artículo 4° Finalidad de la Ley).

En cumplimiento del marco general que establece la Constitución Política y los acuerdos internacionales, la Ley General de Desarrollo Social (2006) establece que la Política Nacional de Desarrollo Social tiene, entre otros objetivos, el de propiciar las condiciones que aseguren el disfrute de los derechos sociales, individuales o colectivos, entre los cuales se encuentra el de la alimentación, garantizando el acceso a los programas de desarrollo social y la igualdad de oportunidades.

Dicha Ley establece al Sistema Nacional de Desarrollo Social como un mecanismo permanente de concurrencia, colaboración, coordinación y concertación del Gobierno Federal, de las entidades federativas, de los municipios y de los sectores social y privado, que tiene por objeto integrar su participación en el cumplimiento de los objetivos, estrategias y prioridades de la Política Nacional de Desarrollo Social, así como fomentar la participación de las personas, familias y organizaciones en la planeación, ejecución y evaluación de las políticas en materia de desarrollo social.

La Ley General de Salud, en sus artículos 114 y 115, contempla la acción del Estado en la supervisión, atención y mejoramiento de la nutrición de la población, mientras que la Ley de Desarrollo Rural Sustentable indica que se impulsarán políticas de apoyo a la producción agropecuaria dirigidas a contribuir a la seguridad alimentaria.

El Artículo 178 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable establece la obligación del Estado de promover medidas para procurar el abasto de alimentos y productos básicos y estratégicos a la población, promoviendo su acceso a los grupos sociales menos favorecidos y dando prioridad a la producción nacional, con objeto de contribuir a la seguridad alimentaria. Se atiende así, mediante las acciones de la SAGARPA con el Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Alimentario, las estrategias de mediano y largo plazo para el incremento sostenible de la producción agrícola y de alimentos.

El Artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal orienta el destino de las aportaciones federales para la infraestructura social, al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social.

Adicionalmente, existe un conjunto de leyes y normas sectoriales que tienen consecuencias y un impacto directo en la seguridad alimentaria. Entre las más relevantes se pueden enumerar las siguientes:

- Ley General de Cambio Climático
- Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional para el Distrito Federal
- Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2005, Servicios Básicos de Salud, Promoción y Educación para la Salud en Materia Alimentaria. Criterios para Brindar Orientación.
- Ley General de Equilibrio Ecológico y de Protección al Ambiente
- Ley del Impuesto Especial a la Producción y Servicios
- Código de Comercio.

La política social del Gobierno de la República se expresa en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (PND 2019-2024). Este Plan establece como uno de sus principales objetivos la Autosuficiencia alimentaria y rescate del campo.

El PND 2019-2014 menciona los siguientes antecedentes para establecer el anterior objetivo.

"A partir de 1988 se destruyeron mecanismos que resultaban fundamentales para el desarrollo agrario, se orientó el apoyo público a la manipulación electoral y se propició el vaciamiento poblacional del agro (...) Las políticas oficiales han favorecido la implantación de las agroindustrias y los megaproyectos y han condenado al abandono a comuneros, ejidatarios y pequeños propietarios. Ello no sólo ha resultado

desastroso para los propios campesinos sino para el resto del país: actualmente México importa casi la mitad de los alimentos que consume, así como la mayor parte de los insumos, maquinaria, equipo y combustibles para la agricultura." (PND 2019-2024).

A partir de estas premisas, el PND 2019-2024 establece como prioritarios los siguientes programas nacionales.

a. Programa Producción para el Bienestar. Está orientado a los productores de pequeña y mediana escala, beneficiar a unos 2.8 millones de pequeños y medianos productores (hasta 20 hectáreas).

b. Programa de apoyo a cafetaleros y cañeros del país. Se establecerán dos programas emergentes orientados a apoyar a los pequeños productores de café y de caña de azúcar, mediante el cual estaremos beneficiando 420 mil productores. 250 mil pequeños productores de café y 170 mil de caña de azúcar.

c. Programa de Precios de Garantía para los cultivos de maíz, frijol, trigo panificable, arroz y leche. Se establecieron precios de garantía para alimentos básicos en beneficio de 2 millones de pequeños productores, a quienes se les pagará durante la cosecha 5 mil 610 pesos la tonelada de maíz, 6 mil 120 pesos el arroz, 14 mil 500 el frijol; 5 mil 790 el trigo; y a 8 pesos con 20 centavos el litro de leche; lo cual significa, con relación al año pasado, un aumento promedio de más de 30 por ciento.

d. Crédito ganadero a la palabra. Consiste en entregar de una a 10 novillonas y hasta un toro por productor, lo cual representa adquirir 200 mil reses, con un presupuesto autorizado de 4 mil millones de pesos, en beneficio de 19 mil 200 ejidatarios y pequeños propietarios.

e. Distribución de fertilizantes químicos y biológicos. Entrega de fertilizantes, donde éstos no dañen los suelos y sean en beneficio de productores agrícolas.

f. Creación del organismo Seguridad Alimentaria Mexicana (SEGALMEX). Coordinar la adquisición de productos agroalimentarios a precios de garantía; vender y distribuir fertilizantes, semillas mejoradas o cualquier otro producto que contribuya a elevar la productividad del campo; promover tanto la industrialización de alimentos básicos, leche y sus derivados como la comercialización de los excedentes de la producción agroalimentaria dentro y fuera del país; promover la creación de micro, pequeñas y medianas empresas privadas asociadas a la comercialización de productos alimenticios; apoyar las tareas de investigación científica y desarrollo tecnológico que se encuentren vinculadas con su objeto y distribuir la canasta básica en regiones de alta marginación económica.

En resumen, las anteriores figuras normativas establecen el marco jurídico para la definición, los alcances y los objetivos de una estrategia para abatir la pobreza extrema de alimentación. Avanzar en materia de acceso a los derechos sociales para todos los mexicanos exige instrumentos jurídicos que promuevan mecanismos de concurrencia, colaboración, coordinación y concertación entre los sectores público, social y privado, al igual que entre los tres órdenes de gobierno.

Antecedentes sobre políticas alimentarias en México.

Con el fin de analizar el reconocimiento del gobierno federal a través de distintas administraciones sobre los problemas de nutrición y alimentación presentes en la población, Coneval (Coneval, 2012) realizó una revisión de las herramientas de planeación nacional e institucional en las que se plasman las prioridades de la acción gubernamental a través del tiempo. Por medio de este análisis, se identificaron las herramientas que reconocieron y buscaron atender los problemas nutricionales del país. A continuación, se presentan los principales resultados del estudio de Coneval (2012).

Durante la última década, las diversas administraciones del gobierno federal han reconocido los problemas de desnutrición en México en los siguientes programas sectoriales: Programa Sectorial de Desarrollo Social 2007-2012, Programa Nacional de Salud 2007-2012 y Programa Sectorial de Salud 2007-2012, Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.

El Programa Sectorial de Desarrollo Social 2007-2012 (PSDS) partía del principio de que todos los mexicanos deben contar con las mismas oportunidades, por lo que establece como un objetivo esencial "contribuir al desarrollo humano sustentable a través del desarrollo de capacidades básicas de educación, salud, nutrición, alimentación y vivienda que permitan una mayor igualdad de oportunidades, en especial para la población en condiciones de pobreza." Este programa reconocía la desnutrición como un problema público que debe atenderse, de ahí que una de las metas del objetivo 1 del PSDS es disminuir la prevalencia de desnutrición crónica infantil (menores de cinco años) de la población en condiciones de pobreza en 8.4 puntos porcentuales (de 28% en 2006 a 19.6% en 2012).

El Programa Sectorial de Salud 2007-2012 (PROSESA) y el Programa Nacional de Salud 2007-2012 (PRONASA) tuvieron como uno de sus objetivos garantizar que la salud contribuya al combate a la pobreza y al desarrollo social del país. Ambos programas tenían como una de sus metas para 2012 reducir 20% la prevalencia de desnutrición en menores de cinco años que presentan bajo peso para su talla en los cien municipios con menor índice de desarrollo humano.

El PND 2013-2018 expresó también la decisión de enfatizar la atención a la población más pobre y vulnerable del país y estableció la prioridad de erradicar el hambre. "El Programa Nacional México sin Hambre era la formalización, dentro del Sistema Nacional de Planeación Democrática, de la Cruzada Nacional contra el Hambre, y establecía la ampliación a todo el territorio nacional de la estrategia que había probado su eficacia en la lucha contra la pobreza extrema de alimentación. La Cruzada Nacional contra el Hambre corresponde a una estrategia de trabajo coordinado del gobierno federal para atender, desde una perspectiva multidimensional y teniendo como eje la carencia de alimentación, la pobreza extrema de alimentación de poco más de 7 millones de personas" (Coneval, 2012).

El programa buscaba asegurar el acceso a alimentos suficientes y de calidad para su población objetivo, impulsando la producción de alimentos en las zonas marginadas, al tiempo que sentaba las bases para el cumplimiento de los derechos sociales.

Es importante señalar que el "Programa Nacional México sin Hambre" buscaba comprender las acciones de corto y mediano plazo para abatir la pobreza extrema de alimentación, y asegurar el abasto y acceso a alimentos en las regiones de mayor concentración de su población objetivo. Los logros de los programas sectoriales de las 19 dependencias participantes habrían de contribuir a lograr sus metas.

2. Principales leyes federales relacionadas con el ODS o la temática que aborda el ODS

En resumen, el marco legislativo vigente sobre alimentación y hambre en México incluye los siguientes instrumentos:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
  --artículo 4° y artículo 27

- Ley General de Desarrollo Social
  --Título Primero, Título Segundo

- Ley General de Salud
  --Artículos 114, 115

- Ley de Desarrollo Rural Sustentable
  --Artículo 178

- Ley de Coordinación Fiscal
  --Artículo 33

- Ley General de Cambio Climático
- Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2005, Servicios Básicos de Salud, Promoción y Educación para la Salud en Materia Alimentaria. Criterios para Brindar Orientación.
- Ley General de Equilibrio Ecológico y de Protección al Ambiente
- Ley del Impuesto Especial a la Producción y Servicios
- Código de Comercio
- Plan Nacional de Desarrollo 2019-2014
- Ley General de Planeación
- Decreto por el que se crea el organismo Seguridad Alimentaria Mexicana. DOF: 18/01/2019

En general, la legislación vigente no menciona explícitamente a los ODS en sus artículos y capitulado. La única ley que menciona explícitamente a los ODS está en las enmiendas a la Ley de Planeación publicadas el 16 de febrero de 2018. En los artículos transitorios de esta fecha se incluyen las siguientes referencias:

"Artículo transitorio

Quinto. - Las Administraciones Públicas Federales correspondientes a los periodos 2018-2024 y 2024- 2030 podrán considerar en su contenido las estrategias para el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas, contenidos en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Para efectos de lo anterior, en los procesos de elaboración de los proyectos de dichos planes se considerarán las propuestas que, en su caso, elabore el Consejo Nacional de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible." (DOF. Ley de Planeación. 16 de febrero, 2018. p26).

Esta reforma abre la posibilidad de incorporar una serie de provisiones fundamentales para que la planeación nacional se adapte al nuevo paradigma de desarrollo sostenible, entre las que se incluyen:

a. La consideración integral de las tres dimensiones del desarrollo sostenible (social, ambiental y económica) en la planeación nacional.

b. La incorporación de una visión a mediano plazo en la planeación –de al menos 20 años–, que permita plantear proyectos de transformación nacional que trasciendan los periodos administrativos.

c. El fortalecimiento del sistema de evaluación del desempeño, que hará posible orientar la asignación del presupuesto con base en resultados, para así fomentar acciones gubernamentales de mayor impacto. La integración de la Agenda 2030 en el diseño del PND 2019-2024 y del PND 2024-2030, así como en los planes y programas sectoriales.

También es necesario considerar que la Presidencia de la República publicó en noviembre de 2019 la "Estrategia Nacional para la Implementación de la Agenda 2030 en México: Para no dejar a nadie atrás." (Presidencia de la República, México. Estrategia Nacional para la Implementación de la Agenda 2030 en México. México, 2019).

En particular, la Estrategia Nacional describe una "Visión de país hacia 2030", que establece los siguiente: "Para 2030, México tendrá un sistema agroalimentario sostenible y competitivo, capaz de garantizar la autosuficiencia alimentaria y asegurar que ninguna mexicana o mexicano pase hambre. Para lograrlo, se intensificarán los esfuerzos para erradicar el hambre en las comunidades indígenas. El campo será

valorado por todos los actores, no solamente como sector productivo, sino también por su importancia crítica para la conservación del medio ambiente y para garantizar el derecho humano a la alimentación."

La Estrategia Nacional establece las siguientes líneas de acción:

a. Atender de manera prioritaria y focalizada la erradicación del hambre y la desnutrición. Reducir las disparidades regionales y de origen étnico en el acceso y la disponibilidad de alimentos sanos, inocuos y asequibles;

b. Fomentar la adopción de hábitos de consumo saludables;

c. Aumentar la productividad sostenible del sector agrícola;
d. Impulsar un modelo de aprovechamiento sostenible de los recursos naturales;

e. Ampliar los mecanismos de apoyo para productores de pequeña escala;

f. Fortalecer las políticas de apoyo diferenciadas para la agricultura familiar, campesina, indígena y afro mexicana;

g. Aumentar la presencia de productos mexicanos en el mercado internacional;

3. Recomendaciones sobre el apartado, capítulo, artículo o fracción de la ley federal donde se debería hacer la referencia al ODS estudiado

Las leyes que deben incluir una referencia explícita a los ODS2 son los siguientes.

- Ley General de Desarrollo Social
  --Título Primero, Título Segundo
- Ley General de Salud
  --Artículos 114, 115
- Ley de Desarrollo Rural Sustentable
  --Artículo 178
- Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional para el Distrito Federal
  --Título Primero, Artículo 1°
- Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2005, Servicios Básicos de Salud, Promoción y Educación para la Salud en Materia Alimentaria. Criterios para Brindar Orientación.
  --Primera sección
- Plan Nacional de Desarrollo 2019-2014
  --Presentación y objetivos
- Ley General de Planeación
  --Artículo Transitorio 5° (Ya existe)
- Decreto por el que se crea el organismo Seguridad Alimentaria Mexicana. DOF: 18/01/2019
  --Artículo 1° y 2°

[3] En caso de implementarse de acuerdo con los principios y objetivos establecidos en la Estrategia es posible que esta tenga un impacto sobre el ámbito legislativo en México. De acuerdo con esta Estrategia, el Senado de la República cuenta con un Grupo de Trabajo para el Seguimiento a la implementación de la Agenda 2030, el cual está integrado por un senador o senadora de cada grupo parlamentario de la LXIV Legislatura. Asimismo, en la Cámara de Diputados, el pasado 9 de octubre de 2019, se acordó la creación de un Grupo de Trabajo de la Agenda 2030. Ambos mecanismos en el Congreso buscarán que la legislación en México facilite y acelere el cumplimiento de la Agenda 2030 y de ese modo, se transite hacia un modelo de desarrollo sostenible en México.

4. Legislación estatal sobre la temática del ODS

No se identifica ninguna referencia explícita a los ODS, aunque en algunos casos se hace referencia a derechos humanos en general.

ESTADO	LEY	DERECHO HUMANO
Aguascalientes	Ley Para Evitar el Desperdicio de Alimentos en el Estado de Aguascalientes.	Art. 1 Dentro de los objetivos de la ley está garantizar el derecho a la alimentación y a la seguridad alimentaria de los habitantes del Estado.
Baja California	Ley Para Fomentar la Donación Altruista en Materia Alimentaria en el Estado De Baja California	Art. 1 El objetivo de la ley es fomentar la donación de alimentos, dinero, especie o servicios con fines alimentarios, coadyuvar en la satisfacción de las necesidades alimentarias de la población que no cuente con los medios económicos suficientes para atender plenamente sus requerimientos elementales de subsistencia. No habla propiamente de un DDHH
Baja California Sur	No tiene ley.	
Campeche	No tiene ley.	
Chiapas	No tiene ley.	
Chihuahua	Ley Para la Donación Altruista e Alimentos en el Estado De Chihuahua	Art. 1. Tiene por objeto promover, orientar y regular las donaciones de alimentos susceptibles para consumo humano, con el fin de contribuir a la satisfacción de las necesidades de la población en situación de vulnerabilidad alimentaria o que vive en pobreza alimentaria. No habla propiamente de un DDHH
Ciudad de México	Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional para el Distrito Federal.	Art. 1. Tiene por objeto establecer las actividades estratégicas prioritarias para el desarrollo a la seguridad alimentaria y nutricional, y garantiza el derecho universal a la alimentación y a la seguridad alimentaria para todos los habitantes del Distrito Federal.

ESTADO	LEY	DERECHO HUMANO
Coahuila	Ley Para el Aprovechamiento Integral De Alimentos y su Donación Altruista del Estado de Coahuila de Zaragoza.	Art. 1. Tienen por objeto impulsar las acciones altruistas tendientes a coadyuvar en la satisfacción de las necesidades alimentarias de la población económicamente más vulnerable del Estado de Coahuila. No habla propiamente de DDHH.
Colima	No hay ley.	
Durango	Ley para Regular y Promover la Donación Altruista de Alimentos para el Estado de Durango.	Art. 1. Tiene por objeto promover las acciones altruistas y regular las donaciones de alimentos susceptibles para consumo humano, con el fin de coadyuvar a la satisfacción de las necesidades básicas de la población económicamente más vulnerables, en los términos de los artículos 21 y 32 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango. No habla de DDHH.
Guanajuato	No hay ley.	
Guerrero	No hay ley.	
Hidalgo	No hay ley.	
Jalisco	No hay ley.	
México	Ley para la Recuperación y Aprovechamiento de Alimentos del Estado de México	Art. 1, fracción III. Contribuir a satisfacer las necesidades alimentarias de la población vulnerable, mediante la implementación de políticas públicas tendientes a concientizar a los dueños y encargados de establecimientos comerciales, consumidores e industriales de la transformación de alimentos, así como a la población en general, sobre la importancia de donar alimentos;

ESTADO	LEY	DERECHO HUMANO
Michoacán	No hay ley.	
Morelos	Ley de Apoyo Alimentario para Personas con Discapacidad Permanente Total y en Pobreza Extrema del Estado de Morelos	Se reconoce el derecho humano en la exposición de motivos.
Nayarit	No hay ley.	
Nuevo León	No hay ley.	
Oaxaca	No hay ley.	
Puebla	No hay ley.	
Querétaro	No hay ley.	
Quintana Roo	Ley para Fomentar la Donación Altruista de Alimentos.	Art. Dentro de los objetivos se encuentra promover, orientar y regular las donaciones de alimentos susceptibles para consumo humano, con el fin de contribuir a la satisfacción de las necesidades de la población en situación de vulnerabilidad alimentaria o que vive en pobreza alimentaria
San Luis Potosí	No hay ley.	
Sinaloa	Ley para el Aprovechamiento Integral de alimentos y su Donación Altruista	Art. 1, fracción III. Dentro de los objetivos se encuentra promover y regular la donación de los alimentos a organizaciones de la sociedad civil y su distribución en la población con carencias por acceso a la alimentación;
Sonora	No hay ley.	
Tabasco	No hay ley.	
Tamaulipas	No hay ley.	

ESTADO	LEY	DERECHO HUMANO
Tlaxcala	No hay ley.	
Veracruz	No hay ley.	
Yucatán	No hay ley.	
Zacatecas	Ley para Prevenir el Desperdicio de Alimentos y Fomentar su Aprovechamiento en el Estado de Zacatecas.	Art. 2. Dentro de los objetivos de la Ley se encuentra Atender prioritariamente las necesidades alimentarias de la Población Vulnerable.

5. Legislación internacional sobre la temática del ODS en cuestión

La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO por sus siglas en inglés) lleva un registro del nivel de avance legislativo de los países miembros. Utilizando esta fuente de información es posible identificar los países que tienen un reconocimiento constitucional del derecho a una alimentación adecuada; es decir cuando existe una protección explícita del derecho a una alimentación adecuada.

La protección de los derechos humanos a través de las constituciones es la forma de protección legal más fuerte, puesto que éstas son la ley fundamental o suprema de un país. Garantizar este nivel de protección al derecho a una alimentación adecuada representa una declaración firme por parte de un país para avanzar hacia la realización de tal derecho en pro de sus ciudadanos. En este sentido, existen diversos instrumentos enfocados promover la alimentación y el combate a la pobreza, entre ellos:

- Declaración Universal de Derechos Humanos
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC)
- Protocolo adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
- Convención sobre los Derechos del Niño
- Declaración sobre el Derecho al Desarrollo
- Declaración Mundial sobre Nutrición
- Declaración Universal sobre la Erradicación del Hambre y la Malnutrición. Asamblea General de la ONU el 17 de diciembre de 1974 Resolución 3348 (XXIX)
- Declaración de Roma sobre Seguridad Alimentaria Mundial
- Plan de Acción de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación
- Declaración y Programa de Acción de Viena, de acuerdo con el PIDESC y el Pacto de San Salvador
- Ley Marco: Derecho a la Alimentación, Seguridad y Soberanía Alimentaria, aprobada en la XVII Asamblea Ordinaria del Parlamento Latinoamericano el 1 de diciembre de 2012.
- Agenda 2020 sobre Desarrollo Sostenible

6. Recomendaciones y conclusiones

Redacción de las metas del ODS2

- Revisar las Metas de los ODS que se refieren a disminuir el bajo peso para la edad en niños menores de cinco años, tomando en cuenta que esta meta ha sido alcanzada, y considerar la posibilidad de incorporar metas sobre la baja talla para la edad y las deficiencias de micronutrientes, que se presentan como mayores pre- valencias en un gran espectro de la población.

- Monitorear la evolución de la desnutrición y la anemia en aquellas poblaciones que continúan presentando las mayores prevalencias, como son los menores de dos años, los adolescentes, las mujeres en edad fértil, los adultos mayores e indígenas. Asimismo, los programas sociales deben mejorar la focalización territorial y aumentar su cobertura en la población que presenta los problemas analizados.

Los diversos diagnósticos que se han realizado sobre las condiciones de nutrición de la población mexicana permiten observar que coexisten los problemas de salud ocasionados por carencia de nutrimentos (desnutrición y anemia) y, al mismo tiempo, los causados por ingestión excesiva de energía, con escasas oportunidades para gastarla (sobrepeso y obesidad). Por lo tanto, las políticas públicas relacionadas con alimentación y nutrición en el país deben considerar ambos aspectos del problema.

Durante los últimos treinta años, el gobierno federal ha reconocido y reconoce los problemas de desnutrición en los programas sectoriales de Salud, de Desarrollo Social y el Programa Nacional de Salud. En el caso de la desnutrición, los programas sectoriales tuvieron definidas metas.

Para desarrollar el programa denominado Cruzada contra el Hambre, en la administración pasada se analizaron los resultados de los siguientes programas federales y estatales dirigidos a resolver problemas de alimentación y desnutrición: Programa de Desarrollo Humano Oportunidades; Programa de Abasto Social de Leche, a cargo de Liconsa, SA de CV; Programa de Apoyo Alimentario, a cargo de Diconsa, SA de CV; y la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria, por parte del Sistema Nacional de Desarrollo Integral de la Familia y los sistemas estatales. De igual modo, se analizó el Programa de Albergues Escolares Indígenas, que, a pesar de que no tiene un propósito relacionado con la nutrición, fue considerado porque ofrece apoyos relacionados con la alimentación y está dirigido a la población indígena, que es la que presenta mayores prevalencias de desnutrición y anemia.

A partir de las conclusiones de los estudios previos sobre la efectividad de las políticas y programas relacionados con la alimentación y nutrición de la población más vulnerable en el país, se derivan las siguientes recomendaciones.

a. "Concertar esfuerzos y acciones de todos los sectores y dependencias involucrados en las dimensiones propias del concepto de seguridad alimentaria. Estas acciones y esfuerzos deben contribuir a la solución de los problemas de disponibilidad, acceso, consumo y aprovechamiento adecuado de alimentos, y sumarse a las acciones de prevención y tratamiento de los problemas de nutrición. Estas acciones han de ser aplicadas sobre el conjunto de la población más afectada por estos problemas en todas las etapas de su vida."

b. "En este sentido, es necesaria la participación conjunta de diversos sectores gubernamentales, principalmente las secretarías de Salud, Educación Pública, Desarrollo Social, Hacienda y Crédito Público, Economía, y Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural y Pesca, así como de los gobiernos estatales y municipales, de la industria de alimentos, la academia, la sociedad civil y los medios de comunicación."

c. "Adoptar políticas que mejoren de manera permanente el ingreso de los hogares para garantizar el acceso económico a los alimentos en todo momento."

d. "Diseñar e implementar estrategias para informar sobre la cantidad y frecuencia sugeridas para el consumo de alimentos y bebidas que contribuyan a una nutrición adecuada y a una buena salud."

e. "Iniciar líneas de investigación sobre las conductas de consumo de alimentos de la población diferenciado por grupos de población y zonas geográficas, que permitan diseñar o mejorar estrategias que contribuyan a la buena alimentación."

f. "Incrementar los esfuerzos del sector salud y de desarrollo social para mejorar las condiciones sanitarias, de infraestructura básica de los hogares, así como el acceso a servicios de salud de la población, en la medida en que éstos son factores necesarios para el logro de la seguridad alimentaria y nutricional de la población. En este sentido, se sugiere evaluar la efectividad de los programas federales con objetivos relacionados con dichos temas."

g. "Los programas alimentarios que distribuyen apoyos alimenticios que requieren agua potable para su preparación, deben analizar alternativas para obtenerla, especialmente en las localidades donde el suministro de agua no es adecuado."

h. "Los desayunos escolares representan una gran oportunidad de promover una alimentación saludable en las escuelas primarias entre los niños en edad escolar. Por eso, dichos desayunos deben contener alimentos y bebidas saludables, y evitar aquellos que aumentan el riesgo de sobrepeso, obesidad y enfermedades crónicas; al mismo tiempo, se debe cuidar el contenido de micronutrientes para la prevención de anemia y de otras deficiencias de micronutrientes. Además, es necesario mejorar la focalización tanto geográfica como al interior de las escuelas, ya que existe un porcentaje de estudiantes que desayunan tanto en la casa como en la escuela."

i. "Respecto al abasto de alimentos, si bien el Programa de Abasto Rural contribuye a la oferta de alimentos en localidades de alta y muy alta marginación, debe ampliar su cobertura y mejorar su focalización; crear sinergias con productores locales de alimentos para ofrecer productos que actualmente no forman parte de su inventario, como frutas, verduras o carnes, y fomentar el consumo de alimentos nutritivos en la población. Se sugiere que el programa analice el diseño de estrategias de información sobre el valor nutricional, beneficios y riesgos para la salud de los alimentos y bebidas que se venden en sus tiendas, a fin de que los consumidores tomen decisiones de consumo informadas."

7. Se vincula con otro ODS

- ODS 1, Salud y bienestar

Tecnológico de Monterrey

ODS en el Tec

	Temas que trabaja el ODS	Vacíos Normativos
2.1	Erradicar el hambre	• Avanzar en materia de acceso a los derechos sociales para todos los mexicanos exige instrumentos jurídicos que promuevan mecanismos de concurrencia, colaboración, coordinación y concertación entre los diversos sectores gubernamentales, así como de los gobiernos estatales y municipales, de la industria de alimentos, la academia, la sociedad civil y los medios de comunicación. • Adoptar políticas que mejoren de manera permanente el ingreso de los hogares para garantizar el acceso económico a los alimentos en todo momento. • Iniciar líneas de investigación sobre las conductas de consumo de alimentos de la población diferenciado por grupos de población y zonas geográficas, que permitan diseñar o mejorar estrategias que contribuyan a la buena alimentación.
2.2	Erradicar la malnutrición en todas sus formas	• Las políticas públicas relacionadas con alimentación y nutrición en el país deben considerar los problemas ocasionados por carencia de nutrimentos (desnutrición y anemia) y, al mismo tiempo, los causados por ingestión excesiva de energía, con escasas oportunidades para gastarla (sobrepeso y obesidad). • Diseñar e implementar estrategias para informar sobre la cantidad y frecuencia sugeridas para el consumo de alimentos y bebidas que contribuyan a una nutrición adecuada y a una buena salud. • Los desayunos escolares deben contener alimentos y bebidas saludables, y evitar aquellos que aumentan el riesgo de sobrepeso, obesidad y enfermedades crónicas; asimismo, es necesario mejorar la localización geográfica y al interior de las escuelas para evitar que los niños desayunen tanto en la casa como en la escuela.
2.3	Duplicar la productividad agrícola e ingresos a los productores de alimentos	
2.4	Asegurar la sostenibilidad de los sistemas de producción de alimentos	• Los programas alimentarios que distribuyen apoyos alimenticios que requieren agua potable para su preparación, deben analizar alternativas para obtenerla.
2.5	Mantener la diversidad genética de las semillas, las plantas cultivadas y los animales de granja, domesticados, y especies silvestres; así como su distribución justa y equitativa.	
2.a	Aumentar las inversiones en la infraestructura rural, la investigación agrícola, el desarrollo tecnológico y los bancos de genes de plantas y ganado	
2.b	Corregir y prevenir las restricciones y distorsiones comerciales en los mercados agropecuarios mundiales	
2.c	Asegurar el acceso y el buen funcionamiento de los mercados de productos básicos alimentarios y sus derivados	• El Programa de Abasto Rural debe ampliar su cobertura y mejorar su localización y fomentar el consumo de alimentos nutritivos en la población.

Esta matriz fue elaborada por el equipo de la Iniciativa ODS en el Tec tomando como referencia el informe técnico de cada experta o experto.

ANEXO 7

Tecnológico de Monterrey

ODS en el Tec

ODS 2

Leyes vinculadas el ODS	Áreas de oportunidad	Aspectos presupuestales sugeridos
• Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. • Ley General de Desarrollo Social (2006) •Ley General de Salud • Ley de Desarrollo Rural Sustentable • Ley de Coordinación Fiscal • Ley General de Cambio Climático • Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional para el Distrito Federal • Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2005, Servicios Básicos de Salud, Promoción y Educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación • Ley General de Equilibrio Ecológico de Protección al Ambiente • Ley del Impuesto Especial a la Producción y Servicios • Código de Comercio • Plan Nacional de Desarrollo 2019-2014 • Ley General de Planeación • Decreto por el que se crea el organismo Seguridad Alimentaria Mexicana- DOF: 18/01/2019	Leyes que deben ser modificadas para incluir una referencia explícita al ODS 2: - Ley General de Desarrollo Social - Ley General de Salud - Ley de Desarrollo Rural Sustentable - Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional para el Distrito Federal, Norma Oficial Mexicana NOM-042-SSA2-2005, Servicios Básicos de Salud, Promoción y Educación para la Salud en Materia Alimentaria. Criterios para brindar orientación - Plan Nacional de Desarrollo 2019-2014 - Ley General de Planeación - Decreto por el que se crea el organismo Seguridad Alimentaria Mexicana. DOF:18/01/2019 Concertar esfuerzos y acciones de todos los sectores y dependencias involucradas en las dimensiones propias del concepto de seguridad alimentaria. Estas acciones y esfuerzos deben contribuir a la solución de los problemas de disponibilidad, acceso, consumo y aprovechamiento adecuado de alimentos, y sumarse a las acciones de prevención y tratamiento de los problemas de nutrición.	La Cámara de Diputados juega un papel crucial para asegurar que los recursos se destinen adecuadamente en términos de la legislación vigente y para el logro de los ODS, a través de sus responsabilidades en materia presupuestal. Igualmente, contribuye a su buen uso fomentando la transparencia en el ejercicio de los recursos y, a través de la Auditoría Superior de la Federación y su propia función legislativa, su uso conforme a la normatividad aplicable. En materia de presupuesto, es fundamental asegurar que la Agenda 2030 esté claramente reflejada en el presupuesto aprobado anualmente por la Cámara de Diputados. Es necesario reformas legislativas en varios ámbitos incluyendo reformas fiscales que aumenten la recaudación y la base tributaria y disminuir los costos de cumplimiento de las empresas.

3 SALUD Y BIENESTAR

Objetivo 3: Objetivo 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades

Dra. Gabriela María Ruiz Soto[4]
Directora Asociada de la División de Ciencias de la Salud

1. Contexto del ODS en México

Considerando que quedan solo 10 años para poder alcanzar estas metas de la Agenda 2030 y los ODS, los líderes mundiales prometieron mejorar la aplicación a nivel nacional para lograr los Objetivos (Naciones Unidas, 2020a). Para lograrlo, se deben llevar acciones en tres niveles: acción a nivel mundial, para garantizar soluciones más inteligentes; acción a nivel local, que incluye las decisiones políticas, las instituciones y los marcos regulatorios de los gobiernos; y acción por parte de las personas que incluye, entre otros, a la sociedad civil, los medios de comunicación, el sector privado y los académicos, para impulsar los cambios necesarios (Naciones Unidas, 2020b).

Entre estos Objetivos, el Objetivo 3 se enfoca en garantizar una vida sana y promover el bienestar en todas las edades. Este es un derecho humano que es importante para la construcción de sociedades prósperas (Naciones Unidas, 2020c).

El ODS 3 considera diversos factores que podrían atentar la consecución de la cobertura universal de salud tales como la desigualdad económica y social, la cada vez más rápida urbanización, las amenazas al medio ambiente, y la lucha contra enfermedades tanto infecciosas como las no transmisibles (PNUD, 2020a). El modelo actual de salud en México es un enfoque curativo, el cual debería reorientarse a impulsar la prevención y promoción de la importancia de la salud (PNUD, 2020b).
El derecho a la salud se encuentra reconocido en el art. 4° de la Constitución, el cual establece que dicho derecho deberá de ser protegido por el Estado. La administración y delegación de los servicios de salud serán administrados por normas subsecuentes a la norma suprema mexicana.

México ha implementado nuevas acciones, tales como la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo Adolescente, las Semanas Nacionales de Salud, la Estrategia de Desarrollo Infantil Temprano, entre otros (Agenda 2030, 2017). Adicionalmente, el pasado 10 de marzo de 2020 se aprobaron las nuevas reformas al artículo 4o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos ("CPEUM y/o la Constitución"), que es el artículo en el que se encuentra reconocido el derecho universal a la salud. Entre otras disposiciones, se creó el Sistema de Salud para el Bienestar, para garantizar el acceso universal a los servicios médicos. Lo anterior con el fin de "garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social" (Milenio Digital, 2020).

El análisis en materia de salud para implementar el ODS 3 en México, debe de partir de la idea de que su contenido ya es un derecho reconocido. El derecho a la salud se encuentra reconocido en el art. 4° de la

[4] Presentado por la Dra. Gabriela María Ruiz Soto, con la asistencia de los alumnos en derecho del Tecnológico de Monterrey, Campus Santa Fe, María Maldonado Antillón y Galo Martín Márquez Ruiz.

Constitución, el cual establece que dicho derecho deberá de ser protegido por el Estado. La administración y delegación de los servicios de salud serán administrados por normas subsecuentes a la norma suprema mexicana. En este sentido, el ODS 3 en materia de salud no tiene como trasfondo otorgar nuevos derechos o garantías, más bien tiene como fin el cumplimiento de derechos ya otorgados mediante el combate de los vacíos u omisiones legislativas, o de manera más coloquial, se pretende "no dejar a nadie atrás" y que los ODS se vuelvan una columna vertebral de las nuevas políticas públicas (PNUD, 2019b). Es por ello que los Objetivos auxilian a los Estados a proteger estos derechos, como el de la salud, ya que los gobiernos los pueden utilizar como una guía para identificar qué es lo que falta, y cómo completar esos vacíos u omisiones, para poder llevar a cabo las acciones que sean necesarias para cumplir con éstos.

2. Principales leyes federales relacionadas con el ODS o la temática que aborda el ODS

De los instrumentos jurídicos federales existentes en materia de salud, por su relación directa al ODS 3 destacan la **Ley General de Salud, la Ley de la Propiedad Industrial, y la Ley Federal del Trabajo** tienen una relación directa con el ODS 3 y sus metas específicas, no obstante, ninguna hace alusión textual a la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible ni a ningún otro instrumento internacional en específico.

a. **Ley General de Salud**: es la ley que reglamenta el derecho a la protección de la salud que tienen todas las personas, en los términos del artículo 4o. constitucional (LGS, 1984). Esta Ley considera que la salud es el estado de bienestar físico, mental y social, que propicia el desarrollo integral de los individuos y de la sociedad. Es un bien social que corresponde al Estado proteger (González-Fernández, José Antonio, 1984). Esta ley se relaciona con todas las metas del ODS 3.

b. **Ley de la Propiedad Industrial**: se encarga de proteger los intereses de los creadores de inventos, símbolos, nombres, marcas, imágenes, dibujos, denominaciones de origen, y secretos industriales para empresas o negocios que tengan cualquier tipo de sistema novedoso (Escuela Libre de Derecho de Puebla, 2016). Esta ley es importante para la salud ya que aplica para medicamentos, y regula las patentes de estos. Esta ley está relacionada con la **Meta 3.b**, y es importante para considerar la flexibilidad de estas patentes, para proteger la salud pública y proporcionar acceso universal a los medicamentos.

c. **Ley Federal del Trabajo**: esta ley rige las relaciones de trabajo que comprende el artículo 123, Apartado A de la Constitución Mexicana, y son normas que tienen como propósito el conseguir el equilibrio entre los factores de la producción y la justicia social, así como propiciar el trabajo digno en todas las relaciones de trabajo (LFT, 1970). Ésta es relevante en relación a la regulación sobre los médicos residentes en México, que se encuentra dentro de la **Meta 3.c**, ya que los médicos son parte del personal sanitario.

Por otro lado, se identificaron algunas normas que resultan complementarias por la materia que regulan o por su naturaleza tan intrínseca, tales como las que se enlistan a continuación. Si bien son complementarias, no se considera que su reforma sea el medio idóneo para lograr las metas establecidas en el ODS 3.

[5] En 2017 se creó el Consejo Nacional de la Agenda 2030, que vincula los tres Poderes de la Unión, la iniciativa privada, la academia y a la sociedad civil. Para agilizar su trabajo, de igual forma se creó el Comité de la Estrategia Nacional, mismo que se divide en cuatro comités de trabajo, y cada uno abarca 5, 4 o 3 Objetivos, para darle atención especializada a cada uno (PNUD, 2019a).

[6] En el derecho mexicano, es práctica común que se haga alusión a ordenamientos e instrumentos internacionales durante los proyectos de reforma o las iniciativas de ley. En estas, como se abordará posteriormente, sí se ha hecho alusión a la Agenda 2030, pero esto funciona como un referente a la norma mexicana. La razón de lo anterior surge porque la Agenda 2030 no es en sí, una legislación vinculante u obligatoria en el sentido de que los ODS no producen una ley como tal. (Bexell & Jönsson, 2016). Sin embargo, esto no significa que no existan medios para lograr que el Estado los cumpla, ya que en principio el Estado debe de cumplir de buena fe con lo pactado; esta acción se denomina pacta sunt servanda (Becerra Ramírez, 2000), en el derecho internacional y por ello surge una responsabilidad del Estado mexicano ante el resto de los países.

- Ley del Seguro Social;
- Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado;
- Ley General de Educación;
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación;
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes;
- Ley General para el Control del Tabaco;
- Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios;
- Reglamento Interior del Consejo Nacional Contra las Adicciones;
- Código Penal Federal;
- Reglamento de Tránsito en Carreteras y Puentes de Jurisdicción Federal;
- Ley General de Población;
- Ley del Instituto Mexicano de la Juventud;
- Ley General del Cambio Climático;
- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente;
- Ley General de para la Prevención y Gestión Integral de Residuos;
- Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios;
- Ley de los Institutos Nacionales de Salud.

3. Recomendaciones sobre el apartado, capítulo, artículo o fracción de la ley federal donde se debería hacer la referencia al ODS estudiado

Para lograr ejercitar el derecho a la salud en México, se requiere que las figuras jurídicas de **Contingencia sanitaria y emergencia sanitaria, enfermedades graves y epidemias de carácter grave** sean funcionales, en el sentido de que estas puedan ser ejercidas en el momento que estas se requieran.

Meta 3.3 Poner fin a enfermedades transmisibles

Contingencia sanitaria y emergencia sanitaria: se regula mediante la **Ley Federal de Trabajo**, por lo se sugiere reformar los **Artículos 42 Bis, 132, fracción XIX Bis y 429, fracción IV** para asegurar el logro de la **3.3** para poner fin a las enfermedades transmisibles antes de 2030.

En la práctica, el hecho de que no se hayan detallado lo que constituye una contingencia ni una emergencia sanitaria ha resultado problemático, principalmente porque en el marco que ha creado el SARS-CoV-2 ("Covid-19"), la falta de una declaratoria de contingencia sanitaria repercute en la salud de todos los trabajadores de México, ya que estos pueden seguir siendo obligados a ir a trabajar en circunstancias que pongan su salud en riesgo (Soto, 2020)

Lo anterior, podría parecer que permite el funcionamiento adecuado de los patrones, sin embargo, estos también se ven afectados ya que la contingencia sanitaria permite una reducción temporal en los salarios. Si los patrones no perciben las utilidades habituales y al mismo tiempo deben de satisfacer los salarios regulares de los trabajadores, esto los puede orillar a la quiebra. Por lo tanto, nadie resulta beneficiado de que no se determine una contingencia sanitaria en circunstancias que lo ameriten.

[7] Las leyes que fueron analizadas, que se relacionan con el ODS 3 no mencionan expresamente a los ODS, ni ningún otro instrumento internacional en específico. Generalmente la mención de estos Objetivos se hace en las propuestas de iniciativas de ley, así como en la exposición de motivos de estas, ya que ahí es donde se expresa el porqué de la ley, o de la reforma. En la mayoría de las leyes que fueron analizadas, el beneficio de mencionar a los ODS o cualquier otro instrumento o tratado internacional es bajo, puesto que estas leyes federales ya contemplan las acciones que se deben llevar a cabo para poder cumplir con los Objetivos del ODS 3. Por lo tanto, expresamente el incluir la Agenda 2030 en el mismo texto de la ley no es necesario para que ésta cumpla con su función adecuadamente.

Podría parecer que la necesidad de regular dichas disposiciones son temporales, no obstante, el surgimiento de pandemias es un problema creciente que debe de ser combatido por el beneficio de la Agenda 2030 (Telesetsky, (2020). Esto no es un problema transitorio.

Actualmente, los problemas con la regulación de la contingencia sanitaria también surgen por una discordia con el término de emergencia sanitaria (Soto, 2020), ya que la Ley Federal de Trabajo no determina cual es la diferencia entre estas dos (LFT, 1970), e inclusive llega a dar la impresión de que las está equiparando como si fuese una sola, pero con implicaciones distintas. Lo anterior resulta problemático, ya que dependiendo de qué figura se utilice, la salud de los trabajadores puede seguir siendo comprometida en situaciones donde ameritan protección. Por lo tanto, se proponen las siguientes sugerencias:

Ley Federal del Trabajo Artículo	Sugerencias
Artículo 42 Bis: En los casos en que las autoridades competentes emitan una declaratoria de contingencia sanitaria, conforme a las disposiciones aplicables, que implique la suspensión de las labores, se estará a lo dispuesto por el artículo 429, fracción IV de esta Ley.	1. Mencionar que también se deberá de estar a lo dispuesto el artículo 132, fracción XIX, que también regula la figura de contingencia sanitaria. 2. La suspensión de labores debería ser un efecto de la contingencia sanitaria. Es erróneo que la suspensión de labores sea una condición para aplicar el Art. 429, fracción IV. 3. Se debe mencionar cuál es la autoridad competente.
Art. 132, fracción XIX Bis: Cumplir con las disposiciones que en caso de emergencia sanitaria fije la autoridad competente, así como proporcionar a sus trabajadores los elementos que señale dicha autoridad, para prevenir enfermedades en caso de declaratoria de contingencia sanitaria	1. Definir qué es una emergencia sanitaria. 2. Definir la diferencia entre emergencia y contingencia. Deberían de vincular este artículo con el artículo 429, fracción IV. 3. Se debe mencionar cuál es la autoridad competente.
Art. 429, fracción IV: Si se trata de la fracción VII, el patrón no requerirá aprobación o autorización del Tribunal y estará obligado a pagar a sus trabajadores una indemnización equivalente a un día de salario mínimo general vigente, por cada día que dure la suspensión, sin que pueda exceder de un mes	1. Definir qué es una contingencia sanitaria y la relación que ésta tiene con la figura de emergencia sanitaria. 2. Mencionar que las obligaciones del presente artículo sean aplicables en caso de una emergencia sanitaria como podría dar a entender el Art. 132, fracción XIX Bis.

Meta 3.b Apoyar las actividades de investigación y desarrollo de vacunas y medicamentos para las enfermedades transmisibles y no transmisibles que afectan primordialmente a los países en desarrollo y facilitar el acceso a medicamentos y vacunas esenciales asequibles

Otro término que resulta problemático es el de "enfermedades graves". Dicho término se menciona en la Ley de la Propiedad Industrial, Art. 77 (LPI, 1991). y permite el uso de licencias de utilidad pública, lo cual, en caso de enfermedades graves permitiría la distribución de medicamentos básicos para la población. Esta capacidad promueve la **meta 3.b del ODS 3,** al facilitar la distribución de medicamentos que puedan resultar de emergencia.

De manera presente, la urgente necesidad de obtener un medicamento o una vacuna para combatir el Covid-19, daría la impresión de ser una cuestión prioritaria para la sociedad (Michaus, 2020). Inclusive, el término de "enfermedades graves" daría la impresión de ser un concepto de menor riesgo que una contingencia o emergencia sanitaria. Lo cual implicaría el uso más reiterado de la facultad que otorga el Art. 77 de la Ley de la Propiedad Industrial.

La necesidad de reformar la Ley de Propiedad Industrial mantiene un grado prioritario, ya que el facilitar el acceso universal a las vacunas es una materia de interés público que debe de ser atendida con el mayor esfuerzo. Reforzar la capacidad del estado de satisfacer las necesidades de los ciudadanos en materia de vacunas al aplicar facultades similares, ha dado resultados favorables en estados como Brasil, Tailandia, Canadá e Italia (Amaral, 2007).

En el supuesto de que dicho medicamento sea desarrollado, es incierto si la facultad del Art. 77 sería aplicable, ya que esto dependería de la existencia de una emergencia que requiriera atención prioritaria; se desconoce si la actual emergencia sanitaria cumple con estos requisitos e incluso, si se actualiza el Art. 77, se crearía la incógnita de: Si ya existe una emergencia sanitaria y una enfermedad grave ¿Porque no existiría una contingencia sanitaria?

En virtud de ello, se propone lo siguiente:

Ley de la Propiedad Intelectual Artículo	Sugerencias
Art. 77: Por causas de emergencia o seguridad nacional y mientras duren éstas, incluyendo enfermedades graves declaradas de atención prioritaria por el Consejo de Salubridad General, el Instituto, [...] determinará que la explotación de ciertas patentes se haga mediante la concesión de licencias de utilidad pública, [...]. En los casos de enfermedades graves que sean causa de emergencia o atenten contra la seguridad nacional, el Consejo de Salubridad General hará la declaratoria de atención prioritaria, por iniciativa propia o a solicitud por escrito de instituciones nacionales especializadas en la enfermedad, que sean acreditadas por el Consejo, en la que se justifique la necesidad de atención prioritaria.	1. Definir qué constituye una emergencia o una enfermedad grave. 2. Determina que el Consejo de Salubridad es la autoridad competente, entonces también debería ser esta la autoridad para las disposiciones en la Ley Federal del Trabajo. Aunque la Constitución, en su Art. 73, fracción XVI, menciona que es la Secretaría de Salud (no el Consejo de Salubridad), quién deberá pronunciarse sobre epidemias graves y enfermedades tóxicas. Considerando que la Constitución (CPEUM, 1917) es jerárquicamente superior, existiría una discrepancia al darle la facultad de declarar la enfermedad grave a una autoridad que no sea la Secretaría de Salud. Esto se tiene que aclarar. 3. No define si las epidemias graves que se mencionan en la Constitución también constituyen una causal del Art. 77, en caso de que no, el Estado Mexicano no podría ejercer las facultades del Art. 77, si se desarrolla una medicina.

Meta 3c. Aumentar sustancialmente la financiación de la salud y la contratación, el desarrollo, la capacitación y la retención del personal sanitario en los países en desarrollo

• **Epidemias de Carácter Grave: en la Ley General de Salud, Título Décimo (Acción extraordinaria en materia de salubridad general)** se hace alusión al término de epidemias graves, a pesar de describirse con mayor detalle, podría declararse como el origen de los problemas con el resto de las disposiciones.

La Ley General de Salud (LGS, 1984), determina que la Secretaría de Salud será la correspondiente para mitigar epidemias de carácter grave, enfermedades transmisibles o en situaciones de emergencia. Dicho esto, se presenta una concurrencia de facultades, ya que no queda claro si le corresponde al Consejo de Salubridad o a la Secretaría de Salud. Algunos consideran que el Consejo de Salubridad quedaría sujeto a las acciones de la Secretaría de Salud, no obstante, el Consejo de Salubridad es un órgano que responde exclusivamente al Ejecutivo, conforme a la Constitución (CPEUM, 1917). En virtud de lo anterior, se considera que una vez que la Constitución determina que la Secretaría de Salud es la autoridad correspondiente, debería serlo en todos los ámbitos.

Otro tema a considerar en esta meta son los derechos del personal médico en México, mismo que deben ser respetados conforme a la agenda 2030. En este país, la principal fuerza laboral de los hospitales son los médicos residentes. El residente es un médico que ya completó sus estudios de medicina general y que se encuentra realizando una especialidad en un hospital, que puede ser público o privado. A lo largo de los años esta figura ha sido controversial, ya que presta sus servicios profesionales en las instituciones de salud, pero su salario es equivalente al de un becario (La Redacción, 2019). Su salario no está tabulado por la Secretaría de Salud como los demás sueldos de las ramas médicas, sino que cada institución decide el sueldo de los médicos residentes.

Aunque los derechos laborales de los médicos residentes se encuentran regulados en el Capítulo XVI de la Ley Federal del Trabajo (LFT, 1970), estos médicos no cuentan con un contrato individual de trabajo, sus jornadas laborales son entre 8 y 36 horas, los fines de semana y días festivos las guardias que llevan a cabo son de 24 horas (DOF, 1994) y no cuentan con asesoría jurídica en caso de demanda o quejas de terceros (Boletines, 2019).

Los médicos residentes son trabajadores, con ciertas características especiales, pero deben contar con todos los derechos que les otorga la Ley Federal del Trabajo, en sus disposiciones generales y especiales. Por lo tanto, deben estar sujetos a una jornada de trabajo menos exhaustiva, a un salario, derecho de seguridad social, aguinaldo, los derechos especiales contenidos en el artículo 353-C de esta misma ley (LFT, 1970) y a un contrato que contenga estas especificaciones (Dávalos, 2019).

A causa de las condiciones de trabajo en las que se desarrollan estos médicos, con largas horas de trabajo, falta de sueño, estrés, y malos tratos por parte de las autoridades dentro de los hospitales, los cuales explotan a los residentes, en abril del año pasado los miembros de la Asamblea Nacional de Médicos Residentes redactaron una propuesta de reforma a la Ley General de Salud. Esta propuesta fue redactada con el propósito de establecer un marco normativo que especifique los derechos y obligaciones de estos médicos (López, 2019).

Considerando la importancia de los médicos residentes en México, y el objetivo de cumplir con la meta 3.c del ODS 3, se deben de proteger los derechos laborales de los médicos residentes tanto en legislación mexicana como en la práctica, por lo tanto, se sugieren las siguientes modificaciones:

Ley Federal del Trabajo Artículo	Sugerencias
Artículo 353-B: Las relaciones laborales entre los Médicos Residentes y la persona moral o física de quien dependa la Unidad Médica Receptora de Residentes, se regirán por las disposiciones de este Capítulo y por las estipulaciones contenidas en el contrato respectivo, en cuanto no las contradigan.	Considerando que esta ley no establece expresamente como se retribuirá por sus servicios, en este artículo se debe incluir que los salarios serán determinados con base en el tabulador de sueldos y salarios de las ramas médicas de la Secretaría de Salud.
Artículo 353-C: Son derechos especiales de los Médicos Residentes, que deberán consignarse en los contratos que se otorguen, a más de los previstos en esta Ley, los siguientes: I. Disfrutar de las prestaciones que sean necesarias para el cumplimiento de la Residencia; II. Ejercer su Residencia hasta concluir su especialidad, siempre y cuando cumplan con los requisitos que establece este Capítulo.	En este artículo que contempla los derechos especiales de los médicos residentes, se deben agregar los derechos de contar con: 1. Asesoría jurídica en caso de demanda o quejas de terceros. 2. Apoyo psicológico y psiquiátrico. Se sugiere agregar que los médicos internos de pregrado también gozarán los derechos consignados en su contrato de trabajo, los previstos en esta Ley y los derechos especiales que el artículo menciona.
Artículo 353-E: Dentro del tiempo que el Médico Residente debe permanecer en la Unidad Médica Receptora de Residentes, conforme a las disposiciones docentes respectivas, quedan incluidos, la jornada laboral junto al adiestramiento en la especialidad, tanto en relación con pacientes como en las demás formas de estudio o práctica, y los períodos para disfrutar de reposo e ingerir alimentos.	Este artículo no menciona la duración de las jornadas de trabajo. Aquí se debe establecer una jornada máxima de 8 horas.
Artículo 95: Los aspectos docentes del internado de pregrado y de las residencias de especialización, se regirán por lo que establezcan las instituciones de educación superior, de conformidad con las atribuciones que les otorguen las disposiciones que rigen su organización y funcionamiento y lo que determinen las autoridades educativas competentes. La operación de los programas correspondientes en los establecimientos de salud, se llevará a cabo de acuerdo a los lineamientos establecidos por cada una de las instituciones de salud y lo que determinen las autoridades sanitarias competentes.	Además de regirse por lo que establezcan las instituciones de educación y de acuerdo con los lineamientos establecidos por cada una de las instituciones de salud y lo que determinen las autoridades sanitarias, los derechos de los médicos residentes deben ser de conformidad con lo establecido en la Ley Federal del Trabajo. Además, debe garantizar la salud de los médicos internos de pregrado, y que los internos de pregrado deben ser retribuidos justamente por su trabajo.

Es relevante agregar que una vez que se lleven a cabo las reformas mencionadas anteriormente, se deberán llevar a cabo también las reformas necesarias en la NOM-090-SSA1-1994, para la organización y funcionamiento de residencias médicas, ya que las disposiciones de esta NOM, en caso de reformar la ley, se contradecirían. Por lo tanto, para que los derechos de los médicos residentes sean respetados en todas las normas por igual, se le deben hacer los cambios necesarios también a esta Norma Oficial Mexicana (DOF, 1994).

Para facilitar el proceso de implementación de las propuestas anteriores, se propone que se consolide un sistema de rendición de cuentas para el Consejo de Salubridad General. Lo anterior, considerando que el Consejo de Salubridad responde con exclusividad al Ejecutivo Federal, por lo que, el único medio de control sería mediante una rendición de cuentas. Ninguna de las disposiciones aplicables al Consejo de Salubridad General, obligan a dicha entidad a apegarse a algún medio de control, por lo cual cuenta con un desmedido margen de operación sin consecuencias sociales.

4. Legislación estatal sobre la temática del ODS

Si bien el derecho a la salud y la prestación de servicios médicos sí se regula a nivel federal, la mayoría de los estados han desarrollado legislación con respecto a esta materia para trabajar en conjunto con la federación. A continuación, se detalla una serie de leyes estatales y de NOMS que pueden resultar complementarias:

a. Ley de protección a la maternidad para el Estado de Veracruz, Ley para la prevención y control de enfermedades transmitidas por mosquitos del Estado de Yucatán, Ley para la prevención y atención integral del VIH/SIDA del Distrito Federal, Ley de Educación del Estado de México, Ley de prevención y combate del alcohol del Estado de Nuevo León, Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro y Ley de protección para la salud de los no fumadores de los estados de Distrito Federal y Quintana Roo.

b. Normas Oficiales Mexicanas NOM-007—SSA2-2010, NOM-005-SSA2-1993 De los servicios de planificación familiar; NOM-034-SSA2-2013 Para la prevención y control de los defectos al nacimiento; y NOM-028-SSA2-1999 para la prevención, tratamiento y control de las adicciones.

5. Legislación internacional sobre la temática del ODS en cuestión

El derecho a la salud se encuentra consagrado en diversos instrumentos internacionales de los que México es parte, tales como:

- Declaración Universal de Derechos Humanos;
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos;
- Convención sobre los Derechos del Niño;
- Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad;
- Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares;
- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer;
- Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad;
- Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas;
- Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer;
- Convenio marco de la OMS para el Control del Tabaco;
- Convención Americana sobre derechos humanos;
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer;
- Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales;
- Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú).

6. Recomendaciones y conclusiones

Tras realizar el estudio de la legislación mexicana existente en materia de salud, se descubrió que, si bien los vacíos y omisiones legislativas vulneran el derecho a la salud, retrasando el cumplimiento de los ODS, el derecho a la salud siempre debe ampliarse, independientemente de estos vacíos u omisiones.

En conclusión, se puede decir que México aún tiene mucho camino por recorrer para poder cumplir con las metas de los ODS. Si bien existen ciertos puntos que se pueden reforzar en la ley, en general no existen muchos vacíos en las leyes mexicanas en materia de Salud para alinearlas con los ODS.

Se sugiere modificar legislaciones federales para actualizar términos en materia de salubridad como "emergencia sanitaria", "contingencia sanitaria" y "enfermedades graves" a fin de homologar y dotar de certeza jurídica sobre las acciones a seguir en los diferentes supuestos de estos términos.

En segundo lugar, se sugiere reformar la figura de los médicos pasantes para que se reconozcan como trabajadores, al cumplir con todas las características de un empleado; y por consiguiente, reforzar el derecho de los médicos residentes al ser reconocidos como trabajadores.

El instrumentar las reformas sugeridas ayudará a que México tenga un mejor sistema de salud, promoviendo de esta forma la salud universal. Adicionalmente, la legislación mexicana no menciona a la Agenda 2030 en el texto expreso de la ley. Sin embargo, no es necesario que se exprese directamente en la ley, mientras sus disposiciones vayan encaminadas a cumplirla. Por lo tanto, si se cumple con la ley, todas las autoridades mexicanas se comprometen a hacer lo posible por cumplir con la Agenda, y se destina el presupuesto necesario para llevarla a cabo, los Objetivos sí se pueden cumplir para el 2030.

7. Se vincula con otro ODS

Se vincula con el ODS 8 Trabajo decente y crecimiento económico.

ANEXO 7

Tecnológico de Monterrey

ODS en el Tec

	Temas que trabaja el ODS	Vacíos Normativos
3.1	Reducir la tasa mundial de mortalidad materna	• Avanzar en materia de acceso a los derechos sociales para todos los mexicanos exige instrumentos jurídicos que promuevan mecanismos de concurrencia, colaboración, coordinación y concertación entre los diversos sectores gubernamentales, así como de los gobiernos estatales y municipales, de la industria de alimentos, la academia, la sociedad civil y los medios de comunicación.ribuyan a la buena alimentación.
3.2	Reducir mortalidad neonatal	
3.3	Poner fin a las epidemias de enfermedades transmisibles	La Ley Federal del Trabajo no detalla lo que constituye una contingencia ni una emergencia sanitaria, la falta de una declaratoria de contingencia sanitaria repercute en la salud de todos los trabajadores de México
3.4	Reducir la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles	
3.5	Fortalecer la prevención y el tratamiento del abuso de sustancias adictivas	
3.6	Reducir en 50% las muertes y lesiones causadas por accidentes de tráfico en el mundo	
3.7	Garantizar el acceso universal a los servicios de salud sexual y reproductiva	
3.8	Cobertura sanitaria universal	
3.9	Reducir muertes y enfermedades causadas por productos químicos peligrosos	
3.a	Fortalecer la aplicación del Convenio Marco de la Organización Mundial de la Salud para el Control del Tabaco	
3.b	Investigación y desarrollo de vacunas y medicamentos contra las enfermedades transmisibles y no transmisibles	El término de "enfermedades graves" en la Ley de Propiedad Industrial (art 77) no es claro y puede resultar problemático para la distribución de medicamentos básicos para la población. No define qué constituye una emergencia o una enfermedad grave. No define si las epidemias graves que se mencionan en la Constitución también constituyen una causal del Art. 77, en caso de que no, el Estado Mexicano no podría ejercer las facultades del Art. 77, si se desarrolla una medicina.
3.c	Aumentar financiamiento de la salud y la contratación del personal sanitario	No establece expresamente como se retribuirá por sus servicios a los Médicos Residentes, los derechos con los que cuentan, duración de jornadas de trabajo.
3.d	Reforzar la capacidad en alerta temprana, reducción de riesgos y gestión de los riesgos	

Esta matriz fue elaborada por el equipo de la Iniciativa ODS en el Tec tomando como referencia el informe técnico de cada exper

Tecnológico de Monterrey

ODS en el Tec

ODS 3

Leyes vinculadas el ODS	Áreas de oportunidad	Aspectos presupuestales sugeridos
•Ley General de Salud; •Ley de la Propiedad Industrial; •Ley Federal del Trabajo; Otras leyes: •Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; •Ley del Seguro Social; •Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado; •Ley General de Educación; •Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación; •Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; •Ley General para el Control del Tabaco; •Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios; •Reglamento Interior del Consejo Nacional Contra las Adicciones; •Código Penal Federal; •Reglamento de Tránsito en Carreteras y Puentes de Jurisdicción Federal; •Ley General de Población; •Ley del Instituto Mexicano de la Juventud; •Ley General del Cambio Climático; •Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; •Ley General de para la Prevención y Gestión Integral de Residuos; •Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios; •Ley de los Institutos Nacionales de Salud.	Art. 42 Bis Ley Federal del Trabajo: 1. Mencionar que también se deberá de estar a lo dispuesto el artículo 132, fracción XIX, que también regula la figura de contingencia sanitaria. 2. Es erróneo que la suspensión de labores sea una condición para aplicar el Art. 429, fracción IV, esto debería de ser un efecto de la contingencia sanitaria. 3. Mencionar cual es la autoridad competente. Art. 132, fracción XIX Bis: 1. Definir y diferenciar entre emergencia sanitaria y contingencia. Deberían de vincular este artículo con el artículo 429, fracción IV. 2. Mencionar cual es la autoridad competente. Art. 429 fracción IV 1. Definir qué es una contingencia sanitaria y definir la relación que esta tiene con la figura de emergencia sanitaria. 2. Mencionar que las obligaciones del presente artículo sean aplicables en caso de una emergencia sanitaria como podría dar a entender el Art. 132, fracción XIX Bis. Art. 77 2. Determina que el Consejo de Salubridad es la autoridad competente, entonces también debería ser esta la autoridad para las disposiciones en la Ley Federal del Trabajo. Aunque la Constitución, en su Art. 73, fracción XVI, menciona que es la Secretaría de Salud (no el Consejo de Salubridad), quién deberá pronunciarse sobre epidemias graves y enfermedades tóxicas. Considerando que la Constitución es jerárquicamente superior, existiría una discrepancia al darle la facultad de declarar la enfermedad grave a una autoridad que no sea la Secretaría de Salud. Esto se tiene que aclarar. Considerando la importancia que el personal de salud tiene en México, deben ser retribuidos con un salario y no con becas, deben contar con todas las prestaciones previstas por la Ley Federal del Trabajo, y deben gozar de los mismos derechos especiales que tienen los médicos residentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 353-C de la Ley Federal del Trabajo. Art. 95 de Ley General de Salud debe incluir la garantía a la salud de los médicos internos de pregrado, y que los internos de pregrado deben ser retribuidos justamente por su trabajo, de conformidad con las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo. Art. 353-C de la Ley Federal del Trabajo se sugiere agregar un Capítulo que establezca los derechos de los médicos internos de pregrado, y agregar los derechos especiales con los que cuentan los médicos residentes. O bien, se sugiere agregar a este artículo que los médicos internos de pregrado también gozarán los derechos consignados en su contrato de trabajo, los previstos en esta Ley y los derechos especiales que el artículo menciona.	Si se cumple con la ley existente, todas las autoridades mexicanas se comprometen a hacer lo posible por cumplir con la Agenda, y se destina el presupuesto necesario para llevarla a cabo, los Objetivos sí se pueden cumplir para el 2030.

ta o experto.

4 EDUCACIÓN DE CALIDAD

Objetivo 4: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos

Dr. Marco Antonio Fernández Martínez
Profesor Investigador de la Escuela de Gobierno y Transformación Pública

Laura Noemí Herrera Ortiz
Investigadora de la Iniciativa de Educación 8

1. Contexto del ODS en México

Si las condiciones educativas terminan definiendo el destino de un país, las nuestras nos están condenando. Pese a reconocer que todos los mexicanos y las mexicanas tienen el derecho a la educación, el acceso a la escuela aún sigue condicionado por el lugar de nacimiento. Por ejemplo, el 36% de los niños que nacieron en una comunidad rural no asiste a la escuela, lo mismo sucede con 36% de los niños indígenas, el 44% que tiene una discapacidad o el 85% que son hijos de jornaleros agrícolas (INEE, 2018).

Al problema de desigualdad de acceso de oportunidades educativas, se suma un problema serio de la calidad de los aprendizajes en el país. De los 14 millones de estudiantes que están en la primaria, 6 de cada 10 egresarán con grandes deficiencias en matemáticas y español, rezagándose tres años respecto a los alumnos de sistemas educativos con mejor desempeño como Corea del Sur o Finlandia (OCDE, 2016). Probablemente sólo 7 de cada 10 lleguen a media superior y sólo 5 la concluirán. Otros 3 ingresarán a la universidad, pero sólo 2 terminarán sus estudios universitarios. Al terminar sus estudios, todos se enfrentarán al reto de insertarse al mercado laboral, pero pocos contarán con las habilidades necesarias para hacerlo exitosamente.

Este es el panorama educativo que México se ha comprometido a cambiar de aquí al 2030, al firmar los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS). El desafío no es menor teniendo en cuenta que el sistema educativo mexicano atiende a más de 36 millones de estudiantes de 2 a 24 años que acceden a los servicios educativos en condiciones sociales muy diversas. A la fecha se han logrado importantes avances en materia de escolarización, alfabetización y de mayor equidad de oportunidades educativas para las mujeres. No obstante, persiste el riesgo de revertir esos avances debido medidas precipitadas de cambios de política pública.

Conforme a los indicadores acordados por las Naciones Unidas para dar seguimiento a los avances en los ODS, hasta 2019 se identifica que seis metas educativas del cuarto objetivo difícilmente podrán alcanzarse en 2030 si la legislación, el diseño de las políticas educativas, los presupuestos asignados para su implementación y las acciones de los diferentes agentes del sistema educativa no mantienen una alineación clara con el propósito de garantizar el derecho a la educación a todos los estudiantes. Por otra parte, se tienen cuatro metas que, si bien parecen ya haberse logrado, requiere un esfuerzo importante en el diseño de la política educativa para no deteriorarse en estos años y mejorar las condiciones de inclusión y equidad.

[8] Los autores son investigadores de la Iniciativa de Educación con Equidad y Calidad de la Escuela de Gobierno del Tec de Monterrey e investigadores asociados de México Evalúa.

Los esfuerzos legislativos de los últimos años rescatan la esencia de los ODS en su redacción. Sin embargo, aún es posible identificar espacios de actuación que podrían alinearse para dar mayor impulso al avance de las metas de la Agenda 2030. De 17 leyes que se revisaron por su relación directa o indirecta con las metas educativas, podemos resaltar los siguientes puntos a reforzar u homologar:

- **Homologar categorías como "excelencia", "inclusión", "equidad" y fortalecer la "perspectiva de género"** en las redacciones de las leyes, en especial en áreas de formación docente y de acondicionamiento de espacios.
- **Introducir mecanismos legales que incentiven el uso de la evidencia** para la modificación, creación o eliminación de programas que son esenciales para garantizar el derecho a la educación. Para ello, el mandato legal de establecer sistemas de indicadores en materia educativa para los diferentes niveles educativos es fundamental.
- **Reforzar los mecanismos del federalismo educativo.** Tras las últimas modificaciones al marco jurídico en materia educativa, la federación tiene mayores atribuciones educativas que incentivan a las autoridades estatales a endosar los problemas de sus sistemas educativos a la Secretaría de Educación Pública. Esto mina la posibilidad de mayor rendición de cuentas de los gobiernos hacia sus ciudadanos, de forma que se establezcan mayores incentivos para fortalecer mejores políticas en materia educativa alineadas a avanzar los objetivos comprometidos en este rubro.
- **Mecanismos de transparencia y rendición de cuentas** tanto a nivel federal y estatal de los resultados educativos, el uso de los recursos destinados a este rubro social, entre otros aspectos.

A continuación, se presenta brevemente el avance a nivel nacional de las metas correspondientes al ODS 4 de la Agenda 2030:

Meta 4.1 De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños terminen la enseñanza primaria y secundaria, que ha de ser gratuita, equitativa y de calidad y producir resultados de aprendizaje pertinentes y efectivos.

Si bien el acceso a primera está garantizado a toda la población, el avance para secundaria ha sido menor pese a que desde 1992 se elevó a rango constitucional la obligatoriedad del Estado de proporcionar este servicio a la población de 12 a 14 años. De esta manera, solo 8 de cada 10 jóvenes en edad de estudiar secundaria tienen acceso a este servicio y las condiciones de las escuelas presentan una elevada heterogeneidad.

Otro efecto que es visible desde hace varios años es que hay un pequeño porcentaje de la población que está dejando de asistir a la primaria y secundaria. Especialmente en aquellos servicios que son ofertados en las comunidades con mayor vulnerabilidad. Esto resulta un importante llamado para revisar los actuales esfuerzos que se realizan para brindar estos servicios, los cuales han pasado de un estancamiento a un deterioro.

Elevar a rango constitucional no Incrementa en automático la cobertura

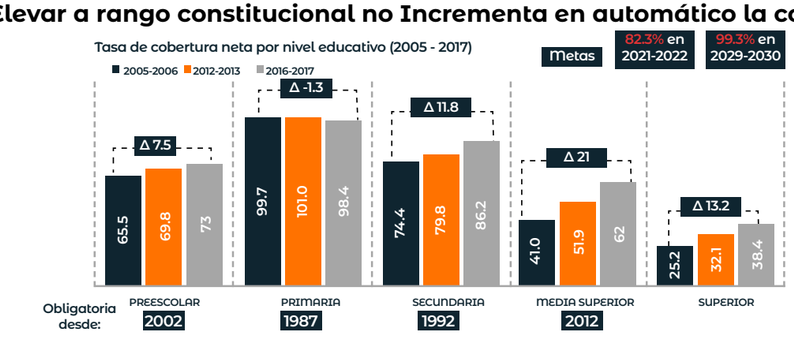

Fuente: elaboración propia con información obtenida del INEE. (2018).

Eficiencia terminal. Ha mejorado sustantivamente en los últimos años a punto de garantizar que el 97.7% de los estudiantes que ingresan a primaria, la concluyan sin presentar una diferencia sustancial de género. Por el contrario, para el caso de secundaria los indicadores tienen un rezago ligeramente mayor, con una eficiencia terminal del 85.8%.

Aprendizajes de calidad: Atravesamos una crisis de aprendizaje que implica que asistencia al salón de clases, no equivale a aprendizajes de calidad. Atender esta asimetría también se considera en las metas de la Agenda 2030, donde México enfrenta un estancamiento en los aprendizajes que lo colocan dos años rezagados respecto de la media de aprendizajes esperados al finalizar la formación básica.

México enfrenta un estancamiento en los aprendizajes que lo colocan dos años rezagados respecto de la media de aprendizajes esperados al finalizar la formación básica. El extinto Instituto Nacional para la Evaluación Educativa (INEE) realizó dos aplicaciones de PLANEA a los estudiantes de primaria y secundaria, los cuales han llamado la atención sobre la crisis de aprendizaje que el país enfrenta, sobre todo en las comunidades con mayores desventajas socioeconómicas. Con los resultados de estas pruebas se pueden identificar tres preocupaciones: 1) las brechas de aprendizaje entre los estudiantes más y menos aventajados se está ampliando; 2) existe un deterioro generalizado en los conocimientos de los alumnos tanto en lenguaje y comunicación como en matemáticas, situación que se va profundizando conforme se progresa en la trayectoria académica y, 3) la brecha de género continúa reproduciéndose por estereotipos de género presentes en la enseñanza.

Meta 4.2 De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños tengan acceso a servicios de atención y desarrollo en la primera infancia y educación preescolar de calidad, a fin de que estén preparados para la enseñanza primaria

Es la meta que presenta mayores rezagos en su avance. Actualmente la cobertura neta para las niñas y niños de 0 a 2 años es del 4% y de 3 a 5 años es de 71.7%. Las diferencias entre estados son importantes:14 entidades tienen un avance menor a la media nacional.

La cobertura en servicios de primera infancia está prácticamente estancada en 4 puntos porcentuales, pese a que desde 2011 se diseñó la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, la cual señala metas y acciones concretas para promover y avanzar en la atención de estos grupos de edad. Lamentablemente las políticas implementadas no han logrado cumplir con el mandato jurídico.

Meta 4.3. De aquí a 2030, asegurar el acceso igualitario de todos los hombres y las mujeres a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria

Esta es la segunda meta en materia educativa con mayor rezago. Por un lado, los niveles educativos en donde se refleja la atención corresponden a media superior y superior, donde si bien han existido esfuerzos por aumentar el acceso de los estudiantes más vulnerables, múltiples dimensiones de los contextos de los alumnos los conducen al abandono escolar en los primeros años de formación.

A esto se suman la reproducción de estereotipos de género que dificulta el acceso a mujeres a carreras técnicas. De la matrícula total de bachilleratos técnico-industriales, las mujeres representan el 48%. No obstante, es sorprendente encontrar que se concentran en carreras técnicas como corte y confección,

[9] Es preciso recordar que como señaló el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación en su reporte en 2018 "la tasa de eficiencia terminal es una medida de la proporción de alumnos que logra finalizar cada nivel o tipo educativo respecto del total de quienes iniciaron sus estudios tantos ciclos atrás como lo indique una trayectoria ideal" (INEE 2018).

estilismo, secretariado, enfermería y asistente educativo, donde por cada 10 alumnos, 9 son mujeres. Por otra parte, en carreras técnicas como mecatrónica o electrónica solo hay 2 mujeres por cada 10 alumnos y en carreras como sistemas computacionales o estudios relacionados con la industria automotriz apenas representan el 10% de la matrícula.

Meta 4.4 De aquí a 2030, aumentar considerablemente el número de jóvenes y adultos que tienen las competencias necesarias, en particular técnicas y profesionales, para acceder al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento.

Otro de los indicadores con mayores rezagos es el desarrollo de competencias en los jóvenes y adultos para la apropiación de las tecnologías, fortaleciendo así sus habilidades para el empleo. Actualmente se han diseñado diferentes estrategias para fortalecer estas habilidades como el programa de Formación y certificación para el trabajo y certificación de competencias. Sin embargo, las escalas de este programa son mínimas comparadas con los retos que se enfrentan en términos de infraestructura digital y de contenidos pedagógicos para desarrollar estas habilidades desde la escuela.

Meta 4.5 De aquí a 2030, eliminar las disparidades de género en la educación y asegurar el acceso igualitario a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional para las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y los niños en situaciones de vulnerabilidad.

Si bien se ha superado el desafío de garantizar el acceso de las mujeres a todos los niveles educativos, aún no se ha podido desarticular la reproducción de estereotipos en las escuelas mexicanas, los cuales se reflejan en la brecha en aprendizajes básicos, habilidades socioemocionales y la elección de profesiones que son determinantes para mantener la brecha de género en el mercado laboral mexicano.

Por otra parte, el acceso a las poblaciones en condiciones de vulnerabilidad continúa siendo el eterno pendiente de la política educativa. Por ejemplo, el 36% de los niños indígenas o que nació en una comunidad rural, el 85% de los niños que son hijos de jornaleros agrícolas o el 44% que tiene una discapacidad, no encuentran un lugar en la escuela (INEE, 2018). Estas situaciones representan desafíos para la sociedad mexicana, pues constatan el incumplimiento del derecho humano de estos mexicanos a recibir educación.

Porcentaje de jóvenes entre 18 y 25 años que acceden a la EMS y ES, por quintiles de ingreso en 2014

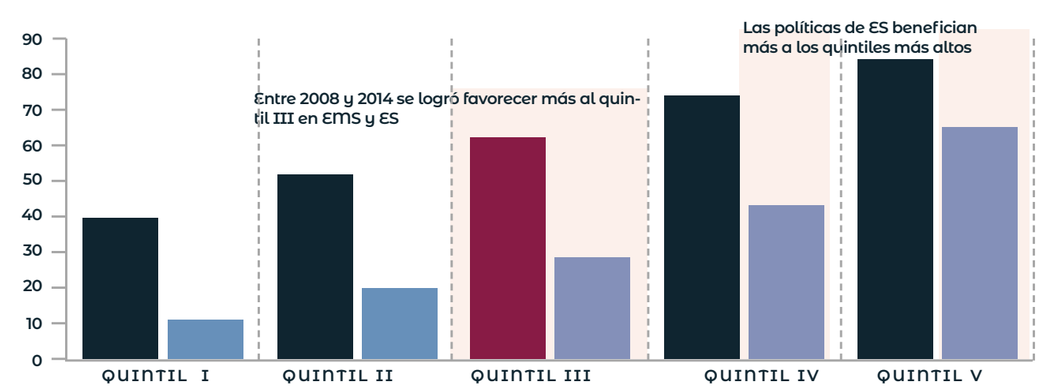

Fuente: Ortega, Silvia. (2018). Elaborado con datos de INEGI - CONEVAL (2015) ENIGH

Meta 4.6 De aquí a 2030, asegurar que todos los jóvenes y una proporción considerable de los adultos, tanto hombres como mujeres, estén alfabetizados y tengan nociones elementales de aritmética.

Esta meta prácticamente se ha alcanzado, reflejo de los esfuerzos que se han realizado en garantizar la universalización del acceso a la primaria desde hace varios años. Sin embargo, se debe reforzar con acciones para avanzar aprendizajes de calidad y con mayor equidad e inclusión en el sistema educativo mexicano.

Meta 4.7 De aquí a 2030, asegurar que todos los alumnos adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, entre otras cosas mediante la educación para el desarrollo sostenible y los estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad de género, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y la contribución de la cultura al desarrollo sostenible.

A la fecha, los planes y programas en educación básica y media superior han incluido contenidos y materiales educativos para promover el desarrollo sostenible, así como talleres o actividades socioemocionales propuestos por el modelo educativo de 2017. Con la reforma educativa se modificaron disposiciones para el uso de los materiales del modelo educativo, pero se mantiene la disposición oficial de promoción del desarrollo sostenible dentro de los planes y programas de educación básica y media superior. Sin embargo, hasta ahora no se han desarrollado esfuerzos institucionales que den cuenta de los logros en este rubro.

Meta 4.a Construir y adecuar instalaciones educativas que tengan en cuenta las necesidades de los niños y las personas con discapacidad y las diferencias de género, y que ofrezcan entornos de aprendizaje seguros, no violentos, inclusivos y eficaces para todos

La promoción de escuelas dignas, que garanticen las condiciones mínimas de seguridad para el desarrollo de aprendizajes, ha sido un propósito desde que se dieron a conocer los resultados del censo de infraestructura de 2013. Sin embargo, las múltiples necesidades de las escuelas no han podido garantizarse en los últimos seis años, por falta de una política integral de infraestructura escolar en la que han operado al menos cinco programas federales para infraestructura y algunos estatales sin una orientación específica y con falta de una coordinación adecuada entre niveles de gobierno. Como resultado, las carencias en las escuelas, especialmente aquellas que se encuentran en comunidades con alguna condición de vulnerabilidad, no han logrado ser solventadas. Por ejemplo, la carencia de espacios básicos para la enseñanza y el aprendizaje es mayor en primarias y preescolares indígenas y comunitarios, así como en telesecundarias, secundarias comunitarias y telebachilleratos. De 5 primarias indígenas, una no tiene una biblioteca o baño sanitario, 2 carecen de áreas recreativas y en 3 requieren mantenimiento en sus aulas y no tienen aulas de cómputo (INEE, 2018).

De acuerdo con los indicadores que ha reportado México en este rubro, es posible identificar un severo rezago en el acondicionamiento de las escuelas o de materiales para estudiantes con discapacidad, lo que también afecta el avance en la inclusión de los estudiantes. Preocupa aún más el porcentaje tan significativo de escuelas que no tienen acceso a las condiciones básicas de servicios como agua potable, electricidad, instalaciones básicas para el lavado de manos o sanitarios, que se sabe son condiciones que terminan por impactar en la asistencia de las niñas, niños y jóvenes a la escuela (Cuesta et al, 2016).

ANEXO 7

Meta 4.b De aquí a 2020, aumentar considerablemente a nivel mundial el número de becas disponibles para los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países africanos, a fin de que sus estudiantes puedan matricularse en programas de enseñanza superior, incluidos programas de formación profesional y programas técnicos, científicos, de ingeniería y de tecnología de la información y las comunicaciones, de países desarrollados y otros países en desarrollo.

A partir de esta meta se ha buscado aumentar recursos para ampliar las oportunidades de estudiantes en condiciones de vulnerabilidad. Sin embargo, desde que se da seguimiento a estos indicadores se ha observado un retroceso en la cantidad de apoyos que se dan, tanto la que México ofrece como la que es recibida.

Meta 4.c De aquí a 2030, aumentar considerablemente la oferta de docentes calificados, incluso mediante la cooperación internacional para la formación de docentes en los países en desarrollo, especialmente los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo.

Los docentes son el actor del sistema educativo que tiene la mayor influencia en el nivel de aprendizajes de los estudiantes. Múltiples políticas se han diseñado para mejor su nivel de profesionalización como dar incentivos económicos o condicionar los perfiles para el ingreso a una plaza con la condición de contar con formación pedagógica. Si bien, en México las Escuelas Normales son las principales formadoras de docentes del país, la cantidad de sus egresados no logra a cubrir la demanda de docentes que año con año se requieren. Con las recientes reformas al marco jurídico y la ley de la Carrera de Maestras y Maestros, se ha establecido nuevamente una serie de restricciones que privilegian el ingreso de egresados normalistas al servicio docente.

El país mantiene un número insuficiente de egresados con una formación mínima docente para integrarse correctamente a la Carrera de Maestras y Maestros. Existe además un número de Líderes Comunitarios, quienes atienden las escuelas en zonas rurales o de alta marginación; Se trata de jóvenes en su mayoría que, acreditando secundaria o un nivel educativo superior, pueden asistir a un centro educativo rural a impartir clases.

El presupuesto como reflejo de las prioridades en el avance de los objetivos de la Agenda 2030.

El presupuesto educativo federal es hasta ahora el reflejo del diseño de la política pública para alcanzar las metas de la Agenda 2030. En este año, los programas han sido etiquetados de acuerdo con la meta a la que contribuyen a alcanzar. Por ejemplo, en materia educativa se tienen 88 programas presupuestales en donde se incluyen los programas que financian la nómina del magisterio, los programas operativos para la gestión del sistema educativo y aquellos que apoyan una política educativa de forma específica. Sin embargo, el hecho de que se tenga un gran número de programas presupuestales etiquetados con los ODS no significa que realmente contribuyan de forma eficiente para alcanzar las metas contempladas en dichos objetivos.

Tabla 1. Reporte de avance de los indicadores determinados por el gobierno de México para monitorear el avance en la agenda 2030 del 4to Objetivo de Desarrollo Sustentable.

Meta ODS	Cuenta de programas presupuestales	Monto (millones de pesos)	Porcentaje
4.1	32	$ 599,600.18	76%
4.2	24	$ 589,008.17	75%
4.3	28	$ 276,146.26	35%
4.4	23	$ 225,297.73	29%
4.5	30	$ 194,009.66	25%
4.6	18	$ 544,873.87	69%
4.7	31	$ 186,156.14	24%
4.a	16	$ 210,648.60	27%
4.b	5	$ 51,203.56	7%
4.c	10	$ 424,968.16	54%

Fuente: elaboración propia con información obtenida del PEF 2020. SHCP.

Por ejemplo, si se sigue la clasificación de los programas presupuestales de acuerdo con las metas de los ODS, existen 32 programas presupuestales (Pp) que contribuyen con la meta 4.1, pero el 66% de esos recursos son salarios para docentes y personal administrativo educativo, que son financiados a través del Fondo para la Nómina Educativa (FONE) y que suele registrar año con año problemas de opacidad en su operación. Dicha situación acota sustantivamente la disponibilidad de tener recursos para pagar mejor a los docentes, contratar un número suficiente para tener plantillas escolares completas o contar con presupuestos necesarios para la capacitación docente.

Por otra parte, se observa que hay programas que con un alto nivel de eficiencia para mejorar el acceso y la mejora de los aprendizajes con estudiantes en situación de vulnerabilidad -por ejemplo, las Escuelas de Tiempo Completo-, representan menos del 5% del presupuesto educativo. Además, pese a evaluaciones que han demostrado los resultados educativos positivos de este tipo de programas, en años recientes han sufrido severos recortes. Así mismo, llama la atención que programas que habían demostrado su efectividad para aumentar el acceso de los estudiantes a la escuela como Prospera, fueran cancelados y sustituidos en 2019 por un programa de transferencias que no contempla elementos como la focalización o condicionalidad para su asignación, características que habían hecho del programa antecesor, un éxito para aumentar la asistencia a la escuela.

Las condiciones para los servicios de primera infancia son aún más alarmantes con recortes al financiamiento a los servicios de cuidado infantil desde 2017; presupuesto para estancias infantiles a cargo de la Secretaría de Bienestar y Salud; desaparición de los componentes de Prospera y disminución de recursos para los servicios de primera infancia en comunidades vulnerables en los programas a cargo de la Secretaría de Educación Pública.

Con una asignación precaria de recursos en esta meta y la eliminación del andamiaje institucional que ha sostenido la estrategia en los últimos años, resulta muy complicado alcanzar la meta para 2030 de forma integral.

Son múltiples las referencias que podrían hacerse sobre cómo el presupuesto educativo y las políticas públicas que financian, distan de los horizontes establecidos en el marco jurídico mexicano y para avanzar en la agenda de los objetivos del desarrollo sostenible en materia educativa. Alcanzar un sistema educativo de excelencia, en donde los estudiantes encuentren un espacio de aprendizaje que les permita superar las condiciones de vulnerabilidad de sus lugares de nacimiento, demanda invertir recursos, no subejercerlos (como se ha observado en años recientes) o recortarlos pese a la evidencia de sus beneficios. A esto se suma, la necesidad que desde el poder legislativo se consoliden mecanismos de transparencia con indicadores que den cuenta de los resultados de los programas que se financian, así como el uso de la evidencia que arroja la investigación educativa y la evaluación de las políticas -incluyendo distintas evaluaciones por parte de la Auditoría Superior de la Federación-, para hacer los ajustes necesarios que potencien la posibilidad de alcanzar metas educativas que se han recogido en el marco jurídico en esta materia y se han comprometido en el marco de la Agenda 2030.

2. Principales leyes federales relacionadas con el ODS o la temática que aborda el ODS

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, incluyendo la Ley Reglamentaria del artículo 3o. constitucional en materia de mejora continua de la educación;
- Ley General de Educación;
- Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros;
- Ley General de Educación Superior;
- Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil;
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes;
- Ley de Fomento para la Lectura y el Libro;
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia;
- Ley General de Cultura Física y Deporte;
- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente;
- Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo;
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres;
- Ley General de Desarrollo Social;
- Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- Ley General de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

3. Recomendaciones sobre el apartado, capítulo, artículo o fracción de la ley federal donde se debería hacer la referencia al ODS estudiado

El alcance de las metas educativas para la Agenda 2030 se relaciona con múltiples Leyes federales, siendo el marco principal el artículo tercero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM). Lo dispuesto en los artículos rescatan la esencia de las diferentes metas del ODS 4 al igual que lo dispuesto en la Ley General de Educación y legislación complementaria como la Ley General del Sistema para la Carrera de Maestras y Maestros. Así mismo podemos encontrar una relación de estas metas de forma directa con otras 15 leyes, las cuales pueden ir aumentando a medida que se profundice sobre cada una de las metas del objetivo o se incluyan disposiciones que de forma transversal o indirecta también influyan.

Sobre los siguientes lineamientos es posible identificar varios espacios que, con las modificaciones pertinentes, pueden contribuir a mejorar los incentivos existentes para alcanzar las metas de la Agenda 2030.

Ley General de Educación:

- Analizar la propuesta de revisiones y cambios a planes de estudio de educación básica y media superior de 2017, de los cuales no se ha hecho evaluación, ni se ha especificado la participación de autoridades educativas locales. De continuar la redacción actual podría acarrear consecuencias en los aprendizajes de los estudiantes, afectando las metas educativas de la Agenda 2030.
- Incluir la gradualidad para aumentar la cobertura de educación inicial y superior, lo que tiene graves implicaciones presupuestales y demanda esfuerzos puntuales en materia de calidad de los aprendizajes.
- Precisar los lineamientos para considerar tanto factores de necesidad socioeconómica y género que permitan impulsar esfuerzos de equidad de oportunidades educativas, como el mérito académico, consistente con la educación de excelencia que se promete como uno de los fines de la educación en el artículo tercero constitucional.
- La federación puede centralizar facultades educativas exclusivas de los estados, lo que a su vez debilita el esquema federal de la gobernanza del sistema educativo.
- Establecer mecanismos que garanticen el uso adecuado de los presupuestos para atender carencias, tales como la falta de agua potable y el acceso a las tecnologías de la información, es un reto de urgente atención para la agenda legislativa de cara a los ODS.

Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros:

- No hay disposiciones que garanticen la calidad de los docentes o cuidadores para preescolar y primera infancia en los cuales existe una diferencia significativa a las funciones que realizan docentes de primaria o secundaria.
- Se privilegia el acceso al servicio docente de maestros que hayan tenido un grado mínimo de formación docente para cubrir las necesidades magisteriales del sistema educativo, dejando en el limbo a las figuras comunitarias que sin tener formación docente se dedican a dar servicios educativos en las comunidades más vulnerables.
- No existen disposiciones para robustecer la formación inicial de los docentes, lo que incluye disposiciones para las Escuelas Normales y para los procesos de formación y desarrollo docente en la etapa inicial. **Una posible definición podría realizarse en la Ley General de Educación Superior, marco que debe estar aprobado a más tardar en diciembre de 2020.**
- Es importante establecer una homologación con perspectiva de género, equidad e inclusión, para poder garantizar aspectos profesionalizantes de los docentes que prioricen a las personas en situaciones de vulnerabilidad.

Ley General de Educación Superior

- La gradualidad en el aumento de la cobertura es un tema pendiente por aclarar, así como la corresponsabilidad de cada uno de los actores del subsistema en avanzar en este propósito.
- Se requiere homologación de los propósitos educativos para que sean de excelencia, con equidad e inclusión.
- Se requiere homologar las disposiciones de transparencia, acceso a la información y la rendición de cuentas del uso de recursos financieros, humanos y materiales de las instituciones con las leyes correspondientes en la materia.
- Se debe fortalecer el desarrollo de conocimientos, técnicas y destrezas en el uso de las tecnologías de la información para mejorar las condiciones en la que los estudiantes se puedan integrar al mercado de trabajo, cuidando una perspectiva de género, equidad e inclusión.
- Se requiere favorecer el desarrollo de los docentes con lineamientos que contribuyan al desarrollo profesional de los profesores y la excelencia educativa de los estudiantes.

Homologación de Leyes para la Atención de Primera Infancia

- Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil (LGPSACDII)
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA)
- Ley General de Salud (LGS)

La formación de primera infancia se ha reconocido como una obligación del Estado para difundir su importancia. En la **Ley General de Educación** se establece que es responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia y garantizar conforme a lo dispuesto en la Ley. Por su parte, en la **LGPSACDII** solo se establecen disposiciones que los diferentes órdenes de gobierno deben hacer cumplir para el funcionamiento de los centros de atención. En el caso de la **LGDNNA** se abordan aspectos integrales y fundamentales de la formación de primera infancia, pero no alineados con las disposiciones de la Constitución.

En el caso de desarrollar una propuesta de carácter integral, deben de incluirse aspectos de trabajo y colaboración tanto en la Ley General de Salud como en la Ley General de Desarrollo Social. Esto es:

- Incluir estrategias de colaboración para fortalecer el papel de los padres en los cuidados de primera infancia.
- Garantizar estrategias coordinadas de salud y nutrición en la primera infancia.
- Homologar categorías como “excelencia”, “inclusión” y “equidad” en las redacciones de las leyes.
- Homologar funciones de los diferentes órdenes de gobierno para avanzar en la estrategia de primera infancia.
- Garantizar los perfiles de calidad de los cuidadores y personal que trabaje con padres, niñas y niños.
- Fortalecer y homologar la perspectiva de género en las diferentes disposiciones de las Leyes.
- La homologación de las Leyes de Cultura Física y Deporte con las educativas también deberá fortalecer la perspectiva de género en sus disposiciones

Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente: La ley contempla en su **artículo 39**, que “Las autoridades competentes promoverán la incorporación de contenidos ecológicos, desarrollo sustentable, mitigación, adaptación y reducción de la vulnerabilidad ante el cambio climático, protección del ambiente, conocimientos, valores y competencias, en los diversos ciclos educativos, especialmente en el nivel básico, así como en la formación cultural de la niñez y la juventud.”

Así mismo señala la participación de la Secretaría de Educación Pública y de las Instituciones de Educación Superior y los Organismos dedicados a la investigación en Ciencia y Tecnología para desarrollar planes y programas de formación de especialistas en la materia. Ante esto, la **LGE** y **LGES** deben incluir y homologar la perspectiva de **desarrollo sustentable** en sus planes y programas de estudio de acuerdo con las disposiciones que la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente contemplan.

Fortalecer la Perspectiva de Género en la Educación

- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

De conformidad con los ODS, México está comprometido a eliminar las disparidades educativas de género para 2030 y promover una educación perspectiva de género como lo mandata el Artículo Tercero Constitucional y la nueva Ley General de Educación. Hasta ahora el problema se ha tratado de atender bajo el programa presupuestal para la igualdad de género, que consiste en dar cursos a docentes, becas a estudiantes y recursos a las escuelas para crear unidades de género que no han logrado atajar las reproducciones de diferentes tipos de violencia que se experimentan en las aulas.

Ambas leyes son claves para avanzar políticas en materia de equidad género. Esto implica homologar disposiciones para atender fenómenos como las diferentes violencias y las dimensiones de igualdad a las que se hacen referencia y que requieren abordarse de forma transversal al momento del diseño de las políticas educativas. Existen las siguientes preocupaciones:

- El acondicionamiento de espacios educativos desde una perspectiva de género;
- El diseño de los contenidos curriculares debe realizarse con una perspectiva de género;
- La formación y desarrollo docente deben de construirse con una perspectiva de género para disminuir la reproducción de estereotipos de género o contrarrestarlos, así como el de las violencias dentro de los espacios educativos.

Mejoras en el diseño y operación de las políticas educativas para la Agenda 2030

- **En la Ley General de Educación, artículo 9** se establece a la línea: "Fomentar programas que coadyuven a la mejora de la educación para alcanzar su excelencia". Sin embargo, una tendencia generalizada en el diseño o eliminación de programas es la omisión voluntaria al **uso de la evidencia**. También se identifican aspectos que son cruciales para la transparencia y rendición de cuentas en el uso de los recursos que no están establecidas o no son claras en las leyes relacionadas con presupuesto, diseño de política social y las educativas que ya se han mencionado.
- No hay un articulado que incentive el uso de la evidencia para la modificación, creación o eliminación de programas que son esenciales para garantizar el derecho a la educación. A eso se suma la urgente necesidad de que los legisladores aprovechen los hallazgos de las evaluaciones por parte de la Auditoría Superior de la Federación -órgano con independencia técnica al servicio de la Cámara de Diputados- y del Coneval, para incorporar sus insumos en las asignaciones y ajustes presupuestales que discuten cada año.
- Las autoridades estatales tienden a endosar los problemas de sus sistemas educativos a la SEP y las nuevas disposiciones fortalecen legalmente ese comportamiento.
- La distribución presupuestal entre entidades no se distribuye atendiendo las necesidades y resultados educativos de los estados o siguiendo un criterio de equidad e inclusión.
- No hay mecanismos efectivos para sancionar a los responsables del mal uso de los recursos públicos destinados a educación. Pese a tener lineamientos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental o de Responsabilidad Hacendaria, el mal uso de los recursos educativos continúa sin tener sanciones. Urge mayor atención al avance de las denuncias y recuperaciones que ha realizado la Auditoría Superior de la Federación.
- Se requiere establecer lineamientos que aboguen por mejorar los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas tanto a nivel federal (Sistema de Administración para la Nómina Educativa -SANE- y el Sistema de Información y Gestión Educativa -SIGED-) como estatal de los resultados académicos, del uso de los presupuestos educativos, etc.
- Además de los ajustes jurídicos que norman la operación del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo, FONE, es imprescindible que se realicen ajustes en la Ley de Coordinación Fiscal para precisar las fórmulas de distribución a las entidades federativas de transferencias federales que forman parte del ramo 33 y que se destinan a rubros educativos: Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) y el Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y para Adultos.

4. Legislación estatal sobre la temática del ODS

- No menciona información al respecto

5. Legislación internacional sobre la temática del ODS en cuestión

- No menciona información al respecto

6. Recomendaciones y conclusiones

Los esfuerzos legislativos de los últimos años rescatan la esencia de los ODS en su redacción. Sin embargo, aún es posible identificar espacios de actuación que podrían alinearse para dar mayor impulso al avance de las metas de la Agenda 2030. De 17 leyes que se revisaron por su relación directa o indirecta con las metas educativas, se destacan los siguientes puntos a reforzar u homologar:

- **Homologar categorías como "excelencia", "inclusión", "equidad" y fortalecer la "perspectiva de género"** en las redacciones de las leyes, en especial en áreas de formación docente y de acondicionamiento de espacios.
- **Introducir mecanismos legales que incentiven el uso de la evidencia** para la modificación, creación o eliminación de programas que son esenciales para garantizar el derecho a la educación.
- **Reforzar los mecanismos del federalismo educativo.** Tras las últimas modificaciones al marco jurídico en materia educativa, la federación tiene mayores atribuciones educativas que incentivan a las autoridades estatales a endosar los problemas de sus sistemas educativos a la Secretaría de Educación Pública.
- **Mecanismos de transparencia y rendición de cuentas** tanto a nivel federal y estatal de los resultados educativos, el uso de los recursos destinados a este rubro social, entre otros aspectos.

Han pasado cinco años desde que el gobierno mexicano adoptó la Agenda 2030 y los ODS y los avances no son los esperados para los niveles de desarrollo del país. De las 10 metas contempladas en el ODS 4, se han alcanzado prácticamente dos metas: garantizar el acceso de las niñas y niños a educación primaria, y garantizar la alfabetización de los jóvenes de 15 a 24 años. Sin embargo, estas son metas alcanzadas previamente a la adopción de los ODS y, desde entonces, se ha visto un deterioro o estancamiento en términos de cobertura en educación básica y media superior, con asimetrías regionales importantes.

A esto se suma que no se ha logrado avanzar una agenda de la calidad -hoy denominada excelencia en el texto constitucional- de los aprendizajes que brinda el sistema educativo a los estudiantes del país. A la fecha, de las 10 metas 4 están estancadas o retrocediendo y 6 metas muestran un avance poco significativo que, siguiendo la tendencia actual, difícilmente cumplirán la meta en 2030.

Se identifica que el marco institucional rescata la esencia de los propósitos de la agenda 2030, pero es en el proceso de implementación y de un seguimiento precario a la continuidad de las políticas educativas, donde se observan diques institucionales considerables para acelerar esfuerzos en materia educativa consistentes para alcanzar las metas comprometidas en los ODS.

Los cambios legislativos pueden contribuir a mejorar las limitantes del andamiaje institucional que limitan que se brinde y garantice el derecho a la educación de las niñas, niños y jóvenes del país. La situación educativa del país ya no tiene tiempo para construir políticas educativas desde cero. Es el derecho a la educación de miles de niños y jóvenes, así como su futuro, lo que se define en cualquier modificación legislativa.

7. Se vincula con otro ODS

Se vincula con el ODS 5 Igualdad de género, 10 Reducción de las Desigualdades, ODS 15 Vida de Ecosistemas Terrestres y ODS 14 Vida Submarina.

Tecnológico de Monterrey

ODS en el Tec

	Temas que trabaja el ODS	Vacíos Normativos
4.1	Asegurar que todas las niñas y niños terminen la enseñanza primaria y secundaria (gratuita, equitativa y de calidad)	Ley General de Educación: - la redacción actual podría acarrear consecuencias en los aprendizajes de los estudiantes, afectando las metas educativas de la Agenda 2030.
4.2	Asegurar que todas las niñas y niños tengan acceso a servicios de atención y desarrollo en la primera infancia y educación preescolar de calidad	La formación de primera infancia se ha reconocido como una obligación del Estado para difundir su importancia. En la Ley General de Educación se establece que es responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia y garantizar conforme a lo dispuesto en la Ley. Por su parte, en la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil solo se establecen disposiciones que los diferentes órdenes de gobierno deben hacer cumplir para el funcionamiento de los centros de atención. En el caso de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes se abordan aspectos integrales y fundamentales de la formación de primera infancia, pero no alineados con las disposiciones de la Constitución.
4.3	Asegurar el acceso igualitario a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria	
4.4	Aumentar el número de jóvenes y adultos que tienen las competencias necesarias para acceder al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento	
4.5	Eliminar las disparidades de género en la educación, asegurar el acceso igualitario a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional para las personas vulnerables	Hasta ahora, las disparidades educativas de género y la promoción de una educación con perspectiva de género se ha tratado de atender bajo el programa presupuestal para la igualdad de género, que consiste en dar cursos a docentes, becas a estudiantes y recursos a las escuelas para crear unidades de género que no han logrado atajar las reproducciones de diferentes tipos de violencia que se experimentan en las aulas.

Esta matriz fue elaborada por el equipo de la Iniciativa ODS en el Tec tomando como referencia el informe técnico de cada experta o experto.

Tecnológico de Monterrey

ODS en el Tec

ODS 4

Leyes vinculadas el ODS	Áreas de oportunidad	Aspectos presupuestales sugeridos
• Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; • Ley General de Educación; • Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros; • Ley General de Educación Superior; • Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil; • Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; • Ley de Fomento para la Lectura y el Libro; • Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; • Ley General de Cultura Física y Deporte; • Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; • Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo; • Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; • Ley General de Desarrollo Social; • Ley General de Contabilidad Gubernamental; • Ley General de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria	Homologar categorías como "excelencia", "inclusión", "equidad" y fortalecer la "perspectiva de género" en las redacciones de las leyes, en especial en áreas de formación docente y de acondicionamiento de espacios. Introducir mecanismos legales que incentiven el uso de la evidencia para la modificación, creación o eliminación de programas que son esenciales para garantizar el derecho a la educación. Reforzar los mecanismos del federalismo educativo. Mecanismos de transparencia y rendición de cuentas tanto a nivel federal y estatal de los resultados educativos, el uso de los recursos destinados a este rubro social, entre otros aspectos. Homologación de la Ley General de Educación; Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil; y la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para: • Incluir estrategias de colaboración para fortalecer el papel de los padres en los cuidados de primera infancia. • Garantizar estrategias coordinadas de salud y nutrición en la primera infancia. • Homologar categorías como "excelencia", "inclusión" y "equidad" en las redacciones de las leyes. • Homologar funciones de los diferentes órdenes de gobierno para avanzar en la estrategia de primera infancia. • Garantizar los perfiles de calidad de los cuidadores y personal que trabaje con padres, niñas y niños. • Fortalecer y homologar la perspectiva de género en las diferentes disposiciones de las Leyes. • La homologación de las Leyes de Cultura Física y Deporte con las educativas también deberá fortalecer la perspectiva de género en sus disposiciones.	El presupuesto educativo federal es, hasta ahora, el reflejo del diseño de la política pública para alcanzar las metas de la Agenda 2030. En este año, los programas han sido etiquetados de acuerdo con la meta a la que contribuyen a alcanzar. Sin embargo, el hecho de que se tenga un gran número de programas presupuestales etiquetados con los ODS no significa que realmente contribuyan de forma eficiente para alcanzar las metas contempladas en dichos objetivos. Alcanzar un sistema educativo de excelencia, en donde los estudiantes encuentren un espacio de aprendizaje que les permita superar las condiciones de vulnerabilidad de sus lugares de nacimiento, demanda invertir recursos, no sub ejercerlos (como se ha observado en años recientes) o recortarlos pese a la evidencia de sus beneficios.

Tecnológico de Monterrey

ODS en el Tec

	Temas que trabaja el ODS	Vacíos Normativos
4.6	Asegurar la alfabetización y nociones elementales de aritmética en todos los jóvenes y una proporción considerable de la población adulta.	
4.7	Asegurar la adquisición de conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible en sus tres pilares, social, económico y ambiental	
4.a	Instalaciones educativas adecuadas e inclusivas a las personas con discapacidad y que ofrezcan entornos de aprendizaje seguros, no violentos, inclusivos y eficaces	
4.b	Aumentar a nivel mundial el número de becas disponibles para los países en desarrollo para programas de formación profesional y programas técnicos, científicos, de ingeniería y de tecnología de la información y las comunicaciones	
4.c	Aumentar considerablemente la oferta de docentes calificados	Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros • No hay disposiciones que garanticen la calidad de los docentes o cuidadores para preescolar y primera infancia en los cuales existe una diferencia significativa a las funciones que realizan docentes de primaria o secundaria.

Esta matriz fue elaborada por el equipo de la Iniciativa ODS en el Tec tomando como referencia el informe técnico de cada experta o experto.

Tecnológico de Monterrey

ODS en el Tec

ODS 4

Leyes vinculadas el ODS	Áreas de oportunidad	Aspectos presupuestales sugeridos
	Homologar las disposiciones en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres son claves para atender fenómenos como las diferentes violencias y las dimensiones de igualdad a las que se hacen referencia y que requieren abordarse de forma transversal al momento del diseño de las políticas educativas: • Abordar el acondicionamiento de espacios educativos desde una perspectiva de género. • El diseño de los contenidos curriculares debe realizarse con una perspectiva de género e incluir las dimensiones abordadas en las leyes referidas. • La formación y desarrollo docente deben de construirse con una perspectiva de género para disminuir la reproducción de estereotipos de género o contrarrestarlos, así como el de las violencias dentro de los espacios educativos. Complementariamente, por ejemplo, en el caso de la Ley General de Educación Superior se debe contemplar programas por parte de las instituciones de educación superior para atender los diferentes tipos de violencia, incluida la de género. La Ley General de Educación y la Ley General de Educación Superior deben incluir y homologar la perspectiva de desarrollo sustentable en sus planes y programas de estudio de acuerdo con las disposiciones que la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente contemplan. Ley General de Educación: • De cara a los retos de mejora de la infraestructura para dotar de condiciones mínimas para la correcta operación de los planteles educativos en el país se deben establecer mecanismos que garanticen el uso adecuado de los presupuestos para atender carencias tales como la falta de agua potable y el acceso a las tecnologías de la información, es un reto de urgente atención para la agenda legislativa de cara a los ODS. • La SEP se atribuye la operación y asignación de becas en escuelas públicas y privadas, por lo que deben precisarse los lineamientos para considerar tanto factores de necesidad socioeconómica y género que permitan impulsar esfuerzos de equidad de oportunidades educativas, como el mérito académico, consistente con la educación de excelencia que se promete como uno de los fines de la educación en el artículo tercero constitucional. Es importante establecer una homologación con perspectiva de género, equidad e inclusión, para poder garantizar aspectos profesionalizantes de los docentes que prioricen a las personas en situaciones de vulnerabilidad.	El presupuesto educativo federal es, hasta ahora, el reflejo del diseño de la política pública para alcanzar las metas de la Agenda 2030. En este año, los programas han sido etiquetados de acuerdo con la meta a la que contribuyen a alcanzar. Sin embargo, el hecho de que se tenga un gran número de programas presupuestales etiquetados con los ODS no significa que realmente contribuyan de forma eficiente para alcanzar las metas contempladas en dichos objetivos. Alcanzar un sistema educativo de excelencia, en donde los estudiantes encuentren un espacio de aprendizaje que les permita superar las condiciones de vulnerabilidad de sus lugares de nacimiento, demanda invertir recursos, no sub ejercerlos (como se ha observado en años recientes) o recortarlos pese a la evidencia de sus beneficios.

5 IGUALDAD DE GÉNERO

Objetivo 5: Objetivo 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas

Dra. Felisa González Gómez
Centro de Reconocimiento de la Dignidad Humana del Tecnológico de Monterrey

Ana María de Guadalupe Alvarado Larios,
Directora de Departamento Regional de Derecho

Angelina Soriano Nuncio
Líder de Vinculación y Redes del Centro de Reconocimiento de la Dignidad Humana

Cintia Smith Pusseto
Profesora de la Escuela de Ciencia Política y Relaciones Campus Monterrey

Gabriel Gerardo Farah Piñón
Director de Carrera LED Campus Monterrey

Inés Sáenz Negrete
Vicepresidenta de Inclusión, Impacto Social y Sostenibilidad

Iza María Sánchez Siller
Profesora de la ECSG Ciencia Política y Relaciones Campus Monterrey

Karla Urriola González
Líder de la Oficina Nacional de Género y Comunidad Segura

Mariana Gabarrot Arenas
Profesora de la EHE Estudios Humanísticos Campus Monterrey

1. Contexto del ODS en México

El cumplimiento de los ODS requiere innovación, pensar y actuar diferente. Para México, no dejar a nadie atrás implica entender los ODS de manera integral e indivisible, explorando métodos para integrar una perspectiva transversal de derechos humanos y de género, así como nuevos mecanismos de participación para su cumplimiento.

La igualdad y el empoderamiento de las mujeres es uno de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, y también es un elemento esencial de todas las dimensiones del desarrollo inclusivo y sostenible. Naciones Unidas ha indicado que, en todas partes del mundo, las mujeres y las niñas deben tener los mismos derechos y las mismas oportunidades, y deben poder llevar una vida libre de violencia y discriminación. En todos los ODS dependen de que se logre el ODS 5.

La desigualdad de género es un problema persistente en México, por lo cual se busca identificar los vacíos normativos, siendo esto un punto de partida para avanzar en la equidad de género y en la creación de propuestas para contribuir a esta problemática.

Meta 5.1 Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo.

Consideramos innecesario que se haga mención de tratados internacionales en específico siempre y cuando se haga mención dentro del cuerpo normativo que éste se adhiere y sigue los lineamientos establecidos en los instrumentos internacionales ratificados por el Estado mexicano.

En el caso de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación y Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres vemos la necesidad de definir claramente su operación y definición de sanciones e incentivos.

La Norma en Igualdad Laboral y No Discriminación es un mecanismo de adopción voluntaria.

Meta 5.2 Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación.

Se identifica que hace falta mayor claridad y especificidad en el desarrollo para la atención de los tipos de violencia como son violencia psicológica.

Asimismo, dentro de la Ley de General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres se hace mención sobre la eliminación de estereotipos establecidos en función del sexo (capítulo sexto), sin embargo, se considera necesario que exista un marco normativo relacionado a la cosificación y violencia digital, tanto a nivel federal como en la regulación de los estados.

Meta 5.3 Eliminar todas las prácticas nocivas, como el matrimonio infantil, precoz y forzado y la mutilación genital femenina.

En 31 Códigos Civiles de los estados de la República la prohibición del matrimonio de menores de 18 años de edad, salvo en Baja California, que conserva excepciones y dispensas en sus leyes estatales.

No se hace mención en ninguna legislación sobre la mutilación genital femenina a pesar de que México apoyo en el 2015 la inclusión de la eliminación de la MGF como una de las metas para la Agenda 2030.

Meta 5.4 Reconocer y valorar los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados mediante servicios públicos, infraestructuras y políticas de protección social, y promoviendo la responsabilidad compartida en el hogar y la familia, según proceda en cada país.

El gran reto es lograr el reconocimiento, remuneración y redistribución igualitaria entre mujeres y hombres en el trabajo en el hogar, así como garantizar la protección social y los derechos a mujeres y hombres que realizan esta labor.

Dentro de la Ley Federal de Trabajo existe la descripción del trabajo doméstico remunerado, más no se regula o tipifica el trabajo doméstico no remunerado, es decir, amas de casa y/o hijas cuidadoras de familiares menores o adultos mayores, como se hace específico y explícito en la meta 5.4

Meta 5.5 Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública.

La ley general abarca la participación igualitaria de hombres y mujeres en todos los entornos políticos, económicos y públicos. Así como el señalamiento de lenguaje incluyente y no propagación de estereotipos de género.

Existencia de una Fiscalía Especializada en Delitos electorales en donde se emitió un Protocolo para la Atención de la Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género con la finalidad de cuidar la participación políticas y liderazgo de las mujeres.

Meta 5.6 Asegurar el acceso universal a la salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos según lo acordado de conformidad con el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, la Plataforma de Acción de Beijing y los documentos finales de sus conferencias de examen.

Revisión de las normativas para el acceso a la salud sexual y reproductiva.

Se observa discrepancia en la legislación por interrupción voluntaria del embarazo siendo legal en CDMX, Oaxaca y en otros estados, identificándose solo la interrupción en casos como violencia sexual (violación), cuando el producto presenta alteraciones genéticas o congénitas graves e incompatibles con la vida, o riesgo para la vida de la mujer.

En la NOM 046 se especifica que, en caso de embarazo por violación, las instituciones de salud deben prestar el servicio de interrupción voluntaria del embarazo. Para ello, sólo es necesario presentar una solicitud por parte de la usuaria mayor de 12 años de edad, en donde, bajo protesta de decir verdad, manifieste que dicho embarazo es producto de violación sexual. En caso de que la usuaria sea menor de 12 años, la solicitud debe ser presentada por el padre, madre o tutor(a).

En el caso de seguridad social, se identifica que los hombres no pueden acceder a las guarderías a menos que sean viudos o divorciados ejerciendo la patria potestad de los menos; así como el acceso a la solicitud de pensión.

Asimismo, en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, es necesario hacer mención dentro del artículo 6to, la prohibición de la violencia obstétrica ya que al menos en 20 entidades federativas se considera dicha violencia en su marco legal, pero no en la Ley General.

Meta 5.a Emprender reformas que otorguen a las mujeres igualdad de derechos a los recursos económicos, así como acceso a la propiedad y al control de la tierra y otros tipos de bienes, los servicios financieros, la herencia y los recursos naturales, de conformidad con las leyes nacionales.

Existen diferencias entre el tiempo de las licencias de maternidad y paternidad (12 semanas para las mujeres y 5 días laborales para los hombres).

Meta 5.b Mejorar el uso de la tecnología instrumental, en particular la tecnología de la información y las comunicaciones, para promover el empoderamiento de las mujeres.

La Ley General para la Igualdad de entre Mujeres y Hombres en su artículo 17 se hace referencia a lo siguiente:

XII. Promover que, en las prácticas de comunicación social de las dependencias de la Administración Pública Federal, así como en los medios masivos de comunicación electrónicos e impresos, se eliminen el uso de estereotipos sexistas y discriminatorios e incorporen un lenguaje incluyente.

V. Velar por que los medios de comunicación transmitan una imagen igualitaria plural y no estereotipada de mujeres y hombres en la sociedad, promuevan el conocimiento y la difusión del principio de igualdad entre mujeres y hombres y eviten la utilización sexista del lenguaje.

Sin embargo, no se identifica legislación para promover el uso de tecnología instrumental solo se identifica que el Instituto Federal de comunicaciones ha generado compromisos para promover la igualdad de género.

En la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia se incluye y define en Art. 6 la Violencia digital.

Opinión técnica de vacíos normativos del ODS que tiene actualmente la legislación nacional

Los principales vacíos normativos encontrados en la legislación nacional se centran en que existen leyes para garantizar la igualdad de género y vida libre de violencia, sin embargo, no hay un mecanismo establecido para la implementación y ejecución de dichos preceptos. Esto debido a que no señalan quienes serán los responsables de ejecutarlas y/o monitorearlas. Esto aplica para la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Asimismo, en materia de violencia hacia la mujer es necesario reconocer el trabajo de Organizaciones de la Sociedad Civil en la atención a estos casos a falta de respuesta del Estado, lagunas en la legislación, política pública y acciones concretas que sustancialmente ataquen este problema.

Identificamos que el ODS 5.4 Reconocer y valorar los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados mediante servicios públicos, infraestructuras y políticas de protección social, y promoviendo la responsabilidad compartida en el hogar y la familia, según proceda en cada país, es una de las áreas más grandes de oportunidad en materia legislativa y de acciones operativas de nuestro país ya que no se reconoce, garantiza, ni se valoran los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados siendo un factor estructural de la desigualdad que restringe la posibilidad de las mujeres de contar con un ingreso propio y por ende de tener acceso a la seguridad social y a la participación activa en la sociedad.

Así bien, encontramos una ausencia de marcos normativos para la regulación, sanción y acciones preventivas en los siguientes temas: violencia digital, obstétrica, maternidad subrogada, mutilación genital femenina y cosificación de la mujer en medios de comunicación. Si bien, en algunos de estos temas no se han registrado casos, no debe existir una laguna legal que dé pie a su posible ejecución en un futuro.

2. Principales leyes federales relacionadas con el ODS o la temática que aborda el ODS

Si bien la legislación nacional identificada no referencia explícita a la Agenda 2030 y al ODS 5 en particular, no se considera necesaria dicha mención siempre y cuando se haga referencia dentro del cuerpo normativo que los instrumentos se adhieren y siguen los lineamientos establecidos en los instrumentos internacionales ratificados por el Estado mexicano.

A continuación, se identifican los principales instrumentos normativos cuya temática tienen alguna incidencia en el ODS 5:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM): Artículos 1°, 4°, 41°;
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación;
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres;
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia;
- Ley del Seguro Social, artículos 130, 205;
- Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación (si bien se trata de un mecanismo de adopción voluntaria);
- Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos;
- Ley Federal del Trabajo, Artículo 331 Bis (prohibición de contratar para el trabajo del hogar de adolescentes menores de quince años de edad);
- NOM-046-SSA2-2005, Violencia familiar, sexual y contra las mujeres criterios para la prevención y atención;
- Código Penal Federal Capítulo V a partir del Artículo 325 (sobre Feminicidio);
- Código Civil Federal, Artículo 148 (dieciocho años como la edad mínima para contraer matrimonio);
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, artículo 45 (las leyes federales y de las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán como edad mínima para contraer matrimonio los 18 años);
- Ley Federal del Trabajo, artículos 331-343 (el artículo 331 hace referencia a las personas trabajadoras del hogar y la remuneración por su trabajo);
- Ley General de Población;
- NOM-005-SSA2-1993 sobre la planificación familiar y acceso a la salud sexual y reproductiva
- NOM-007-SSA2-1993 sobre Atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio y del recién nacido. Criterios y procedimientos para la prestación del servicio.

3. Recomendaciones sobre el apartado, capítulo, artículo o fracción de la ley federal donde se debería hacer la referencia al ODS estudiado

Tras realizar una revisión sobre la legislación existente con incidencia en materia de igualdad de género y empoderamiento de las mujeres y niñas, se emiten las siguientes recomendaciones:

- En el caso de la **Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación y Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres** se observa la necesidad de definir claramente su operación y definición de sanciones e incentivos.

- Dentro de la **Ley de General para la Igualdad** se hace mención a la eliminación de estereotipos establecidos en función del sexo (capítulo sexto); sin embargo, se considera necesario que exista

[10] http://www.ift.org.mx/comunicacion-y-medios/comunicados-ift/es/el-ift-presenta-resultados-de-los-compromisos-adquiridos-en-materia-de-igualdad-de-genero

un marco normativo relacionado a **la cosificación y violencia digital**, tanto a nivel federal como en la regulación de los estados.

- Dentro de la **Ley Federal de Trabajo** existe la descripción del trabajo doméstico remunerado, más **no se regula o tipifica el trabajo doméstico no remunerado**, es decir, amas de casa y/o hijas cuidadoras de familiares menores o adultos mayores, como se hace específico y explícito en la meta 5.4.

Adicionalmente se emiten las siguientes recomendaciones:

a) Creación de un **Reglamento robusto para especificar formas de hacer efectivos los lineamientos de la Ley General para la Igualdad de entre Mujeres y Hombres Ley de igualdad de hombres y mujeres**, el cual debe especificar los organismos e instancias responsables de ejecutar y regular la implementación de la Ley.

b) Revisión detallada de la normativa vigente para un diagnóstico integral de las disposiciones en materia del cuidado la cual incluya:
- Ordenamiento sobre el cuidado, donde se tipifique su definición y operación;
- Trabajo doméstico remunerado y no remunerado (seguridad social);
- Permiso de maternidad y paternidad igualitario (temporalidad, regulación en casos de adopción, etc.);
- Asistencia social: guarderías y casa de retiro (el cuidado de menores y adultos mayores);
- Dentro de la **Ley Federal de Egresos** establecer un recurso específico para los trabajos domésticos y del cuidado.

c) **Tipificación de la mutilación/ablación genital en Código Penal Federal** para lograr la posibilidad de que la práctica se denuncie y se penalice de conformidad con la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer y la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing.

d) Propuesta de **reforma en art. 4° constitucional** que explicite que: **"la edad mínima para contraer matrimonio será dieciocho años"**, con lo cual se aseguraría que ninguna ley local convenga en el futuro esta disposición. Si bien, el artículo 45 de la Ley Federal de Niñas, Niños y Adolescentes decreta que las leyes federales y de las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán como edad mínima para contraer matrimonio los 18 años, la reforma al artículo 4to constitucional aseguraría que ninguna ley local contravenga en el futuro esta disposición.

e) Creación de una **NOM (Obligatoria)** para las organizaciones académicas y empresas públicas, privadas y sociales que tengan **un protocolo mínimo de actuación ante la violencia de género**. En donde se recomienda:
- Establecer un protocolo base que incluya los mínimos operativos y que cada entidad añada lo que a sus intereses convenga;
- Incluir regulación de su ejecución y cumplimiento;
- Establecer qué organismo será el encargado de la revisión de dichos protocolos.

4. Legislación estatal sobre la temática del ODS

El estudio realizado arrojó que la Constitución política de la Ciudad México establece un sistema de cuidados de acceso universal que sienta un precedente para ser adoptado en otros estados de la República Mexicana. En el artículo 9 letra B se establece que toda persona tiene derecho al cuidado que sustente su vida y le otorgue los elementos materiales y simbólicos para vivir en sociedad a lo largo de toda su vida. Las autoridades establecerán un sistema de cuidados que preste servicios públicos universales, accesibles, pertinentes, suficientes y de calidad y desarrolle políticas públicas. El sistema atenderá de manera prioritaria a las personas en situación de dependencia por enfermedad, discapacidad, ciclo vital, especialmente la infancia y la vejez y a quienes, de manera no remunerada, están a cargo de su cuidado.

5. Legislación internacional sobre la temática del ODS en cuestión

Como parte del ejercicio realizado, se identificaron algunos ejemplos sobre la legislación de otros países implementada para dar cumplimiento a las metas del ODS 5, algunos de dichos ejemplos son:

a) **Uruguay**: cuenta con un Sistema Nacional Integrado de Cuidados, el cual podría adoptarse en México para contribuir a la **igualdad en desarrollo económico** de las mujeres que lideran el ramo de trabajos de cuidado no remunerados. De igual manera, Uruguay tiene una definición de **trabajo doméstico**, a través de una legislación nacional – Ley N° 18065.

b) **Islandia**: En el 2000, Islandia realizó una reforma legislativa para aumentar de forma progresiva los **permisos de paternidad** de forma intransferible, lo que permite que, en total, una pareja puede disfrutar de siete meses de baja por maternidad/paternidad (seis para la madre y uno para el padre).

c) **Finlandia**: Busca implementar a partir del 2021 los **permisos familiares** en vez de licencias de paternidad y maternidad, en donde los dos integrantes de la pareja tendrán derecho a los mismos días de baja tras el nacimiento o adopción de un hijo/hija. En el caso de familias monoparentales, el progenitor tendrá derecho al doble de días, es decir, los mismos que una pareja.

6. Recomendaciones y conclusiones

Los principales vacíos normativos encontrados en la legislación nacional se centran en que, si bien existen leyes para garantizar la igualdad de género y una vida libre de violencia, aún no se cuenta con un mecanismo para la implementación y ejecución de dichos preceptos. Esto se debe a que las leyes no identifican a las autoridades responsables de su ejecución y/o monitoreo, tal es el caso de Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Asimismo, en materia de violencia hacia la mujer es necesario reconocer el trabajo de las organizaciones de la sociedad civil en la atención a estos casos ante la falta de respuesta del Estado, lagunas en la legislación, política pública y acciones concretas que sustancialmente atiendan este problema.

Es evidente que existen leyes para la promoción de la igualdad y la vivencia de una vida libre de violencia en nuestro país, por ello, es necesario la definición de las políticas públicas para el desarrollo de un reglamento que permita ponerlas en práctica. Así como la necesidad de la homologación de las leyes federales y estatales.

Se identificó que la **meta 5.4** relativa al reconocimiento del trabajo doméstico no remunerado mediante servicios públicos, infraestructuras y políticas de protección social, es una de las áreas más grandes de oportunidad en materia legislativa y de acciones operativas nuestro país.
De igual manera, se encontró una ausencia de marcos normativos para la **regulación, sanción y acciones preventivas** en materia de violencia digital, obstétrica, maternidad subrogada, mutilación genital femenina y cosificación de la mujer en medios de comunicación. Así como la ausencia de mención de mutilación genital en el marco normativo y por tanto una necesidad latente y urgente de su tipificación.

Reconocemos que en este análisis puede continuar en una segunda etapa para destacar las omisiones y vacíos normativos tomando en cuenta las particularidades de la diversidad cultural y sus usos y costumbres, la diversidad sexual y discapacidades de las mujeres para que pueda asegurarse el cumplimiento de los ODS de forma interseccional.

7. Se vincula con otro ODS

Este ODS debe estar vinculado en todos los ODS para lograr una verdadera implementación de la equidad de género en la Agenda 2030.

Tecnológico de Monterrey

ODS en el Tec

ODS 5

	Temas que trabaja el ODS	Vacíos Normativos	Leyes vinculadas el ODS	Áreas de oportunidad	Aspectos presupuestales sugeridos
5.1	Erradicar todas las formas de discriminación contra mujeres y niñas	• En la legislación nacional existen leyes para garantizar la igualdad de género y vida libre de violencia; sin embargo, no hay un mecanismo establecido para la implementación y ejecución de dichos preceptos.	• Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos • Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación • Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres • Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia • Ley del Seguro Social • Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación • Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos • Ley Federal del Tratado • NOM-046-SSA2-2005, Violencia familiar, sexual y contra las mujeres criterios para la prevención y atención • Código Penal Federal • Código Civil Federal • Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescente • Ley Federal del Trabajo • Ley General de Población • NOM-005-SSA2-1993 sobre la planificación familiar y acceso a la salud sexual y reproductiva • NOM-007-SSA2-1993 sobre Atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio y del recién nacido. Criterios y procedimientos para la prestación del servicio	• Creación de un reglamento robusto para especificar formas de hacer efectivos los lineamientos de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. En ésta se deberá señalar qué organismos o instancias serían responsables de ejecutar lo establecido en la Ley y establecer los medios para su regulación, incentivos y sanción. Asimismo, desarrollar campañas para su difusión y conocimiento de la misma por órganos públicos y privados. • Revisión detallada de la normativa vigente para un diagnóstico integral de las disposiciones en materia del cuidado la cual incluya: * Ordenamiento sobre el cuidado, donde se tipifique su definición y operación; * Trabajo doméstico remunerado y no remunerado; * Permiso de maternidad y paternidad igualitario; * Asistencia social: guarderías y casa de retiro. • Tipificación de la mutilación/ablación genital en Código Penal Federal; • Reforma en el art. 4º constitucional donde se establezca explícitamente que: "la edad mínima para contraer matrimonio será dieciocho años"; • Creación de una NOM (Obligatoria) para las organizaciones académicas y empresas públicas, privadas y sociales que tenga un protocolo mínimo de actuación ante la violencia de género; • Establecer un protocolo base que incluya los mínimos operativos; • Establecer qué organismo será el encargado de la revisión de dichos protocolos.	La Cámara de Diputados juega un papel crucial para asegurar que los recursos se destinen adecuadamente en términos de la legislación vigente y para el logro de los ODS, a través de sus responsabilidades en materia presupuestal. Igualmente, contribuye a su buen uso fomentando la transparencia en el ejercicio de los recursos y, a través de la Auditoría Superior de la Federación y su propia función legislativa, su uso conforme a la normatividad aplicable. En materia de presupuesto, es fundamental asegurar que la Agenda 2030 esté claramente reflejada en el presupuesto aprobado anualmente por la Cámara de Diputados. Es necesario reformas legislativas en varios ámbitos incluyendo reformas fiscales que aumenten la recaudación y la base tributaria y disminuir los costos de cumplimiento de las empresas.
5.2	Eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y niñas en los ámbitos público y privado	• Hace falta mayor claridad y especificidad en el desarrollo para la atención de los tipos de violencia como son violencia psicológica. • En necesario reconocer el trabajo de Organizaciones de la Sociedad Civil a falta de respuesta del Estado, lagunas en la legislación, política pública y acciones concretas que sustancialmente ataquen este problema.			
5.3	Eliminar todas las prácticas nocivas	• El Código Civil de Baja California es el único que aún no prohíbe el matrimonio de menores de 18 años. • No se hace mención en ninguna legislación sobre la mutilación genital femenina (MGF) a pesar de que México apoyó en el 2015 la inclusión de la eliminación de la MGF como una de las metas para la A2030. • Se encontró ausencia de marcos normativos para la regulación, sanción y acciones preventivas en: violencia digital, obstétrica, maternidad subrogada, mutilación genital femenina y codificación de la mujer en medios de comunicación.			
5.4	Reconocer y valorar los cuidados y el trabajo doméstico no remunerado	• Dentro de la Ley Federal de Trabajo existe la descripción del trabajo doméstico remunerado, mas no se regula o tipifica el trabajo doméstico no remunerado. • Esta meta es una de las áreas más grandes de oportunidad en materia legislativa y de acciones operativas ya que no se reconoce, garantiza, ni se valoran los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados , el cual restringe a las mujeres de la posibilidad de contar con un ingreso propio y tener acceso a la seguridad social.			
5.5	Asegurar la participación plena y efectiva, así como igualdad de oportunidades para todas las mujeres en la vida política, económica y pública	• El marco normativo vigente cuenta con un amplio catálogo de instrumentos para cumplir esta meta.			
5.6	Asegurar el acceso universal a la salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos	• Se observa discrepancia en la legislación por interrupción voluntaria del embarazo siendo legal en CDMX, Oaxaca y en otros estados, identificándose solo la interrupción en casos como violencia sexual, cuando el producto presenta alteraciones genéticas o congénitas graves e incompatibles con la vida, o riesgo para la vida de la mujer. • En el caso de seguridad social, existen diferencias entre el tiempo de las licencias de maternidad y paternidad (12 semanas para las mujeres y 5 días laborales para los hombres).			
5.a	Otorgar a las mujeres igualdad de derechos a los recursos económicos, así como acceso a la propiedad y al control de la tierra y otros bienes, así como otros servicios	• El marco normativo vigente cuenta con un amplio catálogo de instrumentos para cumplir esta meta.			
5.b	Mejorar el uso de tecnología instrumental para el empoderamiento de la mujer	• No se identifica legislación para promover el uso de tecnología instrumental, sólo se identifica que el Instituto Federal de comunicaciones ha generado compromisos para promover la igualdad de género.			
5.c	Políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas en todos los niveles	• En el Informe Nacional Voluntario de México presentado durante el Foro Político de alto nivel sobre Desarrollo Sostenible (2018) deon Consejo Económico y Social de la ONU, se establecen los avances realizados por nuestro país, pero no identifican las metas establecidas para continuar trabajando (indicadores y metas en este ODS 5).			

Esta matriz fue elaborada por el equipo de la Iniciativa ODS en el Tec tomando como referencia el informe técnico de cada experta o experto.

6 AGUA LIMPIA Y SANEAMIENTO

Objetivo 6: Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos

Dr. Ismael Aguilar Barajas
Departamento de Economía y Centro del Agua para América Latina y el Caribe
Tecnológico de Monterrey

Mtra. Edna Elizabeth Martínez Quintanilla
Profesora de Cátedra
Escuela de Ingeniería y Ciencias

1. Contexto del ODS en México

El tema de agua limpia y saneamiento no es un tema nuevo para la agenda política mexicana. Desde el año 2012, el agua en México se constituye como un derecho humano, establecido en el artículo 4to de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el cual menciona que: "Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines."

Aunado a esto el artículo 27 constitucional tipifica que: "La propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada."

Con relación al artículo 4to, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, incorpora en el título cuarto, capítulo III la prevención y control de la contaminación del agua y de los ecosistemas acuáticos.

Es a partir del artículo 27 que se desprende la Ley de Aguas Nacionales, legislación rectora para el tema de aguas en México y desde donde se desprenden todas las legislaciones estatales. El artículo primero de esta ley anuncia que "es reglamentaria del Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de aguas nacionales; es de observancia general en todo el territorio nacional, sus disposiciones son de orden público e interés social y tiene por objeto regular la explotación, uso o aprovechamiento de dichas aguas, su distribución y control, así como la preservación de su cantidad y calidad para lograr su desarrollo integral sustentable."

El compromiso de México de garantizar el acceso al agua limpia y saneamiento, así como el tratamiento y potabilización fue por muchos años una agenda prioritaria que permitió desarrollar infraestructura que al día de hoy abastece a un gran porcentaje de

la población. Según los estudios de la medición multidimensional de la pobreza 2018 del CONEVAL, el 19.8% de la población, es decir, 24.7 millones de personas carecían de acceso a los servicios básicos en la vivienda, entre cuyos componentes se incluye la disponibilidad de agua. Esto quiere decir que este 19.8% de la población no tienen garantizado el suministro de agua. Sin embargo, según la más reciente Encuesta Nacional de los Hogares 2017 (INEGI, 2017), solo el 69% de los hogares mexicanos tienen acceso diario a agua dentro de sus viviendas o predios (73% en el caso urbano y 54% en el ámbito rural). Más aún, de acuerdo con el Consejo Nacional de Evaluación para la Política del Desarrollo Social (CONEVAL, 2020), en 2018 en México solo poco más del 50% de la población (52.5%) tiene acceso diario a agua en su casa. Esta cifra representa apenas 1% por arriba de la que se tenía en 2010. El porcentaje para Guerrero es del 5% y para Oaxaca y Chiapas no llega al 20%, dándose incluso un retroceso en los últimos años.

El ODS de agua limpia y saneamiento es uno de los más relevantes para la agenda en temas ambientales y sociales, ya que el recurso es limitado y cada año existen retos climáticos que hacen que escasee, razón por la cual el trabajo en este es imperante y debe ser trabajado de manera transversal con los otros ODS, para poder fortalecer nuestro medio ambiente que es uno de los más vulnerables al ser también uno de los cinco más diversos del mundo.

Para garantizar un desarrollo sostenible es imperante que la población que no tiene acceso a este recurso sea la que se deba atender de manera prioritaria y de una manera innovadora para poder cerrar la brecha de desigualdad, ya que es imposible tener un crecimiento económico si no se garantiza que cada uno de los mexicanos cuenten con este preciado y necesario recursos sin límites.

A continuación, se presenta brevemente el análisis de las metas correspondientes al ODS 6 de la Agenda 2030:

A. Metas que responden estrictamente al ODS

Si bien no se encontraron referencias explícitas a los ODS en la legislación federal, sí existen metas de éstos que están debidamente alineadas con las leyes vigentes y, por lo tanto, no requiere de trabajo legislativo, tal es el caso de las metas: 6.3, 6.a y 6.b.

Meta 6.3: Considera mejorar la calidad del agua reduciendo la contaminación, eliminando el vertimiento y minimizando la emisión de productos químicos y materiales peligrosos, reduciendo a la mitad el porcentaje de aguas residuales sin tratar y aumentando considerablemente el reciclado y la reutilización sin riesgos a nivel mundial, esta meta esta atendida bajo el paraguas de dos legislaciones, la Ley de Aguas Nacionales y la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, que dedica todo un capítulo a la prevención y control de la contaminación de la Agua y de los ecosistemas acuático. Esta meta sin duda tiene una armonización con ambas leyes por lo que el trabajo legislativo está concluido.

Meta 6.a: Menciona la ampliación de la cooperación internacional y el apoyo prestado a los países en desarrollo para la creación de capacidad en actividades y programas relativos al agua y el saneamiento, el cual está debidamente tipificado en la Ley de Aguas Nacionales, bajo las atribuciones del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua y en el artículo 14 bis 3 y que menciona al pie de la letra: "Desarrollar y estrechar relaciones con las organizaciones internacionales vinculadas con los temas de agua y su gestión integrada, y establecer relaciones de intercambio académico y tecnológico con instituciones y organismos mexicanos, extranjeros o internacionales".

Meta 6.b: Apoyar y fortalecer la participación de las comunidades locales en la mejora de la gestión del agua y el saneamiento, está incluido también en la Ley de Aguas Nacionales en el Art. 46 fracción 5, en el que menciona que la autoridad del agua puede realizar: "las obras de captación o almacenamiento, conducción y, en su caso, tratamiento o potabilización para el abastecimiento de agua" siempre y cuando "los beneficiarios se integren a los procesos de planeación, ejecución, operación, administración y mantenimiento de los sistemas de agua potable y saneamiento."

Estas tres metas están completamente armonizadas y contempladas en la legislación federal actual y, por el momento y para este alcance, no requiere de un trabajo legislativo en materia de reforma, pero si en materia de gestión de recursos para la correcta implementación, así como la fiscalización de los recursos para que estas metas se puedan cumplir.

Metas que consideran al ODS

Del análisis de la legislación federal se pudo observar que existen algunas leyes donde las metas de los ODS tienen resonancia; sin embargo, necesitan de trabajo legislativo para afinar los instrumentos jurídicos con la finalidad de poder alcanzar para el 2030 el cumplimiento de la Agenda 2030. Estas metas son la 6.2, 6.4, 6.5 y 6.6.

Meta 6.2: Busca que se logre el acceso a servicios de saneamiento e higiene adecuados y equitativos para todos y poner fin a la defecación al aire libre, prestando especial atención a las necesidades de las mujeres y las niñas y las personas en situaciones de vulnerabilidad, se cumple debido a que en la Ley de Aguas Nacionales, en las atribuciones de la Comisión Nacional del Agua, en el artículo 9 fracción XIII y XIV, se menciona el fomento y apoyo a los "servicios públicos urbanos y rurales de agua potable, alcantarillado, saneamiento, recirculación y reúso", así como el fomento y apoyo al "desarrollo de los sistemas de agua potable y alcantarillado; los de saneamiento, tratamiento y reúso de aguas" en coordinación con los estados y municipios.
Sin embargo, no es posible encontrar el enfoque a las personas en situación de vulnerabilidad, por lo cual surge como una recomendación de reforma legislativa en la ley, para incluirse como un principio dentro de las Ley de Aguas Nacionales.

Meta 6.4: Busca aumentar considerablemente el uso eficiente de los recursos hídricos en todos los sectores y asegurar la sostenibilidad de la extracción y el abastecimiento de agua dulce para hacer frente a la escasez de agua y reducir considerablemente el número de personas que sufren falta de agua.

Meta 6.6: Tiene como propósito proteger y restablecer los ecosistemas relacionados con el agua, incluidos los bosques, las montañas, los humedales, los ríos, los acuíferos y los lagos.

Ambas metas están en el título tercero sobre Política y Programación Hídricas y donde se estipula la Política Hídrica Nacional. Sin embargo, al ser solo una política nacional, hay temas que no tienen el sustento legal necesario, tal es el caso de las concesiones y asignaciones del agua; quedan contemplado como una parte de planeación de la institución y no como algo categórico. Por lo que se recomienda que este capítulo lejos de ser la política hídrica nacional sean los fundamentos legales de toda asignación y concesión del recurso hídrico; solo así se podrá garantizar la gestión integrada de los recursos hídricos.

Meta 6.5: De aquí a 2030, implementar la gestión integrada de los recursos hídricos a todos los niveles, incluso mediante la cooperación transfronteriza, según proceda, la cual está vagamente considerada en la Ley de Aguas Nacionales, bajo el capítulo de Política Hídrica Nacional, y que no contempla la cooperación transfronteriza. Por lo cual una reforma que incluya la cooperación transnacional como base de la gestión integral del recurso hídrico debe ser realizada.

Metas no consideradas en la legislación

Es de preocuparse que la única meta que no está considerada en lo absoluto en la legislación federal es la meta 6.1 que menciona alcanzar el acceso universal y equitativo al agua potable a un precio asequible para todos.

Actualmente las discusiones de la Ley de Aguas Nacionales se basan en el gran vacío que tiene al no atender el artículo 4 y solo el 27 constitucional. La diferencia es abismal cuando el artículo 4 habla sobre el derecho humano al agua y el rol del estado para garantizar este recurso a cada uno de las y los mexicanos, y el artículo 27 constitucional tiene como finalidad regular el uso, aprovechamiento o explotación de dichas aguas, así como su distribución, uso y la preservación de su cantidad y calidad para lograr su desarrollo integral sustentable.

Para alcanzar el desarrollo sostenible, es de suma importancia que se diferencié el derecho humano al agua y la gestión integral del recurso hídrico como dos prioridades que requieren de diferentes aproximaciones y también dos leyes distintas. Ya que el primero debe garantizar el acceso universal y equitativo al agua potable a un precio asequible, tal como lo dice la meta incluyendo a los grupos vulnerables. Y el segundo es sobre el arreglo institucional, que busca además promover y asegurar la gestión integral del recurso hídrico y de lo que sin duda contribuye a lograr el derecho humano al agua.

Respecto al sector agua en el país puede describirse:

- El país mantiene un marco de gestión altamente fragmentado y disfuncional. Además, los problemas no se resuelven dentro del mismo sector, por ello Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) no es el único actor responsable. También depende de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la Secretaría de Economía (SE), la Secretaría de Salud (SALUD), la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), la Comisión Federal de Electricidad (CFE), la Secretaria de Relaciones Exteriores (SRE), y la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (AGRICULTURA) -antes Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación (SAGARPA).
- Es centralizado y descoordinado: Se ha descuidado la cooperación internacional sobre aguas en la frontera norte del país con Estados Unidos, que se ha realizado por medio de la Comisión Internacional de Límites y Aguas (CILA) y su contraparte la International Boundary and Water Commission (IBWC, por sus siglas en inglés) a partir del Acuerdo Internacional de Distribución de Aguas, firmado en 1944.
- Tiene falta de recursos: el sector ha sufrido recortes presupuestales y esto ha afectado las capacidades para la gestión.

2. Principales leyes federales relacionadas con el ODS o la temática que aborda el ODS

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley Nacional de Aguas
- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente

3. Recomendaciones sobre el apartado, capítulo, artículo o fracción de la ley federal donde se debería hacer la referencia al ODS estudiado

El acceso al agua es un derecho humano que hasta el momento solo está considerado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y necesita de una legislación que garantice el acceso universal, equitativo, asequible y de calidad del agua. El acceso al agua es fundamental y transversal para poder cumplir los otros 16 ODS. Por lo cual es imperativo que se dedique una ley solo a este tema.

El arreglo institucional sin duda es materia de otra legislación. Esto permitirá cumplir con la meta 6.1 y garantizar así un desarrollo sostenible en México.

Por otra parte, para poder cumplir con la meta 6.2 y lograr el acceso a servicios de saneamiento e higiene adecuados y equitativos para todos, es importante que se incluya en el artículo primero de una ley que atienda bajo los parámetros de lo que se menciona, el derecho humano al agua para todos, prestando especial atención a las necesidades de las mujeres y las niñas y las personas en situaciones de vulnerabilidad.

Para las metas 6.4 y 6.5 que principalmente buscan aumentar considerablemente el uso eficiente de los recursos hídricos en todos los sectores y asegurar la sostenibilidad de la extracción y el abastecimiento

de agua dulce para hacer frente a la escasez de agua y reducir considerablemente el número de personas que sufren falta de agua; así como implementar la gestión integrada de los recursos hídricos a todos los niveles, incluso mediante la cooperación transfronteriza es importante que el título tercero sobre Política y Programación Hídricas, lejos de ser instrumentos de planeación sean regulatorios para la concesión o asignación, estipulado en el título cuarto que habla sobre los "Derechos de Explotación, Uso o Aprovechamiento de Aguas Nacionales".

Además, se debe reformar al artículo 115 constitucional, que faculta a los municipios a la prestación del agua y saneamiento, sin embargo, no les otorga los recursos suficientes ni el marco institucional adecuado para la gestión del agua. Además, la duración de solo 3 años de la autoridad municipal no es funcional para los organismos operadores de agua de los ayuntamientos (municipios).

4. Legislación estatal sobre la temática del ODS

Respecto a la meta 6.1, que sin duda es la más importante y requiere de acción inmediata, solo un estado de los 32 incluye el derecho humano al agua, tal es el caso de la Ley del Derecho a los Servicios Públicos de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Tecnología Hídrica de la Ciudad de México, la cual incluye en el artículo 5° "el acceso suficiente, seguro e higiénico de agua potable disponible para su uso personal y doméstico a toda persona."

Todos los estados de México cuenta con leyes que regulan a nivel estatal sus organismos operadores de agua, razón por la cual, los temas vinculados con las metas del objetivo 6 se encuentran incorporados en estas leyes federales que consideran el acceso a servicios de saneamiento e higiene, la mejora de la calidad del agua reduciendo la contaminación, el uso eficiente de los recursos hídricos en todos los sectores y asegurar la sostenibilidad de la extracción y el abastecimiento de agua dulce para hacer frente a la escasez de agua e implementar la gestión integrada de los recursos hídricos.

5. Legislación internacional sobre la temática del ODS en cuestión

Con respecto a leyes internacionales que abordan la legislación del agua, en el caso de Estados Unidos de América, tienen legislaciones tanto para el tema de agua potable segura y agua limpia, que atienden las metas 6.2 enfocada en lograr el acceso a servicios de saneamiento e higiene adecuados y equitativos para todos, y la 6.3 que busca mejorar la calidad del agua reduciendo la contaminación, eliminando el vertimiento y minimizando la emisión de productos químicos y materiales peligrosos.

El estado de California, de los Estados Unidos de América, es uno de los estados que cuenta con la legislación más avanzada en temas de gestión integral del recurso hídrico. Sus condiciones geográficas e hidrológicas hacen del estado uno de los más vulnerables al cambio climático, lo cual han aprovechado para innovar en tecnología en el consumo, disposición y tratamiento del uso del agua. Cabe aclarar que también es uno de los estados agrícolas más importantes de este país, por lo que su concepción del acceso, saneamiento, consumo y potabilización es de la más integrales. La ley estatal incluye el uso del agua desde la extracción para el uso doméstico interior, el domestico de exterior, el comercial, industrial e institucional, así como el agrícola, esto sin menoscabar los ecosistemas que les proveen el agua, siempre restableciendo cuencas y sistemas ecológicos para la producción de dicho recurso.

También se pude hacer referencia al sistema de gestión hídrica del Reino Unido, que destaca por tener diferentes organismos encargados de la gestión hídrica: el OFTWATER es el regulador económico y el Inspectorate of Water Quality regula la calidad del agua.

6. Recomendaciones y conclusiones

Del resultado del análisis se puede visualizar que en el tema de agua, se atiende prácticamente en su totalidad en la Ley de Aguas Nacionales, reglamentado en el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, no así el artículo 4to en el que se tipifica que el Estado garantizará el "derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible" así como la ley para definir las bases, la cual lleva poco más de ocho años sin realizarse. Sin esta legislación es imposible cumplir la meta 6.1 en la que se debe lograr el acceso universal y equitativo al agua potable a un precio asequible para todos. Por ello, es necesaria una modificación legislativa para cubrir este vacío.

Aunado a esto se puede constatar que existen metas que tienen resonancia con la Ley de Aguas Nacionales, pero que no están del todo armonizadas, razón por la cual, se pone en riesgo alcanzar el desarrollo sostenible en México. Para ello, es necesario incluir en la ley las siguientes consideraciones:

- Incluir a los grupos y personas vulnerables, como lo menciona la meta 6.2 que busca lograr el acceso a servicios de saneamiento e higiene adecuados y equitativos para todos y todas.
- Integrar aspectos para cubrir íntegramente las metas 6.4, 6.5 y 6.6. La meta 6.4 en el que los sectores deben aumentar considerablemente el uso eficiente de los recursos hídricos y asegurar la sostenibilidad de la extracción y el abastecimiento de agua dulce para hacer frente a la escasez de agua; la meta 6.5 para implementar la gestión integrada de los recursos hídricos en todos los niveles; y finalmente la meta 6.6 proteger y restablecer los ecosistemas relacionados con el agua, incluidos los bosques, las montañas, los humedales, los ríos, los acuíferos y los lagos, que hasta cierto punto la legislación federal incluye algunos elementos sobre las metas, pero no cubre del todo el alcance necesario para garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos, principalmente porque está considerado como parte de la planeación hídrica y no como categórico para las asignaciones y consignaciones.

Adicional al cumplimiento puntual de las metas, es importante mencionar que el país necesita una profunda reforma en el tema del agua para reflejar en los hechos su carácter estratégico para la seguridad nacional. El tema debe trabajarse desde diferentes instituciones de gobierno y dependencias y no solo desde la CONAGUA. Deben participar: SEMARNAT, SE, SHCP, SRE, SALUD, SEDATU, CFE Y AGRICULTURA.

El país necesita un órgano regulador independiente; un ente que se encargue de la parte técnica y otro de la parte económica, que además pueda evaluar.

Respecto al tema de la vulnerabilidad y los retos del cambio climático, es importante una reforma legislativa urgente para al Sistema de Protección Civil de México, enfocado en una reestructuración de fondo del aparato institucional, legal y programático, así como de mayor responsabilidad por parte de gobiernos y ciudadanos. Se considera la urgencia de flexibilizar las reglas de operación del Fondo Nacional de Desastres Naturales (FONDEN) y el Fondo Nacional de Reconstrucción (FONAREC), así como de la Ley de Obras Públicas, de tal forma que la respuesta a eventos como los huracanes sea más expedita.

- Se debe fortalecer todo el sistema de protección civil, migrando a enfoques más preventivos
- Mayor cantidad de recursos financieros a la prevención de desastres
- Mayor profesionalización de mandos gerenciales y técnicos

Respecto a la financiación y presupuesto para el sector, se debe fortalecer el Sistema Financiero del Agua; pensar en vías de contar con un financiamiento mayor y más sostenible para este gran tema de la agenda nacional. Es necesario de fijar prioridades para atender las necesidades más apremiantes.

7. Se vincula con otro ODS

- ODS 3 Salud y bienestar
- ODS 13 Acción por el clima

Tecnológico de Monterrey

ODS en el Tec

	Temas que trabaja el ODS	Vacíos Normativos
6.1	Acceso universal y equitativo al agua potable	No está considerada en lo absoluto en la legislación federal es la meta 6.1 que menciona alcanzar el acceso universal y equitativo al agua potable a un precio asequible para todos.
6.2	Acceso a servicios de saneamiento e higiene	Se necesitan del trabajo legislativo para afinar los instrumentos jurídicos. Se considera en la Ley de Aguas Nacionales, donde se estipulan las atribuciones de la Comisión Nacional del Agua respecto al fomento y apoyo a los servicios de agua, sin embargo, no es posible encontrar el enfoque a las personas en situación de vulnerabilidad, por lo cual surge como una recomendación de reforma legislativa en la ley, para incluirse como un principio dentro de las Ley de Aguas Nacionales.
6.3	Calidad del agua	No se encontraron referencias explícitas a los ODS en la legislación federal pero sí están debidamente alineadas con las leyes vigentes y, por lo tanto, no requiere de trabajo legislativo. Esta meta es atendida por dos legislaciones, la Ley de Aguas Nacionales y la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
6.4	Uso eficiente de los recursos hídricos (extracción, abastecimiento y falta de agua)	Se necesitan del trabajo legislativo para afinar los instrumentos jurídicos con la finalidad de poder alcanzar para el 2030 el cumplimiento de la Agenda 2030. Se considera como parte de la Política Hídrica Nacional. Sin embargo, al ser solo una política nacional, hay temas que no tienen el sustento legal necesario, tal es el caso de las concesiones y asignaciones del agua. Por lo que se recomienda que considere elevar a fundamentos legales; solo así se podrá garantizar la gestión integrada de los recursos hídricos.
6.5	Gestión integrada de los recursos hídricos (cooperación transfronteriza)	Está vagamente considerada en la Ley de Aguas Nacionales, bajo el capítulo de Política Hídrica Nacional. Por lo cual, una reforma que incluya la cooperación transnacional como base de la gestión integral del recurso hídrico debe ser realizada.
6.6	Protección de los ecosistemas relacionados con el agua	Se necesitan del trabajo legislativo para afinar los instrumentos jurídicos con la finalidad de poder alcanzar para el 2030 el cumplimiento de la Agenda 2030. Se considera como parte de la Política Hídrica Nacional. Sin embargo, al ser solo una política nacional, hay temas que no tienen el sustento legal necesario, tal es el caso de las concesiones y asignaciones del agua. Por lo que se recomienda que considere elevar a fundamentos legales; solo así se podrá garantizar la gestión integrada de los recursos hídricos.
6.a	Cooperación internacional para el desarrollo de capacidades	No se encontraron referencias explícitas a los ODS en la legislación federal pero sí están debidamente alineadas con las leyes vigentes y, por lo tanto, no requiere de trabajo legislativo. Está debidamente tipificado en la Ley de Aguas Nacionales, bajo las atribuciones del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua.
6.b	Participación de las comunidades locales respecto a la gestión del agua	No se encontraron referencias explícitas a los ODS en la legislación federal pero sí están debidamente alineadas con las leyes vigentes y, por lo tanto, no requiere de trabajo legislativo. Está incluida en la Ley de Aguas Nacionales en el Art. 46

Esta matriz fue elaborada por el equipo de la Iniciativa ODS en el Tec tomando como referencia el informe técnico de c

Tecnológico de Monterrey

ODS en el Tec

ODS 6

Leyes vinculadas el ODS	Áreas de oportunidad	Aspectos presupuestales sugeridos
• Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos • Ley Nacional de Aguas • Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente	• El acceso al agua es un derecho humano que hasta el momento solo está considerado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y necesita de una legislación que garantice el acceso universal, equitativo, asequible y de calidad del agua. Esto permitirá cumplir con la meta 6.1 y garantizar así un desarrollo sostenible en México. • cumplir con la meta 6.2 y lograr el acceso a servicios de saneamiento e higiene adecuados y equitativos para todos, es importante que se incluya en la ley, el derecho humano al agua para todos, prestando especial atención a las necesidades de las mujeres y las niñas y las personas en situaciones de vulnerabilidad. • Para las metas 6.4 y 6.5 que buscan aumentar considerablemente el uso eficiente de los recursos hídricos, asegurar la sostenibilidad de la extracción y el abastecimiento de agua, reducir la falta de agua, así como implementar la gestión integrada de los recursos hídricos, incluso mediante la cooperación transfronteriza, es importante que el título tercero sobre Política y Programación Hídricas, lejos de ser instrumentos de planeación sean regulatorios para la concesión o asignación, estipulado en el título cuarto que habla sobre los "Derechos de Explotación, Uso o Aprovechamiento de Aguas Nacionales".	Es relevante revisar las asignaciones presupuestales respecto al tema del agua.

cada experta o experto.

7 ENERGÍA ASEQUIBLE Y NO CONTAMINANTE

Objetivo 7: Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todos

Dr. Isidro Morales Moreno
Escuela de Gobierno y Transformación Pública

1. Contexto del ODS en México

Las cinco metas de los Objetivos para el Desarrollo Sustentable (ODS) de la Agenda 2030 en materia de energía están cubiertos por las principales leyes mexicanas que se ocupan del sector energético. En términos generales, existe una alineación y convergencia estrecha entre la legislación mexicana y las cinco metas. Empero, no hay legislación que aún haga referencia explícita a los compromisos de la Agenda 2030, a pesar de que buena parte de ella obliga al país a cumplir con sus compromisos internacionales. Aún más, a pesar de que en algunas leyes se establecen objetivos específicos, como elevar la eficiencia y la participación de las fuentes limpias de energía, **las metas se establecen en horizontes que van a 2024, 2035 y hasta 2050, pero ninguna sugiere el año 2030.**

A continuación, se menciona de manera detallada la reglamentación mexicana en cada uno de los cinco objetivos, y se recomienda que al menos dos leyes fundamentales, La Ley de Transición Energética (LTE), y la Ley de Industria Eléctrica (LIE), incorporen explícitamente la meta 7.1 de la Agenda 2030.

Meta 7.1 Sobre acceso universal a servicios energéticos asequibles, fiables y modernos.

Ninguna de las leyes más importantes -Ley de Industria Eléctrica (LIE) y la Ley de Transición Energética (LTE)-, que regulan la producción y consumo de energía en México se establece explícitamente el acceso universal a las fuentes de energía, y mucho menos con fechas perentorias como lo mandatan los ODS. Con todo, la Ley de Industria Eléctrica (LIE) establece claramente que el suministro eléctrico es un servicio de interés público, mientras que la Ley de Transición Energética (LTE) establece claramente el desarrollo de infraestructura y de generación distribuida apoyado por redes inteligentes para evitar el desabasto.

De acuerdo a cifras oficiales, todavía el 1.25% de la población mexicana no tiene acceso al fluido eléctrico, por lo que el uso de generación fotovoltaica o eólica podrían ayudar a resolver el problema. Con todo, un problema más serio es el alto consumo de leña y carbón de leña para uso doméstico, tanto para cocción (46% del total) como para calentamiento de agua (45% del total) (SENER, 2020). El uso de esta biomasa no es solo altamente contaminante, sino tóxico para la salud humana al dañar la capacidad pulmonar. Uno de los objetivos de la llamada transición energética a nivel mundial es justamente substituir los hornos y calentadores de leña por estufas de gas y calentadores solares respectivamente.

En ese sentido resulta importante subrayar la actualización más reciente, efectuada por la administración de López Obrador, de la Estrategia de Transición para Promover el Uso de Tecnologías y Combustibles más Limpios (ETPUTCL). La Estrategia es parte de una serie de programas, organismos y disposiciones

mandatados por la LTE de 2015, cuyo contenido tiene que ser actualizado de manera periódica. De esta manera, la ETPUTCL de 2020 establece por primera vez, como principio, que "...los retos de la seguridad energética tienen que ser ubicados en conjunción con temas como el acceso universal a formas de energía modernas, la transición energética para reducir la contaminación y la emisión de gases de efecto invernadero, y el avance de la política científica, tecnológica e industrial" (SENER, 2020). Así mismo, establece en sus metas a alcanzar en 2050, "...Una oferta de energéticos de acceso universal, diversificada, suficiente, de alta calidad y a precios competitivos." En otras palabras, conforme a la legislación y programas vigentes, el gobierno mexicano contempla todavía un periodo de 30 años (2050), para asegurar el acceso universal a "servicios energéticos asequibles, fiables y modernos".

Si se quiere alinear la política en la materia de acuerdo al objetivo 7.1 de los ODS, se sugiere incluir la normatividad correspondiente en la LTE, y la Ley de Industria Eléctrica (LIE), entre otras, al menos en lo que corresponde a acceso universal del fluido eléctrico.

Es importante destacar que la redacción de algunas de las metas de los ODS resulta ambigua, ya que no se define claramente los criterios, ni establece líneas base.

Meta 7.2 De aquí a 2030, aumentar considerablemente la proporción de energía renovable en el conjunto de fuentes energéticas.

No define lo que sería un "aumento considerable" en la participación de renovables, ni se estipula un año base a partir del cual se podría hacer la medición.

Con todo, en México, desde la Ley General de Cambio Climático (LGCC) se estableció, en el artículo tercero transitorio de la misma, alcanzar al menos 35% de generación de energía eléctrica utilizando "energías limpias" para el año 2024. Posteriormente, la LTE, también en su artículo tercero transitorio, literalmente estableció: "La Secretaría de Energía fijará como meta una participación mínima de energías limpias en la generación de energía eléctrica del 25 por ciento para el año 2018, del 30 por ciento para 2021 y del 35 por ciento para 2024". Durante la administración de Peña Nieto, la Estrategia de Transición para Promover el Uso de Tecnologías y Combustibles más Limpios 2014-2018, ratificó estas metas y agregó que para 2050 el 50% de la generación eléctrica debía venir de fuentes limpias (SENER, 2018, p. 24)

Las metas mexicanas para la entrada de energías limpias son muy claras, sólo que se han establecido para un horizonte que va de 2018 a 2050, y que establecen elevar el porcentaje de energías limpias en la generación de electricidad, del 18 al 50% respectivamente, un monto que sin duda se puede considerar como "considerable" de acuerdo a la terminología de los ODS, pero que no se mandata para 2030.

En 2018, de acuerdo a datos proporcionados por la SENER (2018), el 23.2% se la generación eléctrica se hacía con energías limpias, siendo la hidroeléctrica la más importante, tal y como se aprecia el en Gráfico 1. Este porcentaje estaba casi dos puntos porcentuales por debajo de lo que la LTE estableció en su artículo 3 transitorio para esa fecha. Si el gobierno mexicano quiere cumplir sus propias metas de incremento en la participación de energías limpias, tendrá que elevar, en tan sólo cuatro años o menos, casi en 12 por ciento la participación de dichas fuentes en la generación de electricidad. La LTE dotó de toda una serie de facultades y programas a la SENER, así como de cuerpos consultivos, como Consejo Consultivo para la Transición Energética y la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía (CONUEE), con el fin de asegurar y acelerar la descarbonización del sector eléctrico.

Sin embargo, no queda claro si en los próximos años el gobierno podrá alcanzar las propias metas que estableció en sus propias leyes, ya que las subastas eléctricas para incentivar la participación de energías limpias en la generación eléctrica se han interrumpido durante la administración actual. Aún más, el 29 de abril de este año el Centro Nacional de Control de Energía (CENACE), órgano operativo encargado de asegurar la distribución nacional del fluido eléctrico, publicó un acuerdo mediante el cual, como resultado en la caída de la demanda de electricidad por la pandemia del COVID 19 (de aproximadamente 10%), se dará preferencia a las centrales que utilizan energías "no despachables" (es decir, cuya producción no se puede frenar salvo incurrir en altos costos), lo que ha puesto en aprietos a las generadoras que utilizan energías limpias por ser consideradas como intermitentes y despachables (Expansión, 2020).

Gráfico 1. DISTRIBUCIÓN DE LA GENERACIÓN ELÉCTRICA POR TIPO DE TECNOLOGÍA, 2018
(Porcentaje)

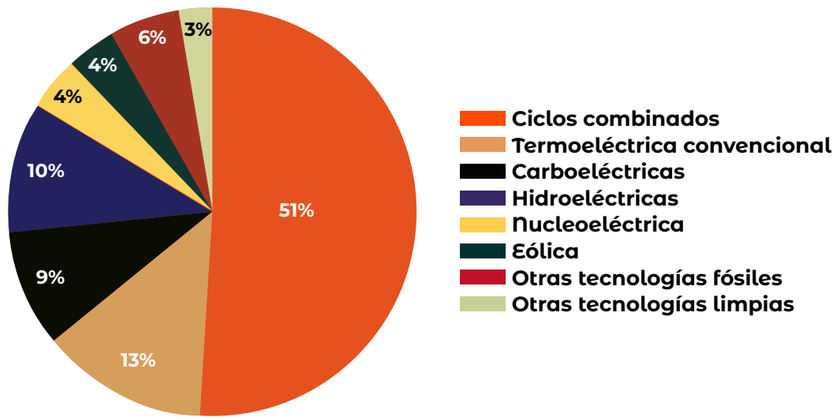

Fuente: CONUEE con información del PRODESEN 2019 – 2033, SENER.
Fuente: SENER, 2018.

Meta 7.3 De aquí a 2030, duplicar la tasa mundial de mejora de la eficiencia energética.

No menciona con respecto a qué año o índice hay que duplicar la tasa. Tanto la LGCC, como la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento para la Transición Energética (LAERFTE) mandatan la necesidad de elevar la eficiencia energética del país, pero sin establecer fechas perentorias, ni años de referencia o índices que permitan medir los avances. Con todo, la LGCC plantea en su título IV, Capítulo III, artículo 33, Fracción IV, que se debe promover la eficiencia energética, el desarrollo y uso de fuentes renovables de energía: "...particularmente en bienes muebles e inmuebles de dependencias y entidades de la administración pública federal centralizada y paraestatal, de las entidades federativas y de los municipios".

Esta ley mandata a las entidades gubernamentales, de todos los niveles, a erigirse en motor del incremento en la eficiencia energética del país. Con todo, no se conoce de una legislación que haya establecido las métricas para evaluar los avances en la materia para el sector gubernamental.

La LTE plantea expresamente en su Artículo 11.- "El PRONASE establecerá, con carácter indicativo, la Meta de Eficiencia Energética". La palabra "indicativo" es importante pues le da a la meta flexibilidad tanto en su interpretación como ejecución. La ley tampoco plantea metas específicas ni tampoco se menciona la palabra "duplicar" los niveles de eficiencia energética para el año 2030.

Hay que resaltar que la manera en que está redactada la meta 7.3 ODS es ambigua. ¿Con respecto a qué año o índice hay que "duplicar" la eficiencia energética del país?

La "Estrategia de Transición para Promover el uso de Tecnologías y Combustibles más limpios", derivada de la LTE y vigente entre 2014-2018, estableció metas más precisas de eficiencia energética: reducir la intensidad de consumo final de energía a una tasa promedio anual de 1.9% entre 2016 y 2030, y de 3.7% entre 2031 a 2050 (SENER, 2018: 24). De efectuarse una reducción de esta naturaleza, el país más que "duplicaría" su tasa de eficiencia energética de acuerdo al objetivo 7.3 ODS, ya que la intensidad energética primaria de México disminuyó una tasa anual de 0.3% entre 1993 y 2017, de acuerdo a estimaciones oficiales (SENER, 2020)

La administración de López Obrador se ha propuesto metas de eficiencia incluso más altas. De acuerdo a la Estrategia de Transición recién actualizada, las metas de eficiencia son reducir la intensidad energética del consumo final a 2.2% entre 2020 y 2035, y en el largo plazo (2036-2050), reducirla en 2.5% anual (SENER, 2020). Estas metas han sido establecidas como indicadores a seguir y cumplir por la Estrategia actualizada, similar a lo que la LTE hizo para las cuotas de participación de energía limpia para la generación de electricidad. La tasa de reducción en la intensidad del consumo energético final, sin duda ambiciosa, representaría casi septuplicar la tasa anual de reducción de los últimos 20 años (0.3% del consumo primario acuerdo a las cifras oficiales), y más que duplicar la tasa de reducción inercial que se empezó a detectar desde el sexenio pasado, estimada en menos del 1% anual.

Meta 7.a De aquí a 2030, aumentar la cooperación internacional para facilitar el acceso a la investigación y la tecnología relativas a la energía limpia, incluidas las fuentes renovables, la eficiencia energética y las tecnologías avanzadas y menos contaminantes de combustibles fósiles, y promover la inversión en infraestructura energética y tecnologías limpias.

No queda claro cómo medir el "aumento de la cooperación internacional", o la "promoción" de la inversión en infraestructura energética y tecnologías limpias.

En México hay varias leyes que abordan el tema de la cooperación internacional en materia de investigación y de estímulo a la inversión para el desarrollo de las energías limpias y/o renovables. La LGCC, por ejemplo, instituye al Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (IGECC), con el fin de estimular la investigación sobre las energías limpias y/o renovables, así como su promoción. Lo mismo hacen la ley de Energía Geotérmica (LEG) y la LTE. Cabe recordar que ninguna de ellas menciona la Agenda 2030 o los ODS, pero sí establecen atender los compromisos internacionales que el país ha suscrito.

Resulta particularmente importante mencionar la Ley del Fondo Petrolero (LFP), pues su Artículo 8, párrafo II, numeral 5e, establece: "Recomendar a la Cámara de Diputados, cuando la Reserva del Fondo sea mayor al 3% del Producto Interno Bruto del año previo, por conducto de su Presidente, la asignación de recursos a los siguientes rubros: al fondo para el sistema de pensión universal; a financiar proyectos de inversión en ciencia, tecnología e innovación, y en energías renovables; fondear un vehículo de inversión especializado en proyectos petroleros, coordinado por la Secretaría de Energía y, en su caso, en inversiones en infraestructura para el desarrollo nacional; y a becas para la formación de capital humano en universidades y posgrados".

Aunque no se mencione la meta 7.a ODS, queda claro que la legislación mexicana va encaminada en esta línea. Durante la administración anterior, la SENER logro concretar varios proyectos financiados por este Fondo, entre ellos becas para administradores públicos que quisieran realizar posgrados en temas energéticos, y los fondos SENER/CONACYT que financiaron investigación básica y aplicada pero que en la administración actual se han prácticamente eliminado, debido en parte por las medidas de austeridad seguidas desde el comienzo de la misma, y ahora por el choque externo de la pandemia COVID 19 en la salud y economía del país.

Meta 7.b De aquí a 2030, ampliar la infraestructura y mejorar la tecnología para prestar servicios energéticos modernos y sostenibles para todos en los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países en desarrollo sin litoral, en consonancia con sus respectivos programas de apoyo.

Tiene una redacción muy laxa, ya que los términos clave como "ampliar" y "mejorar" pueden ser interpretados y medidos de diferentes maneras.

Respecto a la legislación, tanto la LGCC, la LTE, la LAERFTE y la LIE hacen mención a la ampliación de infraestructura y el mejoramiento de la tecnología.

2. Principales leyes federales relacionadas con el ODS o la temática que aborda el ODS

- Ley de Transición Energética, 24 de diciembre de 2015.
  --Establece: La Secretaría de Energía fijará como meta una participación mínima de energías limpias en la generación de energía eléctrica del 25 por ciento para el año 2018, del 30 por ciento para 2021 y del 35 por ciento para 2024. Posteriormente, la Estrategia de Transición para Promover el Uso de Tecnologías y Combustibles más Limpios 2014-2018 ratificó estas metas y agregó que para 2050 el 50% de la generación eléctrica debe venir de fuentes limpias.

- Ley de la Industria Eléctrica, 8 de noviembre de 2014.
  --Establece que el suministro eléctrico es un servicio de interés público.

- Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en materia de Energía, 8 de noviembre de 2014.

- Ley de Promoción y Desarrollo de Bioenergéticos, 1 de febrero de 2008.

- Ley General de Cambio Climático, 10 de octubre de 2012.
  --Mandatan la necesidad de elevar la eficiencia energética del país, pero sin establecer fechas perentorias, ni años de referencia o índices que permitan medir los avances.
  --Aunque no se compromete a 2030, el artículo tercero transitorio de la ley establece alcanzar al menos 35% de generación de energía eléctrica a base de "energías limpias" para el año 2024.

- Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y para el Financiamiento de la Transición Energética, 12 de enero de 2012.

- Ley de Energía Geotérmica, 11 de agosto de 2014.

- Ley del Fondo Mexicano del Petróleo, 11 de agosto de 2014.

Ninguna de las leyes enlistadas menciona explícitamente el ODS, ni mencionan como fecha el 2030, sin embargo, si cubren las 5 metas del objetivo.

3. Recomendaciones sobre el apartado, capitulo, artículo o fracción de la ley federal donde se debería hacer la referencia al ODS estudiado

- Ley de Transición Energética, 24 de diciembre de 2015.
  --Establece: La Secretaría de Energía fijará como meta una participación. El artículo 11 dice: "El PRONASE establecerá, con carácter indicativo, la Meta de Eficiencia Energética". Sin embargo, no plantea metas específicas ni se menciona la palabra "duplicar" los niveles de eficiencia energética.

- Ley de la Industria Eléctrica, 8 de noviembre de 2014.
  --Establece que el suministro eléctrico es un servicio de interés público.
  --TIT I, CAP 1. ART. 4; en donde se establece que el suministro eléctrico es un servicio de interés público.

- Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en materia de Energía,8 de noviembre de 2014.
  --Capítulo XIV, Artículo 42, párrafo 1 (página 17)]. Mandata a la CRE a fomentar "el desarrollo eficiente de la industria, promoverá la competencia en el sector, protegerá los intereses de los usuarios, propiciará una adecuada" cobertura nacional y atenderá a la confiabilidad, estabilidad y seguridad en el suministro y la prestación de los servicios.

- Ley de Promoción y Desarrollo de Bioenergéticos, 1 de febrero de 2008.
  --TIT. I CAP.I. ART. 1; TIT II, dice: Desarrollar la producción, comercialización y uso eficiente de los Bioenergéticos para contribuir a la reactivación del sector rural, la generación de empleo y una mejor calidad de vida para la población; en particular las de alta y muy alta marginalidad.

- Ley General de Cambio Climático, 10 de octubre de 2012.
  --Mandatan la necesidad de elevar la eficiencia energética del país, pero sin establecer fechas perentorias, ni años de referencia o índices que permitan medir los avances

- Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y para el Financiamiento de la Transición Energética, 12 de enero de 2012.

- Ley de Energía Geotérmica, 11 de agosto de 2014.
  --"Capítulo I, Artículo 7, párrafo 1, fracción XVIII: "Atender los compromisos internacionales de México en materia de Geotermia en coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores"

- Ley del Fondo Mexicano del Petróleo, 11 de agosto de 2014.

4. Legislación estatal sobre la temática del ODS

- No indica información al respecto.

5. Legislación internacional sobre la temática del ODS en cuestión

- No indica información al respecto.

6. Recomendaciones y conclusiones

La legislación mexicana cubre de alguna manera u otra los cinco objetivos de la meta 7 de la Agenda 2030. Sin embargo, en ninguna de ellas se la menciona ni establecen el año 2030 como un año clave para cumplir las metas que se mandatan. En el caso de la meta 7.1, el acceso universal a energías modernas se hace de manera declarativa y a un horizonte que se extiende hasta 2050, en la Estrategia de Transición actualizada de la administración de López Obrador. Sin embargo, todavía no se mandata a nivel de ley federal, por lo que se sugiere que este mandato se especifique en la LTE o en la LIE, estableciendo claramente el año 2030 como fecha perentoria de su cumplimiento.

Por lo que toca al objetivo 7.2, la redacción de la meta por parte de los ODS es ambigua, pues no queda claro qué se debe entender como un "aumento considerable" de la proporción de energía renovable en el total de las fuentes de energía. Se sugiere que se modifique esa meta estableciendo un aumento porcentual mínimo del uso de energías renovables respecto al año de 2020. Con todo, la legislación mexicana va en ese sentido y ha mandatado ya aumentos que pueden juzgarse como substantivos de la participación de las energías renovables en la generación del fluido eléctrico.

La meta 7.3 es precisa y clara al plantear duplicar la tasa de eficiencia energética de un país. En donde no es clara es en los parámetros para medir esa tasa de eficiencia: ¿respecto al consumo primario, o al consumo final? Las leyes mexicanas establecen que es el PRONASE el encargado de establecer, con carácter "indicativo" (es decir, no necesariamente obligatorio), la meta de eficiencia energética. Recientemente, la nueva Estrategia de Transición (amparada en la LTE), de la administración actual, ha establecido metas que más que duplicarían la eficiencia energética del país.

Las metas 7.a y 7.b son meramente declarativas y están contempladas en las leyes mexicanas. Se sugiere que esas metas pasen de las declaraciones a los compromisos, estableciendo indicadores claros y precisos a satisfacer.

En suma, las leyes mexicanas parecen estar alineadas de acuerdo a los objetivos de la meta 7 de la Agenda 2030. Se podrían hacer más explícitas estas metas, y más perentorios los periodos para alcanzarlas (2030 en vez de 2050), si se hacen las modificaciones pertinentes.

Por último, no hay que soslayar el hecho de que una mejor convergencia y alineación de la legislación mexicana con la Agenda 2030, no garantiza el cumplimiento de la misma. Como se hizo notar en el reporte, el avance de las metas 7.2 y 7.a parece hoy estar estancado, ya sea por las nuevas prioridades adoptadas por la administración actual en materia energética, o bien por externalidades como la pandemia del COVID 19 y la caída de los precios internacionales del petróleo, que han obligado al gobierno actual a realizar un reajuste presupuestario que podría afectar la investigación para el impulso de las energías limpias.

7. Se vincula con otro ODS

- ODS 13 Acción por el clima
- ODS 3 Salud y bienestar

ODS 7

	Temas que trabaja el ODS	Vacíos Normativos	Leyes vinculadas el ODS	Áreas de oportunidad	Aspectos presupuestales sugeridos
7.1	Acceso universal a servicios energéticos asequibles, fiables y modernos	Ninguna de las leyes más importantes -Ley de Industria Eléctrica (LIE) y la Ley de Transición Energética (LTE)-, que regulan la producción y consumo de energía en México se establece explícitamente el acceso universal a las fuentes de energía, y mucho menos con fechas perentorias como lo mandatan los ODS. Además, conforme a la legislación y programas vigentes, el gobierno mexicano contempla todavía un periodo de 30 años (2050), para asegurar el acceso universal a "servicios energéticos asequibles, fiables y modernos".	•Ley de Transición Energética •Ley de la Industria Eléctrica •Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en materia de Energía •Ley de Promoción y Desarrollo de Bioenergéticos •Ley General de Cambio Climático •Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y para el Financiamiento de la Transición Energética •Ley de Energía Geotérmica •Ley del Fondo Mexicano del Petróleo	•Mandatar, por ley, terminar con la pobreza energética; aunque la eliminación de la pobreza energética y el acceso a servicios energéticos "modernos" ya está en la nueva Estrategia de Transición del Gobierno actual, conviene integrar esta meta en esta ley para hacerla más vinculante. •Establecer con claridad las metas específicas para eficiencia energética •Vincular las metas y los años para el cumplimiento de estas en las diferentes leyes que responden al ODS (LGCC y LTE). •Legislar para atender los compromisos internacionales de México en materia energía, especialmente de Geotermia, en coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores.	Los programas federales enfocados en promover y financiar la investigación se han prácticamente eliminado; no hay legislación que evite esto.
7.2	Aumento de energía renovable	Las metas en materia de energía renovable no se mandatan al 2030, sino al 2050. Además, la legislación se ha visto afectada por la publicación de documentos emitidos por otros actores del gobierno.			
7.3	Eficiencia energética	No hay una legislación que haya establecido las métricas para evaluar los avances en la materia para el sector gubernamental.			
7.a	Cooperación internacional en investigación y tecnología, e inversión en infraestructuras	Aunque no se mencione la meta 7.a ODS, queda claro que la legislación mexicana va encaminada en esta línea			
7.b	Ampliación de infraestructura y mejora de tecnología	Tanto la LGCC, la LTE, la LAERFTE y la LIE hacen mención a la ampliación de infraestructura y el mejoramiento de la tecnología.			

Esta matriz fue elaborada por el equipo de la Iniciativa ODS en el Tec tomando como referencia el informe técnico de cada experta o experto.

8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO

Objetivo 8: Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos

Dr. Pablo de la Peña Sánchez
Director de la Sede Monterrey y Transformación de la Gestión Pública

1. Contexto del ODS en México

Las Naciones Unidas han definido como uno de los objetivos de desarrollo sostenible alcanzable para el 2030, la promoción del crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos. Esto debe entenderse, como se describen en las 10 metas establecidas para este objetivo, el mantener el crecimiento económico del Producto Interno Bruto (PIB) de al menos 7 por ciento para los países menos desarrollados, y el crecimiento de PIB per cápita de acuerdo al contexto socioeconómico de cada país, este por sí mismo puede dejar mucho margen de interpretación; sin embargo, la esencia de la meta es promover el crecimiento más acelerado posible particularmente para aquellos países con menos niveles de desarrollo.

Otra meta es lograr niveles elevados –o más elevados en caso de que existan– de productividad económica, a través de la diversidad, innovación y modernización tecnológica; promover políticas públicas que fomenten el emprendimiento, la creación y crecimiento de microempresas, así como su formalización en la economía y que generen puestos decentes de trabajo. La calificación de puestos decentes de trabajo podría interpretarse en el sentido cuyas remuneraciones sean acordes a los niveles de competitividad y productividad del sector y que sean formales y dentro de las leyes correspondientes en materia laboral. Así mismo, se espera que este tipo de empleo sea inclusivo equitativo e inclusivo.

Otra meta es la reducción de la degradación del medio ambiente vinculada al crecimiento económico que por definición no podrá ser sostenible. Para nuestro país, es fundamental alcanzar la meta de reducir de manera significativa la proporción de jóvenes que no tiene empleo pero que tampoco se encuentran en el sistema educativo en proceso de capacitación. De continuar manteniendo generaciones de jóvenes en este entorno, estaremos perdiendo el potencial del capital humano para las siguientes décadas.

Como parte de las metas, también se encuentran la protección de los derechos laborales, incluyendo a migrantes y mujeres que muchas veces se encuentran en medios precarios de subsistencia laboral. Como parte de una meta de promoción económica se especifica también buscar el incremento en el sector turismo, el comercio internacional acercando cadenas productivas para fortalecer el mercado interno y aumentar la capacidad de las instituciones financieras para incrementar el alcance de éstas y fomentar los servicios financieros para toda actividad económica.

[11] Sustainable Development Goals. United Nations. https://www.un.org/sustainabledevelopment/sustainable-development-goals/

Por décadas en México el crecimiento económico medido por el Producto Interno Bruto (PIB) trimestral ha sido menos que sostenible, y peor aún insuficiente. Con datos de INEGI sobre el crecimiento trimestral del PIB desde 1994 hasta el 2019, se desprende que en promedio la economía mexicana ha crecido anualmente sólo un 2.5 por ciento. Y en los últimos 8 años, la tasa de crecimiento promedio ha venido descendiendo hasta llegar al 0 por ciento en el 2019. Sin lugar a duda ha sido insuficiente para asegurar un crecimiento sostenido y, mucho menos, ha sido equilibrado.

El índice GINI en México es uno de los más altos dentro de los países miembros de la Organización para la Cooperación Económica y el Desarrollo (OCDE) en 0.487; este índice mide la dispersión del ingreso familiar, en donde 0 implica una perfecta igualdad entre diferentes percentiles de ingreso en una población, y más cercano a 1 nos dice que hay una perfecta desigualdad. La falta de crecimiento económico sostenido y suficiente (digamos al menos el 5 por ciento) ha hecho difícil que este índice GINI disminuya, pues en el 2000 México tenía un índice de 0.52 y sólo hemos podido disminuirlo en 4 puntos decimales en casi una década. Esta desigualdad es evidente también en el nivel de pobreza en el país. De acuerdo con las estadísticas del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en el 2018 en México se registró que el 48.8% de la población vivía con un nivel inferior a la línea de pobreza de ingresos, mientras que una década antes esa misma proporción era del 49 por ciento.

A pesar de que la tasa de desempleo en México ha venido descendiendo en la última década, aproximadamente 6 por ciento a menos del 4 por ciento de acuerdo con los datos del INEGI, es importante destacar que alrededor del 60 por ciento de la fuerza laboral se encuentra en la informalidad, lo cual implica que no cuentan con beneficios de seguridad social, y que muy probablemente su entorno de trabajo no cuenta con las condiciones mínimas de seguridad que son requeridas en un trabajo digno.

Como podemos apreciar el objetivo de desarrollo sostenible en cuestión (ODS 8), propone una aspiración no atendida en nuestro país, el crecimiento económico sostenido y equilibrado, capaz de crear fuentes formales y suficientes de empleo productivo y bien remunerado que mejore la atractividad y competitividad de nuestro país, se ha quedado solamente en buenos deseos y en la retórica pública, pero lejos estamos de poder decir que hemos avanzado de manera efectiva y eficiente hacia ella.

2. Principales leyes federales relacionadas con el ODS o la temática que aborda el ODS

Se analizaron más de 100 documentos, en su mayoría leyes federales y estatales relacionas con el desarrollo y fomento económico, atracción de inversión, competitividad, competencia económica, entre otros; así como algunos códigos y reglamentos institucionales. Sin embargo, en ninguno se encontró una referencia específica y directa a la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Lo que si se identificó en varios documentos, sobre todo en los más actuales, es una referencia clara sobre los conceptos inherentes al objetivo de alcanzar un desarrollo económico sostenido, incluyente, que fomente empleo productivo y equitativo y que genere un ambiente de innovación, desarrollo tecnológico y atractividad para la inversión.

En lo particular, se considera conveniente desatacar la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional. Dicha Ley se publicó el 6 de mayo del 2015, con una última reforma publicada el 17 de mayo del 2017, y tiene como objetivo "la promoción permanente de la competitividad, el incremento continuo de la productividad, y la implementación de una política nacional de fomento económico que impulse el desarrollo industrial que incluya vertientes sectoriales y regionales" [p.1].

[12] INEGI https://www.inegi.org.mx/temas/pib/

[13] OECD. https://stats.oecd.org/Index.aspx?DataSetCode=IDD#

[14] CONEVAL https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/Pobreza-2018.aspx

[15] INEGI https://www.inegi.org.mx/temas/empleo/

De igual manera, otras leyes, incluyendo algunas estatales, hacen mención directa a tales objetivos, pero sin especificar la Agenda 2030. La tabla A1 muestra la lista completa de las Leyes revisadas, y la tabla A2 muestra la relación de la descripción de las principales leyes federales cómo impactan en las metas del objetivo No.8.

Tabla A.1. Lista de Leyes revisadas

No.	LEY / ETAPA DE REVISIÓN
1	CONSTITUCIÓN Política de los Estados Unidos Mexicanos
2	LEY de Migración
3	LEY de Ciencia y Tecnología
4	LEY de Fondos de Inversión
5	x Hidrocarburos
6	LEY de Inversión Extranjera
7	LEY de Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
8	LEY de la Comisión Federal de Electricidad
9	LEY de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores
10	LEY de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos
11	LEY de la Propiedad Industrial
12	LEY de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación
13	LEY de Petróleos Mexicanos
14	LEY de Promoción y Desarrollo de los Bioenergéticos
15	LEY de Protección al Ahorro Bancario
16	LEY del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo
17	LEY del Instituto Mexicano de la Juventud
18	LEY del Instituto Nacional de las Mujeres
19	LEY del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas
20	LEY del Seguro Social
21	LEY Federal de Competencia Económica
22	LEY Federal de Zonas Económicas Especiales
23	LEY Federal del Trabajo
24	LEY Federal para el Fomento de la Microinductria y la Actividad Artesanal
25	LEY General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
26	LEY General de Cambio Climático
27	LEY General de Desarrollo Social
28	LEY General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes
29	LEY General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil
30	LEY General de Turismo
31	LEY General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
32	LEY General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad

[16] LIISPCEN_170517 Cámara de Diputados Descargada el 10 de mayo de: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LIISPCEN_170517.pdf

No.	LEY / ETAPA DE REVISIÓN
33	LEY General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes
34	LEY Orgánica de Nacional Financiera
35	LEY Orgánica del Bienestar
36	LEY Orgánica del Banco Nacional de Comercio Exterior
37	LEY Orgánica del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos
38	LEY para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa
39	LEY para impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional
40	LEY sobre la Celebración de Tratados

(fuente: elaboración propia)

Por ejemplo, podemos observar que la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía, hace clara mención de las metas 8.1 "Mantener el crecimiento económico per cápita de conformidad con las circunstancias nacionales" y, en particular, un crecimiento del producto interno bruto de al menos el 7% anual en los países menos adelantados; 8.2 "Lograr niveles más elevados de productividad económica mediante la diversificación, la modernización tecnológica y la innovación, entre otras cosas centrándose en los sectores con gran valor añadido y un uso intensivo de la mano de obra"; y 8.3 "Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros".

En general se puede concluir que en los documentos analizados no se describen de manera específica las metas derivadas del ODS No.8; sin embargo, si hay una referencia importante a los conceptos y propósitos subyacentes del objetivo.

Tabla A2. Principales Leyes federales y su impacto en las metas del Objetivo de Desarrollo Sostenible No.8

LEYES FEDERALES/METAS DEL OBJETIVO No. 8	8.1	8.2	8.3	8.4	8.5	8.6	8.7	8.8	8.9	8.10
Ley Federal de Zonas Económicas										
Ley General del Turismo										
Ley de Propiedad Industrial										
Ley de Ciencia y Tecnología										
Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos										
Ley Federal de Competencia Económica										
Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores										
Ley Federal del Trabajo										
Ley del Seguro Social										
Ley General de Cambio Climático										
Ley del Instituto Nacional de la Juventud										
Ley General de los Derechos de las niñas, los niños y adolescentes										
Ley General del Desarrollo Social										
Ley de Migración										
Ley del Instituto Nacional de las Mujeres										
Ley General para la Igualdad entre mujeres y hombres										
Ley General para la inclusión de las personas con discapacidad										
Ley General de Ade las Mujeres a una vida libre de violencia										
Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos										
Ley de Promoción y Desarrollo de Bioenergéticos										
Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil										
Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal										
Ley para impulsar el incremento sostenido de la productividad y la competividad de la Economía										

Menciona claramente los conceptos relacionados a la meta
Hace referencia al concepto o conceptos similares a lo descrito por la meta
No hace ninguna mención

(fuente: elaboración propia)

3. Recomendaciones sobre el apartado, capítulo, artículo o fracción de la ley federal donde se debería hacer la referencia al ODS estudiado

Como se mencionó previamente, aunque hay leyes en cuyos objetivos se identifican los conceptos que dan esencia a las metas del Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 8, ninguno especifica enunciativamente la Agenda 2030 y sus Objetivos.

Se entiende que las Leyes deberán de ser lo suficientemente acotadas para delimitar la intencionalidad de las mismas, pero suficientemente amplias también para no limitar su propósito a la temporalidad a la coyuntura de una agenda internacional. Sin embargo, se puede recomendar lo siguiente: primero, la actualización de algunas leyes estatales principalmente, cuya promulgación tiene más de 10 años, para incorporar los conceptos esenciales del ODS 8 en sus objetivos y propósitos; y segundo, la posible obligatoriedad de que los Planes de Desarrollo, tanto nacional como los regionales (estatales y municipales), incorporen en su narrativa y propósitos las metas del ODS 8 y de la Agenda 2030 en lo general. De tal manera que las comisiones estatales y municipales, encargadas de dar seguimiento al cumplimiento de los planes de desarrollo específicos de su entidad y región, puedan llevar una medición del avance de dicha Agenda y sus metas.

Es conveniente destacar que la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional, que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 06 de mayo del 2015 y con una última reforma el día 17 de mayo del 2017 firmada por el aún presidente Enrique Peña Nieto, es el documento que incluye con mayor claridad el propósito del Objetivo de Desarrollo Sostenido 8. A continuación se transcriben los catorce puntos del artículo tercero de la referida Ley:

Artículo 3.- Son objetivos específicos de la presente Ley:

I. Implementar una política. Nacional de fomento económico dirigida a impulsar el incremento sostenido de la productividad y la competitividad; potenciar la inversión; promover los cambios en la estructura productiva del país hacia sectores económicos de elevada productividad y competitividad; fortalecer las cadenas productivas; así como elevar el contenido tecnológico y de valor agregado en la economía nacional, el desarrollo económico y el empleo formal;

II. Impulsar la concurrencia y concertación de acciones entre los sectores público, social y privado a través del Comité Nacional de Productividad y demás mecanismos institucionales, que sirvan al incremento sostenido de la productividad y la competitividad como directrices capaces de potenciar el desarrollo económico alto, sostenido y sustentable con una visión de corto, mediano y largo plazos:

III. Articular y coordinar una óptica transversal, sectorial y regional, el diseño y ejecución de políticas, programas y proyectos orientados a impulsar el incremento sostenido de la productividad y la competitividad de la economía nacional, por parte de los sectores público, social y privado;

IV. Impulsar el aumento de la productividad total de los factores en la economía nacional, así como la de los sectores y regiones específicos;

V. Impulsar la creación de empleos formales y de un mayor flujo de capital y financiamiento a proyectos y actividades con potencial de elevado crecimiento productivo:

VI. Impulsar la inversión pública, privada y social en infraestructura, capital humano, capacitación laboral, formación de competencias de emprendedores y trabajadores y el establecimiento de mecanismos que fomenten la productividad laboral; el impulso al emprendimiento y al escalamiento productivo y tecnológico de empresas, la investigación y el desarrollo, así como la innovación aplicada;

VII. Impulsar la integración de cadenas productivas de mayor valor agregado, en particular de las MIPYMES con las grandes empresas, tanto nacionales como extranjeras, instaladas en territorio nacional, mediante el establecimiento formal y operativo de núcleos productivos, así como conglomerados empresariales;

VIII. Promover, apoyar e incentivar que las grandes empresas exportadoras trasladen su proveeduría a empresas instaladas en territorio nacional, impulsando que los proveedores sean MIPYMES organizadas

en cadenas productivas, para así lograr una mayor integración y un mayor valor agregado nacionales en bienes y servicios de exportación;

IX. Promover que las grandes empresas productivas estatales y las entidades de la Administración Pública Federal incrementen su proveeduría con empresas nacionales, especialmente MIPYMES, sin perjuicio de lo dispuesto en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte;

X. Fortalecer el mercado interno;

XI. impulsar la generación de un ambiente de negocios propicio para la creación, operación y crecimiento de un sector privado productivo y competitivo en el ámbito empresarial;

XII. Fomentar el incremento sostenido de la productividad y la competitividad como ejes rectores en el diseño y ejecución de las políticas, programas y proyectos a cargo de la Administración Pública Federal;

XIII. Evaluar y dar seguimiento a la evolución del crecimiento de la productividad y la competitividad a nivel sectorial, regional y nacional, y

XIV. Establecer los mecanismos institucionales y de coordinación, para acordar compromisos e indicadores de desempeño, por parte de las dependencias y entidades, órganos autónomos, entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, y los representantes de los emprendedores, los trabajadores y las instituciones educativas y de investigación en las que se realice investigación aplicada a la planta productiva, con el fin de materializar y cumplir con los objetivos, estrategias, metas y acciones que se adopten en el marco del Comité Nacional de Productividad.

A diferencia de esta Ley previamente descrita, los demás documentos analizados tienen algunas menciones en sus propósitos u objetivos que se alinean al ODS 8; sin embargo, no lo hacen de manera tan específica.

Por ejemplo, la Ley de Ciencia y Tecnología en su artículo segundo establece las bases para la integración de un Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación 8 estrategias que están cercanamente alienadas a las metas del ODS 8, particularmente con la meta 8.2 que dice: "Lograr niveles más elevados de productividad económica mediante la diversificación, la modernización tecnológica y la innovación, entre otras cosas centrándose en los sectores con gran valor añadido y un uso intensivo de la mano de obra". El inciso I del artículo 2 de la mencionada Ley dice: "Incrementar la capacidad científica, tecnológica, de innovación y la formación de investigadores y tecnólogos para resolver problemas nacionales fundamentales, que contribuyan al desarrollo del país y a elevar el bienestar de la población en todos sus aspectos".

Otro ejemplo importante a resaltar, es la Ley Federal de Zonas Económicas Especiales, que, a pesar de que el Presidente López Obrador anunció en abril del 2019 que las zonas iban a desaparecer no hay aún claridad legal sobre el tema; en su artículo primero, tiene el propósito de "impulsar el crecimiento económico sostenible que, entre otros fines, reduzcan la pobreza, permita la provisión de servicios básicos y expanda las oportunidades para vidas saludables y productivas en las regiones del país que tengan mayores rezagos en desarrollo social, a través del fomento de la inversión, la productividad, la competitividad, el empleo y una mejor distribución del ingreso entre la población".

Así mismo, La Ley Federal del Trabajo en su última reforma del 2019 especifica en su artículo segundo que "se entiende por trabajo digno o decente aquel en el que se respeta plenamente la dignidad humana del trabajador; no existe discriminación por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condición de salud, religión, condición migratoria, opiniones, preferencias sexuales o estado civil; se tiene acceso a la seguridad social y se percibe un salario remunerador; se recibe capacitación continua para el incremento de la productividad con beneficios compartidos, y se cuenta con condiciones óptimas de seguridad e higiene para prevenir riesgos de trabajo.".

Como podemos observar con los ejemplos anteriores, se mencionan la esencia de los conceptos definidos como metas en el Objetivo de Desarrollo Sostenido 8 sobre el Trabajo Decente y el Crecimiento Económico.

[17] Ley de Ciencias y Tecnología, texto vigente. Última reforma publicada en el DOF el 08 de diciembre del 2015 http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lct.htm

[18] Ley Federal de zonas Económicas Especiales. Texto vigente, publicada en el DOF el 01 de junio del 2016.

4. Legislación estatal sobre la temática del ODS

Las legislaciones regionales en materia de desarrollo y crecimiento económico varían en nombre y principalmente en antigüedad. La siguiente tabla muestra la lista por estado con el nombre de las leyes sobre fomento al desarrollo económico, crecimiento e inversión, así como su fecha de expedición o última actualización. Como se observa, la fecha de expedición o última modificación de la mayoría de las leyes estatales gira alrededor del 2005, lo cual indica que, a excepción de algunas cuantas leyes como las de Baja California Sur, Hidalgo o Nuevo León que datan del 2016, 2017 y 2020 respectivamente, las demás leyes bien pudieran ser revisadas para incorporar conceptos de fundamentales descritos en los objetivos de desarrollo sustentable, de tal manera que haya una alineación de propósitos en las leyes federales y las leyes estatales.

1	Aguascalientes.	LEY PARA EL FOMENTO A LA ECONOMIA, LA INVERSION Y EL EMPLEO PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES	8 DE AGOSTO DE 2005
2	Baja California	LEY DE FOMENTO A LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO ECONÓMICO PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA	10 DE JUNIO DE 2005
3	Baja California Sur	LEY DE FOMENTO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR	30 DE JUNIO DE 2016
4	Campeche	LEY PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES EN EL ESTADO DE CAMPECHE	04 DE AGOSTO DE 2011
5	Coahuila de Zaragoza	LEY DE FOMENTO ECONOMICO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA	5 DE JULIO DE 2002
6	Colima	LEY DE FOMENTO ECONÓMICO PARA EL ESTADO DE COLIMA	29 DE AGOSTO DE 1998
7	Chiapas	LEY DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE CHIAPAS	17 DE DICIEMBRE DE 1997.
8	Chihuahua	LEY DE DESARROLLO Y FOMENTO ECONÓMICO PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA	14 DE ABRIL DE 2007
9	Distrito Federal	LEY PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL DISTRITO FEDERAL	10 DE ABRIL DE 2014
10	Durango	LEY DE FOMENTO ECONÓMICO PARA EL ESTADO DE DURANGO	1 DE DICIEMBRE DE 2015
11	Guanajuato	LEY PARA EL DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD ECONÓMICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS	8 DE NOVIEMBRE DE 2013

12	Guerrero	LEY DE FOMENTO ECONOMICO, INVERSION Y DESARROLLO DEL ESTADODE GUERRERO	21 DE JUNIO DE 2012
13	Hidalgo	LEY DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONOMICO PARA EL ESTADO DE HIDALGO.	18 DE DICIEMBRE DE 2017.
14	Jalisco	LEY PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE JALISCO	31 DE MARZO DE 2012
15	México	LEY DE FOMENTO ECONÓMICO DEL ESTADO DE MÉXICO	7 DE SEPTIEMBRE DE 2010
16	Michoacán de Ocampo	LEY DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONOMICO DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO	21 DE DICIEMBRE DE 2007
17	Morelos	LEY DE DESARROLLO ECONÓMICO SUSTENTABLE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS.	4 DE JUNIO DE 2008
18	Nayarit	LEY DE FOMENTO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DEL ESTADO DE NAYARIT	10 DE DICIEMBRE DE 1997
19	Nuevo León	LEY DE FOMENTO A LA INVERSIÓN Y AL EMPLEO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN	29 DE JUNIODE 2020.
20	Oaxaca	LEY PARA EL FOMENTO DEL DESARROLLO ECONOMICO DEL ESTADO DE OAXACA	6 DE OCTUBRE DE 2001
21	Puebla	LEY DE DESARROLLO ECONÓMICO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE PUEBLA	30 DE MARZO DE 2015
22	Querétaro	LEY INDUSTRIAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO	3 DE ABRIL DE 2009
23	Quintana Roo	LEY DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO	23 DE DICIEMBRE DE 2014
24	San Luis Potosí	LEY DE FOMENTO ECONOMICO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI	20 DE MARZO DE 2003
25	Sinaloa	LEY DE FOMENTO A LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE SINALOA	19 DE SEPTIEMBRE DE 2001
26	Sonora	LEY DE FOMENTO ECONOMICO	19 DE DICIEMBRE DE 2002
27	Tabasco	LEY DE FOMENTO ECONÓMICO DEL ESTADO DE TABASCO	24 DE JUNIO DE 2006

28	Tamaulipas	LEY PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y LA COMPETITVIDAD DEL ESTADO DE TAMAULIPAS	23 DE NOVIEMBRE DE 2005
29	Tlaxcala	LEY DE FOMENTO ECONOMICO DEL ESTADO DE TLAXCALA	4 DE DICIEMBRE DE 2009
30	Veracruz de Ignacio de la Llave	LEY DE FOMENTO ECONÓMICO PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	30 DE ENERO DE 2009
31	Yucatán	LEY DE DESARROLLO ECONÓMICO Y FOMENTO AL EMPLEO DEL ESTADO DE YUCATÁN	21 DE DICIEMBRE DE 2005
32	Zacatecas	LEY DE FOMENTO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE ZACATECAS	16 DE AGOSTO DE 2003

Tabla No. 1 Leyes estatales

5. Legislación internacional sobre la temática del ODS en cuestión

En temas de trabajo y desarrollo económico podemos identificar principalmente los estándares internacionales de trabajo que cubren diversos temas como trabajo infantil, igualdad de oportunidades y trato, seguridad de empleo, salarios, política social entre otros, que claramente se alinean a los ODS dentro de la Agenda 2030. Los lineamientos emitidos por las Naciones Unidas dentro de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible son el segundo documento relevante que busca promover que los países implementen acciones encaminadas al desarrollo sostenible, partiendo de su propio contexto, pero buscando un objetivo colectivo de bienestar y desarrollo.

6. Recomendaciones y conclusiones

La revisión realizada en este documento nos da luz para proponer que se puedan realizar una revisión de la redacción, principalmente de las leyes estatales, para alinear los propósitos y objetivos a la redacción de las metas del Objetivo de Desarrollo Sostenible sobre Trabajo Decente y Crecimiento Económico (ODS 8).

Se considera que, tanto la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional como la Ley Federal de Zonas Económicas Especiales, principalmente, recogen los conceptos y aspiraciones de la Agenda 2030. Es de esperar que ninguna de las leyes mencionadas determina fechas, ni indicadores, ni metas específicas como se plantean en los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Tales características se deben especificar en los planes sectoriales, regionales, estatales o municipales y será difícil converger a indicadores únicos y estandarizados dada la complejidad contextual social y económica de nuestro país. Por ello se considera que, tanto la Ley Federal de Zonas Estratégicas Económicas como la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido, la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional, fueron diseñadas con la intención de alinear estrategias de mediano y largo plazo a los Objetivos de Desarrollo Sostenible; sin embargo, la falta de claridad legal y, principalmente, la falta de recursos para operar sus debidas comisiones, han limitado la posibilidad de que se enfoquen recursos de manera deliberada para el diseño de políticas enfocadas al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

7. Se vincula con otro ODS

Se vincula con el ODS 9 Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización sostenible y fomentar la innovación, y con el ODS 12 Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles.

Tecnológico de Monterrey

ODS en el Tec

	Temas que trabaja el ODS	Vacíos Normativos
8.1	Mantener el crecimiento económico per cápita de acuerdo a circunstancias nacionales	Vacíos normativos generales: Se identificó que todas las leyes estudiadas no hacen referencia a la Agenda 2030, ni al ODS 8, ni sus metas específicas. No obstante, diversas leyes hacen referencia a las diferentes temáticas correspondientes al ODS 8 y sus metas.
8.2	Elevar productividad económica mediante la diversificación, la modernización tecnológica y la innovación	
8.3	Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas y la creación de empleos decentes	
8.4	Mejorar la producción y el consumo eficientes de los recursos mundiales y desvincular el crecimiento económico con degradación del medio ambiente	
8.5	Lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente e incluyente para todas las mujeres y los hombre	
8.6	Reducir la proporción de jóvenes que no están empleados y no estudian ni reciben capacitación	Falta incluir el contenido de esta meta en la Ley de Juventud
8.7	Adoptar medidas inmediatas y eficaces para erradicar el trabajo forzoso, la trata de personas, el trabajo infantil	
8.8	Proteger los derechos laborales y promover un entorno de trabajo seguro y sin riesgos para todos los trabajadores, incluyendo migrantes	El contenido de la meta en cuanto a los derechos y las condiciones de trabajo si es incluido. No incluye nada sobre el segmento de población de trabajadores migrantes, no está claro si el status migratorio debe ser formal. Tampoco sobre mujeres migrantes ni personas con empleos precarios
8.9	Políticas que promuevan turismo sostenible	
8.10	Fortalecer la capacidad de las instituciones financieras nacionales respecto a servicios bancarios, financieros y de seguros	
8.a	Aumentar apoyo al comercio en países en desarrollo	
8.b	Contar con una estrategia mundial para el empleo de los jóvenes y aplicar el Pacto Mundial para el Empleo de la OIT	

Esta matriz fue elaborada por el equipo de la Iniciativa ODS en el Tec tomando como referencia el informe técnico de cada experta o experto.

Tecnológico de Monterrey

ODS en el Tec

ODS 8

Leyes vinculadas el ODS	Áreas de oportunidad	Aspectos presupuestales sugeridos
• Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; • Ley Federal de Zonas Económicas Especiales; • Ley General de Turismo; • Ley de Propiedad Industrial; • Ley de Ciencia y Tecnología; • Ley de Fondos de Inversión; • Ley Federal de Competencia Económica; • Ley de la Comisión Nacional Bancaria; • Ley de Inversión Extranjera; • Ley Federal del Trabajo; • Ley del Seguro Social; • Ley General de Cambio Climático; • Ley del Instituto Nacional de la Juventud; • Ley General de los Derechos de las niñas, los niños y adolescentes; • Ley General de Desarrollo Social; • Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos; • Ley de Migración; • Ley del Instituto Nacional de las Mujeres; • Ley General para la igualdad entre mujeres y hombres; • Ley General para la inclusión de las personas con discapacidad; • Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia; • Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas; • Ley de Hidrocarburos; • Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; • Ley de Promoción y Desarrollo de Bioenergéticos; • Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil; • Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal; • Ley para impulsar el incremento sostenido de la productividad y la competitividad de la Economía Nacional; • Ley de la Comisión Federal de Electricidad; • Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación; • Ley de Petróleos Mexicanos; • Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes; • Ley Orgánica de Nacional Financiera; •Ley Orgánica del Banco del Bienestar; • Ley Orgánica del Banco Nacional de Comercio Exterior; • Ley Orgánica del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos; • Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; •Ley sobre la celebración de Tratados.	Si bien las leyes estudiadas hacen referencia a los conceptos relacionados al ODS 8 y sus metas específicas, se considera pertinente la actualización de algunas leyes, estatales principalmente, cuya promulgación tiene más de 10 años, para incorporar los conceptos esenciales del ODS No. 8 en sus objetivos y propósitos. También se recomienda la posible obligatoriedad de que los Planes de Desarrollo, tanto nacional como los regionales (estatales y municipales) incorporen en su narrativa y propósitos las metas del ODS. No.8 y de la Agenda 2030 en lo general. De tal manera que las comisiones estatales y municipales, encargadas de dar seguimiento al cumplimiento de los planes de desarrollo específicos de su entidad y región, puedan llevar una medición del avance de dicha Agenda y sus metas. En la Constitución se podría incluir el compromiso de elaboración de políticas públicas, en el resto de las leyes que se menciona el contenido de la meta, incluir también el fomento del emprendimiento y el acceso a servicios financieros. Se puede complementar el Art. 26 de la Constitución para ligarlo completamente al contenido de la meta 8.4 y el resto de las leyes al respecto se desprenden de este artículo. El contenido de la meta se incluye en las distintas leyes mencionadas, sin embargo, faltaría incluir el término "igual remuneración por trabajo de igual valor" que no es muy específico en las leyes, a diferencia de otros conceptos. Las leyes incluyen los conceptos de la meta, solo faltaría mencionar la Agenda 2030. Hay que incluir la referencia a esta meta en las leyes correspondientes.	NO LO MENCIONA.

9 INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURAS

Objetivo 9: Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación

Mtro. Max Alberto Diener Sala
Escuela de Gobierno y Transformación Pública

1. Contexto del ODS en México

La agenda de la estrategia legislativa debe tener como objetivo hacer transversal la perspectiva de sostenibilidad en el marco legal mexicano, logrando que a través de las reformas legales se oriente el cambio institucional y se incluya regulación e incentivos adecuados para lograr el cumplimiento de los ODS y la perspectiva de sostenibilidad.

Respecto al ODS 9, se consideran las leyes que regulan los grandes proyectos de infraestructura en los cuales participa la industria nacional en el desarrollo de proyectos de infraestructura que involucran inversión público-privada, tecnología e innovación; Uno de los problemas más grandes de nuestro marco jurídico es la sobre regulación y procedimientos muy burocráticos, grandes márgenes de discrecionalidad de la autoridad y poca certeza jurídica dentro de los procedimientos, la carencia de incentivos adecuados y los esquemas de infracciones y sanciones coherentes y proporcionados.

Otra de las dimensiones a considerar son los recientes tratados internacionales en materia económica y comercial que inevitablemente conllevan compromisos de reformas jurídicas en nuestro país. Sin duda, uno de los principales catalizadores para la modernización del marco jurídico nacional, son los compromisos internacionales que suscribe México y que da alguna forma van comprometiendo la evolución del marco institucional y la adopción de las mejoras prácticas a nivel global.

En el marco de los compromisos internacionales se puede ubicar principalmente al Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico (TIPAT), el Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (TMEC) y el Tratado de Libre Comercio entre México y la Unión Europea (TLCUEM) como los compromisos internacionales que impulsan una agenda de reformas legislativas muy amplias y que centran como temas prioritarios objetivos contenidos en el ODS 9, como son: la desregulación de actividades industriales, la protección y garantía jurídicas de los derechos de autor, propiedad industrial y, en general, el impulso de la ciencia, tecnología e innovación, el establecimiento de estándares internacionales para el sector financiero y de seguros, la promoción de certidumbre, procesos de conciliación y arbitraje para las inversiones en negocios e infraestructura, el fortalecimiento del marco regulatorio en temas digitales, de biotecnología y farmacéutica, el impulso de nueva regulación en materia laboral, ambiental, energía y energías limpias y renovables.

Son múltiples los aspectos que a través de estos compromisos internacionales suscritos por México tendrán que desarrollarse e impulsarse en los años venideros y que van perfectamente alineados con los compromisos de ODS para el 2030.

Por lo anterior, también se recogen algunas de las recientes iniciativas y debates que con motivo de estos Tratados se encuentran ya en análisis, discusión y procesamiento en comisiones del Poder legislativo.

Como todo proceso legislativo, la ruta siempre es larga, los temas a debate son múltiples y en ocasiones se requieren varios intentos para mejorar, madurar y concretar las reformas que necesita el país para poder cumplir con los ODS en el 2030.

2. Principales leyes federales relacionadas con el ODS o la temática que aborda el ODS

- Ley de Asociaciones Público Privadas (LAPP)
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM)
- Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (LFTR)
- Ley de Ciencia y Tecnología (LCT)
- Ley Federal sobre Metrología y Normalización (LFMN)
- Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera (LFintech)
- Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros
- Ley de Propiedad Industrial (LPI)
- Ley de Derechos de Autor (LDA)
- Ley de Transición Energética (LTE)

3. Recomendaciones sobre el apartado, capitulo, artículo o fracción de la ley federal donde se debería hacer la referencia al ODS estudiado

Ley de Asociaciones Público Privadas

Esta ley es clave para el desarrollo de infraestructura en el país y tiene el atractivo en esta coyuntura de pandemia y crisis económica de alentar inversiones en las que la inversión pública se potencie con coinversiones privadas. Esta estrategia de participación público-privada puede ser clave para desarrollar infraestructura de primera calidad y sostenible que permita a nuestro país cumplir con el ODS 9. Adicionalmente, este ordenamiento será prioritario para cumplir las metas del desarrollo de infraestructura sostenible, dada la escasez de recursos públicos que se vislumbra en el contexto de la emergencia sanitaria del COVID 19 y los próximos años, este tipo de esquemas puede resultar la solución para seguir realizando las inversiones en infraestructura.

Los temas que pueden fortalecerse en esta ley, son los siguientes:

- Se podría prever en la ley un fondo de infraestructura ad hoc, independientemente del FONADIN-BANOBRAS para promover una verdadera explosión de infraestructura en el país potenciándola con recursos de la Banca de Desarrollo. Esto se podría potenciar todavía en mayor medida si se echara mano de las líneas de financiamiento preferencial (línea de crédito flexible del Fondo Monetario Internacional) para generar una verdadera política contra-cíclica que logre suavizar el impacto de la crisis económica del país y se cumpla con el ODS 9 desarrollando más infraestructura sostenible.
- Fortalecer el esquema de “propuestas no solicitadas” para incentivar la creación de más propuestas (fábrica de proyectos) de tal forma que el desarrollo y ejecución de proyectos se agilice y se realice conforme a criterios de competencia y transparencia.
- Revisar el procedimiento abierto de concurso para la licitación de los proyectos para recortar los tiempos de adjudicación y promover el procedimiento más expedito y transparente que sea posible.
- Fortalecer los principios de información y transparencia en el desarrollo de los proyectos APP para que no existan zonas grises que puedan generar cuestionamientos en la sociedad en cuanto a esta modalidad de contratación.

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM)

Este ordenamiento es vital para agilizar la inversión en infraestructura, reducir costos de transacción y volver más transparente y sostenible el desarrollo de infraestructura, por lo que se proponen las siguientes reformas para fortalecer el marco jurídico:

- Incorporar en las definiciones de la ley y prever un análisis costo-beneficio que abarque el costo de todo el ciclo de vida del proyecto, en dicho análisis integral se tiene que evaluar también el costo de los usuarios, los costos ambientales y las evaluaciones ex post de las inversiones.
- Especificar claramente la supletoriedad del Código Civil Federal para todos los temas de controversia contractual, interpretación y cumplimiento contractual, incluyendo la responsabilidad de las partes y temas de daños y perjuicios.
- Prever la obligación de incluir toda la información requerida en los expedientes de los proyectos para mejorar la calidad de la información en la toma de decisiones. Hacer obligatorio que se incluyan todos los estudios previos para el desarrollo del proyecto, así como incorporar peritajes de ingeniería económica para mejorar la planeación u contratación de los proyectos.
- Impulsar nuevas tecnologías y prever sus procedimientos para mejorar las formas de presentación de las proposiciones en las licitaciones electrónicas.
- Establecer en materia de rescisión administrativa, la obligación de cumplir con los plazos y notificación correspondiente para que tenga validez dicho procedimiento de rescisión.
- Fortalecer y privilegiar los procedimientos de contratación electrónica.
- Fortalecer los requisitos para la fundamentación de los casos de excepción a los procedimientos de licitación.
- Impulsar nuevas tecnologías y prever sus procedimientos para mejorar las formas de presentación de las proposiciones en las licitaciones electrónicas.
- Establecer en materia de rescisión administrativa, la obligación de cumplir con los plazos y notificación correspondiente para que tenga validez dicho procedimiento de rescisión.
- Prever la posibilidad del contratista de parar los trabajos en caso de que no se cumpla en tiempo y forma con el pago de estimaciones con base en la ley.
- La simplificación y autorización ficta (Secretaría Función Pública) para la modificación de los contratos entre las partes, superiores al 25% en monto o plazo.
- Permitir que el contratista participe en los procesos de terminación anticipada.
- En materia de solución de controversias fortalecer los recursos de inconformidades siempre y cuando se acredite el interés legítimo.
- Promover mecanismos alternativos de solución de controversias, procedimientos conciliatorios y soluciones negociadas.

Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión

El marco jurídico de esta materia fue objeto de reformas profundas en el 2014, implicando cambios constitucionales y legales para el rediseño y fortalecimiento del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT), el reforzamiento de sus facultades sancionatoria, la disminución de la litigiosidad del sector a través del reconocimiento del amparo indirecto como única vía de impugnación, la previsión constitucional de la red compartida de internet para impulsar el acceso digital de México, entre otros aspectos relevantes. Posteriormente, se realizaron ajustes a la legislación en el año 2017 y 2019. Sin embargo, aún existen muchos espacios de oportunidad para seguir fortaleciendo el marco regulatorio de las telecomunicaciones y la radiodifusión[22], como:

[21] Desde el choque económico 2008-2009 se promovieron múltiples reformas al marco jurídico que regula el desarrollo de infraestructura con el propósito de incentivar la ceración y desarrollo de nuevos proyectos de infraestructura, lo cual implica un esfuerzo económico y técnico considerable, ya que hay que generar proyectos de ingeniería, esquemas financieros y jurídicos, que den viabilidad a las inversiones y construcción de los mismos. Justamente este esfuerzo representa en México uno de los grandes cuellos de botella que no permiten la generación de nueva infraestructura. Fortalecer estos esquemas sería prioritario para que los privados asuman parte del riesgo de los estudios y la primera inversión y solo aquellos proyectos que verdaderamente resulten atractivos para el sector público se construyan, sin la necesidad de invertir para los estudios recursos públicos tan escasos.

- Prever en la ley mecanismos financieros adicionales que potencien la expansión de la "red compartida", el "mercado mayorista" y logren mejores condiciones de competencia y de acceso universal a la red.
- Fortalecer los principios de la ley y su regulación para garantizar que exista "neutralidad de la red" o "no discriminación", de tal forma que los contenidos de los proveedores no tengan ningún sesgo de mercado.
- Regulación específica en cuanto al transporte de video y los precios diferenciados o descuentos que se pueden aplicar con el objeto de promover una sana competencia.
- Fortalecer el marco institucional en cuanto a la regulación del contenido audiovisual, clasificación de contenidos y derechos de los consumidores en ese mercado.
- Promover a través de la regulación una red mayorista más amplia que permita ampliar la oferta de servicios digitales y mejorar la competencia en el sector.
- Establecer principios claros y que alienten la competencia para las políticas del sector en cuanto al "zero rating" en nuestro país

Ley de Ciencia y Tecnología

Este marco legal parte de las reformas de 2002 en la que se conceptualizó un nuevo marco institucional de funcionamiento con la descentralización de la Secretaría de Educación (SEP) del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), un nuevo esquema de incentivos y de autonomía de gestión basada en resultados y mecanismos financieros a través de fondos sectoriales, institucionales, de investigación y mixtos para fomentar los proyectos en la materia. Asimismo, en abril de 2018 se presentó una nueva iniciativa de reforma profunda que buscaba convertir a este ordenamiento en una ley de carácter general, de aplicación en toda la República, y mejorar los esquemas de participación tanto de los consejos consultivos de expertos, como con diversos órdenes de gobierno, así como con el sector privado.

Es importante determinar en la ley los principios y criterios orientadores de una política pública de Estado en materia de ciencia, tecnología e innovación. El actual marco institucional que rige la ciencia y la tecnología tiene que fortalecerse para incluir una visión más integrada y coordinada con las entidades federativas para potenciar el desarrollo de la ciencia y tecnología en todo el país.

Los principios que deben impulsarse en la reforma, son los siguientes:

- Debe continuar el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) como el rector de la política y orientación de estrategias en la materia.
- Debe de dotarse al Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología (SNCyT) con más herramientas de coordinación, mecanismos de financiamiento y una planeación de proyectos a mediano plazo.
- Se propone fortalecer los esquemas de incentivos económicos y la participación en proyectos con el sector privado para incentivar el desarrollo de proyectos de ciencia y tecnología y fortalecer las sinergias que pueden surgir dentro del sector.
- Prever dos fondos de financiamiento específicos que se enfoquen a la generación de proyectos de innovación y el desarrollo de la misma y, el segundo mecanismo, que se enfoque a potenciar proyectos de ciencia y tecnología con el sector privado, fomentando la vinculación de proyectos con los sectores de la industria del país.
- Fortalecer los sistemas de información y su intercambio para generar una red integrada con plena transparencias y acceso a las bases de datos y de fácil consulta y administración a nivel nacional. Potenciar esta red nacional de información de ciencia, tecnología e innovación con redes internacionales e intercambio de base de datos y de información a nivel global.
- Fortalecer la red de cooperación con las universidades públicas y privadas a nivel nacional, así como incentivar los intercambios en la materia con universidades extranjeras.
- Fortalecer los vínculos entre la academia y la industria y ligar esta cooperación con claros incentivos

[22] Estudio de la OCDE sobre Telecomunicaciones y Radiodifusión en México 2017, OECD Publishing, páginas 286, Paris 2017.

[23] La iniciativa de Ley General de Ciencia y Tecnología fue presentada el 10 de abril de 2018 ante el Senado de la República y hasta la fecha no ha concluido con el proceso legislativo.

económicos y flexibilidad institucional que permita la colaboración constructiva y la creación de valor a través del desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación.

- Los Centros de Investigación Científica y Tecnológica, Centros Público de Investigación y demás instancias del sector deben fortalecer su autonomía de decisión y financiera con el objeto de tener capacidades institucionales plenas para desarrollar proyectos y cumplir resultados.

Reforma de la Infraestructura de la Calidad

En el marco de los compromisos del TMEC, nuestro país se ha comprometido a reformar el marco jurídico con el principal objeto de fijar y desarrollar las bases de la política industrial en el ámbito del Sistema Nacional de Infraestructura de la Calidad, a través de las actividades de normalización, estandarización, evaluación de la conformidad y metrología, promoviendo el desarrollo económico y la calidad en la producción de bienes y servicios. [24]

En el contexto de la renegociación del Tratado de Libre Comercio de América del Norte realizada entre 2017 y 2019 se encuentran diversas medidas relativas a la normalización fundamentales para alcanzarlos compromisos del ODS 9 y cumplir con las metas trazadas para el 2030.

El esquema de normalización, estandarización, evaluación de la conformidad y metrología vigente en nuestro país tiene serias limitaciones, lo cual impide equiparar el nivel de desarrollo en la materia de otros países que son socios comerciales de México, por ello resulta necesario la expedición de nuevas disposiciones que reformulen las establecidas en la actual Ley Federal sobre Metrología y Normalización, a través de la expedición de un nuevo marco normativo que busca propiciar la innovación, así como fortalecer la productividad y competitividad nacionales.

Conforme a los vacíos legales que presenta nuestra legislación en la materia, se proponen las siguientes ideas para alinear la legislación con el ODS 9:

- Promover la concurrencia de los sectores público, social y privado en la elaboración y observancia de las NOM.
- Establecer mecanismos de coordinación y colaboración en materia de normalización, evaluación de la conformidad y metrología entre las autoridades normalizadoras, el Centro Nacional de Metrología, los Institutos Designados de Metrología, las entidades locales y municipales, así como los sectores social y privado.
- Propiciar la innovación tecnológica en los bienes, productos, procesos y servicios para mejorar la calidad de vida de las personas en todo el territorio nacional.
- Impulsar la creación de mayor infraestructura física para el adecuado desarrollo de las actividades de Evaluación de la Conformidad.
- Establecer y mantener el Sistema General de Unidades de Medida, crear los Institutos Designados de Metrología, y establecer lo referente a la metrología científica, metrología legal y la metrología aplicada o industria.
- Fomentar y difundir las actividades de normalización, estandarización, evaluación de la conformidad y metrología.
- Crear el Programa Nacional de Normalización y Normas Oficiales Mexicanas, con las disposiciones que establecen las bases del nuevo modelo de normalización y que considerara las directrices establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo y la Ley de Planeación para los trabajos de normalización, en donde el Estado seráel rector en su coordinación y elaboración, enfocado en la protección de los objetivos legítimos y los derechos humanos; asimismo, se incluyen los procedimientos para la revisión sistemática de las NOM con la vigilancia permanente por parte del Estado.
- Crear una plataforma tecnológica de infraestructura de la calidad que tenga por objeto establecer una solución tecnológica para el Sistema de Infraestructura de la Calidad y el público en general, integrando la información de las NOM.

[24] Se ha presentado por parte del Senador Ricardo Monreal Ávila el 18 de marzo de 2020 una iniciativa que busca atender los retos en materia de normalización, estandarización, evaluación de la conformidad y metrología.

- Prever incentivos que tengan la finalidad de promover, desarrollar y difundir la calidad de los procesos industriales, comerciales, de servicios y sus productos, con el fin de apoyar la modernización y competitividad de las empresas establecidas en el país.
- Establecer un régimen de sanciones e infracciones administrativas cuando se determine el incumplimiento con la normatividad aplicable de cualquiera de los sujetos involucrados.

Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera (LFintech)

Esta ley, que apenas en marzo cumplió dos años de su publicación, es de vital importancia para concretar los ejes de innovación, industria e infraestructura correspondientes al ODS 9.

Como respuesta a la creciente industria de la tecnología aplicada a servicios financieros, esta ley tiene como objeto, de acuerdo con su artículo primero, "regular los servicios financieros que prestan las instituciones de tecnología financiera, así como su organización, operación y funcionamiento y los servicios financieros sujetos a alguna normatividad especial que sean ofrecidos o realizados por medios innovadores".

En esa tesitura, bajo la lógica de cumplir con dicho objeto, esta ley prevé la existencia de dos instituciones de tecnología financiera (ITF) las Instituciones de Fondos de Pago Electrónico (IFPE) y las Instituciones de Financiamiento Colectivo (IFC), y establece disposiciones respecto de la regulación de modelos novedosos.

Si bien la LFintech representa un gran logro para la innovación en la infraestructura para la inclusión financiera en el país, ésta y su regulación secundaria ha representado un umbral legal y regulatorio estricto que impide de cierta manera la inclusión financiera. Como muestra de ello resalta el hecho de que a la fecha solamente existe en el país una ITF -en carácter de IFPE- autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en calidad de IFPE. [25]

Por ello, es necesario establecer los mecanismos necesarios para lograr y concretizar los ejes del ODS 9 a través de las siguientes propuestas:

- Como premisa fundamental es necesario que en el país se reduzca la brecha en el acceso a Internet y a los medios digitales para poder hacer más accesible al consumidor las soluciones tecnológicas en materia financiera, así como brindar oportunidades en el mercado a la población no bancarizada.
- Dotar de mayores facultades al Grupo de Innovación Financiera, contemplado en la LFintech, para que sus acuerdos sirvan como directriz para las autoridades financieras y, en su caso se presenten las iniciativas correspondientes en el Poder Legislativo, en la inteligencia de concretar la inclusión e innovación financiera. [26]
- Disponer que el Grupo de Innovación Financiera sesione por lo menos, tres veces al año en lugar de una vez al año como actualmente está establecido. [27] Lo anterior con el fin conocer de las innovaciones en materia de tecnología financiera con mayor celeridad y estar en la posibilidad de lograr acuerdos con mayor prontitud ante el rápido desarrollo de la tecnología y los modelos novedosos.
- Establecer que podrán ser invitados como participantes en las sesiones del Grupo de Innovación Financiera, con voz pero sin voto, un representante de la Comisión Federal de Competencia Económica en aras de fortalecer con su opinión, la promoción de la competencia y a un representante del

[25] El pasado 22 de enero, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Oficio mediante el cual se otorgó autorización para la organización y operación de una institución de fondos de pago electrónico a denominarse NVIO Pagos México, S.A.P.I. de C.V., Institución de Fondos de Pago Electrónico. Disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5584528&fecha=22/01/2020

[26] Conforme al artículo 93 de la Ley Fintech, el Grupo de Innovación Financiera, "es la instancia de consulta, asesoría y coordinación que tiene por objeto establecer un espacio de intercambio de opiniones, ideas y conocimiento entre el sector público y privado para conocer innovaciones en materia de tecnología financiera y planear su desarrollo y regulación ordenados."

[27] "Artículo 95. - El Grupo de Innovación Financiera deberá reunirse al menos una vez al año y se podrán convocar reuniones extraordinarias según se requieran. Las sesiones deberán celebrarse con la presencia de la mayoría de sus integrantes y los acuerdos del Grupo de Innovación Financiera se tomarán por mayoría de votos de los miembros presentes. Quien presida la sesión tendrá voto de calidad en caso de empate. (...)"

[28] Actualmente, en la Ley Fintech solo se prevé, conforme al segundo párrafo del artículo 95, que: "En caso de que así lo requiera la naturaleza de los asuntos a tratar, podrán ser invitados a participar en las sesiones del Grupo de Innovación Financiera, con voz pero sin voto, representantes de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal o de organizaciones, públicas o privadas".

Instituto Federal de Telecomunicaciones con el objetivo de conocer mediante su opinión los mecanismos para propiciar la neutralidad tecnológica. [28]

- Consolidar el uso de las IFPE para avanzar hacia un ecosistema financiero en donde el efectivo deje de ser el principal método de pago, e incentivar el uso de las mismas para que en casos como el de la actual coyuntura de pandemia se evite el contacto entre personas a través de transacciones y pagos virtuales.
- Fortalecer el "Open Banking" para hacer accesible y viable el intercambio de información bancaria dentro del sector financiero y con ello mejorar los servicios y fortalecer las sinergias entre los bancos para beneficio del cliente.
- Ampliar el concepto de modelos novedosos "sand box" con el que se permite la innovación en temas fintech y prever que todo tipo actividades, apps puedan ser autorizadas, siempre y cuando cumplan con los requisitos que determine la autoridad para su operación. El objetivo de prever un procedimiento más amplio de autorización, haría más flexible y adaptable a la innovación los procedimientos de autorización de la autoridad.
- Promover la neutralidad tecnológica para que todas las tecnologías quepan sin sesgos en los servicios Fintech.
- Promover una mayor desregulación de la industria fintech para que los requisitos de compliance financiero y de lavado de dinero se adapte a los requerimientos ad hoc de las operaciones fintech y no siga la regulación y controles tradicionales del sector financiero.
- En materia de crowdfunding (IFC), ampliar las posibilidades del negocio, ampliando los límites máximos de participación en inversión en los proyectos; permitir que vehículos y fideicomisos puedan participar en la potenciación del financiamiento colectivo.
- Fortalecer la inclusión financiera en las figuras de crowdfunding (IFC), previendo el uso de tarjetas de crédito y otros medios de pago con el objeto de aumentar la participación de fondeadores en el mercado.

Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros

Entre otras cosas, esta ley establece los principios a seguirse en la regulación de la Red de Medios de Disposición. En esa lógica faculta al Banco de México y a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores a emitir disposiciones conjuntas que regulen a los participantes en dicha red.

En esta tesitura, se propone, incluir de manera concreta entre los principios que esta ley señala, en su artículo 4 bis 3, como mandato de optimización para la emisión de disposiciones de carácter general para regular los términos y condiciones en que se presten servicios relacionados con las Redes de Medios de Disposición. – a saber, fomento a la competencia, libre acceso, no discriminación, y protección de los intereses de los usuarios- los principios de inclusión e innovación financiera y de neutralidad tecnológica y dotar de contenido a los mismos en aras de poder alcanzar las metas del ODS 9 Industria, Innovación e Infraestructura.

Ley de Propiedad Industrial (LPI)

La LPI tiene que ajustarse a los nuevos compromisos internacionales y alinearse con las mejores prácticas para promover la protección y observancia de los derechos de propiedad industrial.

La legislación tiene que adaptarse al Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico (TIPAT) y los nuevos acuerdos comerciales internacionales consideran un sistema de propiedad intelectual más robusto que desincentive el uso sin autorización de la propiedad intelectual de un tercero. Además, se establecen medidas disuasivas para la prevención de los ilícitos en materia de propiedad industrial, por lo que se incrementan las sanciones. Todos estos objetivos van en la dirección correcta para alcanzar la meta del ODS 9 en el 2030, por lo cual es recomendable que se impulsen estos compromisos y reformas en el Congreso de México. [29]

[29] El Senador Ernesto Pérez Astorga, presentó una iniciativa de reformas en materia de propiedad industrial el 7 de noviembre 2019.

En este sentido se requiere reforma el marco jurídico de la propiedad industrial mediante el otorgamiento de patentes de invención, registros de modelos de utilidad, diseños industriales, esquemas de trazado de circuitos integrados, marcas, avisos comerciales y declaración de protección de denominaciones de origen. Entre las propuestas que tienen que incorporarse para modernizar el marco institucional de la propiedad industrial y lograr con esto un mayor impulso a la innovación, destacan:

- Considerar invención toda creación humana que permita transformar la materia o la energía que existe en la naturaleza, para su aprovechamiento por el hombre y satisfacer sus necesidades concretas.
- Enlistar las facultades del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.
- Prever que no se otorgará patente, registro o autorización, ni se dará publicidad en la Gaceta cuando sus contenidos o forma sean contrarios al orden público, la ética científica, las costumbres del comercio o contravengan cualquier disposición legal.
- Determinar que el Instituto tendrá a su cargo el Registro General de Poderes, en el que se inscribirán los poderes originales o su copia certificada.
- Establecer que la persona física que realice una invención, modelo de utilidad, diseño industrial o esquema de trazado de circuito integrado o su causahabiente, tendrá el derecho exclusivo y temporal de explotación en su provecho, por sí o por otros con su consentimiento.
- Puntualizar los casos en que no serán patentables las invenciones.
- Prever que las patentes tendrán vigencia de 20 años improrrogables, contada a partir de la fecha de presentación reconocida de la solicitud y estará sujeta al pago de las tarifas correspondientes a cada anualidad.
- Para modernizar los servicios y las actividades derivadas de la Ley de la Propiedad, deben preverse disposiciones para regular el uso de medios de comunicación electrónica, en la presentación y trámite virtual de solicitudes, incluido el uso del correo electrónico, así como la firma electrónica avanzada o de cualquier otro medio que permita la identificación de los particulares.
- Debe preverse el delito por realizar la grabación de una película durante su exhibición ("camcording"), lo que facilita el combate a la piratería.
- Actualmente, las infracciones se sancionan con multas hasta por el importe de 20 mil unidades de medidas de actualización. Las sanciones deben volverse más severas con multa más altas y estrictas.
- Las multas impuestas por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial deben considerarse créditos fiscales y prever que se ejecutarán por éste, en su carácter de autoridad fiscal, bajo el Procedimiento Administrativo de Ejecución previsto en el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento.

Ley de Derechos de Autor (LDA)

El marco institucional en materia de derechos de autor debe ajustarse conforme a los recientes compromisos de México en la arena internacional como el Tratado de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual sobre Interpretación o Ejecución y Fonogramas ("tratados de OMPI sobre internet"), el Tratado de Marrakech para Facilitar el Acceso a las Obras Publicadas a las Personas Ciegas, con Discapacidad Visual o con Otras Dificultades para Acceder al Texto Impreso y los tratados Asociación Transpacífico y T-MEC. Asimismo, estos compromisos se alinean perfectamente con las metas previstas para el ODS 9 a cumplirse en 2030. En este sentido mismo sentido se presentó una iniciativa de reformas en el Secado de la República. [30]

- Específicamente, las reformas deben atender las preocupaciones del entorno digital para ampliar su protección y evitar el uso no autorizado de las obras, fonogramas y obras audiovisuales protegidos por derecho de autor o derechos conexos. Las tecnologías de la información han abierto espacios para la expresión y difusión de obras artísticas, por lo que también se debería promover que las mismas retribuyan a los autores y a las personas que gocen de los derechos.
- Deben preverse incentivos y limitarse la responsabilidad generada por violaciones al derecho de autor y a los derechos conexos que ocurran en línea, para aquellos proveedores de servicios en línea que cooperen con los titulares de derechos para disuadir el almacenamiento y la transmisión no autorizada de materiales protegidos por ley.
- Deben preverse nuevas medidas de protección de los derechos de autor en la plataformas tecnológicas e internet.

[30] El Senador Ricardo Monreal Ávila, presentó iniciativa de reformas en materia de derechos de autor el 19 de marzo de 2020.

- Establecer bajo ciertas condiciones y cumplimiento de requisitos que los proveedores en línea califiquen como *safe harbour* y esto los exima de responsabilidad por los daños y perjuicios que ocasionen a los titulares de derechos de autor, derechos conexos y demás titulares de algún derecho de propiedad intelectual, siempre y cuando acrediten que ellos no controlen, inicien o dirijan la conducta infractora, aunque tenga lugar a través de sistemas o redes controladas u operadas por ellos o en su representación.
- Fortalecer el esquema de sanciones para actualizarlo conforme a las nuevas necesidades en cuanto a los derechos de autor y los impactos de las plataformas digitales.
- Prever un catálogo de infracciones actualizado y que prevea el entorno digital.

Iniciativa para una Ley de Pronto Pago.

La finalidad de esta iniciativa sería promover el pago en un plazo de 30 sobre las ventas de un producto o prestación de servicios contraídos con micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES, de ahora en adelante); garantizar el derecho de la aplicación de intereses por morosidad y de indemnización; y, definir como práctica abusiva cualquier acuerdo que afecte los derechos contenidos en la ley y que restrinja el funcionamiento eficiente de los mercados y de la economía de México. Esta propuesta se alinea perfectamente con los propósitos del ODS 9 y contribuiría a un funcionamiento más eficaz de la industria promoviendo finanzas más sanas en los negocios.

La propuesta se basa en las buenas prácticas y recomendaciones efectuadas por reconocidas instituciones como la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico, OCDE. Según la OCDE-CEPAL (2012) [31], las políticas de apoyo para los pagos pueden contribuir a elevar la productividad, complementar las economías de escala de las pequeñas y grandes empresas, aportar en la creación de clúster en determinados sectores y reducir la desigualdad social y la pobreza; las MIPYMES pueden aportar en forma significativa al Producto Interno Bruto. Por tanto, es preocupante comparar que en países desarrollados el 60% de la producción es generada por las MIPYMES mientras que en América Latina el 70% del PIB regional proviene de las grandes empresas (en México es del 64.1%). Algo no funciona en el mercado y la clave es entender que las MIPYMES requieren condiciones adecuadas para el emprendimiento, la competitividad y desarrollo, condiciones que deben garantizar a través de políticas públicas.

Ante este contexto, para México es prioridad atender las necesidades del sector empresarial en México, sin importar su tamaño (micro o empresa trasnacional) dado a su aportación al PIB, al trabajo y consecuentemente al bienestar social del país.

En este sentido, se propone lo siguiente:

- Impulsar una iniciativa que establezca plazos para que la compra de bienes y servicios se paguen en plazos razonables y esto permita que los negocios y las empresas tengan la debida liquidez y no se generen mecanismos de financiamiento asimétricos en las transacciones comerciales.
- La base para los contratos entre personas y empresas son los códigos Civil y Mercantil dependiendo de la materia, es decir la base para determinar los pagos siempre será contractual, basado en el acuerdo de voluntades. No obstante, una legislación de pronto pago puede establecer plazos, parámetros y procedimientos de cobro efectivos con ciertos incentivos y sanciones.
- La creación de un observatorio de vigilancia que vaya promoviendo la alineación de criterios y políticas para lograr que las empresas cuenten con mayor certidumbre y liquidez en sus plazos de pago.

Ley de Transición Energética

Como consecuencia de la reforma estructural en materia energética, el 24 de diciembre de 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley de Transición Energética, la cual tiene por objeto, de acuerdo con su artículo primero, "regular el aprovechamiento sustentable de la energía, así como las obligaciones en materia de Energías Limpias y de reducción de emisiones contaminantes de la Industria Eléctrica, manteniendo la competitividad de los sectores productivos".

[31] OCDE-CEPAL (2012). Perspectivas económicas de América Latina 2013: Políticas de PYMES para el cambio estructural.

Contempla ciertas metas mínimas de participación de energías limpias en la generación de energía eléctrica en el país, empezando en un 25% para 2018; pasando por un 30% para 2021 y culminando con un 35% para 2024. [32]

En este sentido, dichas metas se fijaron para promover una industria mucho más innovadora, respetuosa del medio ambiente, comprometida con el equilibrio ecológico y con la intención de mitigar las consecuencias del cambio climático, se propone de manera concreta reformar el referido artículo transitorio para fijar metas más ambiciosas y benéficas en la participación de las energías limpias en la generación de energía eléctrica. Así, se propone que los porcentajes que hoy día están establecidos sean incrementados de 30% a 35% para 2021 y de 35% a 40% para 2024.

Se propone adicionen nuevas metas para que en el 2030 se establezca que haya como mínimo un 50% de participación de energías limpias en la generación de energía eléctrica en el país, y así poder estar mucho más cerca del cumplimiento de la visión de país que implican las directrices del ODS 9 en la Agenda 2030.

Lo anterior no sólo implicaría la transición hacia un modelo de infraestructura e industria, innovadora, resiliente y sostenible, sino que traería como consecuencia la competitividad en los sectores productivos.

4. Legislación estatal sobre la temática del ODS

No indica información al respecto.

5. Legislación internacional sobre la temática del ODS en cuestión

En el marco de los compromisos internacionales podemos ubicar principalmente al Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico (TIPAT), el Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (TMEC) y el Tratado de Libre Comercio entre México y la Unión Europea (TLCUEM) como los compromisos internacionales que impulsan una agenda de reformas legislativas muy amplias y que centran como temas prioritarios objetivos contenidos en el ODS 9. Son múltiples los aspectos que a través de estos compromisos internacionales suscritos por México tendrán que desarrollarse e impulsarse en los años venideros y que van perfectamente alineados con los compromisos de ODS para el 2030.

Respecto a la iniciativa de Ley de Pronto Pago, en Australia, Inglaterra, España, Chile y Estados Unidos existen instrumentos para promover los pagos oportunos entre Pymes.

6. Recomendaciones y conclusiones

Lograr las metas de los ODS para el 2030 es, sin duda, un gran reto para cualquier país y sólo con un esfuerzo intenso y coordinado será factible acercarnos a dicha meta. Una coyuntura que marca de forma irremediable este horizonte de 10 años es el impacto de la pandemia COVID 19, la cual dificulta el cumplimento de las metas de los ODS. En el caso concreto del ODS 9, los esfuerzos se tendrán que redoblar para poder hacer más infraestructura con menos recursos públicos y eso nos tendrá que llevar a fortalecer los esquemas de participación pública-privada para potenciar la posibilidad de ejecutar proyectos.

Desde el lado de la innovación tecnológica, también será crucial incorporar a las empresas en el desarrollo de tecnología, fijando claramente los objetivos de mediano plazo que debe de conseguir el país en este

[32] "Tercero.- La Secretaría de Energía fijará como meta una participación mínima de energías limpias en la generación de energía eléctrica del 25 por ciento para el año 2018, del 30 por ciento para 2021 y del 35 por ciento para 2024"

ANEXO 7

campo. Parte muy destacable de la agenda legislativa debe de orientarse al impulso de los objetivos de la política digital del país, promoviendo el acceso universal a internet, la promoción de medios fintech para avanzar en la inclusión financiera, bajar costos de transacción y romper las barreras físicas de acceso de mercado. No hay herramienta más eficaz para promover el bienestar, que digitalizar los servicios financieros y hacerlos accesibles a todos. Otro de los aspectos prioritarios es garantizar la seguridad jurídica en materia de propiedad industrial y derechos de autor para dar certidumbre jurídica y promover la innovación y el cambio tecnológico. Para ello, también será fundamental potenciar los mecanismos y fondos financieros para que impulsen los esfuerzos por el desarrollo de la ciencia y la tecnología.

En el horizonte de 10 años que tenemos por delante para lograr el cumplimiento de las metas del ODS 9, perspectiva que al día de hoy parece todavía remota, pero en realidad si no se apresuran los trabajos para adaptar el marco institucional y jurídico resultará muy complicado arribar a un buen resultado. Por ello, es clave que el Congreso de la Unión cuenta con una agenda legislativa completa e integral que permita trazar una ruta de vuelo coherente, realista y eficaz para arribar al cumplimiento de los 17 ODS en el 2030.

Este estudio busca contribuir con propuestas que en este momento son factibles de vislumbrar, independientemente, que en la medida que se presenten nuevos impactos económicos, sociales, ambientales o tecnológicos, esta situación llevará naturalmente a buscar nuevas respuestas legislativas a estas circunstancias supervenientes. En este sentido, el ejercicio que se presenta en este estudio tendrá que irse actualizando e incorporar nuevas iniciativas en la medida que las perspectivas de los temas de industria, innovación e infraestructura evolucionen y permitan incorporar nuevas ideas.

7. Se vincula con otro ODS

Se vincula con el ODS 7 Energía Limpia y Asequible, el ODS 4 Educación de calidad, y el ODS 10 Reducción de las desigualdades.

Tecnológico de Monterrey

ODS en el Tec

	Temas que trabaja el ODS	Vacíos Normativos
9.1	Desarrollar infraestructuras fiables, sostenibles, residentes y de calidad	El marco institucional en materia de derechos de autor debe ajustarse conforme a los recientes compromisos de México en la arena internacional.
9.2	Promover una industrialización inclusiva y sostenible; aumentar la contribución de la industria al empleo y al PIB	Para México es prioridad atender las necesidades del sector empresarial en el país, sin importar su tamaño (micro o empresa transnacional) dado a su aportación al PIB, al trabajo y consecuentemente al bienestar social del país.
9.3	Aumentar el acceso de las pequeñas empresas a los servicios financieros y su integración en las cadenas de valor y mercados	• Si bien la LFintech representa un gran logro para la innovación en la infraestructura para la inclusión financiera en el país, ésta y su regulación secundaria ha representado un umbral legal y regulatorio estricto que impide de cierta manera la inclusión financiera. • Parte muy destacable de la agenda legislativa debe de orientarse al impulso de los objetivos de la política digital del país, promoviendo el acceso universal a internet, la promoción de medios Fintech para avanzar en la inclusión financiera, bajar costos de transacción y romper las barreras físicas de acceso al mercado.
9.4	Modernizar la infraestructura y reconvertir las industrias para que sean sostenibles	
9.5	Aumentar la investigación científica y mejorar la capacidad tecnológica de los sectores industriales, fomentando la innovación	
9.a	Facilitar el desarrollo de infraestructuras sostenibles y resilientes en los países en desarrollo	Desde el lado de la innovación tecnológica, es crucial incorporar a las empresas en el desarrollo de tecnología, fijando claramente los objetivos de mediano plazo que debe de conseguir el país en este campo.
9.b	Apoyar el desarrollo de tecnologías, la investigación y la innovación nacionales en los países en desarrollo	
9.C	Aumentar el acceso a la tecnología de la información y las comunicaciones, así como el acceso universal a Internet	Parte muy destacable de la agenda legislativa debe de orientarse al impulso de los objetivos de la política digital del país, promoviendo el acceso universal a internet, la promoción de medios Fintech para avanzar en la inclusión financiera, bajar costos de transacción y romper las barreras físicas de acceso al mercado.

Esta matriz fue elaborada por el equipo de la Iniciativa ODS en el Tec tomando como referencia el informe técnico de c

ANEXO 7

Tecnológico de Monterrey

ODS en el Tec

ODS 9

Leyes vinculadas el ODS	Áreas de oportunidad	Aspectos presupuestales sugeridos
• Ley de Asociaciones Público Privadas (LAPP) • Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM) • Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (LFTR) • Ley de Ciencia y Tecnología (LCT) • Ley Federal sobre Metrología y Normalización • Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera (LFintech) • Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros • Ley de Prioridad industrial (LPI) • Ley de Derechos de Autor (LDA) • Ley de Transición Energética (LTE)	• Modificar la Ley de Asociaciones Público Privadas para adicionar un último capítulo en la ley, que fortalezca los principios de información y transparencia en el desarrollo de los proyectos APP. • Modificaciones a la LOPSRM para prever un análisis costo-beneficio del ciclo de vida de los proyectos; especificar la superioridad del Código Civil Federal; mejorar la calidad de la información en la toma de decisiones. • Modificar la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión para prever mecanismos financieros adicionales; crear condiciones óptimas para promover una sana competencia; y fortalecer el marco institucional en cuanto a la regulación del contenido audiovisual. • Modificar la Ley de Ciencia y Tecnología para contar con un marco institucional con una visión más integrada y coordinada con las entidades federativas para potenciar el desarrollo de ciencia y tecnología • Reforma a la Infraestructura de Calidad para promover la concurrencia de los sectores público, social y privado en la elaboración y observancia de las NOM; crear los Institutos Designados de Metrología; crear el Programa Nacional de Normalización y Normas Oficiales Mexicanas; crear una plataforma tecnológica de infraestructura; y establecer un régimen de sanciones e infracciones administrativas. • Modificar la Ley de Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros para incluir los principios de inclusión e innovación financiera y de neutralidad tecnológica. • Reformar el marco jurídico de la propiedad industrial mediante el otorgamiento de patentes de invención, registros de modelos de utilidad, diseños industriales, esquemas de trazado de circuitos integrados, marcas, avisos comerciales y declaración de protección de denominaciones de origen. • Iniciativa para una Ley de Pronto Pago. • En cuanto a la Ley de Transición Energética, establecer nuevas metas de mayor alcance; esto para que en el 2030 se establezca que haya como mínimo un 50% de participación de energías limpias en la generación de energía eléctrica en el país.	Se podría prever en la Ley de Asociaciones Público Privadas un fondo de infraestructura ad hoc, independientemente del FONADIN-BANOBRAS para promover una verdadera explosión de infraestructura en el país potenciándola con recursos de la Banca de Desarrollo. Esto se podría potenciar todavía en mayor medida si se echara mano de las líneas de financiamiento preferencial (línea de crédito flexible del Fondo Monetario Internacional) para generar una verdadera política contra cíclica que logre suavizar el impacto de la crisis económica del país y se cumpla con el ODS 9 desarrollando más infraestructura sostenible.

cada experta o experto.

10 REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES

Objetivo 10: Reducir la desigualdad en y entre los países

Dra. Araceli Ortega Díaz [33]
Profesora-Investigadora Escuela de Gobierno
y Transformación Pública

1. Contexto del ODS en México

La desigualdad en América Latina ha sido por los últimos 50 años de las más altas en el mundo. Ya sea que se mida en términos de ingreso, de salarios, de educación o de acceso a servicios, esta región del mundo siempre muestra los niveles más altos de desigualdad. El reporte del Banco Mundial (Ferreira & Walton, 2005), menciona cuatro causas fundamentales determinantes de la desigualdad en América Latina son:

a. La distribución de la educación es desigual en términos de calidad y cantidad,

b. Los trabajadores calificados son pocos y reciben salarios mucho más altos que la mayoría no calificada

,

c. Los individuos con mayores ingresos y mejor educación tienden a tener menos hijos y por lo tanto ingreso per cápita mayor,

d. Hay una ausencia de políticas públicas de redistribución del ingreso en los Estados latinoamericanos.

Por muchos años el coeficiente de Gini, que mide la desigualdad del ingreso tomando en cuenta la distancia entre el ingreso de cada persona y el ingreso medio del total de personas comparadas, ha sido el referente para contrastar la desigualdad de los países; si el índice toma el valor cero indica completa igualdad, y si es uno indica completa desigualdad. El coeficiente de Gini de los países más desarrollados y menos desiguales es menor a 0.35, mientras que los más desiguales tienen coeficientes por encima de 0.45, México se ubica entre los países más desiguales.

Adicionalmente, en México destaca la enorme desigualdad dentro de cada estado. El coeficiente de Gini del ingreso de los hogares de México es de 0.469, y éste difiere entre las entidades federativas. Tlaxcala tiene el menor nivel de desigualdad (coeficiente de 0.37) mientras que la Ciudad de México presenta la mayor desigualdad con un coeficiente de 0.53 (ver Gráfica 1).

[33] Profesora-Investigadora de la Escuela de Gobierno y Transformación Pública del Tecnológico de Monterrey. Se agradece la asistencia de investigación de Manuel Alejandro Salazar Mendoza, estudiante de economía en la misma institución.

Gráfica 1. Desigualdad del Ingreso, Medida con el Coeficiente de Gini
(ordenados en orden ascendente por último valor disponible 2018)

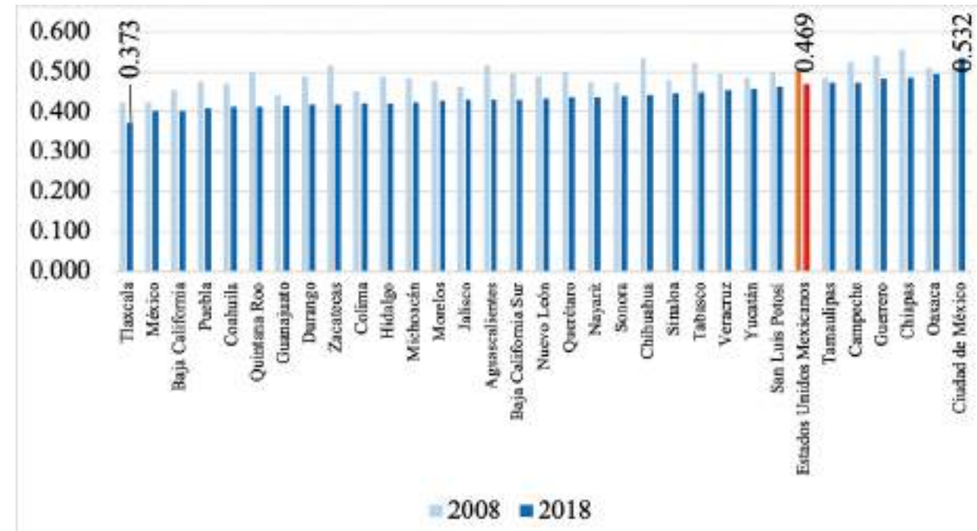

Fuente: elaboración propia con datos del CONEVAL.

Aun cuando la desigualdad del ingreso disminuyó entre 2008 y 2018, la disminución se debe a que todos los estados se empobrecieron en su PIB estatal per cápita (PIBECP) después de la crisis financiera de 2008. En este periodo el Gini del PIBEPC disminuyó de 0.40 a 0.28, ya que todas las unidades comparadas se parecen más, pero el promedio anual del PIBEPC empeoró (ver Gráfica 2). Las unidades se parecen más, pero tienen menos ingreso. En general, si sólo midiéramos el ingreso parecería que nunca hemos logrado disminuir el nivel de desigualdad por debajo de 0.40 (ver Gráfica 3).

Gráfica 2. PIB Estatal per Cápita (PIBEP)

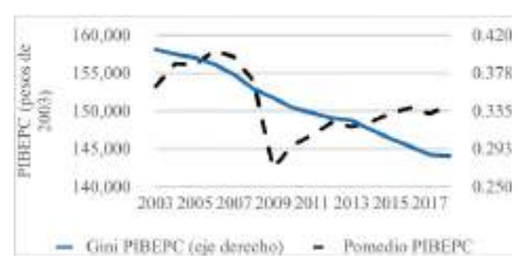

Gráfica 3. Gini histórico de México

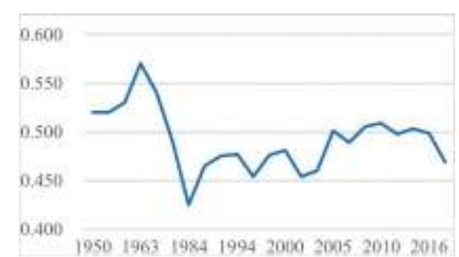

Fuente: elaboración propia con datos de INEGI, CONAPO, CONEVAL, (Székely, 2005).

Una definición más amplia que no sólo considera el ingreso o el PIB per cápita, es el concepto de desigualdad de oportunidades que se transforma en desigualdad de resultados (Barros, Ferreira, Molinas Vega, & Saavedra Chanduvi, 2009). Por ejemplo, si un niño nace en un país donde las oportunidades son bajas y la desigualdad del ingreso es alta, este niño vivirá en una situación de permanente desigualdad, y se dice que estos países están en una trampa de desigualdad (Ver cuadro 1, cuadrante II). Por sus niveles de desigualdad del ingreso, y bajas oportunidades para los niños, México se encuentra en esta trampa de pobreza, y las recomendaciones son dos: 1) proveer más oportunidades para que los niños, independientemente del nivel socioeconómico donde nacen tengan las mismas oportunidades en acceso a salud, educación, alimentación, vivan libres de violencia, y todo lo relativo a su sano desarrollo, y 2) tener políticas claras y efectivas de redistribución del ingreso que decrezcan la desigualdad.

En cuanto a la desigualdad del ingreso (Barros et al., 2009), calculan que la desigualdad en el ingreso proveniente del trabajo está explicada en 31% por la desigualdad de oportunidades, la del ingreso por el 28% y la más severa es la de consumo per cápita por el 41%.

Otras desigualdades las podemos apreciar en grupos poblacionales, niños, jóvenes, adultos, adultos mayores, o entre indígenas y no indígenas, entre mujeres y hombres. En esta última, la equidad de género, el objetivo 5 de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) establecía que para 2015 se deberían tener los mismos porcentajes de matriculación en educación básica de niños y niñas, también en educación media superior y superior de jóvenes, y en participación laboral en puestos agrícolas y no agrícolas, pero en 2015, sólo se logró la equidad en educación básica, no así la equidad salarial ni de participación en el mercado laboral, ni en la participación en puestos de liderazgo. Por ejemplo, hay entidades federativas de México, que no tienen mujeres en cargos de presidencia municipal, como lo es Campeche, y a nivel nacional solamente 14% de los presidentes municipales son mujeres (ver Gráfica 4).

Por ello los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) van más allá de los ODM, y establecen metas más retadoras en materia de género. En particular, el reto para el ODS-10 que se refiere a disminuir las brechas de desigualdad dentro de los países y entre los países tiene la gran tarea de reducir brechas en ámbitos de ingreso, salud, educación, género, discapacidad, raza, entre otros, y una forma de llegar a la meta en el largo plazo y de manera sostenible es la igualdad de oportunidades desde la niñez.

Gráfica 4. Porcentaje de Presidentas Municipales en México

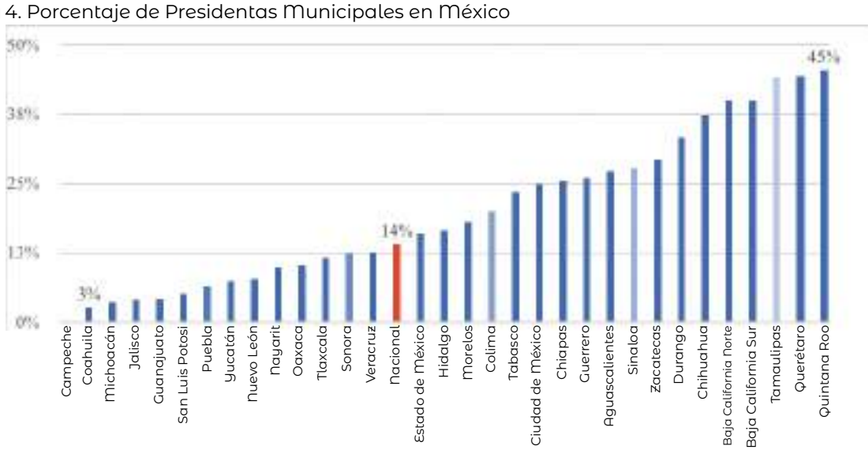

Fuente: Elaboración propia con datos de Atenea: Mecanismo de aceleración de la participación política de las mujeres en América Latina y El Caribe basada en páginas electrónicas de los Organismos Públicos Estatales Electorales.

Las políticas públicas utilizadas para la reducción de la desigualdad en los países más avanzados, y que hasta ahora están ausentes en los países en vías de desarrollo como México, recaen principalmente en las secretarías encargadas de los impuestos, del trabajo y de la salud. Ejemplos de estas políticas que han sido evaluadas son (Perez-Arce, Amaral, Huang, & Price, 2016):

a) Suplemento al ingreso y políticas al mercado laboral de cobertura, incidencia, e impacto en el comportamiento:

- Subsidio a familias de bajos ingresos con hijos menores.
- Subsidio al empleo para familias de escasos recursos con y sin hijos.
- Devolución total del impuesto a los ingresos a personas con discapacidades.
- Políticas de salario mínimo.
- Impuestos progresivos.
- Subsidio al ahorro.

b) Políticas de educación superior y capacitación laboral

- Asistencia financiera para estudios de educación superior.
- Entrenamiento a jóvenes de 16 a 24 años.

c) Políticas para la niñez temprana.

- Programas de nutrición y lunch escolar.
- Suplementos a la nutrición para infantes y madres.
- Estimulación temprana para niños de 3 a 4 años a su ingreso al preescolar.
- Atención temprana desde el embarazo y hasta los 3 años.

d) Políticas que afectan la correlación entre el ingreso de los padres y el capital humano de los hijos.
- Servicios médicos.
- Apoyos de vivienda.

Todas estas políticas usan instrumentos fiscales para redistribuir el ingreso a través de una sola institución, como la Secretaría de Hacienda, que puede redistribuir el ingreso sin generar más aparato burocrático, y a través del empleo crean un camino a la desigualdad sostenible. Esto lo hacen a través de un folio único con el que se reconoce a las personas (el número de seguro social o de residencia), en conjunto con el análisis del ciclo de vida de los individuos, desde que nacen hasta que mueren, brindándoles acceso a los beneficios sociales sin duplicidad. Los países más avanzados no crean cientos de programas sociales desarticulados, sino que, de acuerdo al ciclo de vida de la persona/familia le corresponde un programa. Por ejemplo: para una persona vulnerable que quiere ingresar a la universidad, o una familia en reciente formación que requiere ayuda para su primer hijo, o un adulto que ha quedado sin empleo, una persona sordomuda, o una viuda. Para cada etapa de la vida ya está establecido qué beneficios requiere la persona y no depende de partidos políticos, ni de secretarías, ni de cambios de sexenio el que a una persona se le otorgue un beneficio social, sólo depende de que tenga su número de cédula única al nacer y sea partícipe en la economía y sociedad (De Boer & Jongen, 2017).

Análisis técnico del ODS y su inclusión en instrumentos normativos

Las metas que describen al ODS10 pueden clasificarse en dos tipos: las que están más enfocadas en la desigualdad adentro del país, y las que están enfocadas a la disminución de la desigualdad entre países.

Desigualdad dentro de México	Desigualdad entre Países
Metas 10.1 a la 10.4	Metas 10.5 a la 10.7, 10a a la 10c

Meta 10.1 De aquí a 2030, lograr progresivamente y mantener el crecimiento de los ingresos del 40% más pobre de la población a una tasa superior a la media nacional.

Para lograr esta meta y que el avance se vea específicamente reflejado en la disminución del valor que toman indicadores clave como el coeficiente de Gini, las acciones deben encaminarse a la mejora del ingreso laboral más que al ingreso general, ya que el ingreso general proviene de fuentes dispersas (capital, trabajo, regalos, transferencias, etc.). Por ejemplo, simulemos que los ingresos de todas las personas tienen una tendencia a aumentar 1% cada año, y hay múltiples políticas A que hacen que el ingreso per cápita del 40% de los hogares aumente 3%, es decir, 2 puntos arriba de la media, aun así, no se verá una mejora sustancial en el Gini como lo muestra la Tabla 1, éste no decrece a menos de 0.40. Mientras que, una política como el subsidio al empleo (EITC por sus siglas en inglés), que otorga una transferencia a las personas que trabajan de acuerdo con su salario y número de hijos dependientes, simulado para los más pobres de ingreso que son aproximadamente un 50% de la población, hace que el Gini se reduzca por abajo del 0.40. En este caso, la política B simulada devuelve el 20% de su ingreso laboral al 10% más pobre (1er decil), 18% al 2° decir, 16% al 3er decir, 14% al 4to y 10% al 5to.

	Política A	Política B
Año	Ingreso general	Salario
2020	0.453	0.494
2025	0.439	0.412
2030	0.424	0.383

Fuente: elaboración propia usando la ENIGH-2018

Tabla 1. Coeficiente de desigualdad Gini de dos políticas simuladas

En cualquier caso, toda política focalizada con el fin de reducir las brechas de ingreso, sin generar mayor burocracia y usando las mejores prácticas de los países más desarrollados, tiene que estar reflejada en las leyes fiscales.

Tomando la **Ley del Impuesto sobre la Renta (ISR),** en la sección "Subsidio para el empleo. Artículo Décimo. Se otorga el subsidio para el empleo en los términos siguientes:

I. Los contribuyentes que perciban ingresos de los previstos en el primer párrafo o la fracción I del artículo 94 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, excepto los percibidos por concepto de primas de antigüedad, retiro e indemnizaciones u otros pagos por separación, gozarán del subsidio para el empleo que se aplicará contra el impuesto que resulte a su cargo en los términos del artículo 96 de la misma Ley. El subsidio para el empleo se calculará aplicando a los ingresos que sirvan de base para calcular el impuesto sobre la renta que correspondan al mes de calendario de que se trate, la siguiente:..."

En esta ley se establecen las columnas 1 a la 3 de la Tabla 2, y calculando los porcentajes del ingreso salarial medio se observa que los subsidios al salario en la Ley del ISR son progresivos, donde los de menor salario reciben mayor subsidio, 45% en promedio, y los de mayor salario reciben hasta 3%.

Tabla 2. Subsidio para el empleo mensual (SHCP)

Límite Inferior	Límite Superior	Subsidio para el Empleo	Media Mensual	% subsidio a la media
$ 0.01	$ 1,768.96	$ 407.02	$ 884.49	46.0%
$1,768.97	$ 1,978.70	$ 406.83	$1,873.84	21.7%
$1,978.71	$ 2,653.38	$ 359.84	$2,316.05	15.5%
$2,653.39	$ 3,472.84	$ 343.60	$3,063.12	11.2%
$3,472.85	$ 3,537.87	$ 310.29	$3,505.36	8.9%
$3,537.88	$ 4,446.15	$ 298.44	$3,992.02	7.5%
$4,446.16	$ 4,717.18	$ 354.23	$4,581.67	7.7%
$4,717.19	$ 5,335.42	$ 324.87	$5,026.31	6.5%
$5,335.43	$ 6,224.67	$ 294.63	$5,780.05	5.1%
$6,224.68	$ 7,113.90	$ 253.54	$6,669.29	3.8%
$7,113.91	$ 7,382.33	$ 217.61	$7,248.12	3.0%
$7,382.34	En adelante	$ -	$7,382.34	0.0%

Fuente: Elaboración propia con datos de la Ley de ISR

Sin duda, los subsidios ayudan a disminuir la desigualdad del ingreso salarial. Pero ¿por qué entonces seguimos observando una desigualdad desmedida en el ingreso? En el caso de la Ley del ISR, por dos razones fundamentales: 1) los impuestos no son lo suficientemente progresivos; 2) el subsidio al salario de la Tabla 2 no considera el ingreso total del hogar ni al número de miembros, mucho menos las necesidades de padres solos con hijos pequeños. Por ello, se propone que en este apartado de la ley se incluya un subsidio anual a las familias con trabajadores formales que sea equivalente al número de hijos que tiene y el nivel de ingreso, se presenta un ejemplo donde se quiere simular la tabla de subsidio al empleo que usa Estados Unidos (EITC) pero para México:

Tabla 3. Segmentos de ingreso, Tasas, Montos Propuestos para México

Ingreso anual del hogar (x)	Segmento	Crédito (3 Hijos)
0 - $32,476.07	Primer Segmento	45% * x
$32,476.07–$42,400.01	Zona plana	$14,618.79
$42,00.01–$111,793.11	Tercer Segmento	$14,618.79– 21.06% * (x - $42,400.01)
Ingreso anual del hogar (x)	**Segmento**	**Crédito (2 Hijos)**
0–$32,476.07	Primer Segmento	40% * x
32,476.07–$42,400.01	Zona plana	$12,988.25
42,400.01–$104,082.21	Tercer Segmento	$12,988.25– 21.06% * (x - $42,400.01)
Ingreso anual del hogar (x)	**Segmento**	**Crédito (1 Child)**
0–$23,122.76	Primer Segmento	34% * x
$23,122.76–$42,400.01	Zona plana	$7,860.53
$42,400.01–$91,597.91	Tercer Segmento	$7,860.53 - 15.98% * (x - $42,400.01)
Ingreso anual del hogar (x)	**Segmento**	**Crédito (No Hijos)**
0–$15,406.91	Primer Segmento	7.65% * x
$15,406.91–$19,277.24	Zona plana	$1,178.64
$19,277.24–$34,684.15	Tercer Segmento	$1,178.64–7.65% * (x - $19,277.24)

Fuente: "EICT Microsimulations: Public Policy Initiatives for Mexico to Tackle Poverty". NOPOOR Working paper no. 7. http://www.nopoor.eu/publication/eict-microsimulations-public-policy-initiatives-mexico-tackle-poverty .

Por lo tanto, en la Ley del impuesto sobre la renta, el artículo 96 podría ser modificado para especificar que debe haber una política de impuestos progresivos. **Artículo 96**. Quienes hagan pagos por los conceptos a que se refiere este Capítulo están obligados a efectuar retenciones y enteros mensuales que tendrán el carácter de pagos provisionales a cuenta del impuesto anual. No se efectuará retención a las personas que en el mes únicamente perciban un salario mínimo general correspondiente al área geográfica del contribuyente. *Asimismo, al presentar su declaración anual se realizará la transferencia de subsidio progresivo a familias con empleo formal asegurando la reducción de la desigualdad, coadyuvando al avance a través del indicador de la meta 10.1 y 10.4 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas*.

En la sección *"Subsidio para el empleo. Artículo Décimo. Se otorga el subsidio para el empleo en los términos siguientes..."* deberá incluirse la tabla de subsidios a las familias con trabajadores formales. Se ha demostrado que este subsidio ha ayudado a aumentar el ingreso de los más pobres, generar más oportunidades para los niños de las familias que lo reciben, así como a las madres solteras.

Por otra parte, en Ley Federal del trabajo el articulo 13 puede ser modificado de la siguiente manera. **Artículo 13.**- *Se faculta a las Comisiones Regionales y a la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos para que establezcan el incremento de los salarios mínimos generales, del campo y profesionales vigentes, de manera que éstos se alineen para alcanzar la meta 10.1 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas.*

Meta 10.2 De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.

En cuanto a la desigualdad de **sexo y política**, de acuerdo con el INMUJERES, el tema de la paridad en México se encuentra en una coyuntura histórica debido a la aprobación de la paridad a nivel Constitucional porque se reformaron los artículos 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en junio de 2019. Con ello se garantiza que la mitad de los cargos de toma de decisiones sean ocupados por mujeres, tanto en los tres poderes del Estado como en los tres niveles de gobierno, los organismos autónomos, las candidaturas de los partidos políticos a cargos de elección popular y la elección de representantes en municipios con **población indígena**. Si bien los artículos reformados no mencionan al ODS10, se incluye una sugerencia de redacción. Todas las leyes discriminatorias de países de América latina que merman el empoderamiento de la mujer son ampliamente analizada en el reporte de ONU-Mujeres (Sallé, Molpeceres, & Infante, 2018).

En cuanto a la desigualdad **social y económica**, el garantizar el cumplimiento de la meta 10.1 hará que la meta 10.2 sea alcanzable también.

En cuanto a la **discapacidad**, la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, en su artículo 1 toma en cuenta esta desigualdad, entre otras leyes que se mencionan a continuación.

El alcance de esta meta cuenta con instrumentos en varios artículos actualmente señalados en las siguientes leyes: Constitución Mexicana, Art. 1ro, y la paridad constitucional por el que se reformaron los artículos 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En el Código Civil Federal; Código Penal Federal, Art. 149 Ter.; Ley de Desarrollo Rural Sustentable, Art. 154; Ley de la Economía Social y Solidaria, Art. 8vo, fracción I; Ley de Planeación; Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, Art. 3; Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, Art. 4; Ley Federal del Trabajo, Art. 2o; Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, Art. 1; Ley General de Desarrollo Social, Art. 2; Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista; Ley General para la Igualdad entre Hombres y Mujeres; Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

Meta 10.3 Garantizar la igualdad de oportunidades y reducir la desigualdad de resultados, incluso eliminando las leyes, políticas y prácticas discriminatorias y promoviendo legislaciones, políticas y medidas adecuadas a ese respecto.

Como se analizó previamente, la igualdad de oportunidades humanas (IOH) se logra al crear políticas públicas qué permitan igualdad de acceso a educación, alimentación, agua potable, vivienda para los niños, ya que, aunque la desigualdad del ingreso de sus padres sea alta, si el Estado garantiza acceso igualitario de oportunidades a los niños, todo país podrá salir de la trampa de desigualdad. Por ahora, debido a la alta desigualdad del ingreso, México se encuentra al borde entre una "trampa de desigualdad" y "transitar a la igualdad". Salir de la trampa depende del éxito de sus políticas públicas para brindar igualdad de oportunidades.

De acuerdo a los indicadores de probabilidad de igualdad de oportunidades del Banco Mundial (Barros et al., 2009), México requiere un gran esfuerzo para garantizar la igualdad de oportunidades, por ejemplo, en un niño A con cuatro hermanitos de un hogar rural que vive con sólo uno de sus padres, quien es analfabeto, en comparación de un niño B que vive en un hogar urbano con un hermanito y sus dos padres, quienes concluyeron la secundaria.

Las leyes relacionadas con este objetivo, con la sección donde se sugiere añadir la leyenda de la meta correspondiente al ODS-10 son: la Constitución Mexicana, Art. 2do, Inciso B: añadir en fracción VII; Constitución Mexicana, Art. 25: añadir en párrafo 1; Ley Agraria, Art. 4to: añadir en párrafo 1; Ley de Impuesto Sobre la Renta, Art. 96: añadir en párrafo 1; Ley del Seguro Social, Art. 2o: añadir en párrafo 1; Ley de Coordinación Fiscal, Capítulo V: añadir en Art. 25; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Art. 75: añadir en párrafo 1; Ley Federal de Protección al Consumidor, Art. 1o: añadir en párrafo 2; Ley Federal de Protección al Consumidor; Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal, Art. 1: añadir en párrafo 1; Ley General de Población, Art. 1: añadir en párrafo 1; Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, Art. 1: añadir en párrafo 2; Ley General de Salud, Art. 6o: añadir en fracción III; Ley General de Desarrollo Social, Art. 1: añadir en fracción II.[35]

Tabla 3. Indicadores de Desigualdad e Igualdad de Oportunidades Humanas

Probabilidad simulada de acceso a	**Niño A**	**Niño B**
Acceso a electricidad	88%	98%
Completar sexto grado a tiempo	55%	95%
Acceso a electricidad	90%	98%
Igualdad de Oportunidades Humanas (IOH)	**1995**	**2005**
Terminar sexto grado a tiempo	75	88
Asistencia a la escuela (edad 10-14 años)	89	95
Drenaje	41	55
Electricidad	94	99
Vivienda	85	89

[35] El Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA) es fundamental para dar seguimiento a la igualdad de oportunidades de los niños.

Características de los grupos con más desventajas (% del decil más bajo de consumo)	
Miembros de una minoría étnica	65%
Padre sin educación	72%
Madre sin educación	94%
Padre dedicado a la agricultura	94%
Características de los estudiantes de decil más bajo en puntaje de lectura (%)	
Hombre	96%
Padre sin educación	86%
Madre sin educación	87%
Padre dedicado a la agricultura o pesca	71%
Escuela ubicada en una villa o pueblo	94%

Fuente: elaboración propia con datos del Banco Mundial (Barros et al., 2009).

Algunas de las leyes consideradas mencionan la no discriminación y acceso universal, pero en ninguna ley se menciona cuál es la penalización por el incumplimiento, tampoco aparece la instrucción de presupuesto necesario para lograr este objetivo. Se debe garantizar presupuesto público ex ante para lograr la meta, de lo contrario, aunque la ley lo indica, la meta no se materializará. Por ejemplo, el artículo 3° de la constitución estipula el acceso universal a la educación, pero no garantiza los medios para acceder a ella, puede haber deserción por falta de infraestructura pública u otro motivo como los de la Tabla 4, que son características importantes por las que las personas no concluyen el sexto grado de primaria.

Tabla 4. Desigualdad de Oportunidades (Índice D) %

Causa de la desigualdad	Concluir sexto de primaria	Importancia	Acceso a saneamiento	Importancia
Urbano Rural	0.40%	4	8.80%	3
Educación padre/ madre	3.30%	1	10.60%	2
Ingreso per cápita	0.20%	6	12.70%	1
Número de hermanos	1.20%	2	2.50%	4
Género	0.70%	3	1.20%	6
Presencia de los padres	0.30%	5	1.30%	5

Fuente: elaboración propia con datos del Banco Mundial (Barros et al., 2009).

Meta 10.4 Adoptar políticas, especialmente fiscales, salariales y de protección social, y lograr progresivamente una mayor igualdad.

El éxito de la meta 10.4 impactará de manera automática en las metas 10.1 a la 10.3. Como se explica en la meta 10.1, los países más desarrollados utilizan leyes fiscales para redistribuir el ingreso y disminuir la desigualdad. Como primera medida es la mención del objetivo en las leyes, es decir, deben añadir la leyenda sobre el ODS-10: la Constitución Mexicana, Art. 2do, Inciso B: añadir en fracción VII; Constitución Mexicana, Art. 25: añadir en párrafo 1; Ley Agraria, Art. 4to: añadir en párrafo 1; Ley de Impuesto Sobre la Renta, Art. 96: añadir en párrafo 1; Ley del Seguro Social, Art. 2o: añadir en párrafo 1; Ley de Coordinación Fiscal, Capítulo V: añadir en Art. 25; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Art. 75: añadir en párrafo 1; Ley Federal de Protección al Consumidor, Art. 1o: añadir en párrafo 2; Ley Federal de Protección al Consumidor; Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal, Art. 1: añadir en párrafo 1; Ley General de Población, Art. 1: añadir en párrafo 1; Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, Art. 1: añadir en párrafo 2; Ley General de Salud, Art. 6o: añadir en fracción III; Ley General de Desarrollo Social, Art. 1: añadir en fracción II.

Una de las leyes más importante a tomar en cuenta sería la Ley 37. Ley de Coordinación Fiscal (referente al Ramo 33), donde se debe señalar en el capítulo V. *Artículo 25: Dichos Fondos se integrarán, distribuirán, administrarán, ejercerán y supervisarán, de acuerdo con lo dispuesto en el presente Capítulo y contribuyendo al alcance de las metas estipuladas en el Objetivo de Desarrollo Sostenible No. 10 de la Organización de las Naciones Unidas. A continuación, se especifica el fragmento del articulo 25 y los fondos.*

Artículo 25 de la Ley de coordinación Fiscal. Con independencia de lo establecido en los capítulos I a IV de esta Ley, respecto de la participación de los Estados, Municipios y el Distrito Federal en la recaudación federal participable, se establecen las aportaciones federales, como recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados, Distrito Federal, y en su caso, de los Municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece esta Ley, para los Fondos siguientes:

Párrafo reformado DOF 31-12-1998

I. Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo;

Fracción reformada DOF 09-12-2013

II. Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud;
III. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social;
IV. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal;

Fracción reformada DOF 31-12-1998, 31-12-2000

V. Fondo de Aportaciones Múltiples.
VI.- Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, y

Fracción adicionada DOF 31-12-1998

VII.- Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal.

Fracción adicionada DOF 31-12-1998

VIII.- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas.

Fracción adicionada DOF 27-12-2006

Todos estos fondos deberían presupuestar gasto para la consecución de las metas 10.3 y 10.4. En el presupuesto de egresos el gobierno se establece un presupuesto para cada ramo, y lo que se hace con este presupuesto se basa en las leyes referentes al ramo, y el Plan Nacional de Desarrollo. Para los estados se cuenta con los ramos relevantes: 11 Educación: Ley General de Educación, 12 Salud: Ley General de Salud, 20 Bienestar/Desarrollo social: Ley General de Desarrollo Social, 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios: Ley de Coordinación Fiscal. [36]

[36] Nota: las aportaciones federales tienen rubros para educación, salud y desarrollo social. Este presupuesto es diferente al de los ramos 11, 12 y 20, a menos que se especifique lo contrario.

Meta 10.5 Mejorar la reglamentación y vigilancia de las instituciones y los mercados financieros mundiales y fortalecer la aplicación de esos reglamentos.

En este caso la meta podría redactarse un poco más específica, ¿en qué mercados financieros mundiales participa México como país? ¿en qué mercados financieros mundiales cotizan las empresas inciden en el empleo en México? ¿qué empresas nacionales tiene altas tasas de capital extranjero como parte de sus miembros directivos? Definir con mayor precisión a qué reglamentos nos referimos dará como resultado enfocarse en las leyes precisas para vigilar su cumplimiento. Por ahora, se sugiere añadir la leyenda de "estar alineadas al ODS10" a las leyes federales que nombran el vigilar mercados financieros.

Meta 10.6 Asegurar una mayor representación e intervención de los países en desarrollo en las decisiones adoptadas por las instituciones económicas y financieras internacionales para aumentar la eficacia, fiabilidad, rendición de cuentas y legitimidad de esas instituciones.

Esta meta debe considerar qué porcentaje de representación existe actualmente en las instituciones económicas financiera e internacionales, y fijar una meta en términos porcentuales, eso sería un indicador de cantidad. Por otra parte, un indicador de calidad puede ser los acuerdos que han favorecido a las naciones en desarrollo al disminuir su desigualdad en términos de PIB per cápita, o indicadores salariales. Una de las leyes federales que menciona acuerdos internacionales es la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo, Art. 25, y se puede actualizar la fracción IX como se señala a continuación para hacer mención del ODS10.

Artículo 25. En la orientación de la política de cooperación internacional, el Programa deberá:
[...]
IX. Garantizar la coherencia con la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización de Naciones Unidas, en específico la meta 10.6, así como con aquellos otros acuerdos y convenciones internacionales que incidan en la cooperación internacional y de los que México forme parte.

Meta 10.7 Facilitar la migración y la movilidad ordenadas, seguras, regulares y responsables de las personas, incluso mediante la aplicación de políticas migratorias planificadas y bien gestionadas.

En este caso deben definirse medidas en términos del porcentaje de emigrantes mexicanos que lo hacen legalmente y los que no, así como lo inmigrantes a México. Actualmente las leyes no mencionan a los ODS como tal, pero sugerimos que se añada la lectura del ODS10 en la Constitución Mexicana, Art. 2do, Inciso B: añadir en fracción VIII; Constitución Mexicana, Art. 11: añadir en primer párrafo, Ley de Migración: incluir en Art. 2do, párrafo 3; Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político: añadir en Art. 4. Así como las leyes estatales de asistencia social (ver sección V de este documento).

Meta 10.a Aplicar el principio del trato especial y diferenciado para los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, de conformidad con los acuerdos de la Organización Mundial del Comercio.

En esta meta conviene redactar metas específicas como razón del valor de los salarios mínimos entre el país de origen y el de la OMC con los que comercia México, ya que un gran atractivo para las empresas con las que comerciamos en diferentes países es el bajo costo del trabajo, pero el mantenerlo así conlleva a una gran desigualdad entre países, por ello la ley federal del trabajo debe dar prioridad a la meta 10.1 al hacer tratados que involucren trabajadores.

Las leyes federales no mencionan a los ODS, pero se considera que se debe de añadir en la Ley de Comercio Exterior; Ley sobre la Aprobación de Tratados Internacionales en Materia Económica. Adicionalmente la OMC en la Parte IV del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (1964) establece reglas a través de las cuales los países desarrollados facilitan la integración de los países en desarrollo a los mercados internacionales, buscando mejorar el nivel de vida de sus habitantes a través del comercio, lo que reduce las disparidades entre las naciones desarrolladas y en desarrollo. [37]

Meta 10.b Fomentar la asistencia oficial para el desarrollo y las corrientes financieras, incluida la inversión extranjera directa, para los Estados con mayores necesidades, en particular los países menos adelantados, los países africanos, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países en desarrollo sin litoral, en consonancia con sus planes y programas nacionales.

La meta debe redactarse para saber quién, qué ley o qué institución debe estar a cargo de dar seguimiento a esta meta, con un indicador en específico. Por ejemplo, ¿se quiere un indicador de actividad de "fomentar" o se quiere un indicador de resultado "cuanta inversión extranjera directa (IED) recibió México en comparación con otros países en desarrollo, o en comparación con los desarrollados?

Por ahora se sugiere como primera instancia incluir la mención de ODS10 en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, Art. 60, Añadir en párrafo 1; Ley Federal de Zonas Económicas Especiales, Art. 1: añadir en párrafo 1; Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, Art. 2: añadir en párrafo 1; Ley para Impulsar el Crecimiento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional, Art. 8o, Fracción III: añadir en sección c; Ley que Aprueba la Adhesión de México al Convenio Constitutivo del Banco de Desarrollo del Caribe y su Ejecución: añadir en Art. 1o; Ley que Establece Bases para la Ejecución en México, por el Poder Ejecutivo Federal, del Convenio Constitutivo de la Asociación Internacional del Fomento: añadir en Art. 1; Ley que Establece Bases para la Ejecución en México, por el Poder Ejecutivo Federal, del Convenio Constitutivo del Banco Interamericano de Desarrollo: añadir en Art. 1.

Por otra parte, existen convenios a los que México se ha adherido: Convenio Constitutivo del Banco de Desarrollo del Caribe y su Ejecución; Convenio Constitutivo de la Asociación Internacional del Fomento, Convenio Constitutivo del Banco Interamericano de Desarrollo, entre otros. Por ejemplo, al formar parte de la Convención de las partes sobre el cambio climático, México puede recibir fondos para garantizar que su medio ambiente esté protegido, siempre y cuando siga manteniendo las metas de disminución de Emisión de gases efecto invernadero y todos los daños causados por el uso de combustibles fósiles.

Meta 10.c De aquí a 2030, reducir a menos del 3% los costos de transacción de las remesas de los migrantes y eliminar los corredores de remesas con un costo superior al 5%.

Esta meta no se tiene en ninguna ley federal. Dado que el principal país emisor de remesas hacia México es Estados Unidos de América (EUA), las remesas se protegen a través del Dodd Frank Wall Street Reform and

[37] Con base en lo anterior, los miembros de la OMC reconocen en la Declaración de Doha (2001) la necesidad de ofrecer trato especial y diferenciado a los países en desarrollo en sus acuerdos. La OMC reconoce dos grupos a quienes se les ofrece este trato: los países en desarrollo y los países menos desarrollados, siendo estos últimos quienes reciben los mayores beneficios. No existe una normativa para que un país se considere en desarrollo, cualquier país puede declararse a sí mismo en esta condición, aunque otros miembros de la OMC pueden disputar si un miembro entra o no en esta categoría. La condición de país menos desarrollado es atribuida por la OMC a los países reconocidos de esta manera por la ONU. México se considera a sí mismo un país en desarrollo, por lo que obtiene ciertos beneficios.
Los países en desarrollo tienen acceso a las siguientes disposiciones especiales: períodos más prolongados para la aplicación de los acuerdos y los compromisos; medidas para aumentar las oportunidades comerciales de estos países; disposiciones que exigen a todos los Miembros de la OMC que salvaguarden los intereses comerciales de los países en desarrollo; y asistencia para ayudar a los países en desarrollo a crear la capacidad necesaria para llevar a cabo los trabajos relacionados con la OMC, gestionar las diferencias y aplicar las normas técnicas.

Consumer Protection Act. Bajo[38] estas regulaciones los proveedores de transferencias monetarias deben de ofrecer a sus clientes información clara sobre las cuotas que se están pagando, la cantidad de dinero que recibirá el receptor de la remesa y la fecha en que la transferencia estará disponible. Además, los proveedores de transferencias monetarias deben de investigar disputas y remediar errores relacionados con las transferencias realizadas bajo esta nueva regulación. Si bien esta regulación podría reducir los costos de enviar remesas con el paso del tiempo, este sigue siendo alto comparado con la meta 10.c de los ODS (Costo promedio de enviar una remesa en EUA en 1T 2016: 6.04%).

2. Principales leyes federales relacionadas con el ODS o la temática que aborda el ODS

En general las leyes federales y las estatales no mencionan los ODS ni sus metas específicas; de igual manera, tampoco hacen referencia a ellos en los presupuestos asignados para programas sociales, gasto gubernamental u otros. No obstante, se identificaron leyes federales cuya naturaleza impacta en el ODS 10 y sus metas para lograr la reducción de la desigualdad en y entre los países, entre ellas:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 1°, 2, 4, 25, 35, 41, 52, 53, 56, 94 y 115.
- Ley del Impuesto sobre la Renta (ISR), artículo 96;
- Ley Federal del Trabajo, artículos 2 y 13;
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, artículo 1°;
- Código Civil Federal;
- Código Penal Federal, artículo 149 Ter.;
- Ley de Desarrollo Rural Sustentable, artículo 154;
- Ley de la Economía Social y Solidaria, artículo 8vo, fracción I;
- Ley de Planeación;
- Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, artículo 3;
- Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, artículo 4;
- Ley General de Desarrollo Social, artículos 1, 2;
- Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista;
- Ley General para la Igualdad entre Hombres y Mujeres;
- Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad;
- Ley Agraria, artículo 4to;
- Ley del Seguro Social, artículo 2°;
- Ley de Coordinación Fiscal, Capítulo V, artículo 25;
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 75;
- Ley Federal de Protección al Consumidor, artículo 1°;
- Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal, art. 1;
- Ley General de Población, artículo 1°;
- Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, art.1°;
- Ley General de Salud, artículo 6°;
- Ley General de Educación;
- Ley de Disciplina financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: art. 1°;
- Ley de Fondos de Inversión: artículo 1°;
- Ley de Instituciones de Crédito: artículo 1;
- Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas: artículo 1°;
- Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, artículo 2°;
- Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, artículo 1°;
- Ley de Protección al Ahorro Bancario: en artículo 1ro;
- Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros: artículo 1ro;
- Ley del Banco de México, artículo 2°;

[38] El gobierno de Estados Unidos de América estableció, desde 2013, regulaciones para proteger a los remitentes de remesas internacionales a través del Dodd Frank Wall Street Reform and Consumer Protection Act.

- Ley del Mercado de Valores, artículo 1o;
- Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, artículo 1o;
- Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, art. 1o;
- Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, artículo 1o;
- Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera, artículo 1o.
- Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo, artículo 25,
- Ley de Migración; artículo 2;
- Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político; artículo 4;
- Ley de Comercio Exterior;
- Ley sobre la Aprobación de Tratados Internacionales en Materia Económica;
- Ley de Desarrollo Rural Sustentable, artículo 60,
- Ley Federal de Zonas Económicas Especiales, artículo 1;
- Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, artículo 2;
- Ley para Impulsar el Crecimiento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional, artículo 8°, Fracción III;
- Ley que Aprueba la Adhesión de México al Convenio Constitutivo del Banco de Desarrollo del Caribe y su Ejecución; artículo 1°;
- Ley que Establece Bases para la Ejecución en México, por el Poder Ejecutivo Federal, del Convenio Constitutivo de la Asociación Internacional del Fomento; artículo 1;
- Ley que Establece Bases para la Ejecución en México, por el Poder Ejecutivo Federal, del Convenio Constitutivo del Banco Interamericano de Desarrollo; artículo 1.

3. Recomendaciones sobre el apartado, capítulo, artículo o fracción de la ley federal donde se debería hacer la referencia al ODS estudiado

Al momento de realizar este estudio no se identificaron referencias explícitas a la Agenda ODS, o el ODS10 sobre reducción de la desigualdad. Por ello, se sugiere que en todas las leyes de presupuesto se debe tener una partida específica para el alcance del ODS-10.

A continuación, se enlistan las modificaciones que se sugieren para las principales Leyes mexicanas que impactan en gran medida en la consecución del ODS10 y sus metas específicas:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En el **artículo 123**, se sugieren incluir la referencia a la meta 10.3 del ODS10:

- [...] Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social de trabajo, conforme a la ley, y con el objetivo de reducir la desigualdad, como está estipulado en las metas 10.3 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas.

- En el mismo artículo 123, Capítulo B, Sección XI, inciso c) se hace referencia a la licencia otorgada a las mujeres por maternidad, por lo que se sugiere incluir la prestación **por el mismo periodo al hombre alternado con la esposa, no simultaneo,** ya que éste es una de las principales causas de desigualdad o barrera para contratar a una mujer que tiene las mismas habilidades y experiencia que el hombre.

Ley de Coordinación Fiscal (referente al Ramo 33) en la cual se debe señalar en el "capítulo V. Artículo 25 la referencia al ODS 10: [...] Dichos Fondos se integrarán, distribuirán, administrarán, ejercerán y supervisarán, de acuerdo con lo dispuesto en el presente Capítulo y contribuyendo al alcance de las metas estipuladas en el Objetivo de Desarrollo Sostenible No. 10 de la Organización de las Naciones Unidas. A continuación, se especifica el fragmento del articulo 25 y los fondos [...]".

Ley del Impuesto sobre la Renta, Artículo 96: Quienes hagan pagos por los conceptos a que se refiere este Capítulo están obligados a efectuar retenciones y enteros mensuales que tendrán el carácter de pagos provisionales a cuenta del impuesto anual. No se efectuará retención a las personas que en el mes únicamente perciban un salario mínimo general correspondiente al área geográfica del contribuyente. Asimismo, al presentar su declaración anual se realizará la transferencia de subsidio progresivo a familias con empleo formal asegurando la reducción de la desigualdad, coadyuvando al avance a través del indicador de la meta 10.1 y 10.4 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas.

Ley Federal del Trabajo:

- **Artículo 2°.**- [...] Se entiende por trabajo digno o decente aquél en el que se respeta plenamente la dignidad humana del trabajador; no existe discriminación por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, condición migratoria, opiniones, preferencias sexuales o estado civil, de acuerdo con la meta 10.2 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas; se tiene acceso a la seguridad social y se percibe un salario remunerador que crece anualmente a tasas mayores que la media para los cuatro primeros deciles, de acuerdo a la meta 10.1; se recibe capacitación continua para el incremento de la productividad con beneficios compartidos, y se cuenta con condiciones óptimas de seguridad e higiene para prevenir riesgos de trabajo.

- **Artículo 13:** Se faculta a las Comisiones Regionales y a la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos para que establezcan el incremento de los salarios mínimos generales, del campo y profesionales vigentes, de manera que éstos se alineen para alcanzar las metas 10.1 a las 10.4 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas.

- **Artículo 170.**- Se sugiere incluir una licencia de paternidad de un mes para que los hombres cuiden de sus hijos, creando así igualdad de oportunidades que conlleven a igualdad de resultados.

Ley del Seguro Social: En los artículos 201 y 206 se deberá plantear la suficiencia, presupuesto y calidad de las guarderías que contempla la Ley para asegurar la igualdad de oportunidades en la niñez y que ésta conlleve a la igualdad de resultados.

Ley General de los derechos de las niños, niñas y adolescentes. Incluir en la Fracción segunda, del artículo 1° la referencia a las metas 10.2 y 10.3 del ODS 10: [...] Garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano forma parte, vigilando el alcance de las metas 10.2 a la 10.3 del Objetivo de Desarrollo Sustentable 10 de la Organización de las Naciones Unidas;

Ley General de Desarrollo Social: es la ley principal con la que se ha focalizado a las personas de escasos recursos gracias a que establece los derechos sociales de los cuales se derivó el indicador de pobreza multidimensional, por lo anterior, de esta misma ley debería de salir el conjunto de indicadores de desigualdad social.

Adicionalmente, se sugiere incorporar una referencia a las metas y al ODS 10 en todos los instrumentos identificados en la sección anterior, dada la incidencia que tienen los mismos en el cumplimiento del Objetivo en cuestión.

4. Legislación estatal sobre la temática del ODS

Al realizar el presente estudio, se encontró que todas las entidades federativas cuentan con Leyes estatales que fomentan la igualdad, no obstante, ninguna de ellas hace referencia explícita a los ODS:

- Leyes Estatales de Igualdad entre Hombres y Mujeres;
- Leyes Estatales para Prevenir y Eliminar la Discriminación;

- Leyes Estatales de Desarrollo Social;
- Leyes Estatales sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social;
- Leyes Estatales de Vivienda;
- Leyes Estatales de Educación;
- Leyes Estatales de Salud;
- Leyes Estatales de Hacienda del Estado.

Al igual que en las leyes federales identificadas previamente, se sugiere incorporar una referencia en las leyes estatales a los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

5. Legislación internacional sobre la temática del ODS en cuestión

Al realizar este diagnóstico, también se identificaron instrumentos y convenios internacionales a los que México se ha adherido y que de alguna manera inciden en el cumplimiento del ODS 10 y sus metas para reducir la desigualdad, a saber:

- Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo: Objetivos del Milenio de la ONU;
- Convenio Constitutivo del Banco de Desarrollo del Caribe y su Ejecución;
- Convenio Constitutivo de la Asociación Internacional del Fomento;
- Convenio Constitutivo del Banco Interamericano de Desarrollo;
- Convención de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático;
- Declaración Universal de Derechos Humanos;
- Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre;
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales;
- Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial;
- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

6. Recomendaciones y conclusiones

Se revisaron todas las leyes federales que tienen algún tipo de incidencia en la reducción de las desigualdades en y entre los países, en las que se detectaron los artículos en donde se debe incorporar una frase sobre su alineamiento con el ODS-10 y sus respectivas metas.

Lograr la consecución del ODS 10 conlleva retos a nivel nacional, de coordinación fiscal, presupuestal y gasto ligado a cada meta, ya sea proveniente de un fondo especial para ellos, o de la sinergia de presupuesto designado a cumplir con leyes fiscales que integren subsidio al empleo, ayuda a la salud, bonos a los trabajadores con discapacidad, incentivos para ahorrar y transferencias para estudiar, entre otras. Las leyes de salario mínimo, las de financieras, las de tasas de interés de préstamos, tarifas de importación y exportación, deben ser observadas en todos los acuerdos internacionales que firme México con sus socios comerciales.

El reto se encuentra en que los tres niveles de gobierno eviten la duplicación de padrones de beneficiarios, y se apeguen a las buenas prácticas de países desarrollados cuya política de redistribución del ingreso y creación de igualdad de oportunidades está a cargo de sus instituciones fiscales, en el caso de México la cabeza sería la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Con respecto a las leyes que conlleven a decrecer la desigualdad entre países, el rol de México es estar presente en las mesas de decisión donde cada tratado o cambio en las leyes y convenios internacionales inciden en el indicador de la meta, vigilando que la firma de convenios, tratados multilaterales, membresía a asociaciones siempre sea en pro del alcance de la meta.

Todos los países desarrollados cuentan con instituciones públicas autónomas de estudios fiscales que analizan el impacto que tienen los impuestos y gasto de gobierno en la distribución de los ingresos, algo que está ausente en México, y que es urgente para tener una política integral de reducción de la desigualdad.

7. Se vincula con otro ODS

Al cumplir con las metas del ODS 10 se atienden a su vez las metas de otros Objetivos de Desarrollo Sostenible, como lo son el 1 Fin de la Pobreza, el 4 Educación de Calidad el 5 Igualdad de Género y el 8 Trabajo Decente. Esto se debe a que el reducir la desigualdad económica implica igualar las oportunidades de acceso a la educación, al empleo y, en general, a las oportunidades, independientemente del género, el estatus socioeconómico y la raza o etnicidad.

Tecnológico de Monterrey

ODS en el Tec

	Temas que trabaja el ODS	Vacíos Normativos
10.1	Lograr y mantener el crecimiento de los ingresos del 40% más pobre de la población a una tasa superior a la media nacional	Vacíos normativos identificados de manera transversal en las leyes estudiadas: En general, las leyes federales y las estatales no menciona el ODS 10 ni sus metas, tampoco el presupuesto asignado para programas sociales, gasto gubernamental u otro. Por ello, el gran vacío es poder ligar el gasto público, al alcance de cada una de las metas. Meta 10.1: En la Ley del ISR se identifica un vacío para cumplir con la meta, ya que: 1) los impuestos no son lo suficientemente progresivos; 2) el subsidio al salario de la Tabla 2 no considera el ingreso total del hogar ni al número de miembros, mucho menos las necesidades de padres solos con hijos pequeños.
10.2	Potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas	
10.3	Garantizar la igualdad de oportunidades y reducir la desigualdad de resultado	Las leyes estudiadas hacen referencia a la no discriminación y acceso universal, pero en ninguna ley se menciona cuál es la penalización por el incumplimiento, tampoco aparece la instrucción de presupuesto necesario para lograr este objetivo. Adicionalmente, se identifica que tanto la Constitución como la Ley Federal del Trabajo no hacen referencia a la licencia por paternidad.
10.4	Adoptar políticas fiscales, salariales y de protección social para lograr la igualdad	
10.5	Mejorar la reglamentación y vigilancia de las instituciones y los mercados financieros mundiales	
10.6	Asegurar una mayor representación e intervención de los países en desarrollo en las decisiones de instituciones económicas y financieras internacionales	
10.7	Facilitar la migración y la movilidad ordenadas, seguras, regulares y responsables de las personas	
10.a	Aplicar el principio del trato especial y diferenciado para los países en desarrollo, de la OMC	
10.b	Fomentar la asistencia oficial para el desarrollo y las corrientes financieras, en países menos adelantados	
10.c	Reducir a menos del 3% los costos de transacción de las remesas de los migrantes	No se identificó Ley alguna que se vincule con esta meta

Esta matriz fue elaborada por el equipo de la Iniciativa ODS en el Tec tomando como referencia el informe técnico de cada experta o experto.

ANEXO 7

Tecnológico de Monterrey

ODS en el Tec

ODS 10

Leyes vinculadas el ODS	Áreas de oportunidad	Aspectos presupuestales sugeridos
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; - Ley del Impuesto sobre la Renta (ISR); - Ley Federal del Trabajo; - Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación; - Código Civil Federal; - Código Penal Federal; - Ley de Desarrollo Rural Sustentable; - Ley de la Economía Social y Solidaria; - Ley de Planeación; - Ley del Instituto Mexicano de la Juventud; - Ley del Instituto Nacional de las Mujeres; - Ley General de Desarrollo Social; - Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista; - Ley General para la Igualdad entre Hombres y Mujeres; - Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; - Ley Agraria; - Ley del Seguro Social; -Ley de Coordinación Fiscal; - Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; - Ley Federal de Protección al Consumidor; - Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal; - Ley General de Población; - Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; - Ley General de Salud; - Ley General de Educación; - Ley de Disciplina financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; - Ley de Fondos de Inversión; - Ley de Instituciones de Crédito; - Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas; - Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; - Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro; - Ley de Protección al Ahorro Bancario; - Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros; - Ley del Banco de México; - Ley del Mercado de Valores; - Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito; - Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros; - Ley para Regular las Agrupaciones Financieras; - Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera. - Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo; - Ley de Migración; - Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político; - Ley de Comercio Exterior; - Ley sobre la Aprobación de Tratados Internacionales en Materia Económica; - Ley de Desarrollo Rural Sustentable; - Ley Federal de Zonas Económicas Especiales; - Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero; - Ley para Impulsar el Crecimiento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional; -Ley que Aprueba la Adhesión de México al Convenio Constitutivo del Banco de Desarrollo del Caribe y su Ejecución; - Ley que Establece Bases para la Ejecución en México, por el Poder Ejecutivo Federal, del Convenio Constitutivo de la Asociación Internacional del Fomento; - Ley que Establece Bases para la Ejecución en México, por el Poder Ejecutivo Federal, del Convenio Constitutivo del Banco Interamericano de Desarrollo	• Incluir en las leyes estudiadas una referencia a la alineación con el ODS 10 y la meta correspondiente, según la temática de la Ley en cuestión. • Meta 10.1: Se propone incluir en la Ley del ISR un subsidio anual a las familias con trabajadores formales que sea equivalente al número de hijos que tiene y el nivel de ingreso, esto puede ser a través de una tabla de subsidios. • En la Ley del impuesto sobre la renta, artículo 96 podría ser modificada para especificar que debe haber una política de impuestos progresivos. • Incluir la lectura de alcance de este u otros ODS en la ley federal y leyes estatales de igualdad entre hombres y mujeres, al igual que la ley para prevenir y eliminar la discriminación. • Deberá incluirse la prestación de la licencia por paternidad por el mismo periodo al hombre alternado con la esposa, no simultaneo. • Incluir en la Ley de Coordinación Fiscal (referente al Ramo 33), una referencia explícita al ODS 10 en el capítulo V. Artículo 25.	Aspecto presupuestal sugerido de manera transversal: Se sugiere en todas las leyes de presupuesto tener una partida específica para el alcance del ODS-10 y sus metas específicas, ya que actualmente no existe. Se requiere coordinación fiscal, presupuestal y gasto ligado a cada meta, ya sea proveniente de un fondo especial para ello, o de la sinergia de presupuesto designado a cumplir con leyes fiscales que integren subsidio al empleo, ayuda a la salud, bonos a los trabajadores con discapacidad, incentivos para ahorrar y transferencias para estudiar, entre otras. Las leyes de salario mínimo, las de financieras, las de tasas de interés de préstamos, tarifas importación y exportación, deben ser observadas en todos los acuerdos internacionales que firme México con sus socios comerciales. Se debe garantizar presupuesto público ex ante para lograr la meta, de lo contrario, aunque la ley lo indica, la meta no se materializará. Los fondos identificados en la Ley fondos deberían presupuestar gasto para la consecución de las metas 10.3 y 10.4.

11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES

Objetivo 11: Objetivo 11: Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles

Mtro. José Antonio Torre Medina
Director de Urbanismo, Sostenibilidad y Bienes Inmuebles del Tecnológico de Monterrey

Lorena Vianey Pulido Ramírez
Gerente Distrito Tec

1. Contexto del ODS en México

México es un país predominantemente urbano. Entre 1950 y 1960, la población urbana pasó a ser mayoría y llegó al 78% en el 2010 (INEGI, 2010). Esta urbanización se dio principalmente por la migración de la población del campo a la ciudad y, posteriormente, por el crecimiento dentro de las ciudades. En la actualidad, el crecimiento poblacional urbano está relacionado con la migración de la población entre zonas urbanas.

El crecimiento del territorio urbano ocupado por las ciudades ha sucedido de manera desproporcional respecto al crecimiento de la población. De acuerdo al reporte "La expansión de las ciudades 1980-2010" realizado por SEDESOL (2012), entre la década de 1980 y la del 2010, las ciudades en México en promedio duplicaron su población y multiplicaron su extensión territorial siete veces. Situación que ha derivado a una serie de retos en materia de movilidad, sostenibilidad, inclusión, resiliencia, vivienda, entre otros. En gran medida esto se ha debido a tres factores: el primero es la falta de políticas de suelo que incentiven la regeneración y redensificación del suelo intra urbano, la segunda es una visión parcial que considera que conveniente expandir la mancha urbana para atender la creciente demanda de suelo urbanizado y la tercera es la amplia oferta de suelo rural que puede transformarse en urbano.

Otra característica de relevancia relacionada con el crecimiento de las ciudades ha sido el fenómeno de conurbación de los municipios. De acuerdo a información de la SEDATU (2018), en 1990 México contaba con 37 zonas metropolitanas que crecieron a 74 en el 2015 ("Proyecciones de la población de los municipios de México 2015-2030", CONAPO, 2019). Esta situación, relacionada con la agrupación territorial de los municipios (vecindad), contrasta con las políticas públicas en materia de planeación urbana que carecen de marcos legislativos claros y definidos, que devengan en instrumentos sólidos a esta escala de gobernabilidad, y permitan una eficaz coordinación y gestión metropolitana.

Las tendencias de urbanización en México presentan riesgos y efectos negativos que evidencian carencias en las capacidades de planeación, tanto física y financiera, así como de coordinación y gestión del territorio en los tres niveles de gobierno. Este fenómeno ha motivado una profunda reflexión internacional sobre la forma en que podemos construir ciudades y comunidades sostenibles, que maximicen el potencial de las ciudades, con el fin de generar bienestar y desarrollo a la población desde sus diversas realidades.

La visión que se formaliza en el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 11 Ciudades y Comunidades Sostenibles, reconoce que la urbanización presenta oportunidades, y que las ciudades pueden convertirse en motores de desarrollo inclusivo si gestionamos y administramos los espacios urbanos de manera distinta.

El ODS 11 estimula una visión territorial que integra a través de sus 10 metas elementos sociales, económicos y espaciales que suceden en los asentamientos humanos, desplazando la visión de escala Sistemática Territorial (visión) que órbita y delimita al espacio solo desde una perspectiva técnica o de dato, adhiriendo componentes de carácter social y ambiental a las evaluaciones, y con ello, el posible involucramiento de actores clave y aliados, como son: las universidades, empresas y asociaciones de la sociedad civil con capacidades probadas en el manejo de las materias relacionadas con el desarrollo urbano, ecológico y social, que convergen y definen el objetivo 11 desde una visión integral.

2. Principales leyes federales relacionadas con el ODS o la temática que aborda el ODS

Sistema Nacional de Planeación
La conversación internacional en torno a ciudades se mantiene activa. Para orientar la acción en el territorio, en el contexto de ONU-Hábitat (2016), se publicó la Nueva Agenda Urbana (NAU) para el Desarrollo Sostenible. Esta agenda resulta ser un referente neurálgico a vincular con los Sistemas de Planeación Nacional en México, toda vez que instituye criterios de aplicación efectiva (objetivos), y mecanismos de vigilancia (indicadores) con miras al 2030, los cuales se caracterizan por su enfoque social, económico y territorial, con base en una evaluación de las necesidades en tiempos actuales, y opera a través de 17 ODS.

La alineación de la NAU a las actuales estructuras de política nacional, responde (1) al compromiso por parte del Estado Mexicano como miembro de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), así como (2) al principio de Sostenibilidad adoptado desde los precedentes Objetivos de Desarrollo del Milenio (2000).

En este sentido, el ODS 11 de Ciudades y Comunidades Sostenibles estimula una visión territorial que integra a través de sus metas (diez) elementos sociales, económicos y espaciales que suceden en los asentamientos humanos, desplazando la visión de escala Sistemática Territorial (visión) que órbita y delimita al espacio solo desde una perspectiva técnica o de dato, adhiriendo componentes de carácter social y ambiental a las evaluaciones, y con ello, el posible involucramiento de actores clave y aliados, como son: las universidades, empresas y asociaciones de la sociedad civil con capacidades probadas en el manejo de las materias relacionadas con el desarrollo urbano, ecológico y social, que convergen y definen el objetivo 11 desde una visión integral.

El componente "Ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y desarrollo urbano" forma parte de las 6 materias de interés y aplicación para el ordenamiento racional y sistémico del denominado: Sistema Nacional de Planeación Democrática para el Desarrollo establecido en la Ley de Planeación de nuestro país (Art. 26 A de la Constitución Mexicana). Dicha situación permite que el ODS 11, tenga un tratamiento a través de la Política Nacional de Ordenamiento Territorial que promueve el Sistema Nacional de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Metropolitano, y sus herramientas: (A) Legislativas; (B) Instrumentales; de (C) Órganos Auxiliares; (D) Fondos; y (F) Sistemas de Información (ver figura 1).

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Varios de los criterios que persigue el ODS 11 se relacionen directamente con el contenido constituido en el estatuto federal de referencia máxima en nuestro país. En su Artículo 4 se establecen los derechos de las personas se realiza una mención en lo referido a que: (1) "Toda persona tiene derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar"; (2) "Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible"; (3) "Toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa"; así como al Artículo 27 en su referencia a las condiciones a las que debe sujetarse la propiedad privada y la función social del suelo.

Tecnológico de Monterrey

ODS en el Tec

Estos mandatos constitucionales, sus respectivas leyes secundarias y los organismos de vivienda federales y estatales son, sin duda, fundamentos jurídicos prexistentes a partir de los cuales es posible desprender los ordenamientos e instrumentos legales necesarios para alcanzar el cumplimiento tanto de los objetivos nacionales como de los tratados internacionales en la materia, incluyendo por supuesto los ODS. El reto no solo recae en instrumentar la adecuada correlación entre los tres órdenes de gobierno y los ODS, sino también en establecer los principios y bases a partir de los cuales se podrán desarrollar nuevos instrumentos de financiamiento y organismos de gestión y administración territorial para alcanzar los objetivos propuestos.

Figura 1: Sistema Nacional de Planeación Democrática para el Desarrollo. Fuente: Tecnológico de Monterrey (2020).

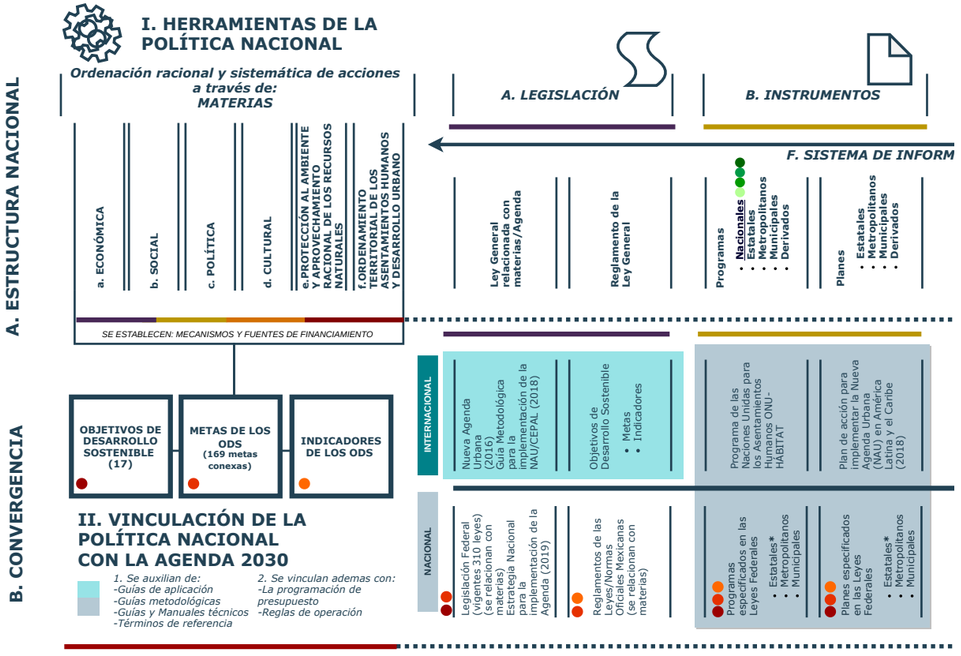

Tecnológico de Monterrey

ODS en el Tec

REPRESENTACIÓN ESQUEMÁTICA
CONVERGENCIA Y ESTATUS DEL ODS 11, CON LA ESTRUCTURA DEL ESTADO MEXICANO

SISTEMA NACIONAL DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA PARA EL DESARROLLO*
Artículo 26 A Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
(1917 Ref. 2019)

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO (2019-2024)
Artículo 3 Ley de Planeación

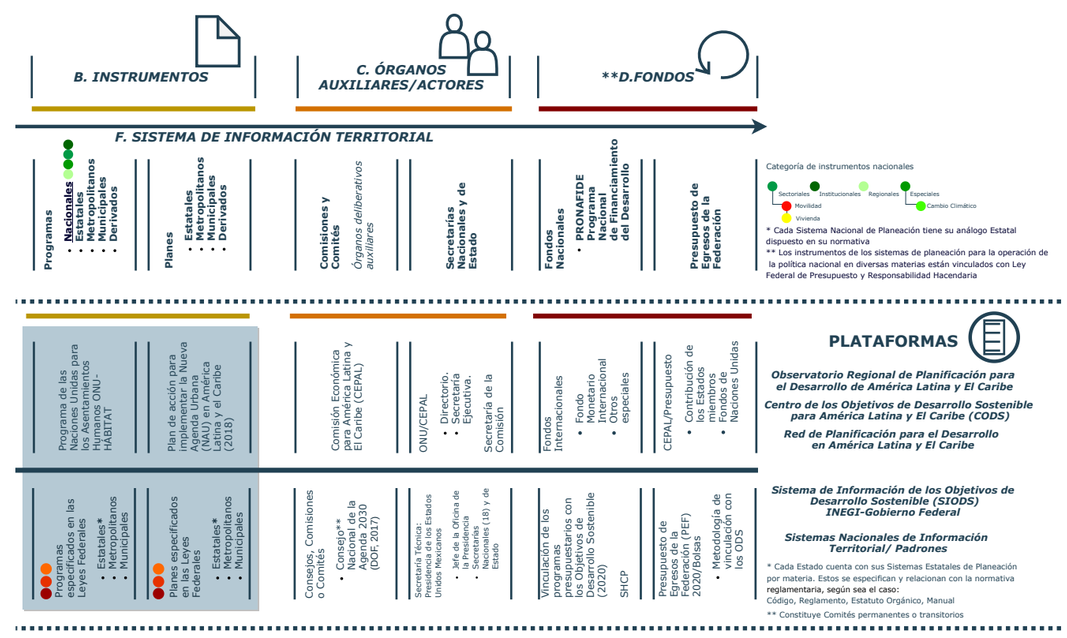

Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano
El ODS 11 se ha incorporado a algunas de las herramientas relacionadas con la Política Nacional de Ordenamiento Territorial, siendo la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (LGAHOTDU) (2016) el instrumento legislativo correspondiente y de vinculación con las metas. Esta Ley, por medio de la Política Nacional de Ordenamiento Territorial, incluye algunos principios relacionados directamente con el ODS:

Principios	Meta(s)
Derecho a la ciudad	11.1
Equidad e inclusión	11.1, 11.3, 11.b
Derecho a la propiedad urbana	11.a, 11.b, 11.c
Coherencia y racionalidad	11.a
Participación democrática y transparencia	11. a
Productividad y eficiencia	11.2, 11.3, 11.7
Protección y progresividad del espacio público	11.7
Resiliencia, seguridad urbana y riesgos	11.5, 11.b
Sustentabilidad ambiental	11.4, 11.6, 11.a
Accesibilidad universal y movilidad	11.2, 11.3

Tabla 1. Tecnológico de Monterrey (2020).

Programas y estructuras Nacionales
Proyecto de Programa Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (PNOTDU) que impulsa la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), representa después de la LGAHOTDU, el segundo instrumento en materia de ordenamiento territorial directamente relacionado con el ODS 11. Ambos son los instrumentos de carácter legislativo y técnico relacionados con el ODS 11.

La LGAHOTDU y el PNOTDU son los instrumentos de carácter legislativo y técnico relacionados con el ODS 11; sin embargo, es importante mencionar la representatividad de este ODS desde las diversas herramientas de la Política Nacional de Ordenamiento Territorial, toda vez que desde sus competencias o naturaleza fomentan a partir de un criterio de vinculación, la operación de las metas.

La LGAHOTDU incorpora apartados, que se vinculan con las metas del ODS 11:

Apartados	Meta(s)
Gobernanza Metropolitana	Se vincula de manera general con el ODS 11
Resiliencia Urbana	11.2, 11.3,11.5,11.6,11.b
Movilidad	11.2, 11.3
Instrumentos Normativos y de Regulación/ Espacio Público	11.7
Gestión e Instrumentos del Suelo para el Desarrollo Urbano / figuras como reservas territoriales, los polígonos de desarrollo y construcción prioritaria, re-agrupamiento parcelario y criterios relacionados con el manejo del asentamiento irregular.	11.3, 11.a,11.c

Tabla 2. Tecnológico de Monterrey (2020).

Lo abordado en el ODS11, se incluye también en otras leyes generales como la **Ley General de Vivienda, Ley General de Desarrollo Social, Ley General de Protección Civil y la Ley General de Cambio Climático** por mencionar algunas.

a) Programa de Mejoramiento Urbano. Fondo para el ejercicio fiscal 2020/ Reglas de Operación. Artículo 4 fracción I de la LGAHOTDU
- Metas: 11.1, 11.3, 11.7, 11.a, 11.b (ODS11) y 1.4 (ODS1)

b) Programa para Regularizar Asentamientos Humanos (PRAH). Fondo para el ejercicio fiscal 2020/ Reglas de Operación. Artículo 63 y 82 de la LGAHOTDU y artículo 69 de la Ley de Vivienda
- Metas: 11.1 (ODS 11) y 1.4 (ODS 1)

c) Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible (PROCODES). Fondo para el ejercicio fiscal 2020/ Reglas de Operación.
- Metas: 11.4 (ODS 11)

d) Programa de Fomento a la Planeación Urbana, Metropolitana y el Ordenamiento Territorial (PUMOT). Fondo para el ejercicio fiscal 2019/ Reglas de Operación (este año no se presupuestó). Principio de la LGAHOTDU de Derecho a la ciudad.
- Metas: 11.b (ODS 11)

e) Programa Nacional de Vivienda (PNV)
- Metas: 11.1 (ODS 11)

f) Programa de Vivienda Social. Fondo para el ejercicio fiscal 2019/ Reglas de Operación (este año no se presupuestó). Principio de la LGAHOTDU de Derecho a la ciudad.
- Metas: 11.1 (ODS 11)

Resulta fundamental respecto a la política vinculada al ODS 11 el ejercicio de vinculación y seguimiento del presupuesto de egresos, y con ello, fomentar la aplicación de las metas establecidas.

Figura 2: Estatus del ODS11 y su vinculación con las herramientas de Ordenamiento Territorial en México.
Fuente: Tecnológico de Monterrey (2020).

C. ESTATUS

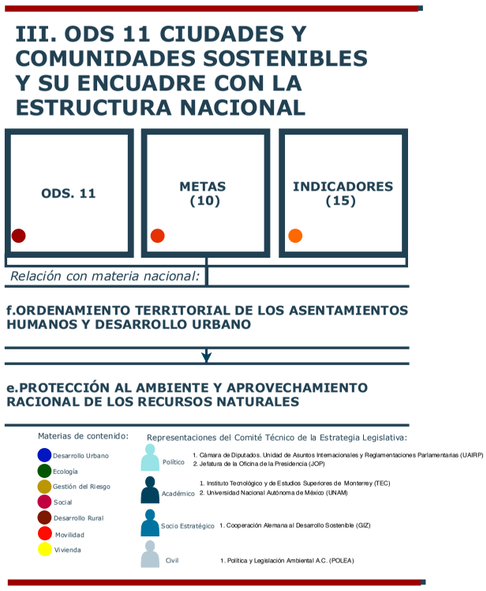

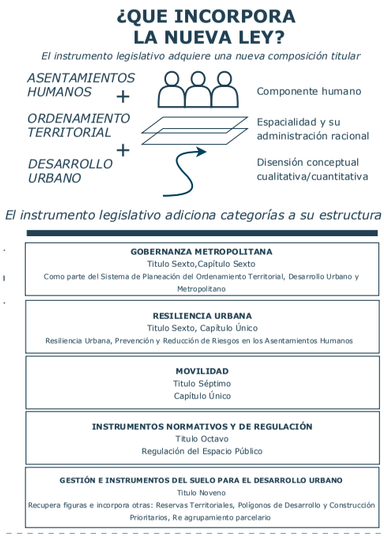

Vacíos normativos respecto al ODS

1. Los compromisos de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano no han sido cubiertos.

Vinculación con entidades federativas: La publicación de la LGAHOTDU representa la actualización de la visión de desarrollo urbano en México, al alinear las políticas y normativas federales a tendencias internacionales, considerando realidades locales. A pesar de que esta Ley es de observancia general para todo el territorio nacional, y establece en sus transitorios compromisos claros (tiempos) para la actualización y elaboración de instrumentos de planeación, así como de normativas técnicas aún existen entidades federativas que han incumplido con la responsabilidad de alinear sus legislaciones estatales, y en consecuencia, la falta de armonización de los instrumentos de planeación en sus diversas escalas (planes y programas) en relación a los nuevos preceptos establecidos en la LGAHOTDU.

Relacionado con los presupuestos destinados a la actualización de instrumentos de planeación, en el ejercicio fiscal 2019 se encauzó un fondo, a través del Programa de Fomento a la Planeación Urbana, Metropolitana y el Ordenamiento Territorial (PUMOT), que en el año de 2020 no fue reprogramado.

Por otra parte, en relación con la programación presupuestaria de egresos para la actualización de reglamentos en materia de Ordenamiento Territorial a nivel Nacional, esta no ha tendido una propuesta que encauce fondos de aplicación.

Adicionalmente, se presentó una controversia constitucional ante la suprema corte por parte de gobiernos municipales en la que manifiestan que la LGAHOTDU distorsiona en las atribuciones municipales constitucionales sobre la regulación en materia de desarrollo urbano.

En materia de regulación y aplicación de sanciones la LGAHOTDU prevé la judicialización en materia de desarrollo urbano, poniendo también en entre dicho las atribuciones municipales para la aplicación de suspensiones y clausuras por incumplimiento de reglamentos municipales, lo anterior ha generado cuestionamientos sobre la capacidad técnica y de recursos por parte del poder judicial para actuar en la materia.

La LGAHOTDU establece el compromiso federal de emitir normas oficiales mexicanas para temas específicos. A la fecha, no se ha publicado ninguna. Está pendiente la (NOM-034-SCT2-2011) para la propuesta de criterios de señalización vial de carreteras y vías urbanas del país.

Adicionalmente, el Programa Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (PNOTDU) que constituye el segundo elemento normativo más importante en relación al ODS11 está aún en proyecto.

2. La Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano no cuenta con un Reglamento.

La LGAHOTDU no cuenta con un Reglamento, por lo tanto, no cuenta con la herramienta fundamental que representa el formato operativo y de aplicación técnica de los criterios legislativos.

3. La Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano no incorpora mecanismos de financiamiento urbano innovadores como compensaciones económicas a fondos por mayores aprovechamientos urbanos, entre otros.

Las políticas e instrumentos fiscales convencionales (impuesto predial, impuesto sobre la renta, licencias), no están directamente relacionados a los costos de proporcionar y mantener infraestructura urbana y servicios, por tanto, el diferencial es distribuido entre el sector público y los habitantes de los asentamientos urbanos, generando así que los beneficios económicos de la urbanización generados por el conjunto de la sociedad finalmente se privaticen (Smolka 2010).

La urbanización en México ha producido un amplio conjunto de problemas urbanos, económicos y ambientales que van desde los asentamientos irregulares con una gran carencia de servicios –tanto en cantidad como calidad- hasta la violación de usos y normas en zonas centrales de alto nivel socioeconómico. Si bien estos factores son diversos, no es posible negar que la manera en que se financia la dotación de servicios, infraestructuras y equipamientos urbanos, así como la gestión y modificación de los usos y destinos del suelo y la forma en que se establecen los derechos de propiedad –su objeto y límites- son los principales factores que inciden en los problemas urbanos del país.

Las inversiones públicas en infraestructura o cambios en las normas y regulaciones sobre el uso del suelo, vinculados con el incremento del valor del suelo debido a acciones ajenas a los propietarios (denominados como "beneficios inmerecidos"), ayudarían a la administración pública para obtener recursos que permitan satisfacer las necesidades locales en materia de infraestructura, servicios, reservas territoriales, equipamientos y medio ambiente. Se debe enfocar en instrumentos para captar plusvalías adicionales a los impuestos a la propiedad.

El impuesto predial en otros países permite dotar de infraestructura y servicios a los territorios. Los municipios en México no han logrado aumentar su autonomía económica desde 1982 con la reforma de artículo 115 constitucional. El potencial de recaudación de los municipios, especialmente a través del predial, ha sido desaprovechado en la mayoría de éstos. En la actualidad, la hacienda municipal depende en 70% de las transferencias de la federación y los estados, sólo 21% proviene de ingresos propios (impuestos, derechos, productos y aprovechamientos), y el predial contribuye en apenas 8.8% a los ingresos públicos de la hacienda local (Unda Gutiérrez, 2018).

Adicionalmente, mejorar el sistema de catastro que integre el catastro físico, económico y jurídico ayudará a mejorar la planeación y a definir las políticas para de suelo y desarrollo urbano, para contar con la información necesaria para definir estrategias e instrumentos de financiamiento, regularización de la propiedad y analizar el impacto de las intervenciones del gobierno municipal. Se considera el desarrollo de un modelo de catastro "multifuncional" que se construye mediante el acuerdo de distintas partes interesadas (desarrollo urbano, finanzas, sistemas de agua potable, transporte, desarrollo económico, etc.). A partir de ello es posible implementar distintas alternativas de financiamiento municipal, desde el cobro adecuado del predial a lotes existentes o recién integrados como a instrumentos innovadores como captación de plusvalías, aprovechamientos optativos (incremento de densidades), reajuste de suelo o contribución por mejoras.

4. La Constitución no reconoce el nivel metropolitano y da autonomía a los Municipios sobre la planeación del territorio.

A pesar de que la política pública federal en materia de desarrollo urbano y vivienda se ha enfocado en crear ciudades sostenibles y compactas, el tratamiento y abordaje de la autonomía de los gobiernos municipales en la planeación del territorio (Art.115) así como la ausencia de una figura metropolitana sólida en la ley, que participe más allá de una figura de coordinación, dificultan la implementación de estos lineamientos a nivel local.

5. Falta de incentivos suficientes para impulsar la coordinación metropolitana y megalopolitana, ni para contener la mancha urbana en los centros urbanos.

Aunque la LGAHOTDU considera materias de interés metropolitano y establece una figura de fondo, no incorpora mecanismos ni incentivos suficientes para impulsar la coordinación exitosa entre centros urbanos. Por ejemplo, el Fondo Metropolitano no ha resultado ser un incentivo suficiente para propiciar la constitución y la coordinación exitosa entre municipalidades. Adicionalmente, la falta de mecanismos de financiamiento provoca que los municipios y centros urbanos encuentren sus incentivos en la expansión de su territorio; estos patrones de crecimiento, en el mediano y largo plazo, también incrementa los costos y las externalidades negativas (ambientales, sociales, económicas).

6. La LGAHOTDU da un tratamiento superficial a temas como Movilidad, Seguridad Vial y Espacio público.

Aunque la ley incorpora la materia de Movilidad dentro de su estructura, no se le otorga un tratamiento exhaustivo, por ello, sería viable promocionar el tratamiento de la Movilidad desde un instrumento legislativo en México, y no solo representar un apéndice del Ordenamiento Territorial. Esto debe aplicarse al tema de seguridad vial.

Relacionado al tratamiento superficial de la Movilidad en la Ley General se suma lo referente a la Seguridad Vial, la cual, a través de hechos viales y accidentes de tráfico de vehículos con motor, constituye la principal causa de muerte en la población mexicana menor de 24 años (INEGI, 2015), por lo que su consideración desde la perspectiva de prevención y mitigación, propone un abordaje complementario.

El mismo enfoque debe darse a los temas de accesibilidad y al potencial del espacio público y áreas verdes, en especial debido a su importancia para el desarrollo de la infancia, protección y seguridad de grupos vulnerables, restauración de los ecosistemas, mitigación de los riesgos y de apoyo al combate del cambio climático. Por lo que los criterios legislativos respecto al concepto de espacio público y la variable de accesibilidad deben fortalecerse en esta Ley General, e insertarse transversalmente en otras legislaciones relacionadas, o bien, abordarse en una Ley particular complementaria.

7. El territorio requiere un andamiaje institucional robusto para asegurar su intervención sistémica.

Respecto a los vacíos normativos actuales de la legislación nacional relacionados con el ODS 11, resalta la falta de vinculación de las metas con los contenidos legislativos; aunque se relacionan con la LGAHOTDU, también se corresponden con materias como son la ambiental y la gestión del riesgo, por lo que estas metas a su vez deben incorporarse en las normativas que tratan dichas materias.

Igualmente, aunque existe una nueva LGAHOTDU que permite identificar actores, fondos e instrumentos en las escalas nacionales, estatales, metropolitanas y municipales, las metas del ODS11 hasta ahora, sólo pueden establecer su vinculación a partir de ejercicios parciales; no hay una relación totalmente directa del contenido o estructura de la Ley General con la meta o con el ODS, sino una interpretación de coincidencia, por la persona o institución que analiza la regla; por lo que el criterio de interpretación podría ser cuestionado fácilmente, debido a que no existe una certeza de su adecuado tratamiento, y una visión al menos homogénea.

Adicionalmente, la Ley no menciona ningún instrumento o mecanismo internacional; la real armonización de la política internacional con la nacional, podría verse cristalizada. Aunque actualmente en México se cuenta con guías metodológicas que proponen rutas de encuadre en la escala nacional y municipal, no se establece un criterio de aplicación general. Fomentando con ello la ausencia de un proceso que establezca de manera clara el tratamiento de la política internacional (objetivo, meta e indicador) hacia los instrumentos legislativos (Ley) y técnicos (Reglamentos y Planes).

Por lo que es prioridad establecer un método efectivo que proponga la acción de (1) trasladar y (2) incorporar los criterios internacionales a los instrumentos que operan la Política Nacional en sus diversas materias. Es decir, una estructura base/criterio de la cual se disponga para la acción de (a) armonización, (b) alineación) y (c) congruencia, y esta pueda manipularse dependiendo de la escala y realidades territoriales de las entidades federativas y municipales.

[39] De acuerdo con INEGI (2015), los hechos viales y accidentes de tráfico de vehículos con motor, constituye la principal causa de muerte en la población mexicana menor de 24 años.

3. Recomendaciones sobre el apartado, capítulo, artículo o fracción de la ley federal donde se debería hacer la referencia al ODS estudiado

a) Cumplimiento de compromisos establecidos en la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

- Programación presupuestaria de egresos para la actualización de reglamentos en materia de Ordenamiento Territorial a nivel Nacional.
- Gestión efectiva con entidades federativas para avanzar la implementación de los compromisos establecidos en la Ley.

b) Elaboración del Reglamento de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

c) Incorporación a la LGAHOTDU de instrumentos de financiamiento urbano que permitan la participación del sector privado en la planeación y ordenamiento del territorio.

- La primera versión del proyecto de Ley incluía a la captación de plusvalías como mecanismo de financiamiento y fue retirado. La incorporación en la LGAHOTDU del concepto de compensaciones económicas a fondos por mayores aprovechamientos urbanos, permitirá facultar a los gobiernos estatales (Artículo 10) y municipales (Artículo 11) para legislar, reglamentar y normar en el ámbito de sus atribuciones los instrumentos necesarios para poder captar y redistribuir la proporción derivada de los incrementos sobre el valor del suelo derivados por la intervención directa de la administración pública generando así instrumentos para hacer cumplir lo establecido.
- En los artículos que hacen referencia a lo metropolitano habría que incluir también instrumentos que, mediante el cobro, permitan desincentivar acciones o actividades urbanas consideradas no deseables o negativas, siembre que se destinen dichos fondos a la mitigación de dichos impactos. Instrumentos como cargos por congestión, contaminación ambiental, medidas de integración para espacios públicos, servicio o equipamientos.
- Se debe también fomentar y capacitar a los distintos órdenes de gobiernos para la aplicación de los instrumentos financieros de participación público privada ya previstos en la legislación vigente (polígonos de actuación, contribución por mejoras, obras por cooperación etc.).
- Es importante promover e impulsar la actualización de los valores catastrales, cada determinado tiempo, a fin de que los costos de administración y mantenimiento de las ciudades sea consistente a las aportaciones ciudadanas por el uso y aprovechamiento del suelo. Así mismo generar programas e iniciativas que apoyo en a los municipios a mejorar sus niveles de recaudación.

d) Incorporación a la LGAHOTDU de mecanismos que incentiven la coordinación metropolitana y megalopolitana.

- Dar un mejor tratamiento en la Ley a los incentivos para el impulso a la coordinación entre municipios y centros urbanos. Por ejemplo, condicionar o complementar con aportaciones federales (Fondos metropolitano y otros) a las metrópolis que logren coordinaciones intermunicipales exitosas o estén formalmente constituidas.
- Generar instrumentos administrativos para que las metrópolis puedan recibir apoyo para esfuerzos de planeación, análisis, etc. Promover un Sistema metropolitano de planeación.

e) Planteamiento de nueva Ley General de Movilidad, Seguridad Vial y Espacio público o dar un mejor tratamiento a estos temas en la Ley General.

- Promoción para la creación de una Ley en materia de Movilidad. El tratamiento del Espacio Público puede estar inserto también en esta Ley propuesta. Pese a que se menciona en la LGAHOTDU, su tratamiento solo desde la perspectiva territorial, por lo que su abordaje en una Ley de Movilidad consideraría una perspectiva convergente, por ser un agente implícito en las dinámicas de movilidad, y con ello la necesidad de una táctica diferenciada. En este sentido el

espacio público que puede ser abordado desde las dos visiones. En esta iniciativa de Ley se abordaría también el tema de seguridad vial.

f) Nuevo esquema de coordinación entre sistemas de planeación nacional e instrumentos de planeación para el desarrollo.

4. Legislación estatal sobre la temática del ODS

- Vinculación del Programa General Desarrollo Social de Ciudad de México 2013-2018 con los ODS (2020)
- Vinculación del Plan de Desarrollo del Estado de Chiapas con los ODS (2020)
- Vinculación con el Plan Estatal de Desarrollo de Oaxaca 2016-2022 (2020)
- Proyecto piloto para promover la articulación de la agenda en el planeamiento del desarrollo en los municipios de Oaxaca (2020)
- Vinculación del Plan de Desarrollo del Estado de México con los ODS (2020)

5. Legislación internacional sobre la temática del ODS en cuestión

NO específicamente con la meta, pero sí vinculación con los ODS:

- Proyecto Integrado de Localización de los ODS de Paraná, Brasil (2020)
- Articulación del Plan de Desarrollo de Manizales con la Agenda 2030 y los ODS, Colombia (2020)
- Articulación del Plan Integral "La Paz 2040" con los ODS, Bolivia (2020)
- Vinculación de los Programas Provinciales de Tucumán con los ODS, Argentina (2020)
- Priorización provincial de objetivos y metas ODS en la Provincia de Tucumán, Argentina (2020)
- Definición de políticas prioritarias en la Ciudad de La Paz, Bolivia (2020)
- Evaluación Rápida Integrada para la articulación de políticas locales de La Paz con los ODS, Bolivia (2020)
- Mainstreaming Acceleration Policy Support (MAPS) for the localization of the 2030 Agenda in Jamaica (2020)
- Local sustainable development plans elaboration in Jamaica (2020)
- Articulación de los ODS a nivel departamental - Metodología de Evaluación Rápida Integrada, Uruguay (2020)
- Aterrizaje de los ODS en los planes nacionales y subnacionales de República Dominicana (2020)
- Kit territorial para implementar la Agenda 2030 en los departamentos y municipios de Colombia (2020)
- Vinculación del Plan Departamental de Desarrollo de Nariño con los ODS, Colombia (2020)
- Ejercicio de diagnóstico sobre la articulación entre las prioridades departamentales y la Agenda 2030 en Río Negro, Uruguay (2020)
- Ejercicio de diagnóstico sobre la articulación entre las prioridades departamentales y la Agenda 2030 en San José, Uruguay (2020)
- Trabajo intersectorial para la formulación de objetivos y metas estratégicas de la provincia de San Juan, Argentina (2020)

6. Recomendaciones y conclusiones

A partir de la publicación de la NAU, México adoptó una serie de medidas para asegurar la transversalidad de las metas y objetivos de los ODS a los diversos formatos de estructura nacional, que de manera positiva cuentan con herramientas identificables que permiten una adecuada vinculación, delegación y procuración al seguimiento y aplicación de la política internacional.

Sin embargo, pese a estos puntos positivos, actualmente a nivel nacional se carece de una metodología que aterrice o proponga un encuadre explícito de la política internacional con las herramientas de naturaleza legal y técnica en México. Esto ha propiciado una falta de claridad respecto a las formas de armonización,

y una ausencia de homologación en las acciones de encuadre de la política internacional implementadas. Por lo que esta homologación propondría un principio de visión unificada, de útil aplicación en los diversos niveles de gobernabilidad.
En el caso puntual del ODS 11, se observa una Ley General vinculante (LGAHOTDU), sin embargo, ausente de su complemento técnico (reglamento). Esta situación promueve que los (a) criterios, (b) principios y (c) mecanismos determinados en la Ley General se encuentren de cierta manera limitados, por lo que generar un proyecto de Reglamento de la Ley General permitiría (1) trasladar estos componentes de naturaleza legislativa a un formato de operatividad técnica, que a su vez (2) favorezca y auxilie a los instrumentos de planeación, generación de recursos propios.

Asimismo, el tratamiento especial y exhaustivo de la (1) Movilidad resulta necesaria en la legislación federal igualmente el del (2) Espacio Público, ya que a la par del Cambio Climático, representan agentes actuales que han adquirido relevancia y complejidad. Por lo que su propuesta como Ley (en el caso de la Movilidad complementándose con el componente del Espacio Público), permitiría contar con un manejo y visión más parcial y especializada, y con ello, el consecuente reglamento de aplicación de los (a) criterios, (b) principios y (c) mecanismos propios para la administración de la materia.

El reto no solo recae en instrumentar la adecuada correlación entre los tres órdenes de gobierno y los ODS, sino también en establecer los principios y bases a partir de los cuales se podrán desarrollar instrumentos y mecanismos de financiamiento basados en una participación más equitativa del sector público y privado a partir de los cuales sea posible financiar y alcanzar los objetivos propuestos.

Así mismo deben identificarse y desarrollarse los lineamientos para la aplicación de instrumentos que desincentiven las actividades urbanas con impactos negativos y que a su vez puedan generen ingresos destinados a la mitigación directa de dichos impactos (por ejemplo: cargos por congestión o dispersión).

Las demandas sociales y los ODS, a su vez, presionan a la función pública mayor gasto público, sin embargo, la instrumentación de estas medidas generalmente se enfrentan a la oposición ciudadana y un costo político para implementación lo que desincentiva que sean promovidos o impulsados por gobierno y legisladores, por lo que su creación y aplicación propone nuevas formas de operación en los asentamientos humanos, y con ello de visiones diferencias y la oportunidad de un cambio de paradigma de administración tanto social como institucional.

7. Se vincula con otro ODS

- ODS 13 Acción por el clima y ODS 9 Industria, Innovación e Infraestructura

Tecnológico de Monterrey

ODS en el Tec

	Temas que trabaja el ODS	Vacíos Normativos
11.1	Acceso a viviendas y servicios básicos	1. Los compromisos de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano no han sido cubiertos. a. La LGAHOTDU establece el compromiso federal de emitir normas oficiales mexicanas para temas específicos. A la fecha, no se ha publicado ninguna. Está pendiente la (NOM-034-SCT2-2011) para la propuesta de criterios de señalización vial de carreteras y vías urbanas del país. b. El Programa Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (PNOTDU) que constituye el segundo elemento normativo más importante en relación al ODS11 está aún en proyecto. c. En 2020 no fue reprogramado el presupuesto para el Programa de Fomento a la Planeación Urbana, Metropolitana y el Ordenamiento Territorial (PUMOT). d. Se presentó una controversia constitucional ante la suprema corte por parte de gobiernos municipales en la que manifiestan que la LGAHOTDU distorsiona en las atribuciones municipales constitucionales sobre la regulación en materia de desarrollo urbano. 2. La LGAHOTDU no cuenta con un Reglamento, por lo tanto, no cuenta con la herramienta fundamental que representa el formato operativo y de aplicación técnica de los criterios legislativos. 3. La Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano no incorpora mecanismos de financiamiento urbano innovadores como compensaciones económicas a fondos por mayores aprovechamientos urbanos, entre otros. 4. La Constitución no reconoce el nivel metropolitano y da autonomía a los Municipios sobre la planeación del territorio. 5. Falta de incentivos suficientes para impulsar la coordinación metropolitana y megalopolitana, ni para contener la mancha urbana en los centros urbanos. 6. La LGAHOTDU da un tratamiento superficial a temas como Movilidad, Seguridad Vial y Espacio público. 7. El territorio requiere un andamiaje institucional robusto para asegurar su intervención sistémica.
11.2	Transporte seguros, asequibles, accesibles y sostenibles	
11.3	Urbanización inclusiva y sostenible y capacidad para la planificación	
11.4	Patrimonio cultural y natural	
11.5	Desastres naturales e impactos urbanos	
11.6	Impacto ambiental negativo: calidad de aire y residuos	
11.7	Áreas verdes y espacios públicos, en especial para grupos vulnerables	
11.a	Planificación del desarrollo nacional y regional (vínculos vínculos económicos, sociales y ambientales positivos)	
11.b	Políticas y planes integrados para promover la inclusión, el uso eficiente de los recursos, la mitigación del cambio climático y la gestión de riesgos	
11.c	Edificios sostenibles y resilientes	

Esta matriz fue elaborada por el equipo de la Iniciativa ODS en el Tec tomando como referencia el informe técnico de cada experta o experto.

Tecnológico de Monterrey

ODS en el Tec

ODS 11

Leyes vinculadas el ODS	Áreas de oportunidad	Aspectos presupuestales sugeridos
• Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos • Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano • Ley General de Vivienda, • Ley General de Desarrollo Social • Ley General de Protección Civil • Ley General de Cambio Climático	• Cumplimiento de compromisos establecidos en la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano. • Elaboración del Reglamento de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano. • Incorporación a la LGAHOTDU de instrumentos de financiamiento urbano que permitan la participación del sector privado en la planeación y ordenamiento del territorio. • Incorporación a la LGAHOTDU de mecanismos que incentiven la coordinación metropolitana y megalopolitana. • Planteamiento de nueva Ley General de Movilidad, Seguridad Vial y Espacio público o dar un mejor tratamiento a estos temas en la Ley General. • Nuevo esquema de coordinación entre sistemas de planeación nacional e instrumentos de planeación para el desarrollo. • Desarrollar un catálogo multifuncional que permita implementar distintas alternativas de financiamiento municipal, desde el cobro adecuado del predial a lotes existentes o recién integrados como a instrumentos innovadores. •Establecer un método efectivo que proponga la acción de (1) trasladar y (2) incorporar los criterios internacionales a los instrumentos que operan la Política Nacional en sus diversas materias.	Respecto a los temas del ODS, en el ejercicio fiscal 2019 se encauzó un fondo, a través del Programa de Fomento a la Planeación Urbana, Metropolitana y el Ordenamiento Territorial (PUMOT), que en el año de 2020 no fue reprogramado. Y en relación con la programación presupuestaria de egresos para la actualización de reglamentos en materia de Ordenamiento Territorial a nivel Nacional, esta no ha tendido una propuesta que encauce fondos de aplicación. La falta de mecanismos de financiamiento y presupuesto provoca que los municipios y centros urbanos encuentren sus incentivos en la expansión de su territorio; estos patronesdecrecimiento,enelmediano y largo plazo, también incrementa los costos y las externalidades negativas (ambientales, sociales, económicas).

12 PRODUCCIÓN Y CONSUMO RESPONSABLES

Objetivo 12: Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles

Mtra. Edna Elizabeth Martínez Quintanilla
Profesora de Cátedra
Escuela de Ingeniería y Ciencias

1. Contexto del ODS en México

Fue en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (Rio+20), en la que se incluyó como uno de los tres objetivos la promoción de patrones de consumo y producción sustentable, el cual resulta indispensable para encaminarse al desarrollo sostenible. Aunado a lo anterior, se reafirmó la necesidad de modificar la manera en que la sociedad consume y produce, cuestión que más adelante sería concebida como los estilos de vida sustentables.

Con este parte aguas en 2002, el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente en el marco de la Cumbre Mundial de la Naciones Unidas para el Desarrollo Sustentable (2002) implementa el Marco Decenal para la adopción de prácticas de Consumo y Producción Sostenible (10YFP, por sus siglas en inglés).

Entre los temas que incorporaba este marco que buscaba la implementación de políticas y proyectos piloto sobre consumo y producción sustentable, se encuentran: la información al consumidor; los estilos de vida sostenibles y educación; las compras públicas sostenibles; la edificación y construcción sostenible; el turismo sostenible, incluyendo ecoturismo y más adelante se incorporaría el tema de sistemas alimentarios sostenibles.

En 2010 la Secretaría de Medio Ambiente y de Recursos Naturales (SEMARNAT) comienza los trabajos relacionados a esta agenda con la Primera Mesa Redonda de Producción y Consumo Sustentable en México, la cual contó con la participación de actores de la industria, la academia, la sociedad civil y el gobierno; esta Mesa Redonda Nacional, tuvo como fin el identificar de forma conjunta los temas y sectores prioritarios respecto a la producción y consumo sustentable para nuestro país. Posteriormente, en noviembre de 2012, se publica la Estrategia Nacional de Producción y Consumo Sustentable (ENPYCS), documento de política pública nacional que marcaba directrices para la implementación de acciones de esta índole para nuestro país.

Dicha política pública establecía un conjunto de medidas transversales de tipo económico, regulatorio, educativo, de comunicación y difusión para fomentar la adopción de prácticas sustentables en los procesos productivos y en el consumo. Además, comprendía a dos sectores detonantes de la economía, como lo son el turismo y la edificación, ambos también con una extensa participación de subsectores productivos.

[40] Se agradece la colaboración de la Lic. Erandi Zepeda Sandoval

En 2013 se ejecutan de manera más contundente las acciones orientadas a establecer la producción y consumo sustentable en México al incluirse en el Plan Nacional de Desarrollo 2012 -2018 un Programa Especial de Producción y Consumo Sustentable 2013- 2018, el cual consistía en armonizar el trabajo de seis secretarías de Estado, entre las que se encontraban las Secretarías de Economía, Función Pública, Turismo, Desarrollo Agrario y Territorial y Urbano, Energía, Hacienda y Crédito Público y de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación. El programa incluía 6 objetivos, 4 estrategias transversales, instrumentos regulatorios, económicos, de educación, comunicación y difusión y acuerdos voluntarios, así como 82 líneas de acción.

El ODS 12 cuenta con once metas, entre las que se encuentran: el uso eficiente de recursos naturales, minimizar la pérdida y desperdicio de alimentos, la gestión ecológica de químicos en todo su ciclo de vida, la gestión integral de los residuos sólidos, las compras públicas sustentables, promover el turismo sustentable, la educación ambiental y finalmente la eliminación de incentivos fiscales para los combustibles fósiles, mismos que distorsionan el mercado.

El ODS 12 es uno de más transversales en su diseño, ya que comprende temas que van desde la gestión de químicos y uso eficiente de los recursos naturales, hasta el turismo sustentable y la educación ambiental, lo que le permite tener un amplio espectro de acción y favorecer la participación de actores de múltiples especialidades.

Si bien México, a través de la SEMARNAT, ejerció un liderazgo importante en la implementación de políticas públicas de producción y consumo sustentable, después de 2019 esto no se ve reflejado en objetivos, estrategias o acciones del Plan Nacional de Desarrollo vigente y en consecuencia en los programas sectoriales.

En la Estrategia Nacional para la implementación de la Agenda 2030 en México publicada en diciembre de 2019, se menciona un Programa Especial de Producción y Consumo Sustentable y que es necesario destinar recursos presupuestarios y humanos su operación a fin de garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles.

Se puede ver que los principales esfuerzos para promover patrones de producción y consumo sustentable en México están basados en políticas públicas que no son normativas, sino ejes de acción para impulsar estilos de vida sostenibles.

Respecto a la vinculación del ODS con los instrumentos normativos nacionales, se analizaron nueve leyes de carácter federal, aunado a esto se hizo una búsqueda de leyes estatales, con el propósito de ubicar referencias jurídicas a nivel subnacional, y finalmente leyes de otros países para identificar sí, en estos, están incluidos instrumentos legislativos de este tipo, para cada una de las once metas.

I. Metas que responden estrictamente al ODS respecto a la legislación

Si bien no se encontraron referencias explícitas al ODS en la legislación federal, sí existen metas que están debidamente alineadas con las leyes vigentes, con lo que el trabajo por el legislativo está concluido. Las metas que cumplen con estos criterios son: la 12.5, 12.8 y 12.c.

Meta 12.5: Está fuertemente alineada con la Ley General de Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

Meta 12.8: Guarda una estrecha relación con la Ley General de Educación que, a través de varios artículos, expresa de manera clara la incorporación de la educación ambiental en el sistema educativo, específicamente en el artículo 13.

Meta 12.c: Se puede ver reflejada en la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, donde año con año se tasan los combustibles fósiles.

II. Metas que consideran al ODS en la legislación

Del análisis de la legislación federal se pudo observar que existen algunas leyes donde las metas de los ODS tienen resonancia; sin embargo, necesitan de trabajo legislativo para afinar los instrumentos jurídicos con la finalidad de poder alcanzar para el 2030 el cumplimiento de la Agenda 2030. Estas cinco metas de las once son la 12.2, 12.4, 12.7, 12.a y 12.b.

Meta 12.2: Está reflejada en LGEEPA en su parte conceptual, en la que se describe el aprovechamiento sustentable, así como en las atribuciones de la federación, estableciendo que es facultad de ésta la "regulación del aprovechamiento sustentable, la protección y la preservación de las aguas nacionales, la biodiversidad, la fauna y los demás recursos naturales de su competencia".

Meta 12.4: Está tipificada en tres leyes federales: la LGPGIR; la LGS y la LGEEPA, y otorga atribuciones a cuando menos tres secretarías de Estado, lo que complica su oportuna y eficaz implementación.

Meta 12.7: Se puede ver reflejada en la LAASSP, específicamente en el artículo 26, sin embargo, es bien conocido que las compras públicas se deciden en la mayoría de los casos por el criterio del precio, por encima de cualquier otro criterio de los antes mencionados, por lo que un ajuste en la redacción de este artículo pudiera impulsar un enfoque de consumo sustentable de forma más contundente.

Meta 12.a: Se menciona en la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo en su primer artículo al establecer que la cooperación de México con otros países debe tener como carácter esencial el desarrollo humano sustentable, el aumento permanente de los niveles educativo, técnico y científico entre otras cosas. Meta 12.b: Es referida en la LGT, artículo 7, en la que se menciona que es atribución de la SECTUR coordinarse con la SEMARNAT en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

III. Metas que no se vinculan con ninguna legislación

Meta 12.1: Además de no estar reflejada en ningún instrumento legislativo, esta meta es complicada porque el Marco Decenal de Consumo y Producción Sustentable es un marco de acción global para promover la cooperación internacional a fin de acelerar la transición hacia el Consumo y Producción Sustentable, tanto en países desarrollados como en desarrollo. Como se puede ver el ODS 12 implica metas con diversas temáticas que en materia legislativa y de política pública, resulta poco factible incorporarlas en un mismo instrumento jurídico.

Meta 12.3: No existe mención del tema en la legislación nacional. Es importante mencionar que la Cámara de Senadores aprobó en 2018 una Ley por la que se creaba el Consejo Nacional para el Aprovechamiento de Alimentos, que sería la encargada de formular la política nacional para la reducción de las pérdidas y el desperdicio de alimentos en el país, así como el aprovechamiento eficiente de los mismos; sin embargo, ésta nunca fue aprobada en la Cámara de Diputados, que fungía como cámara revisora. Cabe agregar que es de vital importancia que el Poder Legislativo Federal atienda este tema y emprenda la creación de un instrumento legal para esta meta.

Meta 12.6: No existe legislación nacional que haga referencia explícita a la meta; sin embargo, la LGEEPA bien podría incorporar en su capítulo sobre Autorregulación y Auditorías Ambientales la figura de los reportes de sostenibilidad, con la finalidad de que las empresas transparenten sus acciones en temas ambientales y sociales y consecuentemente se favorezca la mejora continua.

2. Principales leyes federales relacionadas con el ODS o la temática que aborda el ODS

Las leyes federales vinculadas con el ODS 12 son:

- Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo (LCID)
- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA)
- Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS)
- Ley General de Salud (LGS)
- Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos (LGPGIR)
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP)
- Ley General de Educación (LGE)
- Ley General de Turismo (LGT)
- Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (LIEPS)

3. Recomendaciones sobre el apartado, capitulo, artículo o fracción de la ley federal donde se debería hacer la referencia al ODS estudiado

Una de las prioridades para adoptar estilos de vida sustentables y promover prácticas de producción y consumo responsable y así alcanzar un desarrollo sostenible en México, es la implementación de la gestión sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales. Es imperativo desacoplar el crecimiento económico de la degradación ambiental y aprovechar el uso eficiente de recursos naturales, al mismo tiempo que contribuimos a la erradicación de la pobreza y prosperidad para todos. Es por ello que es recomendable realizar cambios en la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para incluir lo siguiente: Artículo 5to en el inciso XI. Bis- Formular, conducir y publicar, con la participación de la sociedad, el Programa de Uso Eficiente de Recursos Naturales, así como llevar a cabo su instrumentación, seguimiento y evaluación.

Para alcanzar la meta referente a reducir a la mitad el desperdicio de alimentos y las pérdidas de alimentos en las cadenas de producción y suministro, incluidas las pérdidas posteriores a la cosecha, es necesario retomar e impulsar la ley que la Cámara de Senadores de México aprobó en 2018, en la cual se creaba el Consejo Nacional para el Aprovechamiento de Alimentos, que sería el encargado de formular la política nacional para la reducción de las pérdidas y el desperdicio de alimentos en el país, así como el aprovechamiento eficiente de los mismos.

La Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente tiene un capítulo sobre autorregulación y auditorías ambientales, en la cual sólo se menciona que las empresas podrán desarrollar procesos voluntarios de autorregulación ambiental en concordancia a la normatividad y legislación vigente; sin embargo, para alentar a las empresas a que adopten prácticas sostenibles e incorporen información sobre la sostenibilidad en su ciclo de presentación de informes, es importante que cuenten con un incentivo, por lo que una reforma a la Sección III sobre Instrumentos económicos, para impulsar a las empresas a realizar reportes de sostenibilidad sería de gran valía.

Finalmente, un tema fundamental que requiere de un cambio legislativo a profundidad para promover prácticas de adquisición pública que sean sostenibles, es una reforma en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ya que, si bien menciona que deben de incluir eficiencia energética, uso responsable del agua, optimización y uso sustentable de los recursos, por lo general se prioriza el costo de las compras.

En virtud de ello, es imperativo que se mandate a la Secretaría de la Función Pública para diseñar y poner

en marcha un sistema de información de compras públicas sustentables en conjunto con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de Economía y de Hacienda y Crédito. Aunado a esto, la competencia para desarrollar bajo normas oficiales mexicanas, los criterios sustentables que deben tener las adquisiciones, arrendamientos y servicios sustentables.

Conforme al análisis que se realizó no se encontraron instrumentos legislativos que se contrapongan con la implementación de cada una de las metas del Objetivo de Desarrollo Sostenible de Producción y Consumos Responsable.

4. Legislación estatal sobre la temática del ODS

A nivel estatal existen leyes específicas que a nivel federal no incorporan los conceptos de las metas, por lo que el avance en estos temas puede despuntar en algunas entidades federativas de manera más eficiente.

Para el tema de gestión y uso eficiente de los recursos naturales, no se encontraron leyes estatales que hagan referencia explícita al tema, ya que la mayoría lo incorpora vagamente, al igual que la legislación federal, en la equivalente a la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.

Con relación a la meta de reducir a la mitad el desperdicio de alimentos y las pérdidas de alimentos, en el Estado de México crearon una Ley para la Recuperación y Aprovechamiento de Alimentos, la cual tiene el propósito de evitar el desperdicio de alimentos a través de mecanismos de donación y algunas otras acciones.

Con respecto a reducir considerablemente la generación de desechos mediante actividades de prevención, reducción, reciclado y reutilización, México cuenta con trabajo ya realizado, según el PNPGIR 2017 – 2018, 13 entidades federativas tienen leyes referentes a la materia de acuerdo a la LGPGIR.

Las compras públicas sustentables representan un gran reto para México y también para las entidades federativas, ya que cada una de ellas tiene legislación propia en temas de adquisición, arrendamientos y servicios. Cabe aclarar que no se encontró legislación estatal que tuviera las compras públicas sustentables incorporadas.

Respecto a la meta para lograr un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales, cuenta México con la Ley de Turismo Sustentable del Estado de Hidalgo en las cuales se incorporan conceptos sobre turismo sustentable y ecoturismo.

5. Legislación internacional sobre la temática del ODS en cuestión

A nivel internacional, Argentina a través de su Poder Legislativo Nacional, emitió el decreto de Ley 27454 y el Plan Nacional de Reducción de Pérdidas y Desperdicios de Alimentos, que tiene por objeto la reducción y eliminación de pérdidas y desperdicio de alimentos.

Otro ejemplo es la República Dominicana que decretó la creación de una Red Nacional de Producción Más Limpia y Uso Eficiente y Sostenible de los Recursos, instrumento normativo en el que se le mandata a las secretarias de medio ambiente, economía y agricultura, generar y divulgar practicas sostenibles en el uso eficiente de recursos naturales, con el sector público, privado y social, con el fin de lograr una producción más limpia.

En la esfera internacional Perú con su Decreto Supremo (184-2008-EF) reglamentario de la Ley de Contrataciones del Estado (N°1017) incorpora como un principio las compras sustentables.

Respecto a los reportes de sostenibilidad en las empresas son más frecuentemente una práctica común; Chile cuenta con la Superintendencia de Valores y Seguros y la Norma de Carácter General N° 385, donde establecen normas para la difusión de información respecto de las prácticas de gobierno corporativo adoptados por las sociedades anónimas abiertas.

Con respecto a la cooperación para ayudar a los países en desarrollo a fortalecer su capacidad científica y tecnológica para avanzar hacia modalidades de consumo y producción más sostenibles, no se encontró legislación estatal alguna que haga referencia al tema. En España tienen una ley enfocada en promover la cooperación, la Ley 23/1998, del 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo de España.

6. Recomendaciones y conclusiones

Es necesario modificar algunas legislaciones para cumplir con los ODS, en especial considerando los tiempos de aplicación. Hay varias metas del ODS que están alienadas con la legislación actual, sin embargo, hay algunas metas a las que se debe poner especial atención ya que se encontró un vacío normativo por la inexistencia de legislación que apoye su implementación, como la 12.3 que habla sobre el desperdicio de alimentos, que requiere de una legislación y que se debe atender como tema prioritario. Así como la meta 12.6 enfocada en alentar a las empresas, en especial las grandes empresas y las empresas transnacionales, a que adopten prácticas sostenibles e incorporen información sobre la sostenibilidad en su ciclo de presentación de informes la cual se debe incorporar en Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.

Hay ciertas leyes incorporan conceptos, pero que terminan siendo vagos y otorgan poca certeza para su ejecución, por lo que reforzar estos instrumentos normativos, coadyuvaría a una implementación más ágil de los ODS, tal es el caso de la gestión sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales (meta 12.2), la cual se tendría que trabajar de manera imperativa en la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente y la meta 12.4 respecto al tema de la gestión ecológicamente racional de los productos químicos y de todos los desechos a lo largo de su ciclo de vida.

Lo mismo sucede con las metas 12.7 para promover prácticas de adquisición pública que sean sostenibles, de conformidad con las políticas y prioridades nacionales en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; la 12.a enfocada en ayudar a los países en desarrollo a fortalecer su capacidad científica y tecnológica para avanzar hacia modalidades de consumo y producción más sostenibles en la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo; y 12.b que busca elaborar y aplicar instrumentos para vigilar los efectos en el desarrollo sostenible, a fin de lograr un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales en la Ley General de Turismo.

7. Se vincula con otro ODS

Se puede vincular con el ODS 15 Vida de ecosistemas terrestres y con el ODS 2 Hambre cero, principalmente.

Tecnológico de Monterrey

ODS en el Tec

	Temas que trabaja el ODS	Vacíos Normativos
12.1	Marco Decenal de Programas sobre Modalidades de Consumo y Producción Sostenibles	Además de no estar reflejada en ningún instrumento legislativo, esta meta es complicada porque el Marco Decenal de Consumo y Producción Sustentable es un marco de acción global para promover la cooperación internacional a fin de acelerar la transición hacia el Consumo y Producción Sustentable, tanto en países desarrollados como en desarrollo. Como se puede ver el ODS 12 implica metas con diversas temáticas que en materia legislativa y de política pública, resulta poco factible incorporarlas en un mismo instrumento jurídico.
12.2	Gestión sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales	Necesitan de trabajo legislativo para afinar los instrumentos jurídicos con la finalidad de poder alcanzar para el 2030 el cumplimiento del ODS. Está reflejada en LGEEPA en su parte conceptual, en la que se describe el aprovechamiento sustentable, así como en las atribuciones de la federación.
12.3	Desperdicio y pérdida de alimentos en el consumo y las cadenas de producción y suministro	No existe mención del tema en la legislación nacional. Es importante mencionar que la Cámara de Senadores aprobó en 2018 una Ley por la que se creaba el Consejo Nacional para el Aprovechamiento de Alimentos, que sería la encargada de formular la política nacional para la reducción de las pérdidas y el desperdicio de alimentos en el país, así como el aprovechamiento eficiente de los mismos; sin embargo, ésta nunca fue aprobada en la Cámara de Diputados, que fungía como cámara revisora.
12.4	Gestión ecológicamente racional de los productos químicos y los desechos a lo largo de su ciclo de vida	Necesitan de trabajo legislativo para afinar los instrumentos jurídicos con la finalidad de poder alcanzar para el 2030 el cumplimiento del ODS. Está tipificada en tres leyes federales: la LGPGIR; la LGS Y la LGEEPA, y otorga atribuciones a cuando menos tres secretarías de Estado, lo que complica su oportuna y eficaz implementación.
12.5	Gestión de residuos (prevención, reducción, reciclado y reutilización)	No se encontraron referencias explícitas al ODS en la legislación federal pero la meta está alineadas con las leyes vigentes, con lo que el trabajo por el legislativo está concluido.

Esta matriz fue elaborada por el equipo de la Iniciativa ODS en el Tec tomando como referencia el informe técnico de cada experta o experto.

Tecnológico de Monterrey

ODS en el Tec

ODS 12

Leyes vinculadas el ODS	Áreas de oportunidad	Aspectos presupuestales sugeridos
• Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo (LCID) • Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) • Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) • Ley General de Salud (LGS) • Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos (LGPGIR) • Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) • Ley General de Educación (LGE) • Ley General de Turismo (LGT) • Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (LIEPS	• Es imperativo desacoplar el crecimiento económico de la degradación ambiental y aprovechar el uso eficiente de recursos naturales, al mismo tiempo que contribuimos a la erradicación de la pobreza y prosperidad para todos. Por ello es recomendable realizar cambios en la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para incluir el desarrollo y la publicación del Programa de Uso Eficiente de Recursos Naturales, así como llevar a cabo su instrumentación, seguimiento y evaluación. • Retomar e impulsar la ley que la Cámara de Senadores de México aprobó en 2018, en la cual se creaba el Consejo Nacional para el Aprovechamiento de Alimentos, que sería el encargado de formular la política nacional para la reducción de las pérdidas y el desperdicio de alimentos en el país, así como el aprovechamiento eficiente de los mismos. • Incentivar a las empresas a realizar reportes de sostenibilidad de acuerdo a lo establecido en la LGEEPA. • Es fundamental un cambio legislativo a profundidad para promover prácticas de adquisición pública que sean sostenibles; se considera una reforma en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ya que, si bien menciona que deben de incluir eficiencia energética, uso responsable del agua, optimización y uso sustentable de los recursos, por lo general se prioriza el costo de las compras.	No se menciona.

Tecnológico de Monterrey

ODS en el Tec

	Temas que trabaja el ODS	Vacíos Normativos
12.6	Prácticas sostenibles en empresas (información sobre la sostenibilidad)	No existe legislación nacional que haga referencia explícita a la meta; sin embargo, la LGEEPA bien podría incorporar en su capítulo sobre Autorregulación y Auditorías Ambientales la figura de los reportes de sostenibilidad, con la finalidad de que las empresas transparenten sus acciones en temas ambientales y sociales y consecuentemente se favorezca la mejora continua.
12.7	Compras públicas sostenibles y locales (prioridades nacionales)	Se puede ver reflejada en la LAASSP, específicamente en el artículo 26, sin embargo, es bien conocido que las compras públicas se deciden en la mayoría de los casos por el criterio del precio, por encima de cualquier otro criterio de los antes mencionados, por lo que un ajuste en la redacción de este artículo pudiera impulsar un enfoque de consumo sustentable de forma más contundente.
12.8	Información sobre desarrollo sostenible y estilo de vida	No se encontraron referencias explícitas al ODS en la legislación federal pero la meta está alineadas con las leyes vigentes, con lo que el trabajo por el legislativo está concluido.
12.a	Capacidad científica y tecnológica sobre modalidades de consumo y producción más sostenibles	Necesitan de trabajo legislativo para afinar los instrumentos jurídicos con la finalidad de poder alcanzar para el 2030 el cumplimiento del ODS. Se menciona en la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo.
12.b	Turismo sostenible y cultura	Necesitan de trabajo legislativo para afinar los instrumentos jurídicos con la finalidad de poder alcanzar para el 2030 el cumplimiento del ODS. Es referida en la LGT, artículo 7, en la que se menciona que es atribución de la SECTUR coordinarse con la SEMARNAT en el ámbito de sus respectivas atribuciones.
12.c	Sistema fiscal (subsidios perjudiciales e ineficientes)	No se encontraron referencias explícitas al ODS en la legislación federal pero la meta está alineadas con las leyes vigentes, con lo que el trabajo por el legislativo está concluido.

Esta matriz fue elaborada por el equipo de la Iniciativa ODS en el Tec tomando como referencia el informe técnico de cada experta o experto.

Tecnológico de Monterrey

ODS en el Tec

ODS 12

Leyes vinculadas el ODS	Áreas de oportunidad	Aspectos presupuestales sugeridos
	• Es imperativo mandatar a la Secretaría de la Función Pública para diseñar y poner en marcha un sistema de información de compras públicas sustentables en conjunto con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de Economía y de Hacienda y Crédito. Aunado a esto, la competencia para desarrollar bajo normas oficiales mexicanas, los criterios sustentables que deben tener las adquisiciones, arrendamientos y servicios sustentables.	

13 ACCIÓN POR EL CLIMA

Objetivo 13: Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos

Dr. Luis Ricardo Fernández Carril
Profesor Investigador Escuela de Humanidades y Educación

1. Contexto del ODS en México

De los Objetivos del Milenio a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), el mayor punto de enfoque en la transición tiene que ver precisamente con el reconocimiento del papel crucial que tiene la sostenibilidad y el cuidado del medio ambiente en el desarrollo y el bienestar humano. En los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), el cuidado del medio ambiente era 1 de 8 objetivos, dedicado a asegurar la sustentabilidad ambiental. En dicho objetivo, se encontraba concentrada la sustentabilidad en sus 4 metas dedicadas a reducir la pérdida de biodiversidad, integrar principios del desarrollo sustentable en las políticas públicas nacionales, garantizar acceso al agua mejorar la vida de personas en extrema pobreza. No hay mención del cambio climático.

La inclusión de la acción climática en el ODS 13 no es una cuestión estratégica o una visión ampliada. Se trata principalmente del reconocimiento de la creciente degradación ambiental a nivel mundial que está llevando al planeta a una situación de crisis ambiental global que además se agrava con la crisis climática.

De esta manera, el ODS 13 "Acción por el clima" resulta ser un objetivo transversal crucial. Frente a la magnitud de los impactos que trae consigo el cambio climático en los sistemas físicos y biológicos de la Tierra, además representa un multiplicador de amenazas a los sistemas sociales en todo nivel y dimensión; el secretario general de las Naciones Unidas, Antonio Guterres, calificó el cambio climático como una "crisis civilizatoria".

El cumplimiento del ODS 13 y las acciones de mitigación y adaptación al cambio climático fuera del esquema de la Agenda 2030 son cruciales para poder alcanzar cualquier otro ODS. Sin mitigación del cambio climático y adaptación efectiva a los impactos inevitables, se complejizan las problemáticas para enfrentar la pobreza, combatir el hambre, garantizar la salud y el bienestar, brindar educación de calidad, garantizar el acceso al agua limpia, enfrentar el desempleo, reducir desigualdades, etc.; la acción climática y el desarrollo sustentable son inseparables.

Tras la Conferencia de las Partes 21 de la Convención Marco de Naciones Unidas para el Cambio Climático (CMNUCC), celebrada en París, Francia, se tuvo como resultado el Acuerdo de París, en el que 195 países se comprometían a enfrentar el cambio climático y se estableció la meta de estabilizar la temperatura promedio global "muy por debajo de 2°C y limitar el aumento a 1.5°C" (CMNUCC, 2015).

De acuerdo a Climate Action Tracker (CAT) la trayectoria basada en los compromisos de los países bajo el Acuerdo de París que incluye los compromisos nacionalmente determinados (NDC, por sus siglas en inglés) hay una probabilidad superior al 97% de superar los 2°C. Sin embargo, no sólo los rebasan, sino que las políticas actuales llevan a un aumento de la temperatura muy peligroso. En ausencia de políticas, se espera que el calentamiento global alcance 4.1°C – 4.8°C por encima de niveles preindustriales para finales de siglo.

De esta manera, el incumplimiento del Acuerdo de París y de la mitigación efectiva del cambio climático es la principal amenaza a la viabilidad de los ODS. Sin embargo, el cumplimiento de los NDC trae cobeneficios a los ODS y estos, a su vez, complementan la acción climática.

Pese a la intrínseca conexión que presenta la acción climática bajo el Acuerdo de París frente a los ODS, los procesos corren de forma paralela con comunicación limitada entre estos. El cumplimiento de uno impactará el otro proceso y viceversa: Cumplir con el Acuerdo de París es una gran manera cumplir el ODS 13. No obstante lo anterior, la relación no es simétrica; cumplir con el ODS13 no es cumplir con el NDC y el Acuerdo de París. Los compromisos firmados bajo el Acuerdo de París son mucho más amplios que las metas contenidas en el ODS 13:

- El cumplimiento los NDC a nivel mundial abona al cumplimiento de prácticamente todos los ODS, y por el otro lado, el aumento de la temperatura y los efectos del cambio climático directamente impactan en el cumplimiento de otros ODS.
- El cumplimiento de prácticamente todos los ODS traen cobeneficios con la acción climática más allá del NDC y la refuerzan al implementar el desarrollo sustentable como estrategia integral para enfrentar los impactos del cambio climático y mitigarlo a través de objetivos no climáticos en una visión amplia y transversal.

Fig. 1 Elementos de los NDC relacionados con los ODS a nivel global.

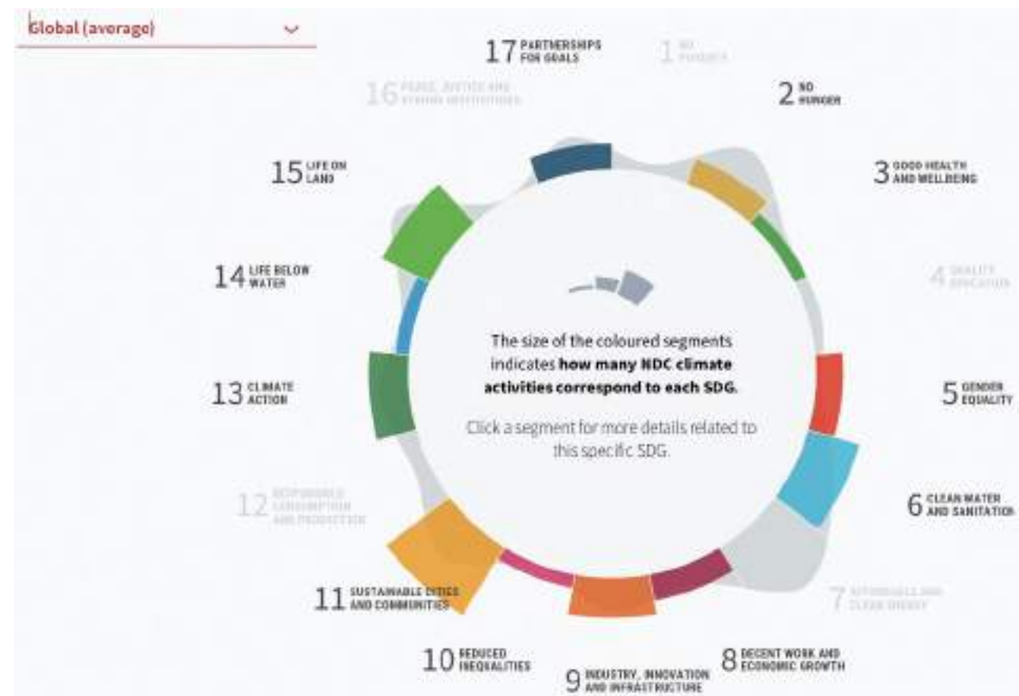

Fuente: Stockholm Environmental Institute, 2019

Respecto a México, en su NDC, tiene metas condicionadas (es decir, que dependen del financiamiento internacional) y metas no condicionadas (con recursos propios) de mitigación y adaptación, entre ellas:

- Reducción de 25% de sus emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) y de contaminantes de vida corta. Esto implica una reducción de 22% de GEI y 51% de carbono negro.
- Reducción de emisiones de la industria generando el 35% de energía limpia para 2024 y 43% al 2030.

Para alcanzar estos objetivos, México se compromete entonces a que el 35% de la energía generada para 2024, y el 43% para 2030, sería limpia. Cabe mencionar también que en la Estrategia 10-20-40, México se compromete en el largo plazo a disminuir 50% sus emisiones de GEI con respecto a la línea base del 2000.

México estableció compromisos de adaptación (adaptación social y adaptación basada en ecosistemas) y de mitigación, cada una con diferentes metas. Por medio de estos compromisos, el país puede sumar al cumplimiento de algunos ODS, tal como se indica en la tabla del Stockholm Environmental Institute (2019).

Fig. 2 Relación entre el NDC de México y los ODS.

Fuente: Stockholm Environmental Institute, 2019

Resulta muy relevante que el NDC no aporta en nada al ODS 1 Reducción de la Pobreza, ODS 4 Calidad en la Educación, ODS 7 Energía limpia y asequible, ODS 12 Consumo y producción responsable y ODS 16 Paz, Justicia e Instituciones sólidas. Estos elementos serían importantes de incluir en la revisión del NDC ya que son pilares básicos del desarrollo sostenible y también áreas donde el cambio climático impactará fuertemente. Resulta particularmente relevante la falta de impacto en el ODS16, ya que parte de la labor pendiente a realizar es fortalecer instituciones a través de la coherencia y transversalidad en la política del cambio climático.

A 5 años de que México presentó sus compromisos de mitigación y adaptación, y 4 años de ratificar el Acuerdo de París, el desempeño de México ha sido regular y, por lo tanto, su inacción o desempeño pobre en la política nacional de cambio climático tiene una repercusión directa en el cumplimiento de los ODS 13.

De acuerdo con la evaluación de Climate Action Tracker, los compromisos de México son calificados como "insuficientes". Si todos los países del mundo tuvieran las metas de México, el mundo superaría los 2°C y alcanzaría los 3°C, es decir, muy por encima de la meta del Acuerdo de París. Adicionalmente, aunque México ha emprendido una considerable planificación de políticas sobre el cambio climático y la creación de instituciones en los últimos años, las decisiones de la nueva administración obstaculizan el progreso realizado en la aplicación de las políticas sobre el cambio climático.

De acuerdo con el Climate Change Performance Index (CCPI) 2019, la implementación de energías renovables, uso de energía y políticas climáticas que había llevado a cabo México hasta 2019 respecto a la reducción de GEI, coloca a México en el rango de un "desempeño bajo", haciendo que el país baje en la escala de desempeño del número 25 en el año 2018 al número 32 en 2019.

En los Sustainable Development Report Dashboards 2019, se evalúa el desempeño de México en el cumplimiento del ODS 13 como con "retos significativos para su implementación", dando una calificación de 90.6 basado en la evaluación de los varios rubros, donde básicamente lo único positivo es la disminución en el número de personas afectados por desastres asociados al cambio climático.

Fig. 3 Evaluación del cumplimiento de México del ODS 13.

13 ACCIÓN POR EL CLIMA	**Climate action** 90.6	
	CO2 emissions from energy (tC02/capita)	3.9
	Imported CO2 emissions technology-adjusted (tC02/capita)	0.6
	ImportedPeople affected by climate-related disasters (per 100,000 population)	21.7
Score **90.6**	CO2 emissions embodied in fossil fuel exports (kg/capita)	1512.1
	Effective Carbon Rate (€/tCO2)	0.3

Fuente: Bertelsmann Stiftung and Sustainable Development Solutions Network, Sustainable Development Report Dashboards 2019

Cabe notar que la plataforma Sustainable Development Report Dashboards utiliza muy pocos rubros para calificar el desempeño en el ODS13. Dichos criterios solamente aplican para la meta 13.1 con respecto a aumentar la resiliencia y algunos criterios relacionados con la meta 13.2. Se toman en cuenta las emisiones, pero no hay elementos para calificar la implementación de políticas climáticas basadas en la meta 13.2 ni la meta 13.3.

Respecto a avance en el cumplimiento de las metas específicas del ODS13:

Meta 13.1 Fortalecer la resiliencia y la capacidad de adaptación a los riesgos relacionados con el clima y los desastres naturales en todos los países

a) Vulnerabilidad y resiliencia:

México es un país muy vulnerable al cambio climático por sus características geográficas. De acuerdo al PECC 2014-2018, para 2014 existían 319 municipios vulnerables al cambio climático (13% del total del país). Sin embargo, de acuerdo al Altas de Vulnerabilidad del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC) publicado en 2018, el número de municipios vulnerables aumentó a 480 municipios de 13 entidades federativas los que presentan mayor vulnerabilidad al cambio climático, lo que representa el 20% de los municipios a nivel nacional (INECC, 2018). Es decir que la vulnerabilidad de México ha aumentado notablemente.

Dada los puntos considerados en la meta 13.1, resulta muy relevante para su cumplimiento la inclusión del Marco de Sendai para la reducción del riesgo de desastres, que tiene 7 metas, de las cuales México solo provee datos para 3 y la información no está actualizada.

Adicional a este tema, se suma la falta de lenguaje común respecto los conceptos de conceptos como vulnerabilidad, resiliencia e incluso adaptación. Aunque estos conceptos se encuentran definidos por la Ley General de Cambio Climático (LGCC), prevalece un enfoque derivado de la Ley General de Protección Civil (LGPC). Esta diferencia no es menor: mientas la LGCC considera los riesgos actuales y futuros asociados al cambio climático, la LGPC tiene un enfoque "reactivo a todo tipo de riesgos". Por otro lado, a pesar de que la normatividad identifica al Atlas Nacional de Vulnerabilidad al Cambio Climático como un instrumento fundamental para la toma de decisiones, dicho documento conceptualiza la vulnerabilidad y el riesgo ante el cambio climático con un enfoque que no está sustentado en la LGCC (Carrillo Bañuelos, 2019).

Adaptación:
Antes de la COP 23 en 2017, el Gobierno de México anunció que había iniciado la preparación de su Plan Nacional de Adaptación (PNA), para lograr una aplicación efectiva e integral de este componente prioritario de su NDC (INECC, 2017). En coordinación con el INECC y la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), México presentó una propuesta al Programa de Preparación y Apoyo Preparatorio del Fondo Verde del Clima (FVC) para obtener financiamiento para la elaboración del Plan.

Pese a que México adoptó la medida y la incorporó a la LGCC en abril de 2018, no hay avances para la realización de dicho plan.

b) Cumplimiento:

La meta 13.1 está lejos de cumplirse en México. Los datos, muestran un aumento en las muertes por desastres naturales, el Atlas de Vulnerabilidad muestra que los municipios vulnerables al cambio climático han aumentado y, por otro lado, hay un vacío enorme en las estrategias de adaptación y el aumento de la capacidad adaptativa en México.

Meta 13.2: Incorporar medidas relativas al cambio climático en las políticas, estrategias y planes nacionales

Evaluación de la política nacional previa a la administración 2018-2024:
El INECC a través de la Coordinación de Evaluación de las Políticas de Mitigación y Adaptación, llevó a cabo en 2018 una evaluación de la Política Nacional de Cambio Climático. De esta manera se hace una evaluación estratégica en cuanto a diseño, procesos y resultados tanto del Anexo Transversal del PEF como también del PECC 2014-2018.

Dentro de las conclusiones más relevantes se encuentra:

- No se identifican criterios de cambio climático aplicados en la integración del Anexo Transversal de Cambio Climático (AT - CC).
- No se identifican consensos entre las áreas administrativas y las sustantivas para definir los programas presupuestarios del AT- CC más estratégicos
- El seguimiento del AT- CC se enfoca en el ejercicio del gasto, pero no brinda información sobre resultados en materia de cambio climático.
- Se dificulta identificar el monto de recursos aplicados en acciones de cambio climático
- El AT- CC y el PECC son instrumentos fundamentales para alcanzar los objetivos de la PNCC, pero no tienen congruencia entre si.
- La información pública gubernamental disponible sobre el AT- CC es limitada, por lo que se dificulta la participación social en su diseño y seguimiento.

Sobre la evaluación al PECC 2014-2018 son relevantes las conclusiones sobre el cumplimiento de las líneas de acción estratégicas del programa (SEMARNAT-INECC, 2018):

- El 43% de las líneas de acción del PECC se han cumplido en tiempo y forma.
- El 28% presentan retrasos.
- El 28% no han reportado avances y/o están canceladas

a) La política nacional de cambio climático actual:
En el nuevo sexenio hay dos visiones contradictorias sucediendo al mismo tiempo. De forma escrita se tiene una visión de futuro basado en el desarrollo sustentable, mientras que en la práctica una visión anclada en un paradigma de desarrollo ya caduco; es decir que mientras que el mundo se mueve en una dirección para eliminar los combustibles fósiles, en México se busca incentivar su utilización, faltando no sólo a los compromisos firmados bajo el Acuerdo de París, sino con una total falta de visión de las tendencias energéticas mundiales.

En el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 se establece, en el eje general de "Desarrollo económico" el "Objetivo 3.5 Establecer una política energética soberana, sostenible, baja en emisiones y eficiente para garantizar la accesibilidad, calidad y seguridad energética."
Y específicamente, en el objetivo 3.5.8 se establece:

> *3.5.8 Fomentar la generación de energía con fuentes renovables y tecnologías sustentables, y coadyuvar a la reducción de las emisiones del sector energético, promoviendo la participación comunitaria y su aprovechamiento local, así como la inversión. (Presidencia de la República, 2019)*

No obstante, en la práctica hay una disonancia entre los objetivos y la visión de futuro planteados, y las decisiones tomadas de la actual administración.

El gobierno federal se encuentra en incumplimiento de lo previsto en los artículos 65-70 de la LGCC, ya que, en su segundo año de gobierno, no ha publicado el Programa Especial de Cambio Climático. Esto no sólo implica el incumplimiento de la ley, sino que, en términos prácticos, implica que no hay planeación a largo plazo, ni existen metas específicas sexenales de mitigación ni adaptación ni mucho menos las estimaciones presupuestales de dichas medidas, como se establece en la LGCC.

De forma similar, en una visión disonante entre las acciones previstas en el Plan de Desarrollo y la realidad a nivel práctico hay otros ejemplos de contradicciones. El proyecto de construcción de la refinería Dos Bocas tiene como pretensión lograr una mayor seguridad energética, disminuir la importación de gasolinas y bajar el precio de los combustibles. El proyecto tendrá un costo aproximado de 8,000 millones de dólares y la capacidad de procesar 340,000 barriles al día. Se espera que esté lista en unos tres años. Se espera que la refinería tenga una vida útil de 20 años (Nava, 2020).

Esta decisión se toma mientras que, desde 2017, diversos países del mundo han puesto metas precisas para eliminar el uso de automóviles que utilizan combustibles fósiles, incluyendo países desarrollados como Suecia, Francia o Dinamarca, y también países en vías de desarrollo como Costa Rica y Sri Lanka.

Country	Ban announced	Status and proposed commencement	Scope	Selectivity
Canada	2017	2040 (climate plan)[10]	Emitting	New vehicle sales
China	2017	researching a timetable[7]	Gasoline or diesel	New car sales
Costa Rica	2019	2050[11][12]	Gasoline or diesel	New car sales
France	2017	2040 (climate plan)[13]	Gasoline or diesel	New car sales
Iceland	2018	2030 (climate plan)[14]	Gasoline or diesel	New car sales
Ireland	2018	2030 (private members bill, not passed)[15]	Gasoline or diesel	New car sales
Israel	2018	2030[16]	Gasoline or diesel	New imported vehicles
Netherlands	2017	2030 (coalition agreement)[17]	Gasoline or diesel	All cars
Norway	2017	2025 (tax and usage incentives)[18]	Gasoline or diesel	All cars
Singapore	2020	2040 (incentives on electric vehicles)[19]	Gasoline or diesel	All vehicles
Slovenia	2017	2030 (emission limit of 50 g/km)[20]	Gasoline or diesel	New car sales
Sri Lanka	2017	2040[21]	Gasoline or diesel	All vehicles
Sweden	2018	2030 (coalition agreement)[22]	Gasoline or diesel	New car sales
United Kingdom	2020	2035 or 2032 (proposed dates)[23]	Non-el[illegible]	New car sales

Fig. 4 Países, objetivos de eliminación de vehículos basados en combustibles fósiles y fecha de adopción del objetivo. Fuente: Wikipedia

En 2018 el Centro Nacional de Control de Energía (CENACE) canceló la 4ta subasta de energías renovables, así como las revisiones a contratos de licitación. Como consecuencia, México cayó del lugar 13 al lugar 19 del ranking de destinos de inversión para energías limpias, de acuerdo al Índice de Atracción de Energía Renovable, elaborado por la consultora EY. Esto va en contra de lo previamente establecido en la LGCC y la LTE.

No obstante, lo anterior, hasta febrero de 2020 se vivía un gran crecimiento de las energías renovables en México, alcanzando récords históricos. Según datos de la Asociación Mexicana de Energía Eólica, en 2019 la eólica creció un 26% en capacidad instalada respecto al año anterior, mientras que la solar avanzó un 76% de enero de 2019 a febrero de 2020, de acuerdo con la Asociación Mexicana de Energía Solar. Juntas añadieron alrededor de 3,500 MW (Cullell, 2020).

Adicionalmente a estas acciones que afectan la política nacional de cambio climático se suman:

- Acuerdo del CENACE (mayo 2020) para garantizar la Eficiencia, Calidad, Confiabilidad, Continuidad y seguridad del Sistema Eléctrico Nacional, con motivo del reconocimiento de la epidemia del Covid-19. En dicho documento se considera que la generación intermitente de las centrales eléctricas eólicas y fotovoltaicas afecta la confiabilidad del Sistema Eléctrico Nacional en suficiencia, calidad y continuidad al sistema eléctrico, por lo que durante la pandemia del coronavirus las plantas fósiles (como termoeléctricas) tendrán prioridad para despachar energía.

Por las acciones anteriormente descritas con respecto a la construcción de Dos Bocas y la obstaculización de la inversión en energías renovables en México y la falta de actualización del PECC, es que Climate

Action Tracker justifica su calificación de "insuficiente" a las acciones de la actual administración.

Meta 13.3: Mejorar la educación, la sensibilización y la capacidad humana e institucional en relación con la mitigación del cambio climático, la adaptación a él, la reducción de sus efectos y la alerta temprana

a) Educación:

Respecto a esta meta, en el tema de educación, se vincula con la modificación de diversos instrumentos legales para incluir el respeto y el cuidado al medioambiente:

- Modificación del artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicano (2019);
- Ley General de Educación (LGE), el artículo 13, se fomentará una educación basada en el respeto y cuidado al medio ambiente, con la constante orientación hacia la sostenibilidad, con el fin de comprender y asimilar la interrelación con la naturaleza y de los temas sociales, ambientales y económicos, así como su responsabilidad para la ejecución de acciones que garanticen su preservación y promuevan estilos de vida sostenibles.
- Se modificó el artículo 15 de la Ley General de Educación, fracción VIII. Inculcar el respeto por la naturaleza, a través de la generación de capacidades y habilidades que aseguren el manejo integral, la conservación y el aprovechamiento de los recursos naturales, el desarrollo sostenible y la resiliencia frente al cambio climático;
- Ley General de Cambio Climático, artículo 7, párrafo VI se indica: "Establecer, regular e instrumentar las acciones para la mitigación y adaptación al cambio climático, de conformidad con esta Ley, los tratados internacionales aprobados y demás disposiciones jurídicas aplicables, en las materias siguientes... c) educación"

Respecto al tema educativo, durante la COP25, el gobierno de México presentó una propuesta para incluir la educación ambiental por ley a nivel internacional, buscando dar mayor relevancia a la educación ambiental en todo el mundo.

No obstante, lo anterior, fuera de lo establecido en la Constitución, la LGE, la LGEEPA y la LGCC no se ha incorporado específicamente en los planes de estudio el tema específico de cambio climático, más que algunas breves inclusiones en educación básica a partir del quinto año de primaria en Geografía. En educación secundaria se ve brevemente con el tema de Ciencias y en la educación media superior no se incorpora explícitamente el cambio climático (SEMARNAT-INECC, 2018).

b) Sensibilización y la capacidad humana e institucional

El objetivo 13.3 no habla sólo de educación, sino de mejorar la sensibilización y la capacidad humana e institucional. Sobre este tema destaca:

1) La Comisión Intersecretarial de Cambio Climático (CICC):
   - En cuanto a la administración pública federal, en el sexenio pasado se instaló la CICC, basada en el mandato de la LGCC como una estrategia en la arquitectura de gobernanza nacional para tratar la transversalidad del tema a nivel institucional. Así, la comisión integra a 14 secretarías y 7 grupos de trabajo con tareas particulares. Sin embargo, hay una falta notable de atribuciones de la Comisión; sólo su existencia viene por mandato, pero no especifica cómo debe diseñar instrumentos de política pública ni cómo reorientar los instrumentos existentes. La ley no lo clarifica específicamente.
   - La CICC tiene reuniones esporádicas; desde 2017 no se ha reunido una sola vez.
   - La CICC sólo incluye a ministros a nivel federal, lo que implica que no hay participación de representantes a nivel subnacional y mucho menos municipal. Esto muestra la fragmentación existente entre los niveles de gobierno en el tratamiento del cambio climático.
   - Sería importante modificar la LGCC para especificar las facultades y funciones de la CICC en cuanto al diseño y reorientación de instrumentos de política pública

2) Poder Legislativo

- En el Senado, hasta el final de la LXIII Legislatura, el tema de cambio climático fue tratado dentro de una comisión especial (sin poder de dictaminación o de evaluación, solo con capacidad de emitir opiniones). Su existencia era contingente y temporal (con un plazo de caducidad y cierre de la misma).
- Con el inicio de la LXIV Legislatura, el tema del cambio climático fue absorbido por la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático. Esto, de cierta manera, es positivo en el sentido de que ahora forma parte de una comisión ordinaria. Al mismo tiempo, resulta negativo porque sigue siendo encasillado como un tema ambiental.
- En la Cámara de Diputados, durante la LXIII, la Comisión de Cambio Climático logró transformarse en una comisión ordinaria mientras no ocurría lo mismo en el Senado, como se explicó anteriormente. Esto muestra una inconsistencia clara en el tratamiento del tema y la visión legislativa en un nivel más profundo. Y de igual manera que ocurrió en el Senado, dicha comisión fue absorbida por la comisión de medio ambiente, para transformarse en la LXIV Legislatura en la Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales, reforzando así la visión de cambio climático como tema exclusivamente ambiental.

c) Implementación de sistemas de alerta temprana

Respecto al último elemento de la meta 13.3, los sistemas de alerta temprana fueron considerados en el marco legal en la LGCC y, de acuerdo a la Sexta comunicación de México ante la CMNUCC, se tienen los varios avances con respecto a sistemas de alerta temprana relacionados con el cambio climático.

Se han desarrollado avances en la materia, vinculados con otros sectores como salud, agroalimentario, gestión de agua, contaminación atmosférica, entre otros:

- Sistema de Alerta Temprana para padecimientos relacionados con cambio climático en el sector salud (SALUD/COFEPRIS, 2017).
- Investigaciones como la que realiza el Instituto Nacional de Salud Pública denominada "Evaluación de índices climáticos globales y dengue en Veracruz", la cual tiene como objetivo incorporar los hallazgos a sistemas de alerta temprana (SALUD/COFEPRIS, 2017).
- El proyecto "Condiciones Meteorológicas y Sinópticas Desencadenantes de Contingencias Ambientales Atmosféricas de la Calidad del Aire en las Zonas Metropolitanas de Guadalajara, Monterrey y Valle de México" (INECC-PNUD, 2017f), el cual genera información relevante que se vuelve un insumo para alertas tempranas; en este caso de calidad del aire, al relacionar los altos niveles de contaminación y las condiciones sinópticas estacionales prevalecientes. (SEMARNAT-INECC, 2018: 438)

Meta 13.4: Poner en práctica el compromiso contraído por los países desarrollados que son parte en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático con el objetivo de movilizar conjuntamente 100.000 millones de dólares anuales para el año 2020, procedentes de todas las fuentes, a fin de atender a las necesidades de los países en desarrollo, en el contexto de una labor significativa de mitigación y de una aplicación transparente, y poner en pleno funcionamiento el Fondo Verde para el Clima capitalizándolo lo antes posible.

Es importante resaltar que México al ser país en vías de desarrollo no tiene la obligación de aportar al Fondo Verde del Clima con el objetivo de movilizar 100,000 millones de dólares anuales. No obstante, se debe destacar las aportaciones realizadas por México de forma voluntaria.

De acuerdo con la Sexta Comunicación de México ante la CMNUCC, México ha mantenido el compromiso de promover y participar en el desarrollo institucional internacional para impulsar y fortalecer el financiamiento climático. En mayo de 2014, fue anfitrión de la 5a Asamblea del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), en la cual participaron representantes de 183 delegaciones gubernamentales. México, como miembro fundador del fondo, se comprometió a duplicar su aportación (FMAM, 2015).

En julio de 2015, el gobierno mexicano firmó el compromiso de aportación al Fondo Verde para el Clima (FVC) por $10 millones de dólares (FVC, s/f) y fue de los primeros países en aportar a dicho fondo. (SEMARNAT-INECC, 2018:559)

Adicionalmente, de 2014 a 2018 había aportado a la cooperación internacional para el desarrollo alrededor de 250 millones de dólares (SEMARNAT, 2018:83). No obstante, el reporte no especifica el destino de tales montos.

2. Principales leyes federales relacionadas con el ODS o la temática que aborda el ODS

- Ley General del Cambio Climático (LGCC)
- Ley General de Protección Civil (LGPC)
- Ley General de Educación (LGE)
- Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA)

3. Recomendaciones sobre el apartado, capítulo, artículo o fracción de la ley federal donde se debería hacer la referencia al ODS estudiado

Ley General de Cambio Climático

Fue aprobada en 2012 como una legislación de vanguardia en el mundo sobre el tema. Se modificó en 2018 para incorporar el Acuerdo de París en cuanto a la meta de lograr estabilizar la temperatura global muy por debajo de los 2 grados centígrados (art. 2 fracc. VIII). De forma aún más importante, destaca la incorporación del NDC de México a la ley, quedando completamente alineada con los compromisos adquiridos con la firma y ratificación del Acuerdo de París.

A 8 años de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, la LGCC requiere modificaciones importantes para su correcto funcionamiento. De acuerdo al estudio realizado por el Grantham Research Institute on Climate Change and the Environment sobre los principales logros de la LGCC y sus principales retos se identifican:

- Mejorar la claridad de los mandatos institucionales y la coordinación entre los organismos y los niveles de gobierno.
- Falta de claridad en los mecanismos de rendición de cuentas.
- Falta de sanciones.
- Empoderar a los gobiernos estatales y locales, y a los organismos sectoriales.
- Elaborar y aplicar una estrategia integral de financiación de las acciones climáticas.
- Fortalecer los mecanismos de evaluación de políticas y de rendición de cuentas.
- Permitir la aportación y participación efectiva de los stakeholders.

Adicionalmente se sugiere considerar o incorporar:

- Participación no solo del gobierno.
- Normas de eficiencia energética.
- Transformar el modelo regulatorio.
- Transparencia de la información.
- Mantener una visión de largo plazo.

Ley de Transición Energética
Como parte integral del cumplimiento del NDC de México, la descarbonización es un componente fundamental. Esto se lleva a cabo principalmente a través de la sustitución de combustibles fósiles por fuentes de energía renovable. En el NDC se fijó la meta del 30% para 2021 y 35% para 2024.

Por ello, la meta de utilización de energías renovables en México, considerada en la LTE (tiene fechas a 2018, 2021 y 2024) debe actualizarse; la fecha debe fijarse al menos al 2030 para alinearse con el cierre de los ODS y la Agenda 2030.

Vacíos en el marco legal existente en leyes no ambientales o energéticas:
El aparato de leyes mexicano no ha sido impactado por la visión de la transversalidad, la concurrencia y redundancia requerida para un fenómeno que tiene impactos en todo nivel de la sociedad, como lo es el cambio climático.

Hay claros ejemplos donde la legislación debe integrar los ODS en sinergia con el ODS 13 o conceptos de cambio climático en leyes no ambientales o energéticas, son las siguientes:

- **Ley de Seguridad Nacional:**
  Por sus impactos directos e indirectos, el cambio climático es considerado un "multiplicador de amenazas". En el marco legal mexicano, el cambio climático puede ser considerado una cuestión de seguridad nacional con el fin de movilizar prioridades hacia el tema, principalmente podría cumplir con los criterios de amenaza a la seguridad nacional descritos en la Ley de Seguridad Nacional.

  Se podrían hacer algunas modificaciones para considerar al cambio climático como amenaza a la seguridad nacional y facultar al Secretario de Medio Ambiente como parte del Consejo de Seguridad Nacional.

- **Ley orgánica de la Administración Pública**
  Es de suma importancia actualizar esta Ley para promover el desarrollo sostenible y la consideración de riesgos climáticos dentro del quehacer de las secretarías como la SEDENA, SHCP, DESARROLLO SOCIAL.

- **Ley de Planeación:**
  La planeación del Estado debe llevarse a cabo con base en el cumplimiento de los ODS y los riesgos climáticos inminentes.

- **Ley de Migración:**
  México es un país donde la migración desempeña un papel muy importante a nivel económico y social. El cambio climático plantea nuevos riesgos e impactos sobre la migración, por lo que es urgente que dicha ley considere el cambio climático.

- **Ley de vías generales de comunicación:**
  El cambio climático y sus impactos representan un riesgo a la construcción de vías de comunicación, por lo que se sugiere hacer una modificación respecto al desarrollo de infraestructura.

- **Ley De Obras Públicas y Servicios Relacionados Con Las Mismas:**
  La administración federal debe tomar en cuenta los impactos derivados del aumento de la temperatura para la planeación y construcción de obras públicas urgentemente, ya que hay una gran cantidad de impactos inevitables que vuelven vulnerables las obras públicas o que abiertamente las amenaza.

Legislación pendiente o inexistente para el cumplimiento de las metas del ODS 13:
Sería importante retomarla en términos de gestión sustentable, acción climática y ordenamiento territorial.

- **Ley de gestión integral y sustentable de costas:**
  Es importante ya que 17 estados de la República mexicana cuentan con costas, y que concentrarán para 2030 a 55 millones de habitantes.
- **Ley General de Gestión Integral de Riesgos, Desastres y Protección Civil:**
  Busca precisamente la creación de nuevos instrumentos legales que regulen y normen la participación de las instituciones privada y privadas en la prevención de desastres naturales. De forma muy relevante, esta iniciativa de ley busca expresamente alinear las leyes mexicanas con los objetivos del Marco de Sendai sobre la reducción de riesgos de desastres, con el Acuerdo de París y con la Agenda de Desarrollo 2030. Pese a la importancia y pertinencia de esta ley a nivel nacional, la iniciativa sigue sin presentarse y mucho menos aprobarse.

Implementación de mecanismos de vigilancia y sanción en la ley por incumplimiento de las acciones sobre cambio climático: Incluso si el NDC de México se integró a la LGCC, nada sanciona su incumplimiento. Recientemente en Dinamarca se aprobó una ley para garantizar el seguimiento de las metas establecidas por el país (Timperley, 2020). De tal manera, la ley danesa garantiza que se tomen las medidas para alcanzar las metas a través de un proceso legal vinculante y evita la interrupción de estrategias debido al cortoplazismo derivado de los cambios de gobierno. En caso de inclumplimiento, significa que el gobierno podría perder su mayoría si no cumple sus objetivos climáticos. De esta manera, sería de gran importancia explorar posibilidades de vanguardia como esta para su implementación en la ley mexicana.

Adicionalmente, en el contexto internacional está la Ratificación del Acuerdo de Escazú; dicho acuerdo está relacionado con la protección de los defensores ambientales, considerados como la primera línea de defensa del medio ambiente.

4. Legislación estatal sobre la temática del ODS

No se menciona alguna en específico, sin embargo, hay algunos estados que ya cuenta con una ley sobre cambio climático como la Ciudad de México, Veracruz, Nuevo León, Estado de México, Oaxaca, entre otros.

5. Legislación internacional sobre la temática del ODS en cuestión

- Acuerdo de Paris.
- Marco de Sendai para la Reducción de Riesgos de Desastres

6. Recomendaciones y conclusiones

Transversalizar el cambio climático en las leyes mexicanas más allá de lo ambiental:
Es de suma importancia abandonar la visión y paradigma institucional del cambio climático como un asunto "ambiental". Es decir, no como una cuestión particular de un sector concreto, de un organismo concreto o de un conjunto de leyes concretas dedicadas al medio ambiente y el cambio climático específicamente, sino como una visión integral en la legislación y el funcionamiento y la actuación del gobierno federal que trasciende la linealidad y la miopía del problema del cambio climático como un problema exclusivamente del sector ambiental.

Actualmente menos de 15 leyes federales mexicanas incluyen el cambio climático en sus artículos; prácticamente todas son leyes sectoriales, enfocadas al medio ambiente, como la LGCC, la LGEEPA o la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Adicionalmente están las leyes directamente relacionadas

con la mitigación del cambio climático, particularmente en el sector energético, como la Ley de Transición Energética, Ley de Energía Geotérmica, entre otras. De aquellas no relacionadas con el medio ambiente, cabe destacar la inclusión de cambio climático en la Ley Orgánica de la Administración Pública o en la Ley General de Salud.

De tal manera, es necesaria una estrategia integral que vaya más allá de pensar en el cambio climático como un asunto ambiental en términos de política, leyes, instituciones y ramas del gobierno. Sólo una arquitectura integrada, coherente, transversal, concurrente y redundante puede crear eficazmente la preparación para los impactos del cambio climático. La coherencia de las leyes y la política pública serán particularmente necesarias para integrar la Agenda 2030 sobre desarrollo sostenible con el Acuerdo de París en la legislación mexicana

- **Reducción de la brecha entre las leyes y la política pública:**

Adicionalmente, existe una brecha entre la legislación y la política pública; el establecimiento en la ley no implica que las leyes formuladas serán seguidas y mucho menos de forma eficiente y eficaz. De acuerdo al reporte sobre legislación ambiental Environmental Rule of the Law elaborado por ONU Medioambiente, el principal problema no es la regulación en medio ambiente, sino el cumplimiento de la ley.

México cuenta de forma importante con un aparato legal que le permite manejar la política nacional de cambio climático. Hasta la fecha menos de 15 leyes consideran el cambio climático en su normativa. Sin embargo, el cambio climático debe reflejarse transversalmente en todo el aparato legal a nivel federal, estatal y local. Por otro lado, de nada sirven las leyes si uno de los problemas más urgentes a resolver tiene que ver con la ejecución de la política pública, como menciona el reporte anteriormente mencionado.

La falta de elaboración del PECC y las políticas contrarias al desarrollo sostenible son el principal obstáculo para cumplir el ODS13 y el NDC de México. Frente a la creciente degradación ambiental, el incumplimiento de las leyes mencionadas o la falta de mecanismos para su correcta ejecución no sólo implican una falta en el cumplimiento de las obligaciones del Estado frente a sus ciudadanos, sino que, de forma aún más importante, significan una preparación inadecuada para enfrentar los impactos del cambio climático en un escenario que se vuelve cada vez más complejo.

Por último, el gran reto para México no sólo es cumplir el ODS 13 y el NDC, ya que incluso su cumplimiento cabal no acaba la problemática, dada la naturaleza global del problema. Además, tendrá como reto cumplir con la totalidad de los ODS para evitar que se agudicen las problemáticas que el cambio climático tiene el potencial de exacerbar. Por el otro lado, a partir del cumplimiento de los otros ODS se obtendrán cobeneficios relacionados al ODS 13.

7. Se vincula con otros ODS

Mitigar y adaptarse al cambio climático tendrá impactos directos e indirectos en toda dimensión de la sociedad, por lo que el nivel de ambición en la acción climática tendrá repercusiones sobre cada uno de los ODS. De tal manera que el ODS 13 debe vincularse explícitamente con todos los ODS. Asimismo, los otros ODS deben pensarse adicionalmente en función de los cobeneficios relacionados al ODS 13.

ANEXO 7

Tecnológico de Monterrey

ODS en el Tec

	Temas que trabaja el ODS	Vacíos Normativos
13.1	Resiliencia y la capacidad de adaptación	•Resulta muy relevante para su cumplimiento la inclusión del Marco de Sendai para la reducción del riesgo de desastres, que tiene 7 metas, de las cuales México solo provee datos para 3 y la información no está actualizada. •Adicional, la falta de lenguaje común respecto los conceptos de vulnerabilidad, resiliencia e incluso adaptación; los conceptos se encuentran definidos en la LGCC, pero prevalece un enfoque derivado de la LGPC. Mientras la LGCC considera los riesgos actuales y futuros asociados al cambio climático, la LGPC tiene un enfoque "reactivo a todo tipo de riesgos". •A pesar de que la normatividad identifica al Atlas Nacional de Vulnerabilidad al Cambio Climático como un instrumento fundamental para la toma de decisiones, dicho documento conceptualiza la vulnerabilidad y el riesgo ante el cambio climático con un enfoque que no está sustentado en la LGCC (Carrillo Bañuelos, 2019). •No hay avances de la presentación del Programa de Preparación y Apoyo Preparatorio del Fondo Verde del Clima (FVC) para obtener financiamiento para la elaboración del Plan, a pesar de ser incorporado como medida en la LGCC (2018). •La meta 13.1 está lejos de cumplirse en México. Los datos, muestran un aumento en las muertes por desastres naturales, el Atlas de Vulnerabilidad muestra que los municipios vulnerables al cambio climático han aumentado y, por otro lado, hay un vacío enorme en las estrategias de adaptación y el aumento de la capacidad adaptativa en México.
13.2	Medidas relativas al CC en políticas, estrategias y planes nacionales	•El gobierno federal se encuentra en incumplimiento de lo previsto en los artículos 65-70 de la LGCC, ya que, en su segundo año de gobierno, no ha publicado el Programa Especial de Cambio Climático. Esto no sólo implica el incumplimiento de la ley, sino que, en términos prácticos, implica que no hay planeación a largo plazo, ni existen metas específicas sexenales de mitigación ni adaptación ni mucho menos las estimaciones presupuestales de dichas medidas, como se establece en la LGCC. •Las políticas del gobierno no van de acuerdo a los estipulado en la legislación relativa.
13.3	Educación, sensibilización y desarrollo de capacidades de adaptación y mitigación y alerta temprana	•Durante la COP25, el gobierno de México presentó una propuesta para incluir la educación ambiental por ley a nivel internacional. Sin embargo, fuera de lo establecido en la Constitución, la LGE, la LGEEPA y la LGCC no se ha incorporado específicamente en los planes de estudio el tema específico de cambio climático, más que algunas breves inclusiones en educación básica, medio superior y superior. •Hay una falta notable de atribuciones de la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático (CICC); no se especifica cómo debe diseñar instrumentos de política pública ni cómo reorientar los instrumentos existentes. La ley no lo clarifica específicamente. Sería importante modificar la LGCC para especificar las facultades y funciones de la CICC en cuanto al diseño y reorientación de instrumentos de política pública. •La Comisión de Cambio Climático fue absorbida por la Comisión de Medio Ambiente, para transformarse en la LXIV Legislatura en la Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales, reforzando así la visión de cambio climático como tema exclusivamente ambiental y no como un tema transversal con impactos en diversos sectores.
13.a	Compromiso para movilizar recursos y Fondo Verde para el Clima	•México al ser país en vías de desarrollo no tiene la obligación de aportar al Fondo Verde del Clima con el objetivo de movilizar 100,000 millones de dólares anuales. No obstante, se debe destacar las aportaciones realizadas por México de forma voluntaria. Sería importante conocer el destino de los fondos que ha aportado México, ya que los reportes no especifican el destino de los montos.
13.b	Mecanismos para planificación y gestión eficaces	

Esta matriz fue elaborada por el equipo de la Iniciativa ODS en el Tec tomando como referencia el informe técnico de cada experta o experto.

Tecnológico de Monterrey

ODS en el Tec

ODS 13

Leyes vinculadas el ODS	Áreas de oportunidad	Aspectos presupuestales sugeridos
•Ley General del Cambio Climático (LGCC) •Ley General de Protección Civil (LGPC) •Ley General de Educación (LGE) •Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA)	•La LGCC requiere modificaciones importantes para su correcto funcionamiento, entre los que se identifican (Grantham Research Institute on Climate Change and the Environment): 1) Mejorar la claridad de los mandatos institucionales y la coordinación entre los organismos y los niveles de gobierno, 2) Dar claridad en los mecanismos de rendición de cuentas, 3) Establecer sanciones, 4) Empoderar a los gobiernos estatales y locales, y a los organismos sectoriales, 5) Elaborar y aplicar una estrategia integral de financiación de las acciones climáticas, 6) Fortalecer los mecanismos de evaluación de políticas y de rendición de cuentas, 7) Permitir la aportación y participación efectiva de los stakeholders. •Se sugiere considerar o incorporar en la LGCC: 1) Participación no solo del gobierno, 2) Normas de eficiencia energética, 3) Transformar el modelo regulatorio, 4) Transparencia de la información y 5) Mantener una visión de largo plazo. •La meta de utilización de energías renovables en México, considerada en la LTE (tiene fechas a 2018, 2021 y 2024) debe actualizarse; la fecha debe fijarse al menos al 2030 para alinearse con el cierre de los ODS y la Agenda 2030. •Implementar mecanismos de vigilancia y sanción en la ley por incumplimiento de las acciones sobre cambio climático, de acuerdo a los establecido en el NDC. •Es necesaria una estrategia integral que vaya más allá de pensar en el cambio climático como un asunto ambiental en términos de política, leyes, instituciones y ramas del gobierno. •Existe una brecha entre la legislación y la política pública; el establecimiento en la ley no implica que las leyes formuladas serán seguidas y mucho menos de forma eficiente y eficaz. •Hay leyes no ambientales o energéticas que deben integrar el ODS 13 y/o los conceptos de cambio climático para que tengan una visión transversal. Entre esas leyes destacan: 1)Ley de Seguridad Nacional: En el marco legal mexicano, el cambio climático puede ser considerado una cuestión de seguridad nacional con el fin de movilizar prioridades hacia el tema. Se podrían hacer algunas modificaciones para considerar al cambio climático como amenaza a la seguridad nacional y facultar al Secretario de Medio Ambiente como parte del Consejo de Seguridad Nacional. 2)Ley orgánica de la Administración Pública: Es de suma importancia actualizar esta Ley para promover el desarrollo sostenible y la consideración de riesgos climáticos dentro del quehacer de las secretarías como la SEDENA, SHCP, DESARROLLO SOCIAL. 3)Ley de Planeación: La planeación del Estado debe llevarse a cabo con base en el cumplimiento de los ODS y los riesgos climáticos inminentes. 4)Ley de Migración: El cambio climático plantea nuevos riesgos e impactos sobre la migración, por lo que es urgente que dicha ley considere el cambio climático. 5)Ley de vías generales de comunicación: El cambio climático y sus impactos representan un riesgo a la construcción de vías de comunicación, por lo que se sugiere hacer una modificación respecto al desarrollo de infraestructura.	Resulta complicado identificar el monto de recursos aplicados en acciones de cambio climático

15 VIDA DE ECOSISTEMAS TERRESTRES

Objetivo 15: Gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad

Dr. Mario Manzano Camarillo [41]
Centro del Agua para América Latina y el Caribe

1. Contexto del ODS en México

La protección de todo tipo de vida en los ecosistemas terrestres representa un reto a nivel global. Las cifras brindadas por las Naciones Unidas indican que el 30% de la superficie terrestre del planeta se encuentra cubierta por bosques, de los cuales dependen aproximadamente 1,600 millones de personas, contemplando más de 2,000 culturas indígenas, además son el hogar de más del 80% de la vida terrestre y proporcionan entre sus servicios ecosistémicos seguridad alimentaria, refugio y representan un importante aliado en la lucha contra el cambio climático. Sin embargo, los impactos de la deforestación y la desertificación abarcan consecuencias que van desde la degradación de tierras cultivables hasta la extinción de especies que reducen la biodiversidad biológica global.

México, con una superficie de 1,972,550 km2, forma parte del grupo de naciones poseedoras de la mayor cantidad y diversidad de animales y plantas con casi el 70% de la diversidad mundial de especies (CONABIO, 2020). Según la Revista Mexicana de Biodiversidad (2013), México ocupa el quinto lugar de biodiversidad de plantas vasculares, el tercer lugar en mamíferos, el segundo en reptiles y el tercero en anfibios. Asimismo, la complejidad de sus paisajes conforma los diferentes ecosistemas característicos del país, los cuales, a su vez, proporcionan una diversidad de climas, suelos y ambientes.

Tanto el cambio climático como la degradación de los ecosistemas de origen antropogénico han deteriorado los ecosistemas terrestres y marinos en nuestro país; se estima que el costo ambiental de esta degradación y el agotamiento de los recursos en 2015 fue de 907,473 mil MDP y representa el 5% del PIB (Gobierno de México, 2017). México, como país megadiverso, presenta una gran responsabilidad en torno a las metas planteadas por el ODS 16. Culturas y poblaciones enteras dependen directamente de la correcta gestión de los bosques y ecosistemas en general, así como de las especies que lo comprenden.

Para alcanzar las metas de este objetivo, es necesaria la aplicación, actualización y adaptación de las diferentes leyes ambientales, tomando como referencia instrumentos y acuerdos internacionales que impulsen la sostenibilidad en el país, tales como la Agenda 2030, en donde se desglosan los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

[41] Se agradece la colaboración de M. C. Jorge Cantú Vega y de M.C. Sandra Rabbé González

La incorporación de estos objetivos al marco legal mexicano tiene el potencial de ubicar a cada uno de los Objetivos y sus respectivas metas en la agenda política del país, además del acceso al financiamiento necesario para satisfacer las necesidades de la vida terrestre en México.

Meta 15.1 De aquí a 2020, asegurar la conservación, el restablecimiento y el uso sostenible de los ecosistemas terrestres y los ecosistemas interiores de agua dulce y sus servicios, en particular los bosques, los humedales, las montañas y las zonas áridas, en consonancia con las obligaciones contraídas en virtud de acuerdos internacionales.

La meta está acotada al año 2020, es decir, ya tiene vencimiento. Sin embargo, el tema es de vital importancia y se deben de instrumentar acciones concretas sostenidas en las leyes nacionales.

En relación al tema de obligaciones internacionales, las leyes analizadas no consideran iniciativas al respecto, lo cual puede ser un vacío que habría que tomar en cuenta, con la finalidad de que las acciones en tratados actuales y futuros sean atendidas adecuadamente, con dependencias y organismos oficiales responsables, bien etiquetados técnicamente y financieramente.

Las leyes con mayor vínculo son la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente y la Ley de Desarrollo Rural Sustentable. A pesar de no tratarse del objetivo principal esta meta puede ser encontrada en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la Ley de Aguas Nacionales y su reglamento correspondiente y la Ley sobre Tratados Internacionales.

Meta 15.2 De aquí a 2020, promover la puesta en práctica de la gestión sostenible de todos los tipos de bosques, detener la deforestación, recuperar los bosques degradados y aumentar considerablemente la forestación y la reforestación a nivel mundial.

La meta está acotada al año 2020, lo que indica su vencimiento. En el análisis se detectó que este concepto de temporalidad, no puede ser incluido en una ley. En relación con el contenido y a los objetos de la meta, se considera que están tocados en las leyes revisadas, sin embargo, al igual que en la meta anterior, hace falta vincular en nuestra legislación las relaciones internacionales, para fortalecer las acciones relacionadas con el desarrollo sostenible de los ecosistemas.

En cuanto a las leyes detectadas con mayor vínculo con esta meta son la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente y la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. A pesar de no tratarse del punto neurálgico, la Ley sobre Tratados Internacionales podría ser tomada en cuenta para los objetivos de vinculación internacional.

Meta 15.3 De aquí a 2030, luchar contra la desertificación, rehabilitar las tierras y los suelos degradados, incluidas las tierras afectadas por la desertificación, la sequía y las inundaciones, y procurar lograr un mundo con efecto neutro en la degradación de las tierras.

Esta meta es de las más importantes, ya que los objetos a la cual está referida, son los principales factores causales de la improductividad de los ecosistemas y de las actividades económicas primarias en nuestro país. No obstante que estos temas son tocados en la legislación y existen programas oficiales canalizados a su solución, su impacto no ha sido el esperado y se considera necesario fortalecerlos. Se considera conveniente enfatizar en las leyes la necesidad de tener vinculaciones internacionales efectivas para ampliar este tipo de alianzas, que permitan acceder a recursos financieros, tecnologías e innovaciones, hacia esta materia del desarrollo sostenible.

Las leyes mayormente relacionadas con esta meta son la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente y la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

Meta 15.4 De aquí a 2030, asegurar la conservación de los ecosistemas montañosos, incluida su diversidad biológica, a fin de mejorar su capacidad de proporcionar beneficios esenciales para el desarrollo sostenible.

Las montañas están consideradas como cabezas de cuenca ya que es ahí donde se inician los procesos hidrológicos, como la infiltración, recarga de acuíferos y escurrimiento.

Se deben establecer en la legislación acciones y objetivos específicos, en donde se incluya la necesidad de contar con diagnósticos específicos para conocer el estado actual de las cabeceras de las cuencas hidrológicas en México y contar con información necesaria para establecer estrategias específicas, considerando que en éstas habitan los pueblos indígenas, escenario que potencia la necesidad de proyectos sostenibles, que conlleven una clara sensibilidad y conciencia social, en estas zonas de las cuencas hidrológicas.

Las leyes mayormente relacionadas con esta meta son la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente. A pesar de no tratarse específicamente esta meta, puede considerarse también la Ley General de Vida Silvestre.

Meta 15.5 Adoptar medidas urgentes y significativas para reducir la degradación de los hábitats naturales, detener la pérdida de biodiversidad y, de aquí a 2020, proteger las especies amenazadas y evitar su extinción.

La importancia de proteger los hábitats de la diversidad biológica y riqueza genética está muy vinculada al mantenimiento de las cadenas alimenticias en la vida silvestre. Consecuentemente, se asegura el equilibrio funcional de los ecosistemas en las cuencas hidrológicas.

La vinculación internacional a través de tratados o convenios, apoyaría en gran medida con financiamientos, tecnologías e innovaciones, asegurando los recursos necesarios para realizar estudios y a establecer programas y estrategias para restaurar, conservar y preservar las poblaciones de vida silvestre en nuestro país.

Será muy conveniente determinar especies de la biodiversidad que pudiesen ser consideradas como objeto de conservación, para trabajar específicamente en ellas y que esta acción co-beneficie a la mayor biodiversidad posible y al ecosistema, logrando así una mayor eficacia en la tarea para restablecer y restaurar integralmente la vida silvestre y su biodiversidad.

Las leyes mayormente relacionadas con esta meta son la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente y la Ley General de Vida Silvestre. A pesar de no ser específica a la meta, la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT también puede ser considerada.

Meta 15.6 Promover la participación justa y equitativa en los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos y promover el acceso adecuado a esos recursos, según lo convenido internacionalmente.

La vinculación internacional sería de gran utilidad para establecer estudios relacionados con metodologías y normas para el permanente y adecuado monitoreo de densidades de población, relación de sexos, estructura de edades y demás indicadores para la calidad de especies con fines comerciales o deportivos, ya que es de gran importancia establecer las bases sólidas para la utilización de los recursos genéticos, con el fin de asegurar la funcionalidad ecosistémica en el territorio nacional.

Las leyes con mayor vinculación a esta meta son la Ley General de Equilibrio Ecológico y de Protección al Ambiente y la Ley General de Vida Silvestre. Por su pertinencia, la Ley sobre Tratados Internacionales puede ser considerada en esta meta.

Meta 15.7 Adoptar medidas urgentes para poner fin a la caza furtiva y el tráfico de especies protegidas de flora y fauna y abordar tanto la demanda como la oferta de productos ilegales de flora y fauna silvestres.

La protección a la flora y fauna en temas de caza furtiva y tráfico de especies beneficia los intereses de un comercio legal, seguridad alimentaria y salud de la población mexicana. La legislación incorpora elementos relacionados a la meta, sin embargo, se debe de tratar como tema permanente al momento de integrarse al marco legal y tratarse como un tema de constante retroalimentación.

Los instrumentos mayormente relacionados con esta meta son la Ley General de Vida Silvestre, La Ley General de Equilibrio Ecológico y de Protección al Ambiente y la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT.

Meta 15.8 De aquí a 2020, adoptar medidas para prevenir la introducción de especies exóticas invasoras y reducir significativamente sus efectos en los ecosistemas terrestres y acuáticos y controlar o erradicar las especies prioritarias.

La introducción de especies exóticas debe ser considerada como un tema de gran relevancia debido a que puede afectar la diversidad de especies y aumentar el potencial degradación material y genética de especies alimenticias del país.

Al llenar el vacío legal, las estrategias relacionadas serían priorizadas y adaptadas a las necesidades actuales. México cuenta con la Estrategia Nacional sobre Especies Invasoras en México, publicada en 2010. A 10 años de su publicación la actualización de este documento es importante.

Esta meta será beneficiada a medida que se desarrolle la capacidad de investigación en materia de especies exóticas, así como el fortalecimiento de las normativas, la actualización de estrategias y la concientización de la población. Asimismo, se trata de un objetivo que traspasa las fronteras de un país, por lo que la cooperación internacional es necesaria.

Las acotaciones de tiempo en las leyes deben de ser modificadas, considerando que las metas deben de ser permanentes y ser sujetas a procesos de retroalimentación continuos.

Las leyes que se relacionan en mayor medida a esta meta son la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, la Ley General de Vida Silvestre y el Acuerdo por el que se determina la Lista de las Especies Exóticas Invasoras para México.

Meta 15.9 De aquí a 2020, integrar los valores de los ecosistemas y la biodiversidad en la planificación, los procesos de desarrollo, las estrategias de reducción de la pobreza y la contabilidad nacionales y locales.

La valoración de los servicios ecosistémicos y de la biodiversidad es de suma importancia como estrategia de conservación, preservación y restauración del recurso natural. Por ello, vinculación internacional daría opciones económicas, metodológicas y tecnológicas, para concretar instrumentos que valoren las acciones en beneficio de los ecosistemas y en la economía de quienes se responsabilizan de conservarlos, preservarlos y restaurarlos.

Las leyes con mayor relación son la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección Ambiente, la Ley General de Vida Silvestre y la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Meta 15.a Movilizar y aumentar significativamente los recursos financieros procedentes de todas las fuentes para conservar y utilizar de forma sostenible la biodiversidad y los ecosistemas.

Los recursos económicos destinados a la conservación y utilización sostenible de la biodiversidad y de los ecosistemas han limitado esta tarea, por lo tanto, la estrategia de vinculación internacional potenciará los esfuerzos y recursos actuales. Es importante considerar que será necesario para el éxito de estas inversiones, establecer una metodología permanente de evaluación, con parámetros e indicadores específicos para valorar avances en este tipo de intervenciones.

Las leyes mayormente relacionadas con esta meta son la Ley General de Equilibrio Ecológico y de Protección al Ambiente y la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Meta 15.b Movilizar recursos considerables de todas las fuentes y a todos los niveles para financiar la gestión forestal sostenible y proporcionar incentivos adecuados a los países en desarrollo para que promuevan dicha gestión, en particular con miras a la conservación y la reforestación.

Los recursos económicos destinados a la conservación y utilización sostenible de la biodiversidad y de los ecosistemas han limitado esta tarea, por lo tanto, la estrategia de vinculación internacional potenciará los esfuerzos y recursos actuales, fortaleciendo acuerdos y tratados. Igualmente, será necesario para el éxito de estas inversiones, establecer protocolos metodológicos para una evaluación permanente, con parámetros e indicadores específicos para evaluar el éxito de las intervenciones.

Las leyes mayormente relacionadas con esta meta son la Ley General de Equilibrio Ecológico y de Protección al Ambiente y la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Meta 15.c Aumentar el apoyo mundial a la lucha contra la caza furtiva y el tráfico de especies protegidas, incluso aumentando la capacidad de las comunidades locales para perseguir oportunidades de subsistencia sostenibles.

La introducción de especies exóticas podría tener consecuencias negativas en los ecosistemas terrestres a nivel global. Sin embargo, existen poblaciones que llevan a cabo estas prácticas debido a la falta de incentivos económicos correspondientes. Al adoptar esta meta al marco legal en México, se podría potenciar el desarrollo de la legislación nacional e incentivar la creación de fondos dedicados al fomento de las poblaciones que dependen del tráfico de especies como su única fuente de ingresos.

Los acuerdos y convenios internacionales moldean la legislación nacional, por lo tanto, se considera que, si este tema continúa siendo tomado en cuenta a nivel global, la legislación seguirá los mismos pasos. Se debe considerar que la temporalidad y acotamiento en tiempo deberá ser modificado para la integración al marco legal. De igual manera se deberá de procurar la permanente actualización de las leyes según las necesidades existentes.

Las leyes que mayormente se relacionan con esta meta son la Ley General de Vida Silvestre y la Ley General de Equilibrio Ecológico y de Protección al Ambiente.

Tabla 1. Resumen de leyes primordialmente relacionadas con las metas ODS 15

	LGEEPA	LGDFS	LDRS	LGVS
15.1. De aquí a 2020, asegurar la conservación, el restablecimiento y el uso sostenible de los ecosistemas terrestres y los ecosistemas interiores de agua dulce y sus servicios, en particular los bosques, los humedales, las montañas y las zonas áridas, en consonancia con las obligaciones contraídas en virtud de acuerdos internacionales.	●		●	
15.2. De aquí a 2020, promover la puesta en práctica de la gestión sostenible de todos los tipos de bosques, detener la deforestación, recuperar los bosques degradados y aumentar considerablemente la forestación y la reforestación a nivel mundial.	●	●		
15.3. De aquí a 2030, luchar contra la desertificación, rehabilitar las tierras y los suelos degradados, incluidas las tierras afectadas por la desertificación, la sequía y las inundaciones, y procurar lograr un mundo con efecto neutro en la degradación de las tierras.	●	●	●	
15.4. De aquí a 2030, asegurar la conservación de los ecosistemas montañosos, incluida su diversidad biológica, a fin de mejorar su capacidad de proporcionar beneficios esenciales para el desarrollo sostenible.	●	●		
15.5. Adoptar medidas urgentes y significativas para reducir la degradación de los hábitats naturales, detener la pérdida de biodiversidad y, de aquí a 2020, proteger las especies amenazadas y evitar su extinción.	●			●
15.6. Promover la participación justa y equitativa en los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos y promover el acceso adecuado a esos recursos, según lo convenido internacionalmente.	●			●
15.7. Adoptar medidas urgentes para poner fin a la caza furtiva y el tráfico de especies protegidas de flora y fauna y abordar tanto la demanda como la oferta de productos ilegales de flora y fauna silvestres.	●			●
15.8. De aquí a 2020, adoptar medidas para prevenir la introducción de especies exóticas invasoras y reducir significativamente sus efectos en los ecosistemas terrestres y acuáticos y controlar o erradicar las especies prioritarias.	●			●
15.9. De aquí a 2020, integrar los valores de los ecosistemas y la biodiversidad en la planificación, los procesos de desarrollo, las estrategias de reducción de la pobreza y la contabilidad nacionales y locales.	●			●
15.a. Movilizar y aumentar significativamente los recursos financieros procedentes de todas las fuentes para conservar y utilizar de forma sostenible la biodiversidad y los ecosistemas.	●			
15.b. Movilizar recursos considerables de todas las fuentes y a todos los niveles para financiar la gestión forestal sostenible y proporcionar incentivos adecuados a los países en desarrollo para que promuevan dicha gestión, en particular con miras a la conservación y la reforestación.	●			
15.c. Aumentar el apoyo mundial a la lucha contra la caza furtiva y el tráfico de especies protegidas, incluso aumentando la capacidad de las comunidades locales para perseguir oportunidades de subsistencia sostenibles.	●			●

2. Principales leyes federales relacionadas con el ODS o la temática que aborda el ODS

- Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA)
- Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS)
- Ley General de Vida Silvestre (LGVS)

3. Recomendaciones sobre el apartado, capítulo, artículo o fracción de la ley federal donde se debería hacer la referencia al ODS estudiado

En las leyes analizadas se destaca la ausencia del tema de relaciones y obligaciones de carácter internacional, lo cual es un vacío que habría que tomar en cuenta, con el fin de poder dar la atención adecuada a los compromisos en tratados internacionales actuales y futuros.

Se deben de fortalecer acciones en materia de educación ambiental en la población rural y urbana, en todos los niveles sociales y de escolaridad, con el fin de inculcar en la sociedad una cultura del cuidado y valoración de la naturaleza.

Es necesario hacer cambios en la legislación para garantizar la participación ciudadana, la transparencia y la justicia ambiental.

Los recursos presupuestarios para el medio ambiente, limitan la misión para enfrentar la complejidad de los problemas de deforestación, erosión del suelo, sobreexplotación de acuíferos, contaminación del agua y del aire; es preciso, por lo tanto, acudir a procedimientos aceptables que puedan subsanar las deficiencias existentes.

4. Legislación estatal sobre la temática del ODS

- Ley Ambiental del Estado de Nuevo León: Última Reforma publicada en el P.O. número 12-III del 29 de enero de 2020, considera sus disposiciones son de orden público e interés social, y tienen por objeto propiciar la conservación y restauración del equilibrio ecológico, la protección al ambiente y el desarrollo sostenible del Estado, y establecer las bases para: i) Propiciar el derecho a disfrutar de un ambiente adecuado para el desarrollo, salud y bienestar de la población; ii) Definir los principios, criterios e instrumentos de la política ambiental en el Estado; iii) Ejercer las atribuciones que en materia ambiental correspondan al Estado y Municipios.

- Política Ambiental en México y los procesos globales diciembre 2017, dentro del "Seminario de Medio Ambiente y Recursos Naturales" que se desarrolló en la Cámara de Diputados, en donde la ONG Cultura Ecológica, reconoce que la participación social debe estar garantizada en el marco institucional y que ésta es necesaria para cumplir con los acuerdos internacionales, sobre todo, los ODS y como vacíos contempla se deben de hacer cambios para garantizar la participación ciudadana, la transparencia y la justicia ambiental (Política ambiental en México y los procesos globales diciembre 2017).

ANEXO 7

5. Legislación internacional sobre la temática del ODS en cuestión

- No se menciona al respecto

6. Recomendaciones y conclusiones

Los recursos presupuestarios para el medio ambiente, limitan la misión para enfrentar la complejidad de los problemas de deforestación, erosión del suelo, sobreexplotación de acuíferos, contaminación del agua y del aire; es preciso, por lo tanto, acudir a procedimientos aceptables que puedan subsanar las deficiencias existentes.

- **Recomendación 1**: Generar un artículo transitorio, sobre todo en la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en donde se especifique la necesidad de vincular a nuestro país, en materia de conservación de ecosistemas y biodiversidad, con países y organismos a internacionales, con el fin de responder a los compromisos contraídos en relación con el ODS 15.

- **Recomendación 2:** Para la redacción de iniciativas es importante agrupar las metas del ODS 15 que consideren objetos de conservación y de manejo de recursos naturales similares, y así evitar redundancias innecesarias. Se proporcionan los siguientes ejemplos:
  + Ejemplo1: Agrupar en una sola las metas 1,2,3 y 4
  + Ejemplo 2. Agrupar en una sola las metas: 7,8 y 15c
  + Ejemplo 3. Agrupar en una sola las metas: 5,6 y 7
  + Ejemplo 4: Agrupar las metas 15a y 15b

- **Recomendación 3**: En materia de investigación, asistencia técnica y transferencia de tecnologías para la conservación, restauración y preservación de los recursos naturales y su degradación, es importante elevar a responsabilidad federal esta importante labor, para lo cual se proponen tres acciones:
  + Crear un organismo oficial especializado, que ofrezca el servicio de extensionismo, procurando asistencia técnica en materia de conservación, restauración y preservación de los recursos naturales en el país. El escenario de los inventarios sobre el estado actual de estos recursos así lo amerita.
  + Elevar, a nivel de obligatorio, el servicio social profesionalizante en las escuelas, facultades y carreras relacionadas con temas de Agronomía, Biología, Veterinaria, Ecología, Ciencias Forestales, Manejo de Recursos Naturales y otras afines, como requisito a la titulación (por lo menos en instituciones del sector oficial). El objetivo es tener recursos humanos preparados, sensibles y activos para el apoyo permanente en los procesos de transferencia de tecnologías en materia conservación de ecosistemas y biodiversidad en las regiones ecológicas de México. Esto se justifica, debido al alto nivel de deterioro que guardan los recursos naturales en nuestro país y en el carácter de patrimonio de la nación que les confieren las leyes nacionales.
  + En materia investigación en el sector ambiental, es necesario hacer un estudio diagnóstico de los programas actuales de investigación, en materia de la conservación, restauración, preservación y restauración de los recursos naturales, con el fin de tener elementos para reenfocar estas acciones y atender la problemática real en el país, regionalizando un plan que esté alineado con la realidad de las diferentes regiones ecológicas de México, con metas e indicadores claros.

- **Recomendación 4:** Resulta necesario reordenar la estructura de mando en materia de manejo de los ecosistemas, especies, suelos, etc. y de las actividades económicas primarias (forestales y agropecuarias), a través de una sola Secretaría Federal. Actualmente existe una gran dispersión de funciones y responsabilidades, lo cual conlleva a evidentes redundancias e incertidumbre en cuanto a jurisdicción, acciones, programas, territorialidad, elaboración de estadísticas y rendición de cuentas en el quehacer relacionado con los recursos naturales, usos del suelo y demás temas que atañen al ODS 15.
- **Recomendación 5:** Establecer un programa de incentivos por buenas y mejores prácticas productivas forestales y agropecuarias, que funcione con base a resultados que puedan ser monitoreados y verificados mediante un protocolo de reporte transparente y auditable (una versión mejorada del Programa de Pago por Servicios Ambientales). Esto permitirá asegurar que los recursos públicos que llegan a las zonas rurales en forma de subsidios o apoyos, se apliquen correctamente en tiempo y forma y ello se refleje en un mejoramiento de la condición de las especies y de los ecosistemas naturales y productivos. Para consolidar esta propuesta se requiere que las "reglas del juego", donde se indiquen los derechos y obligaciones de los dueños de las tierras, estén incluidas en leyes, reglamentos y normas, para su aplicación correspondiente.

En las leyes analizadas, se contemplan los temas y se cubre totalmente el objetivo ODS 15. No obstante, en estas leyes no se específica la vinculación con países y organismos internacionales, esto pudiera ser un vacío que puede ser propuesto para generar un artículo transitorio, sobre todo en la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Es necesario fortalecer la vinculación internacional para acceder a recursos financieros e intercambio de innovaciones tecnológica en la materia del ODS 15 y sus metas.

Para la aplicación de recursos económicos federales en programas y proyectos ambientales, existe una gran incertidumbre en las entidades federativas, derivado de los cambios periódicos en la administración federal. A pesar de que existen las leyes y normas ambientales, se desconoce la política de aplicación de recursos económicos en los siguientes cinco años de la presente administración federal.

La aplicación de estrategias para cumplir los objetivos y metas del ODS 15 es de vital importancia, ya que está demostrado que el futuro y el desarrollo sostenible de un país está estrechamente relacionado con el adecuado manejo de su biodiversidad y sus sistemas ecológicos.

7. Se vincula con otro ODS

- ODS 13 Acción por el clima y el ODS 4 Educación de calidad

ANEXO 7

Tecnológico de Monterrey

ODS en el Tec

	Temas que trabaja el ODS	Vacíos Normativos
15.1	Conservación, restablecimiento y uso sostenible de los ecosistemas terrestres y los ecosistemas interiores de agua dulce y sus servicios	La meta está acotada al año 2020, es decir, ya tiene vencimiento. Sin embargo, el tema es de vital importancia y se deben de instrumentar acciones concretas sostenidas en las leyes nacionales. En relación al tema de obligaciones internacionales, las leyes analizadas no consideran iniciativas al respecto, lo cual puede ser un vacío que habría que tomar en cuenta, con la finalidad de que las acciones en tratados actuales y futuros sean atendidas adecuadamente, con dependencias y organismos oficiales responsables, bien etiquetados técnicamente y financieramente.
15.2	Gestión sostenible de bosques y deforestación	La meta está acotada al año 2020, lo que indica su vencimiento. En el análisis se detectó que este concepto de temporalidad, no puede ser incluido en una ley. En relación con el contenido y a los objetos de la meta, se considera que están tocados en las leyes revisadas, sin embargo, al igual que en la meta anterior, hace falta vincular en nuestra legislación las relaciones internacionales, para fortalecer las acciones relacionadas con el desarrollo sostenible de los ecosistemas.
15.3	Desertificación y degradación de suelos	Los objetos de la meta son los principales factores causales de la improductividad de los ecosistemas y de las actividades económicas primarias en nuestro país. No obstante que estos temas son tocados en la legislación y existen programas oficiales canalizados a su solución, su impacto no ha sido el esperado y se considera necesario fortalecerlos. Se considera conveniente enfatizar en las leyes la necesidad de tener vinculaciones internacionales efectivas para ampliar este tipo de alianzas, que permitan acceder a recursos financieros, tecnologías e innovaciones, hacia esta materia del desarrollo sostenible.
15.4	Conservación de los ecosistemas montañosos y su biodiversidad	Se deben establecer en la legislación acciones y objetivos específicos, en donde se incluya la necesidad de contar con diagnósticos específicos para conocer el estado actual de las cabeceras de las cuencas hidrológicas en México y contar con información necesaria para establecer estrategias específicas, considerando que en éstas habitan los pueblos indígenas, escenario que potencia la necesidad de proyectos sostenibles, que conlleven una clara sensibilidad y conciencia social, en estas zonas de las cuencas hidrológicas.
15.5	Degradación de los hábitats naturales y pérdida de la diversidad biológica	La vinculación internacional a través de tratados o convenios, apoyaría en gran medida con financiamientos, tecnologías e innovaciones, asegurando los recursos necesarios para realizar estudios y a establecer programas y estrategias para restaurar, conservar y preservar las poblaciones de vida silvestre en nuestro país. Será muy conveniente determinar especies de la biodiversidad que pudiesen ser consideradas como objeto de conservación, para trabajar específicamente en ellas y que esta acción co-beneficie a la mayor biodiversidad posible y al ecosistema.
15.6	Uso de recursos genéticos	La vinculación internacional sería de gran utilidad para establecer estudios relacionados con metodologías y normas para el permanente y adecuado monitoreo de densidades de población, relación de sexos, estructura de edades y demás indicadores para la calidad de especies con fines comerciales o deportivos, ya que es de gran importancia establecer las bases sólidas para la utilización de los recursos genéticos, con el fin de asegurar la funcionalidad ecosistémica en el territorio nacional.

Esta matriz fue elaborada por el equipo de la Iniciativa ODS en el Tec tomando como referencia el informe técnico de cada experta o experto.

Tecnológico de Monterrey

ODS en el Tec

ODS 15

Leyes vinculadas el ODS	Áreas de oportunidad	Aspectos presupuestales sugeridos
• Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA) • Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) • Ley General de Vida Silvestre (LGVS)	• Generar un artículo transitorio, sobre todo en la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en donde se especifique la necesidad de vincular a nuestro país, en materia de conservación de ecosistemas y biodiversidad, con países y organismos a internacionales, con el fin de responder a los compromisos contraídos en relación con el ODS 15. • Para la redacción de iniciativas es importante agrupar las metas del ODS 15 que consideren objetos de conservación y de manejo de recursos naturales similares, y así evitar redundancias innecesarias. • En materia de investigación, asistencia técnica y transferencia de tecnologías para la conservación, restauración y preservación de los recursos naturales y su degradación, es importante elevar a responsabilidad federal esta importante labor. Para ello se propone: 1) Crear un organismo oficial especializado, que ofrezca el servicio de extensionismo, procurando asistencia técnica respecto a la conservación y gestión; 2) Hacer obligatorio el servicio social profesionalizante en las escuelas, facultades y carreras relacionadas con temas de Agronomía, Biología, Veterinaria, Ecología, Ciencias Forestales, Manejo de Recursos Naturales y otras afines, como requisito a la titulación (por lo menos en instituciones del sector oficial); 3) En materia investigación en el sector ambiental, es necesario hacer un estudio diagnóstico de los programas actuales de investigación para reenfocar estas acciones y atender la problemática real en el país, regionalizando un plan que esté alineado con la realidad de las diferentes regiones ecológicas de México, con metas e indicadores claros. Asimismo, habrá que habilitar y/o adecuar los mecanismos legales y administrativos para facilitar su operación y financiamiento. • Reordenar la estructura de mando en materia de manejo de los ecosistemas, especies, suelos, etc. y de las actividades económicas primarias (forestales y agropecuarias), a través de una sola Secretaría Federal. • Establecer un programa de incentivos por buenas y mejores prácticas productivas forestales y agropecuarias, que funcione con base a resultados que puedan ser monitoreados y verificados mediante un protocolo de reporte transparente y auditable.	Los recursos presupuestarios para el medio ambiente, limitan la misión para enfrentar la complejidad de los problemas de deforestación, erosión del suelo, sobreexplotación de acuíferos, contaminación del agua y del aire; es preciso, por lo tanto, acudir a procedimientos aceptables que puedan subsanar las deficiencias existentes.

Tecnológico de Monterrey

ODS en el Tec

	Temas que trabaja el ODS	Vacíos Normativos
15.7	Conservación, restablecimiento y uso sostenible de los ecosistemas terrestres y los ecosistemas interiores de agua dulce y sus servicios	La legislación incorpora elementos relacionados a la meta, sin embargo, se debe de tratar como tema permanente al momento de integrarse al marco legal y tratarse como un tema de constante retroalimentación.
15.8	Gestión sostenible de bosques y deforestación	México cuenta con la Estrategia Nacional sobre Especies Invasoras en México, publicada en 2010. A 10 años de su publicación la actualización de este documento es importante. Esta meta será beneficiada a medida que se desarrolle la capacidad de investigación en materia de especies exóticas, así como el fortalecimiento de las normativas, la actualización de estrategias y la concientización de la población. Asimismo, se trata de un objetivo que traspasa las fronteras de un país, por lo que la cooperación internacional es necesaria.
15.9	Desertificación y degradación de suelos	La vinculación internacional daría opciones económicas, metodológicas y tecnológicas, para concretar instrumentos que valoren las acciones en beneficio de los ecosistemas y en la economía de quienes se responsabilizan de conservarlos, preservarlos y restaurarlos.
15.a	Conservación de los ecosistemas montañosos y su biodiversidad	Los recursos económicos destinados a la conservación y utilización sostenible de la biodiversidad y de los ecosistemas han limitado esta tarea, por lo tanto, la estrategia de vinculación internacional potenciará los esfuerzos y recursos actuales. Será necesario para el éxito de estas inversiones, establecer una metodología permanente de evaluación, con parámetros e indicadores específicos para valorar avances en este tipo de intervenciones.
15.b	Degradación de los hábitats naturales y pérdida de la diversidad biológica	
15.c	Uso de recursos genéticos	La introducción de especies exóticas podría tener consecuencias negativas en los ecosistemas terrestres a nivel global. Sin embargo, existen poblaciones que llevan a cabo estas prácticas debido a la falta de incentivos económicos correspondientes. Al adoptar esta meta al marco legal en México, se podría potenciar el desarrollo de la legislación nacional e incentivar la creación de fondos dedicados al fomento de las poblaciones que dependen del tráfico de especies como su única fuente de ingresos. Se debe considerar que la temporalidad y acotamiento en tiempo deberá ser modificado para la integración al marco legal, así como procurar la permanente actualización de las leyes según las necesidades existentes.

Esta matriz fue elaborada por el equipo de la Iniciativa ODS en el Tec tomando como referencia el informe técnico de cada experta o experto.

Tecnológico de Monterrey

ODS en el Tec

ODS 15 (2)

Leyes vinculadas el ODS	Áreas de oportunidad	Aspectos presupuestales sugeridos

16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS

Objetivo 16: Promover sociedades, justas, pacíficas e inclusivas

Mtra. María de los Ángeles Estrada González
Directora Ejecutiva de la Iniciativa de Transparencia y Anti-corrupción
Escuela de Gobierno y Transformación Pública

Sophia de Micah González Nava
Asistente de investigación de la ITAC

1. Contexto del ODS en México

En mayo de 2015, se presentó la reforma constitucional en materia anticorrupción con la cual se creó el Sistema Nacional Anticorrupción (SNA) como una instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción que den lugar a responsabilidad penal, así como en la fiscalización y control de recursos públicos. [42]

La propia reforma constitucional permitió modificaciones a diversas leyes secundarias, así como la creación de otras, tales como la Ley General de Sistema Nacional Anticorrupción (LGSNA), cuyo objetivo primordial es establecer las bases de coordinación entre las dependencias y entidades federales, estatales y municipales encargadas de prevenir, detectar y sancionar responsabilidades administrativas y hechos de corrupción. Es decir, el SNA incluye la creación de 32 Sistemas Estatales Anticorrupción correspondientes a cada una de las entidades federativas que conforman la república mexicana.

Por ello, se realiza un análisis técnico del ODS 16 y sus metas, para posteriormente realizar un análisis de los instrumentos normativos que responden directamente al referido objetivo, así como de los vacíos que en la referida normatividad existen y dónde podrían incluirse el objetivo en su conjunto y alguna de sus metas en lo particular, presentando algunas sugerencias de iniciativas de reforma o propuestas específicas sobre el Objetivo de Desarrollo Sostenible 16: Promover sociedades pacíficas e inclusivas para un Desarrollo Sostenible, proveer acceso a la justicia para todos y construir instituciones eficaces, responsables e inclusivas en todos los niveles.

Las metas del ODS 16 "Paz, Justicia e Instituciones Sólidas" deben encontrar cause e implementación a través de:

a. Acceso a la justicia: El artículo 17° Constitucional dispone, entre otras cosas, que toda persona tiene derecho a la administración de justica por tribunales expeditos y la impartirán en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial.

[42] Artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

b. La construcción de instituciones eficaces, responsables e inclusivas: Con la reforma constitucional de 2011, se modificó el artículo 1°, el cual ahora establece que todas las autoridades tienen la obligación de respetar, proteger y garantizar los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano es parte.

Derivado de lo anterior, todas las instituciones del Estado deben renovarse e incluir en sus normas y procesos todos aquellos principios y normas internacionales que hagan referencia a la protección y garantía de los derechos humanos que por su función les sean aplicables, incluidos los Objetivos del Desarrollo Sostenible, mientras que nuevas instituciones deben nacer con estos principios y objetivos incluidos. Lo anterior garantizaría que todas las metas del ODS 16 se llevaran a cabo por mandato de ley, y que, en caso de no ser implementadas, pudiesen exigirse por medios legales y jurisdiccionales vinculantes.

Meta 16.1 Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo.

Se considera en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida sin Violencia, cuyo objetivo es "es establecer la coordinación entre la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios para prevenir, sancionar, erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación, así como para garantizar la democracia, el desarrollo integral y sustentable que fortalezca la soberanía y el régimen democrático establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos." El objetivo de la Ley menciona explícitamente la necesidad de garantizar el desarrollo integral y sustentable, lo cual responde directamente al ODS.

Meta 16.2 Poner fin al maltrato, la explotación, la trata y todas las formas de violencia y tortura contra los niños

El objetivo de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes se concentra en: I) Reconocer a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos, con capacidad de goce de los mismos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad; en los términos que establece el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; II) Garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes; III) Crear y regular la integración, organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a efecto de que el Estado cumpla con su responsabilidad de garantizar la protección, prevención y restitución integrales de los derechos de niñas, niños y adolescentes que hayan sido vulnerados; IV) Establecer principios rectores y criterios para la política nacional en materia derechos de niñas, niños y adolescentes; y V) Establecer las bases generales para la participación de los sectores privado y social en las acciones tendentes a garantizar la protección y el ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes, así como a prevenir su vulneración.

Por ello, este instrumento normativo responde al ODS y sus metas debido a que sus objetivos son completamente compatibles. Específicamente, este instrumento normativo busca proteger y garantizar la integridad de los niños, niñas y adolescentes, lo cual incluye la prevención del maltrato, explotación y violencia a las que hace referencia la meta 16.2.

Respecto a esta meta, también se suma la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. Este instrumento normativo responde al ODS y

[43] Al respecto, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en su tesis de jurisprudencia 1a./J. 103/2017 (10a.), señala lo siguiente: DERECHO DE ACCESO EFECTIVO A LA JUSTICIA. ETAPAS Y DERECHOS QUE LE CORRESPONDEN.
De los artículos 14, 17 y 20, apartados B y C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 8 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, deriva el derecho de acceso efectivo a la justicia, el cual comprende, en adición a determinados factores socioeconómicos y políticos, el derecho a una tutela jurisdiccional efectiva y los mecanismos de tutela no jurisdiccional que también deben ser efectivos y estar fundamentados constitucional y legalmente.

sus metas debido a que comparte su objetivo con la meta 16.2 anterior mencionada, además de que busca facilitar el acceso a la justicia de las personas, así como la construcción de una sociedad más pacífica, lo cual se prevé en el ODS en comento.

Meta 16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos y Meta 16.a Fortalecer las instituciones nacionales pertinentes, incluso mediante la cooperación internacional, para crear a todos los niveles, particularmente en los países en desarrollo, la capacidad de prevenir la violencia y combatir el terrorismo y la delincuencia.

Estas metas se consideran en la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, cuyo objetivo es establecer reglas para la investigación, persecución, procesamiento, sanción y ejecución de las penas, por los delitos cometidos por alguna persona que forme parte de la delincuencia organizada.

Este instrumento normativo responde al ODS y sus metas debido a que comparte su objetivo con dos metas específicas, que son la 16.3, que busca "promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos" y la meta 16.a, que señala: "fortalecer las instituciones nacionales pertinentes, incluso mediante la cooperación internacional, para crear a todos los niveles, particularmente en los países en desarrollo, la capacidad de prevenir la violencia y combatir el terrorismo y la delincuencia". Como puede observarse, la ley y las metas priorizan el combate a la delincuencia como una forma de lograr sociedades pacíficas para el desarrollo sostenible.

Meta 16.4 De aquí a 2030, reducir significativamente las corrientes financieras y de armas ilícitas, fortalecer la recuperación y devolución de los activos robados y luchar contra todas las formas de delincuencia organizada.

Esta meta se trabaja con diversos instrumentos normativos:

- Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos: El objetivo de esta ley es la regulación de las armas de fuego en el territorio nacional, y responde al ODS debido a que su meta 16.4 prevé disposiciones en contra de las armas de fuego ilícitas.
- Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público: El objetivo de esta ley es regular la administración y destino, por parte del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, de los bienes, activos y empresas que se detallan en la misma, entre los que se encuentran los asegurados y decomisados en los procedimientos penales federales, los recibidos en dación en pago para cubrir toda clase de créditos a favor del Gobierno Federal, de sus entidades o dependencias, entre otros. Este instrumento normativo responde al ODS, en especial en lo que se refiere al fortalecimiento de la recuperación y devolución de los activos robados, lo cual corresponde con el objetivo del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado. [44]

Meta 16.5 Reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas.

Esta meta se trabaja bajo la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, cuyo objetivo se enfoca en establecer las bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, para el funcionamiento del Sistema Nacional previsto en el artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para que las autoridades competentes prevengan, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción.

[44] El Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado podrá administrar, enajenar, usar, usufructuar, monetizar, dar destino o destruir directamente los bienes, activos o empresas que le sean transferidos o nombrar depositarios, liquidadores, interventores o administradores de los mismos, así como encomendar a terceros la enajenación y destrucción de éstos.

Este instrumento normativo responde al ODS debido a que promueve la construcción de instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas, lo cual está previsto por el Objetivo. Por otro lado, esta ley también responde a la meta 16.5 del ODS, la cual, a la letra, reza: "Reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas", lo cual se prevé en el instrumento normativo.

Meta 16.6 Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas y Meta 16.10 16.10 Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales.

Estas metas se consideran en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; su objetivo es proveer lo necesario en el ámbito federal para garantizar el derecho de acceso a la Información Pública en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos federales o realice actos de autoridad, en los términos previstos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Este instrumento normativo responde al ODS debido a que ambos tienen el propósito de crear instituciones eficaces y que rindan cuentas. Más allá, el instrumento normativo responde específicamente a las metas 16.6, que consiste en "crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas" y a la 16.10, que consiste en "garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales".

Meta 16.7 Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades y Meta 16.b Promover y aplicar leyes y políticas no discriminatorias en favor del desarrollo sostenible.

La Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación tiene el objetivo de prevenir y eliminar todas las formas de discriminación que se ejerzan contra cualquier persona en los términos del Artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como promover la igualdad de oportunidades y de trato.

Este instrumento normativo responde al ODS debido a que busca construir una sociedad más pacífica y en la que exista acceso a la justicia para todos a través de la prevención de todas las formas de discriminación. Asimismo, responde a las metas específicas 16.7, que consiste en "garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades.", así como a la 16.b, la cual es "promover y aplicar leyes y políticas no discriminatorias en favor del desarrollo sostenible", debido a que esto corresponde con el objetivo mismo de la ley.

Meta 16.9 De aquí a 2030, proporcionar acceso a una identidad jurídica para todos, en particular mediante el registro de nacimientos.

Esta meta se cobre con la Ley de Nacionalidad; su objetivo es regular los derechos relacionados con la nacionalidad mexicana y de los mexicanos que poseen otra nacionalidad, contenidos en los artículos 30, 32 y 37 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Este instrumento normativo responde al ODS específicamente en su meta 16.9, que a la letra dice: "de aquí a 2030, proporcionar acceso a una identidad jurídica para todos, en particular mediante el registro de nacimientos.". De esta manera, el objetivo de la meta es compatible con el instrumento normativo pues éste está dirigido a los documentos relacionados con el registro de nacimientos.

Todos estos instrumentos normativos se alinean a algunas de las metas del ODS 16. Sin embargo, hay otros instrumentos o leyes que, aunque no sea el punto neurálgico, deberían considerar al ODS y sus metas:

- Ley General de Cultura y Derechos Culturales
- Ley de Fomento a la Confianza Ciudadana
- Ley de la Guardia Nacional
- Ley de la Policía Federal
- Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza
- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública
- Ley de Migración
- Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.

2. Principales leyes federales relacionadas con el ODS o la temática que aborda el ODS

Como se ha mencionado, es escasa la legislación mexicana que incluye alguna referencia directa a los ODS y, en este caso, las referencias al ODS 16 son igualmente nulas. Sin embargo, a través de los objetivos de algunas leyes se pueden insertar algunas de metas del ODS 16, a saber:

- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida sin Violencia;
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes;
- Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes;
- Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada;
- Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos;
- Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público;
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción;
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación;
- Ley de Nacionalidad.

También se identificaron algunos instrumentos normativos que, si bien no son el punto neurálgico, deben considerar el ODS 16 y sus metas específicas:

- Ley General de Cultura y Derechos Culturales;
- Ley de Fomento a la Confianza Ciudadana;
- Ley de la Guardia Nacional;
- Ley de la Policía Federal;
- Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza;
- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública;
- Ley de Migración;
- Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.

3. Recomendaciones sobre el apartado, capítulo, artículo o fracción de la ley federal donde se debería hacer la referencia al ODS estudiado

Como se mencionó previamente, es poca la legislación mexicana que hace referencia al ODS 16 y sus metas específicas. Por ello, se sugieren las siguientes adecuaciones en las leyes que tienen alguna injerencia en la temática del ODS 16:

• **Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida sin Violencia:** incluir en el **artículo 2 (Disposiciones Generales**) la referencia al ODS 16 y sus metas, ya que en este artículo se menciona la emisión de normas correspondientes con los tratados internacionales que México haya ratificado.

• **Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes:** la referencia al ODS 16 y sus metas debería incorporarse en el **artículo 1, fracción II,** en la que se hace mención de que se garantizarán los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes de conformidad con los tratados internacionales de los que México sea parte.

• **Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes:** el ODS debería incluirse en el **artículo 3 del Capítulo Único de Disposiciones Generales**, debido a que éste hace referencia a que la Ley se interpretará de conformidad con el derecho internacional, y que deberá favorecerse en todo momento la protección más amplia a las víctimas.

• **Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada:** la referencia al ODS 16 y sus metas debería incluirse en el **Título Primero, referente a las Disposiciones Generales, en su Capítulo Único** sobre la naturaleza, objeto y aplicación de la Ley.

• **Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos:** el ODS debería mencionarse en el **Capítulo Único, referente a las Bases Generales del Título Primero, en el artículo 1**, el cual determina que las disposiciones de la Ley son de orden público.

• **Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público**, para el cual se considera que el ODS y sus metas podrían mencionarse en el **artículo 4, del Título Primero referente a las Disposiciones Generales,** ya que menciona la adhesión a los tratados internacionales en materia de acceso a la información y protección de datos personales, o bien, en un nuevo artículo.

• **Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción:** el ODS 16 y sus metas deberían incluirse en el **artículo 1, Capítulo I,** referido al objeto de la Ley y en el cual se menciona la adhesión a la Constitución Federal, por lo que también debería mencionarse la adhesión a los ODS.

• **Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública:** el ODS debería incluirse en el **Título Primero sobre Disposiciones Generales, Capítulo I sobre el Objeto de la Ley, en el artículo 6**, debido a que en este se determina que, en la aplicación e interpretación de la Ley, deberán tomarse en cuenta los tratados internacionales.

• **Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación:** se considera que la referencia al ODS 16 debería incluirse en el **artículo 3, que se encuentra en el Capítulo I, correspondiente a las Disposiciones Generales,** pues se menciona que las autoridades deben garantizar todos los derechos que se encuentran en los tratados internacionales que México ha ratificado.

• **Ley de Nacionalidad:** el Objetivo de Desarrollo Sostenible 16 y sus metas debería mencionarse en el **Capítulo I sobre Disposiciones Generales,** ya sea en el **artículo 1,** que habla sobre el carácter de orden público de las disposiciones de la Ley, o como un artículo separado.

En cuanto a otros instrumentos normativos que tienen impacto indirecto en la temática del ODS 16, se sugieren las siguientes modificaciones o bien la incorporación de una referencia al Objetivo en el cuerpo de su articulado:

• **Ley General de Cultura y Derechos Culturales:** el ODS y sus metas deberían mencionarse en el **Capítulo III del Título Tercero**, el cual está abocado a la Reunión Nacional de Cultura, y la incorporación del ODS daría sentido de vinculación con instituciones internacionales similares, con el objetivo de adoptar prácticas en las que la cultura se utiliza como herramienta para combatir la delincuencia en otros países.

• **Ley de Fomento a la Confianza Ciudadana:** debería incluirse el ODS en el **artículo 1 del Capítulo I referido a las Disposiciones Generales**, debido a que menciona que la aplicación de lo incluido en la ley debe tomar en cuenta los tratados internacionales de los que México es parte, de esta manera, podría incentivarse la creación de instituciones más eficaces y transparentes para el desarrollo sostenible.

• **Ley de la Guardia Nacional:** la inclusión de una referencia al ODS 16 y sus metas contribuiría a la generación de una institución más eficaz para una sociedad pacífica. El ODS debería incluirse en el **Título Quinto de la Ley, referente al Régimen Disciplinario, en el Capítulo I, artículo 60, fracción I**, que dispone que es deber de la Guardia Nacional conducirse con apego a los derechos humanos de nuestra Constitución y de los instrumentos internacionales.

• **Ley de la Policía Federal:** esta Ley comparte con el ODS 16 las metas de disminuir la delincuencia y crear instituciones para sociedades pacíficas. Por ello, el ODS debería mencionarse en el **Capítulo I sobre Disposiciones Generales, en el artículo 5,** en el que se menciona el respeto a los derechos humanos de la Constitución.

• **Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza:** mediante la cual regulan algunas autoridades encargadas de la seguridad pública para que sean más eficientes. Por ello, se debería incorporar la referencia al ODS en el **Capítulo I, sobre Disposiciones Generales.**

• **Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública:** debe mencionar al ODS debido a que su objetivo es salvaguardar la seguridad e integridad de las personas. El ODS podría incluirse en el **artículo 4 del Título Primero sobre Disposiciones Generales**, el cual habla sobre cómo el Sistema Nacional de Seguridad Pública contará con las políticas que se señalan en la Ley.

• **Ley de Migración:** sus disposiciones buscan crear igualdad de derechos, lo cual se alinea con el ODS, por lo que éste podría mencionarse en el **Título Segundo, sobre Derechos y Obligaciones de los Migrantes, en el Capítulo I, artículo 11**, el cual habla sobre el acceso a la justicia y derechos de los migrantes, de conformidad con los derechos humanos.

• **Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas:** este instrumento normativo busca garantizar el acceso a la justicia para un grupo específico de personas, lo cual contribuye a una sociedad más justa e inclusiva, tal como lo estipula el Objetivo. Por ello, el ODS podría mencionarse en el **Capítulo I,** que habla sobre el Objeto y Fin del Mecanismo.

4. Legislación estatal sobre la temática del ODS

· No se menciona

5. Legislación internacional sobre la temática del ODS en cuestión

Si bien las Leyes Federales mencionadas a lo largo de este estudio no hacen una referencia explícita a instrumentos internacionales, sí indican que dichas leyes federales se ajustarán a los diversos tratados e instrumentos internacionales aplicables de los que el Estado Mexicano sea parte en materia de la respectiva ley. Algunos de dichos instrumentos son:

· Convención Interamericana contra la Corrupción
· Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción
· Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos
· Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos
· Declaración sobre Seguridad en las Américas
· Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC)

6. Recomendaciones y conclusiones

La trascendencia de las reformas que a nivel constitucional y de legislación secundaria se han realizado en temas relativos a anticorrupción, transparencia y rendición de cuentas parecen ser insuficientes respecto del alcance del ODS 16 y sus metas. Con base en ello, es recomendable realizar una revisión de la normatividad para incluir y modificar aquello que sea necesario con el objeto de incluir el referido Objetivo y sus metas.

Es de especial importancia, para poder implementar plenamente al menos 3 de las 9 metas del ODS 16, realizar modificaciones a la conformación del Sistema Nacional Anticorrupción. A continuación, se presenta una propuesta de incluir a la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) y a la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) con el objetivo de fortalecer el sistema de colaboración en materia de anticorrupción.

La Plataforma Nacional de Transparencia: El derecho de acceso a la información está dispuesto en el artículo 6 constitucional, así como en diversos instrumentos internacionales ratificados por el Estado mexicano. Por su parte, la **Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública** reconoce en su artículo 4, el derecho de acceso a la información como un derecho humano en el que toda persona tiene el derecho de solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados, con excepción de la información clasificada como reservada por razones de interés público y seguridad nacional o aquella considerada confidencial, como los datos personales. Adicionalmente, la ley señala que el ejercicio del derecho de acceso a la información no estará condicionado a que el solicitante acredite interés alguno o justifique su utilización, ni podrá condicionarse el mismo por motivos de discapacidad.

Cuando la Plataforma Nacional de Transparencia requiere al solicitante de información el registro de su nombre y correo electrónico para estar en posibilidad de realizar su solicitud, obstaculiza su derecho, desincentiva al solicitante y le impone la carga de registrarse y otorgar sus datos personas a alguna empresa que preste el servicio de correo electrónico. Por ello y con el objetivo último de "crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas", como lo establece la meta 16.6, se sugiere eliminar los requisitos de la Plataforma Nacional de Transparencia para acceder a información pública como el registro del nombre o la dirección de correo electrónico.

El Sistema Nacional Anticorrupción (SNA): Para el cumplimiento de su objetivo, el SNA se organiza a través de diversos comités y órganos técnicos. Si bien el Comité Coordinador (CC-SNA) está integrado por un representante de la sociedad civil, así como titulares de la Auditoría Superior de la Federación, la Fiscalía Especializada de Combate a la Corrupción, la Secretaría la Función Pública, el Consejo de la Judicatura Federal, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y el Tribunal Federal de Justicia Administrativa; el SNA estará incompleto hasta que se incluyan al menos a la Unidad de Inteligencia Financiera y a la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Unidad de Inteligencia Financiera (UIF): La UIF es una unidad administrativa centralizada de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) encargada de identificar, prevenir y combatir los delitos de lavado de dinero, financiamiento del terrorismo y sus delitos relacionados. La UIF recibe reportes de operaciones financieras y avisos de quienes realizan actividades vulnerables, analiza las operaciones financieras y económicas y otra información relacionada, presenta reportes de inteligencia financiera y documentos útiles para detectar operaciones vinculadas con el lavado de dinero y/o financiamiento del terrorismo y da vista a las autoridades competentes.

La UIF no forma parte del SNA. No obstante, por la innegable vinculación que existe entre la corrupción y el lavado de dinero, la UIF debería formar parte del Sistema. Que no sea así implica que las autoridades encargadas de investigar y sancionar actos de corrupción deban hacer convenios de coordinación específicos con la UIF para trabajar conjuntamente, lo cual evidentemente obstaculiza el objetivo y finalidad de todo el sistema.

Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN): En la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación se encuentra regulado lo relativo a que un ministro o ministra puedan incurrir en faltas administrativas graves o no graves (relacionadas con actos de corrupción); sin embargo, el procedimiento es defectuoso, pues ante la falta de una autoridad substanciadora del proceso es poco probable que se llegue a la sanción de los hechos imputados. Actualmente, son pocas y muy complejas las vías legales previstas para que ante la denuncia de un posible acto de corrupción en contra de un ministro o ministra de la SCJN se iniciase una investigación, lo cual deja abiertamente fuera del alcance del SNA a once de los servidores públicos más poderosos del país.

Con base en ello y con el objetivo último de "de aquí a 2030, reducir significativamente las corrientes financieras y de armas ilícitas, fortalecer la recuperación y devolución de los activos robados y luchar contra todas las formas de delincuencia organizada" (**meta 16.4)**, así como de "reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas" **(meta 16.5)**, se propone incluir en el SNA a la UIF y a la SCJN.

7. Se vincula con otro ODS

No se indica una relación directa con otro ODS.

ANEXO 7

Tecnológico de Monterrey

ODS en el Tec

	Temas que trabaja el ODS	Vacíos Normativos
16.1	Reducir todas las formas de violencia y las tasas de mortalidad	Vacío normativo común identificado en todas las leyes analizadas: Es escasa la legislación mexicana que incluye de manera directa a los ODS y respecto del ODS 16 son casi nulas. Sin embargo, a través de los objetivos de éstas podemos insertar en ellas algunas de las metas del ODS 16. En cuanto a las metas 16.6 y 16.10, se identifica que la Plataforma Nacional de Transparencia requiere datos personales y sensibles al solicitante, obstaculizando así su derecho al acceso a la información.
16.2	Poner fin al maltrato, explotación, trata y todas las formas de violencia contra los niños	
16.3	Promover el estado de derecho a todo nivel y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos	
16.4	Reducir las corrientes financieras y de armas ilícitas, y luchar contra todas las formas de delincuencia organizada	
16.5	Reducir la corrupción y el soborno en todas sus formas	
16.6	Contar con instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas	
16.7	Garantizar la adopción de decisiones inclusivas, participativas y representativas	
16.8	Garantizar la participación de los países en desarrollo en las instituciones de gobernanza mundial	
16.9	Otorgar una identidad jurídica para todos, mediante el registro de nacimientos	
16.10	Garantizar el acceso a la información y proteger las libertades fundamentales	
16.a	Fortalecer las instituciones nacionales pertinentes para prevenir la violencia y combatir el terrorismo y la delincuencia	
16.b	Contar con leyes y políticas no discriminatorias en favor del desarrollo sostenible	

Esta matriz fue elaborada por el equipo de la Iniciativa ODS en el Tec tomando como referencia el informe técnico de cada experta o experto.

Tecnológico de Monterrey

ODS en el Tec

ODS 16

Leyes vinculadas el ODS	Áreas de oportunidad	Aspectos presupuestales sugeridos
• Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida sin Violencia; • Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; • Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes; • Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; • Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos; • Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; • Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; • Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; • Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación; • Ley de Nacionalidad. Otras leyes relacionadas: • Ley General de Cultura y Derechos Culturales; • Ley de Fomento a la Confianza Ciudadana; • Ley de la Guardia Nacional; • Ley de la Policía Federal; • Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza; • Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; • Ley de Migración; • Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.	Recomendaciones Generales: Incluir en las leyes identificadas una mención al ODS y la meta correspondiente, de conformidad con la temática de cada Ley. - Incorporar, al menos, a la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) y a la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) en el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción. La UIF con el objetivo de atender la vinculación entre la gran corrupción y el lavado de dinero, mientras que la SCJN para asegurar que ningún ministro o ministra cometa posibles actos de corrupción, de esta manera se atienden las metas 16.4 y 16.5. Para atender el vacío en las metas 16.6 y 16.10, se propone eliminar los requisitos de la Plataforma Nacional de Transparencia para acceder a información pública como el registro del nombre o la dirección de correo electrónico.	No emite recomendaciones en materia presupuestal

17 ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS

Objetivo 17: Promover sociedades, justas, pacíficas e inclusivas

Emb. Miguel Ruiz Cabañas Izquierdo
Director de la Iniciativa ODS en el Tec

1. Contexto del ODS en México

El ODS 17 se refiere a la necesidad de crear y fortalecer alianzas para lograr los Objetivos. Las alianzas deben reunir a todos los actores interesados -gobiernos, sector privado, organizaciones de la sociedad civil y universidades y centros de investigación, en un esfuerzo común a favor de políticas, planes, programas, proyectos y soluciones a favor del desarrollo sostenible. Las alianzas multiactor tienen como propósitos principales movilizar recursos financieros, tecnologías apropiadas, creación de capacidades y la cooperación internacional a favor de los ODS. Para alcanzarlos, también es necesario crear las condiciones internacionales para mantener y aumentar la Asistencia Oficial al Desarrollo, reestructurar la deuda externa de los países en desarrollo, y en particular de los países menos adelantados, impulsar las inversiones y lograr un comercio justo. Promover la estabilidad macroeconómica mundial y garantizar la coherencia de las políticas a favor del desarrollo sostenible (cuestiones sistémicas), también son importantes factores a favor del logro de los ODS. Por último, es indispensable incrementar la cooperación internacional para mejorar los sistemas de creación y obtención de datos, supervisión y rendición de cuentas para medir los avances hacia el logro de los ODS.

En México, el marco jurídico al que se refiere el ODS 17 son los artículos constitucionales 25 y 26. El artículo 25 reafirma que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable. Por su parte, el artículo 26 constitucional ordena al Estado organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento económico nacional. De ambos artículos constitucionales se desprenden una serie de leyes federales que se relacionan directamente con la importancia de movilizar recursos, incluyendo recursos internacionales, tecnología, creación de capacidades, establecimiento de un sistema nacional para la planeación democrática, y la promoción de un desarrollo nacional integral y sustentable.

En principio, todas las leyes federales que tienen una clara incidencia en la planeación del desarrollo nacional, la cooperación internacional para el desarrollo, el crecimiento económico, el desarrollo sustentable en las áreas rurales o urbanas, la asignación de recursos financieros (en particular recursos presupuestales), la promoción de la ciencia y la tecnología, el fomento a las actividades de las organizaciones de la sociedad civil, la promoción de asociaciones público-privadas para la realización de proyectos de infraestructura, y otras materias relacionadas, se relacionan con el ODS 17. No es necesario listar todas esas leyes. Lo más productivo es centrar el análisis en sólo algunas de ellas.

ANEXO 7

2. Principales leyes federales relacionadas con el ODS o la temática que aborda el ODS

Las principales normas constitucionales y leyes nacionales que se relacionan con el ODS 17, Alianzas para lograr los Objetivos, son las siguientes:

- Artículos 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley de Planeación
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
- Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo
- Ley de Ciencia y Tecnología
- Ley de Asociaciones Público-Privadas
- Ley de Coordinación Fiscal
- Ley de Fomento de las Actividades Realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil

Todas estas normativas, incluyendo los artículos constitucionales 25 y 26, incluyen en su redacción referencias explícitas al desarrollo sostenible, aunque ninguna de ellas, con excepción de la Ley de Planeación, hace una referencia explícita a la Agenda 2030 y los ODS.

La ley de Planeación, cuya versión original es de diciembre de 1982, ha sido reformada en diversas ocasiones. La última reforma fue del 16 de febrero de 2018. En el Decreto en que se promulgan las reformas a dicha ley, se incluyó un artículo quinto transitorio que señala que las administraciones federales de 2018-2024 y 2024-2030 "podrán considerar en su contenido las estrategias para el logro de los ODS y sus metas contenidas en la Agenda 2030". Esa es la única referencia explícita en leyes federales a la Agenda 2030 y los ODS.

La intención del artículo quinto transitorio del Decreto de febrero de 2018 por el que se enmendó la Ley de Planeación, era inducir a las administraciones federales de 2018 a 2030, a que tuvieran en cuenta la Agenda 2030 y los ODS, a fin de alinear el sistema nacional de planeación del desarrollo, y en particular sus respectivos planes nacionales de desarrollo, a las ODS y sus metas. Sin embargo, en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 no hay una mención explícita ni a la Agenda ni a los ODS, aunque cabe resaltar que en el lenguaje utilizado en dicho Plan Nacional sí existen una serie de disposiciones que claramente apuntan en la misma dirección, a favor del desarrollo sostenible y de los ODS.

El marco normativo a nivel federal para promover la implementación de la Agenda 2030 y los ODS está contenido en el Decreto Presidencial del 26 de abril de 2017, por medio del cual se estableció el Consejo Nacional para la Implementación de la Agenda 2030 y los ODS. Dicho Consejo, conformado por todas las dependencias federales con funciones relacionadas con el desarrollo sostenible, está encabezado por el Presidente de la República. El Jefe de la Oficina de la Presidencia de la República tiene las funciones de Secretario Ejecutivo del Consejo. En el Decreto está prevista la consulta con las organizaciones de la sociedad civil, el sector privado y la academia. Hasta ahora, el Consejo se ha reunido en tres ocasiones, en 2017 (instalación), en 2018 y en 2019. A la fecha, se han establecido Consejos estatales para la implementación de la Agenda 2030 en todas las entidades federativas y en diversos municipios del país.

De conformidad con las decisiones adoptadas por el Consejo Nacional, en noviembre de 2019, la Jefatura de Oficina de la Presidencia dio a conocer la Estrategia Nacional para la Implementación de la Agenda 2030 y los ODS. Este documento fue formalmente presentado en febrero del 2020. En la sección relacionada con el ODS 17 se hace notar que el marco jurídico en el que descansa toda la Estrategia Nacional es la Ley de Planeación, es decir, el artículo quinto transitorio del Decreto de 20 de febrero de 2018, y el Decreto Presidencial del 26 de abril de 2017, por medio del cual se estableció el Consejo Nacional.

3. Recomendaciones sobre el apartado, capitulo, artículo o fracción de la ley federal donde se debería hacer la referencia al ODS estudiado

Del análisis de las leyes mencionadas en el punto anterior, se deduce que en cada una de ellas se podrían introducir enmiendas o adiciones para que en su articulado incluyan referencias explícitas a los ODS y sus metas. Esas adiciones deberían señalar, en términos generales, que lo dispuesto en la Agenda 2030 y los ODS será tomado en consideración en los planes, programas y políticas específicas que las dependencias federales correspondientes diseñen y apliquen cuando apliquen esas leyes. Este tipo de adiciones sería conveniente para reforzar la decisión del país de avanzar hacia el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones, económica, social y ambiental.

Sin embargo, esas enmiendas y adiciones no serán suficientes ni para alinear el marco normativo del país a los ODS ni, más significativo, para impulsar el desarrollo sostenible, sin dejar a nadie atrás. Para lograr los ODS se requiere la participación de todos los sectores de la sociedad, con la formación de alianzas multi-actor, que favorezcan la movilización de recursos financieros, tecnologías y la formación de capacidades.

Por otra parte, el estudio de las principales normas constitucionales, leyes federales y decretos presidenciales muestra que nuestra legislación carece de un eje articulador para promover la conformación de alianzas multi-actor para el desarrollo sostenible. Ni la Constitución, ni en alguna otra de las leyes enlistadas arriba, se prevé alguna normativa que induzca la formación de las alianzas a las que hacen alusión las metas 17.16 y 17.17 del ODS 17, que son indispensables para una verdadera movilización de recursos financieros, tecnologías apropiadas (en particular acceso a Internet) y creación de capacidades, con la participación de los gobiernos (a los tres niveles), el sector privado, las organizaciones de la sociedad civil y las universidades y centros de investigación.

Dichas metas señalan:

17.16 Mejorar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible, complementada por alianzas entre múltiples interesados que movilicen e intercambien conocimientos, especialización, tecnología y recursos financieros, a fin de apoyar el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en todos los países, particularmente los países en desarrollo.

17.17 Fomentar y promover la constitución de alianzas eficaces en las esferas pública, público-privada y de la sociedad civil, aprovechando la experiencia y las estrategias de obtención de recursos de las alianzas.

Tomando en consideración lo anterior, la principal recomendación de este Informe es que la Cámara de Diputados considere la posibilidad de elaborar una nueva "Ley para la formación de alianzas para fomentar soluciones para el desarrollo sostenible". Dicha ley tendría como objetivo principal facilitar la formación de alianzas a nivel nacional, estatal y municipal para movilizar recursos financieros y tecnológicos, para encontrar soluciones concretas a retos específicos de desarrollo sostenible (a nivel nacional, estatal y local).

La ley induciría la formación de alianzas multi-actor, con la participación del gobierno federal, el gobierno estatal y el gobierno municipal, según fuera necesario, para la realización de obras de infraestructura, o programas específicos en materia de alimentación, salud, educación, género, acceso al agua potable, energías limpias, innovación e industria, entre otras. Siguiendo el modelo que se utiliza en otras leyes, como la Ley de Coordinación Fiscal, esta nueva ley establecería un Sistema de Alianzas, basado en el acuerdo de voluntades entre las partes interesadas, expresada por su libre adhesión o mediante convenios de coordinación. La ley también establecería la creación de Fondos específicos para financiar las actividades planteadas, a las que podrían contribuir los gobiernos federal, estatal y municipal, el sector privado, las organizaciones de la sociedad civil (nacional e internacional), y las universidades.

De esa forma, la Ley ofrecería una base jurídica a las actividades de promoción del desarrollo sostenible que viene desarrollando el Consejo Nacional para la Implementación de la Agenda 2030 y los ODS, así como los consejos estatales y municipales.

4. Legislación estatal sobre la temática del ODS

- No es relevante para el ODS 17.

5. Legislación internacional sobre la temática del ODS en cuestión

Puede argumentarse que algunos tratados internacionales generales, como son la Carta de las Naciones Unidas, o los Pactos Internacionales de Derechos Humanos, sí son relevantes para promover la cooperación internacional y nacional para promover el desarrollo sostenible. Pero no existe una convención internacional única que cubra toda la inmensa y variada temática que cubre la promoción del desarrollo sostenible en todos sus aspectos. Lo que existen son las convenciones aprobadas en el marco de las Naciones Unidas y otros organismos internacionales del sistema como son la OMS, la UNESCO, la FAO, la OIT, y muchos otros organismos, en las materias respectivas que cada uno se ocupa. Entre estos instrumentos jurídicamente vinculantes, obligatorios para México porque han sido ratificados, se encuentran, entre otras, los siguientes:

- Convención de las Naciones Unidas Contra el Cambio Climático
- Acuerdo de París
- Convención para preservar la biodiversidad

Sin embargo, a nivel de Declaración, Resolución o Decisión, documentos que no son jurídicamente vinculantes, también existen una enorme lista de documentos internacionales que norman la cooperación internacional en materia de desarrollo sostenible, como son, entre otras, los siguientes:

- Declaración de Addis Abeba sobre recursos financieros para el desarrollo sostenible
- Agenda 2030 y los ODS

6. Recomendaciones y conclusiones

Las dos principales recomendaciones para alinear la legislación mexicana al ODS 17, y fomentar el desarrollo sostenible en nuestro país, a nivel municipal, estatal y nacional, son las siguientes:

a) Introducir adiciones a las leyes mencionadas en el punto 2, para que se mencione en su articulado que en la aplicación de dichas leyes las dependencias federales correspondientes tomarán en cuenta lo dispuesto en la Agenda 2030 y los ODS;

b) Considerar la posibilidad de elaborar una nueva ley especial para fomentar la formación de alianzas multi-actor, con la participación de los gobiernos (federal, estatal, municipal) para movilizar recursos financieros, tecnologías y creación de capacidades para impulsar soluciones para el desarrollo sostenible a nivel local, estatal y nacional.

7. Se vincula con otro ODS

Se vincula explícitamente con todos los ODS. Se considera que la formación de alianzas es el medio principal para movilizar los recursos financieros necesarios para alcanzar todos los ODS.

Tecnológico de Monterrey

ODS en el Tec

	Temas que trabaja el ODS	Vacíos Normativos
17.1	Fortalecer la movilización de recursos internos para mejorar la capacidad nacional para recaudar ingresos fiscales	* Aunque el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 tiene una clara orientación a favor del desarrollo sostenible, al que hace alusión en varias ocasiones, no contiene una mención específica ni a la Agenda 2030 ni a los ODS. * La Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo no menciona la Agenda 2030 ni a los ODS pero sí hace mención a los Objetivos de Desarrollo del Milenio.
17.2	Velar por que los países desarrollados cumplan plenamente sus compromisos en relación con la asistencia oficial para el desarrollo	Esta Meta no aplica a México por no ser considerado un país desarrollado.
17.3	Movilizar recursos financieros adicionales de múltiples fuentes para los países en desarrollo	No es necesario enmendar ninguna ley para elevar dicho monto puesto que ya fue elevado previamente.
17.4	Ayudar a los países en desarrollo a lograr la sostenibilidad de la deuda a largo plazo con políticas coordinadas orientadas a fomentar la financiación, el alivio y la reestructuración de la deuda	No es necesario enmendar ninguna ley para lograr dicha meta.
17.5	Adoptar y aplicar sistemas de promoción de las inversiones a favor de los países menos adelantados	No es necesario enmendar ninguna ley para lograr dicha meta.
17.6	Mejorar la cooperación regional e internacional Norte-Sur, Sur-Sur y triangular en materia de ciencia, tecnología e innovación	No es necesario enmendar ninguna ley para lograr dicha meta.
17.7	Promover el desarrollo de tecnologías ecológicamente racionales y su transferencia, divulgación y difusión a los países en desarrollo	No es necesaria ninguna nueva ley o modificación a las actuales para fomentar la transferencia de tecnología.
17.8	Poner en pleno funcionamiento, para 2017, el banco de tecnología y el mecanismo de apoyo a la creación de capacidad en materia de ciencia, tecnología e innovación para los países menos adelantados	Las Naciones Unidas ya han cumplido con esta meta, por lo cual no se estima necesario modificar ninguna ley para cumplirla.
17.9	Aumentar el apoyo internacional para realizar actividades de creación de capacidades en los países en desarrollo a fin de respaldar los planes nacionales de implementación de los ODS	No es necesario enmendar ninguna ley para lograr esta meta; sin embargo, sería conveniente que el CONACYT contemple el cumplimiento de los ODS al elaborar su propuesta de nueva ley de Ciencia y Tecnología.
17.10	Promover un sistema de comercio multilateral universal, basado en normas, abierto, no discriminatorio y equitativo	No es necesario enmendar ninguna ley para lograr esta meta.

Esta matriz fue elaborada por el equipo de la Iniciativa ODS en el Tec tomando como referencia el informe técnico de cada experta o experto.

Tecnológico de Monterrey

ODS en el Tec

ODS 17

Leyes vinculadas el ODS	Áreas de oportunidad	Aspectos presupuestales sugeridos
• Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos • Ley de Planeación • Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo • Ley de Ciencia y Tecnología • Ley de Asociaciones Público-Privadas • Ley de Fomento de las Actividades Realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil	• Modificación a la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo para actualizar la redacción del art. 25º para substituir la referencia a los Objetivos del Desarrollo del Milenio, por una referencia a los ODS. • Cada una de las leyes mencionadas debe enmendarse o recibir adiciones para que en su articulado se incluyan referencias explícitas a los ODS y sus metas; esto para reforzar la decisión del país de avanzar hacia el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones, económica, social y ambiental, y el logro de los ODS en 2030. • La Cámara de Diputados considere la posibilidad de elaborar una nueva "Ley para la formación de alianzas para fomentar soluciones para el desarrollo sostenible". Dicha ley tendría como objetivo principal facilitar la formación de alianzas a nivel nacional, estatal y municipal para movilizar recursos financieros y tecnológicos, para encontrar soluciones concretas a retos específicos de desarrollo sostenible.	• La ley sugerida a crear establecería la creación de Fondos específicos para financiar las actividades planteadas, a las que podrían contribuir los gobiernos federal, estatal y municipal, el sector privado, las organizaciones de la sociedad civil y las universidades. • La Cámara de Diputados juega un papel crucial para asegurar que los recursos se destinen adecuadamente en términos de legislación vigente y para el logro de los ODS; esto al asegurar que la Agenda 2030 esté claramente reflejada en el presupuesto que aprueban anualmente. Igualmente, contribuye a su buen uso fomentando la transparencia en el ejercicio de los recursos, a través de la Auditoria Superior de la Federación y su propia función legislativa. • Es necesario reformas legislativas en varios ámbitos incluyendo reformas fiscales que aumenten la recaudación y la base tributaria y disminuir los costos de cumplimiento de las empresas.

Tecnológico de Monterrey

ODS en el Tec

	Temas que trabaja el ODS	Vacíos Normativos
17.11	Aumentar significativamente las exportaciones de los países desarrollo	No es necesario enmendar ninguna ley para lograr esta meta.
17.12	Lograr la consecución oportuna del acceso a los mercados libre de derechos y contingentes de manera duradera para todos los países menos adelantados	No es necesario enmendar ninguna ley para lograr esta meta.
17.13	Aumentar la estabilidad macroeconómica mundial	No es necesario enmendar ninguna ley para lograr esta meta.
17.14	Mejorar la coherencia de las políticas para el desarrollo sostenible	No es necesario enmendar ninguna ley para lograr esta meta.
17.15	Respetar el margen normativo y el liderazgo de cada país para establecer y aplicar políticas de erradicación de la pobreza y desarrollo sostenible	No es necesario enmendar ninguna ley para lograr esta meta.
17.16	Mejorar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible	Ni en la Constitución, ni en alguna otra de las leyes enlistadas, se prevé alguna normativa que introduzca la formación de las alianzas a las que hacen alusión las metas 17.16 y 17.17
17.17	Fomentar y promover la constitución de alianzas eficaces en las esferas pública, público-privada y de la sociedad civil	Ni en la Constitución, ni en alguna otra de las leyes enlistadas, se prevé alguna normativa que introduzca la formación de las alianzas a las que hacen alusión las metas 17.16 y 17.17
17.18	De aquí a 2020, mejorar el apoyo a la creación de capacidad prestado a los países en desarrollo	No es necesario enmendar ninguna ley para lograr esta meta.
17.19	Aprovechar las iniciativas existentes para elaborar indicadores que permitan medir los progresos en materia de desarrollo sostenible y complementen el PIB	No es necesario enmendar ninguna ley para lograr esta meta.

Esta matriz fue elaborada por el equipo de la Iniciativa ODS en el Tec tomando como referencia el informe técnico de cada experta o experto.

ANEXO 7

Tecnológico de Monterrey

ODS en el Tec

ODS 17 (2)

Leyes vinculadas el ODS	Áreas de oportunidad	Aspectos presupuestales sugeridos

REFERENCIAS Y FUENTES CONSULTADAS

Referencias

ODS 1: Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo

• CONEVAL (2013). Evaluación Estratégica de Protección Social en México, Primera edición: julio de 2013. https://www.coneval.org.mx/Informes/Evaluacion/Estrategicas/Evaluacion_Estrategica_de_Proteccion_Social_en_Mexico.pdf

• CONEVAL (2019). Medición Multidimensional de la Pobreza en México. Un enfoque de bienestar económico y derechos sociales. Tercera Edición. https://www.coneval.org.mx/InformesPublicaciones/InformesPublicaciones/Documents/Metodologia-medicion-multidimensional-3er-edicion.pdf

• CONEVAL (2020). La crisis sanitaria generada por la covid-19 y sus consecuencias económicas ponen en riesgo avances en desarrollo social y puede afectar en mayor medida a grupos vulnerables. https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/IEPSM/Paginas/Politica_Social_COVID-19.aspx

• García, Ana Karen (25 de septiembre de 2019). Informalidad Repunta a 56.3% de la Población Ocupada, El Economista. https://www.eleconomista.com.mx/empresas/Informalidad-repunta-a-56.3-de-la-poblacion-ocupada-20190925-0053.html

• Levy, Santiago (2008). Good Intentions, Bad Outcomes. Social Policy, Informality and Growth in Mexico. Brookings Institution Press.

• Levy, Santiago (2019). Una prosperidad compartida: Transformando la seguridad social en México para crecer con equidad. Banco Interamericano de Desarrollo. https://publications.iadb.org/es/una-prosperidad-compartida-transformando-la-seguridad-social-en-mexico-para-crecer-con-equidad

• Organización Internacional del Trabajo (2012). R202 - Recomendación sobre los pisos de protección social 2012 (núm. 202). https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO:12100:P12100_INSTRUMENT_ID:3065524:NO

• Organización Internacional del Trabajo (2019). Unidos para Alcanzar el ODS 1.3. https://socialprotectionweek.org/wp-content/uploads/2019/12/GSPW_Outcome_Document_SP.pdf

• Organización Internacional del Trabajo (2020). Pisos de Protección Social: https://www.ilo.org/global/topics/dw4sd/themes/sp-floor/lang--es/index.htm

ODS 2: Poner fin al hambre

• Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2001). Ley de Desarrollo Rural Sustentable, (ref. 2019), http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/235_120419.pdf

• Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión 2004). Ley General de Desarrollo Social (ref. 2018), http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/264_250618.pdf

• Diario Oficial de la Federación (1983). Ley de Planeación (ref.2018), http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/pdf/wo103489.pdf

• Diario Oficial de la Federación (2009). Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional para el Distrito Federal (ref. 2010), http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Estatal/Distrito%20Federal/wo39057.pdf

• Diario Oficial de la Federación (2019). Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5565599&fecha=12/07/2019

• Diario Oficial de la Federación (2019). Decreto por el que se crea el organismo Seguridad Alimentaria Mexicana, https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5548402&fecha=18/01/2019

• Secretaría de Salud (1984). Ley General de Salud (ref. 2020), http://www.salud.gob.mx/cnts/pdfs/LEY_GENERAL_DE_SALUD.pdf

• Secretaría de Salud, (2006). Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2005, Servicios Básicos de Salud, Promoción y Educación para la Salud en Materia Alimentaria. Criterios para Brindar Orientación. http://www.salud.gob.mx/unidades/cdi/nom/compi/043ssa205.pdf

ODS 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades

• Amaral, R. (2007). Brazil bypasses patent on Merck Aids drug. Reuters. https://www.reuters.com/article/us-merck-brazil/brazil-bypasses-patent-on-merck-aids-drug-idUSN0435172120070504

• Báez Silva, Carlos (2002). La Omisión Legislativa y su Inconstitucionalidad en México. Boletín Mexicano de Derecho Comparada, UNAM. https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/derecho-comparado/article/view/3731/4596

• Becerra Ramírez (2000). Tratados internacionales. Se ubican jerárquicamente por encima de las leyes y en un segundo plano respecto de la constitución federal. Revista Mexicana de Derecho Constitucional, No. 3. Julio-diciembre 2000 https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/cuestiones-constitucionales/issue/view/216

• Bexell & Jönsson (2016). Responsibility and the United Nations Sustainable Development Goals. Forum for Development Studies. Vol. 44, 2017 - Issue 1: A changing Global Development Agenda? https://www.tandfonline.com/doi/full/10.1080/08039410.2016.1252424

• Biscaretti Di Ruffia. Paolo (1975). Derecho Constitucionalista. Madrid, Tecnos.

• Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2019). Boletín No. 2036. Cámara de Diputados LXIV Legislatura, http://www5.diputados.gob.mx/index.php/esl/Comunicacion/Boletines/2019/Agosto/15/2036-El-Legislativo-es-fundamental-para-cumplir-la-Agenda-2030-y-lograr-un-desarrollo-sostenible-coherente-e-integral

• Corte Interamericana de Derechos Humanos. Convención de Viena sobre el derecho de los tratados entre estados y organizaciones internacionales o entre organizaciones internacionales; Caso Radilla Pacheco vs. Estados Unidos Mexicanos, sentencia de 23 de noviembre de 2009, Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas, p.92; Caso Almonacid Arellano y otros vs. Chile y caso La Cantuta vs. Perú; Corte Interamericana de Derechos Humanos. Caso Gomes Lund y Otros (Guerrilha do Araguaia) vs. Brasil. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas, Sentencia de 24 de noviembre de 2010. Serie C no. 219, Párrafo 177, http://corteidh.or.cr/index.php/es/casos-contenciosos.

• Dávalos, José. (2019). Médicos residentes. Hechos y Derechos. https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/hechos-y-derechos/article/view/13463/14877

• Diario Oficial de la Federación (1917). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, No. 001, 05 de febrero de 1917, México, http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/pdf/wo14166.pdf

• Diario Oficial de la Federación (1970). Ley Federal del Trabajo No. 166, México, http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/pdf/wo9059.pdf

• Diario Oficial de la Federación (1984). Ley General de Salud, No. 202. México, http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/pdf/wo11037.pdf

• Diario Oficial de la Federación (1991). Ley de la Propiedad Industrial, No. 072. México, http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/pdf/wo12931.pdf

• Diario Oficial de la Federación (1994). Norma Oficial Mexicana NOM-090-SSA1-1994, para la organización y funcionamiento de residencias médicas. Comité Consultivo Nacional de Normalización de Regulación y Fomento Sanitario. México. http://www.iner.salud.gob.mx/descargas/normatecainterna/MJnormasmexicanas/NOM-090-SSA1-1994.pdf

• Diario Oficial de la Federación (2007). Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado No. 112, México.

• Encarnación, L.M. (2017), Los Objetivos de Desarrollo Sostenible, México y la salud. Alianza por la salud alimentaria. https://alianzasalud.org.mx/2017/05/los-objetivos-de-desarrollo-sostenible-mexico-y-la-salud/

• Escalante López, Sonia, et al. (2016). Derecho procesal convencional y la inconvencionalidad, Editorial Porrúa, Av. República Argentina 15 altos, col. Centro, Ciudad de México.

• Escuela Libre de Derecho de Puebla (2016). Ley de propiedad industrial. Milenio. https://www.milenio.com/opinion/varios-autores/escuela-libre-de-derecho-de-puebla/ley-de-propiedad-industrial

• Garrido Falla (1989). Tratado de derecho administrativo., 11a ed. Madrid, Tecnos, Vol. 1, p. 175.

• Gobierno de México (2017). Agenda 2030, Objetivo de Desarrollo Sostenible 3: Salud y Bienestar, https://www.gob.mx/agenda2030/articulos/3-salud-y-bienestar

• González-Fernández, José Antonio (1984). Análisis de la Ley General de Salud. Salud Pública de México. Número 6, Vol.26.

• Instituto Danés de Derechos Humanos (s.f). La Guía de los Derechos Humanos a los ODS, https://sdg.humanrights.dk/es/targets2?combine_1=xxx&goal=72&target=&instrument=All&title_1=&field_country_tid=146&field_instrument_group_tid=All&combine=

• Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) (2019). Objetivos de Desarrollo Sostenible. Objetivos de Desarrollo Sostenible. Sistema de Información de los Objetivos de Desarrollo Sustentable, México, http://agenda2030.mx/#/home

• Juan Ramón (1999). Elementos de análisis jurídico. Madrid, Trotta, p. 85.

• La Redacción (2019). Ser médico residente en México, Letras Libres. https://www.letraslibres.com/mexico/politica/ser-medico-residente-en-mexico

• López, Ixtlixóchitl (2019). Médicos entregan a diputados propuesta para regular la figura jurídica del residente. Proceso. https://www.proceso.com.mx/581035/medicos-entregan-a-diputados-propuesta-para-regular-la-figura-juridica-del-residente

• Mayer, O. (1949). Derecho administrativo alemán I, parte general. Depalma, Buenos Aires, p. 98.

• Michaus, Martín, et al. (2020). Covid-19 y las licencias de utilidad pública. Basham Abogados. https://www.basham.com.mx/covid-19-y-las-licencias-de-utilidad-publica/

• Milenio Digital (2020). Con inclusión de pensiones y becas, así quedará el artículo 4° constitucional. Milenio. https://www.milenio.com/politica/articulo-4-constitucional-modifico-programas-bienestar

• Organización de las Naciones Unidas (2020). La Agenda para el Desarrollo Sostenible. https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/development-agenda/

• Organización de las Naciones Unidas (2020). Salud y Bienestar: ¿Por qué es importante? https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/wp-content/uploads/sites/3/2016/10/3_Spanish_Why_it_Matters.pdf

• Organización de las Naciones Unidas (2020). Objetivos de Desarrollo Sostenible, https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/

• Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) México (2019a). Legislación con Enfoque de Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, https://www.undp.org/content/dam/mexico/docs/Publicaciones/PublicacionesGobernabilidadDemocratica/LegislandoAgenda2030-PNUD.pdf

• Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) México (2019b). El enfoque de la Agenda 2030 en Planes y Programas Públicos en México, https://www.undp.org/content/dam/mexico/docs/Publicaciones/PublicacionesGobernabilidadDemocratica/190305Gu%C3%ADaPlanear.pdf

• Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) México (2020). Objetivo 3: Salud y bienestar, https://www.mx.undp.org/content/mexico/es/home/sustainable-development-goals/goal-3-good-health-and-well-being.html

• Salas-Flores, Ricardo; González-Pérez Brian (2016). Implementación del día académico en médicos internos de pregrado. Revista Médica del Instituto Mexicano del Seguro Social. https://www.medigraphic.com/pdfs/imss/im-2016/im163r.pdf

• Secretaría de Gobernación (2020). Estrategia Nacional para la Implementación de la Agenda 2030 en México, https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/514075/EN-A2030Mx_VF.pdf

• Senado de la República (2016). Iniciativa con proyecto de ley por la que se reforma el párrafo tercero del artículo 48 de la Ley General de Educación. Promovida por las Senadoras Ma. Del Rocío Pineda Gochi, Margarita Flores Sánchez, Ivonne Liliana Álvarez García, Angélica del Rosario Araujo Lara, Hilda Ceballos Llerenas y Lisbeth Hernández Lecona, de la LXII Legislatura, de fecha 22 de septiembre de 2016.

• Senado de la República (2017). Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo tercero del artículo 1 y la fracción IX del artículo 25 de la ley de cooperación internacional para el desarrollo, Promovida por la Senadora Diva Hadamira Gastélum Bajo, de la LXIII Legislatura, de fecha 5 de septiembre de 2017, http://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2017/09/asun_3567447_20170905_1504635745.pdf

• Senado de la República, (2019). Boletín de Prensa Número-1825: Avalan reforma a la Ley General de Salud para establecer derechos de médicos residentes, http://comunicacion.senado.gob.mx/index.php/informacion/boletines/44745-avalan-reforma-a-la-ley-general-de-salud-para-establecer-derechos-de-medicos-residentes.html

• Soto, G. (2020). México, entre la contingencia y la emergencia laboral, Lexlatin https://lexlatin.com/reportajes/mexico-contingencia-emergencia-laboral-covid-19

• Telesetsky, Anastasia (2020). International Governance of Global Health Pandemic, American Society of International Law. https://www.asil.org/insights/volume/24/issue/3/international-governance-global-health-pandemics

• Valadez-Nava, Sabás; Osornio-Castillo, Leticia (2014). Expectativas y sentimientos de los estudiantes de Medicina ante el internado de pregrado. Investigación en Educación Médica. http://www.scielo.org.mx/pdf/iem/v3n12/v3n12a4.pdf

• Vélez, Cabello; Hernández, Santiago (2016). Manifestaciones del Síndrome de Burnout en estudiantes de medicina. Archivos en Medicina Familiar. Vol. 18 (4)

ODS 4: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos

• Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2019). Ley General de Educación Superior, México http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGE_300919.pdf

• Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2019). Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, México, http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGSCMM_300919.pdf

• Cuesta, A., Glewwe, P., y Krause, B. (2016). School Infrastructure and Educational Outcomes: A Review of the Literature from 1990-2012, with Special Reference to Latin America. Economia: The Brookings Institution.

• Diario Oficial de la Federación (1988). Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; México, México, http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/pdf/wo83191.pdf

• Diario Oficial de la Federación (1993). Ley General de Educación, México, http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/pdf/wo39036.pdf

• Diario Oficial de la Federación (2004). Ley General de Desarrollo Social; México, http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/pdf/wo83185.pdf

• Diario Oficial de la Federación (2006). Ley General de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, México, http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/pdf/wo33.pdf

• Diario Oficial de la Federación (2006). Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, México, http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/pdf/wo17106.pdf

• Diario Oficial de la Federación (2007). Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, México, http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/pdf/wo17079.pdf

• Diario Oficial de la Federación (2008). Ley de Fomento para la Lectura y el Libro, México, http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/pdf/wo3497.pdf

• Diario Oficial de la Federación (2008). Ley General de Contabilidad Gubernamental; México, http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/pdf/wo96846.pdf

• Diario Oficial de la Federación (2011). Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, México, http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/pdf/wo65728.pdf

• Diario Oficial de la Federación (2011). Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo, México, http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/pdf/wo60483.pdf

• Diario Oficial de la Federación (2013). Ley General de Cultura Física y Deporte; México, http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/pdf/wo82065.pdf

• Diario Oficial de la Federación (2014). Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, México, http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/pdf/wo99957.pdf

• Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación INEE (2018). La educación obligatoria en México. Informe 2018, México.

• Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) (2020). Resultados de PISA México 2018. Recuperado de: http://www.oecd.org/pisa/publications/PISA2018_CN_MEX_Spanish.pdf

ODS 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas

• Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (1917). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf_mov/Constitucion_Politica.pdf

• Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (1970). Ley Federal del Trabajo. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/125_020719.pdf

• Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (1974). Ley general de población. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/140_120718.pdf

• Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2003). Ley federal para prevenir la Discriminación. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/262_210618.pdf

• Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2018). Ley general para la igualdad entre hombre y mujeres. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIMH_140618.pdf

• Diario Oficial de la Federación (2007). Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. México. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV_130418.pdf

• Instituto Federal de Telecomunicaciones (ITF) (2019). El IFT presenta resultados de los compromisos adquiridos en materia de igualdad de género. México. http://www.ift.org.mx/comunicacion-y-medios/comunicados-ift/es/el-ift-presenta-resultados-de-los-compromisos-adquiridos-en-materia-de-igualdad-de-genero

• Secretaría de Salud (1984). Ley general de Salud y su reglamento. http://www.salud.gob.mx/cnts/pdfs/LEY_GENERAL_DE_SALUD.pdf

• Vila, Nuria (2020). Finlandia iguala los permisos de paternidad y maternidad y elimina la referencia de género. La vanguardia Internacional. https://www.lavanguardia.com/internacional/20200205/473300301123/finlandia-m-aternidad-maternidad-paternidad-baja.html

ODS 6: Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos

• Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2020). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. [En línea]. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpeum.htm [2020, julio 01].

• Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2020). Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. [En línea]. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lgeepa.htm [2020, julio 01].

• Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2020). Ley Nacional de Aguas. [En línea]. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/16_060120.pdf [2020, julio 01].

• Centre on Housing Rights and Evictions (2008). Legal Resources for the Right to Water and Sanitation - International and National Standards. [En línea]. https://www.worldwatercouncil.org/fileadmin/wwc/Programs/Right_to_Water/Pdf_doct/RWP-Legal_Res_1st_Draft_web.pdf. [2020, julio 01].

• CONEVAL. (2020). En 2018 solo el 53.6% de la población en México contó con suministro diario de agua en sus viviendas. [En línea]. https://www.coneval.org.mx/SalaPrensa/Comunicadosprensa/Documents/2020/NOTA_DIA_MUNDIAL_AGUA.pdf [2020, julio 01].

• United States Environmental Protection Agency (2020). Summary of the Safe Drinking Water Act. En línea]. https://www.epa.gov/laws-regulations/summary-safe-drinking-water-act. [2020, julio 01].

• United States Environmental Protection Agency (2020). Summary of the Clean Water Act. [En línea]. https://www.epa.gov/laws-regulations/summary-clean-water-act [2020, julio 01].

ODS 7: Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna

• Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2012). Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y para el Financiamiento de la Transición Energética. México. https://www.cre.gob.mx//documento/3870.pdf

• Expansión (2020). El gobierno pone el pie a las renovables y abre la vía para más generación sucia, mayo 05. Disponible en https://expansion.mx/empresas/2020/05/05/el-gobierno-pone-el-pie-a-las-renovables-y-abre-la-via-para-mas-generacion-sucia

• Diario Oficial de la Federación (2020). Estrategia de Transición para Promover el Uso de Tecnologías y Combustibles más Limpios, en términos de la Ley de Transición Energética. http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5585823&fecha=07/02/2020&print=true

• Secretaría de Energía (2018). Prospectiva del Sector Eléctrico, 2008-2032. México. https://www.gob.mx/sener/documentos/prospectivas-del-sector-energetico

• Diario Oficial de la Federación (2008). Ley de Promoción y Desarrollo de Bioenergéticos. México. http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/pdf/wo96103.pdf

• Diario Oficial de la Federación (2012). Ley General de Cambio Climático. México. http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/pdf/wo71395.pdf

• Diario Oficial de la Federación (2014). Ley de Energía Geotérmica. México. http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/pdf/wo98010.pdf

• Diario Oficial de la Federación (2014). Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo. México. http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/pdf/wo98007.pdf

• Diario Oficial de la Federación (2014). Ley de la Industria Eléctrica. México. http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/pdf/wo98009.pdf

• Diario Oficial de la Federación (2014). Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en materia de Energía. México. http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/pdf/wo98020.pdf

• Diario Oficial de la Federación (2015). Ley de Transición Energética. México. http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/pdf/wo109157.pdf

ODS 8: Promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente para todo

• Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (1970). Ley Federal del Trabajo. Texto vigente. Última reforma publicada en el DOF el 02 de julio del 2019. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/125_020719.pdf

• Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2002). Ley de Ciencias y Tecnología, texto vigente. Última reforma publicada en el DOF el 08 de diciembre del 2015. México http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/242_081215.pdf

• Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2015). Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional. México. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LIISPCEN_170517.pdf

• Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) (2018). Medición de la Pobreza en México. Resultados de pobreza en México 2018 a nivel nacional y por entidades federativas. México. https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/Pobreza-2018.aspx

• Diario Oficial de la Federación (2016). Ley Federal de zonas Económicas Especiales. Texto vigente. México. http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/pdf/wo113682.pdf

• Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) (2020). Información sobre empleo y ocupación en México. México. https://www.inegi.org.mx/temas/empleo/

• Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) (2020). PIB y cuentas nacionales. Por actividad económica. México. https://www.inegi.org.mx/temas/pib/

• Organización de las Naciones Unidas (2015). Sustainable Development Goals. https://www.un.org/sustainabledevelopment/sustainable-development-goals/

• Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) (2020). OECD Income Distribution Database. https://stats.oecd.org/Index.aspx?DataSetCode=IDD#

• Organización Internacional del Trabajo (1916). International Labour Standards. https://www.ilo.org/global/standards/introduction-to-international-labour-standards/lang--en/index.htm

ODS 9: Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización sostenible y fomentar la innovación

• Diario Oficial de la Federación (2002). Ley General de Ciencia y Tecnología. México. http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/pdf/wo83111.pdf

• Diario Oficial de la Federación (2015). Ley de Transición Energética. México. http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/pdf/wo109157.pdf

• Diario Oficial de la Federación (2018). Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera, Ley Fintech. México. http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/pdf/wo120920.pdf

• Diario Oficial de la Federación (2020). OFICIO mediante el cual se otorga autorización para la organización y operación de una institución de fondos de pago electrónico a denominarse NVIO Pagos México, S.A.P.I. de C.V., Institución de Fondos de Pago Electrónico. Disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5584528&fecha=22/01/2020

• Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) (2017). Estudio de la OCDE sobre Telecomunicaciones y Radiodifusión en México 2017. OECD Publishing, páginas 286, Paris 2017.

• Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) (2012). Perspectivas económicas de América Latina 2013: Políticas de PYMES para el cambio estructural. https://www.cepal.org/es/publicaciones/1463-perspectivas-economicas-america-latina-2013-politicas-pymes-cambio-estructural

ODS 10: Reducir la desigualdad en y entre los países

• Acemoglu, D., & Robinson, J. A. (2012). Why Nations Fail: The Origins of Power, Prosperity and Poverty (1st ed.). New York: Crown.

• Alesina, A., & Perotti, R. (1996). Income distribution, political instability, and investment. European Economic Review, 40(6), 1203-1228.

• Barros, R. P. d., Ferreira, F. H. G., Molinas Vega, J. R., & Saavedra Chanduvi, J. (2009). Measuring inequality of opportunities in Latin America and the Caribbean Latin American development forum series (pp. xxiii, 195 p.).

• De Boer, H.-W., & Jongen, E. (2017). Optimal Income Support for Lone Parents in the Netherlands: Are We There Yet? The Netherlands.

• Diario Oficial de la Federación (2004). Ley General de Desarrollo Social. Mexico: Cámara Nacional del H. Congreso de la Unión Retrieved from http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/264.pdf

• Eissa, N., & Hoynes, H. (2008). Redistribution and Tax Expenditures: The Earned Income Tax Credit. (14307). Retrieved from http://www.nber.org/

• Eissa, N., Kleven, H. J., & Kreiner, C. T. (2008). Evaluation of four tax reforms in the United States: Labor supply and welfare effects for single mothers. Journal of Public Economics, 92(3–4), 795-816. doi: http://dx.doi.org/10.1016/j.jpubeco.2007.08.005

• Ferreira, F. H. G., & Walton, M. (2005). La desigualdad en América Latina ¿Rompiendo con la historia? Retrieved from Colombia.

• Organización Mundial del Comercio (1947). Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio. https://www.wto.org/spanish/docs_s/legal_s/gatt47.pdf

• Organización Mundial del Comercio (2001). Acuerdo de Doha. https://www.wto.org/spanish/thewto_s/minist_s/min01_s/mindecl_s.htm#special

• Organización Mundial del Comercio (OMC). Disposiciones sobre trato especial y diferenciado de la OMC. https://www.wto.org/spanish/tratop_s/devel_s/dev_special_differential_provisions_s.htm

• Perez-Arce, F., Amaral, E. F. L., Huang, H., & Price, C. C. (2016). Potential Impact of Policies on Inequality and Inequality of Opportunity. In Inequality and Opportunity (pp. 41-50): RAND Corporation.

• Perotti, R. (1996). Growth, Income Distribution, and Democracy: What the Data Say. Journal of Economic Growth, 1(2), 149-187.

• Sallé, M. Á., Molpeceres, L., & Infante, E. (2018). Análisis de Legislación Discriminatoria en América Latina y el Caribe en Materia de Autonomía y Empoderamiento Económico de las Mujeres. Retrieved from file:///C:/Users/L01054676/Downloads/LeyesDiscriminatoriasEmpoderamientoEconomicoMujeres1.pdf

• Sealey, A., & Andersen, R. (2015). Income Inequality and Popular Support for Redistributive Policies in Canada, 1993–2008. Canadian Public Policy / Analyse de Politiques, 41(1), 51-64.

• Székely, M. (2005). Pobreza Y Desigualdad En México Entre 1950 Y 2004*. El Trimestre Económico, 72 (288).

ODS 11: Lograr que las ciudades sean más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles

• Agencia Alemana para la Cooperación Internacional (GIZ) en México. Página oficial. https://www.giz.de/en/worldwide/37645.html

• Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Biblioteca virtual de la Cámara de Diputados LXIV Legislatura. Leyes Federales y Normativas Nacionales. México. http://www.diputados.gob.mx

• Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). Red de Planificación para el Desarrollo de América Latina y el Caribe ILPES/AECID. https://comunidades.cepal.org/ilpes/es

• Comisión Económica para América Latina y El Caribe (CEPAL). Repositorio de información de la página oficial de la Comisión Económica para América Latina y El Caribe. https://www.cepal.org/es

• Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Plataforma de Indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. México. http://agenda2030.mx/#/home

• Organización de las Naciones Unidas (ONU). Página oficial. https://www.un.org/es/

• Organización de las Naciones Unidas (2016). Nueva Agenda Urbana. https://onuhabitat.org.mx/index.php/la-nueva-agenda-urbana-en-espanol

• Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, ONU-Hábitat (2018). Índice de las Ciudades Prósperas, CPI, México. https://onuhabitat.org.mx/index.php/herramientas/cpi

• Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Página oficial. https://www.undp.org/content/undp/es/home.html

• Sistema Nacional del Información Estadística y Geográfica (SNIEG). Plataforma oficial del Sistema. México. https://snieg.mx/

• Universidad de los Andes. Página oficial del Centro de Desarrollo Sostenible para América Latina (CODS). Colombia. https://cods.uniandes.edu.co/

ODS 12: Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles

• Congreso de la República de Perú (2020). Decreto Legislativo N° 1278.- Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos [En línea]. https://sinia.minam.gob.pe/normas/ley-gestion-integral-residuos-solidos [2020, mayo 08].

• Congreso de la República de Perú (2020). Decreto Legislativo 1017, Ley de Contrataciones del Estado [En línea]. http://www.oas.org/juridico/PDFs/mesicic5_per_1_dec_leg_1017.pdf [2020, mayo 08].

• Diário Oficial da União (2020). Lei N° 9.795, de 27 de abril de 1999 [En línea]. https://www.jusbrasil.com.br/diarios/DOU/1999/04/28 [2020, mayo 08].

• Deutscher Bundestag (2020). Ley de concesión de prioridad a las fuentes de energía renovables [En línea]. https://www.ecolex.org/es/details/legislation/renewable-energy-sources-act-lex-faoc085361/ [2020, mayo 08].

• European Chemical Agency (2020). Registration, Evaluation, Authorisation and Restriction of Chemicals [En línea]. https://echa.europa.eu/es/regulations/reach/understanding-reach [2020, mayo 08].

• H. Congreso del Estado de Jalisco (2020) Ley de Gestión Integral de los Residuos del Estado de Jalisco [En línea]. https://congresoweb.congresojal.gob.mx/BibliotecaVirtual/busquedasleyes/Listado.cfm#Leyes [2020, mayo 3].

• H. Congreso del Estado de Nuevo León (2020). Ley Ambiental del Estado de Nuevo León [En línea]. http://www.hcnl.gob.mx/trabajo_legislativo/leyes/leyes/ley_ambiental_del_estado_de_nuevo_leon/ [2020, mayo 3].

• H. Congreso de la Unión (2020). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos [En línea]. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpeum.htm [2020, mayo 3].

• H. Congreso de la Unión (2020). Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público [En línea]. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/laassp.htm [2020, mayo 3].

• H. Congreso de la Unión (2020). Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo [En línea]. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lcid.htm. [2020, mayo 3].

• H. Congreso de la Unión (2020). Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios [En línea]. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lieps.htm. [2020, mayo 3].

• H. Congreso de la Unión (2020). Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable [En línea]. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lgdfs.htm. [2020, mayo 3].

• H. Congreso de la Unión (2020). Ley General de Educación [En línea]. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lge.htm. [2020, mayo 3].

• H. Congreso de la Unión (2020). Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente [En línea]. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lgeepa.htm. [2020, mayo 3].

• H. Congreso de la Unión (2020). Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos [En línea]. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lgpgir.htm. [2020, mayo 3].

• H. Congreso de la Unión (2020). Ley General de Salud [En línea]. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lgs.htm. [2020, mayo 3].

• H. Congreso de la Unión (2020). Ley General de Turismo [En línea]. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lgt.htm. [2020, mayo 3].

• Jefatura del Estado (2020). Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo. España [En línea]. https://www.boe.es/buscar/pdf/1998/BOE-A-1998-16303-consolidado.pdf [2020, mayo 08]

• Ministerio del Medio Ambiente de Chile. Plan de Acción para Chile en Consumo y Producción Sustentables para los años 2017 al 2022 [En línea]. Chile. https://mma.gob.cl/wp-content/uploads/2017/11/PLAN-NACIONAL-DE-ACCION-CPS-2017-2020.pdf. [2020, mayo 08].

• Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, FAOLEX (2020). Decreto N° 337/13 - Crea la Red Nacional de Producción Más Limpia y Uso Eficiente y Sostenible de los Recursos (RED). [En línea]. http://www.fao.org/faolex/results/details/en/c/LEX-FAOC135433 [2020, mayo 08].

• Presidencia de la República. Estrategia Nacional para la implementación de la Agenda 2030 [En línea]. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/514075/EN-A2030Mx_VF.pdf [2020, mayo 08]

• Secretaría de Justicia y Derechos Humanos del Estado de México (2020). Ley para la Recuperación y Aprovechamiento de Alimentos del Estado de México [En línea]. http://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/leyvig257.pdf. [2020, mayo 3].

• Secretaría Justicia y Derechos Humanos del Estado de México (2020). Ley de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal del Estado de México [En línea]. http://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/leyvig257.pdf. [2020, mayo 3].

• Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (2020). Estrategia Nacional de Producción y Consumo Sustentable [En línea]. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/30927/EstrategiaNacionaldeProduccionyConsumoSustentable.pdf. [2020, mayo 3].

• Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (2020). Programa Especial de Producción y Consumo Sustentable 2013 – 2018 [En línea]. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/30928/ProgramaEspecialdeProduccionyConsumoSustentable.pdf. [2020, mayo 3].

• Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (2020). Programa Nacional para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos 2017-2018 [En línea]. http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/datos/portal/publicaciones/PNPGIR%20_2017-2018.pdf. [2020, mayo 3].

• Poder Legislativo Nacional. (2020). Plan Nacional de Reducción de Pérdidas y Desperdicios de Alimentos Ley 27454 [En línea]. Argentina. https://argentinambiental.com/legislacion/nacional/ley-27454-plan-nacional-reduccion-perdidas-desperdicios-alimentos/ [2020, mayo 08].

ODS 13: Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos

• Averchenkova, A. y Guzmán Luna, S.L., (2018). Mexico's General Law on Climate Change: Key Achievements and Challenges Ahead. Grantham Research Institute on Climate Change and the Environment. Consultado en: http://www.lse.ac.uk/GranthamInstitute/publication/mexicos-general-law-on-climate-change-key-achievements-and-challenges-ahead/

• Aridjis, H., (2020). "En México te matan por defender la naturaleza" en The New York Times, 31 de enero de 2020. Consultado en: https://www.nytimes.com/es/2020/01/31/espanol/opinion/homero-gomez-mexico.html

• Bertelsmann Stiftung y Sustainable Development Solutions Network, (2019). Sustainable Development Report 2019. Consultado en: https://s3.amazonaws.com/sustainabledevelopment.report/2019/2019_sustainable_development_report.pdf

• Carrillo Bañuelos, J.A., (2019). ¿Por qué está fallando la Política nacional de Cambio Climático? CIDE. Consultado en: http://derechoenaccion.cide.edu/por-que-esta-fallando-la-politica-nacional-de-cambio-climatico/

• Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, (1940). Ley de Vías Generales de Comunicación, 15 de junio de 2018. Consultado en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/73_150618.pdf

• Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, (2012). Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, 13 de enero de 2016. Consultado en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/56_130116.pdf

• Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, (2012). Ley General de Cambio Climático, 6 de junio de 2012. Consultado en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGCC_130718.pdf

• Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, (2012). Ley General de Educación, 30 de septiembre de 2019. Consultada en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGE_300919.pdf

• Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, (2015). Ley de Transición Energética, 24 de diciembre de 2015. Consultado en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LTE.pdf

• Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, (2018). Ley de Planeación, 16 de febrero de 2018. Consultado en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/59_160218.pdf

• Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, (2019). Ley de Migración, 3 de julio de 2019. Consultado en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LMigra_030719.pdf

• Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, (2019). Ley de Seguridad Nacional, 8 de noviembre de 2019. Consultado en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LSegNac_081119.pdf

• Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, (2020). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 6 de marzo de 2020. Consultado en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_060320.pdf

• Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, (2020). Ley Orgánica de la Administración Pública, 22 de enero de 2020. Consultado en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/153_220120.pdf

• Climate Action Tracker, (2018). Emmisions Gap. Climate Action Tracker. Consultado en: https://climateactiontracker.org/global/temperatures/

• Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), (2015). Acuerdo de París. Consultado en: https://unfccc.int/files/essential_background/convention/application/pdf/spanish_paris_agreement.pdf

• Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), (2019). Climate Change Threatens Progress Across Sustainable Development, Warns New UN Report. Consultado en: https://unfccc.int/news/climate-change-threatens-progress-across-sustainable-development-warns-new-un-report

• Cullell, J. M. (2020). Las energías renovables baten su récord en México pese a las tensiones con el Gobierno, en El País, 26 de febrero de 2020. Consultado en: https://elpais.com/economia/2020/02/26/actualidad/1582694040_481642.html

• Dzebo, A., Janetschek, H., Brandi, C., Iacobuta, G., (2019). Connections between the Paris Agreement and the 2030 Agenda: The case for Policy Coherence. Stockholm Environmental Institute. Consultado en: https://www.sei.org/publications/connections-between-the-paris-agreement-and-the-2030-agenda/

• Germanwatch, (2019). Climate Change Performance Index 2019. Consultado en: https://www.climate-change-performance-index.org/

• Gobierno de México, (2018), Voluntary National Review for the High-Level Political Forum On Sustainable Development: Basis for a Long-Term Sustainable Development Vision in Mexico. Consultado en: https://sustainabledevelopment.un.org/content/documents/20122VOLUNTARY_NATIONAL_REPORT_060718.pdf

• Gobierno de México, (2020). Comisión Intersecretarial de Cambio Climático. Consultado en: https://www.gob.mx/semarnat/acciones-y-programas/comision-intersecretarial-de-cambio-climatico-cicc

• Gómez Durán, T., (2020). México: 83 defensores del ambiente y el territorio asesinados entre 2012 y 2019, en Mongabay LATAM, 18 de marzo de 2020. Consultado en: https://es.mongabay.com/2020/03/mexico-defensores-de-ambiente-y-territorio-asesinados/

• Gutierrez, J. (2020). Acuerdo del Cenace atenta contra inversión de energías renovables: CCE, en La Jornada, 4 de mayo de 2020. Consultado en: https://www.jornada.com.mx/ultimas/economia/2020/05/04/acuerdos-del-cenace-atenta-inversiones-de-energias-renovables-cce-3179.html

• Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC), (2019). Atlas Nacional de Vulnerabilidad al Cambio Climático. Consultado en: https://www.gob.mx/inecc/acciones-y-programas/atlas-nacional-de-vulnerabilidad-ante-el-cambio-climatico-anvcc-80137

• Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2020). Sistema de Información de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, 2020. Consultado en: http://agenda2030.mx/#/home

• International Bureau of Education, (2016). Global monitoring of GCED & ESD: themes in school curricula. Consultado en: http://unesdoc.unesco.org/images/0024/002456/245629e.pdf

• Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres (UNDRR), 2020. Measuring implementation of the Sendai Framework. Consultado en: https://sendaimonitor.undrr.org/

• Meira Cartea, P.A., (2019). Climate Change and Education" en W. Leal Filho et al. (eds.), Climate Action. Consultado en: https://doi.org/10.1007/978-3-319-71063-1_27-1

• Nava, D. (2020). Refinería de Dos Bocas podrá costar hasta 23% más por dólar caro, en El Financiero, 1 de abril de 2020. Consultado en: https://www.elfinanciero.com.mx/economia/refineria-de-dos-bocas-podra-costar-hasta-23-mas-por-dolar-caro

• Oficina de las Naciones Unidas para Reducción de Riesgo de Desastres (UNISDR), (2015). Marco de Sendai para la Reducción de Riesgos de Desastres 2015-2030. Consultado en: https://www.unisdr.org/files/43291_spanishsendaiframeworkfordisasterri.pdf

• Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), (2015). Policy Coherence for inclusive and sustainable development en OECD and Post 2015 Reflections. Consultado en: http://www.oecd.org/gov/pcsd/POST-2015%20PCD.pdf

• ONU Medio Ambiente, (2019). Environmental Rule of Law: First Global Report. Consultado en: https://wedocs.unep.org/bitstream/handle/20.500.11822/27376/ERL_ES_SP.pdf?sequence=6&isAllowed=y

• Ortega, A., (2020). México destina la cifra más alta en seis años contra el cambio climático, en Expansión. 26 de enero de 2020. Consultado en: https://politica.expansion.mx/mexico/2020/01/26/mexico-destina-la-cifra-mas-alta-en-seis-anos-contra-el-cambio-climatico

• Panel Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC), (2018): Summary for Policymakers. En: Global Warming of 1.5°C. An IPCC Special Report on the impacts of global warming of 1.5°C above pre-industrial levels and related global greenhouse gas emission pathways, in the context of strengthening the global response to the threat of climate change, sustainable development, and efforts to eradicate poverty [Masson-Delmotte, V., P. Zhai, H.-O. Pörtner, D. Roberts, J. Skea, P.R. Shukla, A. Pirani, W. Moufouma-Okia, C. Péan, R. Pidcock, S. Connors, J.B.R. Matthews, Y. Chen, X. Zhou, M.I. Gomis, E. Lonnoy, T. Maycock, M. Tignor, and T. Waterfield (eds.)]. World Meteorological Organization, Geneva, Switzerland, 32 pp. Consultado en: https://www.ipcc.ch/site/assets/uploads/sites/2/2018/07/SR15_SPM_version_stand_alone_LR.pdf

ANEXO 7

• Presidencia de la República, (2019). Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024. Disponible en Diario Oficial de la Federación, 12 de julio de 2019. Consultado en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5565599&fecha=12/07/2019

• Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial (PAOT) de la Ciudad de México, (2020). Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, en Gaceta Oficial de la Ciudad de México, 5 de junio de 2019. Consultado en: http://www.paot.org.mx/centro/leyes/df/pdf/2019/LEY_GEST_RIESGO_PROTECC_CIVIL_CDMX_05_06_19.pdf

• Rodríguez, S., (2018). El reto del cambio climático más allá de 2018. IMCO. Consultado en: https://imco.org.mx/indices/memorandum-para-el-presidente-2018-2024/capitulos/mexico-es-la-economia-numero-15-del-planeta-mapa-de-ruta-para-comportarnos-como-un-actor-global/el-reto-del-cambio-climatico-mas-alla-de-2018

• Sánchez, A. (2020). Cenace permite a 23 proyectos eléctricos retomar pruebas preoperativas, en El Financiero, 20 de mayo de 2020. Consultado en: https://www.elfinanciero.com.mx/empresas/cenace-permite-a-23-proyectos-electricos-retomar-pruebas-preoperativas

• Senado de la República, (2015). Iniciativa con Proyecto de decreto por el que se expide la Ley General para la Gestión Integral y Sustentable de las Costas Mexicanas. Consultado en: https://www.senado.gob.mx/comisiones/medio_ambiente/docs/iniciativas/INIC74-EXP4556.pdf

• Senado de la República, (2020). Anuncian creación de la Ley General de Gestión Integral de Riesgos, Desastres y Protección Civil. Consultado en: http://comunicacion.senado.gob.mx/index.php/informacion/boletines/46781-anuncian-creacion-de-la-ley-general-de-gestion-integral-de-riesgos-desastres-y-proteccion-civil.html

• Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), (2013a). Estrategia Nacional de Cambio Climático. Visión 10-20-40, Gobierno de la República, Consultado de: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/41978/Estrategia-Nacional-Cambio-Climatico-2013.pdf

• Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), (2015). Contribución Nacionalmente Determinada de México, Consultado en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/162973/2015_indc_ing.pdf

• Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)-Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC), (2016). Mexico's Climate Change Mid-Century Strategy. Ministry of Environment and Natural Resources (SEMARNAT) and the National Institute of Ecology and Climate Change (INECC), Mexico City, Mexico. Consultado en: https://unfccc.int/files/focus/long-term_strategies/application/pdf/mexico_mcs_final_cop22nov16_red.pdf

• Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)-Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC), (2018). Sexta Comunicación Nacional y Segundo Informe Bienal de Actualización ante la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático http://cambioclimatico.gob.mx:8080/xmlui/handle/publicaciones/117

• Stockholm Environmental Institute, (2017). NDC-SDG Connections Tool. Consultado en: https://klimalog.die-gdi.de/ndc-sdg/country/MEX

• Von Stechow, C., Minx, J.C., Riahi, K., Jewell, J., McCollum, D.L., Callaghan, M.W., Bertram, C., Luderer, G., Baiocchi, G. (2016). 2°C and SDGs: united they stand, divided they fall?, en Environmental Research Letters, 11. Consultado en: https://iopscience.iop.org/article/10.1088/1748-9326/11/3/034022

• Wikipedia (2020). Phase-out of fossil fuel Vehicles. Consultado en: https://en.wikipedia.org/wiki/Phase-out_of_fossil_fuel_vehicles

ODS 15: Gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras, detener la pérdida de biodiversidad

• Castellanos C. R. (2017). Los Objetivos de Desarrollo Sostenible en México y América Latina: Retos comunes para una agenda compartida. Aprendiendo del pasado, preparándonos para el futuro. Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/285863/Los_ODS_en_M_xico_y_AL._Retos_comunes_para_una_agenda_compartida._Aprendiendo_del_pasado__prepar_ndonos_para_el_futuro.pdf

• Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2012). Estadísticas a propósito del Día Mundial de la Lucha contra la Desertificación y la Sequía. Disponible en: https://www.iieg.gob.mx/contenido/geografiamedioambiente/INEGI_Diamundialcontraladesertificacionylasequia.pdf

• Magaña T. O (s/f). Marco de Referencia sobre la Desertificación en México. CONAFOR, programa Conservación y Restauración. Disponible en: http://www.conafor.gob.mx:8080/documentos/docs/7/4645Marco%20de%20Referencia%20de%20la%20Desertificaci%C3%b3n%20en%20Mexico%20.pdf

• Meixueiro Nájera G (s/f). Medio ambiente Contexto internacional. Disponible en: http://archivos.diputados.gob.mx/Centros_Estudio/Cesop/Eje_tematico/9_mambiente.htm

• Organización de las Naciones Unidas (1992). Convenio sobre la Diversidad Biológica. Río de Janeiro, Brasil. Disponible en: https://www.cbd.int/doc/legal/cbd-es.pdf

• Organización de las Naciones Unidas (1994). Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África. Disponible en: https://aplicaciones.sre.gob.mx/tratados/ARCHIVOS/LUCHA-DESERTIFICACION.pdf

• Pérez Calderón, Jesús (2010). La política ambiental en México: Gestión e instrumentos económicos. Fecha de Consulta: 13 de mayo de 2020. Disponible en: https://www.redalyc.org/pdf/325/32513882011.pdf

• Gobierno del Estado de Nuevo León. Reglamento de la Ley Ambiental del Estado de Nuevo León. Disponible en: http://www.nl.gob.mx/sites/default/files/reforma_al_reglamento_de_la_ley_ambiental_del_estado_de_n.l._06-2019_.pdf

• Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos (1992). Ley de Aguas Nacionales. Publicada el 1 de diciembre de 1992 en el Diario Oficial de la Federación. http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/pdf/wo83103.pdf

• Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (2001). Ley de Desarrollo Rural Sustentable. Publicada el 7 de diciembre de 2001 en el Diario Oficial de la Federación: http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/pdf/wo13100.pdf

• Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología (1988). Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Publicada el 28 de enero de 1988 en el Diario Oficial de la Federación: http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/pdf/wo83191.pdf

• Secretaría de Hacienda y Crédito Público (2017). Vinculación del Presupuesto a los Objetivos de Desarrollo Sostenible. anexo 2 de los lineamientos para el proceso de programación y presupuestación para el ejercicio fiscal 2018. Disponible en: https://apertus.org.mx/programa-gobierno-abierto/programa-2018/ver-archivo/5b22c4853ab92.pdf

• Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca (2000). Ley General de Vida Silvestre. Publicada el 3 de julio de 2000 en el Diario Oficial de la Federación: http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/pdf/wo83190.pdf

• Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (2003). Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Publicada el 25 de febrero de 2003 en el Diario Oficial de la Federación: http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/pdf/wo120913.pdf

• Severino Romo J. & González, F. (2017). Proyecto Territorios Productivos Sostenibles (TPS). México Evaluación Ambiental y Social. Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/282128/Evaluaci_n_Ambiental_y_Social_TPS.pdf

• Trejo, G. E. (2006). Investigadora Parlamentaria. Investigadora Parlamentaria Los tratados internacionales como fuente de derecho nacional. Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/sedia/sia/spe/SPE-ISS-01-06.pdf

ODS 16: Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas

• Chile Transparente (2018). Reporte Sombra Sobre la Implementación del Objetivo de Desarrollo Sostenible 16 en Las Américas. Reporte Regional: México. ODS 16. Recuperado de: https://www.ods16.com/wp-content/uploads/2018/07/ods_mexico.pdf

• Diario Oficial de la Federación (1917). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Cámara de Diputados Sitio Web. Recuperado de: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf_mov/Constitucion_Politica.pdf

• Diario Oficial de la Federación (1972). Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos. Cámara de Diputados Sitio Web. Recuperado de: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/102_12nov15.pdf

• Diario Oficial de la Federación (1996). Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada. Cámara de Diputados Sitio Web. Recuperado de: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/101_081119.pdf

• Diario Oficial de la Federación (1998). Ley de Nacionalidad. Cámara de Diputados Sitio Web. Recuperado de: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/53.pdf

• Diario Oficial de la Federación (2002). Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público. Cámara de Diputados Sitio Web. Recuperado de: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/251_220120.pdf

• Diario Oficial de la Federación (2007). Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida sin Violencia. Cámara de Diputados Sitio Web. Recuperado de: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV_130418.pdf

• Diario Oficial de la Federación (2009). Ley de la Policía Federal. Cámara de Diputados Sitio Web. Recuperado de: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LPF.pdf

• Diario Oficial de la Federación (2009). Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Cámara de Diputados Sitio Web. Recuperado de: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGSNSP_270519.pdf

• Diario Oficial de la Federación (2011). Ley de Migración. Cámara de Diputados Sitio Web. Recuperado de: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LMigra_030719.pdf

• Diario Oficial de la Federación (2012). Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas. Cámara de Diputados Sitio Web. Recuperado de: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LPPDDHP.pdf

• Diario Oficial de la Federación (2013). Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación. Cámara de Diputados Sitio Web. Recuperado de: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/262_210618.pdf

• Diario Oficial de la Federación (2014). Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Cámara de Diputados Sitio Web. Recuperado de: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDNNA_171019.pdf

• Diario Oficial de la Federación (2016). Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Cámara de Diputados Sitio Web. Recuperado de: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFTAIP_270117.pdf

• Diario Oficial de la Federación. (2016). Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción. Cámara de Diputados Sitio Web. Recuperado de: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGSNA.pdf

• Diario Oficial de la Federación (2017). Ley General de Cultura y Derechos Culturales. Cámara de Diputados Sitio Web. Recuperado de: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGCDC_190617.pdf

• Diario Oficial de la Federación (2017). Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. Cámara de Diputados Sitio Web. Recuperado de: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPIST_260617.pdf

• Diario Oficial de la Federación (2019). Ley de la Guardia Nacional. Cámara de Diputados Sitio Web. Recuperado de: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGN_270519.pdf

• Diario Oficial de la Federación (2019). Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza. Cámara de Diputados Sitio Web. Recuperado de: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LNUF_270519.pdf

• Diario Oficial de la Federación (2020). Ley de Fomento a la Confianza Ciudadana. Cámara de Diputados Sitio Web. Recuperado de: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFCC_200120.pdf

• Organización de las Naciones Unidas (s./f.). Objetivo 16: Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas. ONU Sitio Web. Recuperado de: https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/peace-justice/

• Suprema Corte de Justicia de la Nación (2020). Semanario Judicial de la Federación. Suprema Corte de Justicia de la Nación Sitio Web. Recuperado de: https://sjf.scjn.gob.mx/sjfsist/paginas/tesis.aspx

ODS 17: Revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible

• Diario Oficial de la Federación (1917). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Disponible en: http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/pdf/wo14166.pdf

• Diario Oficial de la Federación (1983). Ley de Planeación. Disponible en: http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/pdf/wo103489.pdf

• Diario Oficial de la Federación (2002). Ley de Ciencia y Tecnología. Disponible en: http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/pdf/wo83111.pdf

• Diario Oficial de la Federación (2004). Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil. Disponible en: http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/pdf/wo5435.pdf

• Diario Oficial de la Federación (2011). Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo. Disponible en: http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/pdf/wo60483.pdf

• Diario Oficial de la Federación (2012). Ley de Asociaciones Público-Privadas. Disponible en: http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/pdf/wo67319.pdf

La Legislación Mexicana y los Objetivos de Desarrollo Sostenible:

UNA VISIÓN DESDE LA ACADEMIA

SID

Tecnológico de Monterrey

ANEXO 8

Dr. José Manuel Sániger Blesa
Coordinador General

Dr. José Sámano Castillo
Coordinador de Investigación

Colaboradores

Edgar Leyva Díaz
Patricia Bueno Córdoba
Raúl Gio Hernández
Juan Felipe Espino Ruiz
Norma Angélica Esquivel López
María Teresa Sánchez Flores
María Fernanda Rivera Ortiz
Arturo Leyva Díaz

Junio, 2020

TABLA DE CONTENIDO

	Página
ODS 1. Fin de la Pobreza – ***Dra. Iliana Yaschine Arroyo***	1
ODS 2. Hambre Cero – ***MVZ. Carlos Labastida Villegas***	5
ODS 3. Salud y Bienestar – ***Dr. Samuel Ponce de León Rosales***	10
ODS 4. Educación de Calidad – ***Dr. Fernando Flores Camacho***	13
ODS 5. Igualdad de Género – ***Mtra. Gabriela Delgado Ballesteros***	17
ODS 6. Agua limpia y Saneamiento – ***Dra. Marisa Mazari Hiriart***	20
Dra. Helena Cotler Ávalos	23
ODS 7. Energía Asequible y no Contaminante - ***Dra. Marisol Anglés Hernández***	25
ODS 8. Trabajo Decente y Crecimiento Económico – ***Dr. Luis Quintana Romero***	28
ODS 9. Industria, Innovación e Infraestructura – ***Dr. José Luis Solleiro Rebolledo***	31
ODS 10. Reducción de las Desigualdades –	
ODS 11. Ciudades y Comunidades Sostenibles – ***Dr. Adolfo Sánchez Almanza***	35
ODS 12. Producción y Consumo responsable – ***Dra. Ayari G. Pasquier Merino***	39
Dr. David Sébastien Monachon	41
ODS 13. Acción por el Clima – ***Dr. Francisco Estrada Porrúa***	45
ODS 14. Vida Submarina – ***Dr. Carlos Jorge Robinson Mendoza***	48
Dr. Elva Escobar Briones	50
ODS 15. Vida de Ecosistemas Terrestres – ***Dra. Helena Cotler Ávalos***	55
ODS 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas –	
ODS 17. Alianzas para lograr los Objetivos – ***Embajador Miguel Ruiz Cabañas Izquierdo***	57
Referencias	60

ANEXO 8

PRESENTACIÓN

El avance en el cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible, ODS, integrados en la Agenda 2030, es un imperativo moral no sólo por los compromisos adquiridos por los países firmantes de la Agenda, sino, más aún, porque constituyen el germen de un movimiento que promueve la transición hacia un orden global más justo e igualitario, que reta al actual modelo económico, desarrollista a ultranza e insostenible en su naturaleza.

Al plantearse una estrategia de acción para dar cumplimiento a estos objetivos la pregunta inicial suele ser ¿por dónde empezar? El primer impulso podría ser iniciar por aquellos ODS que tienen un impacto más directo sobre la mejora de la calidad de vida de las personas, es decir, fin de la pobreza, hambre cero, acceso a una educación y servicios de salud de calidad, disponibilidad de agua limpia y saneamiento, igualdad de género, trabajo decente, o reducción de las desigualdades.

Sin embargo, al comenzar a diseñar acciones para alcanzar las metas de los ODS mencionados anteriormente, se hace evidente que para llevarlas a cabo es necesario atender en paralelo, y con no menor prioridad, a los ODS relacionados con temas ambientales: energía asequible y no contaminante, acción por el clima, conservación de los océanos y recursos marinos, y protección de los ecosistemas terrestres. Ya que pongamos manos a la obra, inmediatamente nos daremos cuenta que atender estos objetivos ambientales nos exige, entre otras cosas, desarrollar estrategias de producción y consumo responsables, promover una estructura industrial que genere empleo inclusivo, e incrementar la seguridad y resiliencia de los asentamientos humanos.

Queda entonces claro que para avanzar en estos dos grandes rubros, personas y planeta, que son operativamente inseparables, tenemos que contar desde un inicio, o construirlas en el camino, con instituciones sólidas que promuevan la paz y justicia social. Es, precisamente, en este punto donde la presente Estrategia Legislativa por los ODS adquiere toda su relevancia. El construir instituciones sólidas que promuevan la paz y justicia social, requiere desde un inicio un ordenamiento legislativo, coherente en sus distintos instrumentos, y que trabaje en pro del conjunto de los ODS.

La revisión de este ordenamiento jurídico desde una visión holística de los ODS es, sin duda, la base para poder avanzar con paso firme hacia el cumplimiento de estos objetivos. Sólo podremos lograrlo si somos capaces de establecer las alianzas entre todos los sectores sociales que nos propone el último, pero no menor, de los objetivos de desarrollo sostenible.

La Unidad de Asuntos Internacionales y Relaciones Parlamentarias de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados, en apoyo a la Estrategia Nacional de la Agenda 2030, en un esfuerzo conjunto con la Oficina de Presidencia de la República, convocó a trabajar en una Estrategia Legislativa que adecuara el ordenamiento jurídico del País a los requerimientos de los Objetivos de Desarrollo Sustentable. A este esfuerzo se unieron la Agencia de Cooperación Alemana para el Desarrollo Sustentable (GIZ) en México, el Grupo Consultor de Política y Legislación Ambiental (POLEA), así como el Capítulo México de la Red de Soluciones Para el Desarrollo Sustentable (SDSN), coordinada conjuntamente por la UNAM y el Tecnológico de Monterrey. En este contexto, la SDSN-México se abocó a consultar la opinión de expertos de la academia sobre qué Leyes, dentro del ordenamiento jurídico actual, deberían modificarse y cuáles deberían ser esas modificaciones para facilitar el cumplimiento de los ODS y con ello hacer más justa y sustentable nuestra sociedad.

El documento que se presenta contiene, por tanto, la visión desde la academia de lo que hay que conservar, mejorar o crear, para contar con un ordenamiento legal que propicie la transición hacia una sociedad más justa e igualitaria, comprometida con la mejora ambiental y que asuma la sustentabilidad global cómo el gran criterio para lograr un nuevo orden socio ambiental.

Dr. José Manuel Sániger Blesa
Secretario de Investigación y Desarrollo
Co–Coordinador SDSN por la UNAM

ANEXO 8

1. Fin de la Pobreza

Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo

Dra. Iliana Yaschine Arroyo
Investigadora del Programa Universitario de Estudios del Desarrollo, UNAM

"La pobreza va más allá de la falta de ingresos y recursos para garantizar unos medios de vida sostenible. La pobreza es un problema de derechos humanos. Entre las distintas manifestaciones de la pobreza figuran el hambre, la malnutrición, la falta de vivienda digna y el acceso limitado a otros servicios básicos como la educación o la salud. También se encuentran la discriminación y la exclusión social, que incluye la ausencia de la participación de los pobres en la adopción de decisiones, especialmente de aquellas que les afectan".

ONU, 2020

La Dra. Iliana Yaschine Arroyo, es socióloga, investigadora del Programa Universitario de Estudios del Desarrollo, UNAM. Su campo de investigación se enfoca en la Política Social y el Desarrollo Social con énfasis en la problemática de la pobreza y la desigualdad social así como la evolución de estos factores en México.

Su trabajo se enfoca en el ODS 1. Fin de la pobreza y transversalmente con los ODS. 2 Hambre cero, 3.Salud y bienestar y 4.Educación de calidad.

Los instrumentos jurídicos y su relación con los ODS

La Constitución Política es el pilar fundamental del marco normativo nacional. Desde la Reforma del 2011, en su Artículo 1° se incluyeron a los Derechos Humanos en sustitución de las Garantías Individuales, así como la incorporación de un conjunto de principios asociados al enfoque de los Derechos Humanos. Ello, propició un cambio relevante para muchos temas, lo que significó que se reconocieran los Derechos Humanos con todos sus principios y la responsabilidad adquirida por parte del Estado para garantizar el ejercicio de dichos derechos para todos los mexicanos.

Existen otros Artículos constitucionales asociados a la pobreza; el Artículo 2° donde se incluyen los Derechos de los Pueblos Indígenas, el Artículo 3° relativo al Derecho a la educación, el Artículo 4° relativo a los Derechos a la alimentación, a la protección a la salud, a la vivienda digna y decorosa, entre otros derechos sociales; el Artículo 123 relativo al Derecho al trabajo, entre otros.

En jerarquía paralela, se señala la importancia de reconocer los Tratados Internacionales en la materia, donde se destacan además los Derechos Económicos y Sociales asociados a la pobreza, mismos que en materia normativa nacional no han tenido la relevancia necesaria.

Existen Leyes Secundarias relevantes, entre las que se encuentran la Ley General de Desarrollo Social promulgada en 2004, donde se enuncian los Derechos Sociales asociados a la concepción de Desarrollo Social. Es aquí donde se definen los criterios y los indicadores a seguir para elaborar una metodología de medición multidimensional de la pobreza por parte del Estado y se establece la creación del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, CONEVAL, para que lleve a cabo dicha medición, la cual se realiza con una frecuencia de 2 años desde el 2008.

También se cuenta con otras Leyes Secundarias, como la Ley General de Educación, la Ley General de Salud, la Ley de Vivienda y la Ley Federal del Trabajo; sin embargo, existe un vacío evidente en el tema de la alimentación donde no existe una Ley General. Este asunto se ha trabajado por varios años a través de distintas legislaturas, no obstante razones de carácter político han impedido un consenso para contar a la fecha con una Ley en el marco normativo nacional para este tema específico, el cual resulta indispensable para contar con esta dimensión clave de la pobreza.

¿Cumpliremos los ODS y la Agenda 2030?

Erradicar la pobreza extrema por ingreso con el umbral de 1.95 $USD/día, es factible de alcanzar para México; no obstante se percibe como una meta poco ambiciosa, ya que con el carácter multidimensional de la pobreza, sería necesario incluir las otras metas del ODS 1. Asimismo, por su carácter interdependiente, es también importante cumplir las metas de educación, salud, alimentación, seguridad social y vivienda, mismas que estarían lejos de alcanzarse hacia el 2030.

El cumplimiento de las metas establecidas en la Agenda 2030, no solo requieren el carácter normativo, es necesario articular la implementación efectiva de políticas públicas, programas, proyectos y acciones, mismas que requieren de recursos públicos y un adecuada redistribución.

En la administración actual se ha definido una política de austeridad que ha reorientado el gasto social hacia nuevos programas sociales que no ofrecen claridad sobre su capacidad para hacer frente a la reducción de la pobreza y alcanzar las metas en educación, hambre, salud, trabajo y las distintas áreas de desarrollo social vinculadas a los ODS. Se requiere no solo suficientes recursos públicos para invertir, también se requieren políticas adecuadas para canalizar la inversión pública, de tal forma que se pueda mejorar la calidad y nivel de vida de la población, sobre todo de aquella población con mayores carencias. Las acciones de política social actual ponen en riesgo el nivel de vida de la población en general, sobre todo de la más vulnerable.

Existen además fenómenos, como la pandemia por COVID-19, cuyos efectos complican más el crecimiento económico, generando una crisis social que afecta a millones de hogares por la pérdida de ingresos vía el trabajo; sin embargo, no se han observado decisiones políticas para poner en marcha programas, inclusive temporales, para proteger el ingreso y la calidad de vida de la población, con consecuencias de corto así como de largo plazo.

Sin tener certeza de la recuperación económica, sin duda se afectarán los indicadores de pobreza y hambre, como han mostrado los datos de medición multidimensional del CONEVAL en los últimos 10 años ante los eventos de crisis económicas.

La seguridad alimentaria, dada su relación directa con la i de ingreso será uno de los indicadores afectados. En el tema de Educación, a pesar de que se ha ampliado la cobertura de los niveles medio y superior, existe preocupación con respecto a la calidad de las nuevas opciones educativas ofertadas a la población con mayores desventajas, lo que no resuelve el problema educativo de fondo. En el caso de Salud, la desaparición del Seguro Popular y la creación del Instituto de Salud para el Bienestar que busca lograr la universalidad de la cobertura de ese derecho, no ofrece claridad sobre su operación, tampoco sobre las implicaciones positivas para la población. La cancelación de programas como el PROSPERA afectó directamente las metas del ODS 1, ya que dicho programa fomentaba el acceso a la educación y la salud, así como la transferencia de recursos a 6.5 millones de familias de la población. Dichos cambios en la política social se dieron en ausencia de políticas sustitutas adecuadas que resulten mejor que las previas, generando un contexto adverso para alcanzar los ODS en 10 años conforme a la Agenda 2030.

En el ámbito internacional

La pobreza, como se concibe en México es mucho más amplia que la concepción internacional del ODS 1 y su medición multidimensional orienta al país a vincular dicha medición para alcanzar las metas establecidas tomando en cuenta dos grandes dimensiones: ingreso e indicadores asociados a los Derechos Sociales, como son los vinculados a la alimentación, salud, educación, seguridad social y características de la vivienda y de los servicios sociales con que cuenta ésta.

En este ámbito, existen 2 instrumentos relevantes de los cuales México forma parte, el primero es el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, PIDESC, que establece el compromiso de los países para garantizar el ejercicio de este conjunto de derechos. El segundo es el Protocolo de San Salvador, que es un instrumento jurídico de alcance regional que se refiere también a los derechos económicos, sociales y culturales.

Ambos instrumentos proporcionan parámetros internacionales importantes de comparación para identificar brechas precisas sobre lo que significa tener derechos interpretados por distintos indicadores en cada país. Para la legislación nacional representa un área de oportunidad precisar el significado y alcance de dichos derechos y cómo ejercerlos en lo individual.

Algunos derechos que se reconocen en la normatividad internacional como el derecho a un nivel de vida adecuado, no se han incorporado a la legislación de México de forma explícita, así como el derecho a la seguridad social desvinculado del trabajo formal.

Las mediciones que realiza el CONEVAL muestran que el derecho a la seguridad social, es uno de los derechos que menos se respeta. Es por ello, que mientras no exista un cambio en la concepción de la seguridad social vinculada históricamente al trabajo formal o no se desvincule del trabajo en lo general o de las características del trabajo de cada quien, permanecerán los porcentajes altos en la población nacional que no accede a ese derecho, ello también se asocia al concepto de trabajo digno.

Por ello, es deseable revisar de forma comparada las normas nacionales en relación con los derechos económicos, sociales y culturales con las normas y tratados internacionales, con objeto de identificar las brechas posibles de cerrar y garantizar el alineamiento de las normas nacionales que guían el enfoque de Derechos Humanos.

La Estrategia Legislativa

Los cambios realizados por legislaturas pasadas han encaminado el reconocimiento del enfoque de Derechos Humanos en el marco normativo Nacional hacia la inclusión de Derechos Sociales adicionales, así como la promulgación de Leyes Secundarias importantes.

Actualmente preocupa que en el Legislativo no haya oportunidad para el debate. Las decisiones gubernamentales como la Reforma Educativa, la derogación del seguro popular y la reforma al Artículo 4° para incluir los derechos constitucionalmente asociados a programas de la administración actual, como la legislación de la pensión para adultos mayores, la de transferencia de recursos para discapacitados, la de becas o programas para jóvenes, todas ellas han sido planteadas con una visión de corto alcance y ligadas al proyecto político actual, carentes de una lógica de construcción de un marco normativo congruente con una visión de Derechos Humanos que permita construir las instituciones necesarias para lograr en el largo plazo el ejercicio universal de los Derechos Económicos y Sociales.

2. Hambre Cero

Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y una mejor nutrición y promover la agricultura sostenible

MVZ Carlos Labastida Villegas
Coordinador del Programa Universitario de Alimentos, UNAM

"Hoy en día se producen alimentos más que suficientes para alimentar a todos. Sin embargo, más de 820 millones de personas siguen padeciendo subalimentación crónica, en medio de señales de un impulso cada vez menor hacia el logro del Hambre Cero. En África, de hecho, el hambre está aumentando en casi todas las subregiones, con una prevalencia general cercana al 20 por ciento.

Mientras tanto, la malnutrición está cobrándose un elevado precio en los países en desarrollo y desarrollados. Mientras que el retraso en el crecimiento está disminuyendo lentamente, más de dos mil millones de adultos, adolescentes y niños son obesos o tienen sobrepeso. Las consecuencias son graves para la salud pública, la riqueza nacional y la calidad de vida de las personas y las comunidades".

FAO, 2020

El MVZ Labastida Villegas tiene como campo de interés principal el análisis de políticas alimentarias en nuestro país, el cual involucra una amplia variedad de temas relacionados con la alimentación, la nutrición y la economía agroalimentaria. Actualmente es Coordinador del Programa Universitario de Alimentos de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Entre las múltiples actividades de investigación, docencia y extensión de la cultura que se realizan en la UNAM relacionadas con la alimentación, existe un gran número de ellas vinculadas directamente con la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODS), de manera específica las ligadas al Objetivo 2. Hambre Cero, que buscan poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y una mejor nutrición, y promover la agricultura sostenible.

Los instrumentos jurídicos y su relación con los ODS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es la norma jurídica suprema de nuestro país, la cual establece en su artículo 4° que "Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. El Estado lo garantizará."

Asimismo, existe una serie de Leyes Generales que tienen una estrecha relación con la consecución del Objetivo 2 de los ODS, como ejemplos se pueden citar: la Ley General de Salud, la Ley Federal para el Fomento y Protección del Maíz Nativo, y la Ley General de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación en México, -esta última en proceso de creación- y que sustituirá a la Ley de Ciencia y Tecnología actualmente en vigente.

En la Ley General de Salud que fue modificada recientemente y publicada en el Diario Oficial de la Federación el pasado 8 de noviembre de 2019, se adicionó un párrafo en el artículo 210, se adicionaron y reformaron párrafos en el artículo 212, y también se adicionaron las fracciones VI y VII en el artículo 215 de dicha Ley. Dichas modificaciones están orientadas a promover acciones que permitan reducir la malnutrición y a la promoción del consumo de alimentos saludables que permitan satisfacer las necesidades nutricionales de la población, y evitar otros elementos que representen un riesgo potencial para la salud.

Es importante mencionar que dichas adiciones y reformas a la Ley General de Salud brindaron un importante soporte para la Modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas pre envasados-Información comercial y sanitaria, publicada el 5 de abril de 2010, misma que fue aprobada en la Cámara de Diputados y en el Senado de la República para, posteriormente, ser publicada en el Diario Oficial de la Federación el pasado 27 de marzo de 2020.

Es menester señalar el gran impacto social que se espera tener para una mejor nutrición con la aplicación de esta norma modificada, particularmente en la reducción del alto consumo de alimentos y bebidas no alcohólicas pre envasadas con alta densidad calórica en su contenido y con altos niveles de nutrimentos críticos como azúcares, grasas, grasas trans, sodio, cuyo exceso en el consumo no es deseable, así como la presencia de edulcorantes y cafeína, no recomendables para su consumo por niños.

Por otra parte, la Ley Federal para el Fomento y Protección del Maíz Nativo, publicada el 13 de abril de 2020 en el Diario Oficial de la Federación y entre cuyos objetos fundamentales se encuentra el de "Declarar a la protección del Maíz Nativo y en Diversificación Constante en todo lo relativo a su producción, comercialización y consumo, como una obligación del Estado para garantizar el derecho humano a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, establecido en el tercer párrafo del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

Además, en dicha Ley se reconoce a la producción, comercialización, consumo y diversificación constante del maíz nativo, como manifestación cultural nacional, y se establece que el Estado deberá garantizar y fomentar, a través de todas las autoridades competentes, que todas las personas tengan acceso efectivo al consumo informado de maíz nativo y en diversificación constante, así como de sus productos derivados, en condiciones libres de Organismos Genéticamente Modificados.

Resulta obvio señalar la importancia y el impacto que dicha Ley tiene en las actividades de producción, comercialización, consumo y diversificación del principal cereal que es la base de la alimentación de los mexicanos.

Finalmente, se encuentra en proceso la elaboración del Anteproyecto de la Primera Ley General de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación en México bajo la coordinación del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y con la participación de la comunidad científica del país, de las instituciones públicas, así como de las universidades y de diversas entidades privadas, y en la que también es indispensable contar con la participación de los sectores sociales, las comunidades rurales y urbanas, y de la sociedad en general.

Para tal efecto, se ha creado el Comité Intersecretarial de Ciencia, Tecnología e Innovación, donde se analizarán y consolidarán las propuestas recibidas en la plataforma de consulta establecida para favorecer la participación ciudadana para, posteriormente, realizar el trabajo legislativo correspondiente en la Cámara de Diputados y en el Senado de la República.

Estas tres Leyes, una que ha sido modificada, otra de reciente creación y una más que se encuentra en proceso de elaboración, constituyen un soporte fundamental en el propósito de contribuir al logro del Objetivo de Desarrollo Sostenible 2 Hambre Cero, en virtud de que atienden aspectos fundamentales relacionados con la seguridad alimentaria, un consumo saludable de alimentos y una buena nutrición, así como el desarrollo científico, tecnológico y de innovación relacionados con la producción, la transformación y el consumo de alimentos para la población.

Estas normas jurídicas son importantes, suficientes, necesarias, y se han realizado y se realizan de manera adecuada, con la participación de los sectores involucrados y tienen, entre sus objetivos principales, la atención de temas fundamentales relacionados con la alimentación.

En virtud de que, de las primeras dos normas citadas, una ha sido modificada recientemente y la otra apenas tiene unos meses de haber sido creada, lo que corresponde ahora es vigilar su plena aplicación para conocer sus resultados, evaluarlos y, a partir de ellos, analizar la pertinencia de sus futuras modificaciones y mejoras en aras del bien común.

Aunque ambas leyes son producto de largos años de discusiones entre los sectores políticos, económicos y sociales involucrados en las temáticas que tocan y, además, han sido aprobadas por consenso o por mayoría en intensas sesiones del poder legislativo, sabemos que ninguna Ley es perfecta y que siempre es susceptible de mejorarse.

Sobre el proceso de elaboración del Anteproyecto de la Primera Ley General de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación en México se espera que en los próximos meses se siga desarrollando en los términos programados y que pronto podamos contar con una nueva Ley que satisfaga las amplias necesidades en esos rubros, en general y, en lo posible, su aplicación en los campos de la agricultura, la alimentación y la nutrición.

Por el momento, los planteamientos establecidos en dichas Leyes, han sido suficientemente argumentados por representantes de los sectores públicos, privado y social y ampliamente discutidos por el poder legislativo de nuestro país, garantizan un avance sustancial y un sólido respaldo legislativo en los ámbitos de su competencia.

¿Cumpliremos los ODS y la Agenda 2030?

Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y una mejor nutrición, y promover una gestión sostenible de la agricultura y de los recursos naturales constituyen un pilar central de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, particularmente los definidos en el ODS 2. Hambre Cero. Sin embargo, su consecución no depende exclusivamente de aspectos legislativos en el nivel nacional, o en el internacional, pues involucran una gran cantidad de factores de índole política, geopolítica, económica, geoeconómica, social, cultural y de la participación ciudadana, informada y comprometida.

De acuerdo con datos recientes de la FAO, se presenta un cuadro inquietante. Existe un gran rezago en el avance hacia el logro de la mayor parte de las metas de los ODS relacionadas con una agricultura sostenible, la seguridad alimentaria y la nutrición. A cuatro

años de la aprobación de la Agenda 2030 no se aprecian avances importantes en muchos de los indicadores y, en el caso de algunos de ellos, el retroceso es la norma.

Por ejemplo, se indica que el número de personas subnutridas en el mundo aumenta desde 2015 y vuelve a los niveles de 2010 y 2011. En otras palabras, hoy en día hay más de 820 millones de personas que pasan hambre.

Los pequeños productores de alimentos afrontan retos importantes para tener acceso a insumos y servicios, por lo que sus ingresos como su productividad disminuyen sistemáticamente en comparación con los productores más grandes de alimentos.

Por otra parte, están en grave riesgo la conservación de recursos zoogenéticos y fitogenéticos en el mundo; se sabe que en los océanos una tercera parte de los peces es objeto de exceso de pesca, y que ha disminuido sensiblemente la fracción de las poblaciones de peces marinos del mundo que está en niveles biológicamente sostenibles.

En lo que toca a los recursos forestales, entre 2000 y 2015 el mundo perdió una superficie forestal del tamaño de Madagascar, aunque la tasa de deforestación parece estar desacelerándose.

El ritmo del progreso para reducir a la mitad el número de niños con retraso en el crecimiento y el de bebés nacidos con bajo peso al nacer es demasiado lento, lo que también hace que los objetivos de nutrición del ODS 2 estén más lejos de alcanzarse, según el estudio.

Al mismo tiempo y además de estos retos, el sobrepeso y la obesidad siguen aumentando en todas las regiones, en especial entre los niños en edad escolar y los adultos. Se tienen las siguientes cifras: 40 millones de niños menores de 5 años con sobrepeso, 338 millones de niños y adolescentes en edad escolar con sobrepeso, y 672 millones de adultos obesos.

Las probabilidades de padecer inseguridad alimentaria son mayores para las mujeres que para los hombres en todos los continentes, con la mayor diferencia en América Latina. Estos datos ponen de relieve el inmenso desafío que supone alcanzar el Objetivo de Desarrollo Sostenible del Hambre Cero para 2030.

Adicionalmente, a los escasos avances señalados en la consecución de las metas propuestas para el 2030 de los ODS, tenemos que considerar los efectos negativos de la pandemia por la COVID-19, enfermedad causada por el nuevo coronavirus SARS-Cov-2, que ha tenido un gran impacto en el nivel nacional e internacional. Más allá de sus aspectos estrictamente sanitarios y de costo en vidas humanas, también en sus efectos económicos por el paro de actividades en diversas industrias, en la movilidad humana y por el cierre provocado por las medidas de distanciamiento social puestas en práctica para contener la pandemia a nivel nacional y mundial, efectos que vienen a agravar las crisis preexistentes de bajo crecimiento económico, desempleo y pobreza.

Desde su inicio y en diversos momentos, algunos organismos internacionales de carácter multilateral se han manifestado en documentos de postura sobre la pandemia y sus posibles efectos en los sistemas sanitarios, económicos y alimentarios mundiales, por ejemplo, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO, por sus siglas en inglés), la Organización de las Naciones Unidas, el Banco Interamericano de Desarrollo, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, el Programa Mundial de

Alimentos , el Banco Mundial, la Organización Mundial del Comercio, la Organización Panamericana de la Salud, y el Fondo Monetario Internacional, entre los principales organismos.

De manera general, las principales observaciones y conclusiones de los estudios de dichos organismos señalan que los sistemas agroalimentarios mundiales no se han visto grandemente afectados hasta el momento en términos de la producción, aunque no se descarta que más adelante puedan existir algunos inconvenientes en términos de distribución y de abasto; se afirma también que los problemas de hambre y desnutrición que ya existían antes de la pandemia podrían empeorar, principalmente en aquellos países y regiones que los sufren de manera recurrente; que, más allá de la crisis sanitaria, la crisis económica derivada de la anterior, puede tener efectos devastadores en muchos sectores de la población, particularmente por la profundización de la pobreza, derivada de diversos factores concurrentes, como la pérdida de empleo y otros, con un efecto directo en el acceso económico a los alimentos y, finalmente, que los distintos sectores agroalimentarios en el mundo muestran una mayor resiliencia ante los efectos de la pandemia y consideran que su recuperación, por lo menos a los niveles que tenían antes de la pandemia, será de las primeras en alcanzarse una vez finalizado el período crítico.

Con base en lo anterior, se considera que, independientemente de contar con una legislación adecuada en nuestro país, difícilmente se alcanzarán las metas planteadas por los ODS y por la Agenda 2030 en el nivel nacional e internacional.

En el ámbito internacional

Sin duda, en el ámbito internacional, destaca la próxima entrada en vigor del Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC) el próximo 1° de Julio, el cual sustituirá al Tratado de Libre Comercio de América del Norte actualmente vigente y que seguramente impulsará la recuperación económica de nuestro país y de la región de América del Norte posterior a la emergencia sanitaria provocada por la COVID-19 y que, se espera, brinde certeza legal en beneficio de las poblaciones de los tres países.

Es importante resaltar el impacto de este tratado en virtud del amplio comercio agroalimentario que existe entre los tres países que lo suscriben y, por ende, sus efectos en los temas de agricultura, seguridad alimentaria y nutrición, todos ellos incluidos en el ODS 2. Hambre Cero.

La Estrategia Legislativa

Se considera que la estrategia legislativa desarrollada por parte de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados y la del Senado de la República en la aprobación de las modificaciones a la Ley General de Salud y en la creación de la Ley Federal de Fomento al Maíz Nativo han sido muy positivas y merecen nuestro reconocimiento.

Con base en lo anterior, una vez que se someta a la consideración del Poder Legislativo de nuestro país el Anteproyecto de la Primera Ley General de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación en México, para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación, los trabajos serán igualmente enriquecedores, basados en la argumentación científica razonada y en la participación democrática que le es propia a dicho Poder Legislativo.

3. Salud y Bienestar

Garantizar una vida sana y promover el bienestar en todas las edades

Dr. Samuel Ponce de León Rosales
Coordinador del Programa Universitario de Investigación en Salud
Profesor Facultad de Medicina, UNAM

"Se necesitan muchas más iniciativas para erradicar por completo una amplia gama de enfermedades y para hacer frente a numerosas y variadas cuestiones persistentes y emergentes relativas a la salud. Si nos centramos en proporcionar una financiación más eficiente de los sistemas de salud, mejorar el saneamiento y la higiene, aumentar el acceso a los servicios médicos y proveer más consejos sobre cómo reducir la contaminación ambiental, lograremos progresos significativos en ayudar a salvar las vidas de millones de personas."

ONU, 2020

El Doctor Samuel Ponce de Léon Rosales, es médico especialista en enfermedades infecciosas, maestro en ciencias en epidemiología hospitalaria, profesor de la Facultad de Medicina, Director del laboratorio de investigación en microbioma y Coordinador del Programa Universitario de Investigación en Salud en la UNAM.

Su trabajo se ha enfocado en el ODS 3. Salud y bienestar, y transversalmente con los ODS. 1. Fin de la pobreza, 2. Hambre cero, 4. Educación de calidad, así como en los efectos en el ODS 13. Acción por el clima, objetivo que necesariamente se tiene que considerar como crítico.

Los instrumentos jurídicos y su relación con los ODS

La Ley General de Salud, es el instrumento jurídico nacional que se relaciona directamente con el ODS 3; sin embargo, en la actualidad uno de los mayores desafíos que enfrenta el sistema de salud descrito en la Ley, es el cambio en la administración en salud dirigido hacia la oferta de servicios gratuitos y universales para toda la población, una decisión que modifica significativamente la provisión de servicios de salud.

Lo anterior, se considera como una de las mayores decisiones de cambio que se han realizado durante las últimas décadas en el sector. Ello, representa una oportunidad para reconstruir y mejorar el sector a lo largo de los siguientes años y permitiría realmente alcanzar en alguna medida la mayor parte de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Un concepto de mucha importancia a observar son las normas mexicanas que establecen los temas de prevención de riesgos para la salud, siendo la prevención una variable directamente relacionada con la atención primaria en salud, misma que se ha descuidado durante las últimas cuatro décadas, y que es necesario renovar ahora. El mejor ejemplo de prevención se tiene en el *Programa Nacional de Vacunación*, concepto de diseño y orgullo nacional que se exportó incluso a países de América Latina, el cual ha venido palideciendo a lo largo de las últimas dos décadas, fundamentalmente por la falta de

percepción política de la importancia de la prevención, que resulta en una insuficiente financiación presupuestal.

El *Programa Nacional de Vacunación* se debe dinamizar ya que es un tema que promueve la aplicación del conocimiento científico, el desarrollo tecnológico, avanzados y estrictos controles de producción, así como el que la vacunación es donde el Estado se manifiesta, ofreciendo la intervención más democrática que puede tener la mayoría de los habitantes del país en el momento de nacer, ofreciendo un elemento que iguala la prevención de riesgos para todos los sectores de la población. En este tema es también oportuno destacar la importancia de recuperar la capacidad de producción de biológicos (vacunas) en el país. Birmex (Biológicos y reactivos de México) es una empresa para-estatal de importancia estratégica fundamental para la seguridad nacional y debería ser reconstruida.

Otro tema ligado a la prevención de la salud, es la dieta y su relación con el cambio climático, asunto estudiado ampliamente por el Instituto Nacional de Salud Pública y la UNAM. Es necesario considerar una dieta suficiente y sana para los mexicanos, pero también, suficiente y sana para la población mundial, donde desde la perspectiva de cambio climático se hace necesario modificar las prácticas de producción de alimentos y establecer un nuevo diálogo con la industria alimentaria, y nuevas reglas para modificar los patrones de consumo. Nuestro país es líder en la producción e ingesta de refrescos, y de comida chatarra con graves impactos en la salud: obesidad y diabetes, principalmente.
Otro tema de la mayor importancia es la Resistencia Antimicrobiana (RAM) que tendrá gravísimas consecuencias en la salud y las finanzas globales. En 2050 serrá la primera causa de muerte. Este es un tema prioritario en el área de salud en la ONU y se relaciona prácticamente con todos los ODS relacionados directa e indirectamente a salud. Todos los proyectos orientados a su control, están actualmente desaparecidos ante la pandemia, y un explosivo uso de antimicrobianos en los millones de casos atendidos.

La agenda legislativa debiera garantizar la seguridad del aporte nutricional de la dieta en el país evitando una serie de riesgos, tal como la falta de claridad en el etiquetado de los productos industrializados. De la misma forma, establecer mayores impuestos para tabaco, alcohol y comida chatarra. Lo recursos adicionales recaudados debieran etiquetarse para financiar el mejoramiento del aparato de infraestructura en salud.

Es importante observar las actualizaciones para las normas de funcionamiento en el sector, desde actividades de prevención más elementales en los hospitales, hasta la actualización de nuevos productos, tal como la de los cigarros electrónicos, que son comercializados en el país sin reglamentación (cuando se inició su comercialización) en nuestro país. . Ejemplo de un producto con efectos nocivos para la salud. Es ahí como en otros ejemplos, donde la agenda legislativa debiera actuar de forma preventiva y oportuna.

Los efectos positivos esperados de una legislación con énfasis en la prevención es mejorar la condición de salud general y ofrecer una mejor calidad de atención médica en nuestro País. Es imposible pensar en resultados inmediatos cuando se tendría que construir con una visión de salud para los siguientes 50 años. Los problemas actuales de hipertensión arterial y diabetes son graves temas de salud con un alto costo económico, social y en los sistemas de salud. Por ejemplo, la diabetes tiene efectos frecuentes como causante de ceguera, insuficiencia renal, amputaciones, etc., donde una familia que tiene un paciente diabético que se tiene que amputar, la familia se tiene que dedicar a cuidar al enfermo amputado, quien además ya no puede trabajar.

¿Cumpliremos los ODS y la Agenda 2030?

Por otro lado, con respecto al cumplimiento del ODS 3 y considerando la infraestructura del sistema de salud y los efectos negativos de la pandemia (COVID-19) en todos los sectores, pero particularmente en las finanzas globales, sería necesario ajustar los compromisos y metas para el 2035, de otra forma no sería posible acercarse a su cumplimiento en el 2030.

Se considera que la Agenda 2030 tiene que replantearse sus compromisos y tiempos de cumplimento ya que para hacerlo realidad, tiene que haber también una distribución diferente de los presupuestos. Por ejemplo, con respecto a la aprobación del presupuesto anual en el Sector Salud, hay asuntos que por su importancia, es el caso del presupuesto anual para el *Programa Nacional de Vacunación*, que debieran estar predeterminados y no sujetos a la negociación política anual para su aprobación.

Por otro lado se propone una modificación en la Agenda, posiblemente llamarle ODS 18. ***Preparación para desastres***, básicamente para estudio y análisis estratégico de los virus, que en sus miles de continuas mutaciones encuentran las combinaciones perfectas, como SARS. MERS y SARS-COV-2, para llegar a receptores específicos e infectar a la población humana y causar efectos, como los que actualmente se viven por la pandemia de COVID-19.

La pandemia ha cambiado todo nuestro futuro escenario en el corto y mediano plazos. En 2020 y 2021 seguramente también estaremos en contingencia y sus efectos tendrán consecuencias en todos los ámbitos y se enlazan con las consecuencias también del calentamiento global, situación que impacta en todo, y se tendrá que asumir que tenemos que concebir nuestros problemas en términos planetarios, en términos de especie y del riesgo para la raza humana, en términos de su supervivencia.

Es por ello que se propone la creación de un fondo mundial preventivo para la atención de desastres, además del que cada país debiera tener, que contribuya a atender el desastre que ocurra en diferentes zonas del mundo o a nivel global, como la actual pandemia.

En el ámbito internacional

Comparativamente hay muchos países con sistemas de salud de los cuales podríamos aprender: la cobertura universal y calidad de atención del *National Health System* del Reino Unido, de Alemania, los países nórdicos o del Sistema de Salud de Canadá.

La Estrategia Legislativa

Finalmente, para un mejor cumplimiento de la actividad legislativa se debieran observar el cumplimiento de objetivos orientados al bienestar, la salud, la alimentación, la educación de la población y mitigar progresivamente la pobreza extrema. Ello, podría ser logrado con un órgano de supervisión del trabajo legislativo (que vigile que los últimos objetivos se cumplan).

4. Educación de Calidad

Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos

Dr. Fernando Flores Camacho
Investigador del Instituto de Ciencias Aplicadas y Tecnología, UNAM

"La educación permite la movilidad socioeconómica ascendente y es clave para salir de la pobreza. Durante la última década, se consiguieron grandes avances a la hora de ampliar el acceso a la educación y las tasas de matriculación en las escuelas en todos los niveles, especialmente para las niñas"

ONU, 2020

El trabajo del doctor Flores Camacho se relaciona principalmente con el ODS 4 Educación de calidad. Su campo de especialidad es la investigación en cognición y didáctica en torno al aprendizaje y la enseñanza de las ciencias. En particular sobre los aspectos conceptuales y epistemológicos del aprendizaje, el desarrollo curricular en los niveles básico y medio, así como en el desarrollo de didácticas y procesos de enseñanza.

Los instrumentos jurídicos y su relación con los ODS

Los instrumentos jurídicos son amplios y diversos. Desde luego está la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos como marco general. En ella se encuentran, de manera dedicada, el artículo 3° (derecho a la educación). Este artículo es muy amplio, tiene X fracciones. En él se encuentran los derechos de los ciudadanos y las obligaciones del Estado. Abarca todos los niveles escolares, determina cuáles son obligatorios y las condiciones para la educación superior. Resalta los aspectos de equidad, igualdad, respeto a los derechos humanos.

También establece los derechos de formación y actualización de los docentes, como también el carácter que deben observar los planes y programas de estudio, indicando áreas de estudio así como perspectivas de género. También establece obligaciones para el Ejecutivo Federal.

De sus fracciones se resalta la laicidad de la educación, su sustento en el progreso científico y la lucha contra la ignorancia, equidad, atención especial a escuelas de alta marginación y una educación de excelencia. También establece la obligación del Estado para apoyar la investigación y la innovación, los criterios para la educación privada, las universidades, la creación del Sistema Nacional de Mejora de la Educación, entre otros. Otro artículo dentro del marco constitucional relativo a la educación es el artículo 2°, apartado B (Derechos indígenas) donde se establece que se deberá garantizar e incrementar los niveles de escolaridad y establecer un sistema de becas, aplicables tanto a comunidades indígenas como a migrantes. También está el artículo 73, fracción XXV donde se otorga facultad al Congreso para establecer un sistema de Carrera Magisterial.

Como podrá notarse la constitución no solo establece derechos y obligaciones, sino también acciones y programas.

La Legislación Secundaria contempla para la educación seis Leyes: Ley General de Educación; Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros; Ley para la Coordinación de la Educación Superior; Ley Reglamentaria del Artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Mejora Continua de la Educación; Ley de Fomento para la Lectura y el Libro; Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (artículo 38, facultades dela SEP). También hay reglamentos y ordenamientos.

Poniendo como centro de referencia la Ley General de Educación, esta Ley tiene como título primero El Derecho a la Educación (3 capítulos y 10 artículos); título segundo De la Nueva Escuela Mexicana (5 capítulos y 20 artículos); título tercero Del Sistema Educativo Nacional (12 capítulos y 59 artículos); título cuarto De la Revalorización de las Maestras y los Maestros (2 capítulos y 8 artículos); título quinto De los Planes Educativos (2 capítulos y 10 artículos); título sexto De la Mejora Continua de la Educación (1 capítulo y 3 artículos); título séptimo De la Distribución de la Función Social de la Educación (1 capítulo y 6 artículos), título octavo Del financiamiento de la Educación (1 capítulo y 7 artículos); título noveno De la Corresponsabilidad Social en el Proceso Educativo (5 capítulos y 15 artículos); título décimo De la Validez de Estudios y Certificados de Conocimientos (1 capítulo y 5 artículos); título décimo primero (3 capítulos y 35 artículos)

Como en el caso constitucional, en esta Legislación Secundaria hay derechos, obligaciones, normas, acciones y programas.

Las legislaciones que se han mencionado, en particular la Ley General de Educación, es muy amplia y como se dijo abarca diversos aspectos, desde derechos y obligaciones hasta acciones específicas. En particular, las que debe llevar a cabo el Estado en los tres órdenes, federal, estatal y municipal. Sin embargo, además de ser repetitivas, adolece, en diversos casos de definiciones claras y precisas. Un ejemplo claro es el título segundo de la Nueva Escuela Mexicana, que nunca define en qué consiste lo nuevo y sus capítulos tampoco lo aclaran. Otro ejemplo es encuentra en el capítulo IV de este mismo título, donde en el artículo 18 sobre la orientación integral considera XI apartados de los cuales unos define su alcance y otros no, por ejemplo sobre e pensamiento crítico (VII) lo describe como capacidad para identificar, analizar, cuestionar y valorar fenómenos, información acciones, etc., y otros como el V solo dice el pensamiento, filosófico, histórico y humanístico, sin aportar elementos para determinar su alcance o expectativa de logro.

Aún más relevante que lo anterior es que, en este importante título, en todo momento se hace énfasis en la educación con un sentido humanista. Desde luego que esto es relevante y un acierto hacer ese énfasis, pero hay un desequilibrio al no considerar que, para el desarrollo integral de los educandos y de la sociedad y, sobre todo, para lograr un país mucho más desarrollado, se requiere, junto al aspecto humanista el cientificista y tecnológico y si bien, en otros títulos y capítulos se hace mención a la sustentabilidad y a la comprensión de la naturaleza y a la incorporación de las tecnologías, específicamente las de la información y la comunicación, se encuentran fuera del eje rector de la educación, como se deduce de lo que implica la nueva escuela mexicana.

Otro aspecto destacable es que en todas las acciones y responsabilidades de los programas que debe desarrollar el Estado y aún, de los aspectos generales como propósitos de logro en los educandos, no hay prácticamente en ningún caso Leyes y/o ordenamientos que establezcan mecanismos de evaluación de lo que se propone alcanzar en los distintos capítulos y artículos, de manera que no hay forma de darles seguimiento, establecer metas y estándares y, sobre todo, asegurar el cumplimiento de las Leyes.

Otro aspecto insuficiente de esta Ley es su falta de integración entre sistema de escuelas normales y los planes y programas de estudio que se establecen en capítulo V, pues no hay ningún artículo que implique su correlación de manera que, como ocurre en la práctica, los nuevos planes y programas que se desarrollan e implantan, están alejados y a veces son incompatibles con los que tienen las normales para la formación de los docentes, generando situaciones de dificultad para llevar al aula las reformas correspondientes.

Por lo anterior, si bien puede considerarse que las Leyes en materia de educación son muy amplias, no siempre están bien definidas las jerarquías entre los capítulos y artículos, pero, sobre todo, con los ejemplos que se han anotado, son insuficientes y requieren de adecuaciones.

Los aspectos que se han mencionado, desde luego no implican una revisión de todo el marco jurídico, pero sí apuntan algunos aspectos relevantes que, se considera, deben mejorarse. En particular la Ley General de Educación requiere de cambios que la hagan menos repetitiva, más clara en su distinción jerárquica así como entre acciones, derechos y obligaciones, pero sobre todo, que establezca equilibrios entre humanismo y ciencia y tecnología y que contenga las obligaciones de medición de logros.

Pero más allá que sugerir en qué Leyes se requieren cambios, se expondrá a continuación algunos aspectos de la educación que deben atenderse y que una mejora en las Leyes podría ayudar a corregir.

- La formación en ciencia y la tecnología quedan fuera del eje central de la educación pues no se consideran fundamento de la formación de los ciudadanos, solo se enfatiza el aspecto humanístico. Lo mismo puede argumentarse para otros campos como las artes que no forman parte del eje que la Ley plantea.

- La formación de los profesores normalistas ha mostrado grandes deficiencias, sobre todo en la formación científica y de innovación tecnológica, esto implica además de hacer un cambio en el enfoque general de la Ley General de Educación, de cambios que garanticen que se alineen las Leyes de los planes y programas con las de las normales, que se garanticen espacios escolares, laboratorios, formación de posgrados y desarrollo de investigación para los docentes.

- Los espacios escolares, urbanos y rurales requieren de modernización. La idea de lo que es una escuela primaria, por ejemplo, debe actualizarse, abrir espacios para las actividades experimentales, para las artes, para las actividades físicas, para las tecnologías digitales pero, sobre todo, para un modelo de escuela que promueva la cooperación en las actividades escolares y la convivencia con espacios adecuados y agradables.

- Además del derecho de los profesores a la actualización al reconocimiento que marca la constitución y las Leyes Secundarias, los profesores requieren, por ejemplo, en el caso de secundaria y bachillerato, de programas de permanencia, de contar con tiempo completo en las escuelas para que se puedan desarrollar comunidades académicas adecuadas y cooperativas. Así como genera y facilitar su ingreso a programas de posgrado específicos para las necesidades que tienen los docentes de toda la educación obligatoria.

- Deben establecerse criterios de evaluación en todos los ámbitos y para todos los actores educativos. Para profesores y autoridades, evaluaciones que contribuyan a mejorar la calidad de su docencia o de su gestión, en el caso de las acciones determinadas en el marco jurídico, evaluaciones que permitan dar cuenta de la consecución exitosa de lo que dichas acciones y normas proponen. Esto permitirá no solo corregir, sino establecer planes adecuados para ir alcanzando las metas que, sabemos, son difíciles de lograr y que son de largo plazo.

México es un país donde la cultura no contempla la ciencia y la tecnología, se reduce al folklore, la literatura y la música. Es necesario para llevar al país a un plano de desarrollo que requiere, de que todos los campos de la ciencia incluyendo las ciencias, naturales las sociales y humanidades, tengan en el espacio colectivo de cultura un lugar relevante y se vean como parte del quehacer cotidiano y que forja a una nación. En este sentido, los cambios propuestos de equilibrio en el aspecto científico y tecnológico junto con el humanista es una condición necesaria para lograr esos cambios en la cultura y la formación de los educandos, en todos los niveles. Esto desde luego tendrá un efecto positivo en el desarrollo del país en el mediano y largo plazo.

Otro aspecto positivo de los cambios sugeridos es elevar la calidad de la educación. La mejor formación de docentes, la estabilidad en los centros escolares y las posibilidades de formación en estudios de posgrado, es un asunto apremiante en el sistema educativo mexicano. Muchas investigaciones han mostrado las grandes carencias de conocimientos, por ejemplo, en el campo de las ciencias naturales que tienen los profesores, en todos los ciclos básicos, en los cuales en no pocas ocasiones comparten errores y malas interpretaciones de los conocimientos científicos con los alumnos, deficiencias que se repiten en otros campos como las matemáticas, la filosofía, etc. Además, mejorar la calidad de la educación tendrá impacto en la conservación del medio ambiente, en mejorar las formas de vida para la salud, tanto en sus aspectos físicos como emocionales y de convivencia.

La construcción de nuevos espacios educativos con mayores potencialidades y más agradables, donde los alumnos se construyan una mejor imagen de la escuela, pues si bien, las tecnologías de la información y la comunicación son importantes, y tomarán cada vez más espacio en el sistema educativo, la formación básica requiere de manera relevante de la escuela por lo que una transformación radical en su forma de concebir los espacios escolares tendrá efectos positivos en la calidad de la educación.

El seguimiento y evaluación de acciones y programas contemplados en la Ley, como se ha apuntado tendrá también efectos positivos en determinar tiempo, recursos y acciones necesarias para alcanzar lo establecido en los artículos de las Leyes.

Es difícil prever aspectos negativos con las mejoras de las Leyes, más que el de requerir más recursos económicos, pero, esto en el fondo no es negativo pues se acerca a lo propuesto para los países desarrollados, lo que debe constituir una meta para los que están en desarrollo.

¿Cumpliremos los ODS y la Agenda 2030?

El ODS 4 plantea 10 metas para la agenda 2030. De ellas, la legislación actual puede ser adecuada para alcanzar parcialmente esas metas. Por ejemplo de la meta 4.1, se podrá alcanzar que los niños y niñas alcancen el nivel secundario y que la educación sea gratuita, sin embargo no se puede alcanzar la calidad esperada y producir resultados pertinentes y eficaces (como lo han mostrado diversas evaluaciones nacionales e internacionales).

Se considera alcanzable la meta 4.2, pero no así la 4.3 de una formación técnica de calidad para hombres y mujeres. Desde luego la formación técnica que plantea la meta 4.4 está lejos de ser alcanzada pues las leyes no enfatizan esa formación. En principio las Leyes mexicanas son adecuadas para alcanzar la meta 4.5 y 4.6. Sin embargo se está lejos de alcanzar la meta 4.7 sobre desarrollo sostenible. Por lo que respecta a la meta 4.a, el marco jurídico, no tiene elementos suficientes para garantizar los espacios escolares con una

perspectiva de innovación. En cuanto a las metas 4.b y 4.c, la legislación no contempla aspectos de intercambio con otros países.

La agenda 2030 nacional retoma todos los puntos del ODS 4 y marca algunas acciones entre las que proponen la Ley General de Educación que se ha comentado, sin embargo, la fecha que está puesta en la página oficial del Gobierno de México, para determinar los compromisos, acciones y avances es del año 2017, lo cual indica que no se ha avanzado en dicha agenda, si a esto se suman los comentarios realizados de mejora que tienen esas Leyes, se ve lejos que México cumpla con la ODS 4.

En el ámbito internacional

Cada país tiene problemáticas específicas y mecanismos propios de abordar los retos que plantean los ODS de la agenda 2030. De manera que pueden tomarse como referencia los acuerdos internacionales como esta propia agenda y como los acuerdos de Mascate (2014) y la declaración de Incheon (2015).

La Estrategia Legislativa

Finalmente, se considera que es necesario dedicar mayor análisis, fundamentación y rigor académico para mejorar las Leyes que permitan alcanzar los cambios requeridos.

5. Igualdad de Género

Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas

Mtra. Gabriela Delgado Ballesteros
Directora de Tansversalización de Políticas Institucionales
de la Coordinación para la Igualdad de Género e Investigadora
del Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y Educación, UNAM

"La igualdad entre los géneros no es solo un derecho humano fundamental, sino la base necesaria para conseguir un mundo pacífico, próspero y sostenible. En la actualidad, 1 de cada 5 mujeres y niñas entre 15 y 49 años de edad afirmaron haber experimentado violencia física o sexual, o ambas, en manos de su pareja. Además 49 países no tienen Leyes que protejan a las mujeres de la violencia doméstica".

ONU, 2020

La Mtra. Gabriela Delgado Ballesteros, es Directora de Transversalización de Políticas Institucionales de la Coordinación para la Igualdad de Género e Investigadora del Instituto de Investigaciones Sobre la Universidad y la Educación, Profesora de la Facultad de Psicología, todas de la UNAM; especialista feminista en temas de Educación, Género y Derechos Humanos.

Su trabajo se ha enfocado en el ODS 5. Igualdad de género y transversalmente con los ODS. 1 Fin de la pobreza, 2 Hambre cero, 3 Salud y bienestar, 4. Educación de calidad y 8.Trabajo decente y crecimiento económico.

Los instrumentos jurídicos y su relación con los ODS

Los instrumentos jurídicos nacionales que emanan de la Constitución aplicables a la igualdad sustantiva y equidad de género y el empoderamiento de las mujeres carecen de armonización legislativa y de políticas públicas eficaces. Lo mismo sucede con los Objetivos de Desarrollo Sostenibles de la Agenda 2030.

La Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, es de aplicación en todo el territorio, además se cuenta con otras Leyes, como la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, en la que cada Estado la modifica y/o ajusta a su contexto y muchas veces no obedece a la Ley General. Hay Leyes a nivel federal que de una u otra forma aportan que están desarrollados con la intención de lograr la igualdad de las mujeres y la no discriminación, derechos que no se alcanzan por diversas razones, como la inexistencia de reglamentos necesarios posteriores a la aprobación de las Leyes. Por ejemplo como cuando hay eventos de la naturaleza, como el caso de la pandemia por el COVID-19, dichas Leyes no pueden ser aplicadas de forma constante y equitativa, lo que determinará que las desigualdades de género se profundicen.

Otro fenómeno que se observa y hace poco alcanzable el ODS 4. Educación de calidad, que se manifiesta en el Artículo Tercero Constitucional, señala que toda niña y niño tienen derecho a una educación, pública, gratuita y laica. Al aplicar dicho artículo a la política pública y a la vida cotidiana se registra un índice muy alto que muestra que principalmente son las niñas quienes no van a la escuela, lo que contradice el Objetivo 5, lograr la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres.

En este sentido el poder que ejerce el ejecutivo y el poder el legislativo no se alinean en pro del bienestar de todas y todos, ya que se percibe más como poderes sectorizados y partidarios. La Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, requiere revitalizarse y generar reglamentos aplicables por los Estados. Es decir, para que una Ley se pueda utilizar y tenga operatividad en la política pública requiere de reglamentos que sean operables.

Una armonización que es requerida es, por ejemplo, las Leyes referidas a la Salud para garantizar el derecho de las mujeres tanto en los derechos sexuales como en los derechos reproductivos y para una vida libre de violencias.

¿Cumpliremos los ODS y la Agenda 2030?

No, no solo por las problemáticas estructurales internas, sino porque es necesaria la contextualización en cada país, hay diferencias entre los que cuentan con mayores recursos y mayor nivel educativo y los que carecen de ello. En necesario diseñar indicadores propios para que cada nación pueda medir sus propios avances.

Se considera que México no cumplirá con la Agenda 2030 en el corto plazo, dado que a pesar de contar con instrumentos jurídicos en la materia, no se observa un cumplimiento eficaz por estar sectorizados en la política pública.

En el ámbito internacional

Internacionalmente existen referencias jurídicas para México relacionadas con el bienestar de las mujeres y la justicia social, como lo señalado en la *Conferencia para la eliminación de todas las formas de discriminación*, (CEDAW), que es un tratado internacional que México ratificó y suscribió a través del Senado, con ello nuestro país está obligado a cumplir con todos los principios y artículos de esta Convención. México debe informar a las Naciones Unidas cada determinado tiempo cómo cumple los compromisos de la CEDAW.

La *Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer*, adoptada por la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos, afirma que la violencia contra la mujer constituye una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales y limita total o parcialmente a la mujer el reconocimiento, goce y ejercicio de tales derechos y libertades. En México ha sido muy difícil cambiar estereotipos y prejuicios para adoptar por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia.

La Estrategia Legislativa

México no está suficientemente preparado para modificar las Leyes que afectan el ODS 5, porque existen principios y creencias de mucho arraigo entre su población, lo que incide en serios obstáculos para avanzar, afectando a las mujeres y a las niñas principalmente y hace inasequible el concepto de comunidad. Por ende el bienestar de las personas está lejos de alcanzarse.

Ello, limita que nuestro país pretenda alcanzar un liderazgo y ser sobresaliente en la transición necesaria de sus políticas hacia la igualdad sustantiva de género. Es necesario contar con recursos propios y que éstos sean suficientes para cubrir las necesidades de los sectores de la población más vulnerable y vulnerada y, generar así soluciones más inteligentes y creativas con relación a los planteamientos de la Agenda 2030.

De realizarse los cambios propuestos en la legislación, habría un gran avance positivo en el contexto social y económico; aportaría en pro de un cambio de estructuras en el pensamiento machista y patriarcal heteronormado, abonaría a los derechos de las mujeres, acabando con los privilegios de los hombres, transformando el contexto hacia una verdadera igualdad sustantiva entre mujeres y hombres desde la casa, las comunidades y las instituciones.

En el sistema educativo, habría igualdad sustantiva como lo describe el artículo 1° Constitucional, otorgando igualdad de: oportunidad, trato, participación y sobre todo de resultados para mujeres y hombres erradicando así el trato diferencial existente. Estos resultados se manifestarían en la educación garantizando contar con la certeza de obtener los mismos puestos y salarios entre mujeres y hombres.

Finalmente, México requiere de un parlamento deliberativo que permita la participación plural para obtener concordancia entre las necesidades y lograr la aplicación de Leyes de aplicación general.

6. Agua limpia y Saneamiento

Garantizar la disponibilidad de agua y el saneamiento para todos así como su gestión sostenible

Dra. Marisa Mazari Hiriart
Investigadora del Instituto de Ecología, UNAM

"La escasez de agua afecta a más del 40 por ciento de la población mundial, una cifra alarmante que probablemente crecerá con el aumento de las temperaturas globales producto del cambio climático. Aunque 2,100 millones de personas han conseguido acceso a mejores condiciones de agua y saneamiento desde 1990, la decreciente disponibilidad de agua de calidad es un problema importante que aqueja a todos los continentes.

Con el fin de garantizar el acceso universal al agua para consumo humano segura y asequible para todos en 2030, es necesario realizar inversiones adecuadas en infraestructura, proporcionar instalaciones sanitarias y fomentar prácticas de higiene".

ONU, 2020

La Dra. Marisa Mazari Hirirat, es investigadora titular "C" del Instituto de Ecología de la UNAM. Integrante del Laboratorio Nacional de Ciencias de la Sostenibilidad (LANCIS). Su campo de investigación es la ecología acuática, monitoreo ambiental en zonas urbanas y rurales y su relación con salud. Se ha especializado en estudios en la Cuenca de México y en zona rural en Jalisco y Chiapas.

Su trabajo se ha enfocado en el ODS 6. Agua limpia y saneamiento y transversalmente con los ODS. 11 Ciudades y comunidades sostenibles, 10. Reducción de las desigualdades y 15. Vida de ecosistemas terrestres.

Los instrumentos jurídicos y su relación con los ODS

Los instrumentos jurídicos nacionales que afectan el ODS 6 son principalmente la Ley de Aguas Nacionales (2004), la Ley General de Salud (1984), la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (1988, modificada en 1996) y la Ley Federal de Derechos. Disposiciones Aplicables en Materia de Aguas Nacionales (2018).
La Ley de Aguas Nacionales, no resulta congruente con la realidad actual, es una Ley que requiere ser revisada ya que debe contener una combinación entre la propuesta ciudadana y la propuesta de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA).

Por su parte, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, tendría que ser revisada en los puntos relacionados con el manejo de bosques, suelos y todos los sitios relacionados con el ciclo hidrológico.

También se considera necesario revisar la Ley Minera, dado que se da prioridad a la extracción minera, sin considerar las afectaciones en el suministro a las comunidades cercanas, así como en la cantidad y calidad de sus efluentes.

Destacan por su importancia los reglamentos y normas asociadas a las Leyes, ya que muchas de ellas son obsoletas, por ejemplo la NOM-127-SSA1-1994. Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano, fue actualizada en el año 2000, presentando un rezago de 20 años. Han existido anteproyectos de norma para su actualización sin lograr el objetivo de su actualización, con lo que ello representa para la calidad del agua para uso y consumo humano.

Destacan por su importancia los reglamentos y normas asociadas a las Leyes, ya que muchas de ellas son obsoletas, por ejemplo la NOM-127-SSA1-1994. Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano, fue actualizada en el año 2000, presentando un rezago de 20 años. Han existido anteproyectos de norma para su actualización sin lograr el objetivo de su actualización, con lo que ello representa para la calidad del agua para uso y consumo humano.

De llevarse a cabo los cambios legislativos y actualizaciones de los reglamentos y normas se asegurarían agua potable y saneamiento para los habitantes de este país, así como se mejoraría la cantidad y calidad del agua para los diferentes usos.

¿Cumpliremos los ODS y la Agenda 2030?

Independientemente de los cambios legislativos tan específicos que se pudieran proponer, si no hay una articulación efectiva de los actores para la ejecución, vigilancia, control y sanción, así como la disponibilidad de los presupuestos necesarios para la construcción y modernización de la infraestructura del sector, se observa muy complicado cumplir con los objetivos. Es por ello, que se hace necesario identificar los medios y los fines, no se trata solo de llegar a cumplir o no con el objetivo, sino hasta donde es posible mejorar las. Condiciones de agua y saneamiento en el país.

Con respecto a la Agenda 2030, se observa muy difícil que México avance en torno a la transformación del sector, no basta con las intenciones políticas, es necesario contar con los recursos y capacidades para lograrlo. La escasez y la redistribución de recursos para atender otros temas nacionales es la mayor limitante.

En el ámbito internacional

Internacionalmente, la visión de la Unión Europea que publica recomendaciones y otorga a los países la decisión sobre su aplicación de acuerdo a sus capacidades, resulta una experiencia útil, dado que es muy diferente la situación de Francia y Alemania que la de Grecia, por ejemplo.

A nivel Latinoamérica se observa el progreso que hay en Chile, donde la población cuenta con agua potable en el grifo de sus casas. Tanto Chile como Brasil serían ejemplos de quien se podrían aprender experiencias respecto al saneamiento.

La Estrategia Legislativa

Finalmente, para un mejor cumplimiento en la actividad legislativa se debiera trabajar en la actualización de la Ley, promover la revisión de los reglamentos y las normas para evitar que se sigan rezagando, articular las políticas públicas a los programas, proyectos y acciones y aprobar un presupuesto acorde al derecho de los mexicanos al acceso al agua potable y saneamiento.

El agua en cantidad y calidad no va aislada de la conservación de cuencas hidrológicas y bosques, de hecho el contar con este recurso y bien común depende de las condiciones ambientales y la conservación del área geográfica donde se capta, se infiltra o percola, escurre y llega a cuerpos de agua, que representan la fuente de abastecimiento para diversos usos. Los ODS deben considerarse de manera conjunta ya que se articulan de manera transversal.

6. Agua limpia y Saneamiento

Garantizar la disponibilidad de agua y el saneamiento para todos así como su gestión sostenible

Dra. Helena Cotler Ávalos
Centro de Investigación de Ciencias de la Información Geo Espacial, Centro Geo
Profesora de la Facultad de Ciencias, UNAM

"El agua libre de impurezas y accesible para todos es parte esencial del mundo en que queremos vivir. Hay suficiente agua dulce en el planeta para lograr este sueño. Sin embargo, actualmente el reparto del agua no es el adecuado y para el año 2050 se espera que al menos un 25% de la población mundial viva en un país afectado por escasez crónica y reiterada de agua dulce. La sequía afecta a algunos de los países más pobres del mundo, recrudece el hambre y la desnutrición".

ONU, 2020

La Dra. Helena Cotler Ávalos se dedica a la investigación en manejo integral de cuencas hidrográficas, erosión y conservación de suelos y también en agro ecosistemas e impacto ambiental de políticas públicas en el Centro GEO. En la UNAM imparte los cursos de Análisis y Manejo de cuencas y de Restauración de suelos en la Facultad de Ciencias.

Su trabajo se enfoca principalmente en la sinergia entre el ODS. 15 Vida de Ecosistemas Terrestres y el 6. Agua Limpia y Saneamiento.

Los instrumentos jurídicos y su relación con los ODS

La Ley de Aguas Nacionales es el instrumento jurídico que se relaciona directamente con el ODS 6, y a pesar de que en el 2012 se incorporó en el Artículo IV de la Constitución el derecho humano al agua y que esta Ley se habría tenido que reformar en el 2013, esto no se dio. Así es que desde el principio, como en la Ley actual no se reconoce el derecho humano al agua, entonces por consecuencia el ODS 6 no se puede cumplir. Ello, entre otros vacíos que tiene la Ley de Aguas Nacionales, en términos de concesiones, descargas, planeación, participación, etc.

En la actualidad se lleva a cabo una discusión en la Comisión de Recursos Hidráulicos de la Cámara de Diputados acerca de la nueva Ley General de Aguas. Además esta misma Comisión junto con la Comisión de Medio Ambiente está dictaminando la Iniciativa Ciudadana de Ley General de Aguas, la cual fue elaborada y promovida como una iniciativa ciudadana que principalmente incorpora el derecho al agua como derecho humano, la participación ciudadana, el control de concesiones, una mejor regulación de las descargas, una fiscalización ciudadana y la planeación de las cuencas desde el nivel local. No se observa forma alguna de tener agua limpia y acceso al saneamiento sin este tipo de cambios en la Ley.

Uno de los principales problemas para cumplir con el Objetivo 6, es que existe una concentración del agua en muy pocas manos, industrias sobre todo, tales como las industrias extractivas. No hay ningún control efectivo de las descargas, por eso existen tantos problemas de contaminación lo que limita el agua limpia para la población y dado el nivel de descargas, se limita también la reutilización del agua y se observan efectos negativos en todos los ecosistemas acuáticos.

Es necesario revisar las normas oficiales de descarga de agua, mismas que no se han revisado en muchos años; así como las normas de agua potable.

¿Cumpliremos los ODS y la Agenda 2030?

Las metas del ODS 6 no se cumplirán con facilidad, en principio por que existen metas cuyos indicadores exigen contrapartidas presupuestales equivalentes y dada la redistribución y escasez de recursos en el sector, esto no sería posible cumplirlo.

Se observa también que la Agenda 2030 no se cumpliría, ello porque a pesar de que tuviéramos las Leyes adecuadas, sería necesario que éstas estén ligadas a la efectividad de la implementación de la política pública, programas proyectos y acciones. Es decir, la Ley ligada a una gestión efectiva; por lo que sería deseable que hubiera fiscalizaciones de cumplimiento mucho más estrechas, por ejemplo, con la creación de una Procuraduría del Agua, de tal forma que una institución independiente a CONAGUA pudiese fiscalizar como se está gestionando el agua.

Aunado a lo anterior, sería necesario elaborar y/o actualizar normas, regular la actividad minera, prohibir el fracking y fortalecer la PROFEPA con atribuciones para la sanción a empresas que no cumplen con las descargas.

La Estrategia Legislativa

Es necesario que las discusiones en la Cámara de Diputados se dinamicen y se escuchen a todos los grupos de interés, estimulando la participación a las crecientes demandas ciudadanas representadas por diversas entidades de la sociedad civil organizada, el no escucharlas sería un grave error porque no se estarían oyendo todas las voces.

7. Energía Asequible y no Contaminante

Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todos

Dra. Marisol Anglés Hernández
Investigadora del Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM

"La energía es fundamental para casi todos los grandes desafíos y oportunidades a los que hace frente el mundo actualmente. Ya sea para el empleo, la seguridad, el cambio climático, la producción de alimentos o para aumentar los ingresos. El acceso universal a la energía es esencial"

ONU, 2020

La Dra. Marisol Anglés Hernández se ha especializado en derecho ambiental y energético. Su trabajo se ha enfocado en el ODS 7. Energía asequible y no contaminante y transversalmente y en los ODS 3 Salud y bienestar, ODS 6 Agua limpia y saneamiento, ODS 11 Ciudades y comunidades sostenibles y ODS 13 Acción por el clima.

Los instrumentos jurídicos y su relación con los ODS

Los principales instrumentos jurídicos vinculados con el ODS 7 en el contexto mexicano corresponden a la Ley de Transición Energética, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley General de Cambio Climático y la Ley General de Desarrollo Social. Así como, la Ley de la Industria Eléctrica y la Ley de Hidrocarburos.

Actualmente los instrumentos jurídicos no están construidos bajo un enfoque de derechos humanos orientado hacia un cumplimiento de los ODS; por lo que, incluso, llegan a ser contradictorios. Por citar un ejemplo, la Ley General de Cambio Climático tiene como objetivo la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI), a partir de las metas alineadas al Acuerdo de París, a través de la presentación voluntaria de las Contribuciones Previstas y Determinadas a Nivel Nacional, consistentes en reducir de manera no condicionada el 25% de sus emisiones de GEI y de Contaminantes Climáticos de Vida Corta al año 2030; mientras que, por otro lado, la Ley de Hidrocarburos privilegia el uso de recursos fósiles, por ello se impulsa el funcionamiento de las refinerías existentes y la construcción de una nueva en el país y, la propia Ley de Transición Energética, posibilita el uso de recursos fósiles, al amparo de las denominadas energías limpias, que no renovables.

Se puede observar entonces, un desencuentro normativo, donde los instrumentos jurídicos mantienen enfoques desarrollados en rutas paralelas, acorde a sus propias lógicas y objetivos. Ciertamente, la contradicción no solo se da a nivel normativo, sino también en el desarrollo de políticas públicas alejadas de los ODS. A pesar de que la Ley es la fuente de origen y límite del reglamento, en el gobierno pasado se llevaron a cabo modificaciones reglamentarias, pasándose por alto al Poder Legislativo, pues era más fácil tener el control del Poder Ejecutivo; situación que implica una regresión en términos de sustentabilidad ambiental.

Se pueden citar modificaciones tales como las realizadas en el Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Ordenamiento Ecológico del Territorio, cuyo objetivo consiste en propiciar el desarrollo sustentable y establecer las bases para, entre otras, la preservación, la restauración y el mejoramiento del ambiente; el aprovechamiento sustentable, la preservación y, en su caso, la restauración del suelo, el agua y los demás recursos naturales, de manera que sean compatibles la obtención de beneficios económicos y las actividades de la sociedad con la preservación de los ecosistemas; así como, la prevención y el control de la contaminación del aire, agua y suelo.

No obstante, las modificaciones excluyen de la aplicación del Reglamento a todas las actividades del sector de hidrocarburos, lo cual es una cuestión totalmente regresiva, que violenta el contenido de la Ley que le da origen y obstaculiza el avance hacia el logro de los ODS.

Por las razones mencionadas, los instrumentos jurídicos deben actualizarse y hacerse congruentes en torno a la agenda 2030. No es posible hablar de transición energética, si dentro de la definición de “energías limpias, se incluye la energía generada por centrales de cogeneración.

Cada Ley ha sido construida desde una perspectiva unilateral, sin considerar las interconexiones entre los objetos que regulan y los objetivos de país que se quieren alcanzar.

México debería de hacer un ejercicio de honestidad partiendo de que es un país en vías de desarrollo y comprometerse como tal, existen una serie de retos por resolver que nos impiden comprometernos al nivel de un país desarrollado (aunque México es miembro la OCDE). Por tanto, nuestra realidad debe determinar los compromisos que realmente podemos alcanzar y transversalizar la Agenda 2030 a los tres órdenes de gobierno, para avanzar de forma sostenida y congruente.

De impulsarse estas transformaciones, se podrían obtener efectos positivos. Se tendría certeza jurídica, social, económica y claridad en la ruta de acción, algo de lo que se carece en la actualidad, pues existen múltiples rutas a seguir que llevan a metas divergentes, incluso, alejadas de los ODS. He ahí la importancia de una definición adecuada de lo que se pretende lograr, para luego transversalizarla a todas las instituciones y, por supuesto, a las Leyes, reglamentos y políticas públicas derivados.

Otro aspecto importante a tomar en cuenta es la comunicación que se debe de dar entre las instituciones involucradas en la legislación hacia los ODS; de lo contrario los esfuerzos serán aislados e infértiles. Por ejemplo, tenemos legislación sobre gestión de riesgos y vulnerabilidad con diferentes enfoques y alcances, por un lado, la Ley General de Protección Civil y, por el otro, la Ley General de Cambio Climático. Entonces se tienen dos categorías de vulnerabilidades; dos categorías de riesgo incomunicadas, de modo que con la intención de medir vulnerabilidad, medir riesgo, o cuando se desea incidir en la política pública, es muy complicado, porque el marco legislativo es incierto.

En cuanto a los posibles efectos negativos, como consecuencia de los cambios propuestos, principalmente se afectarían intereses económicos y probablemente políticos. Por ejemplo, si se hace congruente la política energética y la sustentable, lo cual implica descarbonizar la economía, los inversionistas del sector hidrocarburos se verían implicados.

¿Cumpliremos los ODS y la Agenda 2030?

La Agenda 2030 es compleja y difícil de lograr, mucho más si desde la Federación no se tiene definido un objetivo general de país y la forma de lograrlo. Adicionalmente, deben transversalizarse los ODS a escala estatal y municipal, en función de la pluriculturalidad y necesidades reales de cada localidad; recordemos que más del 50% del total de la población del país vive en alguna condición de pobreza, por lo que muchos de sus ODS son un pendiente. La Federación tiene que asumir un rol determinante y de apoyo a los otros niveles de gobierno.

En suma, únicamente mediante una sinergia entre todos los actores implicados, desde sus diferentes áreas de conocimiento, capacidades y posibilidades y uniendo esfuerzos de forma coordinada y articulada podrían hacerse realidad algunos de los ODS.

En el ámbito internacional

Desde una perspectiva internacional, existen múltiples instrumentos que determinan la consecución de los objetivos de forma vinculante (obligatoria); tales como, la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático y el Acuerdo de París, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Convenio 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, la Convención sobre la Eliminación de toda forma de Discriminación contra la Mujer, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, entre otros.

Aunado a ello, se cuenta con instrumentos de carácter orientador, como lo es la propia Agenda 2030, cuya fuerza moral ha cobrado un reconocimiento tal, que ha sido asumida como hoja de ruta a escala global, a partir de la cual, los estados realizan ciertos esfuerzos para lograr un mundo libre de pobreza, incluyente y sustentable. Se trata, entonces, de comenzar a internalizar esta guía de actuación que permite identificar qué tan lejos o cerca se está de los objetivos y redefinir la forma de alcanzarlos.

La Estrategia Legislativa

Finalmente, analizando el trabajo legislativo mexicano, se puede considerar como insuficiente, ha sido asincrónico, carente de articulación con los ODS. Por tanto, es necesario que los legisladores conozcan y estén sensibilizados con la Agenda 2030, para que el Estado mexicano, cuente con el respaldo parlamentario para el logro de los ODS.

Es indispensable incorporar el enfoque de los ODS en la política económica y de desarrollo sustentable del país. Por lo que es de gran relevancia la atención de la Cámara de Diputados a la Agenda 2030, en particular, para el ODS 7, se tendría que modificar la legislación vinculada con el sector energía.

8. Trabajo Decente y Crecimiento Económico

Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo y productivo, y el trabajo decente para todos

Dr. Luis Quintana Romero
Profesor de la Facultad de Estudios Superiores Acatlán, UNAM

"Los Objetivos de Desarrollo Sostenible apuntan a estimular el crecimiento económico sostenible mediante el aumento de los niveles de productividad y la innovación tecnológica. Fomentar políticas que estimulen el espíritu empresarial y la creación de empleo es crucial para este fin, así como también las medidas eficaces para erradicar el trabajo forzoso, la esclavitud y el tráfico humano. Con estas metas en consideración, el objetivo es lograr empleo pleno y productivo y un trabajo decente para todos los hombres y mujeres para 2030".

PNUD, 2020

El Dr. Luis Quintana Romero, es especialista en crecimiento y desarrollo regional. Estudia las repercusiones económicas que tiene el marco legal vigente en México respecto al mercado de trabajo y en el desarrollo de las regiones. Pertenece al Laboratorio de Análisis Económico Regional, LabReg.

Su trabajo se ha enfocado en el ODS 8. Trabajo decente y crecimiento económico y transversalmente con el ODS. 11 Ciudades y comunidades sostenibles.

Los instrumentos jurídicos y su relación con los ODS

El primer instrumento jurídico nacional que afecta el desempeño del ODS 8 en México es la Constitución Mexicana que brinda derecho al trabajo. En la reforma laboral más reciente, se ha tenido que modificar el marco constitucional para poder mejorar las condiciones de trabajo y justicia laboral en México.

Estos cambios legislativos estuvieron orientados a revertir dos deudas históricas que tiene el país, por un lado la existencia de una gran cantidad de trabajadores en condiciones precarias y un muy bajo nivel de crecimiento en los últimos 35 años. La tasa de crecimiento nacional está muy por debajo de la que marcan los ODS de la Agenda 2030 que es del 7%, México ha estado creciendo a una tasa promedio del 2%.

En segundo lugar, las modificaciones a la Ley Federal del Trabajo y sus Leyes Secundarias que fueron aprobadas en mayo de 2019, contienen las transformaciones sustanciales para evolucionar en el desempeño del país en el ODS 8. Sin embargo, es necesario que estos instrumentos se adapten a la realidad del país.

Por otro lado, se considera relevante el Convenio 98 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), que se ratificó por el Senado mexicano. Este instrumento tiene una serie de normas relacionadas con el derecho a la sindicalización y a la negociación colectiva. De igual manera, el Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC), en su capítulo 23 A, estableció una serie de requisitos laborales para que los gobiernos que firmaran el tratado y eso incentivó a México acelerar alguno de los elementos que ya estaban contenidos en la Ley Federal del Trabajo y en las reformas laborales, pero que habían estado detenidos.

Es necesario el reconocimiento de nuevas formas de trabajo que existen el país y en otros países de América Latina. Aunque la reforma laboral incorporó nuevas formas de trabajo que no estaban reconocidas, como es trabajo del hogar, actualmente existen nuevas formas de trabajo que no están dentro del marco legal y que es importante incorporarlas, una de ellas es el trabajo en plataformas. Debido a la pandemia de COVID-19, esta modalidad de trabajo ha crecido de manera relevante entre las personas jóvenes del país, sin embargo, no se reconoce la relación laboral de empleador y trabajador, por tanto carece de todo tipo de protección social. La Ley tendría que adaptarse para incorporar estas nuevas figuras que están apareciendo en los mercados laborales.

Un elemento que debe revisarse con cautela en la legislación mexicana es la figura del outsourcing. Este mecanismo de contratación se buscó reglamentar con la reforma a la Ley Federal del Trabajo, sin embargo, está limitada en su reglamentación y es una de las formas de precarización de trabajo más clásicas que hay en nuestro país. El outsourcing se contrapone a las metas de trabajo decente contenidas en el ODS 8. Adicionalmente, es necesario revisar otras formas de contratación como son: trabajo como aprendices, contratos a prueba, contratos de capacitación, trabajos por hora y el trabajo por cuenta propia.

Una figura laboral que se ha identificado en los últimos años y que no está incorporada en la Ley, es la figura del trabajador migrante. Las restricciones para entrar a Estados Unidos, propiciado que los migrantes permanezcan en el país. Se puede observar una gran cantidad de migrantes que laboran en la franja fronteriza de origen haitianos, africanos y de otras nacionalidades. Debido a su situación migratoria indefinida, estos trabajadores operan en condiciones precarias y son susceptibles a abusos de índole laboral.

Por otro lado, el sector público debe ser un ejemplo de trabajo decente en el país, evitando que en la estructura gubernamental exista el trabajo en condiciones precarias como lo es el outsourcing o el trabajo por horas. El sector público debe promover el trabajo decente como un estándar donde el trabajador cumpla una jornada normal de trabajo, perciba un salario digno y cuente con protección social para él y para su familia.

De igual manera, otro aspecto que debe fortalecerse en todas las formas de trabajo, es el papel que tienen las mujeres. Por ejemplo, en la reforma laboral más reciente se incorporó el trabajo de las trabajadoras del hogar, el cual se encontraba inexistente en la legislación. Se ha echado a andar un programa piloto para garantizarles el derecho a la seguridad social, sin embargo, existe mucho camino por recorrer para lograr dicho objetivo. En efecto, las Leyes deben plantear claramente los mecanismos para establecer una igualdad de condiciones laborales para los hombres y las mujeres.

La legislación mexicana debe aprovechar las Leyes Secundarias, para que la reforma laboral alcance a los sectores más desprotegidos. A través de la modificación de diversos artículos se puede obligar a las empresas a hacerse corresponsables de los derechos del trabajador que se contrata a través outsourcing. En este contexto, se pueden establecer los umbrales en los cuales las empresas puedan operar con contratos temporales o la outsourcing. Mediante las Leyes Secundarias, se puede promover que las personas que

trabajan en situaciones precarias aspiren a una organización sindical y mejores condiciones laborales.

Para el país sería muy importante que se diera la discusión del establecimiento del ingreso mínimo universal y del seguro del desempleo, debido a que los trabajadores en este país no tienen garantizado un ingreso mínimo y cuando pierden el trabajo, transitan a una actividad de trabajo precarizada.

Para garantizar el cumplimiento de la Ley, la normativa actual debe ser reforzada para dotar de capacidad de inspección a la Secretaría de Trabajo. Lo anterior será crucial para contar con un sistema que vigile que se cumplan las normas, los derechos laborales y evitar que las empresas incurran en violaciones de corte laboral.

La Ley Federal del Trabajo debe de buscar situar al pleno empleo, como un objetivo central de la política económica del país, es decir, que la Secretaría del Trabajo con todas las instituciones laborales tengan el mandato de buscar el pleno empleo como un objetivo central de su labor.

De darse la modificación y aplicación de las Leyes, se identificarían los siguientes efectos positivos: reducción de la pobreza, distribución del ingreso y reducción de las desigualdades en el país. Cuando los trabajadores recuperan su poder real adquisitivo hay un efecto en la demanda, los trabajadores demandan bienes que antes no podían demandar y eso impulsa el mercado interno, y aumentar el potencial del mercado interno del país, existe un aumento también la producción y eso a su vez aumenta el empleo, entonces hay un efecto de demanda multiplicador sobre el mercado interno.

Los efectos negativos de fomentar el trabajo decente en México son temporales y están relacionadas con el hecho de que estas medidas representan un aumento del costo laboral unitario para las empresas que operan en México. Si estos costos no se pueden trasladar al consumidor final, les haría disminuir sus márgenes de beneficio y salir del país.

¿Cumpliremos los ODS y la Agenda 2030?

Con la estructura actual, México está lejos de alcanzar las metas propuestas por el ODS 8. Durante 2020, se estima que la economía mexicana caerá alrededor del 6%, el desempleo es muy probable que supere el millón y medio de trabajadores en los sectores formales. Adicionalmente, sin un marco modificado, adecuado, para reducir la expresión del trabajo precario en el país y un marco de vigilancia de inspección fuerte para lograr que las normas se cumplan, será difícil lograr la Agenda 2030.

A pesar de los avances que se han tenido en el cumplimiento del ODS 8, debe existir un impulso más fuerte por parte del Estado, en el sentido de que todas políticas, programas y proyectos públicos que se estén impulsando estén plenamente diseñados para contribuir al cumplimiento de la Agenda 2030 a nivel nacional.

En el ámbito internacional

Existen instrumentos internacionales de referencia que México debe observar para buscar un mejor desempeño en materia de trabajo decente. Destaca la importancia de promover la firma de los convenios existentes de política del empleo con la OIT, existen

aproximadamente 37 convenios que no ha firmado México, dichos instrumentos contribuirían a un mejor el marco general del país.

En el marco del Tratado del Libre Comercio, deben de ser referente para la legislación mexicana los instrumentos normativos y de protección laboral que tienen Estados Unidos y Canadá. Por ejemplo, en Estados Unidos, con la situación actual de crisis cerca de 30 millones de trabajadores han solicitado el apoyo del seguro de desempleo, instrumento con el que México no cuenta.

La Estrategia Legislativa

El trabajo legislativo realizado por el parlamento mexicano ha sido insuficiente para promover los cambios requeridos. Los legisladores deben enfocar su trabajo en acelerar los procesos de la Ley y no obstruir la puesta en práctica del marco de justicia laboral en México.

La oportunidad de que nuestro país pueda trascender y convertirse en un país desarrollado, se encuentra en el mundo del trabajo, debido a que los trabajadores son los que mueven a este país.

9. Industria, Innovación e Infraestructura

Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación

Dr. José Luis Solleiro Rebolledo
Investigador Titular "B" del Instituto de Ciencias Aplicas y Tecnología, UNAM

"El progreso tecnológico debe estar en la base de los esfuerzos para alcanzar los objetivos medioambientales, como el aumento de los recursos y la eficiencia energética. Sin tecnología e innovación, la industrialización no ocurrirá, y sin industrialización, no habrá desarrollo. Es necesario invertir más en productos de alta tecnología que dominen las producciones manufactureras para aumentar la eficiencia."

ONU, 2020

El Dr José Luis Solleiro Rebolledo, es investigador del Instituto de Ciencias Aplicadas y Tecnología, su línea de investigación es la gestión estratégica de la innovación, es miembro del Sistema Nacional de Investigadores en el nivel II y fue entre 2008 y 2012, Director General de Vinculación de la UNAM.

Su trabajo se ha enfocado en el ODS 9. Industria, innovación e infraestructura, y transversalmente con los ODS. 3 Salud y bienestar, 7. Energía asequible y no contaminante y 8.Trabajo decente y crecimiento económico.

Los instrumentos jurídicos y su relación con los ODS

La Ley de Ciencia y Tecnología es uno de los instrumentos jurídicos nacionales que se relaciona directamente con el ODS 9; es ahí donde se hace un llamado a la Investigación para que sea relevante y reforzar la productividad y la competitividad, sobre todo de pequeñas y medianas empresas; además establece un conjunto de condiciones para la vinculación de las instituciones generadoras de conocimiento con las que lo demandan.

En la Ley también se definen algunos incentivos para que tanto las instituciones como los propios investigadores reciban estímulos económicos para participar en este tipo de iniciativas, así como en la creación de empresas y asociaciones productivas.

La Ley para el Desarrollo de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y la Ley de Metrología y Normalización también son instrumentos muy importantes en generar espacios para la innovación en la industria, muy particularmente en la pequeña y mediana, fuente generadora de empleo en el país.

Por otro lado, el instrumento más definitivo para fomentar el desarrollo tecnológico de la industria que se tuvo entre el 2009 y el 2018, fue el *Programa de Estímulos a la Innovación (PEI)*, administrado por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, CONACyT. El PEI establecía un conjunto de apoyos directos a proyectos de desarrollo tecnológico realizados por empresas y, en más del 80% de los casos, con vinculaciones con Instituciones de Educación Superior o con Centros Públicos de Investigación. Desde el CONACyT también se administraba el *Fondo de Innovación Tecnológica* que canalizaba apoyos a emprendedores de base tecnológica para poder escalar sus desarrollos para alcanzar éxito comercial y, así, consolidar la nueva empresa. Entre los programas de apoyo a la innovación en el ámbito sectorial se pueden mencionar el *Programa FINNOVA* que era el Fondo Sectorial de Innovación administrado por la Secretaría de Economía y el CONACyT, así como el *Programa Sectorial de Energía*, con dos componentes, uno administrado con la Comisión Federal de Electricidad, y el Fondo de Hidrocarburos, ligado a Petróleos Mexicanos.

Por su importancia se resaltan también los apoyos a través de *Bonos de Innovación*, bajo los que se estimulaban interacciones de empresas con las Instituciones en las que estaban localizadas las Oficinas de Transferencia de Tecnología certificadas por el propio FINNOVA.

Dichos programas actualmente han desaparecido o han sido absorbidos por otros programas con muchos menores recursos y menos modalidades de acción, lo cual reduce drásticamente los recursos para innovación empresarial, contraviniendo el espíritu de la Ley de Ciencia y Tecnología.

En el diseño y operación institucional, no solamente desparecieron programas hacia la innovación, sino también desaparecieron o quedaron en vida latente, instituciones como el Instituto Nacional del Emprendedor, el cual disponía de un amplio abanico de instrumentos para apoyar a empresas pequeñas, desarrollo de talento e incubación de empresas. Vale la pena subrayar que el actual planteamiento de la Política Industrial de la Secretaría de Economía es extremadamente genérico y no se priorizan las industrias estratégicas generadoras de empleo; la articulación de cadenas de valor mediante desarrollo de proveedores locales confiables; instrumentos para la promoción del desarrollo tecnológico y la ingeniería local; la inversión en innovación industrial y en infraestructura especializada.

Por su parte, en el tema de la energía, combinando los ODS 7 y 9, la Secretaría de Energía en 2016, hizo un planteamiento de prospectiva de la energía renovable en México, estableciendo metas al año 2030, para impulsar tasas de sustitución de combustibles fósiles, que en la actualidad se dejaron de observar. Es claro que la discusión ideológica está inhabilitando la concepción de un marco legal y programático para impulsar las industrias generadoras de energías limpias en México lo cual aleja al país de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

¿Cumpliremos los ODS y la Agenda 2030?

En este sentido, si observamos la falta de articulación en las políticas públicas, programas y acciones para hacer realidad lo descrito en las Leyes, nuestro país difícilmente alcanzará los compromisos y metas nacionales planteadas en los ODS.

Como ejemplo de lo anterior, es claro observar que para una economía de más de cinco millones de empresas constituidas en el país, el cambio significa reducción. Un ejemplo ilustra esto: el *Programa de Estímulos a la Innovación*, administraba una cartera anual de más de 800 proyectos empresariales de desarrollo tecnológico (más del 80% de MiPyMES), contra los 16 proyectos aprobados en 2020 por el actual Programa Estratégico Nacional de Tecnología e Innovación Abierta, *PENTA*.

Por su parte, la posible cancelación de los Fideicomisos de los Centros Públicos de Investigación y de los más de 60 Fideicomisos que sustentan los Fondos Sectoriales y Mixtos, así como la reducción de los presupuestos de las entidades públicas dedicadas a investigación y desarrollo, son indicador de que será difícil que en esta administración pueda llegarse a plantear un sistema de apoyo a la innovación y al desarrollo tecnológico que permita cumplir las metas del ODS 9: *"…promover una industrialización inclusiva y sostenible… "; "… aumentar significativamente la contribución de la industria al empleo y al producto interno bruto de acuerdo con las circunstancias nacionales…"; "…aumentar el acceso de las pequeñas industrias y otras empresas a los servicios financieros incluidos créditos accesibles y su integración en las cadenas de valor y los mercados…"; "…modernizar la infraestructura y reconvertir las industrias para que sean sostenibles utilizando los recursos con mayor eficacia y promoviendo la adopción de tecnologías y procesos industriales limpios y ambientalmente racionales…"; "…aumentar la investigación científica y mejorar la capacidad tecnológica de los sectores industriales de todos los países y en particular los de en desarrollo…".* México ha suscrito los ODS, pero no está instrumentando políticas para lograr el 9.

Efectivamente, como en el caso del análisis de los programas de innovación descrito anteriormente, el diseño de diversas Leyes contempla el contenido de las metas asociadas a los ODS, pero esto no se traduce en políticas, programas y asignaciones presupuestales. Las recientes reformas constitucionales en el Artículo 3 han dejado claro que toda persona tiene derecho a gozar de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica y que el Estado debe apoyar la investigación e innovación científica, humanística y tecnológica, así como garantizar el acceso abierto a la información científica.

También se ha dado la modificación del Artículo 73 constitucional, para facultar al Congreso de la Unión para legislar en materia de ciencia, tecnología e innovación y establecer las bases de coordinación entre la Federación, entidades y municipios, así como el sector social y privado. En este sentido, se espera contar con una Ley General de Ciencia, Tecnología e Innovación, pero no se ha podido crear un ambiente propicio para lograr consensos básicos sobre su contenido.

Pero más allá de lo que contenga esa Ley, su ejecución requiere la canalización de recursos, pero de acuerdo con las últimas estadísticas el Gasto Nacional en Investigación, ha decrecido llegando al nivel de 0.29% del PIB, en contraste con el 0.5% de años pasados. Es evidente que estas cifras están lejos del 1% indicado en la Ley de Ciencia y Tecnología vigente.

En el ámbito internacional

En el ámbito de América Latina, Chile se ha convertido en un referente de la región, porque es el país que está mejor posicionado en el Índice Global de Innovación. Dentro de sus factores de éxito se encuentran en administrar con eficiencia los recursos. Si bien, México fue mejorando su posición con respecto al índice, no ha alcanzado los niveles de Chile.

Otros ejemplos se encuentran en el sudeste asiático, en países como Malasia, Tailandia, o el propio Vietnam en donde se observa que dichos países han generado un marco legal e institucional con recursos públicos para promover el desarrollo tecnológico de sectores industriales seleccionados como estratégicos y prioritarios. Esto se ha traducido en un desempeño creciente.

La Estrategia Legislativa

Finalmente, es importante reconocer el trabajo de las Comisiones de Ciencia y Tecnología, tanto de la Cámara de Senadores como de la de Diputados y su interés en priorizar dentro de la Agenda Legislativa, los asuntos relativos a la ciencia, tecnología e innovación, a pesar de competir con otros asuntos de dicha Agenda tales como la economía, la educación, la seguridad o la salud.

Sería deseable que los legisladores reconozcan el papel fundamental que tienen la ciencia, la tecnología y la innovación en el desarrollo del país y, por supuesto, en el cumplimiento de los ODS.

Para crear conciencia en los legisladores sobre esto último, se propone crear más espacios de interlocución para que puedan analizar con el sector académico e industrial como incentivar la inversión en investigación y la Relación Universidad – Empresa para innovar y así contribuir a la solución de problemas y alcanzar un desarrollo más sostenible.

11. Ciudades y Comunidades Sostenibles

Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros resilientes y sostenibles

Dr. Adolfo Sánchez Almanza
Investigador del Instituto de Investigaciones Económicas, UNAM

"Las ciudades son hervideros de ideas, comercio, cultura, ciencia, productividad, desarrollo social y mucho más. En el mejor de los casos, las ciudades han permitido a las personas progresar social y económicamente. En los últimos decenios, el mundo ha experimentado un crecimiento urbano sin precedentes. En 2015, cerca de 4000 millones de personas vivía en ciudades y se prevé que ese número aumente hasta unos 5000 millones para 2030. Se necesita mejorar, por tanto, la planificación y la gestión urbanas para que los espacios urbanos del mundo sean más inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles."

ONU, 2020.

El Dr. Sánchez Almanza tiene como campo de estudio la economía urbana y regional; especializándose en planeación y ordenamiento territorial. En su ejercicio profesional abarca también temas relacionados con política social.

Su trabajo se ha enfocado principalmente en el ODS 11. Ciudades y comunidades sostenibles, aunque de manera transversal también con los ODS 1. Fin de la pobreza, 3. Salud y bienestar y 9. Industria, innovación e infraestructura.

Los instrumentos jurídicos y su relación con los ODS

Existen diversos instrumentos jurídicos nacionales que inciden en los ODS. El primero de ellos es la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde el Artículo 4° establece el derecho a disfrutar de una vivienda digna y decorosa. De igual manera, están relacionados otros derechos como el acceso a la salud, agua, cultura y a un medio ambiente sano. El desafío consiste en traducir estos derechos en servicios públicos de calidad para las comunidades.

En segundo lugar, se tienen normas fundamentales como el Plan Nacional de Desarrollo (PND) . Aunque este documento rector se modifica en cada administración federal, en el plan nacional vigente se pone de manifiesto la desigualdad en México, entendida no solamente en el aspecto social, sino también en el aspecto territorial entre regiones, como entre el campo y la ciudad. De igual manera, se hace mención al Programa de Mejoramiento Urbano y Vivienda que, si bien está restringido ahora a algunas ciudades, se prevé su ampliación nacional. En todos los esfuerzos desarrollados por alcanzar el ODS 11 es importante involucrar como punto de partida el concepto de Ordenamiento Territorial.

Los dos instrumentos mencionados corresponden a marcos jurídicos generales que a su vez se instrumentan en forma descendente. Por citar ejemplos, la Ley Orgánica de la Administración Pública con impacto directo en particular al ODS 11, estaría a cargo de la

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) y de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT). Por un lado, los temas de servicios básicos urbanos y regionales están a cargo de la SEDATU, y los ambientales y de sustentabilidad los supervisa e instrumenta la SEMARNAT.

De esta manera se tiene una combinación institucional reflejada en la Ley Orgánica de la Administración Federal. Asimismo, existen Leyes Generales como la Ley de Planeación, la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano. De manera complementaria, se cuenta con otras Leyes relacionadas, como la Ley de Vivienda y la Ley de Aguas Nacionales que están orientadas a cumplir siete metas principales y tres metas derivadas del ODS 11, y cuya relación es directa con este marco jurídico.

En general, se cuenta con un marco jurídico amplio y suficiente para atender el ODS 11 en México. El gran problema es la falta de su cumplimiento e instrumentación de la normativa mexicana. Adicionalmente, se encuentran contradicciones entre los marcos jurídicos federales o estatales y se requiere de mayor coordinación entre los tres órdenes de gobierno. De igual manera, destacan los avances obtenidos respecto a los derechos de bienestar que acaban de ser incorporados en la constitución, como lo son el acceso a pensiones para adultos mayores y a personas con discapacidad.

Ahora bien, a pesar de los avances que se han tenido, es importante su constante renovación. En México, la planeación socioeconómica está normada por la Ley de Planeación, la planeación urbana regional por la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y la planeación ambiental por la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, un gran reto jurídico involucra coordinar los tres sistemas de planeación regidos por marcos jurídicos que no necesariamente se integran. En función de lo anterior, es indispensable incorporar actualizaciones a las múltiples Leyes que rigen la planeación del desarrollo, y alinearlas con los ODS de la Agenda 2030.

En la presente administración, hubo un intento muy importante, con el Plan Nacional Desarrollo, que intentó integrar un eje transversal entre lo ambiental y lo territorial. Eso quedó en la primera versión del Plan Nacional de Desarrollo, y posteriormente desapareció. No obstante, esa es la ruta por seguir, encontrar interacciones transversales, complementarias y sistémicas, con coordinación interinstitucional y aprovechar el marco jurídico.

Es importante evitar duplicidades o divergencias entre Leyes y Reglamentos. En México, existen atribuciones municipales que complican la planeación estatal o nacional de ordenamiento territorial. Por ejemplo, en muchos casos, los desarrolladores inmobiliarios deciden construir en tierras ejidales, y como en los municipios se decide el uso de suelo, es un proceso que se presta a corrupción y opacidad en función de la primacía de los intereses de mercado sobre los de la comunidad.

Es importante que se precisen criterios y normas específicas en las Leyes Secundarias para que la instrumentación de la Ley General sea exitosa. De igual manera, los instrumentos se tienen que diseñar considerando el concepto de ordenamiento territorial.

Existen cambios legislativos que deben generarse para mejorar el desempeño de México en el ODS 11. En primer lugar, la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano que se decretó en 2016 se relaciona directamente con este objetivo. En su artículo 8, le otorga a la SEDATU una amplia gama de atribuciones en materia de planeación de vivienda, infraestructura, equipamiento, servicios, vialidades, movilidad, tierra, medio ambiente y, en general, de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos urbanos y metropolitanos.

Esta Ley en sus artículos transitorios establece varias tareas. Por ejemplo, daba un plazo de seis meses para ampliar las facultades de la Procuraduría Agraria para garantizar la procuración de la defensa de derechos humanos relacionados al ordenamiento territorial y se desconocen los avances. En esta misma línea, una vez publicada la Ley, en dos años se tenían que adecuar planes y programas de desarrollo urbano de centros de población mayores de cien mil habitantes. Sin embargo, esto está en proceso porque es necesario que la SEDATU publique el Programa Nacional de Desarrollo Urbano, como la norma general que oriente el diseño e implementación de normas específicas.

A partir de 2018, se debió crear el Sistema de Información Territorial Urbano (SITU) para contar con información de calidad y homologada de distintas ciudades y regiones de México que contribuya a la planeación.

Por otra parte, hay algunos aspectos adicionales que también están planteados en la Ley, como lo es actualizar los códigos penales de los estados, ya que un gran problema que se tiene en México es la ocupación irregular de áreas y predios sin sanciones. Sin embargo, los todos los estados han actualizado dicho código penal, en parte, por la propia dinámica estatal o por temas de corrupción. Es decir, en la medida que no sea delito se van a seguir ocupando áreas de manera irregular, se va a seguir traficando con el uso de suelo, incluso en zonas de alto riesgo o de valor ambiental. Asimismo, si la parte jurídica de ordenamiento territorial no funciona, van a seguir existiendo asentamientos en zonas vulnerables, y cuando ocurren inundaciones o deslaves, la población más afectada generalmente es la más pobre y marginada.

En este sentido, se acentúa la importancia de contar con una Estrategia Nacional de Ordenamiento Territorial para contar con un documento rector para el diseño de planes y programas a nivel estatal, municipal, de ciudad o zona metropolitana con una visión de largo plazo. Este marco es fundamental porque el país enfrenta problemas muy graves que se tienen que ir solucionando. En un primer documento de dicha Estrategia elaborada en el sector académico, el diagnóstico es claro. El centro y el norte se desarrollan más rápido que el sur-sureste. México tiene un problema de divergencia urbana y regional grave, mismo que genera riesgos de ingobernabilidad y fractura territorial en el país, lo que se tiene que enfrentar con la planeación territorial.

Un efecto positivo que tendrían los cambios propuestos en los instrumentos jurídicos es que la planeación sería funcional y útil. El proceso de planeación debe ir orientado al diseño de estrategias con objetivos nacionales claros, una instrumentación adecuada, ejecución de programas y obras, y evaluación de los resultados, lo anterior nos permitiría que el país se desarrolle de manera ordenada. Se destaca la importancia de contar con una buena normatividad que sea clara para que el Estado intervenga en el territorio y al mismo tiempo garantice un marco adecuado para que la participación del sector privado y de la sociedad civil funcionen adecuadamente.

Los cambios promoverían que las metas actuales se cumplan. El proceso de instrumentación debe ser ajeno a intereses particulares y a la corrupción, esas desviaciones al marco jurídico son el problema, más que el marco jurídico en sí mismo.

¿Cumpliremos los ODS y la Agenda 2030?

Buscar el logro de las metas planteadas por los ODS pondrá a prueba la capacidad de cumplimiento de nuestro país que ya se ha comprometido con varias metas. El empleo de indicadores para poder medir el progreso será crucial. Es importante mencionar que ya

existen indicadores como: la proporción de la población urbana que vive en viviendas precarias; esta medición sirve para destinar recursos para la vivienda y aumentar la calidad de vida de los ciudadanos.

Otros indicadores relevantes para cuantificar el progreso de México en el ODS 11 son los relacionados con la afectación de la población debido a fenómenos naturales, por ejemplo, el porcentaje de gasto público por habitante invertido en protección ambiental, el número de personas afectadas por desastres naturales o las pérdidas económicas en relación al producto interno bruto.

Para llegar al 2030 con un futuro prometedor, la participación social es fundamental. El modelo donde el gobierno toma decisiones verticales y la coordinación federal y local es débil, no ha funcionado. En el nuevo modelo las decisiones de la sociedad sobre su propio desarrollo tienen que ser incorporada en las diferentes escalas espaciales.

En términos de inversión, el gobierno mexicano puede aportar una cuarta parte de los recursos, pero el restante corresponde a los sectores privado y social. En este sentido, es fundamental que haya acuerdos, pero se requiere que no impliquen corrupción, que haya compromisos con la sociedad, que la distribución de la riqueza generada sea más equitativa y que la calidad de vida de la población sea un objetivo central.

Para lograr el ODS 11 es indispensable que exista una coordinación intergubernamental, interinstitucional e intersectorial que diseñe instrumentos de planeación con un enfoque territorial.

En el ámbito internacional

Desde el punto de vista internacional, se puede tomar de referencia el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales que establece mecanismos de protección y garantía a los derechos mencionados en su nombre, este es un pacto fundamental que México ya firmó.

Otro instrumento relevante es el Marco de Sendai, donde se involucran temas de desastres, gobernanza, prevención, mitigación, recuperación y rehabilitación de daños por fenómenos naturales, por consiguiente, se trata del concepto de resiliencia. En síntesis, de enfrentar o mitigar los efectos en un desastre y reconstruir mejor para una nueva calidad de vida.

Existen otros instrumentos más específicos como la Convención Interamericana de Protección de Derechos Humanos a Personas Mayores, o los relacionados con la protección a personas con discapacidad y promoción a la equidad de género, y que se expresan en el territorio.

La Estrategia Legislativa

La legislación mexicana ha tenido grandes avances respecto al cumplimiento del ODS 11 en el país. La Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano representa un progreso dentro del parlamento. El gran desafío es generar la normatividad y los productos derivados que forman parte de la rectoría nacional del desarrollo, como los programas sectoriales y la Estrategia Nacional de Ordenamiento Territorial.

Es importante armonizar la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y la Ley General de Cambio Climático, con la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para contribuir, en particular, al cumplimiento del ODS 11 en materia de inclusión y seguridad socioeconómica con resiliencia y sostenibilidad ambiental.

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible son importantes para la humanidad, superan a los anteriores Objetivos de Desarrollo del Milenio porque son más ambiciosos. Los ODS generan una ruta para lograr un mundo más justo, más equilibrado, donde se acabe con la desigualdad y la pobreza.

Finalmente, es importante recordar que los ODS son transversales. Se tienen que estudiar de una manera sistémica y tener un marco teórico y metodológico operativo que permita avanzar hacia una mejor construcción de nuestra sociedad. México tiene una gran tarea para ir cumpliendo las metas de la Agenda 2030.

12. Producción y Consumo Responsable

Garantizar modalidades de consumo y producción sostenible

Dra. Ayari G. Pasquier Merino
Subdirectora de la Coordinación Universitaria para la Sostenibilidad, UNAM

"El consumo y la producción sostenible consisten en fomentar el uso eficiente de los recursos y la energía, la construcción de infraestructuras que no dañen el medio ambiente, la mejora del acceso a los servicios básicos y la creación de empleos ecológicos, justamente remunerados y con buenas condiciones laborales. Todo ello se traduce en una mejor calidad de vida para todos y, además, ayuda a lograr planes generales de desarrollo, que rebajen costos económicos, ambientales y sociales, que aumenten la competitividad y que reduzcan la pobreza."

ONU, 2020

La Doctora Ayari Pasquier se dedica a promover la integración de la sustentabilidad como eje transversal en las actividades y espacios de la UNAM y potenciar las contribuciones de ésta en la transición hacia una sostenibilidad local, regional y nacional. La propuesta específica de la Dra. Pasquier en este documento va alineada con la Meta 12.3, reducir el desperdicio alimentario en todas las diferentes partes de la cadena alimentaria, desde producción hasta consumo.

Los instrumentos jurídicos y su relación con los ODS

La Constitución Mexicana incluye en su Artículo 4 el reconocimiento a la alimentación en los siguientes términos: "Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. El Estado lo garantizará." Sin hacer referencia al tema.

El Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Energía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2013, en el Transitorio Décimo Séptimo, señala la obligación del Congreso de la Unión de realizar las adecuaciones al marco jurídico, para incorporar criterios y mejores prácticas en los temas de eficiencia en el uso de energía, disminución en la generación de gases y compuestos de efecto invernadero, eficiencia en el uso de recursos naturales, baja generación de residuos y emisiones, así como la menor huella de carbono en todos sus procesos.

Si bien no hay una mención específica al desperdicio de alimentos, este es un problema de alta incidencia cuya atención tendría un impacto positivo relevante en todos los temas a los que hace referencia este decreto.

Actualmente el principal marco jurídico de referencia es la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, que tiene por objeto garantizar el derecho de toda persona al medio ambiente sano y propiciar el desarrollo sustentable a través de la prevención de la generación, la valorización y la gestión integral de los residuos. Sin embargo, no incluye disposiciones particulares para el caso específico del desperdicio de alimentos, un problema central y multifactorial que requiere de medidas específicas. Esta Ley establece disposiciones generales para los residuos de manejo especial, incluyendo aquellos generados por las actividades pesqueras, agrícolas, silvícolas, forestales, avícolas, ganaderas, entre estos las mermas.

El resto de los residuos vinculados con el desperdicio de alimentos entra en el rubro de residuos sólidos urbanos orgánicos. Cabe señalar que esta Ley tiene un fuerte acento en el manejo de residuos, mientras la meta que nos ocupa se centra en la prevención. Esta Ley hace énfasis en la responsabilidad compartida en la generación de los residuos sólidos urbanos. Esta Ley prevé la realización de un "Diagnóstico Básico para la Gestión Integral de los Residuos" y, con base en este. En el diagnóstico realizado en 2020 se incluye el rubro de "Residuos alimentarios", responsable del 33% de los residuos sólidos urbanos orgánicos. Sin embargo, el "Programa Nacional para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos de Manejo Especial" no hace ninguna mención al desperdicio de alimentos.

La Ley de Desarrollo Rural Sustentable no hace mención ni prevé medidas contra la pérdida postcosecha, tampoco hay ninguna referencia en la Ley General de Cambio Climático.

En 2017 fue presentada una Propuesta de Ley para prevenir el desperdicio de alimentos presentada en la Cámara de Diputados, pero a la fecha no ha procedido la discusión.

Dicha propuesta obtuvo un dictamen negativo por considerar se trata de un tema que debe ser tratado por los estados y municipios y que de manera implícita se aborda en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable (Art. 178 y 179).

Sería oportuno ampliar la descripción del derecho a la alimentación del 4o Artículo Constitucional para que incluya la sustentabilidad de los sistemas alimentarios, permitiendo así la legislación específica sobre el particular. Teniendo en cuenta la dimensión del desperdicio de alimentos y el carácter multifactorial de este fenómeno se requiere una Ley General de Prevención del Desperdicio de Alimentos a lo largo del sistema alimentario.

La Estrategia Legislativa

De realizarse los cambios legislativos propuestos se crearía un marco regulatorio que obligaría a todos los actores vinculados con la producción, elaboración y distribución de alimentos a aplicar las medidas necesarias para reducir sustancialmente los desperdicios y los recursos y mecanismos para implementar programas para reducir el desperdicio en los hogares.

12. Producción y Consumo Responsable

Garantizar modalidades de consumo y producción sostenible

Dr. David Sébastien Monachon
Líder de Proyecto del Área de Consumo Sustentable
Coordinación Universitaria para la Sostenibilidad, UNAM

"El consumo y la producción sostenible consisten en fomentar el uso eficiente de los recursos y la energía, la construcción de infraestructuras que no dañen el medio ambiente, la mejora del acceso a los servicios básicos y la creación de empleos ecológicos, justamente remunerados y con buenas condiciones laborales. Todo ello se traduce en una mejor calidad de vida para todos y, además, ayuda a lograr planes generales de desarrollo, que rebajen costos económicos, ambientales y sociales, que aumenten la competitividad y que reduzcan la pobreza."

ONU, 2020

El Dr. David Monachon se dedica a investigación en temas de redes alimentarias alternativas, circuitos cortos de comercialización, y agricultura campesina, principalmente se enfoca en el estudio de las nuevas relaciones políticas y sociales que se desarrollan entre productores y consumidores involucrados en la construcción de sistema alimentario más sostenible. Su trabajo se enfoca en el ODS 12, no obstante su trabajo se relaciona de forma transversal con los ODS 2. Hambre Cero y el 15. Vida y ecosistemas terrestres.

Los instrumentos jurídicos y su relación con los ODS

Todas las industrias se enfocan en el consumo y producción de algún bien, por lo que el ODS 12 incide en varias Leyes, como las involucradas en la alimentación, la gestión de los recursos naturales y en las compras públicas, así mismo inciden en las Normas Oficiales Mexicanas, ya que también rigen la vida cotidiana, aunque no se analizarán en este documento.

Los temas centrales a la hora de diseñar políticas públicas bajo el ODS 12 son la alimentación, la participación ciudadana, las compras públicas, la construcción de edificios sostenibles, el turismo, el acceso de información a los consumidores y la sostenibilidad de los productos, sistemas de alimentos sostenibles y las condiciones de vida y educación. Para consolidar el ODS 12 en nuestro país, se deberá de habilitar un instrumento Federal que tome todas estas consideraciones en cuenta y vele por una producción y consumo responsable en todas las áreas en las que esta pueda incidir.

La Ley de Federal de Protección al Consumidor no incluye el tema de la alimentación como parte de los criterios que tiene que cuidar la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO) en su labor. Hay un avance reciente en la legislación, con la modificación de la Ley General de Salud Pública y la NOM 051, y más específicamente con la Norma Oficial Mexicana 051 referida al etiquetado en alimentos y bebidas no alcohólicas pre envasadas (los

alimentos considerados en particular son los ultras procesados). El papel jugado por la PROFECO para informar al respecto del nuevo etiquetado, así como controlar los etiquetados es esencial. En efecto, ayudaría a fomentar de un lado una baja en el consumo de alimentos de tipo “chatarra” y de otro lado es una invitación para la industria a reformular los ingredientes de sus preparaciones.

Enfocándose en el desarrollo sostenible, la Ley de Desarrollo Rural Sustentable tiene una desactualización de 20 años y debería de reformarse desde la definición de sustentabilidad que brinda que considera esencialmente los aspectos económicos, lo que se vislumbra a lo largo del documento. Además, esta Ley se enfoca a la producción, sin embargo, para lograr incidir sobre el sistema alimentario del país para que sea más sostenible, es necesario trabajar toda la cadena alimentaria, incluyendo distribución y consumo. Finalmente, la definición de soberanía alimentaria empleada en el documento no corresponde a la realidad, por su esencia procedente de un amplío trabajo de participación social de poblaciones de diferentes partes del mundo.

Más precisamente en el documento de Ley, el apartado vinculado con la realización de esta soberanía (artículos 178 a 183) deben revisarse porque en su construcción actual, no permiten sentar las bases de una soberanía alimentaria. Podemos agregar la importancia de la entrada en vigor pendiente y el reconocimiento de la Ley sobre derecho a la alimentación que sigue estancada y sufrió de diferentes modificaciones desde el cuerpo legislativo que disminuye sus alcances.

Es necesario promover a través de esta Ley las redes y organizaciones ciudadanas que ya actúan en este ámbito a través de la generación de iniciativas de redes alimentarias alternativas (y sustentables). Éstas ya demostraron sus impactos sobre la educación hacia una cultura del consumo sustentable, como sus efectos sobre los estilos de vida, la información al consumidor así como el fomento de una producción y consumo sustentable

En la Ley General de Educación, el artículo 7 menciona la necesidad de “inculcar los conceptos y principios fundamentales de la ciencia ambiental, el desarrollo sustentable, la prevención del cambio climático, etc.” Sin embargo, no se hace mención de la temática del consumo sustentable y su influencia sobre los modos de vida de la población.

Es importante enseñar desde los más jóvenes a buscar información, ser críticos de ésta y tomar decisiones en beneficio de su salud y la de la sociedad, esto facilitará la adopción de otros elementos del ODS 12. Además, esta formación de los alumnos impactaría sobre las familias en general en torno a la cultura del consumo sustentable.

En materia de compras públicas sostenible, se integran a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público principalmente criterios de compras sostenibles vinculadas la compra de papel y muebles hechos con maderas certificadas. Ya existen algunas normas mexicanas que regulan la fabricación de papel y el origen de la madera, pero hacen falta desarrollar más normas, pensando en particular al consumo sustentable como es el caso del agua y de los alimentos.

La incorporación de criterios de sustentabilidad en el abastecimiento alimentario en el marco de las compras públicas tendría impactos positivos en la economía local y en el marco de un mercado justo, la educación e información al consumidor por ofrecer productos más saludables, cercanos y justos a la población, sobre todo pensando en los más vulnerables, pero también privilegiando la compra de productos regionales y a productores de pequeña escala y MIPYMES con prácticas sustentables, considerando la proveeduría de las instituciones públicas (escuelas, hospitales y otras instituciones públicas). Las compras públicas son un elemento básico para detonar ciertos sectores de la sociedad hacia la sustentabilidad, tanto desde la producción como del consumo, y su alineamiento con los principios de la sustentabilidad lanzaría un mensaje claro y constituira un ejemplo para el

resto de la sociedad, pensando más particularmente en las compras de alimentos que es un problema muy bien identificado en el país, en relación con la degradación de la salud.

Es importante recordar que por lo menos el 70% de la oferta alimentaria viene de redes campesinas y de pequeña escala, los cuales ya tienen un avance hacia la sustentabilidad por sus prácticas agrícolas, y favorecer las compras con esta categoría de la población podría generar una transformación a nivel nacional y apoyaría a la dinámica de recuperación económica causada por la Pandemia del COVID-19. Las contrataciones e identificación de proveedores podrán integrar esos criterios en el marco de las convocatorias y permitir su evaluación con mayor eficacia por parte de los responsables.

En materia de construcción y edificios sustentables el marco normativo general (en particular la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados) no contempla el concepto de sustentabilidad o beneficios al medio ambiente, existen algunas normas oficiales vinculadas a la edificación sustentable pero la Ley en sí, queda bastante limitada. Es necesario promover en ésta las actividades tecnológicas y planes que integran al medio ambiente en sus consideraciones.

Otra Ley con mucha discrepancia con el ODS en cuestión, es la Ley de Bioseguridad de Organismos Geneticamente Modificados. Esta brinda esencialmente seguridad a las empresas transnacionales productoras y comercializadoras de organismos genéticamente modificados (OGM) vinculadas con el sistema agroalimentario y promueve que sigan entrando en el territorio nacional semillas contaminadas por transgénicos. Va en contra de la soberanía nacional y apoya el uso de OGM sin darle herramientas a los productores para que se promuevan las especies nativas (Artículo 101 en particular). Además de que no reconoce el principio precautorio y expone a los productores nacionales a riesgos ambientales, agronómicos y económicos, todo queda a criterio de las Secretarias de Salud, Agricultura y Economía sin prever consultas públicas. Un primer paso, vinculado estrechamente con la información al consumidor es el etiquetado y señalamiento de todos los productos alimenticios que contienen en sí o tengan algún ingrediente con OGM, lo que no establece la Ley en la actualidad.

La Ley de Productos Orgánicos es un avance porque dio un marco normativo nacional para la producción que cumpla con tales características. Pero ésta se construyó principalmente a través de la revisión de normas internacionales y se orienta básicamente a la exportación. Si en el marco de esa Ley, así como en su reglamentación, se promovieron procesos de garantía participativos para el mercado local, los criterios para su realización quedan muy vagos e igualmente retoman principios de una agricultura orgánica de exportación que no tiene vínculo alguno con la soberanía alimentaria ni intención de abastecer un mercado local, a través de un proceso que fomente el encuentro directo consumidor-productor y participe a la vez en el eje de información al consumidor, el del sistema alimentario sustentable y en el de condiciones de vida y educación. De manera general la Ley se presta a confusión en cuanto a los procesos de validación participativos.

Sería adecuado trabajar en particular los artículos vinculados a la certificación participativa para que sea más precisa y sobre todo se enfoque a prácticas agroecológicas y permita procesos y garantías sociales enfocados sobre la educación y acompañamiento, que permitan realmente brindar toda la información a los consumidores en el marco de los mercados locales y generado la participación ciudadana. SI la Ley de producción orgánica mantiene lineamientos de exportación y fomenta la inaccesibilidad de sus productos para la población local, se podría pensar en una Ley aplicable a nivel nacional que respalde la certificación participativa y mantener la de productos orgánicos para la exportación.

La Ley de Fomento y Protección del Maíz Nativo, de recién aprobación, es un instrumento que va en el sentido del objetivo 12 de los ODS aunque sea exclusiva al maíz, es

buen antecedente para promover la producción y consumo de maíz nativo, aunque falta construir los demás instrumentos jurídicos reglamentarios.

De manera general es importante homogeneizar las definiciones vinculadas a la sustentabilidad, puede tomarse por base la de la Ley de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, pero requiere considerarse los mismos criterios para todos los instrumentos jurídicos. Es el mismo caso para el concepto de soberanía alimentaria, más específicamente con la Ley de Desarrollo Rural Sustentable. La participación social es un elemento fundamental para alcanzar los objetivos de desarrollo sostenible. Sin embargo, no existe una legislación general para su integración sistemática que rija su aplicación a nivel nacional, actualmente solo algunos Estados han elaborado su propia legislación al respecto.

En la actualidad, en relación con la pandemia COVID-19, existe más sensibilidad frente a los retos ambientales, en particular porque ya demostró la ciencia el vínculo de las crisis sanitarias de esta envergadura con la pérdida de biodiversidad, contaminación ambiental, etc. y sus impactos sobre la salud de los seres humanos. Es buen momento para tomar medidas que permitan responder a los retos de producción y consumo sustentables propuestos por el ODS 12 porque tendrán mejor alcance en todos los sectores de la población. De hecho, se fortalecieron, o nacieron, numerosas iniciativas ciudadanas cuyas actividades se orientan a un mundo más sostenible, sin embargo no tienen respaldo suficiente desde la legislación, que tiene más bien tendencia a ignorarlas.

¿Cumpliremos los ODS y la Agenda 2030?

Los instrumentos jurídicos no son los únicos requisitos para lograr cumplir con la agenda 2030 y los ODS. La aplicación de estas orientaciones jurídicas requiere la implementación de estrategias y programas, con recursos asignados suficientes para llevarlos a cabo. Varios retos que México debe enfrentar, en el estado actual de las cosas, le impedirán alcanzar estos objetivos en tiempo y forma. Algunos de estos son:

- Los plazos muy largos para generar nuevos instrumentos jurídicos. El proceso para que vean la luz, los ajustes y reformas son a veces tan tardados, que cuando se logran las Leyes y/o las normas ya no son operativas, técnicamente ya no funcionan.

- La promulgación, pero sobre todo la aplicación de esos instrumentos, están estrechamente vinculadas al cumplimiento del ODS 16 (Paz, justicia e instituciones sólidas) y no hay que sucumbir a modificaciones posteriores por presiones de diferentes grupos si se quiere que mejoren la situación actual del país.

- Sin recursos para que se aplique la Ley y puedan ejecutar programas que permitan popnerla en práctica, será difícil impulsar un cambio de rumbo, para dirigirse hacia una producción y consumo sustentable.

- Hay otro criterio importante para lograr cumplir con los ODS, es el tiempo. La nueva administración implementó varias estrategias que van en la dirección de la sustentabilidad y de los ODS, pero su ejecución inició recientemente, quedan pocos años para cumplir con la Agenda 2030. Además, la reciente crisis vinculada al COVID-19, que demostró la debilidad del sistema económico y ambiental actual, hará necesario un periodo adicional de recuperación social, y retrasará los trabajos vinculados a las Agenda 2030 por la decisión de dedicar recursos a otras políticas juzgadas más prioritarias.

- Es esencial promover espacios de participación ciudadana tanto para la construcción, como el diseño y la implementación de las políticas públicas vinculadas a los ODS, a la par de que, en la actualidad, la población difícilmente puede tomar parte en la construcción de un futuro sustentable.

- Existen instrumentos contradictorios entre diferentes legislaciones nacionales así instrumentos jurídicos internacionales de alto impacto aprobados por México, como son los tratados de libre comercio T-MEC y TPP, que contienen cláusulas que van en contra del ODS 12 y ponen en peligro al Estado Mexicano y su soberanía.

La Estrategia Legislativa

Puede ser que el cambio de gobierno en 2019 haya impulsado algunas reformas que van en el sentido de la producción y consumo sustentable. Pero de forma general, se movieron algunos pendientes legislativos bajo la presión de movimientos sociales y hay, en la actualidad, diferentes instrumentos jurídicos que no tuvieron revisión desde hace muchos años y requieren una revisión urgente como es el caso de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable. Otras Leyes requieren incluir el enfoque de la sustentabilidad porque no tuvieron tampoco reformas en este sentido, aunque hayan recibido modificaciones en los años recientes. Existen Leyes que se dirigen al lado opuesto del objetivo 12 de los ODS y se requiere más trabajo en lo referido a las compras públicas, que en el momento tienen una inclusión muy limitada de los ejes de la sustentabilidad (en particular ambiental y social) con la posibilidad de promover compras locales, como parte de sus criterios de contrataciones públicas (pensando más en particular en la alimentación).

13. Acción por el Clima

Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos

Dr. Francisco Estrada Porrúa
Coordinador del Programa de Investigación en Cambio Climático
Investigador en el Centro de Ciencias de la Atmósfera, UNAM

"El cambio climático afecta a todos los países en todos los continentes, produciendo un impacto negativo en su economía, la vida de las personas y las comunidades. En un futuro se prevé que las consecuencias serán peores. Los patrones climáticos están cambiando, los niveles del mar están aumentando, los eventos climáticos son cada vez más extremos y las emisiones del gas de efecto invernadero están ahora en los niveles más altos de la historia. Si no actuamos, la temperatura media de la superficie del mundo podría aumentar unos 3 grados centígrados este siglo. Las personas más pobres y vulnerables serán los más perjudicados."

ONU, 2020

El Dr. Francisco Estrada se dedica a investigación en cambio climático, a través de una visión amplia sobre el cambio climático que va desde el estudio de la detección y atribución del cambio climático a factores naturales y antropogénicos, la generación de escenarios físicos y socioeconómicos, la estimación de impactos y riesgos en diversos sectores y el desarrollo de modelos de evaluación integrada.

Su trabajo se enfoca en el ODS 13. Acción por el clima, no obstante, es claro que cambio climático es un tema transversal que influye en todos los ODS, en particular toca los ODS 1. Fin de la Pobreza, 2. Hambre Cero, 3. Salud y Bienestar, 4. Educación de Calidad, 6. Agua Limpia y Saneamiento, 7. Energía Asequible y No Contaminante, 10. Reducción de Desigualdades 11. Ciudades y Comunidades Sostenibles y el 14. Vida Submarina, principalmente.

Los instrumentos jurídicos y su relación con los ODS

La Ley General de Cambio Climático (LGCC) provee el marco normativo, legal y de planeación de largo plazo con el que el Estado coordina sus acciones para enfrentar este fenómeno en sus tres órdenes de gobierno. Más aun, esta Ley hace que los compromisos de México frente a la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), como el Acuerdo de París y las Contribuciones Nacionalmente Determinadas, sean jurídicamente vinculantes. La LGCC tiene incidencia directa en el ODS 13 ya que provee instrumentos de adaptación y mitigación como la Estrategia Nacional de Cambio Climático, el Programa Especial de Cambio Climático y programas de financiamiento, gestión y evaluación.

En general, el marco legal para cambio climático en México está bien establecido y cuenta con arreglos institucionales adecuados para llevar a cabo acciones de política en este tema. Sin embargo, en muchos de los documentos oficiales se extraña un acompañamiento científico más cercano que pudiera ayudar a definir de manera más clara los retos y oportunidades que el país enfrentaría bajo distintos escenarios de cambio climático y a diseñar estrategias mejor informadas para su atención. Para esto se requiere asegurar el cumplimiento de los compromisos del Estado Mexicano para apoyar el desarrollo de la ciencia en el país, incluyendo aquella dedicada al cambio climático, de proyectos de largo aliento enfocados a atender problemas nacionales y, de manera muy importante, el compromiso de que los conocimientos desarrollados encuentren eco en el desarrollo de instrumentos jurídicos y de política pública.

La investigación desarrollada en México sobre cambio climático durante las últimas décadas ha dejado claro que este fenómeno podría comprometer el cumplimiento de los objetivos de desarrollo social, económico y ambiental, así como las metas de reducción de pobreza. Por ejemplo, la Sexta Comunicación Nacional de México ante la CMNUCC reporta que los impactos y riesgos del cambio climático para nuestro país son enormes: los costos económicos acumulados durante este siglo para el país serían comparables a perder entre 1 y 3 veces el PIB del año 2010; para el año 2040 gran parte del territorio rebasaría un calentamiento de 2°C y de 4°C para el 2070 lo que podría tener impactos irreversibles sobre una gran cantidad de ecosistemas; México podría perder parte importante de su productividad agrícola y con ello la seguridad alimentaria de millones de personas marginadas podría verse comprometida; las grandes ciudades del país podrían perder mil millones de dólares anualmente por los impactos conjuntos de cambio climático local y global. Si bien la información generada hasta ahora provee una idea general sobre la gravedad del problema, no es suficiente.

México es un país muy diverso tanto en términos biológicos como geográficos, sociales y culturales, por lo que la determinación de riesgos e impactos potenciales de este fenómeno, vulnerabilidad, así como capacidades y opciones de adaptación son temas sobre los que lo que se conoce actualmente resulta todavía muy poco en comparación con lo que requiere la toma de decisiones y el desarrollo de políticas públicas. Este conocimiento permitiría la elaboración de planes de ruta crítica para la instrumentación de acciones de mitigación y adaptación en los distintos niveles de gobierno que sean efectivas para la reducción de riesgo.

¿Cumpliremos los ODS y la Agenda 2030?

Considerando lo planteado en la Agenda 2030, así como el marco legal y los arreglos institucionales existentes sería, en principio, posible lograr los ODS. Esto no significa que lograrlos no represente un reto enorme que implica, entre otras cosas, que las distintas partes del gobierno mantengan una consistencia entre lo planeado y lo que se lleva a cabo. Esto abarca temas como política energética, educación y apoyo a la ciencia, entre muchos otros rubros. Se debe de recordar que tanto los ODS como las acciones para alcanzarlos están ligados entre sí, por lo que se debe de buscar que se cumplan de manera transversal y conjunta. Es importante resaltar que para lograr la Agenda 2030, se necesitará la inversión constante de recursos financieros para la creación de conocimiento y programas que permitan alcanzar las metas de los Objetivos. La consecución de los ODS implica transformaciones profundas en lo social, económico, tecnológico y político que deberán acompañarse de planes estructurales bien definidos y sustentados en conocimiento científico que permitan su correcta implementación y evaluación.

Existe un esfuerzo por involucrar una diversidad de los actores en la Agenda 2030. Sin embargo, actualmente, gran parte de la legislación y de los programas relacionados con el ODS 13 se concentran en la mitigación y mientras que dedican muy poca atención a la evaluación de riesgos, impactos y vulnerabilidad que es necesaria para abordar el tema de adaptación y la determinación de acciones prioritarias en política climática.

Un aspecto que se debería considerar es reforzar las estrategias para promover continuamente la formación de capital humano y creación de capacidades tanto en la academia con el sector público que puedan incorporarse en estas discusiones. De esta forma, se podría asegurar que se cuente con el sustento técnico y científico, legal y operativo necesario en todas las etapas de diseño, desarrollo, implementación y evaluación de las políticas públicas encaminadas a mejorar la vida de los mexicanos.

En el ámbito internacional

A nivel internacional y nacional se cuenta con instrumentos y acuerdos legales, así como planes de mitigación para lograr reducir los impactos del cambio climático y contribuir a la consecución del ODS 13, y así facilitar el alcance de los demás ODS. Sin embargo, aún cuando se lograran los acuerdos internacionales, dada la vulnerabilidad del país, los resultados de estos podrían no ser suficientes para México.

Estudios recientes sugieren que el cumplimiento estricto a nivel internacional de las Contribuciones Nacionalmente Determinadas lograría reducir de manera importante los impactos esperados para México. Por ejemplo, este escenario de cooperación internacional podría representar una reducción de alrededor del 23% de las pérdidas económicas con respecto al escenario de inacción y retrasar cruzar algunos umbrales de riesgo críticos una o dos décadas. En comparación con un escenario de inacción, el cumplimiento de los objetivos del Acuerdo de París permitiría reducir a menos de la mitad los costos económicos acumulados durante este siglo.

Sin embargo, aún en este esfuerzo de mitigación profunda los costos y riesgos residuales para México son muy significativos. Los impactos que se proyectan para las próximas dos a tres décadas no son evitables mediante esfuerzos de mitigación.

La implementación de estrategias de adaptación a nivel local es un instrumento de política muy efectivo para la reducción de riesgo y que debe acompañar las acciones de mitigación internacionales. Esto es particularmente importante en grandes ciudades donde convergen otros problemas socioambientales que pueden amplificar de manera importante los impactos del cambio climático global. Un ejemplo es el fenómeno de isla de calor, el cual produce cambios en el clima a nivel local, y que puede más que duplicar los costos económicos por cambio climático global. El desarrollo de información científica y técnica sobre los impactos y riesgos asociados a distintos escenarios de política climática, la caracterización de la vulnerabilidad en distintos sectores y escalas, así como el diseño e implementación de acciones de adaptación se requieren un fuerte componente científico que apoye la construcción de la política climática del país. Falta formar e incorporar un mayor número de actores con bases científicas y técnicas que ayude a encaminar estudios, legislaciones y proyectos que faciliten el cumplimiento de la Agenda 2030.

La Estrategia Legislativa

El ODS 13 tiene un efecto directo sobre el resto de los ODS, y a la vez muchos de ellos también determinan qué tan posible es alcanzar el ODS 13. Para alcanzar los objetivos de la Agenda 2030 se debe trabajar de manera integrada en todos los otros objetivos. No se puede resolver el calentamiento global promoviendo sistemas de energía fósil, permitiendo la degradación del medio ambiente, reduciendo capacidades institucionales, y sin promover de forma decida la inversión en ciencia y formación de recursos humanos. La estrategia legislativa tiene el reto de asegurar el contexto adecuado para que nuestro país pueda afrontar el mayor reto ambiental de este siglo, ya que es una condición necesaria para alcanzar los Objetivos del Desarrollo Sostenible.

14. Vida Submarina

Conservar y utilizar en forma sostenibles los océanos, los mares y los recursos para el desarrollo sostenible

Dr. Carlos Jorge Robinson Mendoza
Instituto de Ciencias del Mar y Limnología, UNAM

"Proteger nuestros océanos debe seguir siendo una prioridad. La biodiversidad marina es vital para la salud de las personas y de nuestro planeta. Las áreas marinas protegidas se deben gestionar de manera efectiva, al igual que sus recursos, y se deben poner en marcha reglamentos que reduzcan la sobrepesca, la contaminación marina y la acidificación de los océanos".

ONU 2020

El Dr. Carlos Robinson se especializa en el estudio de la variación del Ecosistema Pelágico del Golfo de California por medio del uso de sensores remotos satelitales e hidroacústica relacionado con el Calentamiento Global y el Cambio Climático local y su efecto en las comunidades locales. Su trabajo tiene una fuerte relación con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 14, referente a la Vida Submarina.

Los instrumentos jurídicos y su relación con los ODS

En primera instancia, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su Artículo 4to "el derecho de toda persona a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar", confiriendo al Estado las facultades para garantizar el respeto a este derecho. En este sentido, el ecosistema marino es un elemento clave de este gran concepto llamado "medio ambiente", por lo que hacer valer este derecho requiere de principios como la conservación, preservación, restauración y aprovechamiento sustentable, como lo marca el ODS 14.

A su vez, este principio se conjuga con el Artículo 27, el cual detalla que el agua de mares territoriales, aguas marinas interiores, entre otros cuerpos de agua, son propiedad de la Nación, lo que atribuye y ratifica la responsabilidad del Estado de "utilizar" y conservar de forma sostenible los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible.
A detalle, y entrando en un campo de mayor especificidad, la Ley Federal del Mar (reglamentaria de los párrafos Cuarto, Quinto, Sexto y Octavo del Artículo 27) es un instrumento detallado que abunda en los recursos y aprovechamiento del mar, así como la protección y preservación del medio marino y de la investigación científica marina.

En este mismo nivel de discusión, se encuentra el acuerdo mediante el cual se expide la Política Nacional de Mares y Costas de México (2018), que reconoce la variedad de ecosistemas acuáticos que alberga nuestro país y que busca convertirse en un instrumento integral de gestión que permita trabajar en procesos de toma de decisiones más eficientes y

efectivas ante la situación que llevan viviendo estos ecosistemas durante las últimas décadas.

Una de las principales deficiencias que se ha señalado en el funcionamiento de estos instrumentos jurídicos establecidos por la Ley mexicana es la falta de vinculación con la investigación oceanográfica, colocando a los expertos en un rol secundario o terciario durante el proceso de toma de decisiones informadas, pese a que la Ley establece la necesidad de generar fuertes vínculos con este sector.

Esta falta de sinergia entre el Gobierno Federal y la comunidad científica ha generado que los pronunciamientos de esta última se enfoquen hacia la creación de órganos descentralizados con estructuras transversales que permitan mejorar los instrumentos jurídicos en favor de la salud, conservación y el aprovechamiento sustentable de los océanos y mares, lo que permitiría enfocar los esfuerzos en el cumplimiento del ODS 14.

La vinculación con la comunidad científica en la toma de decisiones implicaría una ventaja con respecto a la apropiación y aplicación del conocimiento sobre el estado de nuestros mares y océanos, lo que podría ser una realidad con el apoyo de un órgano descentralizado y un equipo multidisciplinario. Los beneficios que se podrían obtener al largo plazo superarían los aspectos negativos.

¿Cumpliremos los ODS y la Agenda 2030?

Generar un marco para ordenar y proteger los ecosistemas marinos y costeros de diversas fuentes de contaminación incluido la acidificación de los océanos y mejorar la conservación y uso de los recursos oceánicos no es tarea fácil y las legislaciones actuales deberían de tomar en cuenta este aspecto. Considerando que una gran cantidad de seres humanos dependen de la biodiversidad marina y costera, y que los recursos marinos están particularmente sobre explotados, la legislación actual deberá tomar en cuenta ese balance entre proteger y permitir vivir de los recursos marinos. Es importante la formación de un plan nacional ambiental donde diversas instituciones y actores políticos y sociales coadyuven a alcanzar las metas planteadas.

Se tendrán que desarrollar acciones conjuntas para alcanzar los objetivos de la ODS 14 Vida submarina que generen marcos para ordenar y proteger de una manera que sean sostenibles en el tiempo para reducir la contaminación principalmente de origen terrestre y para también reducir la acidificación de los océanos. Con la cooperación conjunta de la sociedad y los tomadores de decisiones incluidas en la Agenda 2030 Nacional se podrán tener mejores logros.

En el ámbito internacional

La finalidad de mejorar la conservación y el uso sostenible de los recursos de nuestros mares y océanos se puede alcanzar por medio del derecho internacional el cual debería de tomar en cuenta las necesidades de desarrollo de los diferentes países y las tradiciones del uso de los recursos humanos. Un aspecto importante es el cuidado de flotas pesqueras internacionales que pueden pescar en zonas de pesca exclusiva de los países de forma ilegal. Este tipo de práctica se ha demostrado que puede tener un efecto devastador en las poblaciones ya que la capacidad de captura de algunas flotas que pescan en aguas internacionales y que pueden introducirse en aguas exclusivas de los pises es muy grande.

La Estrategia Legislativa

Se están haciendo esfuerzos pero todavía falta una regulación integral que tome en cuenta la contaminación proveniente de la parte terrestre y la gran cantidad de micro plásticos que actualmente promedian más de 10,000 trozos de desechos plásticos. Así también es importante el balance entre sobrevivencia local de las comunidades y ella necesaria protección de los ecosistemas costeros Se están haciendo esfuerzos pero todavía falta una regulación integral que tome en cuenta la contaminación proveniente de la parte terrestre y la gran cantidad de micro plásticos que actualmente promedian más de 10,000 trozos de desechos plásticos. Así también es importante el balance entre sobrevivencia local de las comunidades y ella necesaria protección de los ecosistemas costeros.

14. Vida Submarina

Conservar y utilizar en forma sostenibles los océanos, los mares y los recursos para el desarrollo sostenible

Dra. Elva Escobar Briones
Investigadora Titular C, Instituto de Ciencias del Mar y Limnología, UNAM

"El océano impulsa los sistemas mundiales que hacen de la Tierra un lugar habitable para el ser humano. Nuestra lluvia, el agua potable, el tiempo, el clima, los litorales, gran parte de nuestra comida e incluso el oxígeno del aire que respiramos los proporciona y regula el mar.

Una gestión cuidadosa de este recurso mundial esencial es una característica clave de un futuro sostenible. No obstante, en la actualidad, existe un deterioro continuo de las aguas costeras debido a la contaminación y a la acidificación de los océanos que está teniendo un efecto adverso sobre el funcionamiento de los ecosistemas y la biodiversidad. Asimismo, también está teniendo un impacto perjudicial sobre las pesquerías de pequeña escala".

ONU 2020

La doctora Elva Escobar Briones conduce la línea de investigación Estudio de los Ecosistemas del Mar Profundo en el Laboratorio de Biodiversidad y Macroecología. Su trabajo tiene una fuerte relación con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 14, referente a la Vida Submarina.

Los instrumentos jurídicos y su relación con los ODS

En el Código de Comercio se hace mención en los Art 2 y 1043 de los buques en el transporte comercial y el avituallamiento, respectivamente. Del instrumento se derogaron el título segundo a quinto referentes a las personas que intervienen en el comercio marítimo, los contratos especiales del comercio marítimo, los riesgos, daños y accidentes del mismo y la justificación y liquidación de las averías. En una primera interpretación este Código podría aplicar en el ODS 14 desde el marco de posibles riesgos en que incurriera el comercio marítimo en prevenir y reducir significativamente la contaminación marina de todo tipo (ODS 14.1), para ello sería requerido reintegrar algunos de los títulos derogados.

En el Código Penal Federal se contempla en los títulos quinto, decimocuarto, vigésimo quinto los delitos en materia de vías de comunicación y correspondencia, los delitos contra la economía pública y aquellos contra el ambiente y la gestión ambiental donde reconoce aquellos contra el consumo y la riqueza nacional incluyendo los que afectan a los ecosistemas marinos y su diversidad biológica por contaminación. Los tres están contemplados para atender los ODS 14, particularmente 14.1, 14.2, 14.4 y 14.6. De realizar cambios se recomienda darle un enfoque más específico.

Con respecto a la Ley de Aguas Nacionales, las disposiciones de este instrumento jurídico de regular la explotación, uso o aprovechamiento de las aguas aplicables a las aguas de zonas marinas mexicanas en tanto a la conservación y control de su calidad, su distribución y control, así como la preservación de su cantidad y calidad para lograr su desarrollo integral sustentable, todos ellos son temas contemplados en el ODS 14, los textos en la Ley de Aguas Nacionales pueden describirse de forma más detallada especialmente para mar profundo.

En la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, los títulos tercero y noveno de este instrumento jurídico prevén temas del ODS 14 como son la contaminación, conservación y restauración del ecosistema marino.

La Ley de Productos Orgánicos contempla entre éstos a los de origen pesquero y acuícola, definidos en el inciso II del Art 3, como parte de la vida silvestre, citado en el inciso III del Art 5. Muy específicamente busca promover la investigación científica y la transferencia de tecnología orientada al desarrollo de la actividad de producción y procesamiento de productos y promover programas de cooperación con centros de investigación y de enseñanza, nacionales o internacionales, para fomentar la investigación científica que apoye el desarrollo del sector productivo orgánico conforme se cita en los incisos VII y VIII del Art 6. El Art 38 busca coadyuvar por esta vía a la conservación de la biodiversidad y el mejoramiento de la calidad de los recursos naturales acuáticos. Lo anterior claramente son temas citados en el ODS en sus incisos 14.2, 14.4, 14.5, 14.a y 14c.

En la Ley de Promoción y Desarrollo de los Bioenergéticos contempla el uso de algas y productos de la acuacultura como potenciales recursos bioenergéticos, citado en los Artículos 1 y 2. Los ODS 14.7 y 14a se beneficiarían de una redacción más detallada sobre el uso sustentable de los recursos en beneficio a la economía en esta Ley dando transparencia y claridad al uso de recursos como las algas marinas. Un ejemplo reciente que la cita de algas en esta Ley es muy general tenemos el arribo masivo del sargazo a las costas de Quintana Roo en 2011, 2015 y 2018.

La Ley Federal de Derechos permite en su Art 271 inciso IV que los ingresos que se obtengan por la recaudación de derechos podrán ser empleados en obras que preserven áreas naturales, protección, restauración, rescate o rehabilitación de ecosistemas acuáticos y terrestres, y para la conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre lo cual es consistente con el ODS 14. Sin embargo, debiera eliminarse y en su lugar redactarse un texto de sanción en sustitución al Art 276 de la obligatoriedad del pagar de derecho por uso o aprovechamiento de bienes del dominio público de la Nación incluyendo aguas marinas para la descarga de aguas residuales que contaminan a los ecosistemas y dañan a su fauna. Es el OSD 14.1 que invita a prevenir y reducir significativamente la contaminación marina de todo tipo y el ODS 14.2 a gestionar y proteger sosteniblemente los ecosistemas marinos y costeros para evitar efectos adversos importantes, incluso fortaleciendo su resiliencia, y adoptar medidas para restaurarlos a fin de restablecer la salud y la productividad de los océanos. Por lo que exista un pago del derecho por descargas de aguas residuales en límites máximos permisibles debe eliminarse y sancionarse para cumplir con el ODS 14.

En la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por la Organización Civil, en el Artículo 5 Inciso XII del Capítulo segundo esta Ley reconoce que las actividades de las organizaciones de la sociedad civil objeto de fomento incluyen el apoyo en el aprovechamiento de los recursos naturales, la protección del ambiente, la flora y la fauna, la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la promoción del desarrollo sustentable a nivel regional y comunitario que son temas considerados en el ODS 14. El reconocer las actividades es un paso que requiere robustecerse teniendo una redacción adicional con un apartado específico para las ODS 14.2 y 14c.

En la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública se incluye la presentación de datos ambientales, del estado, listados de fauna y flora en ecosistemas. Todos ellos son importantes para alcanzar el ODS 14. Esta Ley claramente define criterios e indicadores de sustentabilidad, deforestación y degradación de los ecosistemas forestales; sin embargo en ningún momento hace mención en algún inciso, artículo, capítulo de las costas y los mares. Es necesario redactar estos textos e integrarlos en cada una de las secciones y artículos en materia del medio ambiente y recursos naturales para que el ODS 14 pueda alcanzarse.

En la Ley Federal de Zonas Económicas Especiales, en este se contempla en medio ambiente desde las disposiciones en el capítulo primero hasta los el capítulo segundo de incentivos y facilidades en el impacto social y ambiental, la protección y preservación del medio ambiente. Ambos son temas del ODS 14. Redactar textos más específicos en esta Ley, enfocados a costas y océanos ayudaría a que el objetivo de esta Ley pueda alcanzarse en beneficio a reducir la pobreza del país.

En la Ley Federal del Mar se incluyen las temáticas del ODS 14 incluyendo la protección y preservación del medio marino, la prevención de la contaminación (inciso V); actividades de investigación científica marina (VI) y se vincula con otras Leyes como la de cambio climático y pesca y otros recursos a ser explotados. Para que la Ley pueda apoyar el ODS en su totalidad requeriría integrar artículos específicos sobre cooperación científica a todos los niveles, sobre el desarrollo de capacidades y transferencia en tecnología marina, teniendo en cuenta los Criterios y Directrices para la Transferencia de Tecnología Marina de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental, a fin de mejorar la salud de los océanos y potenciar la contribución de la biodiversidad marina al desarrollo del país.

Ley General de Cambio Climático establece disposiciones para enfrentar los efectos adversos del cambio climático en el territorio nacional y reconoce las costas, mares, la diversidad biológica y riesgos, la importancia de la investigación, la preservación, restauración, conservación, manejo y aprovechamiento sustentable de los recursos (pesca) de ecosistemas marinos y costeros, reconoce sinergias, cooperación en todos los niveles lo cual permite contar con un instrumento jurídico adecuado para alcanzar el ODS 14. Un solo tema sería de gran utilidad para alinear con el OSD y es integrar un articulado que conlleve a minimizar y abordar los efectos de la acidificación e hipoxia de los océanos del país.

La Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentable reglamenta la explotación pesquera busca prevenir y combatir la pesca ilegal, promueve la pesca declarada, la investigación científica pesquera, la gestión sostenible de la pesca, la acuicultura. La Ley requiere la integración de textos que incididan en acciones que eviten la pesca no reglamentada y las prácticas pesqueras destructivas, que en el plazo más breve posible, alcanzar niveles que puedan producir el máximo rendimiento sostenible. Claramente prohibir ciertas formas de subvenciones a la pesca que contribuyen a la sobrecapacidad y la pesca excesiva, eliminar las subvenciones que contribuyen a la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada y abstenerse de introducir nuevas subvenciones de esa índole. Facilitar el acceso de los pescadores artesanales a los recursos marinos y los mercados. Sin estos cambios difícilmente se alcanzará para 2030 el ODS 14.

La Ley General de Turismo es fundamental dado que el turismo es uno de los ejes del OSD 14, en el 14.7 se espera que en 2030, aumenten los beneficios económicos... obtienen del uso sostenible de los recursos marinos, en particular mediante.... el turismo. Este instrumento jurídico busca entre diversos objetivos promover en coordinación con la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; el desarrollo de

la pesca deportivo-recreativa, conforme lo dispuesto en esta Ley, su reglamento y en la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentable. Estos temas del ODS 14 podrían integrarse con incisos adicionales donde el turismo puede adicionalmente beneficiarse al coadyuvar al mejorar la conservación y el uso sostenible y sus recursos como se cita en el ODS 14.c.

¿Cumpliremos los ODS y la Agenda 2030?

Se considera que los instrumentos jurídicos arriba indicados solamente resuelven una parte para alcanzar en el 2030 el OSD 14. En virtud a que los Objetivos del Desarrollo Sostenible y particularmente los contemplados en el ODS 14 expresan una narrativa sobre las relaciones entre las personas, la naturaleza marina y sus recursos por lo que se considera necesario integrar la revisión adicional a los instrumentos jurídicos que se citan a continuación:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se considera que es fundamental y debe incluirse porque por una parte el Articulo 27 cita que son propiedad de la Nación las aguas de los mares territoriales en la extensión y términos que fija el Derecho Internacional; su integración para la Federación del Territorio Nacional en el Articulo 42 incisos IV y V con las estructuras geomorfológicas y agua parte marina del territorio y el Articulo 48 enlista estas geomorfologías. En México el territorio marino representa más de 60% lo cual tiene implicación sobre sobre los servicios de los mares, recursos y potencial de actividades económicas productivas que incluye al país entre los 14 líderes mundiales de la iniciativa *Panel de Alto Nivel para la Economía Oceánica Sostenible* que buscan de los océanos la protección efectiva y la producción sostenible para la prosperidad equitativa.

La Ley de Ciencia y Tecnología incluye en su Artículo 5 Inciso I la conformación del Consejo General de Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación, que incluye a titulares de Secretarías que incluyen al Medio Ambiente y a los Recursos Naturales (pesca y acuacultura). El ODS14.a implica el aumento del conocimiento científicos, desarrollo de la capacidad de investigación y transferencia de tecnología marina, teniendo en cuenta los Criterios y Directrices para la Transferencia de Tecnología Marina de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental, a fin de mejorar la salud de los océanos y potenciar la contribución de la biodiversidad marina al desarrollo de los países. El ODS 14.2 busca gestionar y proteger sosteniblemente los ecosistemas marinos y costeros para evitar efectos adversos importantes y el ODS 14.4 requiere se apliquen planes de gestión con fundamento científico a fin de restablecer las poblaciones de peces en el plazo más breve posible.

Las Leyes de Energía Geotérmica y de la Industria Eléctrica inciden en el ODS 14.7 De aquí a 2030, aumentar los beneficios económicos que ... los países menos adelantados obtienen del uso sostenible de los recursos marinos, ... siendo que la energía proveniente de los océanos es una de las más importantes, por una parte la geotérmica o hidrotermal y por otra oleaje, marea, corrientes, surgencias o la cosecha de viento y energía solar sobre la superficie del mar en beneficio de la sociedad mexicana. El Articulo 2 inciso1 de la Ley de energía geotérmica define la energía hidrotermal, y los Artículos 14, 23 y 51 hacen mención al uso de los recursos hidrotermales, sin embargo no se citan específicamente energías de origen marino y recursos energéticos asociados y debieran integrarse. El Decreto hace mención de la adición y reforma de disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales sería útil especificar mares también.

En el caso de la Ley de la Industria Eléctrica el Art 3 inciso XXII apartados a) a d) se limita brevemente a aquellas energías limpias que pueden ser cosechadas en los mares de México sin ampliarse posteriormente dejando sin la posibilidad de atender el ODS 14.7.

En la Ley de Seguridad Nacional, en el Artículo 3 inciso I se definen las acciones que de manera inmediata y directa mantienen la integridad, estabilidad del Estado Mexicano, para protegerlo frente a las amenazas y riesgos. El Artículo 5 reconoce en dos incisos actos ilícitos en contra de la navegación marítima por una parte y por otra aquello a destruir o inhabilitar la infraestructura de carácter estratégico o indispensable para la provisión de bienes o servicios públicos. Lo anterior conlleva a preguntar si esta Ley pueda considerar a futuro el cambio climático y sus efectos sobre el nivel del mar, la destrucción de las áreas de protección y amortiguamiento en la costa y mares. Se comenta que muy seguramente las actividades ilegales de la pesca que afectan la provisión de bienes de origen marino deben ser consideradas. Por una parte el ODS 12. 2. Así mismo ODS 14.3 recomienda minimizar y abordar los efectos de la acidificación de los océanos, incluso mediante una mayor cooperación científica a todos los niveles, entre ellos estos pasados años reconocemos el embate más intenso de huracanes y ciclones, con pérdida de infraestructura, las arribazones masivas de sargazo que destruyen la barrera arrecifal que protege la infraestructura de la zona costera y por otra.

En la Ley de Vertimientos en las Zonas Marinas Mexicanas debe integrarse ya que contempla el control y la prevención de la contaminación o alteración del mar por vertimientos en las zonas marinas mexicanas. Siendo que la ODS 14.1 busca prevenir y reducir significativamente la contaminación marina de todo tipo, hacia 2025, en particular la producida por actividades realizadas en tierra, incluidos los detritos marinos y la contaminación por nutrientes, este instrumento contiene los elementos requeridos y podría modernizarse.

La Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica requiere integrarse para alcanzar el ODS 14 ya que éste contempla en los Art 26 de la sección III sobre el Subsistema Nacional de Información Geográfica y del Medio Ambiente los datos marco de referencia geodésicos incluyendo los límites costeros, los de relieve submarino, topográficos, de recursos naturales y nombres geográficos; y 78 que reconoce la información y temas de interés nacional que incluye entre otras la ciencia y tecnología, biodiversidad y los arriba citados.

El marco de referencia geodésico de recursos, contaminantes, efectos del cambio climático son necesarios para conocer, gestionar y proteger sosteniblemente los ecosistemas marinos y costeros (ODS 14.2).

Ley General de Vida Silvestre. Los ODS y en particular el OSD 14 relaciona personas, la diversidad de la vida y ecosistemas marinos y sus recursos, es por ello que se debe considerar la Ley General de Vida Silvestre porque su objetivo es en el ámbito de la conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre y su hábitat en el territorio de la República Mexicana y en las zonas en donde la Nación ejerce su jurisdicción como se cita desde el Art 1 y diversos de sus incisos así como a lo largo de otro articulado. Solamente cita pesca por lo que incide en los ODS 14.4, .5, .6, 7., y 14b; sin embargo a lo largo de casi todos los artículos cita vida silvestre y diversidad biológica de los ecosistemas del territorio lo cual implica las costas y mares y la conservación que implica el ODS 14c. Se recomienda hacerlo más específico en el articulado de este instrumento jurídico.

La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente se refiere a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como a la protección al ambiente, en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción. Desde el Artículo 1 y sus diversos incisos inciden en la diversidad, ecosistemas marinos. Por lo mismo y con el afán de atender el ODS 14 debe integrarse esta Ley.

En la Ley Minera en los ODS 14.1 y 2. así como el 14.a busca prevenir y reducir significativamente la contaminación marina, gestionar y proteger sosteniblemente los ecosistemas marinos y costeros para evitar efectos adversos importantes, incluso fortalecer su resiliencia. La Ley Minera trata desde el Artículo 1 sobre materia minera con disposiciones del orden público y de observancia a todo el territorio nacional. El Artículo 2 contempla la sal como un recurso de origen marino. Esta Ley debe explícitamente establecer mecanismos para que de llevarse a cabo minería en fondos marinos se prevenga, reduzca y proteja a los ecosistemas marinos desde el fondo hasta la superficie del mar.

En el ámbito internacional

En el ámbito internacional se recomienda revisar el proyecto del Plan de Ejecución revisado del Decenio de las Naciones Unidas de las Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible, marco para la acción transformadora para los océanos que presenta desafíos, las prioridades urgentes e inmediatas y los objetivos para organizar las acciones futuras para alcanzar el ODS 14.

15. Vida de Ecosistemas Terrestres

Gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de la biodiversidad

Dra. Helena Cotler Ávalos
Centro de Investigación de Ciencias de Información Geoespacial, Centro GEO
Profesora Facultad de Ciencias, UNAM

"La vida humana depende de la tierra tanto como del océano para su sustento y subsistencia. La flora provee el 80% de la alimentación humana y la agricultura representa un recurso económico y un medio de desarrollo importante. A su vez, los bosques cubren el 30% de la superficie terrestre, proveen hábitats cruciales a millones de especies y son fuente importante de aire limpio y agua. Además, son fundamentales para combatir el cambio climático."

ONU, 2020

La Dra. Helena Cotler Ávalos se dedica a la investigación en manejo integral de cuencas hidrográficas, erosión y conservación de suelos y también en agro ecosistemas e impacto ambiental de políticas públicas en el Centro GEO. En la UNAM imparte los cursos Restauración de suelos y Análisis y Manejo de cuencas en la Facultad de Ciencias.

Su trabajo se enfoca principalmente en la sinergia entre el ODS. 15 Vida de Ecosistemas Terrestres y el 2. Hambre Cero.

Los instrumentos jurídicos y su relación con los ODS

Las Leyes que inciden principalmente en el ODS 15. son la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) y la Ley de Desarrollo Rural Sustentable. Estas Leyes tienen carencias en el sentido de que no hablan sobre la degradación de tierras y los impactos que la degradación de suelos puede causar. A la par, ninguna Ley establece una dependencia encargada del recurso suelo, tal como existen para el agua (CONAGUA), forestal (CONAFOR) o la biodiversidad (CONABIO).

Se deben promover instrumentos que le den autonomía a la relación con el suelo nacional, ya que actualmente, el tema es controlado por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) y por la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR) que se dedica a generar estudios de desertificación y degradación de suelos. Tema en el cual, según el INEGI en 2015, había una degradación de suelo del 60% del territorio nacional.

Existen 11 Leyes que hablan sobre el suelo según el Artículo publicado en 2007 por la Dra. Cotler y otros "*La conservación de suelos: un asunto de interés público*" (Gaceta Ecológica 83). Sin embargo, en estas 11 Leyes no existe un consenso general en cómo definir al suelo y sólo la LGEEPA menciona que es un componente natural. Se debe de buscar que la degradación de suelo y sus consecuencias, como la pobreza alimentaria, las inundaciones

y filtración de aguas, estén estipulados en legislaciones ya que afectan a la soberanía alimentaria y en la adaptación y mitigación del cambio climático.

Al promover una institución que se encargue de la planeación, implementación y evaluación de la calidad de los suelos, se podrá incidir en los vacíos que existen para la resolución de metas de los ODS 15. Por otro lado, la erosión de suelos ocasiona impactos negativos sobre los rendimientos y la calidad nutritiva de los alimentos, lo cual impacta en la seguridad alimentaria de la población rural, tal como se muestra en el artículo de Cotler et al. 2020. "Erosión de suelos y carencia alimentaria en México: una primera aproximación" (Investigaciones Geográficas 101). Incorporar la urgencia de conservar los suelos, evitar su degradación y desertificación permitiría lograr este Objetivo de la Agenda 2030 y con los otros objetivos que está específicamente ligado: 2. Hambre cero, 6. Agua Limpia y Saneamineto, 12. Producción y Consumo Responsable y el 13. Acción por el Clima.

¿Cumpliremos los ODS y la Agenda 2030?

Todo este andamiaje deberá contar con recursos financieros y humanos para que se pueda consolidar la Agenda 2030 en el país y mejorar la calidad del suelo nacional. Como referencias internacionales de instrumentos normativos, existen la Convención de lucha contra la desertificación, que México fue el primer país en firmarla en 1994, así como la Convención de biodiversidad biológica y la de Cambio climático que abordan la degradación de suelos. A partir de la Convención de lucha contra la desertificación se creó el Sistema Nacional de Lucha contra la Desertificación, encabezado por la CONAFOR y apoyada por varias Secretarías, sin embargo esta institución, muy irregular en su accionar, no ha obtenido los logros necesarios ni suficientes.

La Estrategia Legislativa

El Congreso de la Unión debe de aprovechar el momento actual para elevar la importancia del Sistema Nacional de Lucha contra la Desertificación y dotarlo de las herramientas legales, financieras y de personal para que trabaje con estos temas intrínsecos del desarrollo sostenible. Si no existe una entidad que vele por el interés del suelo y promueva su recuperación, no se podrá alcanzar la seguridad alimentaria ocasionando múltiples y serias problemáticas sociales. Al entrar a la década de acciones por los ODS, cabe recordar que estas acciones deben de contar con el seguimiento adecuado para lograr su resolución.

17. Alianzas para lograr los Objetivos

Revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible

Embajador Miguel Ruiz Cabañas Izquierdo
Director de la Iniciativa de los ODS
Profesor de la Escuela de Ciencias Sociales y Gobierno, Tecnológico de Monterrey

"Un programa exitoso de desarrollo sostenible requiere alianzas entre los gobiernos, el sector privado y la sociedad civil. Estas alianzas inclusivas construidas sobre principios y valores, una visión compartida, y metas compartidas, que colocan a la gente y al planeta en el centro, son necesarias a nivel global, regional, nacional y local"

ONU, 2020

El Embajador Miguel Ruiz Cabañas es diplomático de carrera del Servicio Exterior Mexicano, se ha especializado en relaciones internacionales y política exterior de México. Ha sido embajador de México ante la Organización de Estados Americanos, Japón, Italia, y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO). Fue Subsecretario de Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos en la Secretaría de Relaciones Exteriores. Actualmente es el Director de la Iniciativa de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en el Tecnológico de Monterrey. Su trabajo se ha enfocado en el ODS 17. Alianzas para lograr los objetivos, y transversalmente con el ODS 8 Trabajo decente y crecimiento económico, ODS 10 Reducción de las desigualdades, y el ODS 16 Paz, justicia e instituciones sólidas.

Los instrumentos jurídicos y su relación con los ODS

Para que México logre los ODS, es necesario impulsar una Ley que promueva las alianzas para el desarrollo sostenible, que postula el ODS 17. A través de diversos estímulos gubernamentales se puede propiciar el trabajo colaborativo entre instituciones. Por ejemplo, las universidades nacionales buscarían alianzas con instituciones académicas del extranjero, para aumentar la investigación y docencia en temas de desarrollo sostenible. En ese sentido, se podrían impulsar investigaciones conjuntas entre el sector privado y el académico.

Actualmente, no existe un marco general que conceptualice el ODS 17. Aunque desde 2018, la Ley de Planeación contempla que el Plan Nacional de Desarrollo y el presupuesto público anual debe considerar la Agenda 2030 y los ODS, esto no está sucediendo en la realidad. Por eso es importante contar con una Ley que promueva el desarrollo sostenible con base en alianzas entre todos los actores interesados, encabezadas por los gobiernos federal, estatal y municipal, las universidades, las organizaciones de la sociedad civil y el sector privado. Lo anterior será crucial para promover a todos los niveles, pero en especial a nivel local, la aplicación de la Agenda 2030 y los ODS.

Además de contar con una Ley que estimule el desarrollo de alianzas para la sostenibilidad, se debe de contar con políticas efectivas que instrumenten lo que está

contenido en el marco jurídico. Es imprescindible que se cuente con un marco normativo general que se derive de la Ley de Planeación para estimular que se cuenten con los recursos que estimulen a diferentes organismos a financiar el desarrollo de alianzas.

Por ejemplo, si es necesaria la construcción de una presa en un municipio de una zona semidesértica, se pueden propiciar alianzas para el desarrollo del proyecto. Por una lado, una institución de educación superior puede proveer el estudio técnico, y se puede obtener el financiamiento mediante compromisos de inversión de otros actores, como el gobierno y el sector privado.

Si el Congreso llega a adoptar una Ley para fomentar las Alianzas para el Desarrollo Sostenible, y se enmiendan las Leyes sobre Cooperación Internacional para el Desarrollo, La Ley sobre las Organizaciones de la Sociedad Civil, y otras Leyes pertinentes, se contaría con el marco jurídico idóneo para impulsar la movilización de recursos para financiar proyectos concretos a favor del desarrollo sostenible, cumpliendo con el ODS 17.

Las Alianzas para el Desarrollo Sostenible son necesarias para alcanzar un nuevo tipo de civilización. Hay que dejar de lado el individualismo y aislamiento excesivo en que está basado la civilización contemporánea. Hay que abrir el paso a una visión basada en el interés colectivo para formular las políticas públicas. La pandemia de COVID-19 ha puesto de manifiesto un nivel superior no solo de globalización, sino de interconexión e interdependencia entre todos los países y los seres humanos. Adicionalmente, las alianzas para el desarrollo sostenible son indispensables para lograr un cambio de mentalidad, un profundo cambio cultural para ejercer nuestra libertad pero, al mismo tiempo, respetar los derechos de los demás y cambiar nuestros hábitos de producción y consumo a favor del planeta.

Para evitar posibles efectos indeseables en la formación de alianzas entre diversos grupos sociales, es vital la transparencia, que la formación y las actividades de las alianzas locales, estatales y nacionales a favor del desarrollo sostenible sean plenamente transparentes, y rindan cuentas a la sociedad. También las alianzas deben poner en el centro de sus actividades el beneficio concreto de las comunidades y de las personas a las que dicen servir, y evitar el sometimiento de un actor hacia otro.

Hay que promover el espíritu de cooperación entre todos los actores a nivel nacional (gobiernos, sector privado, academia y sociedad civil) para reconocer retos comunes. Lo mismo debe hacerse a nivel internacional. Hay problemáticas como el cambio climático, o las pandemias, que ningún país, por poderoso que sea, puede aspirar a resolver aisladamente. Hay ejemplos notables de cooperación internacional que unieron a los países frente a una amenaza común.

Por ejemplo, después del lanzamiento de la bomba atómica en la Segunda Guerra Mundial en 1945, diez años después, en 1955, Estados Unidos propuso el uso pacífico de la energía nuclear. Bajo este concepto se diseñó el programa “Átomos para la Paz”, que dio origen al Organismo Internacional de Energía Atómica, la entidad internacional que hasta el día de hoy tiene por objeto promover la utilización de las tecnologías nucleares con fines pacíficos.

Hoy la comunidad internacional debería hacer lo mismo con la pandemia de COVID-19. Debe impulsarse una alianza internacional para acelerar el desarrollo de una vacuna contra esa enfermedad. Urge la creación de un consorcio mundial que, con diversas fuentes de financiamiento para la investigación y desarrollo, desarrolle una vacuna de acceso universal, de beneficio para toda la población mundial.

¿Cumpliremos los ODS y la Agenda 2030?

Con la legislación actual se ve difícil que México cumpla con los metas de los ODS. Sin embargo, el desarrollo de esta estrategia legislativa ayudará a hacer conciencia entre los ciudadanos, los partidos políticos, los tres niveles de gobierno y los legisladores federales de la importancia de los ODS. Adicionalmente, se debe reflexionar sobre otros elementos relevantes.

Primero, es necesario que las Leyes se traduzcan en políticas públicas eficaces y efectivas que sean implementadas bajo un enfoque de desarrollo sostenible. Segundo, la aplicación de la Agenda 2030 es una tarea que corresponde a todos, al poder ejecutivo, al legislativo, a los tres niveles de gobierno y a todos los sectores de la sociedad. El marco que nos brindan los ODS nos obliga a imaginar nuevas soluciones concretas a temas locales, estatales y regionales. Finalmente, se deben reforzar las políticas que funcionan, adaptar a nuestro contexto políticas que han funcionado en otros países, resaltar lo que México ha hecho bien para cumplir con los ODS, pero también desechar las políticas públicas que no funcionan.

Es necesario que se acompañe el trabajo que realice el Consejo Nacional de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible con métricas e indicadores para saber si se está avanzando hacia la dirección correcta. De igual manera, se debe lanzar una voz de alerta para reconocer las políticas y problemas que no vayan en sentido del desarrollo sostenible.

En el ámbito internacional

En el ámbito internacional, a pesar de que no existe una convención internacional para la promoción de alianzas para el desarrollo sostenible se cuentan con otros foros relevantes para propiciar acuerdos a favor de los ODS. Se cuenta con la Convención Internacional en materia de Derechos Humanos, Convención Internacional para la Protección de la Biodiversidad, el Acuerdo de París para promover la lucha contra el cambio climático y la Agenda 2030 y los ODS que se han convertido en la hoja de ruta para el desarrollo sostenible a nivel mundial.

El referente global para promover las alianzas para el desarrollo sostenible son las Organización de las Naciones Unidas. La ONU se estableció con tres fines: garantizar la paz y estabilidad internacionales, promover el desarrollo económico, social y cultural de todos los pueblos en un marco de respeto a los derechos humanos, y servir de centro para la armonización de los dos objetivos anteriores.

La Estrategia Legislativa

Finalmente, es importante resaltar el compromiso de los legisladores mexicanos en reconocer que la Agenda 2030 y los ODS son la ruta universal a favor del desarrollo sostenible. De la misma forma, se reconoce el mérito que tiene la decisión de la Cámara de Diputados de identificar, con el apoyo de instituciones académicas, los vacíos normativos para diseñar iniciativas legislativas que aceleren el cumplimiento de los ODS en México.

REFERENCIAS

Organización de las Naciones Unidas. (2020). Objetivos de Desarrollo Sostenible. Recuperado de https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. (2020). Objetivos de Desarrollo Sostenible. Recuperado de https://www.undp.org/content/undp/es/home/sustainable-development-goals.html

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
COORDINACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA
Circuito Exterior s/n, Ciudad Universitaria
04510 Coyoacán, Ciudad Universitaria, CD.MX

"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"
Ciudad Universitaria, CD.MX. 12 de junio de 2020